



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 121

Bogotá, D. C., martes, 7 de marzo de 2023

EDICIÓN DE 185 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# SENADO DE LA REPÚBLICA

## ACTAS DE PLENARIA

### Acta número 22 de la sesión ordinaria presencial del día miércoles 02 de noviembre de 2022

La Presidencia de los honorables Senadores: *Roy Leonardo Barreras Montealegre, Miguel Ángel Pinto Hernández y Honorio Miguel Henríquez Pinedo.*

En Bogotá D. C., a los dos (02) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### Llamado a lista

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

#### Registro de asistencia

#### Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola  
Amín Saleme Fabio Raúl  
Arias Castillo Wilson Neber  
Asprilla Reyes Inti  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Ávila Martínez Ariel  
Barrera Rodríguez Josué Alirio  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Barreto Castillo Miguel Ángel  
Barreto Quiroga Óscar  
Bedoya Pérez Sor Berenice  
Benavides Solarte Diela Liliana  
Benedetti Martelo Jorge Enrique  
Besaille Fayad John Moisés  
Bitar Castilla Liliana Esther  
Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadya Georgette  
Bolívar Moreno Gustavo  
Cabal Molina María Fernanda  
Cabrales Baquero Enrique  
Carreño Castro José Vicente  
Castellanos Serrano Jairo Alberto  
Cepeda Castro Iván  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chacón Camargo Alejandro Carlos  
Chagüí Flórez Julio Elías  
Char Chaljub Arturo  
Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
Correa Jiménez Antonio José  
Daza Cotes Imelda  
Daza Guevara Robert  
De la Calle Lombana Humberto  
Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
Díaz Contreras Édgar de Jesús  
Díaz Plata Edwin Fabián  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Echavarría Sánchez Juan Diego  
Echeverri Piedrahíta Guido  
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
Elías Vidal Julio Alberto  
Espinosa Oliver Karina  
Espitia Jerez Ana Carolina  
Farelo Daza Carlos Mario  
Flórez Hernández Alex Xavier  
Flórez Porras Pedro Hernando  
Flórez Schneider Gloria Inés  
Fortich Sánchez Laura Ester

Gallo Cubillos Julián  
 Gallo Maya Juan Pablo  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Guerra Hoyos Andrés Felipe  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hurtado Sánchez Norma  
 Jaimes Cruz Sandra Janeth  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 López Maya Alexánder  
 López Obregón Clara Eugenia  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Luna Sánchez David Andrés  
 Marín Lozano José Alfredo  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Pachón Achury César Augusto  
 Padilla Villarraga Andrea  
 Peralta Epieyú Martha Isabel  
 Perez Giraldo Claudia María  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pineda García Marcos Daniel  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pizarro Rodríguez María José  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Quilcué Vivas Aída Marina  
 Quintero Cardona Esteban  
 Quiroga Carrillo Jael  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Riascos Riascos Paulino  
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena  
 Roldán Avendaño John Jairo  
 Rosales Cadena Polivio Leandro  
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Turbay Miguel  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Vega Pérez Alejandro Alberto  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zuleta López Isabel Cristina

**Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores**

Castañeda Gómez Ana María  
 Name Cardozo José David  
 Restrepo Correa Ómar De Jesús  
 02.XI.2022



Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2022

Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
 Secretario General  
 E.S.D

**Asunto:** Incapacidad asistencia plenaria

Cordial saludo,

Mediante la presente remito incapacidad médica otorgada por 5 días desde el día 31 de octubre de 2022 hasta el 4 de noviembre de 2022, por lo que me excuso de la asistencia a las sesiones plenaria convocadas durante estos días.

Atentamente,

**ANA MARIA CASTAÑEDA GÓMEZ**  
 Senadora de la República



1/11/22, 12:52

Orden de Incapacidad

**Un PuntoVita**  
 Código del Prestador: 700010152101 Nit: 900656493  
 Dirección: Carrera 18 # 16-55 Barrio La Ford  
 Teléfono: 2765-425  
 Web: www.puntovitalps.com  
 Email: institucional@puntovitalps.com

Fecha de Impresión: 2022/11/01 12:52:31  
**ORDEN DE INCAPACIDAD**

**INFORMACION DEL PACIENTE**  
 Nombre: CASTAÑEDA GOMEZ ANA MARIA CC: 23180931 Fecha nac: 1984-12-27 Edad: 37 Sexo: F  
 Dirección: EDIFICIO GEMMA APTO 501 CRA 41 Estrate: VALOR Municipio: SINCELEJO Teléfono(s): 3106930013, # 27-34 VARIABLE # 27-34 Tel:  
 Acompañante: Empresa: SURAMERICANA Contrato: SURA EVENTO  
 Ingreso: 894463 Fecha: 2022/11/01 Hora: 11:43 Fecha y Hora Atención: 2022/11/01 12:46:44 Unidad funcional:  
 Orden de Incapacidad N°: 438

Servicio: 01 - CONSULTA EXTERNA

Fecha: 2022/10/31 Duración: 5 días  
 Fecha Venc: 2022/11/04  
 Tipo: Enfermedad General Prorroga: PRORROGABLE  
 Médico: JAIRO JAIR VERGARA CORENA Registro : Registro medico No:144-2001

Resumen:  
 Paciente que presenta cuadro febril , malestar general, artralgia, y movilización de secreciones. se da incapacidad medica por cinco días con diagnóstico J209 - BRONQUITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA, J00X - RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)

ATENDIDO POR  
 JAIRO JAIR VERGARA CORENA - Registro Medico No. 144-2001  
 Registro medico No:144-2001

Copyright 2010-2011 Sama-Salud. Todos los Derechos Reservados.



Honorable Senador José David Name Cardozo

Bogotá, Noviembre 1 de 2022

Doctor GREGORIO ELIACH PACHECO Secretario General SENADO DE LA REPUBLICA Ciudad

Ref: Excusa

Cordial Saludo,

Por instrucciones del Senador José David Name Cardozo, adjunto al presente copia de la resolución de Mesa Directiva No. 090 del 1 de noviembre de 2022, por medio de la cual se le concede permiso por los días 02 y 03 de noviembre de los corrientes, motivo por el cual no puede asistir a las Sesiones Plenarias citadas para las mencionadas fechas.

Atentamente,

Elena Montero Doza ELENA MONTERO DOZA Asistente

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá: Carrera 7 No. 8-68, Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 332 Teléfonos: 6013823384-81. Barranquilla: Cra. 57 # 68-70 Teléfono: 6053499092



RESOLUCION 090 FECHA ( 01/11/2022 )

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que, mediante oficio radicado 25 de octubre del 2022, el Senador JOSÉ DAVID NAME CARDOZO identificado con cédula 72.154.961 solicita permiso remunerado de dos (2) días, correspondientes al 2 y 3 de noviembre del 2022.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador JOSÉ DAVID NAME CARDOZO identificado con cédula de ciudadanía, 72.154.961 por los 02 y 03 de noviembre del 2022. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.



RESOLUCIÓN 090 FECHA ( 01/11/2022 )

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expidansa copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE Presidente MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ Primer Vicepresidente HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO Segundo Vicepresidente GREGORIO ELIACH PACHECO Secretario General



RESOLUCION 071 FECHA ( 21/10/2022 )

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante oficio fechado y radicado por correo electrónico el 13 de octubre del 2022, el Senador de la República OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA identificado con cedula de ciudadanía 98.588.278, solicita autorización para ausentarse de las plenarias que tuvieran lugar los días 24,25,26,27,28 y 31 de octubre, así como los días 1,2,3 y 4 de noviembre del 2022, toda vez que se ha establecido la citación a comparecencia con Sala de Reconocimiento de verdad, de Responsabilidad y Determinación de Hechos y conductas, de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), del sistema integral de verdad justicia y reparación y no repetición (SIVJRNR). Dicha comparecencia, de carácter judicial, es ineludible en el marco de los compromisos asumidos en el SIVJRNR y el acuerdo de Paz. Es por ello que solicita a la Mesa Directiva del Senado se autorice su inasistencia a las sesiones plenarias que pudieran tener lugar a los días mencionados.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

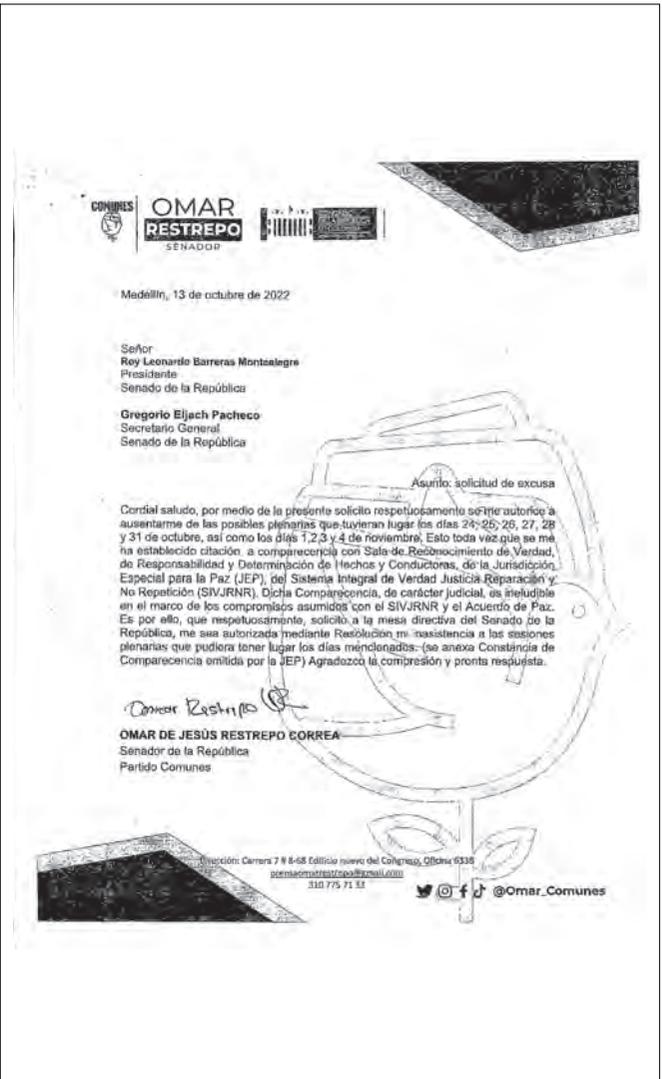
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización al Senador OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA identificado con cedula de ciudadanía 98.588.278, lo anterior con el fin de atender la citación a comparecencia con Sala de Reconocimiento de verdad, de Responsabilidad y Determinación de Hechos y conductas, de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), del sistema integral de verdad justicia y reparación y no repetición (SIVJRNR), por los días 24,25,26,27,28 y 31 de octubre y 1,2,3 y 4 de noviembre del 2022. De acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito anticipado a



Por secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

**Siendo las 10:11 a.m., la Presidencia manifiesta:**

Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO  
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

**ORDEN DEL DÍA**

Para la sesión plenaria del día miércoles 02 de noviembre de 2022

Hora: 8:00 a. m.

I

**Llamado a lista**

II

**Anuncio de proyectos**

III

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

1. **Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores Clara Eugenia López Obregón, Juan Carlos Garcés Rojas, Juan Diego Echavarría Sánchez (Coordinadores), Imelda Daza Cotes, Arturo Char Chaljub, Miguel Uribe Turbay, Jairo Alberto Castellanos Serrano, Ana Carolina Espitia Jerez, Efraín José Cepeda Sarabia y Juan Pablo Gallo Maya.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 817 de 2022.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1200 de 2022.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1359 de 2022. Ponencia positiva y 1364 de 2022, Ponencia negativa

Autor: Ministro de Hacienda y Crédito Público: *José Antonio Ocampo Gaviria.*

IV

**Lo que propongan los honorables Senadores**

V

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

El Presidente,

*ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE*

El Primer Vicepresidente,

*MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ*

El Segundo Vicepresidente,

*HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

**Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.**

Por Secretaría se da lectura al oficio enviado por la Comisión Tercera del Senado en la cual se relacionan los impedimentos negados en la Comisión presentados al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.

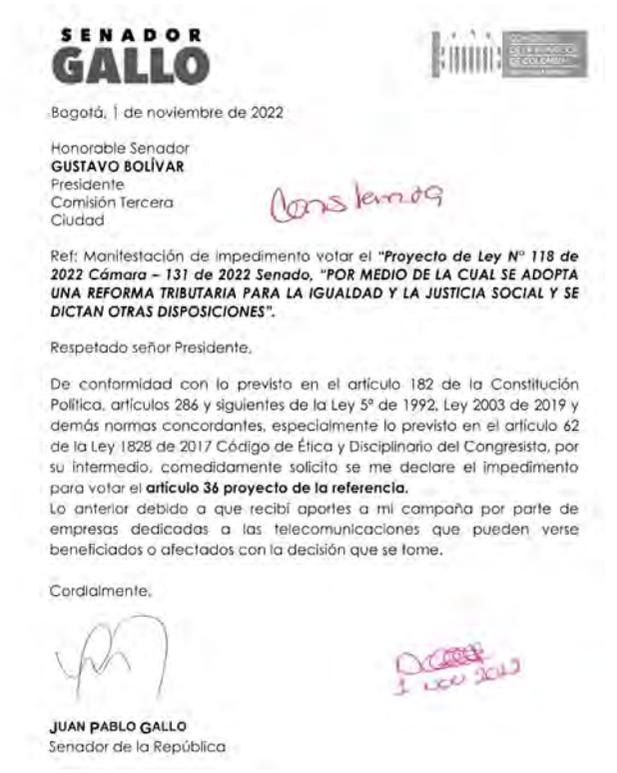


La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos presentados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos por causal de financiación de campañas presentados por los honorables Senadores David Andrés Luna Sánchez, Juan Felipe Lemos Uribe, Enrique Cabrales Baquero, Laura Ester Fortich Sánchez y Miguel Ángel Pinto Hernández al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Ya al Senador Gallo le fue negado el impedimento. ¿Qué otro? El Senador Gallo ya no necesita retirarse, su impedimento ya fue negado.



**SENADOR GALLO**

Bogotá, 1 de noviembre de 2022

Honorable Senador  
**GUSTAVO BOLÍVAR**  
Presidente  
Comisión Tercera  
Ciudad

*Consentencia*

Ref: Manifestación de impedimento votar el "Proyecto de Ley N° 118 de 2022 Cámara - 131 de 2022 Senado, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Respetado señor Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, Ley 2003 de 2019 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente solicito se me declare el impedimento para votar los **artículos 2 y 9 proyecto de la referencia**.  
Lo anterior ya que tengo parientes en el grado de consanguinidad que establece la ley que ostentan la calidad de pensionados y pueden verse beneficiados o afectados con la decisión que se tome.

Cordialmente,



**JUAN PABLO GALLO**  
Senador de la República

*OTORGADO 1 nov 2022*

**SENADOR GALLO**

Bogotá, 1 de noviembre de 2022

Honorable Senador  
**GUSTAVO BOLÍVAR**  
Presidente  
Comisión Tercera  
Ciudad

*Consentencia*

Ref: Manifestación de impedimento votar el "Proyecto de Ley N° 118 de 2022 Cámara - 131 de 2022 Senado, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Respetado señor Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, Ley 2003 de 2019 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente solicito se me declare el impedimento para votar el **artículo 10 proyecto de la referencia**.  
Lo anterior ya que tengo parientes en el grado de consanguinidad que establece la ley que hacen parte de entidades financieras y pueden verse beneficiados o afectados con la decisión que se tome.

Cordialmente,



**JUAN PABLO GALLO**  
Senador de la República

*OTORGADO 1 noviembre 2022*

**SENADOR GALLO**

Bogotá, 1 de noviembre de 2022

Honorable Senador  
**GUSTAVO BOLÍVAR**  
Presidente  
Comisión Tercera  
Ciudad

*Consentencia*

Ref: Manifestación de impedimento votar el "Proyecto de Ley N° 118 de 2022 Cámara - 131 de 2022 Senado, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Respetado señor Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, Ley 2003 de 2019 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente solicito se me declare el impedimento para votar los **artículo 10 del proyecto de la referencia**.  
Lo anterior ya que recibí apoyo en campaña de empresas que pueden ser beneficiadas o afectadas con la decisión que se tome.

Cordialmente,



**JUAN PABLO GALLO**  
Senador de la República

*OTORGADO 1 noviembre 2022*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Señor presidente, discúlpeme la demora en llegar al atril. No, yo no he visto nada en la reforma tributaria que tenga que ver con exenciones específicas para quienes hayan participado como candidatos y hayan salido elegidos al Congreso de la República, entonces, pienso que ahí no hay impedimento.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos por causal de financiación de campañas presentados por los honorables Senadores David Andrés Luna Sánchez, Juan Felipe Lemos Uribe, Enrique Cabrales Baquero, Laura Ester Fortich Sánchez y Miguel Ángel Pinto Hernández al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

- Por el Sí: 07
- Por el No: 51
- TOTAL: 58 votos

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores David Andrés Luna Sánchez, Juan Felipe Lemos Uribe, Enrique**

**Cabrales Baquero, Paloma Susana Valencia Laserna,  
Laura Ester Fortich Sánchez y Miguel Ángel Pinto  
Hernández al Proyecto de ley número 131 de 2022  
Senado - 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma  
tributaria para la igualdad y la justicia social y se  
dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola  
Bolívar Moreno Gustavo  
Guerra Hoyos Andrés Felipe  
Guevara Villabón Carlos Eduardo  
López Maya Alexander  
Pachón Achury César Augusto  
Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
02. XI.2022

**Votación nominal a los impedimentos presentados  
por los honorables Senadores David Andrés Luna  
Sanchez, Juan Felipe Lemos Uribe, Enrique  
Cabrales Baquero, Paloma Susana Valencia Laserna,  
Laura Ester Fortich Sánchez y Miguel Ángel Pinto  
Hernández al Proyecto de ley número 131 de 2022  
Senado - 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma  
tributaria para la igualdad y la justicia social y se  
dictan otras disposiciones.*

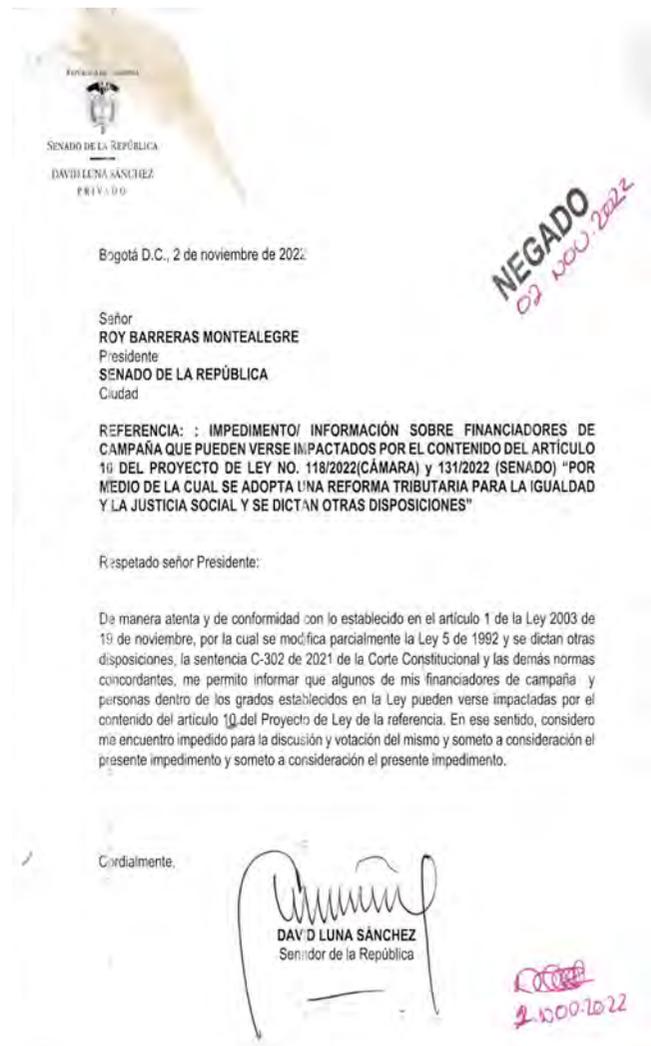
**Honorables Senadores**

**Por el No**

Amín Saleme Fabio Raúl  
Arias Castillo Wilson Neber  
Asprilla Reyes Inti  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Ávila Martínez Ariel  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Barreto Quiroga Óscar  
Bedoya Pérez Sor Berenice  
Blanco Álvarez Germán Alcides  
Cepeda Castro Iván  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Char Chaljub Arturo  
Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
Daza Cotes Imelda  
De la Calle Lombana Humberto  
Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
Díaz Plata Edwin Fabián  
Echeverri Piedrahíta Guido  
Echeverría Sánchez Juan Diego  
Elías Vidal Julio Alberto  
Espinosa Oliver Karina  
Espitia Jerez Ana Carolina  
Farelo Daza Carlos Mario  
Flórez Hernández Alex Xavier  
Flórez Porras Pedro Hernando  
Flórez Schneider Gloria Inés  
Gallo Cubillos Julián  
Gallo Maya Juan Pablo  
Garcés Rojas Juan Carlos  
García Turbay Lidio Arturo  
Gómez Amín Mauricio

Hurtado Sánchez Norma  
Jaimes Cruz Sandra Janeth  
López Obregón Clara Eugenia  
Lozano Correa Angélica Lisbeth  
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Peralta Epieyú Martha Isabel  
Perez Giraldo Claudia María  
Pérez Oyuela José Luis  
Pizarro Rodríguez María José  
Pulido Hernández Jonathan Ferney  
Quilcué Vivas Aída Marina  
Quintero Cardona Esteban  
Quiroga Carrillo Jael  
Ramírez Lobo Silva Sandra  
Riascos Riascos Paulino  
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena  
Rosales Cadena Polivio Leandro  
Zabaraín Guevara Antonio Luis  
Zuleta López Isabel Cristina  
02. XI.2022

En consecuencia, han sido negados los impedimentos por causal de financiación de campañas presentados por los honorables Senadores David Andrés Luna Sánchez, Juan Felipe Lemos Uribe, Enrique Cabrales Baquero, Laura Ester Fortich Sánchez y Miguel Ángel Pinto Hernández al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.



ESTADOS UNIDOS COLOMBIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
DAVID LUNA SÁNCHEZ  
PRIVADO

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2022

Señor  
ROY BARRERAS MONTEALEGRE  
Presidente  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
Ciudad

REFERENCIA: : IMPEDIMENTO/ INFORMACIÓN SOBRE FINANCIADORES DE CAMPAÑA QUE PUEDEN VERSE IMPACTADOS POR EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY NO. 118/2022(CÁMARA) y 131/2022 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Respetado señor Presidente:

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones, la sentencia C-302 de 2021 de la Corte Constitucional, el artículo 16 de la Ley 144 de 1994 y las demás normas concordantes, me permito informar que varios de mis financiadores de campaña, personas dentro de los grados establecidos en la Ley o gremios en los que presté mis servicios profesionales, pueden verse impactados por el contenido del Proyecto de Ley de la referencia. En ese sentido, considero me encuentro impedido para la discusión y votación del mismo y someto a consideración el presente impedimento.

Cordialmente,

  
DAVID LUNA SÁNCHEZ  
Senador de la República

*NEGADO*  
*02. NOV 2022*

ESTADOS UNIDOS COLOMBIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
DAVID LUNA SÁNCHEZ  
PRIVADO

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2022

Señor  
ROY BARRERAS MONTEALEGRE  
Presidente  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
Ciudad

REFERENCIA: : IMPEDIMENTO/ INFORMACIÓN SOBRE FINANCIADORES DE CAMPAÑA QUE PUEDEN VERSE IMPACTADOS POR EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 11 DEL PROYECTO DE LEY NO. 118/2022(CÁMARA) y 131/2022 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Respetado señor Presidente:

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones, la sentencia C-302 de 2021 de la Corte Constitucional y las demás normas concordantes, me permito informar que algunos de mis financiadores de campaña y personas dentro de los grados establecidos en la Ley pueden verse impactadas por el contenido del artículo 11 del Proyecto de Ley de la referencia. En ese sentido, considero me encuentro impedido para la discusión y votación del mismo y someto a consideración el presente impedimento.

Cordialmente,

  
DAVID LUNA SÁNCHEZ  
Senador de la República

*NEGADO*  
*02. NOV 2022*

ESTADOS UNIDOS COLOMBIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
DAVID LUNA SÁNCHEZ  
PRIVADO

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2022

Señor  
ROY BARRERAS MONTEALEGRE  
Presidente  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
Ciudad

REFERENCIA: : IMPEDIMENTO/ INFORMACIÓN SOBRE FINANCIADORES DE CAMPAÑA QUE PUEDEN VERSE IMPACTADOS POR EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 15 DEL PROYECTO DE LEY NO. 118/2022(CÁMARA) y 131/2022 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Respetado señor Presidente:

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones, la sentencia C-302 de 2021 de la Corte Constitucional y las demás normas concordantes, me permito informar que algunos de mis financiadores de campaña pueden verse impactados por el contenido del artículo 15 del Proyecto de Ley de la referencia. En ese sentido, considero me encuentro impedido para la discusión y votación del mismo y someto a consideración el presente impedimento.

Cordialmente,

  
DAVID LUNA SÁNCHEZ  
Senador de la República

*NEGADO*  
*02. NOV 2022*

ESTADOS UNIDOS COLOMBIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
DAVID LUNA SÁNCHEZ  
PRIVADO

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2022

Señor  
ROY BARRERAS MONTEALEGRE  
Presidente  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
Ciudad

REFERENCIA: : IMPEDIMENTO/ INFORMACIÓN SOBRE FINANCIADORES DE CAMPAÑA QUE PUEDEN VERSE IMPACTADOS POR EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 19 DEL PROYECTO DE LEY NO. 118/2022(CÁMARA) y 131/2022 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Respetado señor Presidente:

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones, la sentencia C-302 de 2021 de la Corte Constitucional y las demás normas concordantes, me permito informar que algunos de mis financiadores de campaña y personas dentro de los grados establecidos en la Ley pueden verse impactadas por el contenido del artículo 19 del Proyecto de Ley de la referencia. En ese sentido, considero me encuentro impedido para la discusión y votación del mismo y someto a consideración el presente impedimento.

Cordialmente,

  
DAVID LUNA SÁNCHEZ  
Senador de la República

*NEGADO*  
*02. NOV 2022*

  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 SENADO DE LA REPUBLICA  
 DAVID LUNA SANCHEZ  
 PRIVADO

NEGADO  
02.11.2022

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2022

Señor  
**ROY BARRERAS MONTEALEGRE**  
 Presidente  
**SENADO DE LA REPUBLICA**  
 Ciudad

REFERENCIA: : IMPEDIMENTO/ INFORMACIÓN SOBRE FINANCIADORES DE CAMPAÑA QUE PUEDEN VERSE IMPACTADOS POR EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 21 DEL PROYECTO DE LEY NO. 118/2022(CÁMARA) y 131/2022 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Respetado señor Presidente:

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones, la sentencia C-302 de 2021 de la Corte Constitucional y las demás normas concordantes, me permito informar que algunos de mis financiadores de campaña pueden verse impactados por el contenido del artículo 21 del Proyecto de Ley de la referencia. En ese sentido, considero me encuentro impedido para la discusión y votación del mismo y someto a consideración el presente impedimento.

Cordialmente,

  
**DAVID LUNA SANCHEZ**  
 Senador de la República

NEGADO  
2.11.2022

  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 SENADO DE LA REPUBLICA  
 DAVID LUNA SANCHEZ  
 PRIVADO

NEGADO  
02.11.2022

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2022

Señor  
**ROY BARRERAS MONTEALEGRE**  
 Presidente  
**SENADO DE LA REPUBLICA**  
 Ciudad

REFERENCIA: : IMPEDIMENTO/ INFORMACIÓN SOBRE FINANCIADORES DE CAMPAÑA QUE PUEDEN VERSE IMPACTADOS POR EL CONTENIDO DE LOS ARTICULOS 41 al 44 DEL PROYECTO DE LEY NO. 118/2022(CÁMARA) y 131/2022 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Respetado señor Presidente:

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones, la sentencia C-302 de 2021 de la Corte Constitucional y las demás normas concordantes, me permito informar que algunos de mis financiadores de campaña y personas dentro de los grados establecidos en la Ley pueden verse impactadas por el contenido de los artículos 41 al 44 del Proyecto de Ley de la referencia. En ese sentido, considero me encuentro impedido para la discusión y votación de los mismos y someto a consideración el presente impedimento.

Cordialmente,

  
**DAVID LUNA SANCHEZ**  
 Senador de la República

NEGADO  
2.11.2022

  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 SENADO DE LA REPUBLICA  
 DAVID LUNA SANCHEZ  
 PRIVADO

NEGADO  
02.11.2022

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2022

Señor  
**ROY BARRERAS MONTEALEGRE**  
 Presidente  
**SENADO DE LA REPUBLICA**  
 Ciudad

REFERENCIA: : IMPEDIMENTO/ INFORMACIÓN SOBRE FINANCIADORES DE CAMPAÑA QUE PUEDEN VERSE IMPACTADOS POR EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 36 DEL PROYECTO DE LEY NO. 118/2022(CÁMARA) y 131/2022 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Respetado señor Presidente:

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones, la sentencia C-302 de 2021 de la Corte Constitucional y las demás normas concordantes, me permito informar que algunos de mis financiadores de campaña y personas dentro de los grados establecidos en la Ley pueden verse impactadas por el contenido del artículo 36 del Proyecto de Ley de la referencia. En ese sentido, considero me encuentro impedido para la discusión y votación del mismo y someto a consideración el presente impedimento.

Cordialmente,

  
**DAVID LUNA SANCHEZ**  
 Senador de la República

NEGADO  
2.11.2022

  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 SENADO DE LA REPUBLICA  
 DAVID LUNA SANCHEZ  
 PRIVADO

NEGADO  
02.11.2022

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2022

Señor  
**ROY BARRERAS MONTEALEGRE**  
 Presidente  
**SENADO DE LA REPUBLICA**  
 Ciudad

REFERENCIA: : IMPEDIMENTO/ INFORMACIÓN SOBRE FINANCIADORES DE CAMPAÑA QUE PUEDEN VERSE IMPACTADOS POR EL CONTENIDO DE LOS ARTICULOS 39 y 40 DEL PROYECTO DE LEY NO. 118/2022(CÁMARA) y 131/2022 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Respetado señor Presidente:

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones, la sentencia C-302 de 2021 de la Corte Constitucional y las demás normas concordantes, me permito informar que algunos de mis financiadores de campaña y personas dentro de los grados establecidos en la Ley pueden verse impactadas por el contenido de los artículos 39 y 40 del Proyecto de Ley de la referencia. En ese sentido, considero me encuentro impedido para la discusión y votación de los mismos y someto a consideración el presente impedimento.

Cordialmente,

  
**DAVID LUNA SANCHEZ**  
 Senador de la República

NEGADO  
2.11.2022


  
 SENADO DE LA REPÚBLICA
   
 DAVID LUNA SÁNCHEZ
   
 PRIVADO

NEGADO  
02-1500-2022

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2022

Señor  
**ROY BARRERAS MONTEALEGRE**  
 Presidente  
**SENADO DE LA REPÚBLICA**  
 Ciudad

REFERENCIA: : IMPEDIMENTO/ INFORMACIÓN SOBRE FINANCIADORES DE CAMPAÑA QUE PUEDEN VERSE IMPACTADOS POR EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DEL PROYECTO DE LEY NO. 118/2022(CÁMARA) Y 131/2022 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Respetado señor Presidente:

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones, la sentencia C-302 de 2021 de la Corte Constitucional y las demás normas concordantes, me permito informar que algunos de mis financiadores de campaña pueden verse impactados por el contenido de los artículos 45 y 46 del Proyecto de Ley de la referencia. En ese sentido, considero me encuentro impedido para la discusión y votación de los mismos y someto a consideración el presente impedimento.

Cordialmente,

  
**DAVID LUNA SÁNCHEZ**  
 Senador de la República

Recibido  
2-1500-2022


  
 SENADO DE LA REPÚBLICA
   
 DAVID LUNA SÁNCHEZ
   
 PRIVADO

NEGADO  
02-1500-2022

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2022

Señor  
**ROY BARRERAS MONTEALEGRE**  
 Presidente  
**SENADO DE LA REPÚBLICA**  
 Ciudad

REFERENCIA: : IMPEDIMENTO/ INFORMACIÓN SOBRE FINANCIADORES DE CAMPAÑA QUE PUEDEN VERSE IMPACTADOS POR EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 48 DEL PROYECTO DE LEY NO. 118/2022(CÁMARA) Y 131/2022 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Respetado señor Presidente:

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones, la sentencia C-302 de 2021 de la Corte Constitucional y el artículo 16 de la Ley 144 de 1994 y las demás normas concordantes, me permito informar que un gremio en el cual presté mis servicios profesionales dentro del año anterior a mi elección puede verse impactado por el contenido del artículo 48 del Proyecto de Ley de la referencia. En ese sentido, considero me encuentro impedido para la discusión y votación del mismo y someto a consideración el presente impedimento.

Cordialmente,

  
**DAVID LUNA SÁNCHEZ**  
 Senador de la República

Recibido  
2-1500-2022


  
 SENADO DE LA REPÚBLICA
   
 DAVID LUNA SÁNCHEZ
   
 PRIVADO

NEGADO  
02-1500-2022

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2022

Señor  
**ROY BARRERAS MONTEALEGRE**  
 Presidente  
**SENADO DE LA REPÚBLICA**  
 Ciudad

REFERENCIA: : IMPEDIMENTO/ INFORMACIÓN SOBRE FINANCIADORES DE CAMPAÑA QUE PUEDEN VERSE IMPACTADOS POR EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 56 DEL PROYECTO DE LEY NO. 118/2022(CÁMARA) Y 131/2022 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Respetado señor Presidente:

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones, la sentencia C-302 de 2021 de la Corte Constitucional y las demás normas concordantes, me permito informar que algunos de mis financiadores de campaña pueden verse impactados por el contenido del artículo 56 del Proyecto de Ley de la referencia. En ese sentido, considero me encuentro impedido para la discusión y votación del mismo y someto a consideración el presente impedimento.

Cordialmente,

  
**DAVID LUNA SÁNCHEZ**  
 Senador de la República

Recibido  
2-1500-2022

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Bogotá 2 de noviembre de 2022

NEGADO  
02-1500-2022

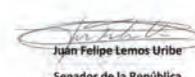
Honorable Senador  
 Roy Leonardo Barreras Montealegre  
 Presidente

Ref. Declaración de impedimento, frente al Proyecto de Ley 131 de 2022 Senado

Me permito solicitarle a usted y a los miembros de la Plenaria, se me declare impedido para participar en el debate y votación del proyecto de ley de la referencia.

Lo anterior, por cuanto de conformidad con la constitución política, y la Ley 5 de 1992, modificada por la ley 2003 de 2019 (artículos 286 y ss), los congresistas debemos declararnos impedidos, cuando nos afecte de forma directa, o a nuestro cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. En virtud de ello, toda vez que lo previsto por la reforma beneficia y/o afecta a mis familiares, así como a aquellos que realizaron aportes a mi campaña debo poner a consideración dicha situación.

Con la deferencia que me merecen,

  
**Juan Felipe Lemos Uribe**  
 Senador de la República

Recibido  
2-1500-2022

Senador de la Republica  
**Juan Felipe Lemos Uribe**

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA** **KIKE CABRALES** SENADOR DE LA REPUBLICA

Bogotá D.C., 01 de noviembre de 2022

Senador  
**ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE**  
Presidente  
H. Senado de la República  
Ciudad

**NEGADO**  
02.11.2022

Ref: Manifestación de impedimento por conflicto de intereses – Arts. 3, 4, 5, 10, 12, 14, 39, 40, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53 y 86 del Proyecto de Ley No. 131 de 2022 Senado / 118 de 2022 Cámara

Respetado señor Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, Ley 2003 de 2019 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Plenaria del Honorable Senado de la República, mi impedimento para participar del debate y votación de **los artículos 3, 4, 5, 10, 12, 14, 39, 40, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53 y 86 contentivos en la Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de Ley No. 131 de 2022 Senado / 118 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"**, al considerar que exista conflicto de intereses de orden moral, toda vez que algunos de mis financiadores de campaña electoral para Senado de la República 2022-2026, pueden llegar a afectarse con las disposiciones citadas.

Las situaciones previamente expuestas, que considero originan el conflicto de intereses hoy denunciado, contrastadas con los elementos que tipifican dicha figura y de acuerdo con los preceptos que sobre el mismo ha efectuado el Consejo de Estado, indican que debo apartarme del conocimiento de los artículos mencionados del citado proyecto ley que cursa para segundo debate en la plenaria del Senado de la República.

Aceptado el impedimento, solicito de conformidad con el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la corporación legislativa deba asumir con relación al debate y votación del proyecto de ley en cuestión.

De los Honorables Senadores,

  
**ENRIQUE CABRALES BAQUERO**  
Senador de la República

Senado de la República  
Carrera 7 No. 8-68 – Capitolio Nacional (Calle 10 No. 7-50) – Bogotá D.C.

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA** **PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO** **Laura Fortich Sánchez** H. Senadora

Bogotá, D.C., 02 de noviembre de 2022.

Doctor  
**ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE**  
Presidente Senado de la República.  
Congreso de la República  
Ciudad.

Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO.**  
Secretario General Senado de la República.  
Congreso de la República  
Ciudad.

**NEGADO**  
02.11.2022

**Asunto:** Impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara: "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"

Respetados Presidente y Secretario,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y demás normas concordantes, comedidamente me permito solicitar a la Honorable Plenaria sea sometido a consideración mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara: "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" al considerar que podría existir conflicto de intereses en mi persona, teniendo de presente que en el marco del proceso que dio lugar a mi elección como Senadora de la República recibí aportes a mi campaña por la colectividad política a la que pertenezco, quien recibió financiación de personas jurídicas que podrían ser impactadas por las disposiciones previstas por la norma. De igual forma con razón a que la iniciativa legislativa establece disposiciones de orden tributario frente a personas jurídicas así como frente a personas naturales y que de manera personal, así como mi conyugue y familiares dentro de los grados previstos por la norma poseemos participación accionaria en personas jurídicas que podrían verse impactados por disposiciones establecidas en la mencionada norma, en igual sentido como personas naturales podríamos vernos impactados por las disposiciones previstas por la norma.

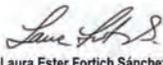
Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 315 Edificio Nuevo del Congreso  
Teléfono: 601-3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co

  
2.11.2022

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA** **PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO** **Laura Fortich Sánchez** H. Senadora

Acceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2 del artículo 1 de la ley 1431 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Corporación legislativa deba asumir con relación al mencionado proyecto de ley.

Cordialmente,

  
**Laura Ester Fortich Sánchez.**  
H. Senadora de la República.

**NEGADO**  
02.11.2022

Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 315 Edificio Nuevo del Congreso  
Teléfono: 601-3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2022

Honorable Senador  
**ROY BARRERAS MONTEALEGRE**  
Presidente  
Senado de la República  
Ciudad

**NEGADO**  
02.11.2022

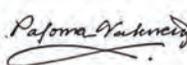
**Referencia: MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTO.**

Respetado señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en la Ley 2003 de 2019, por su intermedio, comedidamente me permito declarar mi impedimento frente a la discusión y votación de los artículos señalados del Proyecto de Ley número 188 de 2022 Cámara - 131 de 2022 Senado: "Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", por las siguientes razones:

1	Artículo 36 (Tarifas del Régimen Simple de Tributación)	Toda vez que tengo un familiar en primer grado de afinidad con asuntos relacionados con Instituciones Prestadoras de Servicios
2	Artículo 90, en la derogatoria del artículo 257-2 del Estatuto Tributario (descuento tributario por donaciones tendientes a lograr la inmunización)	Toda vez que tengo un familiar en primer grado de afinidad con asuntos relacionados con Instituciones Prestadoras de Servicios
3	Artículo 79 (Convocatorias para el sector cultural)	Toda vez que soy autora de libros
4	Artículo 90, en la derogatoria los numerales 1, 2, literales c) y d) del numeral 4, 5, 6 y 8 del artículo del estatuto tributario 235-2 (Rentas eventas)	Toda vez que soy autora de libros
5	Artículo 90, en la derogatoria del artículo 257-2 del estatuto tributario	Toda vez que tengo un familiar en primer grado de afinidad con asuntos relacionados con Instituciones Prestadoras de Servicios

De la Honorable Congresista,



Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 315 Edificio Nuevo del Congreso  
Teléfono: 601-3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co

Señor secretario los impedimentos de causal familiar, por favor, por familiares.

*Sr PRESIDENTE Senado*

*Me permito presentar impedimento para el Proyecto de ley de reforma tributaria por los siguientes Causales.*

- Pausinas, tengo parientes dentro del 4 grado de consanguinidad que adolmente son pa-u-ados.
- y/oalmente con parientes que tiene Empresas de distintos tipos y en Combustibles.
- Mi partido recibió financiación de campaña por Empresas que pueden resultar beneficiadas, o perjudicados.

*Cordialmente*

*Miguel Ángel Parra H.*

**NEGADO**  
*02.11.2022*

**CONSEJO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**Liliana BENAVIDES**

*Constancia*  
IMPEDIMENTO

En cumplimiento del artículo 182 de la Constitución Política, el artículo 268 de la ley 5ª de 1992 y el artículo 8 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y especialmente la aplicación de la Ley 2003 de 2019, presento a la plenaria del Senado de la República un impedimento para conocer y participar en la discusión y votación en el debate del Proyecto De Ley Número 118 De 2022 Cámara 131 de 2022 Senado, "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones."

Dado que, en mi campaña para el Senado de la República, periodo 2022-2026, recibí aportes de familiares dentro de los grados de consanguinidad establecidos en la ley y de mi propio partido político, quien también recibió aportes del sector privado, los anteriormente mencionados podrían ser beneficiados o perjudicados con lo discutido en este proyecto.

Cordialmente,

*Liliana Benavides Solarte*

LILIANA BENAVIDES SOLARTE  
Senadora de la República  
Partido Conservador Colombiano.

*Constancia*  
*2.10.2022*

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Por causal familiar o por causal de sociedades, cuál quiere. Le quiero informar a los Senadores, la plenaria ha votado y decidido que no hay impedimento por financiación de campañas, para que los Senadores no pierdan su tiempo presentando ese innecesario impedimento.

¿Quiénes son los impedimentos de financiación de campañas que ya fueron negados?, pero léame quiénes son los Senadores, para pedirles que los retiren porque no es necesario votarlos. Quiénes son los nuevos impedimentos de financiación de campañas.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Han llegado nuevas manifestaciones

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto De la Calle Lombana.

Palabras del honorable Senador Humberto De la Calle Lombana.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:**

No, simplemente, para decir, en un solo documento hay dos o tres causales en mi caso, entonces, entendido lo de la financiación, pero para que no se deje de tramitar el resto del impedimento.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Retira el de financiación, hay otra causal. Muy bien, entonces, retirados los impedimentos sobre financiación, que ya fueron negados por la plenaria.

**CONSEJO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**Karina ESPINOSA OLIVER**  
HONORABLE SENADORA  
2022-2026

Bogotá, D.C. noviembre de 2022.

Doctor  
**Roy Leonardo Barreras Montealegre**  
Presidente H. Senado  
Ciudad

Ref. Impedimento

Respetado Doctor,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 286 y siguientes de la ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 6 de la ley 2003 de 2019, presento ante el Senado de la República, mi eventual impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara: "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", en virtud a que las personas jurídicas aportantes a mi campaña a través del Partido, se verán afectadas con la aprobación de la presente Reforma Tributaria.

*Se podrán ver beneficiados*

De los Honorables Senadores,

*Karina Espinosa Oliver*

Karina Espinosa Oliver  
Senadora de la República

*Constancia*  
*2.10.2022*

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 208

  
ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., noviembre 2 de 2022

Constancia

Doctor  
**ROY BARRERAS MONTEALEGRE**  
Presidente  
H. Senado de la República  
Ciudad

**Asunto:** Impedimento al Proyecto de ley No. 131 de 2022 Senado – 118 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"

Respetado Señor Presidente:

Me permito presentar a consideración de la Plenaria del H. Senado de la República, impedimento para participar en la votación del Proyecto de Ley citado en el asunto, por haber recibido aportes a mi campaña política por parte del Partido Cambio Radical y de empresas del sector azucarero.

Del Señor Presidente,

  
**CARLOS ABRAHAM JIMENEZ**  
Senador de la República

Dada  
2 nov 2022

ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Oficina 222, Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8 –68  
Tel: 3823000 Ext. 3301 – 3302.

  
ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA

*Berenice Bedoya Pérez*  
Senadora de la República  
**ASI**

Constancia

**IMPEDIMENTO**

PROYECTO DE N°131 de 2022 Senado – 118 de 2022 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL"

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, modificados en su orden por el artículo 1 y 3 de la Ley 2003 de 2019, respectivamente, presento a la sesión Plenaria de la Corporación, mi impedimento para participar del debate y votación del texto propuesto al proyecto de acto legislativo de la referencia.

En razón que a que soy representante legal de un partido político. Lo que implicaría un interés directo con esta iniciativa legislativa. Además se recibió donaciones al Partido por parte de empresas privadas.

Someto a consideración la declaración de mi impedimento.

Atentamente,

  
**BERENICE BEDOYA PÉREZ**  
Senadora de la República

Dada  
2 nov 2022

ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Oficina 328B/329B. Tel: 3823372/74  
berenice\_bedoya@senado.gov.co / www.senado.gov.co

  
ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA

**Senador Carlos Andrés Trujillo G.**  
IMPEDIMENTO

Constancia

2 de noviembre de 2022  
Bogotá D.C

**Gregorio Eljach**  
Secretario General

Acorde con la establecido en el Art 286 de la Ley 5 de 1992, pongo en consideración de la plenaria mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara, lo anterior en razón a que el Partido Conservador Colombiano del cual hago parte, soy presidente y representante legal, recibí donaciones de empresas que se pueden ver afectadas o beneficiadas con la votación de este proyecto, lo cual pudiera constituir un conflicto de intereses

  
**CARLOS ANDRES TRUJILLO GONZALEZ**  
Honorable Senador

Dada  
2 nov 2022

ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Capitولio Nacional, Plaza de Bolívar, costado sur:  
Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 # 8 - 68.

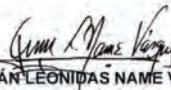
  
ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA

**Iván Name Vasquez** Senador.  
H. S. de la República  
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

Constancia

**IMPEDIMENTO**

Me declaro impedido, en relación con el Proyecto de Ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" ya que la organización Ardila Lule, dueña de productos de bebidas azucaradas, realizó unas donaciones al Partido Alianza, de las cuales fui uno de los beneficiarios, por lo que podría presentarse un conflicto de intereses en el Proyecto de Ley anteriormente mencionado.

  
**IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**  
Senador de la República  
Partido Alianza Verde

Dada  
2 nov 2022

ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 N. 8-68 Oficina 201 Tel: 3823204-3823205  
Fax: 3823206  
ivan.name.vasquez@senado.gov.co

Señor  
 Presidente Congreso Senado

*Constancia*

• Proyecto reforma tributaria.  
 Presento impedimento por que empresas  
 a través del partido centro Democrático  
 financiación en campaña al senado de la  
 República

*Jose Alina Benitez*  
 Jose Alina Benitez

*Constancia*  
 2.11.2022

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE 03 /2022

*Constancia*

SES.  
 PRESIDENTE SENADO  
 CIUDAD

PRESENTO MI IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN LA  
 DISCUSION Y VOTACION DEL PROYECTO DE REFORMA  
 TRIBUTARIA POR CUANTO MI CAMPAÑA AL CONGRESO  
 RECIBIÓ APUYTES DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DE  
 ALIENOS.

ATT.  
  
 MARIA FÁTIMA CABAL MOLINA  
 SENADORA

*Constancia*  
 2.11.2022

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2022

Señor  
**ROY BARRERAS MONTEALEGRE**  
 Presidente  
**SENADO DE LA REPÚBLICA**  
 Ciudad

*Constancia*

REFERENCIA: : IMPEDIMENTO/ INFORMACIÓN SOBRE FINANCIADORES DE  
 CAMPAÑA QUE PUEDEN VERSE IMPACTADOS POR EL CONTENIDO DEL  
 PROYECTO DE LEY NO. 118/2022(CÁMARA) y 131/2022 (SENADO) "POR MEDIO DE  
 LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA  
 JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Respetado señor Presidente:

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de  
 13 de noviembre, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992 y se dictan otras  
 disposiciones, la sentencia C-302 de 2021 de la Corte Constitucional y las demás normas  
 concordantes, me permito informar que varios de mis financiadores de campaña o personas  
 dentro de los grados establecidos en la Ley pueden verse impactadas por el contenido del  
 Proyecto de Ley de la referencia. En ese sentido, considero me encuentro impedido para la  
 discusión y votación del mismo y someto a consideración el presente impedimento.

Cordialmente,

  
**EDGAR DÍAZ**  
 Senador de la República

Señor secretario los impedimentos de causal familiar, por favor, por familiares.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos por causal de parentesco presentados por los honorables Senadores Humberto De la Calle Lombana, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Soledad Tamayo Tamayo, Juan Carlos García Gómez, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Nadya Georgette Blel Scaff al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

En mi criterio, señor presidente, es imposible porque si no jamás podríamos votar una sola ley en este recinto. Todo el mundo tiene parientes en todas partes y los parientes tienen sus derechos, independiente de los Senadores y los congresistas. No veo ningún impedimento y ese es mi criterio personal.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos por causal de parentesco presentados por los honorables Senadores Humberto De la Calle Lombana, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Soledad Tamayo Tamayo, Juan Carlos García Gómez, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Nadya Georgette Blel Scaff al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 06  
 Por el No: 55  
 TOTAL: 61 Votos

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Humberto de la Calle Lombana, Honorio Henríquez Pinedo, Soledad Tamayo Tamayo, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Juan Carlos García Gómez, por tener familiares que se pueden ver beneficiados por la aprobación de este Proyecto el proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 López Maya Alexander  
 Pachón Achury César Augusto  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 02. XI.2022

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Humberto de la Calle Lombana, Honorio Henríquez Pinedo, Soledad Tamayo Tamayo, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Juan Carlos García Gómez, por tener familiares que se pueden ver beneficiados por la aprobación de este Proyecto el proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Amín Saleme Fabio Raúl  
 Arias Castillo Wilson Neber  
 Asprilla Reyes Inti  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Ávila Martínez Ariel  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Quiroga Óscar  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Blanco Álvarez Germán Alcides  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chacón Camargo Alejandro Carlos  
 Char Chaljub Arturo  
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
 Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda  
 De la Calle Lombana Humberto  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Díaz Plata Edwin Fabián  
 Echeverri Piedrahíta Guido  
 Echeverría Sánchez Juan Diego  
 Elías Vidal Julio Alberto  
 Espinosa Oliver Karina  
 Espitia Jerez Ana Carolina  
 Farelo Daza Carlos Mario  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Flórez Schneider Gloria Inés  
 Gallo Cubillos Julián  
 Gallo Maya Juan Pablo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 Hurtado Sánchez Norma  
 Jaimes Cruz Sandra Janeth  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 López Obregón Clara Eugenia  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Peralta Epieyú Martha Isabel  
 Perez Giraldo Claudia María  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pizarro Rodríguez María José  
 Quilcué Vivas Aída Marina  
 Quiroga Carrillo Jael  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Riascos Riascos Paulino  
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena  
 Rosales Cadena Polivio Leandro  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zuleta López Isabel Cristina  
 02. XI.2022

En consecuencia, han sido negados los impedimentos por causal de parentesco presentados por los honorables Senadores Humberto De la Calle Lombana, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Soledad Tamayo Tamayo, Juan Carlos García Gómez, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Nadya Georgette Blel Scaff al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.

**HUMBERTO DE LA CALLE**  
SENADOR

*Familia*

**NEGADO**  
21 NOV 2022

**Declaración de impedimentos**

Proyecto de Ley No. 131/22 Senado – 181/2022 Cámara "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"

Me declaro impedido para participar en la discusión y votar el Proyecto de Ley No. 131/22 Senado – 181/2022 Cámara por las siguientes razones:

1. El mencionado proyecto de ley, de ser aprobado, podría beneficiar a financiadores de mi campaña.
2. Parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil desempeñan actividades o tienen participación en sociedades en los sectores de servicios legales y de consultoría, transporte y logística de hidrocarburos, plásticos, sabores, energía, construcción y salud, que podrían ser beneficiados con medidas tributarias de ser aprobado el presente proyecto de ley.

*Campaña*

*NEGADO*  
21 NOV 2022

*Humberto de la Calle*  
HUMBERTO DE LA CALLE  
Senador de la República

*Presidente del Congreso*

*Roy Leonardo Barrera*

**NEGADO**  
21 NOV 2022

*Por medio de la presente me permito presentar impedimento para votar el proyecto de ley de Reforma Tributaria, toda vez que el partido Centro Democrático recibió financiación en campaña al Senado de la República por empresas que podrían ver afectadas o beneficiadas por la aprobación de la reforma. Igualmente por familiares dentro de los grados de consanguinidad que se dedican a actividades que podrían también verse beneficiadas por el presente proyecto de ley.*

*Humberto de la Calle*  
Humberto de la Calle

**JORGE BENEDETTI**

**NEGADO**  
02 NOV 2022

*Fam*

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2022

Honorable Senador  
**ROY BARRERAS MONTEALEGRE**  
Presidente del Senado de la República

**Asunto:** Manifestación de impedimento.

En cumplimiento de los artículos 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y la Ley 2003 de 2019, solicito se me excuse de participar de la discusión y votación del Proyecto de Ley N°118 de 2022 Cámara – 131 de 2022 Senado, "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones".

Lo anterior, ya que el presente proyecto de ley contiene disposiciones que pueden favorecer o afectar sectores económicos que aportaron a mi campaña para ser elegido Senador de la República en el periodo 2022 - 2026. Además, tengo parientes dentro de los grados de consanguinidad, afinidad y civil que establece la Ley que tienen intereses en sectores económicos impactados por el presente proyecto de ley.

Someto a su discusión la presente manifestación.

Cordialmente,

*Jorge Benediti*  
**JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO**  
Senador de la República

*NEGADO*  
21 NOV 2022

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**SOLEDAD TAMAYO TAMAYO**  
Senadora de la República

**NEGADO**

Bogotá DC, 2 de noviembre de 2022

Honorable Senador  
Roy Leonardo Barreras Montealegre  
Presidente  
Senado de la República  
Ciudad

Ref. Manifestación de Impedimento- Proyecto de Ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara: "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"

Respetado Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 286 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar al Honorable Senado de la República, mi impedimento para participar en el debate y votación del proyecto de ley de referencia, al considerar que existe un posible conflicto de interés, como quiera que tengo familiares dentro del primer y segundo grado de consanguinidad que tienen empresa y serán sujetos de nuevas obligaciones tributarias de acuerdo a lo contemplado en la iniciativa.

Del Señor Presidente y Honorables Senadores,

Cordialmente,

*Soledad Tamayo Tamayo*  
Soledad Tamayo Tamayo  
Senadora de la República

  
**SOLEDAD TAMAYO TAMAYO**  
Senadora de la República

Bogotá DC, 2 de noviembre de 2022

Honorable Senador  
Roy Leonardo Barreras Montealegre  
Presidente  
Senado de la República  
Ciudad

NEGADO  
02.10.2022

Ref. Manifestación de impedimento- Proyecto de Ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara: "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"

Respetado Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 286 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar al Honorable Senado de la República, mi impedimento para participar en el debate y votación del artículo 36 del proyecto de ley de referencia, al considerar que existe un posible conflicto de interés, como quiera que tengo familiares dentro del primer grado de consanguinidad que tienen empresa en el sector de la construcción y el artículo plantea un cambio en las tarifas del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación en este sector que le son aplicables.

Del Señor Presidente y Honorables Senadores,

Cordialmente,

  
SOLEDAD TAMAYO TAMAYO  
SENADORA

NEGADO  
2.10.2022

  
**SOLEDAD TAMAYO TAMAYO**  
Senadora de la República

Bogotá DC, 2 de noviembre de 2022

Honorable Senador  
Roy Leonardo Barreras Montealegre  
Presidente  
Senado de la República  
Ciudad

NEGADO  
02.10.2022

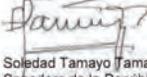
Ref. Manifestación de impedimento- Proyecto de Ley número 118 de 2021(Cámara) y 131 de 2022 (Senado): "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"

Respetado Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 286 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar al Honorable Senado de la República, mi impedimento para participar en el debate y votación del artículo 48 del proyecto en referencia, al considerar que existe un posible conflicto de interés, como quiera que un familiar en primer grado de consanguinidad tiene una empresa cuyo objeto social se relaciona con la prestación de servicios en plataformas digitales.

Del Señor Presidente y Honorables Senadores,

Cordialmente,

  
Soledad Tamayo Tamayo  
Senadora de la República

NEGADO  
2.10.2022

  
**SOLEDAD TAMAYO TAMAYO**  
Senadora de la República

Bogotá DC, 2 de noviembre de 2022

Honorable Senador  
Roy Leonardo Barreras Montealegre  
Presidente  
Senado de la República  
Ciudad

NEGADO  
02.10.2022

Ref. Manifestación de impedimento- Proyecto de Ley número 118 de 2021(Cámara) y 131 de 2022 (Senado): "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"

Respetado Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 286 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar al Honorable Senado de la República, mi impedimento para participar en el debate y votación del artículo 56 del proyecto en referencia, al considerar que existe un posible conflicto de interés, como quiera que un familiar en segundo grado de afinidad se desempeña en el sector financiero.

Del Señor Presidente y Honorables Senadores,

Cordialmente,

  
Soledad Tamayo Tamayo  
Senadora de la República

NEGADO  
2.10.2022

  
**ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE**  
Presidente  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
Ciudad

Bogotá D. C.,

NEGADO  
02.10.2022

Ref. Declaración de impedimento respecto del Proyecto de Ley No. 118/2022 (Cámara) y 131/2022 (Senado) "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones".

Respetado señor Presidente:

De manera atenta y cordial solicito poner a consideración de la Honorable Plenaria del Senado de la República mi impedimento para conocer, debatir y participar en la votación del Proyecto de Ley No. 118/2022 (Cámara) y 131/2022 (Senado) "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", por considerar que existe un posible conflicto de intereses, toda vez que un pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad trabaja en temas relacionados con "zonas francas" y "bebidas ultraprocesadas azucaradas".

Lo anterior de conformidad con el Artículo 286 y ss de la Ley 5 de 1992.

Sin otro particular me suscribo cordialmente,

  
JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ  
Senador de la República

NEGADO  
2.10.2022

El Primer Vicepresidente de la corporación honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández quien preside, indica a la Secretaría continuar con el siguiente grupo de impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Manuel Meisel Vergara, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Nadya Georgette Blel Scaff, Paloma Susana Valencia Laserna y Paola Andrea Holguín Moreno al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Sugiero votar no, los impedimentos. Doy una explicación, la explicación es la siguiente, esas relaciones comerciales son de índole individual y este es una reforma que afecta absolutamente a todas las empresas del país chiquitas, pequeñas y medianas, a los accionistas y a todos los consumidores. Así es que, sin lugar a duda, aquí no puede existir un impedimento, no podría legislar el Congreso.

El voto negativo de la coordinadora de ponentes. Preguntémosle al coordinador.

**Con la venia de la Presidencia interviene, el honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:**

Juan Diego Echavarría coordinador ponente vota no.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Manuel Meisel Vergara, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Nadya Georgette Blel Scaff, Paloma Susana Valencia Laserna y Paola Andrea Holguín Moreno al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 05  
Por el No: 55  
TOTAL: 60 Votos

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Manuel Meisel Vergara, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Nadya Georgette Blel Scaff, Paloma Susana Valencia Laserna y Paola Andrea Holguín Moreno al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Ávila Martínez Ariel  
Bolívar Moreno Gustavo  
Guevara Villabón Carlos Eduardo  
López Maya Alexander  
Virgüez Piraquive Manuel Antonio

02. XI.2022

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Manuel Meisel Vergara, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Nadya Georgette Blel Scaff, Paloma Susana Valencia Laserna y Paola Andrea Holguín Moreno al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Arias Castillo Wilson Neber  
Asprilla Reyes Inti  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Barreto Quiroga Óscar  
Bedoya Pérez Sor Berenice  
Besaille Fayad John Moisés  
Bitar Castilla Liliana Esther  
Bolívar Moreno Gustavo  
Cabral Baquero Enrique  
Cepeda Castro Iván  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Char Chaljub Arturo  
Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
Correa Jiménez Antonio José  
Daza Cotes Imelda  
De la Calle Lombana Humberto  
Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
Díaz Plata Edwin Fabián  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Echeverri Piedrahíta Guido  
Echeverría Sánchez Juan Diego  
Elías Vidal Julio Alberto  
Espinosa Oliver Karina  
Espitia Jerez Ana Carolina  
Farelo Daza Carlos Mario  
Flórez Hernández Alex Xavier  
Flórez Porras Pedro Hernando  
Flórez Schneider Gloria Inés  
Fortich Sánchez Laura Ester  
Gallo Cubillos Julián  
Gallo Maya Juan Pablo  
Garcés Rojas Juan Carlos  
García Gómez Juan Carlos  
Hernández Silva Yuly Esmeralda  
Hurtado Sánchez Norma  
Jaimes Cruz Sandra Janeth  
Lemos Uribe Juan Felipe  
Lozano Correa Angélica Lisbeth  
López Obregón Clara Eugenia  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Pachón Achury César Augusto

- Peralta Epieyú Martha Isabel
  - Pérez Giraldo Claudia María
  - Pérez Oyuela José Luis
  - Pinto Hernández Miguel Ángel
  - Quilcué Vivas Aída Marina
  - Quintero Cardona Esteban
  - Quiroga Carrillo Jael
  - Ramírez Lobo Silva Sandra
  - Riascos Riascos Paulino
  - Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
  - Roldán Avendaño John Jairo
  - Rosales Cadena Polivio Leandro
  - Zabaraín Guevara Antonio Luis
  - Zuleta López Isabel Cristina
02. XI.2022

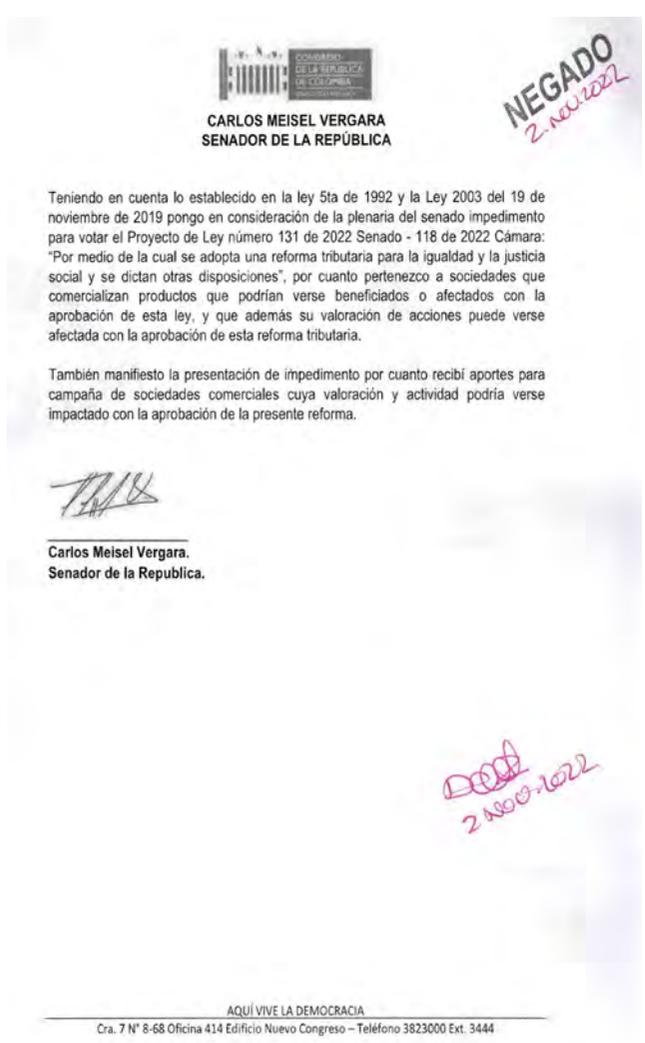
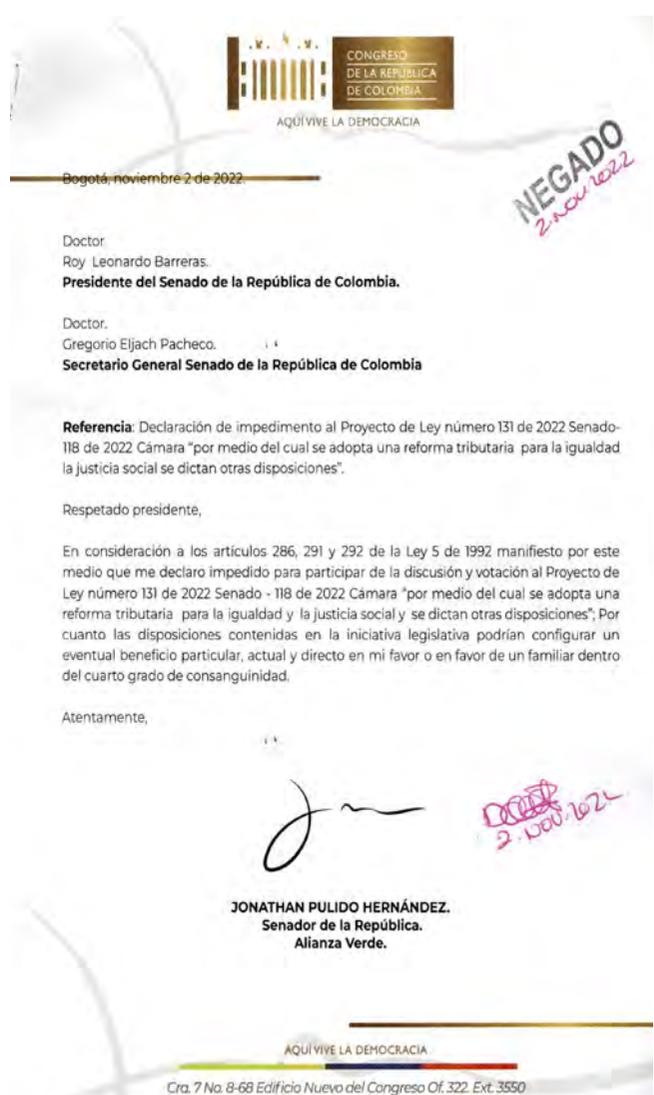
**El Primer Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández, informa:**

Para ilustración del Senado, es bueno que tengan esta información. El quórum decisorio es de 54 votos, ya no es de 55, sino de 54 porque hay dos curules que ya no están de los 108 y estas curules son irremplazables como dice la Ley 5ª, por tanto, baja el quórum y la mitad más uno queda a partir de ahora en 54.

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Manuel Meisel Vergara, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Nadya Georgette Blel Scaff, Paloma Susana Valencia Laserna y Paola Andrea Holguín Moreno al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Cra. 7 N° 8-68 Oficina 414 Edificio Nuevo Congreso – Teléfono 3823000 Ext. 3444



  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
 Senadora *Nadya Bcl Scuff*  
 Partido Conservador

Bogotá, D.C. 02 de noviembre de 2022.

Doctor  
**ROY BARRERAS MONTEALEGRE**  
 Presidente  
 H. Senado de la República  
 Ciudad

**NEGADO**  
21. NOV. 2022

Ref. Manifestación de impedimento para participar en la votación y discusión del **PROYECTO DE LEY NO. 118/2022 (CÁMARA) Y 131/2022 (SENADO)** "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones".

Respetado Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política 286 y siguientes de la ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la honorable Plenaria mi eventual impedimento para participar en la discusión y votación del art.53 del texto propuesto del proyecto de referencia, toda vez que, un familiar en segundo grado de consanguinidad ostenta la calidad de Gobernador del Departamento de Bolívar y la iniciativa de referencia permite el cruce de información sobre datos de los contribuyentes entre entidades territoriales y del orden nacional.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2º del artículo 1 de la ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores,

*Nadya Bcl Scuff*

**NADYA BCL SCAFF**  
 SENADORA DE LA REPUBLICA

  
 Carrera 7 No. 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso  
 Of. 414 B, Tel: 3821714

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2022

Honorable Senador  
**ROY BARRERAS MONTEALEGRE**  
 Presidente  
 Senado de la República  
 Ciudad

**NEGADO**  
21. NOV. 2022

**Referencia: MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTO.**

Respetado señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en la Ley 2003 de 2019, por su intermedio, comedidamente me permito declarar mi impedimento frente a la discusión y votación de los artículos señalados del Proyecto de Ley número 188 de 2022 Cámara - 131 de 2022 Senado: "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", toda vez que mi campaña tuvo financiación por parte de sectores relacionados.

1	Artículo 10, párrafo 5 ( Tarifa especial para prestación de servicios hoteleros)	Toda vez que tuve financiación por empresas relacionadas con el sector hotelero.
2	Artículo 10, párrafo 2 ( Sobretasa minería y petróleo)	Toda vez que tuve financiación de distribuidores de gasolina y otros derivados del petróleo.
3	Artículo 36 ( Tarifas del Regimen Simple de Tributación)	Toda vez que tuve financiación de empresas relacionadas con el sector textil, productos del hogar y agroindustria.
4	Título V, Artículo 45 (impuestos saludables)	Toda vez que tuve financiación de empresas relacionadas con el sector de bebidas azucaradas y productos comestibles.
5	Capítulo II, Artículo 41,42,43,44 ( Impuestos a productos plásticos de un solo uso)	Toda vez que tuve financiación con empresas relacionadas con la producción y distribución de bolsas.
6	Artículo 90, en la derogatoria de los artículos 37,38 y 39 de la ley 2155 de 2021 ( días sin IVA)	Toda vez que tuve financiación de empresas relacionadas con productos del hogar y de producción y distribución de bolsas, rollos y resmas de papel.
7	Artículo 90, en la derogatoria del inciso 1 del artículo 19 de la Ley 191 de 1995 ( exclusión de IVA y arancel para ACPM ) gasolina)	Toda vez que tuve financiación de distribuidores de gasolina y otros derivados del petróleo
8	Artículo 90, en la derogatoria del artículo 97 de	Toda vez que tuve financiación

*Paola Holguin*

**PAOLA HOLGUIN**  
 Senadora de la República

  
 Bogotá DC., 02 de noviembre de 2022

la ley 633 de 2000 (Deducción por nuevas inversiones realizadas para el transporte aéreo en las zonas apartadas del país)	de empresas relacionadas con el transporte aéreo y terrestre.
---	---

De la Honorable Congresista,

*Paoloma Valencia Laserna*

**PALOMA VALENCIA LASERNA**  
 Senadora de la República

**NEGADO**

  
 Paola Holguin

Bogotá DC., 02 de noviembre de 2022

Doctor  
**ROY BARRERAS**  
 Presidente Senado de la República.

**NEGADO**  
21. NOV. 2022

**Asunto: Impedimento por refinanciación**

Respetado Dr. Roy Barreras,

En cumplimiento de ley 5 de 1992 y de la ley 2003, me permito manifestar mi impedimento para participar en el debate del proyecto de ley 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara, "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", en razón al financiamiento que personas naturales y jurídicas que realizaron a mi campaña del Congreso 2022-2026 pudieran verse afectar o beneficiadas con dicha iniciativa.

Atentamente,

*Paola Holguin*

**PAOLA HOLGUIN**  
 Senadora de la República

*Paola Holguin*

  
 Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Oficina 214-215 Bogotá - Colombia  
 E-mail: paola@paolaholguin.com

El Primer Vicepresidente de la corporación honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández quien preside, indica a la Secretaría continuar con el siguiente grupo de impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Samy Merheg Marún, John Moisés Besaile Fayad, Esteban Quintero Cardona, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Carlos Fernando Motoa Solarte, Lidio Arturo García Turbay, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Óscar Mauricio Giraldo Hernández al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Juan Diego Echavarría Sánchez.

Palabras del honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:**

Sí presidente, recomendamos votarlo negativamente, toda vez que, no se tipifica un beneficio directo, real y actual y, además de eso, estamos hablando de una ley general, por eso recomendamos votarlos negativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Samy Merheg Marún, John Moisés Besaile Fayad, Esteban Quintero Cardona, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Carlos Fernando Motoa Solarte, Lidio Arturo García Turbay, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Óscar Mauricio Giraldo Hernández al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 02  
 Por el No: 58  
 TOTAL: 60 Votos

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Samy Merheg Marún, John Moisés Besaile Fayad, Esteban Quintero Cardona, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Carlos Fernando Motoa Solarte, Lidio Arturo García Turbay, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Óscar Mauricio Giraldo Hernández al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 02. XI.2022

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Samy Merheg Marún, John Moisés Besaile Fayad, Esteban**

**Quintero Cardona, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Carlos Fernando Motoa Solarte, Lidio Arturo García Turbay, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Óscar Mauricio Giraldo Hernández al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Arias Castillo Wilson Neber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Ávila Martínez Ariel  
 Asprilla Reyes Inti Raúl  
 Barreto Quiroga Óscar  
 Bedoya Pérez Sor Berenice  
 Bitar Castilla Liliana Esther  
 Blanco Álvarez Germán Alcides  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Cabrales Baquero Enrique  
 Carreño Castro José Vicente  
 Castellanos Serrano Jairo Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Chacón Camargo Alejandro Carlos  
 Daza Cotes Imelda  
 Daza Guevara Robert  
 De la Calle Lombana Humberto  
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
 Díaz Plata Edwin Fabián  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Echeverría Sánchez Juan Diego  
 Elías Vidal Julio Alberto  
 Espinosa Oliver Karina  
 Espitia Jerez Ana Carolina  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Flórez Schneider Gloria Inés  
 Gallo Cubillos Julián  
 Gallo Maya Juan Pablo  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 García Gómez Juan Carlos  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 Hurtado Sánchez Norma  
 Jaimes Cruz Sandra Janeth  
 Lemos Uribe Juan Felipe

- López Maya Alexander
  - López Obregón Clara Eugenia
  - Lozano Correa Angélica Lisbeth
  - Pachón Achury César Augusto
  - Peralta Epieyú Martha Isabel
  - Pérez Giraldo Claudia María
  - Pineda García Marcos Daniel
  - Pinto Hernández Miguel Ángel
  - Pizarro Rodríguez María José
  - Pulido Hernández Jonathan Ferney
  - Quilcué Vivas Aída Marina
  - Quiroga Carrillo Jael
  - Ramírez Lobo Silva Sandra
  - Riascos Riascos Paulino
  - Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
  - Roldán Avendaño John Jairo
  - Rosales Cadena Polivio Leandro
  - Zuleta López Isabel Cristina
- 02.XI.2022

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Samy Merheg Marún, John Moisés Besaile Fayad, Esteban Quintero Cardona, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Carlos Fernando Motoa Solarte, Lidio Arturo García Turbay, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Óscar Mauricio Giraldo Hernández al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
JOHN MOISES BESAILE FAYAD  
Senador de la Republica

**IMPEDIMENTO**  
02/11/22

De conformidad con lo establecido en el art 286 de la ley 5ª de 1992, me permito presentar impedimento para la discusión y votación de la ponencia de segundo debate del Proyecto de Ley No. 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara: "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En particular a los artículos 12, 28 y siguientes relacionados con el impuesto al patrimonio en razón a un posible conflicto de intereses por afectar mi actividad económica privada.

JOHN MOISES BESAILE FAYAD  
Senador de la Republica

*NEGADO 2 NOV 2022*

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA  
Carrera 7ª No 8- 68 Edificio Nuevo del Congreso oficina 319 -320  
Teléfonos 3824122-3824123- 3824124  
utjohnmoisesbesaile@gmail.com

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
AQUI VIVE LA DEMOCRACIA  
JUAN SAMY MERHEG MARÚN  
Senador de la República

Bogotá D.C., 02 noviembre de 2022

Honorable Senador  
Roy Barreras  
Presidente  
Senado de la República de Colombia  
Ciudad

Ref: Manifestación de Impedimento "Proyecto de Ley No. 118 de 2022 Senado 131 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"

Respetado señor Presidente

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Plenaria, mi impedimento para participar del debate y votación del "Proyecto de Ley No. 118 de 2022 Senado 131 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" ", por desarrollar actividades agropecuarias

Atentamente,

JUAN SAMY MERHEG MARÚN  
Senador de la República

*NEGADO 2 NOV 2022*

Carrera 7 # 8-68 oficina 336 Edificio Nuevo del Congreso  
Teléfonos: 3823313 Fax: 3823360  
Bogotá, D.C., Colombia

Presidente del Congreso  
Roy Leonardo Barrera

*NEGADO 2 NOV 2022*

Por medio de la presente me permito presentar impedimento para votar el proyecto de ley de reforma tributaria, toda vez que el Partido Centro Democrático recibió financiación en compañía al Senado de la República y podría verme afectado o beneficiado por la aprobación de dicha reforma.

Igualmente por familiares dentro de los grados de consanguinidad que se dedican a actividades que podrían también verse afectados o beneficiados por el trámite positivo de esta reforma.

Esteban Quintana C.

*NEGADO 2 NOV 2022*

Presidente del Congreso  
 Roy Leonardo Barreras

Respetuosamente presento impedimento para votar el proyecto de ley de Reforma Tributaria, por familiares dentro los grados de consanguinidad que se dedican a actividades que podrían verse afectadas por beneficios o tramite positivo de dicha ley

*[Handwritten signature]*  
 Lidio Arturo García Turbay

**NEGADO**  
 2 NOV 2022

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
 SENADO DE LA REPUBLICA

**CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE**  
 Senador de la República  
 Comisión Primera

Doctor **GREGORIO ELJACH**  
 Secretario General  
 Senado de la República  
 Bogotá D.C.

**NEGADO**  
 2 NOV 2022

**Asunto:** Manifestación de impedimento - Proyecto de Ley 118 de 2022 Senado/ 131 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones".

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Plenaria del Senado de la República, mi impedimento para participar en la discusión y trámite del artículo 45 Proyecto de Ley de la referencia, al considerar que existe conflicto de intereses, en razón a que en mi campaña al Senado de la República del año 2022 recibí aportes de ingenios azucareros y productores de bebidas azucaradas.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 129 de la Ley 5 de 1992, modificado por la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que deba asumir en relación al Proyecto de Ley del asunto.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
**CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE**  
 Senador de la República

**NEGADO**  
 2 NOV 2022

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
 SENADO DE LA REPUBLICA

**LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY**  
 Senador de la República

02 de noviembre de 2022

H. Senador  
**ROY BARRERAS M.**  
 Presidente  
 Senado de la República de Colombia  
 Ciudad

**NEGADO**  
 2 NOV 2022

Ref. Impedimento para conformar quorum y votar Proyecto de Ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara: "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"

De conformidad a los artículos 182 de la Constitución Política de Colombia y, artículos 291, 292 y 293 de la Ley 5 de 1992, me permito mediante el presente escrito, declararme **IMPEDIDO para conformar quórum, participar del estudio, discusión y aprobación de** el Proyecto de Ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara: "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" *teniendo en cuenta que algunas de las disposiciones contenidas en este proyecto tienen relación con las actividades privadas que desempeño, en lo concerniente a Ganadería y arriendo de inmuebles propios y arrendados.*

Cordialmente,

*[Handwritten signature]*  
**LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY**  
 Senador de la República.

**NEGADO**  
 2 NOV 2022

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Carrera 7 No. 8-68 Oficina 301 Tel: 3823035 - 3823034

**NICOLÁS ECHEVERRY ALVARAN**  
 ECO - SENADOR

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
 SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá D.C., noviembre 02 de 2022

Señores  
**MESA DIRECTIVA**  
 H. Senado de la República  
 Ciudad

**NEGADO**  
 2 NOV 2022

Referencia: Declaración de Impedimento

De conformidad con el artículo 286º de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido para debatir y votar: el Proyecto de Ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara: "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" por la siguiente razón:

"Actualmente hago parte de un grupo empresarial dedicado a los temas de energías renovables".

Cordialmente,

*[Handwritten signature]*  
**NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN**  
 Senador de la República  
 Partido Conservador Colombiano

**NEGADO**  
 2 NOV 2022

[www.NicolasEcheverry.com](http://www.NicolasEcheverry.com)  **NicoEcheverryAl**



El Primer Vicepresidente de la corporación honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández quien preside, indica a la Secretaría continuar con el siguiente grupo de impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores John Jairo Roldán Avendaño y Alejandro Carlos Chacón Camargo al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores John Jairo Roldán Avendaño y Alejandro Carlos Chacón Camargo al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 02  
 Por el No: 55  
 TOTAL: 57 Votos

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores John Jairo Roldán Avendaño y Alejandro Carlos Chacón Camargo al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 02. XI.2022

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores John Jairo Roldán Avendaño y Alejandro Carlos Chacón Camargo al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Arias Castillo Wilson Neber  
 Asprilla Reyes Inti  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Ávila Martínez Ariel  
 Barreto Quiroga Óscar  
 Bedoya Pérez Sor Berenice  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Bitar Castilla Liliana Esther  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castellanos Serrano Jairo Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Daza Cotes Imelda  
 Daza Guevara Robert  
 De la Calle Lombana Humberto  
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
 Díaz Plata Edwin Fabián  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Echeverría Sánchez Juan Diego  
 Elías Vidal Julio Alberto  
 Espinosa Oliver Karina  
 Espitia Jerez Ana Carolina  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Flórez Schneider Gloria Inés  
 Gallo Cubillos Julián  
 Gallo Maya Juan Pablo  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Hurtado Sánchez Norma  
 Jaimes Cruz Sandra Janeth

- Lemos Uribe Juan Felipe
  - López Maya Alexánder
  - López Obregón Clara Eugenia
  - Lozano Correa Angélica Lisbeth
  - Marín Lozano José Alfredo
  - Pachón Achury César Augusto
  - Peralta Epieyú Martha Isabel
  - Pérez Giraldo Claudia María
  - Pineda García Marcos Daniel
  - Pinto Hernández Miguel Ángel
  - Pizarro Rodríguez María José
  - Pulido Hernández Jonathan Ferney
  - Quilcué Vivas Aída Marina
  - Quiroga Carrillo Jael
  - Ramírez Lobo Silva Sandra
  - Riascos Riascos Paulino
  - Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
  - Rosales Cadena Polivio Leandro
  - Zuleta López Isabel Cristina
02. XI.2022

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores John Jairo Roldán Avendaño y Alejandro Carlos Chacón Camargo al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.



**El Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández, manifiesta:**

Señor secretario, me informa si hay ponencia negativa al proyecto que está en discusión.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Sí presidente, se ha radicado una negativa que termina con el siguiente.

**El Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández, manifiesta:**

¿Quién la suscribe?

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Una ponencia negativa de Miguel Uribe Turbay radicada el primero de noviembre, ayer a la 1:00 p. m., pero presidente.

**El Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández, manifiesta:**

Muy bien señor secretario, lea, lea la proposición con que termina el informe de ponencia negativa.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Presidente, antes de eso, el procedimiento ordena que se consideren dos solicitudes de aplazamiento de la discusión y votación de este proyecto de ley, deben ser votadas porque son proposiciones.

**El Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández, manifiesta:**

¿Se deben votar primero?

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Las solicitudes que han radicado en la Secretaría sobre aplazamiento de la discusión y votación de este proyecto de ley.

**El Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández, manifiesta:**

Y ¿quiénes suscriben esas proposiciones, señor secretario?

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Son los Senadores, bueno hay una de Paloma Valencia, hay una múltiple del Senador Miguel Uribe Turbay, Carlos Meisel, Enrique Cabrales, Esteban Quintero, María Fernanda Cabal, Paola Holguín, Jennifer Rozo, Ciro Ramírez, Andrés Guerra, Paloma Valencia y firmas ilegibles.

**El Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández, manifiesta:**

Bueno muy bien. En consideración la proposición de aplazamiento que ha sido leída por Secretaría, las proposiciones de aplazamiento. Señor Secretario abra el registro para votar.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

La segunda que se va a votar es del Senador, solo el Senador Miguel Uribe Turbay.

Por Secretaría se informa de las solicitudes de aplazamiento de la discusión y votación del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara, suscrita por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay y otros.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

La coordinación de ponentes vota no a la proposición de aplazamiento.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones de solicitud de aplazamiento de la discusión y votación del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara, suscritas por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay y otros y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 05  
 Por el No: 53  
 TOTAL: 58 Votos

**Votación nominal a la solicitud de aplazamiento al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

García Gómez Juan Carlos  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Uribe Turbay Miguel  
 02.XI.2022

**Votación nominal a la solicitud de aplazamiento al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

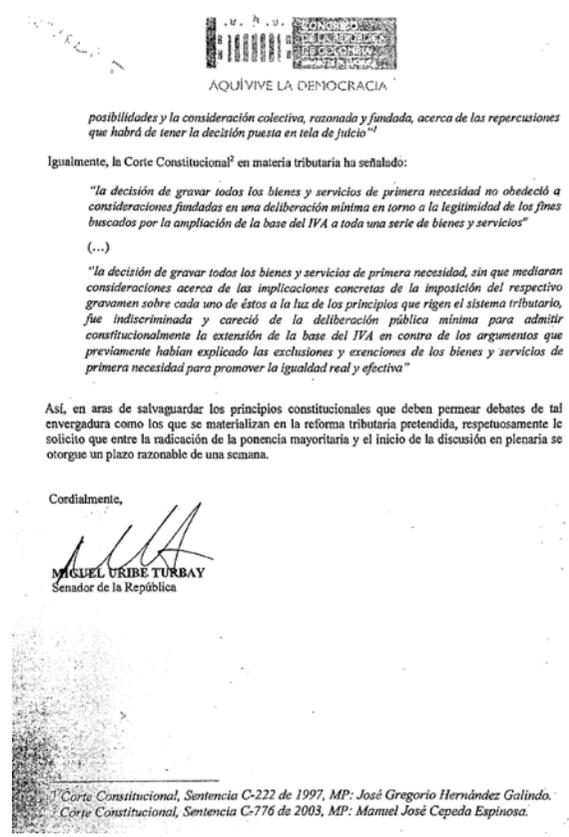
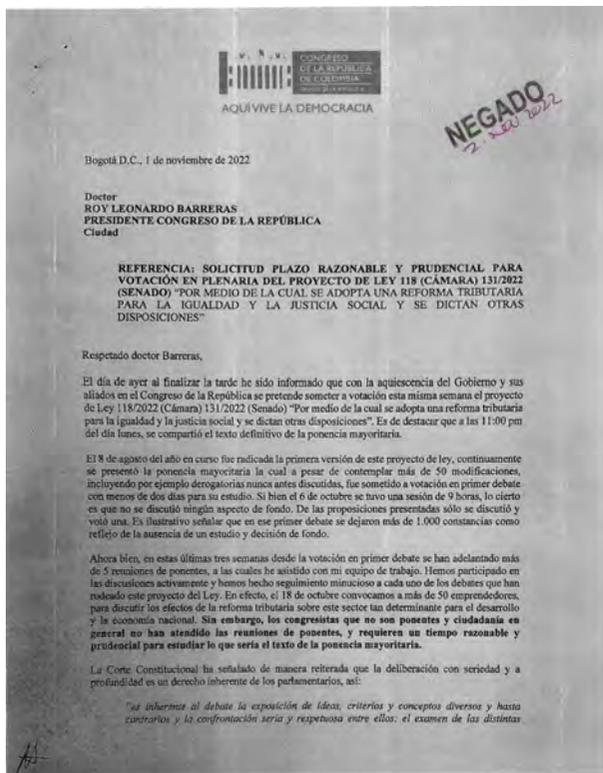
**Por el No**

Arias Castillo Wilson Neber  
 Asprilla Reyes Inti  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Ávila Martínez Ariel  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Quiroga Óscar  
 Bedoya Pérez Sor Berenice  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Bitar Castilla Liliana Esther  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castellanos Serrano Jairo Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
 Daza Cotes Imelda  
 Daza Guevara Robert  
 De la Calle Lombana Humberto  
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
 Díaz Plata Edwin Fabián  
 Echeverri Alvarán Nicolás Albeiro  
 Echeverría Sánchez Juan Diego  
 Echeverri Piedrahíta Guido  
 Elías Vidal Julio Alberto  
 Espinosa Oliver Karina  
 Espitia Jerez Ana Carolina  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Flórez Schneider Gloria Inés  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Gallo Cubillos Julián  
 Garcés Rojas Juan Carlos

- Gómez Amín Mauricio
- Guevara Villabón Carlos Eduardo
- Hurtado Sánchez Norma
- Jaimés Cruz Sandra Janeth
- López Maya Alexánder
- López Obregón Clara Eugenia
- Lozano Correa Angélica Lisbeth
- Pachón Achury César Augusto
- Peralta Epieyú Martha Isabel
- Perez Giraldo Claudia María
- Pineda García Marcos Daniel
- Pizarro Rodríguez María José
- Pulido Hernández Jonathan Ferney
- Quilcué Vivas Aída Marina
- Quiroga Carrillo Jael
- Ramírez Lobo Silva Sandra
- Riascos Riascos Paulino
- Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
- Rosales Cadena Polivio Leandro
- Tamayo Tamayo Soledad
- Virgüez Piraquive Manuel Antonio
- Zuleta López Isabel Cristina

02.XI.2022

En consecuencia, han sido negadas las proposiciones de solicitud de aplazamiento de la discusión y votación del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.



ASÍ, EN ARAS DE SALVAGUARDAR LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE DEBEN PERMEAR DEBATES DE TAL GRAN ENVERGADURA COMO LOS QUE SE MATERIALIZAN EN LA REFORMA TRIBUTARIA PRETENDIDA, RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS SE APLACE EL DEBATE POR UNA SEMANA.

Cordialmente,

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Negado el aplazamiento procedemos con el debate. La ley nos indica que la primera proposición que debe votarse es la proposición de archivo de la oposición. El señor ponente y vocero de la oposición del Partido Centro Democrático para este tema y autor de la proposición de archivo es el señor Senador Miguel Uribe Turbay, el Senador Miguel Uribe abre el debate sobre la reforma tributaria defendiendo su proposición de archivo. Le ofrezco Senador Miguel Uribe el atril. El señor secretario va a leer la proposición con que termina el informe que ha presentado el Senador Uribe Turbay.

Vamos a proceder de la siguiente manera, leída la proposición de informe, tanto de archivo como de aprobación, tendrán la palabra en el siguiente orden los señores coordinadores ponentes, en primer lugar el Senador Miguel Uribe Turbay, en segundo lugar la Senadora Clara López Obregón, en tercer lugar el Senador Juan Diego Echavarría y en cuarto lugar el Senador Juan Carlos Garcés. Luego intervendrán los demás ponentes no coordinadores, para que interviniendo todos se vote la proposición, la primera de ellas la de archivo. Lea la proposición del Senador Miguel Uribe Turbay con la que termina el informe.

La Presidencia indica a la Secretaria dar lectura a la proposición negativa con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.

Por Secretaría se da lectura a la proposición negativa con que termina el informe de ponencia, presentada por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Leída la proposición de archivo le ofrezco la palabra al Senador Miguel Uribe Turbay. Ya, ya se la doy. Los coordinadores ponentes tendrán cada uno diez minutos para su exposición. Esta mesa directiva le ofrecerá a la coordinación ponente de la oposición el doble del tiempo

para que tengan plenas garantías. La oposición tendrá 20 minutos, los otros coordinadores ponentes tendrán 10 minutos. Tiene la palabra después de la moción de orden de la Senadora Paloma Valencia su copartidario el Senador Uribe Turbay.

Senadora Paloma en su moción de orden.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:**

Muchísimas gracias señor presidente. Mire lo que pasa es que yo lo acabo de oír anunciar y quería pedirle que nos explique cuánto tiempo vamos a tener para intervenir, porque los Senadores de este partido queremos hablar sobre.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Por supuesto.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna**

La ponencia del Senador Miguel Uribe.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Todos podrán intervenir igual que los 106 Senadores.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:**

Gracias presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Después de que los ponentes hagan uso de su derecho y la plenaria decida si se archiva o no el proyecto, porque si se archiva, pues para qué van a intervenir los cien. Ese es el orden establecido por la mesa.

Vuelvo a ofrecerle la palabra al Senador Miguel Uribe Turbay empieza su tiempo, sonido para el Senador Miguel Uribe, lo escuchan los colombianos y la plenaria. Tenemos transmisión de televisión para que los colombianos se enteren. Silencio por favor para escuchar la primera ponencia que es la de archivo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Miguel Uribe Turbay.

Palabras del honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:**

Presidente, le pido por favor que me ayude a que presenten mi presentación, gracias. Bueno, comienzo. Buenos días colegas, presidente, colombianos. Apreciados colegas yo les pido al director de la DIAN, a los amigos que me acompañen en estos minutos porque el debate de hoy evidentemente será trascendental para el futuro del país.

Director, Director de la DIAN, la reforma tributaria que usted ha impulsado yo la he dominado la reforma del desempleo, la pobreza y la inflación. Colegas este va a ser el impacto que va a tener este proyecto durante los próximos años, ¡desafortunadamente! y eso lo explicaré rápidamente en estos veinte minutos, pero también, seguramente, quedará evidenciado a lo largo de este debate.

Siguiente por favor. Quiero comenzar con un contexto muy rápido. Colombia viene de un crecimiento espectacular a nivel mundial, gracias no solamente al rebote de un mal año en la pandemia, sino particularmente

de una serie de incentivos para estimular el crecimiento económico. Ya se prevé que el próximo año se va a desacelerar la economía colombiana y uno pensaría que es incoherente el Gobierno de Gustavo Petro pretendiendo ponerle un palo en la rueda a ese desempeño económico.

Dicen algunos, entonces, que no nos fue tan bien, bueno Colombia no solamente es el país que más crece de la región en estos años si no llegó a ser el país que más creció en el mundo, gracias precisamente al desempeño de un sector productivo que este Gobierno pretende asfixiar. Fue tan bueno el crecimiento económico que tanto el déficit fiscal como la deuda pública han venido reduciendo gracias a una recuperación vía recaudo, sin cobrar un solo impuesto más, sin ampliar la base de contribuyentes, vemos que el déficit se reduce frente a lo que estaba proyectado para el 2022 del 7% al 5.6% va a cerrar este año y del 67% de la deuda estimada para el 2022 en diciembre va a quedar en 57. Es decir, no es verdad que no vayamos por una buena senda en materia de los compromisos fiscales y sería mucho más fácil cerrar estos compromisos o cumplir con ellos si se protegiera la fuente de ingresos.

Rápidamente, dicen que nos endeudamos. Claro que el Gobierno se endeudó, para atender los compromisos sociales, y buena parte de ese endeudamiento fue gracias a muchos de ustedes en el Congreso pasado. Vale la pena destacar rápidamente: La inversión social en el Gobierno pasado llegó hasta 11.5 millones comenzando en 2.13 del 2018; inversión social, que fue alimentar a las personas que estaban pasando hambre en la pandemia y a darles la protección a los empleos a las personas que tenían el riesgo de perderlo, entre muchos otros beneficios.

Siguiente. Nos fue bien, no solamente en recuperación económica, sino en lucha contra el covid. Colombia superó a buena parte de los países no solamente de la región, sino particularmente, a los países más desarrollados en esta materia. Es decir, dejando sin argumentos a la oposición que decía que este el gobierno pasado no había entregado las vacunas necesarias.

Ahora, siguiente. Nos dicen que esta reforma tributaria es para cumplir compromisos fiscales, falso. Nunca lo han dicho, no se han comprometido con eso; por el contrario, nos garantizan que esta plata será para mayor gasto, así que ni mejoraremos la calificación de riesgo ni tampoco tendremos un mejor desempeño fiscal. Aquí, hay un argumento poderoso: el gobierno nos dice que Colombia tiene un sistema regresivo de tributación y nos muestra una gráfica parecida a esta es la exposición de motivos. Juan Pablo Córdoba, Luis Fernando Mejía, uno presidente del Consejo Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) y el otro presidente de Findeter, hacen una corrección metodológica y nos corrigen esa curva por ingresos netos. Es decir, lo que presenta el Gobierno es parcialmente cierto, tiene un error metodológico porque solo tiene en cuenta ingresos brutos no ingresos netos que son fundamentales para tener en cuenta las deducciones de ganancias ocasionales y rentas no laborales, así que este es el sistema tributario que hoy tiene Colombia, completamente progresivo.

Esta es una corrección que hace la ANDI por impuestos en las sociedades, ¿qué quiere decir eso colegas? Quiere decir que el argumento de que la reforma hará al país un sistema más progresivo no es cierto. Ahora, lo que sí es cierto es que le quieren cobrar más a una gente está bien, pero son dos argumentos diferentes. Y que quede claro que esta reforma no va a ser a Colombia un país menos desigual, lo que hace a Colombia un país menos desigual es invertir los recursos correctamente, plata sí hay y vemos en la siguiente gráfica, además, el impacto.

Yo le quiero decir, Senador Mauricio Gómez Partido Liberal, Partido Conservador, Cambio, MIRA, Colombia Justa Libres, U, amigos de los demás partidos, este es el impacto de la reforma tributaria completamente regresivo. De acuerdo con el Observatorio Fiscal de la Javeriana una persona que gane menos de 165 mil pesos va a ser la persona más afectada como proporción de su ingreso, va a tener que asumir un costo adicional en impuestos del 5%, mientras que una persona que gane 500 millones de pesos solo se le va a aumentar la tributación en punto 0.8%. Díganme ustedes si eso no es regresivo.

Además, tengo que citar hoy al director de la DIAN que entiendo dio hoy una entrevista en La W y quisiera citarlo en esta oportunidad. Dice lo siguiente, “esta es una reforma tributaria progresiva, dice, y después dice, no necesariamente deben ser los más ricos quienes van a pagar, la reforma está enfocada en los que tienen mayor capacidad contributiva, es la clase media la que debe contribuir más”, dice el director de la DIAN.

Siguiente. ¿Cuál es la mejor reforma tributaria que defiende el Centro Democrático?, estimular el crecimiento económico como ya lo demostré. Miren ustedes, logramos en este año, a cierre de agosto, recoger casi más de veinte billones de pesos gracias al crecimiento económico sin cobrar un impuesto más. Esta es la correlación entre el recaudo y el crecimiento económico. Entre más recaudo más, entre más crecimiento económico más recaudo, es decir, hay que apuntarle a que si la economía crece los impuestos crecen. Esta reforma tributaria hará lo contrario: Desacelera la economía y, por tanto, el recaudo en el mediano plazo será menor.

Aquí, por ejemplo, quiero insistir en esto para ustedes y para los colombianos, este Gobierno que dice representar a las personas de menores ingresos se está pegando un tiro en el pie, el tiro en la cabeza está acabando el sector mineroenergético, pero este es un tiro en el pie, y es que lo que está pretendiendo hacer es acabar la principal fuente de superación de pobreza en Colombia que es el crecimiento económico. Crecimiento económico no es más plata para los ricos, se equivocan; crecimiento económico es más empleo, más emprendimiento, más oportunidades. Dice Fedesarrollo, la superación de la pobreza se explica en un 72% entre el año 2002 y 2017 por el crecimiento económico.

Yo aquí voy a entrar en algunos puntos y me tomaré estos doce minutos profundizando temas fundamentales y les quiero pedir con mucho respeto que me escuchen e incluso a quienes no están de acuerdo conmigo, porque colegas, yo presenté una proposición de aplazamiento porque solo los ponentes tuvimos la oportunidad de discutir a profundidad la reforma tributaria. Muchos de los que están aquí hoy se están sometiendo a enfrentar un articulado que, con todo respeto digo, no se conoce a profundidad. Yo creo que hoy debimos haber aplazado este debate para que cada uno de ustedes tuviera la oportunidad de estar informado sobre cada uno de los artículos, pero además sobre el efecto.

Miren ustedes colegas, no voy a decir nombres por respeto, pero algunos colegas yo les dije ayer, ojo no gravemos el pan y me dice no es que el pan no está gravado, lo que está gravado es el empaque del pan, falso. El pan hoy Gustavo Petro lo está gravando; ¿será eso responsable? Ahí mostramos dos cosas uno, desinformación, dos, ligereza. Yo quiero pedirles que si no vamos a aplazar esta discusión profundicemos cada artículo, sin afán, tenemos la prerrogativa para votar cada artículo independientemente y cada proposición.

Aquí voy a entrar rápidamente en algunos, pero como el tiempo es limitado no voy a seguirme con la presentación si no los quiero poner en contexto. Primero,

me voy a alimentos, hoy cuando hay inflación y cuando hay hambre parece completamente absurdo que este Gobierno grave los alimentos. El Centro Democrático ha presentado tres proposiciones director, ministro, ojalá usted nos acompañe y ojalá todos.

Primero, sacar el pan, sacar el pan de los impuestos que pretenden con poner, todos los productos de panadería que son los que llegan a las personas de menores recursos. No, cualquier marca de pan tajado o pan en cualquier modalidad llega a las personas de menos recursos.

Segundo, sacar los productos lácteos colegas, sacar los productos lácteos. Tercero, excluir el chocolate, el chocolate real. Muchos de ustedes firmaron esa proposición y es el chocolate real con más de 70% de cacao. Una industria fundamental para el desarrollo agropecuario del país. Aquí, está también la leche que pretenden gravar en este Gobierno y es fundamental proteger entonces la industria de cacao. Tres proposiciones concretas. Y, por supuesto, pediremos eliminar todo el capítulo de bebidas azucaradas y de ultraprocesados ¿por qué?, y de plástico de un solo uso porque ahí va incluido, se estima que, esos impuestos van a aumentar por lo menos en 2% la inflación y van a seguir contribuyendo a que los alimentos cuesten más.

Segundo punto. El gran mico de esta reforma diría yo que se asimila al mico de la impunidad con la Primera Línea. Es una tarifa mínima del 15% que plantea este Gobierno, no se discutió en ponentes, la pupitriaron en las Comisiones Conjuntas y, cuando nos dimos cuenta, ya empezaron a hacer modificaciones que hoy la camuflan con una tarifa depurada de renta. Pero, ¡jojo, colegas!, ya les explicaré yo cuando lleguemos a ese punto los inconvenientes, pero lo que es evidente es que este Gobierno nos está metiendo de alguna manera una tarifa de renta presuntiva, pero, además, una tarifa de renta que sé que muchos de ustedes comprenden el daño que le hacen, porque por un lado se estimulan unas industrias y por el otro se golpea. Para no ir muy lejos, los fondos de pensiones empiezan a tener que pagar unos impuestos que antes no tenían que pagar, es decir, desprotegiendo el ahorro y el trabajo de los colombianos.

Tercero, colombianos, Partido Liberal, Conservador, Cambio Radical, MIRA, Colombia Justa Libres, U, nosotros somos conscientes de que el sector minero energético no se puede golpear, hoy se materializa el primer freno a este sector. Con esta reforma tributaria aprobada como esta sube el dólar mañana por lo menos 300 pesos. Colegas yo les invito, si el Gobierno no baja el dólar nosotros sí, negando la no deducibilidad de las regalías mañana el dólar amanece 200 pesos más bajo.

¿Cómo es que este Gobierno se empeña en acabar la sostenibilidad fiscal del país golpeando al sector que representa esa tranquilidad económica?, ¿cómo es posible que este Gobierno se empeñe de manera caprichosa en acabar un sector que representa la única fuente para la transición energética? Dice Fedesarrollo, acabamos de aprobar en Comisiones conjuntas las Regalías, dice Fedesarrollo que se bajará los próximos años el 10% de la plata de Regalías, si se aprueba como está. Aquí quienes tenemos hoy una representación local ¿somos conscientes de la pérdida de plata para las regiones? Dice, además, que habrá un decrecimiento económico y que se perderá, se estima, 82 mil barriles al día. Ojo a lo que estamos aprobando aquí si se aprueba la no deducibilidad. Por ejemplo, sabíamos con los dividendos, por ejemplo, se está llevando a Colombia a ser el tercer país menos competitivo de la ODEC con una doble tributación y el menos competitivo de la región.

Colegas si quieren subir la tributación de dividendos que lo hagan, pero hagámoslo no unificando renta líquida

gravable y hagámoslo hasta un máximo de 15%. El descuento que este Gobierno propone es regresivo como lo presentaré en esa proposición. Les doy un ejemplo rápido, un pequeño accionista de Ecopetrol que gane hasta menos de 30 millones, 40 millones de pesos, por ejemplo, va a tener que pagar más impuestos de dividendos que el gran accionista de un banco que pueda ganarse hasta mil millones de pesos, tiene el descuento del 19 el de los mil millones, pero no el de los 30. Entonces, realmente, y eso que lo que planteo aquí es que, una persona que se gane un millón en dividendos 2, 3, 4 la plata que se ganen desde 500 mil pesos no va a tener descuento; esos pequeños accionistas van a tener esa dificultad y los grandes accionistas en cambio no tendrán ese problema.

Patrimonio, colegas, el impuesto al patrimonio debe ser temporal no permanente. Tenemos que garantizar que el impuesto sea por cinco años, que sea el próximo Presidente el que determine si lo mantiene o no, sobra (sin sonido)... Entonces, decía yo que si Gustavo Petro se mantiene en el poder antidemocráticamente, pues ya no importará si es permanente o no el impuesto patrimonio, pero si la democracia la mantenemos en este Congreso seremos nosotros y el próximo Presidente el que determine si se debe mantener el impuesto al patrimonio. Entonces, temporalidad.

Segundo, y quiero llamar la atención a todos ustedes, este Gobierno metió, trató de meter un mico al comienzo de la reforma ampliando, especulando, sobre la base gravable del patrimonio. Hemos logrado con un esfuerzo enorme mejorar ese articulado, pero aquí deberíamos hacer que el Gobierno siga valorando los activos para el patrimonio como lo hace para la renta, como lo ha venido haciendo y no con esta nueva legislación o con esta nueva propuesta.

Y quiero aprovechar, habiendo dicho eso, ministro, porque también tengo que ser tengo que reconocerlo a usted, al Director de la DIAN, que mucho de lo que el Centro Democrático ha propuesto lo han incluido y les quiero agradecer también aquí públicamente a los demás ponentes, particularmente, al ponente de la U, al ponente del Partido Liberal que han sido receptivos, al Partido Conservador también que fueron receptivos en todas las preocupaciones del Partido Centro Democrático. Gracias a lo que el Centro Democrático hizo hasta este momento hemos logrado aliviar no solamente la carga en ciertos impuestos como dividendos o ganancia ocasional, sino particularmente protegimos los bancos de alimentos hasta una parte, aquí veremos el resto; las entidades sin ánimo de lucro, logramos volver al costo presunto para los cafeteros, logramos, también, por ejemplo, entonces ha sido. Claro ya lo reconocí querido Amín.

Vuelvo y digo, me demoro quince segundos en esto. Agradecí a los demás partidos porque han sido receptivos a las preocupaciones del Centro Democrático y, por supuesto, han presentado quejas, preocupaciones legítimas que nosotros también hemos acompañado y ese es el consenso que espero, que usted reclama Senador Mauricio Gómez, el que usted lidere hoy aquí porque ojalá lo que pasó en la Comisión no pase en la plenaria donde, prácticamente, pupitriaron la reforma sin modificaciones. Qué grosería lo que allá pasó, que aquí no pase lo mismo. Y ¿por qué menciono eso?, porque el Centro Democrático tomó la decisión de hacer una oposición inteligente, podríamos estar en la calle incendiando, tirando piedra como algunos otros hicieron en el pasado; nosotros estamos aquí de manera respetuosa ofreciendo argumentos, construyendo consensos y listos para apoyar lo que nos gusta.

Quiero decir que, gracias a nosotros, con los demás ponentes, pero liderado por Óscar Darío Pérez logramos

incluir otra vez el capítulo tres de profesiones liberales en el régimen simple, gracias a los demás partidos también y con nosotros apoyando logramos bajar la tarifa del régimen simple para promover formalidad. Es decir, hay cosas que vale la pena destacar, pero en su conjunto esta reforma va a asfixiar la economía colombiana.

La reforma se va a aprobar tristemente para los colombianos, colegas, hagamos que el golpe sea lo menor posible, seamos hoy responsables con los colombianos y aliviemos la carga que esta reforma trae. Esto es como una carga de dinamita a un país que se está tratando de recuperar, no permitamos que este Gobierno se salga con las suyas, en muy poquito tiempo ha hecho mucho daño, en muy poquito tiempo ha hecho mucho daño. Estamos viviendo la inflación más alta de los últimos años y se viene una recesión, nosotros no podemos ser irresponsables con los colombianos. El Centro Democrático salva la patria diciendo que aquí dimos la pelea y el próximo año cuando este Gobierno se esté hundiendo en esa crisis nosotros no seremos los responsables. Yo invito a que los demás partidos sensatos que, aunque hacen Gobierno con esta administración, nos den la oportunidad a los colombianos de seguir soñando en un mejor futuro.

En el minuto que me queda. Quiero pedirle a usted presidente, nosotros pediremos la votación independiente a cada artículo y les pido que nos acompañen, les pido a ustedes colegas que nos acompañen en la posibilidad de eliminar los artículos más polémicos y graves para los colombianos.

Y finalmente, con o sin aval del Gobierno nacional modifiquemos los artículos que gravan a los hogares de bajos ingresos, ¿por qué digo eso?, porque no necesitamos aval para modificar la reforma tributaria, eso no es cierto. Aval sería si tuviera impacto fiscal y si tuviera impacto fiscal aquí estaría la Comisión Cuarta debatiéndolo y no, así no fue. Así que, colegas, no nos vamos a rendir, no importa cuántas veces hable yo aquí o mis compañeros a quienes agradezco por sus aportes (sin sonido); quiero agradecerle especialmente a mi bancada por su acompañamiento en estos tres meses de trabajo, por las proposiciones, por las propuestas, por las preocupaciones, por haber construido puentes de diálogo con la comunidad. Mientras aquí el Gobierno no nos dejó en su momento escuchar para la votación de primer debate a la gente, nosotros en el Centro Democrático hemos promovido dos audiencias públicas una de emprendedores y una de sectores productivos y ciudadanos.

Gracias a ustedes colegas, gracias a los colegas de los demás partidos. Hoy es un día para ser sensatos en el Congreso y gracias a los colombianos que nos están acompañando. Gracias a usted presidente por el tiempo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Muchas gracias señor presidente. Lo primero que debo decir es que, nuestro distinguido Senador de la oposición acaba de exponer una ponencia negativa invitando a este Senado a votar por el pasado. Nosotros en la coalición de Gobierno integrada por el Pacto Histórico, el Partido Conservador, el Partido de la U, el Partido Liberal, junto con el Centro Democrático hemos discutido hasta el cansancio esta reforma tributaria y, claro, ninguno puede estar absolutamente contento con el resultado porque

cuando se llega a acuerdos uno cede, de eso se trata el pacto, de eso se trata el diálogo para encontrar acuerdos con diferentes y contrarios, y esta es la mejor reforma tributaria para la coyuntura nacional e internacional que vive Colombia. Es la reforma tributaria del cambio, es la reforma tributaria que inicia el camino para derrotar el hambre en Colombia.

Así es que compañeras y compañeros esta reforma que es un puntal del programa de Gobierno busca, como lo dice su título, igualdad y justicia social, para complementar esa gran propuesta general que vendrá en el Plan de Desarrollo de Justicia Social, Justicia Ambiental y Paz Total.

Señor presidente, el contenido de esta reforma se centra en la reducción de privilegios que benefician, principalmente, a los más aventajados de este país. Desde luego, es un punto importante de señalar, que a pesar de la generalidad de los impuestos que, desde luego nos afectan a todos, 2 de cada 3 pesos del recaudo esperado vendrán de quienes devengan más de 20 millones de pesos mensuales. Esa es la clase media que nos señala nuestro distinguido Senador de la oposición. En un país donde el 60% de la población ocupada devenga menos de un salario mínimo legal, entonces, no podemos comer cuento honorables Senadores y Senadoras de que aquí estamos volviendo sobre privilegios y golpeando a las clases populares porque este proyecto no traía el IVA a la canasta familiar, no trae impuestos regresivos que tengamos que lamentar.

Quiero decirles compañeros y compañeras que nos han querido meter en el relato de que esta reforma tributaria no es necesaria. Yo me pregunto, ¿no será necesaria una reforma tributaria cuando tenemos un déficit fiscal de 7 puntos del Producto Interno Bruto?, ¿no será necesaria una reforma tributaria cuando tenemos una deuda pública que ya copa el 65% del Producto Interno Bruto?, ¿será que no se necesita una reforma tributaria cuando por allá –escondidas en las cuentas de Ecopetrol– el Gobierno nacional ha acumulado 29 billones de pesos de deuda por un subsidio a la gasolina que solo este Gobierno, con los pantalones de Gustavo Petro, se ha atrevido a empezar a mejorar? Así que no echemos cuentos compañeros y compañeras. ¿Cómo no se va a necesitar una reforma tributaria cuando no nos hemos recuperado de la pandemia y el 42% de la población ahora se debate en la pobreza absoluta, por debajo de la línea de la pobreza que es la que permite tener alma y cuerpo juntos? Eso se llama pasar hambre porque son solo las calorías necesarias para mantener la vida.

Compañeras y compañeros: Esta reforma tributaria es, además, una especie de icono y de ejemplo porque estamos a la vanguardia a nivel internacional. Ya todos los países del mundo han caído en cuenta de que no se puede sostener un Estado débil y mantener precaria a la población, porque le quita sostenibilidad y confianza a la democracia; se necesitan gobiernos fuertes, se necesitan economías resilientes y comunidades que sean capaces de sostener los embates que se nos vienen por el cambio climático.

La política no puede seguir en el cortoplacismo ni en no pagar impuestos ni en no pagar salarios justos. Tenemos que avanzar y en ese camino va el resto del mundo y Colombia está en esa vanguardia. Por eso, a la ministra, la Primera Ministra Truss en Gran Bretaña la tumbaron. Pero no la tumbaron los impuestos como los que pone esta reforma tributaria; la tumbó la propuesta de bajarle los impuestos a los ricos y eso lo deben tener presente en este Senado de la República al votar la reforma.

El Presidente del Banco Mundial ha hecho un llamado a todos los Gobiernos para que anuncien que van a

industrializar, que van a aumentar la producción porque eso genera la expectativa que va a derrotar, en parte, las expectativas inflacionarias que se han generado por el mal manejo de la pandemia. Claro, el problema que tiene del mundo y que tiene Colombia es que el remedio para la inflación es el veneno para la producción porque sube las tasas de interés, entonces, baja el consumo, pero también baja la inversión y, por eso, esta reforma tributaria busca una compensación en medio de la crisis que se viene.

Recaudar recursos para garantizar la sostenibilidad fiscal y garantizar recursos para la inversión social que nos puede garantizar, no solamente el pago de la deuda social, sino la resiliencia de las comunidades en los territorios. Quiero decirles que con los recursos de la reforma tributaria no hay que buscar con lupa, miren el Programa de Gustavo Petro, allí está la plata que va a fortalecer el sector agropecuario, la compra de tierras, la productividad campesina, la seguridad alimentaria, la salud de los hogares campesinos, eso es lo que necesitamos para derrotar la inflación. No importar los alimentos como están haciendo ahora, esa harina que está subiendo el pan es toda harina importada, señor presidente.

Y aprovecho para decirle al señor ponente de la propuesta negativa, al distinguido Senador de la oposición, me da tanta pena, se equivoca otra vez de cabo a rabo, el presidente Petro nos ha instruido desde antes de ayer que estuvimos en reuniones con él, que no admite que se le ponga ningún impuesto directo ni indirecto al pan y no porque lo diga usted ni lo diga el Centro Democrático, ni hagan demagogia con la palabra hambre, sino porque hambre es lo que heredó el pueblo colombiano y hambre es la que tenemos que erradicar. Ayer mismo discutíamos un proyecto en este Senado para que no pasar hambre sea un derecho fundamental. Y, finalmente, señor presidente, de la autoría de la U, hay que decirlo, claro que sí.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Muchas gracias al Partido de la U.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón**

Pero, pero también de autoría de la U, coincidente con el programa del señor Presidente de la República, Senador.

Finalmente, compañeros y compañeras, la verdad es que esta reforma tributaria está diseñada para abordar la coyuntura y el largo plazo, 20 billones de pesos le da el mensaje a los llamados mercados de que este Gobierno va a pagar sus obligaciones, va a cubrir la regla fiscal, va a garantizar todos los derechos de la sostenibilidad fiscal, pero lo va a ser con sostenibilidad social, lo va a hacer con gasto público social bien conseguido, no vamos a poder seguir como en el pasado, reformas tributarias para pagar las deudas y cero pesitos para la inversión social y la deuda social.

Así es que, con esta reforma compañeras y compañeros, no se así me han conseguido el cuadro voy a ponerlo a usted, ¿no lo podemos colocar? Quisiera que colocaran un cuadro para que nos acompañe en esta discusión tan fundamental para el presente y el futuro de Colombia. Es el cuadro que retrata la riqueza de las personas naturales en nuestro país. Oigámoslo bien porque es que a veces aquí en estos recintos protegidos, en los aires acondicionados de los carros de cuatro puertas perdemos contacto con lo que está allá afuera. Allá afuera una persona que se gana 25 millones de pesos, honorables Senadores, no es clase media, es clase media alta y es una clase media que merece todo nuestro respeto y toda

nuestra admiración, pero tenemos, ellos y nosotros, que contribuir congruamente a la financiación de las cargas públicas.

Miren cómo está la riqueza en Colombia. En materia de vivienda el 10% de la población de más altos ingresos posee el 67% de la finca raíz de vivienda de este país, el 10% tiene el 67%. El 50% adivinen cuánto ¿a ver quién adivina?, menos del 1%, compañeras y compañeros, el 0,35% de las viviendas del país, de esa finca raíz, de esa riqueza, está en manos de 50% más pobre de la población. La clase media está entre los dos, hay una clase media pujante (sin sonido).

Señor presidente y en materia de tierra, de esa tierra que tenemos que comprar y que en buena hora se ha hecho un convenio con Fedegan para adquirir tierras para repartirles a los campesinos pobres, sin tierra o con poca tierra, conforme a lo que se acordó en el Acuerdo de Paz de La Habana. El 10% de los propietarios tienen el 62% de la tierra en nuestro país, el 10% el 62; y el 50%, el campesinado de la seguridad alimentaria que nos tuvo vivos durante la pandemia, el 6,7%. Estoy hablando de personas naturales, aquí no están las sociedades.

Y, finalmente, las rentas de capital: intereses, dividendos, cesantías del ahorro y demás, el 10% más rico de la población tiene el 70,8% de todas las rentas de capital y el 50% más pobre apenas el 8,25.

La reforma tributaria es para cambiar esta situación y para que podamos tener convivencia pacífica y calidad de vida en Colombia. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Juan Diego Echavarría Sánchez.

Palabras del honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:**

Gracias presidente. Un saludo para todos los compañeros, por supuesto para los ministros. Después de la gran exposición de la Senadora Clara que hablaba, valga la redundancia, de la exposición de motivos del proyecto de ley de reforma tributaria, nosotros vamos a hacer un enunciado de en qué consiste y cuál sería el articulado.

Es una reforma que contiene 90 artículos. Una reforma que tiene un objeto y allí se determina para qué serán invertidos los recursos de esa tributación y ya lo han reiterado y son: gasto social, igualdad, justicia social. Ahorita lo mencionaban, no han dicho si eso va para ajuste fiscal o no, pues no hay que decirlo mucho porque dentro del objeto de la ley se establece que es para ajuste social. Es taxativo dentro de la norma.

Los temas a tratar dentro de la reforma, uno, el impuesto a la renta sobre las personas naturales. En qué consiste, cuando ustedes declaran renta, todos declaramos renta en el país, hay unas cédulas por ingresos, esas cédulas se van a unificar en una cédula general y con fundamento en esa cédula general vamos a tributar. Esa cédula general qué va a contener, va a contener lo que tiene que ver con rentas de trabajo, con rentas de capital, con ingresos no laborales y en principio estaban incluidos los dividendos y las ganancias ocasionales, se extrajeron de allí y se les va a dar un trámite completamente diferente.

Me preguntan en la calle, ¿Juan Diego los impuestos van a subir? Respuesta, esa reforma tributaria no es que este incrementando los impuestos, las tablas, las tarifas son las mismas. Qué pasa con esa reforma tributaria, lo que pasa con la reforma tributaria es que está eliminando, disminuyendo la renta exenta y los deducibles.

La renta exenta, ¿qué va a pasar con ella?, la renta exenta va a pasar de un 25% y se le va a establecer un límite y ese límite de 790 UVT, es decir, alrededor de 30 millones de pesos y en deducibles va a pasar a un deducible de 1340 UVT, es decir, 50 millones de pesos. Para que me lo entiendan aquí los congresistas, un congresista se gana al año alrededor de 503 millones de pesos, de ahí, de esos 503 millones de pesos, antes de esa reforma tributaria usted ¿qué hace?, se deduce todo lo de la seguridad social, es decir, más o menos 44, 45 millones de pesos, de ahí tiene una renta exenta y esa renta exenta equivale al 25%. Ya ese 25% no va a ser total, sino que se va a limitar, ¿a cuánto se va a limitar?, se va a limitar a 30 millones de pesos.

En lo que son deducibles ustedes y todos los colombianos se deducían -de la declaración de renta- lo que era la AFC, lo que eran las prepagadas, todavía se lo van a poder seguir deduciendo, pero va a tener un límite y ese límite son alrededor de 50 millones de pesos. 50, es de 1340 UVT y la UVT está hoy a 38 mil pesos. Con la reforma tributaria se está estableciendo que entre renta deducible y renta exenta solo nos vamos a poder descontar el 40%, pero con las limitantes establecidas.

Entonces, anteriormente, ustedes con ese salario de 503 millones de pesos entre renta exenta y deducible tenían un valor aproximado entre 180, 200 millones de pesos, es decir, se pagaba la renta sobre casi 300 millones de pesos. Ya hoy, con los limitantes, ustedes inmediatamente se están reduciendo el salario y entre renta exenta y renta deducible no van a tener si no alrededor de 100 millones de pesos, van a pasar de pagar una renta de 70 millones de pesos a pagar una renta de 120, 130 millones de pesos.

Y ahí se incluyó, se cambió de como venía en el primer debate y se incluyó algo adicional ¿qué es algo adicional? que va a ser deducible también los dependientes; eso para efecto de equidad. No es lo mismo una persona que tiene un salario y un ingreso que vive sola, a una persona que tiene ese mismo salario, pero tiene 4 hijos, entonces, se va a poder descontar por hijo hasta 72 UVT, es decir, hasta 2.736.000 pesos, hasta 4 hijos. Y, por último, lo que se va a poder deducir es el 1% de la adquisición de bienes y servicios. Eso es todo el articulado en cuanto al impuesto de declaración de renta de personas naturales.

Viene el segundo ítem importante, declaración de renta de personas jurídicas. En declaración de renta de personas jurídicas se deja la misma tarifa y esa misma tarifa es del 35%, pero se crean unas sobretasas. Hay una sobretasa a entidades financieras, esa sobretasa a entidades financieras que es del 5%, es decir, van a tributar no el 35 sino el 40 y esa tributación será temporal, irá incluida desde el año 2023 hasta el año 2027.

Dentro de las personas jurídicas, aquí viene algo que ha generado mucho ruido en el país, la industria extractiva. En industria extractiva, cuando hablamos de petróleo y cuando hablamos de carbón, ellos tenían algo que era la deducibilidad de las Regalías sobre la renta y para que me lo entiendan se los voy a explicar muy simple y sencillo.

¿En qué consiste? el subsuelo le pertenece al estado colombiano, el subsuelo es un bien público y ese bien público se lo estamos entregando a los particulares para que lo exploten y lo explotan ¿con qué?, pues, extrayendo el petróleo y extrayendo el carbón y, por eso, nosotros les cobramos al particular. Venga, eso es del Estado, páguele al Estado y ellos dicen, listo yo entro a pagar y entro a pagar las Regalías. Pero ¡oh sorpresa! después de que pagan, cuando van a ir a declarar la renta se deducen, se deducen de la renta las Regalías. Pregunta, ¿quién termina pagando?, respuesta, el Estado.

Entonces, en los territorios, ese particular va y explota, le va a pagar al Estado, pero a la hora de declarar renta se deduce el 35%. Es decir, en las regiones termina pagando la obra y entregando las Regalías en especie o en dinero el Estado colombiano y no los particulares. ¿Qué se hace con la reforma tributaria?, lo que es justo y ¿qué es lo que es justo? Si va a explotar el subsuelo colombiano pague por él, pero pague una tasa real y efectiva, y después no venga a deducírsela de la renta, entonces, queda la no deducibilidad de las Regalías.

Y, además, de la no deducibilidad de las Regalías se establece una sobretasa. Una sobretasa diferencial, una para el petróleo y otra distinta para el carbón. Eso se establece por perceptibles, en petróleo de cero a 30, 30 a 45, 45 a 60, 60 a 80, 80 a 100. Esa sobretasa será en algunos casos de cero, en algunos casos del 5, del 10 hasta el 15% dependiendo del precio del petróleo. En cuanto al carbón, se establece la sobretasa del 5 y el 10 en unos perceptibles de cero a 45, 45 a 60 y 60 (sin sonido) regáleme un poquito más que estamos en el articulado. Muchas gracias presidente. Entonces, ese sector extractivo tendrá que, no deducibilidad de Regalías y esa sobretasa.

También, se está creando una sobretasa, que es temporal, para el sector de energía eléctrica que la produzca a través de los recursos hídricos. Esa sobretasa si es temporal, la anterior es permanente, esta es temporal de 2023 hasta 2026. Y esa sobretasa adicional, corresponde a 3 puntos, es decir, van a tributar sobre el 38%.

Aquí, viene también un elemento de discusión, zonas Francas. Las zonas francas se crean para exportar bienes y servicios. En Colombia dedicamos las zonas francas para vender al interior del país. Quien esté ubicado en una zona franca tiene un tratamiento tributario diferente al que no está en la Zona Franca; si comercializan en el mismo territorio por qué el uno paga más y por qué el otro paga menos, entonces, lo que pretende la reforma tributaria es generar una igualdad. Y dentro de esa igualdad se crearon dos cédulas, una cédula para exportación y otra cédula para vender internamente.

Para exportar queda el mismo 20%, no tiene dificultad. Para el interno quedará con la tarifa general del 35% y eso tendrá unas excepciones, tendrá unas excepciones que tiene que ver con salud, con las clínicas, quedarán con ese 20%, pero también tendrán que mostrar la venta al exterior y tendrá que aprobarse el plan de comercialización con el Ministerio del Interior. Entonces, zona franca se disminuyó, se crearon las dos cédulas y con eso quedarán tranquilos.

Aquí viene algo que han dicho y eso es importantísimo -han dicho que es una renta presuntiva- y es qué, que se establece un mínimo de renta de 15% para todas las empresas en Colombia, entonces, lo han dicho y quien expuso la ponencia negativa manifestó que era una renta presuntiva; no se trata de una renta presuntiva se trata de una tarifa mínima. Es decir, en Colombia nadie podrá tributar por debajo del 15%. En las discusiones que teníamos en la Comisión, venga y, entonces, si mi empresa está generando unas pérdidas ¿tiene que pagar el 15%?, respuesta no y se estableció en el articulado que ese 15% es sobre las utilidades. Entonces, como es sobre las utilidades no va a quedar renta presuntiva y ahí en ese 15% nos han mencionado (sin sonido). Nos mencionan el tema de los libros y nos mencionan el tema de los ecohoteles, y queda incluido ahí por debajo de ese 15%, que también lo mencionaron mucho, las viviendas de interés social, esas sí quedan con los beneficios.

Viene un tercer punto, entonces, recuerden: renta personas naturales, renta personas jurídicas y viene uno

tercero, ese tercero es el impuesto al patrimonio. En ese impuesto al patrimonio hay una categorización y en esa categorización es de 0 a 3 mil nadie paga, de 3 mil a 5 mil, quien tenga el patrimonio entre 3 mil millones y 5 mil millones va a pagar el 0.5%, de 5 mil millones a 10 mil millones estarán pagando el 1% y de 10 mil millones (sin sonido) listo presidente, se pagará al 1.5%.

Para terminar, vienen los tributos ambientales. Sobre el tributo de los plásticos de un solo uso, posteriormente, vendrán los tributos saludables sobre las bebidas azucaradas y los ultraprocesados que es gramos por mililitros y que son alimentos que contengan sodio, azúcares y gases.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Juan Carlos Garcés Rojas, como vocero del Partido de la U.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Garcés Rojas.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Garcés Rojas:**

Muchas gracias Presidente, quiero hablar desde aquí desde esta curul, al lado de mis compañeros del Partido de la U. Se ha tergiversado, usted es compañero mío también querido Juan, mire hay una información sobre todo el trabajo que se viene haciendo como coordinadores ponentes y como ponentes, cuando fui elegido coordinador ponente entendí, que tenía una responsabilidad con Colombia y con la bancada del Partido de la U; en mi primer reunión fui claro, este partido de la U es partido del Gobierno, pero no significa que no podamos hablar, que no podamos discutir y que no podamos negar proposiciones que no le convengan al país.

Por eso, en mi primera reunión, fui claro en el mensaje partido de la U, que la reforma como venía no la íbamos a votar, por eso aquí tengo que agradecerle al Ministro de Hacienda, porque ha sido un hombre que ha escuchado no solo a los congresistas, no solo a los ponentes y coordinadores sino a los empresarios. Más de 250 horas de trabajo, más de 20 reuniones, hicimos 5 audiencias públicas 2 en Bogotá, 1 en Cali, 1 en Barranquilla y 1 en Cúcuta, hemos trabajado de una manera responsable con Colombia y desde que empezó esta reforma el Partido de la U siempre habló de unas líneas que no podíamos pasar.

Y empiezo con algo que es parte de ese partido que es el régimen simple, desde que llegué al Congreso en mi primer discurso hablé de lo importante que era el régimen simple para Colombia; hoy esas pequeñas tiendas, peluquerías pagaban 11.6% del impuesto, gracias a ese artículo nuevo en la reforma van a pagar un 5%, los negocios más pequeños van a pagar un solo pago de 12 pagos que tenían que hacer al año, restaurantes, comerciantes e industriales que pagaban el 7% hoy van a pagar el 4.5% por qué, solo hay 70 mil personas en el régimen simple. Un régimen simple que fue creado para alivianar a esos pequeños empresarios y que de los 6 millones de comerciantes hoy tenemos solo un millón en la formalidad y casi 5 millones que son informales. No, porque quieran ser informales es porque no les dan sus negocios para llegar al régimen simple como estaba antes, hoy sé que va a ser posible que lleguen a un régimen simple donde vamos a empezar a trabajar por esos pequeños empresarios.

También protegimos a las empresas que reinvierten, que innova, que ahorran para crecer, tendrán que pagar un impuesto al patrimonio que según antes lo iban a valorar en el valor intrínseco, pero hoy va a estar sobre el costo fiscal ajustado a una inflación, bajamos el impuesto para

los dividendos lo tenían en el 39%, pero este impuesto queda con un descuento del 19% ¿eso qué significa? que es un impuesto progresivo, que los que reciben más de 64 millones en el año son los que van a pagar progresivamente.

Moderamos también el pago del impuesto de renta para personas, inicialmente aportaban los que ganaban 10 millones de pesos, hoy aportan los que ganan más de 13 millones de pesos y como lo explicó el coordinador Juan Diego van a tener unos beneficios adicionales, van a tener un beneficio a la hora de hacer sus compras y que puedan tener una factura electrónica; también van a tener cuatro dependientes que eso en el otro año equivale a 3 millones de pesos en el año por cada uno de sus dependientes.

También revivimos el beneficio económico para la vivienda de interés social, así vamos a apoyar a 70 mil familias que puedan acceder a una vivienda digna, la ganancia ocasional a las casas a las viviendas de los colombianos de a pie está protegida; impulsamos que este impuesto sea menor a las personas de 200 millones de pesos de ganancia para que no paguen ese impuesto sobre ese valor.

Logramos bajar el impuesto de ganancia ocasional que estaba sobre el 39% hoy está sobre el 15%.

El tema de las pensiones, también fuimos claros que no queríamos gravar a los pensionados de Colombia como Partido de la U y eso no va en esa reforma tributaria, se ha logrado mantener los mayores beneficios de las zonas francas, no se les minó el beneficio a donaciones de los bancos de alimentos y de las entidades sin ánimo de lucro, no se gravará la labor social a las iglesias, revivimos las zonas económicas sociales especiales como la de Buenaventura; habían sacado los profesionales independientes que solo los abogados, odontólogos, contadores del régimen simple, pero hoy los que ganen menos de 500 millones de pesos al año que es un promedio de 41 millones mensuales pueden estar en este régimen simple.

Fuimos claros que sí, estuvimos en reuniones con el Gobierno nacional, pero para discutir estos puntos que nosotros como partido no estábamos de acuerdo, agradecerle a todos los partidos como el Partido Liberal, el Partido Conservador, al Partido Centro Democrático que por supuesto apoyó en esta discusión y que estuvo con nosotros; pero estas decisiones se tomaron porque todos los partidos estamos de acuerdo que se necesita recursos pero que no podemos afectar a nuestra clase media y a nuestras empresas que generan el 90% del empleo en Colombia. Por eso, no podemos decir que no se ha estudiado (cortan sonido).

Que no nos hemos reunido con responsabilidad por Colombia. Gracias al Partido de la U, por confiar en mí como coordinador ponente de esta Reforma Tributaria, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Andrés Luna Sánchez, como Vocero del Partido Cambio Radical.

Palabras del honorable Senador David Andrés Luna Sánchez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez:**

Presidente muchas gracias por la oportunidad que le brinda a los diferentes partidos para expresar su posición. Este es un debate de altísima importancia no solamente para el país, para el Congreso, sino para que los colombianos entiendan que la decisión que se está tomando no es una decisión de poca monta, es una decisión que claramente va a afectar no solamente el

empleo, sino el bolsillo. Y en ese sentido es importante señalar varias cosas para respetar el tiempo por usted otorgado.

La primera, yo soy de la tesis que del afán no queda sino el cansancio, entiendo perfectamente que en el gobierno hay interés en sacar esta reforma a pupitrazo, pero discutir y sobre todo expresar los diferentes argumentos siempre será posible para mejorar y sobre todo para tomar las mejores decisiones.

En segundo lugar, si no se quiso aplazar la discusión para entrar en materia de los cientos de artículos que tiene esta reforma, donde inclusive hay muchísimos que el gobierno ni siquiera ha podido explicar, sí solicitó que se permita que la discusión se haga artículo por artículo; acá no debe haber afán, acá tenemos los días suficientes sabemos que hay un mundial de fútbol atravesado, pero no por esa razón podemos tomar determinaciones y decisiones a la ligera en un tema que tiene que ver con el sustento de todos los colombianos.

Lo primero que quiero señalar es que esta reforma, no hace ni un esfuerzo en materia de austeridad, es una reforma donde el gobierno sabiendo perfectamente las gravísimas dificultades económicas que se tienen en este momento lo que está haciendo es lo contrario a lo que se recomendaría, creando nueva institucionalidad, creando nueva burocracia y obviamente aumentando los gastos de funcionamiento del Estado, eso no es responsable y adicionalmente a ello, no se le está contando a la ciudadanía que esos planes existen y que van a causar obviamente un grave daño.

En segundo lugar, esta es una reforma que no hace un esfuerzo para combatir el contrabando y para combatir la evasión, esas dos actividades perfectamente podrían generar un recaudo de 8 billones de pesos al año, lo que le permitiría al Estado tener mayores recursos, pero sobre todo a quienes le vienen haciendo conejo a Colombia durante tanto tiempo, pues de una vez por todas que sientan que se tienen que meter en cintura.

Los que pagan impuestos en Colombia siempre son los mismos y nadie dice nada, nadie hace marchas, nadie se opone a que los que están evadiendo durante tanto tiempo lo puedan seguir haciendo y en ese sentido el esfuerzo que se hace en materia de lucha contra el contrabando y lucha contra la evasión es nulo y, al señor Ministro de Hacienda no le ha interesado asumir esa posición como propia, le haría un gran favor al Estado colombiano en lograrlo.

En tercer lugar Presidente, el empleo, la Reforma Tributaria afecta directamente al empleo, el empleo es la mejor política social que un Estado puede desarrollar y por esa razón estamos advirtiendo desde el Partido Cambio Radical que de la mano de la crisis económica internacional el empleo se va a ver severamente afectado el próximo año, pero no el empleo de los ricos, sino el empleado de la pequeña empresa de la que tiene 3, 4, 5 empleados que seguramente van a tener que ser despedidos, porque es esa pequeña empresa la que genera de alguna otra manera mayor tributación en estos momentos.

En cuarto lugar Presidente, pareciera que al gobierno no le gustara, pareciera que el gobierno tuviera de alguna otra manera una reacción negativa con los cientos de miles de jóvenes que pueden progresar, que quieren dejar de ser empleados, que quieren tener su propia empresa y que de alguna otra manera en la medida que van creciendo poco a poco lo que hacen con esta reforma es ahogarlos; la fuga de cerebros que va a haber en Colombia a causa de esta reforma va a ser monumental y de alguna otra manera hoy los Estados que tienen posibilidad de crecer lo tienen es gracias a muchos de sus ciudadanos que

están generando opiniones y opciones para generar mejor empleo.

Y por último Presidente, Cambio Radical ha sido coherente y consistente, no vamos a votar esta Reforma Tributaria la vamos a votar negativamente ¿por qué razón? porque estamos absolutamente convencidos que lo que se está planteando genera un daño, pero lo más complicado porque fuimos proactivos durante 1, 2, 3, 4 veces y lamentablemente el señor Ministro de Hacienda hizo oídos sordos como los está haciendo en este momento.

Vale la pena tener presente, señor Ministro, que todos destacamos su condición de tecnócrata, que todos destacamos su condición de buen colombiano, pero yo creo que usted no es ni el salvador, ni el mesías que viene diciéndoles a los medios de comunicación; usted sí ha cumplido una labor importante de corregir a sus compañeros de gabinete, pero usted así se ría no ha cumplido otra que el de oír a quienes pensamos distinto a usted. Del disenso se construye el consenso, usted terminada (cortan sonido). Usted terminada esta reforma tributaria empacará sus maletas y reanudará su labor académica, eso está bien, pero quién va a enfrentar la crisis el próximo año que vamos a vivir cuando la economía crezca al 0 al 1 o decrezca.

En ese sentido, hay una figura ministro que no sé si usted aplicó durante el gobierno en el cual trabajó anteriormente que se llama responsabilidad política; los políticos y usted además de ser tecnócrata es un político tienen una responsabilidad que asumir por sus hechos y por sus actos; usted es junto con el Director de la DIAN el único responsable, el único responsable de la grave situación económica y de desempleo que se va a presentar el próximo año.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Arturo Char Chaljub, coordinador ponente del Partido Cambio Radical.

Palabras del honorable Senador Arturo Char Chaljub.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Arturo Char Chaljub:**

Bien, muchas gracias señor Presidente Roy, un saludo a los colegas, al señor Ministro. Desde que comenzamos este período legislativo siempre expresé que la única manera de que pudiéramos estudiar una Reforma Tributaria de manera aislada al presupuesto, era que realmente fuera una reforma estructural y evidentemente estamos ante una reforma que es todo menos estructural, es una reforma que no se preocupa por los sectores de la economía, cuáles son los sectores que se le van a apostar que se va a impulsar que esté conectada con el empleo, con el crecimiento de los distintos sectores de la economía es una reforma tributaria de carácter eminentemente fiscal.

Pero también hay que decir, que el 60% de esta reforma cae sobre el sector extractivo, es decir, básicamente sobre la empresa más importante de este país que es Ecopetrol y habría que ponerse en los zapatos del Gobierno para entender a ver si le metemos impuestos a nuestra propia empresa que va a terminar afectando las utilidades que nos entrega Ecopetrol a nosotros; este año Ecopetrol nos va a entregar 17 mil millones de dólares en utilidades y obviamente al afectar las utilidades por la carga tributaria la valorización de Ecopetrol en este momento está cayendo en el mercado.

Pero regresemos al Presupuesto General, que el presupuesto es lo que nos debe orientar para dónde va este país, para dónde va este gobierno y si vemos cuáles son las prioridades, las prioridades de este gobierno no las encontramos en el Presupuesto General de la Nación 2023. Vemos, por ejemplo, una partida de inclusión

social de 16 billones de pesos y una partida que es totalmente inserta que es 8 billones previo concepto del Ministerio de Hacienda, 8 billones de pesos en cabeza del Ministro de Hacienda sin nombre y sin apellido, es decir, semejante esfuerzo que se está haciendo para no saber en quién se van a invertir los recursos. Es decir, cómo vamos a mejorar la calidad de vida de los colombianos si no le construimos acueductos, alcantarillado, saneamiento básico, internet, vías, si vemos cuántos se le apropió al Ministerio de Agua Potable menos de un millón de pesos, es decir, eso no es una prioridad para este gobierno.

Si vemos el recaudo, el recaudo de este año a septiembre de este año íbamos en 160 billones de pesos, este año vamos a terminar recaudando 200 billones de pesos, es decir, por primera vez en la historia de Colombia el recaudo está proyectado en un 17% del Producto Interno Bruto; nunca habíamos visto estos niveles, es decir, que se calcula que para el año entrante si la economía continúa como viene que venía muy bien por la actividad económica y por la gestión de la DIAN el año entrante íbamos a recaudar 250 billones de pesos más está tributaria estaríamos alrededor de un ingreso tributario de 270 billones de pesos.

Aquí el partido Cambio Radical que no acompañará esta iniciativa tributaria vamos a presentar un artículo para que el señor Director de la DIAN trimestralmente nos traiga a partir del año entrante un informe del recaudo tributario, para ver si es cierto; entonces esta Reforma Tributaria está sopesada en una incertidumbre, porque si bien los precios del petróleo hoy están en los niveles que están no se sabe, es decir, aquí hay toda una serie de incertidumbres que es posible que el precio del petróleo cambie y la economía de nuestro país y el recaudo tributario obviamente caiga.

Entonces, vuelvo e insisto de que estamos desconectados del empleo, estamos desconectados del crecimiento económico y de los sectores de la economía. Por esta razón, el partido Cambio Radical no votará en esta Reforma Tributaria. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno, coordinador ponente.

Palabras del honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:**

Gracias Presidente, por fin ha llegado el día de, el día en que Colombia y este gobierno podrán tener unos recursos adicionales para atender gran parte de sus promesas de campaña, que no son otras que la promesa del cambio y hay dos sectores hoy muy pendientes de lo que pase aquí en esta plenaria, el sector económico de los acreedores de las calificadoras de riesgo y también el de los beneficiarios las personas que afectaremos directamente y positivamente con los recursos adicionales que aquí vamos a recaudar.

Ese sector de los acreedores Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional por mencionar unos pocos y de las calificadoras de riesgo están pensando, están esperando conocer el monto de lo que vamos a recaudar en los próximos cuatro años, para saber si Colombia está manejando responsablemente la regla fiscal, si estamos manejando las finanzas responsablemente. Pues bueno, les ha tenido que tomar por sorpresa que este gobierno distinto a lo que pensaban y distinto a lo que decían en campaña, no llegó con 100 talibanes a tomarse el poder, a expropiar a todo el mundo y acabar con la economía,

todo lo contrario, todo lo contrario, la responsabilidad fiscal comienza con esta Reforma Tributaria.

Y, es decirle a nuestros acreedores, que Colombia es un país confiable que va a seguir pagando puntualmente su deuda, porque hoy los intereses y hay que decirlo gracias al gran déficit fiscal que nos dejó el anterior gobierno, gracias a la gran deuda de 180 mil millones de dólares que nos dejó el anterior gobierno están demoliendo el Presupuesto Nacional nos ha dicho nuestro Director de Crédito Público que de cada peso que hoy obtiene Colombia en la venta de test o en préstamos solamente estamos absorbiendo 60 centavos, porque los otros 40 se van en unos intereses muy altos y también en seguros, y tenemos que revertir esta situación como lo dije tal vez en alguna otra ocasión en este mismo escenario, que la derecha que se jacta de manejar muy bien la economía que hoy nos viene a dar cátedra de economía cuando nos entregaron un país quebrado, hizo perder a Colombia el grado de inversión y nosotros, entre comillas, porque no lo somos los Castro chavistas, los comunistas le vamos a devolver a Colombia el grado de inversión. Eso es pensar en los empresarios.

Por eso, vale la pena decir que es una de las quejas y de las múltiples mentiras, porque tengo que decir que son múltiples las mentiras que dice la oposición amplificadas por los medios de los cuales son propietarios aquellos que hoy están en contra de la Reforma Tributaria porque por fin hicimos una reforma tributaria progresiva en Colombia, ¡como nunca ha existido!, donde quienes tenemos más los que tenemos los más altos patrimonios, los que tenemos los más altos ingresos somos los que vamos a pagar en su mayoría esta Reforma Tributaria.

Pues bueno, le voy a decir qué es lo que vamos a hacer con ese dinero, hay 352 municipios hoy sin agua potable, sin acueducto ese es el país que recibimos, hay 45 mil kilómetros de vías terciarias en pésimas condiciones o no existentes, por donde nuestros campesinos pueden sacar sus productos para que no sigan yéndose al mercado ilegal.

Solo en la costa, compañeros, que ustedes tienen aquí en la bancada muy grande hay dos millones de personas en pleno siglo XXI sin saneamiento básico, sin alcantarillado y esto se traduce en muerte de niños, esto se traduce en enfermedades.

Y cómo olvidar los 7 millones de colombianos que están aguantando hambre, 7 millones de compatriotas aguantando hambre; sin embargo, se atreven a decirlo, con toda la desfachatez que esta es una reforma regresiva. Les recuerdo 3 datitos pequeños que significan la desigualdad en la que estamos inmersos en este país, el índice GINI de pobreza que recibimos es del 054 y, yo les prometo hoy en este atrio que lo vamos a bajar, no sé si 3 o 4 décimas para ubicarlo entre 49, 049, 050, pero lo vamos a bajar, porque la Reforma Tributaria nos va a dar los recursos para disminuir esa pobreza y no es que esta lista que acabo de enumerar la vayamos a chulear completamente, no, se necesitarían por lo menos 20 reformas tributarias de este monto para poder acercar a todos los colombianos a un ideal de progreso, pero si vamos a empezar esa tarea.

Esos 3 datos que le estoy dando el de GINI de pobreza, el de GINI de tierras que es aberrante de 089, es decir, que en 1.1% de los colombianos tiene el 100% de la tierra fértil de este país y otro peor el GINI empresarial, el GINI empresarial en Colombia es del 095, casi el 1 por el 0,5 de los empresarios mueve el dinero de esta nación a nivel empresarial, pues nosotros con esta Reforma Tributaria también vamos a dar ese salto hacia la economía popular.

Ha dicho el Presidente de la República en múltiples escenarios que gran parte también vamos a financiar al Banco Caja Agraria para que haya créditos que

compitan con la banca, créditos baratos, créditos de fomento, créditos de emprendimiento que le permitan a nuestros pequeños y medianos empresarios hacer los emprendimientos que nunca han podido hacer, porque la banca no les presta o porque tienen que irse al gota a gota a pagar intereses extraordinarios, estrambóticos, yo los calculo en 3.600% anual y esta cifra sale de multiplicar el 10% diario que les cobran por 30 días son 300% el mes multiplicado por 12 meses 3.600% paga hoy un pequeño empresario, un emprendedor o una persona de una tienda para poder tener un financiamiento, eso también se va a terminar en este gobierno.

Y para que no digan que esto ha sido antidemocrático y que se pupitreó llevamos más de 2 meses y 3 semanas consensuando esta Reforma Tributaria y hemos escuchado a la gente y hemos escuchado a los partidos; del original, del texto original a hoy han cambiado muchas cosas porque este no es un gobierno autoritario ni él ni el Pacto Histórico y los gobiernos de y los partidos de gobierno hemos querido imponer la voluntad del Gobierno simplemente. Aquí se cambió del texto original, el tema de la gasolina en las fronteras, se desmontaron las pensiones mayores a 10 millones, aunque debo confesar que no era amigo de eso y que hoy las grandes pensiones deben ser gravadas y que lo intentaremos nuevamente.

La ganancia ocasional que iba el 0 en una escala del 0 al 39% se rectificó y quedó en 15%, los dividendos que también tenían una escala del 0 al 39% se rectificaron y quedaron en una escala del 0 al 20%. El patrimonio que valoraba las acciones con el valor intrínseco hoy se va a valorar con el costo fiscal, se flexibilizó la tasa del sector de los hidrocarburos que tenía una sobretasa de 10% plana y hoy de 0 a 67 pesos, dólares el barril no se les va a cobrar sobretasa y ahí inicia progresivamente una sobretasa que empieza en 5% hasta 73 dólares, sube a 10% hasta 85 dólares y en adelante el 15%.

Se le dio destinación exclusiva por solicitud del Partido Conservador al 3% de la sobretasa al sector financiero que es de 5%, pero al 3% de ese 5% se le dio destinación exclusiva para las vías terciarias de este país.

De modo pues, que compañeros, compañeras, colombianos que nos escuchan a esta hora, esta Reforma Tributaria les molesta por dos razones, primero porque tienen que pagar impuestos, tenemos que llegar al ideal de Justicia Tributaria para poder acercar este país y disminuir esos índices odiosos de desigualdad y segundo, y esto desde va a salir mal porque quieren que al gobierno le vaya mal para recuperar el poder en 2026 y seguirse robando y violentando este país (cortan sonido).

Le salió mal la jugada compañeros de la oposición y compañeras, porque no solamente vamos a obtener 84 billones adicionales para hacer el salto social, el salto industrial que hoy nos culpan de estar grabando un sector como los hidrocarburos y de que Colombia esté recibiendo el 40% de sus exportaciones por esta vía, cuando ellos fueron los que desindustrializaron este país. Nos sometieron a una mono exportación que nos tiene hoy pagando las consecuencias, pues vamos a hacer el salto social y vamos a hacer un gran gobierno y lamento decirles que en 2026 no regresarán al poder, porque Colombia hoy valora lo que estamos haciendo, un gobierno serio económicamente. Muchas gracias señoras y señores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:**

Muchas gracias señor Presidente, quiero saludar a las Senadoras, a los Senadores, los miembros del Gobierno al señor Ministro Ocampo, el señor Director de la DIAN, a los colombianos que nos siguen en este momento. Sí, han sido casi 3 meses continuos de estudio y, yo quiero expresar algunos temas que hemos logrado con el Partido Conservador y muchos de ellos en compañía con otros partidos para que la opinión pública se forme una idea que estos 3 meses han sido de arduo trabajo y 3 meses donde hemos logrado mejorar gran parte de ese articulado.

Comienzo diciendo, que la reforma presentada era de 25 billones y esta debe estar acercándose a los 20, por ejemplo, logramos que el subsidio a la gasolina en las zonas de frontera continuaran, a pesar de que en la propuesta de gobierno se había excluido; el tema de los dividendos se había planteado una tarifa máxima del 39% y se logró que esta tarifa en la tabla tuviera todos los segmentos una disminución del 19, de manera que esta tarifa ira del 0 al 20 y no hasta el 39 cómo había sido una propuesta, el que le tocaba pagar el 25 reduce 19 solo paga 6, eso fue encabezado por el Partido Conservador y otros partidos que estuvimos. Habíamos radicado la proposición del 15%.

El régimen simple había quedado excluidas las profesiones liberales y nos pareció que era fundamental que las profesiones liberales pudieran formalizarse, aquí se trata de pagar impuestos bajos sí, pero impuestos de manera que se logró esa inclusión.

El impuesto a ganancias ocasionales, el gobierno había presentado que la ganancia podría llegar al 39% el impuesto de la ganancia ocasional, pues se moduló hasta el 15, de manera que sube del 10 al 15 y no del 10 al 39.

Vivienda de interés social, propuesta del Partido Conservador porque en la Reforma Tributaria se eliminaban todos los beneficios para la vivienda de interés social, léase VIS y VIP pues hicimos revertir eso y en este momento estamos en capacidad de anunciar a los colombianos que seguiremos teniendo vivienda de interés social, porque los beneficios continúan y no fueron derogados como se pretendía.

Sobretasa al sector financiero, que ha sido bandera del Partido Conservador desde reformas anteriores, el Ministro trajo una del 3% logramos que eso llegara al 5% un tema temporal por 5 años y no solamente están aquí los bancos sino están sectores todos los aseguradores, etcétera. De manera que, hay una ampliación importante en este impuesto que llega al 5%.

Y debo decir también, que se logró entonces que parte de este impuesto tuviera destinación específica a las vías terciarias, 3 puntos de ellos porque los campesinos lo que nos piden todos los días es vía terciaria, sacar los alimentos al lomo de mula encarece la canasta familiar; de manera que con esto vamos a adicionarle casi 400 mil millones de pesos por cuatro años a las terciarias del país.

Sobretasa del sector hidroeléctrico, también quedó aprobada en la ponencia 3% de sobretasa son alrededor de 300 mil millones o 350 mil millones de pesos una sobretasa temporal, hoy las hidroeléctricas están llenas; poco o nada van contribuido con el fuerte impacto que han tenido los precios.

Las facturas eléctricas en la canasta familiar van ¡ójigase bien! del 25% al 45%, mi región Caribe, señor Presidente Pinto, ha sido golpeada con el 45% y lo que estamos pidiendo en una proposición radicada al día de hoy como Partido Conservador, es que estos puntos como lo conversamos con la Ministra de Minas y Energía vayan

directamente a impactar la tarifa de los colombianos. Es muy importante el aval del señor ministro Ocampo, porque hoy los colombianos están clamando por la reducción de una tarifa que tiene impactada a la canasta familiar y que podemos entonces impactar la tarifa.

La tarifa diferencial para el turismo, la protección a pensiones ya como ustedes lo saben ya se excluyeron las pensiones, era línea azul del Partido Conservador y hoy tenemos unas líneas azules también que quiero exponer algunas ya las hemos expresado, pero aquí tenemos un paquete de proposiciones, por ejemplo, las termoeléctricas que están en zonas francas pues quedaron excluidos de los beneficios de manera que esas termoeléctricas hoy tendrán que pasar de la tarifa del 20 al 35%; creemos que les continúe así como hicimos con los puertos, cómo hicimos con el sector de la salud, como hicimos con la refinación de petróleo como Reficar que las termoeléctricas que son las que impactan la tarifa son 5 termoeléctricas en el país que están en zonas francas y que no quedaron allí incluidas con lo cual tendrían que pagar una tarifa del 35% y eso impactaría la tarifa, porque son las térmicas las que dan las pautas del impacto de tarifa.

Sector turístico, sector turístico fue uno de los sectores más afectados fue uno de los sectores más afectados por la pandemia y miren, había un viejo gravamen que parece resucitar en el mes de enero ¡ójigase bien! qué es el 20% de sobretasa a la factura de energía eléctrica, eso es una norma de los años 90 que luego terminó en desuso que era para la transmisión de la energía porque había problemas de transmisión, pues ya hoy no tenemos esos problemas de transmisión gravar con el 20% de la energía sector hotelero ¡imagínense ustedes! la región Caribe que es región turística por excelencia tiene un incremento y esos hoteles teniendo un incremento del 45% en su factura por el incremento del precio de la energía y 20% ahora de sobretasa sería 65% eso resta competitividad, eso al sector hotelero sin duda le da un golpe certero de casi muerte y por eso el Partido Conservador entre sus líneas azules pide que se derogue esa posibilidad de ese 20% de sobretasa. Igualmente, la exención de IVA que se había dado que reviviría, estamos promoviendo que le demos dos años más de gabela mientras el sector puede otra vez estabilizarse, el sector pues perdió estuvo en el 0% durante 6 o 7 meses de ocupación y apenas están tratando de estabilizarse.

El impuesto al patrimonio, en el impuesto del patrimonio estamos proponiendo una temporalidad del 4%, en el tema minero energético estamos promoviendo disminuir la sobretasa al carbón que estaría entre el 5 y el 10 y dejarla al 10% por temas que tienen que ver con la generación de empleo, por temas que vienen tienen que ver con la sostenibilidad. Asimismo, el Partido Conservador Colombiano piensa que se debe continuar con las exploraciones de petróleo, importantes para la estabilidad económica de la Nación, sí, estamos en favor de la transición energética, por supuesto que sí, pero abruptamente no podemos suspender una exploración porque podría resultar lo siguiente: que estos impuestos que van a pagar los colombianos, sirvan es para paliar para tapar el hueco de los mineros energéticos y nos quede poco para programas sociales y nos quede poco para el servicio de la deuda.

Hoy con el dólar de más de 5 mil impactan las tasas de los test, los test estaban al 8% subieron al 12 ahora están al 14 y medio; cada punto en el test son 2 billones de pesos, debemos estabilizar allí el precio del dólar, la economía y por eso estamos en favor de que se continúe con la explotación pari passu, por supuesto, por la transición, con la transición energética, pero eso es el 60% de las

exportaciones del país y más del 10% del Presupuesto General de la Nación (cortan sonido).

Entonces, superemos, entonces el tema de las UVT, ¡mire, hombre!, en este momento hay una posibilidad de descontar, me refiero a las AFC, las AFC se podrían descontar hasta 5 mil UVT en la reforma viene 1.340, el Partido Conservador sí está de acuerdo en reducirlo, pero no tanto, dejarlo en 3 mil.

Emprendimiento Mipymes ese es un artículo muy importante, qué quiere decir que no se aplicará lo dispuesto en el artículo en que viene, los recursos recibidos por pautas digitales que utilizan como herramienta de trabajo las pequeñas y medianas empresas Mipymes, ¡hombre! esto para las micro pequeñas y medianas es una herramienta importante de conseguir mercados, una herramienta muy importante para su estabilización para su formalización, de manera que no sea aplicaría para las Mipymes este impuesto, este recurso de pautas publicitarias. Eso es proteger el empleo de los colombianos.

Las termoeléctricas, ya lo dijimos que ese recurso vaya a las tarifas.

Obras por impuestos, entendemos la filosofía del Ministerio, pero que queremos pedir una proposición que quede para adicional a lo que está a la Somac que (cortan sonido) Para, para proyectos estratégicos que sean avalados por la nación, pero me parece que es un gana-gana como por ejemplo, hoy Ecopetrol pretende hacer una vía en el Meta, una vía estratégica y que no quede, le demos esa posibilidad.

Y finalmente, muchas de las sanciones que se aplican por declarar tardíamente son sanciones impagables, retención en la fuente tiene una sanción del 5% mensual, estamos radicando una proposición también para decir que se reduzcan esos montos, porque lo que se quiere es que se recauden y muchas de estas sanciones vuelven pues impagables esos impuestos.

De manera que señor Presidente, son líneas azules del Partido Conservador que hemos discutido, el grueso de la reforma, por supuesto, el Partido Conservador la viene acompañando porque sabemos (cortan sonido).

Que es imperativo bajar el déficit fiscal, porque nos está impactando la economía y que muchos de esos recursos vayan a programas sociales para tantos colombianos que los necesitan. Muchas gracias por su paciencia señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez.

Palabras de la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:**

Muchas gracias Presidente, con las muy buenas tardes para todas las personas presentes en el recinto, un saludo especial para todo el equipo técnico del Ministerio y para las personas que nos acompañan a través de los medios a esta hora.

Bueno, nosotros queremos dejar en claro que quizás la mejor Reforma Tributaria que le podemos entregar al país es el fortalecimiento institucional a la DIAN, el mismo Ministerio y la DIAN han planteado que por elusión y evasión en el país se pierden cerca entre 50 y 80 billones de pesos anuales, lo que equivale al 5,4% del PIB, así que ese, creemos, realmente es el mayor esfuerzo que se tiene que hacer y es el mayor reto que tiene este gobierno.

Sin embargo, debemos reconocer también que en el esfuerzo que se ha hecho el proyecto de ley de reforma

tributaria que hoy se trae a consideración a esta plenaria ha sido un proyecto que ha venido siendo socializado, compartido con los distintos gremios, con los distintos sectores como lo mencionaron mis compañeros ponentes, en distintas regiones del país; hicimos todos nosotros un esfuerzo importante por poder acompañar la escucha y poder tener en cuenta las observaciones que tenían desde los distintos sectores. Yo debo reconocer, además, que hubo un espacio abierto también para escuchar uno de los sectores más representativos de nuestro país, el sector agropecuario y muchas de esas peticiones y observaciones hoy están reflejadas en este proyecto de ley.

Reconocer avances como lo han mencionado algunos de los compañeros de esta reforma en materia del patrimonio, sin lugar a dudas, que somos unos convencidos que quien tiene un mayor capital sin lugar a dudas debe hacer un mayor aporte para poder reivindicar realmente las necesidades que tienen hoy los colombianos. De igual manera, el avance que se da en la renta para las personas de mayores ingresos, quien más gana desde luego debe pagar y aportar más.

De igual manera el sector financiero, sin lugar a dudas que los sectores que hoy han tenido mayores utilidades también deben compensar y retribuir en esa justicia social que está buscando este gobierno y por eso, como lo mencionaba el Senador Cepeda, saludamos que parte de ese recaudo de la sobretasa al sector financiero vaya precisamente enfocada a reivindicar la red terciaria vial de todo el país para que realmente el campo colombiano sea jalonador y de la economía y productivo de este país.

También saludamos que el Gobierno nacional haya escuchado nuestro clamor para garantizar que los beneficios que en especial tiene el sector agropecuario como la capitalización rural, no fuera excluida de esos beneficios y que no sea tenida en cuenta como renta, así que, insistimos nuestra tarea sigue siendo fortalecer y poder respaldar y proteger el campo colombiano.

Sin embargo, mantenemos también algunas observaciones, ¡ah bueno! y saludamos que se haya mantenido la destinación específica para el sector de ambiente los recursos provenientes del impuesto al carbono donde esperamos y hemos hecho el llamado para que la ejecución de esos recursos se busque un mecanismo mucho más eficiente y mucho más efectivo y estos recursos no se queden guardados en fiducias.

Si bien es cierto, insistimos consideramos y estaremos respaldando la propuesta por los avances que hay, también consideramos que hay algunos retos que también traeremos a esta discusión, dentro de ellos está el tema del poder plantear un impuesto para la importación de ganado en pie que es parte del trabajo que ha venido liderando una de nuestras compañeras de la bancada.

De igual manera, parte de nuestra bancada está en la búsqueda de insistir en el no gravamen del IVA de muchas de las herramientas y las maquinarias que se utilizan en el campo colombiano en el sector de la producción agropecuaria e insistir como lo mencionó el Senador Cepeda, que el sector turístico es uno de los sectores que más le aporta el empleo en este momento en el país y que somos conscientes del impacto que tuvo la pandemia en especial en ellos y por eso insistimos en que se busquen los mecanismos para poderles garantizar que, la forma en la que están saliendo de ese impase que vivieron pues no los impacten. Muchos de ellos quedaron endeudados y hoy sin lugar a dudas el sector turístico le aporta al empleo también deberíamos buscar la forma de poderlo fortalecer. Saludamos sin lugar a dudas que se estén fortaleciendo y se le está dando una tasa diferencial de renta para los proyectos eco turísticos (cortan sonido).

Solo para insistir, que para nosotros sería muy importante que se tuviera en cuenta la petición que hay de poder garantizar que haya un recaudo gradual del IVA durante 3 períodos como se está planteando y como se planteó en las discusiones de ponentes.

Y para cerrar, insistir mucho también en el tema del impacto que tendría la sobretasa para los pequeños mineros del interior del país, técnicamente le hemos pedido e insistido al Ministerio de Hacienda buscar una fórmula que les dé un tratamiento diferen (cortan sonido).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano.

Palabras del honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano:**

Muchas gracias señor Presidente, yo sí quisiera iniciar haciendo esta reflexión para quienes nos dicen que estamos pupitreando esa reforma. Yo creo que yo jamás había visto una reforma tributaria tan discutida, 5 foros regionales, aquí se escuchó a todos los gremios, aquí se les abrieron los micrófonos a todos los sectores; más de 300 horas de discusión más de 30 reuniones. En la presentación para el primer debate la oposición tuvo todas las garantías 21 vez intervino Miguel en el uso de la palabra, es decir, que aquí esto ha sido totalmente democrático, totalmente transparente en este sentido. Que estemos de acuerdo o no estemos así es la democracia; pero yo sí quiero aquí resaltar de verdad la capacidad de trabajo de los Senador es y representantes ponentes que en más de 30 reuniones hemos estado al frente.

Aquí se ha trabajado, aquí se ha estudiado, aquí no podemos satanizar esta reforma con el discurso de que no ha habido discusión, de que no ha habido consenso, hemos tratado de ceder, de llegar a consensos en lo que se pueda en lo fundamental seguramente vamos a estar diametralmente opuestos, pues lo que buscamos es la equidad social en un país donde somos subcampeones de la inequidad en Latinoamérica, solo nos supera Haití, pero aquí se han hecho cosas importantes y también hemos tenido pequeños triunfos algunos sectores como las zonas de frontera que logramos sostener el beneficio tributario en la gasolina, logramos sacar el coque de la Reforma Tributaria moldeamos el tema y dimos la pelea con los pequeños y medianos carboneros, pero como lo decía Carolina, aquí también se le están dando herramientas fundamentales a la DIAN, para que tenga dientes y se pueda modernizar y pueda hacerle frente a la evasión, a la ilusión y el contrabando. ¡Ojalá! como lo dice la reforma en los próximos 6 meses el Director de la DIAN esté presentando en el Congreso los avances en este sentido.

Y, acabamos de presentar una proposición para excluir el pan de la reforma tributaria que veníamos esperándolo desde los últimos días con más de 70 firmas apoyándome, señor ministro, para que al final de esta jornada logremos eso del objetivo de sacar el pan que es un alimento básico de la dieta de millones de familias colombianas.

No me queda más que agradecerle Ministro, a todo su equipo de trabajo, a todos los Senadores, a los partidos y a la gente que nos acompañó en este proceso de construcción de esta Reforma Tributaria. Muchísimas gracias a todos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Imelda daza Cotes, coordinadora Partido Comunes.

Palabras de la honorable Senadora Imelda Daza Cotes.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Imelda Daza Cotes:**

Gracias señor Presidente, el Partido Comunes se complace en respaldar la Reforma Tributaria tan esperada en este país de tantas injusticias, era una reforma urgente por cuanto las últimas 11 reformas que se han hecho en el país, han descargado el deber de sostener las finanzas del Estado en la clase trabajadora, en las pequeñas y medianas empresas. Por fin, se cambia la dirección de esas reformas para hacerla progresiva y una enorme contribución a la lucha contra tanta injusticia y contra tanta desigualdad.

Destaco además, como lo han anotado otros Senador es el espíritu democrático que acompañó el proceso de discusión que escuchó a todos los que se sintieron afectados por la propuesta inicial, todos pudieron opinar en distintos escenarios; personalmente por escrito fuimos a otras ciudades a debatir allí también Barranquilla, Cúcuta, Cali, Cartagena. Ampliamente se debatió, todos pudieron hacer contribuciones, todavía hoy cuando debatimos por segunda vez la reforma se están presentando propuestas de modificaciones. Nosotros Comunes no compartimos que se hubiera abolido el impuesto para las pensiones superiores a 13 millones de pesos, esperemos que esto sea corregido más adelante. Por lo demás apoyamos lo que se ha acordado conjuntamente en las Comisiones de Cámara y del Senado donde se debatió con toda libertad.

La reforma hace justicia social y económica en un país de inequidades, en un país de miseria y pobreza para la mayoría de los ciudadanos; un país con una deuda enorme histórica con los ciudadanos que se debaten entre la miseria y la pobreza, hace también justicia tributaria porque por fin y por primera vez la reforma será pagada por los privilegiados, por los que siempre tuvieron exenciones, deducciones, descuentos y rebajas, eso se ha abolido en su mayoría para que sean los privilegiados en un país de pobres los que ahora generen las finanzas que demanda atender las urgencias que no dan más espera, la reforma es por eso progresiva y reduce las desigualdades, elimina tantos beneficios, tantos privilegios para unos pocos para esos que antes anotaron como los dueños casi exclusivos de la riqueza del país.

Adicionalmente, la reforma también permitió la discusión de la evasión tributaria y de la elusión tributaria, la evasión ha sido una constante que no pasaba de ser una preocupación de la DIAN, de aquí en adelante y después de aprobada esta reforma será un delito penal evadir el pago de las obligaciones tributarias de toda persona obligada a hacerlo y eso es muy importante; la DIAN será una organización fortalecida (cortan sonido).

Darle al país mayores ingresos para atender las urgencias ambientales, además, el cambio climático es una realidad y esa tarea igual hay que asumirla, así como la lucha insisto contra tanta pobreza y tanta desigualdad.

El partido Comunes se complace en dar su voto afirmativo a esta reforma tributaria.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Muchas gracias, Senadora; escuchamos todos los partidos y abierta la discusión sobre la proposición que termina el informe presentado de archivo del Senador Miguel Uribe Turbay y de aprobación de la Senadora Clara López, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

Abra el registro señor Secretario, vamos a votar en primer lugar la proposición de archivo como ordena la Ley 5ª que ha sido presentada por el partido Centro Democrático, el Senador Miguel Uribe Turbay, la ponencia de la Senadora Clara y el Ministro de Hacienda solicitan a la plenaria votar negativamente el archivo y el

partido Centro Democrático y el partido Cambio Radical solicitan votar el archivo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de archivo presentada por el ponente honorable Senador Miguel Uribe Turbay del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 21  
Por el No: 61  
TOTAL: 82 Votos

**Votación nominal a la proposición de archivo presentada por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Barrera Rodríguez Josué Alirio  
Benedetti Martelo Jorge Enrique  
Cabral Baquero Enrique  
Char Chaljub Arturo  
Díaz Contreras Édgar de Jesús  
Farelo Daza Carlos Mario  
Guerra Hoyos Andrés Felipe  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Holguín Moreno Paola Andrea  
Jiménez López Carlos Abraham  
Lobo Chinchilla Dídier  
Luna Sánchez David Andrés  
Meisel Vergara Carlos Manuel  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Pérez Oyuela José Luis  
Quintero Cardona Esteban  
Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena  
Rozo Zambrano Yenny Esperanza  
Uribe Turbay Miguel  
Valencia Laserna Paloma Susana.  
02. XI. 2022

**Votación nominal a la proposición de archivo presentada por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Arias Castillo Wilson Neber  
Asprilla Reyes Inti  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Ávila Martínez Ariel  
Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pérez Sor Berenice  
 Benavides Solarte Diela Liliana  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Bitar Castilla Liliana Esther  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castellanos Serrano Jairo Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Chagüí Flórez Julio Elías  
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Daza Cotes Imelda  
 Daza Guevara Robert  
 De la Calle Lombana Humberto  
 Díaz Plata Edwin Fabián  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Echeverría Sánchez Juan Diego  
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
 Elías Vidal Julio Alberto  
 Espinosa Oliver Karina  
 Espitia Jerez Ana Carolina  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Flórez Schneider Gloria Inés  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Gallo Cubillos Julián  
 Gallo Maya Juan Pablo  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 Hurtado Sánchez Norma  
 Jaimes Cruz Sandra Janeth  
 López Maya Alexander  
 López Obregón Clara Eugenia  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Marín Lozano José Alfredo  
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Peralta Epieyú Martha Isabel  
 Pérez Giraldo Claudia María  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pizarro Rodríguez María José  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Quilcué Vivas Aída Marina  
 Quiroga Carrillo Jael  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Riascos Riascos Paulino  
 Roldán Avendaño John Jairo  
 Rosales Cadena Polivio Leandro  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Zuleta López Isabel Cristina  
 02. XI. 2022

En consecuencia, ha sido negada la proposición de archivo presentada por el ponente honorable Senador Miguel Uribe Turbay con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia mayoritario al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Votamos todos los ponentes Sí a la proposición con que termina la ponencia para segundo debate mayoritaria.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia mayoritaria al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 63  
 Por el No: 19  
 TOTAL: 82 Votos

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola  
 Arias Castillo Wilson Neber  
 Asprilla Reyes Inti  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Ávila Martínez Ariel  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pérez Sor Berenice  
 Benavides Solarte Diela Liliana  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Bitar Castilla Liliana Esther  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castellanos Serrano Jairo Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüí Flórez Julio Elías  
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert  
 De la Calle Lombana Humberto  
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
 Díaz Plata Edwin Fabián  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Echevarría Sánchez Juan Diego  
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
 Elías Vidal Julio Alberto  
 Espinosa Oliver Karina  
 Espitia Jerez Ana Carolina  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Flórez Schneider Gloria Inés  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Gallo Cubillos Julián  
 Gallo Maya Juan Pablo  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 Jaimes Cruz Sandra Janeth  
 López Maya Alexánder  
 López Obregón Clara Eugenia  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Marín Lozano José Alfredo  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Pachón Achury César Augusto  
 Peralta Epieyú Martha Isabel  
 Pérez Giraldo Claudia María  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pizarro Rodríguez María José  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Quilcué Vivas Aída Marina  
 Quiroga Carrillo Jael  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Riascos Riascos Paulino  
 Roldán Avendaño John Jairo  
 Rosales Cadena Polivio Leandro  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Zuleta López Isabel Cristina  
 02. XI. 2022

**Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Benedetti Martelo Jorge Enrique  
 Cabrales Baquero Enrique  
 Char Chaljub Arturo  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Farelo Daza Carlos Mario

Guerra Hoyos Andrés Felipe  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Luna Sánchez David Andrés  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Quintero Cardona Esteban  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Uribe Turbay Miguel  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 02. XI. 2022

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia mayoritaria al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.

**Se abre segundo debate**

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta lo siguiente:**

Muchas gracias, señor Secretario, voy a darle tiempo a la señora ponencia y a la señora ponente y a la Secretaría para que nos informe el bloque de artículos sin proposición y entretanto interviene el Senador Juan Felipe Lemos Uribe.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora a ponente Clara Eugenia López Obregón:**

Señor Presidente le informo que apenas hablan los Senadores, ya tengo la lista de los artículos sin proposiciones.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Inmediatamente, vamos a evacuar esas dos palabras que había prometido que se quedaron pendientes del bloque anterior, leemos este bloque de artículos y abro la discusión sobre ellos empezando por los Senadores Meisel, Díaz y los demás.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe.

Palabras del honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:**

Muchas gracias, señor Presidente, tengo la responsabilidad hoy, apreciados Senadores, por primera vez en lo que va corrido de este periodo no de intervenir como vocero de mi partido, sino expresar apreciado Presidente Roy, mi creencia algunos dirán que se trata de un tiro al aire, otros dirán que se trata de valentía, yo digo ninguna de las dos, se trata de un acto de coherencia ideológica, se trata señor Presidente de una acción de defender aquello que aquí he predicado y en lo que creo y, es que apreciados Senadores, yo no negativo a esta reforma porque quiera que le vaya mal al Presidente Petro; aquí lo enfrenté a él apreciado Senador Bolívar, desde el punto de vista argumental, siempre reconocí su inteligencia, su capacidad, pero no significa eso que tenga aquí la obligación de acompañar una reforma que a mi juicio considero inconveniente.

Yo no le estoy apostando a que le vaya mal al Gobierno, lo que pasa es que, desde el punto de vista técnico, desde el punto de vista argumental, tengo la firme creencia y la firme convicción, apreciados ponentes, a quienes les reconozco el trabajo que han hecho porque han sido ustedes, Juan Carlos, los que han moderado esta reforma que en principio era demasiado excesiva. Hoy lo es menos, gracias a su trabajo, pero debo decir que mi tesis, señor Presidente, tiene que ver con que no necesariamente en este momento aumentar la tasa impositiva de los sectores que (cortan sonido).

Mi tesis señor Presidente, no necesariamente aumentar la tasa impositiva de los sectores productivos que aportan el grueso de los recursos a la nación va a generar un mayor ingreso; ya hay muchas experiencias en otros países, cuando Congresos han planteado cargas excesivas como lo que se pretende aquí a hacer con el sector de los hidrocarburos y el sector que hoy está generándole más recursos a Colombia los que están permitiendo que tengamos, señor Ministro un presupuesto boyante para el año entrante, que el Presupuesto de Hacienda Pública haya crecido en un 126% y que hayamos pasado de 21 billones a 49 billones y que exista hoy una bolsa general que va a permitirle al Gobierno del Presidente Petro cumplir todas sus promesas (cortan sonido).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Palabras del honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:**

Gracias, Presidente, Presidente, a mí me gustaría primero que me escucharan los compañeros, Presidente.

A mí me gustaría hacerle una pregunta a la bancada del Gobierno, ¿cuál es el Senador más petrista que hay aquí en el Congreso?, Gustavo.

Para preguntarle, preguntarle a cuál de los 2 petros lo tenemos que creer, porque la semana pasada lo escuché diciendo que nada tenía que ver el precio del dólar con su Gobierno, que era un tema de Rusia, que era un tema del chapulín Colorado, del Kama Sutra, pero que nada tenía que ver con el programa de Gobierno. Y ayer me sorprende diciendo que si no se aprobaba esta reforma tributaria el dólar se iba a disparar, entonces, nos está volviendo locos, locas, loques, locus y tenemos nosotros que saber cuál de las dos circunstancias en las que nosotros tenemos que estudiar aquí.

Lo cierto es que hoy, queridos compañeros, todos en este país, todos somos un 25% más pobres, hoy el que tiene un millón de pesos en el bolsillo es 25% más pobre y el que tiene mil también; y eso es un efecto de hoy, porque ustedes en un futuro van a empezar a entender la responsabilidad que tiene ser Gobierno. Nosotros, en este país, nos han vendido ustedes la idea que todo es culpa o responsabilidad de alguien, ya se cuentecito en poco tiempo se les va a acabar y, no lo queremos ver nosotros como Chávez que se fundía una fotocopiadora en un ministerio y el imperio, la oligarquía; tiene que ser responsable de las cosas que empiecen a pasar en este país y desde el punto de vista económico entre izquierdas y derechas, son ambas producto del hombre, por lo tanto, ambas imperfectas.

Decía Ortega, no hay forma considerarse de izquierda o de derecha, es una de las mil formas de ser imbécil en el mundo. Pero la izquierda desde el punto de vista económico siempre ha tenido un caballito de batalla que es el tema de la desigualdad, el problema en este país no es la desigualdad, lo doloroso de la pobreza, lo doloroso

es la atención que no se tiene todavía a la totalidad de la población vulnerable y es una utopía hablar de igualdad porque todos, mis queridos amigos, los seres humanos somos desiguales, todos mis queridos amigos por ende vamos a tener comportamientos desiguales que nos van a entregar consecuencias desiguales en la vida.

Por eso, la cuenta bancaria de James Rodríguez va a ser mucho más abultada que la mía, porque no nací con su talento, no nací con su esfuerzo, nací gago como él, sí, pero del resto no tengo nada parecido a él ni la de Karol G, ni la de Silvestre Dangond, pero esa riqueza ustedes no les incomoda, ¿saben por qué?, porque la disfrutaban como la disfrutamos todos los colombianos.

Tampoco le incomoda la riqueza internacional a la izquierda, a ustedes no se meten con Steve Jobs (cortan sonido).

A usted no le molesta la riqueza de Steve Jobs porque use su iPhone, a ustedes no les molesta ni se meten con Ferragamo porque del Presidente para abajo los usa, a ustedes lo que les inconforma y lo que los molesta en realidad es que aquí existe un Mario Hernández, un Ardila Lule, un Santo Domingo porque es la evidencia que cualquiera de nosotros lo pudimos ser, o de pronto lo que les incomoda es un pobre huevón desconocido que logre montar una empresa y que no dependa de nosotros los políticos, saben por qué, porque todo el que no depende de nosotros los políticos es un ciudadano libre y se convierte en un ciudadano digno, es la verdadera dignidad.

Por eso le quiero decir al pueblo colombiano que este 2023 y esta reforma tributaria va a traer desempleo, inflación e inseguridad y dejen con el cuento que esto es para los ricos y que esto va a joder los ricos, el tendero cuando venga menos y le toque cerrar no va a ser rico, el mesero que le toque irse despedido por el recargo nocturno no es rico, el lugareño de la Jagüa de Ibérico Dídier cuando cierren (cortan sonido).

Pues me toca resumir, pero si quiero dejar como constancia a esto a futuro, esta reforma tributaria no jode a los ricos, los ricos cogen su portafolio de inversiones y se van, los ricos cogen sus fábricas si las cierran y ese pobre trabajador que dejan en la calle no lo van a convertir en rico, lo van a convertir en un ilustre desempleado. Muchas gracias, Presidente.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Con mucho gusto Senador Meisel. Senadora Clara López, vamos a abrir las intervenciones para que puedan hacerlo sobre el bloque del articulado, estoy inscribiendo a quienes, estoy escribiendo a quienes han pedido la palabra; veo las manos levantadas, voy informando quiénes están el Senador Fabián Díaz, el Senador Alejandro Carlos Chacón, el Senador Carlos Abraham Jiménez, el Senador Miguel Uribe, el Senador Dídier Lobo. Vamos inscribiéndolos a todos, ya está. Senador Chacón la ponencia ya está votada, el Senador JP.

Vamos entonces, Senador Chacón usted sigue, déjeme leer esto y usted es el primero y después del Senador y después el Senador Díaz.

Estos son, le informo a la plenaria los artículos sin proposición el artículo 6°, el artículo 8°, el 12, el 16, el 19, el 22, el 24, el 25, el 26, el 37, el 38, el 47, el 50, el 51, el 53, el 54, el 55, el 56, el 57, el 60, el 61, el 63, el 66, el 67, el 68, 71, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88 y 89 este bloque de artículos sin proposición que abro en este momento la discusión, la discusión está abierta, tiene la palabra sobre este bloque el Senador Alejandro Carlos Chacón inmediatamente el Senador Fabián Díaz, se prepara luego el Senador Carlos Abraham Jiménez, y

tal en el orden como se están escribiendo, Senador Ciro con mucho gusto.

El Senador, ya los estoy anotando, Senador Chacón tiene la palabra, vamos anotándolos con mucho gusto, Senador Roldán, todos están aquí, la Senadora Paloma me pasó ya la lista de todos los del Centro Democrático

**Con la venia de la Presidencia interviene, el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Presidente, lo que le quiero pedir, el favor, es en lo posible poder concertar los artículos que deben retirarse de los bloques en los que tenemos discusión y le quiero decir algunos, Presidente con todo respeto, aquí no puede quedar la percepción que el señor Director de la DIAN junto con el Congreso de la República creó 6 mil cargos y eso es lo que motiva a votar esta tributaria, que de explicación sobre si es cierto que ese artículo que crea 6 mil cargos está en esta tributaria, que no cree, no quede de la percepción como hoy sale de líderes de opinión y políticos diciendo que el señor o insinuando que el señor ministro de Hacienda llegó del exterior solo acomodarse un artículo que lo beneficia pensionalmente. Esos artículos hay que separarlos, hay que separar los artículos que crean confusión sobre bienes de la canasta familiar.

Queremos Presidente, con todo respeto, que podamos en 5 minutos poder votar en bloque lo que no tenga, por supuesto, acompañar a esta reforma como seguramente queremos mucho de nosotros en lo necesario, pero poder tener las discusiones en puntos que nos generan inconvenientes, que nos generan dudas, señor Presidente. Eso que se está diciendo en la calle, que es que gravamos el perro caliente, que gravamos las salchichas, la miel, que gravamos las galletas, que estamos gravando un montón de productos que para mi concepto no acompañaría y le pediría respetuosamente Presidente, que nos permita separar esos artículos y que el Director de la DIAN y el Ministro también, separando esos artículos que nos mencionan le den la cara a la plenaria sobre esos puntos. Muchas gracias, Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Con mucho gusto, Senador es Chacón ayúdeme una cosa para hacer caso de su observación, el artículo que tiene que ver con la DIAN cuál es para excluirlo del bloque, qué número de artículo es. Sonido para el Senador.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Presidente, si me permiten ya le llevo estos artículos a la Secretaría.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Con mucho gusto, con mucho gusto.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:**

Gracias, Presidente, esta es una reforma tributaria de justicia tributaria y es por esto que está enfocada en el recaudo de los altos ingresos, está enfocada en las grandes fortunas, quienes ganan más 20 millones de pesos, no hacen parte de la clase media, hacen parte de la clase alta y es necesario, importante que paguen impuestos. Ya que estos impuestos nos permiten justamente el desarrollo de programas sociales para nuestro país para poder tener un país con más oportunidades para todos y para todas, esta ha sido una reforma tributaria de justicia tributaria

concertada, esta ha sido una reforma tributaria donde sea donde ha habido diálogo donde sea cedido, incluso si ha cedido más de lo que nosotros mismos hubiésemos querido; para mí ha sido perfecto poder gravar esas mega pensiones, pero sea cedido.

En el mismo sentido, Ministro, esperamos que ese ánimo de concertación se mantenga en esta plenaria porque es necesario hacer ajustes también a esta reforma para que esté encaminada en ello, en tocar esos grandes ingresos que lamentablemente lo que nosotros hemos tenido terminado viendo los últimos Gobiernos, es que las reformas tributarias que se presentan generan son beneficios tributarios a esos grandes poderosos, a esas grandes fortunas que se amasan gracias a esos descuentos que se les terminan regalando, mientras que es el pueblo colombiano los menos favorecidos los que siempre han terminado pagando más y más impuestos. Esta es una reforma que podemos nosotros salvaguardar ello, eliminar de una vez por todas descuentos tributarios que se han amasado durante años y que son necesarios que se generen esos impuestos.

Yo invito, a quienes hablan de que los empresarios se van a ir del país por los impuestos que se van a gravar, decirles e invitarles a que se quede a que construyamos país, que no crean que al salir del país y llegar a los otros van a pagar menos impuestos, a menos que se vayan a paraísos fiscales. Colombia es uno de los países donde menos se termina pagando impuestos a las grandes fortunas, estamos buscando justamente esa justicia tributaria, estamos buscando generar ingresos para esos proyectos sociales, para esa Paz Total, para aquellos campesinos que les requieren ese apoyo, para aquellos micro y medianos empresarios que se enfrentan al mercado y requieren de ayuda; es necesario que todos pongamos.

Pero presidente y quiero dejar algo muy claro, de nada sirve esta reforma tributaria o cualquier otra reforma tributaria que nosotros presentemos si no combatimos el principal problema de nuestro país donde se terminan yendo todos los recursos, y es la corrupción, esa corrupción que se lleva nuestros sueños, esa corrupción que tiene a nuestro país en la miseria. He allí donde debemos también nosotros concentrar los esfuerzos porque según la misma cortan sonido). Porque, porque según la misma Contraloría son más de 50 billones los que se terminan perdiendo por culpa de la corrupción, así que este Gobierno debe estar enfocado justamente a recaudar esos ingresos, pero también a cuidarlos. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López.

Palabras del honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez:**

Presidente, muy buenos días, muy buenas tardes a todos los colombianos. Señor Ministro, este diálogo los hemos tenido en privado, hoy hay que hacerlo de cara a los colombianos. Esa reforma tributaria tiene falacias en su presentación, lo primero que nos vienen a decir aquí, es que las aseguradoras están pidiendo que esa reforma tiene que pasar o si no nos bajan el grado de inversión, ¡mentira!, recordémosle que a los colombianos que el año pasado se hizo una reforma que le regaló al país 20 billones más, acabamos de aprobar un presupuesto para el año 2023, con 14 billones más para gastárselo en lo que quisieran, la reforma anterior le ha permitido al fisco colombiano tener los recursos suficientes para el gasto social; diferente es que no tengamos buenos

administradores hoy y, que no sean eficientes a la hora de entregar esos recursos.

Lo segundo, esa reforma va en contra de un principio fundamental que debe tener todos los colombianos, ¿cuál es el bienestar?, nosotros aquí no venimos a favorecer a los ricos, nosotros lo que queremos es que esté el valor fundamental de la generación de empleo que la gente no esté pensando en que para poder comer lo único que logre es con los subsidios que le transfieran al Estado, lo que queremos es que siga unas empresas vigorosas y que no empiecen a mermar. Y yo sé que hoy están los votos para que derroten a los que no estamos de acuerdo con esa reforma tributaria, pero la economía habla y el precio del dólar en gran, en gran parte se debe a esta reforma tributaria.

Senador Bolívar, no les mienta a los colombianos, si se aprueba esta reforma vamos a llegar a los 6 mil pesos, ustedes se acostumbraron a ganar las elecciones mintiendo, gobiernen con la verdad, eso es lo que nosotros le pedimos; por eso hemos presentado todas nuestras propuestas y aquí traemos varios artículos.

La OCDE, le ha pedido al Gobierno nacional que cambie la forma de tributar en Colombia, que las empresas paguen menos para que se amplíe la base de las personas naturales y, eso es lo que no pasa en esta Reforma tributaria porque a las empresas no le bajan la carga, sigue con la misma carga. De hecho, les aumentan la carga a los empresarios, pero las personas naturales no la amplían la base, solo amplían por encima de los 20 millones de pesos.

Y, yo le quiero hacer una invitación a todos los jóvenes que hoy se están preparando en el país, todos los que van a las universidades (cortan sonido). Quiénes son los que hoy ganan más de 20, profesionales con maestrías, doctorados y otro idioma, con esta carga tributaria esos profesionales no se quedan en Colombia, sino que se van a ir del país.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

Palabras del honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:**

Gracias, Presidente, quisiera pedirle el favor al Ministro que, si me atiende esta intervención, voy a esperar hasta que el Ministro atienda mi intervención. Ministro, Presidente le pido a usted el favor, Presidente, Presidente Roy Barreras, aquí le pido el favor que me ayude que el Ministro me pueda atender.

Presidente, que si por favor el Ministro y el grupo de asesores me permiten dirigirme a él estos 3 minutos.

Ministro, yo genuinamente en público y en privado he hablado bien de usted, el Partido Centro Democrático reconoce que a pesar de las dificultades de este Gobierno usted, es un hombre valioso para el Gobierno, hemos agradecido los espacios que usted nos ha dado como bancada de oposición, en las reuniones de bancada lo he mencionado y lo dije aquí en la ponencia, agradecí que usted aceptó algunas de las posturas de este partido encabezado por Óscar Darío Pérez y yo.

Hace unos días en una última reunión de ponentes me dirigí a usted, lo vi amplio, conciliadora, receptivo, incluso con algunas proposiciones que gracias a las denuncias que hemos hecho hoy empiezan a circular en los pupitres cómo sacar el pan de la reforma, los lácteos, incluso el cacao, hace poco perdón señor el que está aquí al frente si me ayuda este asesor.

Hace pocos minutos, me acerqué con el Ministro, con unas proposiciones en ese sentido y, usted Ministro me

recibe con un grito y con una agresión, yo no esperaba de usted recibir ese tipo de agresiones y tal vez usted podrá gritar en otros lugares a otros Congresistas que así lo reciban a los de su bancada, en su casa, en cualquier parte, pero yo a usted le pido que a mí usted, a mí no me grite, ni a mí me agreda de esa manera, yo lo respeto y lo seguiré respetando, pero le pido a usted que a mí también lo haga porque yo lo he tratado desde la oposición con lealtad y, le pido que así sea, por qué entonces usted me responde a mí que no, que a mí no me firma una sola proposición más, así estoy de acuerdo, porque yo voy a votar en contra, bueno, si ese es el talante que usted va a empezar a ejercer ahora, pues yo lo entenderé, pero me extraña de una persona como usted y más en la manera que lo hizo, en el tono que lo hizo y la agresión que recibí por parte suya.

Y, dicho eso, tengo que decirle, Presidente, ahora cuando entremos a la votación, tengo una proposición firmada por todos los miembros del partido para votar, independientemente todos los articulados que quieren someter a votación, también dejando claro y constancia que es una prerrogativa los Congresistas podemos pedir que se vote por separado los artículos que queramos, y queremos que se vote cada uno independiente, porque ya lo decía el Senador Chacón...

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Muchas gracias, señor Miguel Uribe, sus 3 minutos acordados, usted ya habló 22 minutos, le ofrezco el minuto que le falta, con mucho gusto.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:**

No debe ser así tampoco.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

No quiero el minuto, gracias, con mucho gusto.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:**

Lo que no quiero es que usted me pase por encima de esa manera.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Se prepara después del minuto.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:**

Quiero terminar, quiero terminar diciéndole que: en el minuto que tengo quiero decir que yo estoy de acuerdo con el Senador Chacón y yo le quiero pedir el favor al Ministro también que nos explique, ¿por qué si quitamos el impuesto a las pensiones?, por el esfuerzo de varios de los partidos aquí se mantuvo una exención que según Vargas Lleras en un hilo de Twitter nos dice que pensiones a las que como usted podría tener quedan exentas, entonces yo quisiera saber, ¿por qué ese artículo creo que hay que votarlo independiente?, y creo que usted también debe dar una explicación, para responderle a Germán Vargas y al país.

Dicho eso aquí, no nos van a callar, ni a gritos, ni agresiones y vamos a hacer todo lo contrario a lo que ustedes han estado acostumbrados a hacernos a nosotros cuando han sido oposición, gracias, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:**

Presidente, muchas gracias, mi moción de orden va en el sentido de recordarle a usted como Presidente y a esta plenaria y que el Senador Miguel Uribe escuche también atentamente. La Ley 5ª establece la obligación, Presidente no es una cortesía de quien preside esta corporación que los ponentes de los proyectos de ley, en este caso, usted será Uribe como ponente de la reforma tributaria puede intervenir cuantas veces lo considere sea necesaria, no puede limitar la intervención de un ponente en la Mesa Directiva, quiero que recuerde el reglamento, y no presentemos vicios como sí se hizo en la ley de orden público en esta reforma tributaria, muchas gracias Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Con mucho gusto, Senador Mota, le recuerdo el artículo 43 de la Ley 5ª, sí, señoría lo puede leer en que el Presidente de la corporación gobierna sobre la plenaria y determina el orden del debate, entiendo su derecho y pueden demandar cuando consideren que no.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:**

Presidente, he dicho varias veces durante estos días que hasta para mentir se requiere una cierta inteligencia, lo he repetido en relación con varios debates concretos con mis compañeros y no quiero con ello faltar al respeto, pero paso a demostrar.

Primero esta es una reforma progresiva contra lo que se ha dicho por la oposición, yo que he reclamado que se profundice la progresividad con una norma que beneficia a las Mipymes con otra que salga que saque los beneficios tributarios de los holdings, con otra que elimine las zonas económicas especiales de pseudo denominadas sociales, yo que he hecho esa crítica sostengo que es progresiva por varias importantísimas razones, primero porque tributa más con los poderosos para retribuirle a los necesitados, a los débiles, a los menesterosos, primero, entonces, absolutamente comprobado.

Segundo, porque se funda principalmente en impuestos directos que lo son así porque se destinan preferentemente a sujetos, personas naturales o jurídicas, no así impuestos indirectos al consumo tipo IVA que produjeron un rotundo levantamiento del pueblo colombiano que indudablemente comprende el sentido de esta reforma; tanto es así que las asambleas populares le preguntó a la gente quién paga impuesto aquí de patrimonio y nadie levanta la mano, quien paga impuesto de renta, al capital, a la ganancia quién paga IVA lo paga todo el pueblo colombiano, segundo. Esa es la razón por la cual en este recinto se levantan algunas voces contra esta reforma porque le gustan los impuestos indirectos históricamente y no los directos, esos directos que golpean a sus financiadores o golpean a ustedes en sus negocios.

Impuesto al patrimonio lo paga aquel que gane que tenga un patrimonio superior a 3 mil millones de pesos, desde luego que no los sectores populares, otros impuestos de renta entre otros 10 millones de pesos algún ponente reconocía que se dirige a los más poderosos, decía y quiso disfrazar de clase media los que ganan entre 25 y 60 millones de pesos para birlar el verdadero debate, porque la verdad es que es inequívoco el sentido de esta reforma tributaria.

Pues bien, los sectores populares no tributan esos impuestos, tributan los indirectos, eso es lo que le incomoda de esta reforma y finalmente por el tiempo

porque comprendo la brevedad. A quienes representan los sectores que aquí han se han opuesto claramente a esta reforma representan a los banqueros, a los oligopolios, a las corporaciones nacionales y extranjeras y por eso se expresan como se expresan más aún hechos mismos comportan este interés, aquí fue ponente negativo y el buen nombre del pueblo el dueño de un banco a pocos minutos, ese Banco se llama Serfinanza y se comportó en la pandemia de la misma manera que el resto del capitalismo financiero, derivado pingües ganancias mientras el pueblo se moría en sus casas de hambre y la micro y pequeña y mediana empresa cerraba, Serfinanza para ser más exacto, que hablo por boca de Cambio Radical acaba de hablar que hizo en pandemia, cuando el Estado le proporcionó recursos públicos para que lo prestara a menos tasa de interés a los sectores sociales y empresariales burló la norma de Duque y de Bancóldex en esta pandemia, lo hizo pagando por encima de la tasa ordinaria que debería cobrar burdamente y Duque protegió; yo hice la denuncia.

Yo señor Char lo descubrí a usted en la Comisión Cuarta en semejante, digo, a los dueños de, de Serfinanza que es su familia en semejante trapisonda y aquí no paso rotunda absolutamente nada, más aún también denuncié (cortan sonido).

También denuncié que en medio de la pandemia el mismo Banco Serfinanza de propiedad de los Char, cobraba solicitudes de crédito a las gentes empobrecidas del país por 32 mil pesos y que como los demás en Colombia fíjese usted fue casi que el único caso en el mundo, donde el capitalismo financiero repartió ganancias en medio de la pandemia mientras se desplomaba la economía, por la que tanto dicen respirar y suspirar mientras el pueblo se sacrificaba, no, esta reforma es rotundamente distinta de las de ustedes señores y por eso merece el abrazo y el acompañamiento popular, muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Didier Lobo Chinchilla.

Palabras del honorable Senador Didier Lobo Chinchilla.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Didier Lobo Chinchilla:**

Gracias, Presidente, y honorables Congresistas, yo soy un habitante de la zona minera del departamento del Cesar donde están las grandes explotaciones de carbón y esta reforma Presidente es una reforma negativa a este sector, esta reforma busca prácticamente un doble tributo y esto nos preocupa mucho para la región, donde ya hemos tenido consecuencias fuertes por el cierre de una multinacional como Prodeco y que dejó hambre y desempleo en el territorio. Somos conscientes que las empresas deben de hacer un esfuerzo mayor y contribuir con la difícil situación que hoy vive el país.

Pero no estamos de acuerdo con la deducibilidad de las regalías, por ende, son recursos que le pertenecen a la Nación, estamos en una coyuntura legislativa en la que se decide parte del futuro económico de nuestro territorio en términos de empleo y de todo tipo de recursos, es clara la relación directamente proporcional a la suerte del sector minero energético con el bienestar o malestar de la población local, puesto que en esta actividad se fortalecen las regalías recibidas también lo harán; si en este momento que el precio del carbón está a buen precio, Presidente, las empresas podrían todavía aguantar unos pocos meses más.

Pero qué pasaría cuando se termine la guerra en Ucrania, en Rusia o los altos inviernos en Europa, seguramente el precio del carbón va a volver a su estado natural y se verían asfixiadas poniendo en riesgo miles

de empleos en la región, golpeando la economía del territorio. Es por ello, señor Ministro de Hacienda, que hemos presentado una proposición respaldada por la Bancada Cambio Radical para que se sustituya el artículo 17 del Estatuto Tributario en su artículo 115, para que no se haga la deducibilidad de las regalías y que se revise el tema tributario, que las empresas hagan un esfuerzo mayor, pero que no nos puede el centralismo quitar las opciones que hoy tenemos en nuestra región, siempre tomándose decisiones desde Bogotá sin tener en cuenta el impacto que esto genera en nuestro territorio. Muchas gracias Presidente y si este artículo sigue así, nuestro partido Cambio Radical votará negativo en el día de hoy.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Tiene una moción de orden el Senador Juan Diego Echavarría, réplica con su compañero de partido no, no, no creo, ya voy expresidente, la moción de orden del Senador Juan Diego Echavarría, Senador Arias, Secretaría infórmeme si usted mencionó al Senador Arturo Char.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez.

Palabras del honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:**

Gracias Presidente, es un llamado a los compañeros, usted antes de iniciar la discusión de esta parte del debate leyó los artículos sin proposición y esos artículos sin proposición yo quiero pedirle a la plenaria que nos refiramos a ellos, si no nos estamos refiriendo a los artículos sin proposición, le pido señor Presidente que pasemos a votarlos, porque después hay otro bloque de artículos con proposición y en ese bloque de artículos con proposición ahí es donde vienen las discusiones de los compañeros y se está pidiendo que se excluyan a algunos artículos dentro de ellos la industria extractiva, entonces cuando escuchamos el artículo que tiene que ver con la industria extractiva, pues que nos refiramos a él para darle orden al debate, Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Así es, además el artículo 95, 96, quiero que me escuchen esto, ya le doy, no sé cuál de los dos va a ser uso de la moción de orden, pero el artículo 95, 96 y 97 de la Ley 5ª le da la razón a la moción de orden del Senador Juan Diego Echavarría, ningún orador puede hacer uso de la palabra sobre temas distintos del bloque que se está discutiendo, les permito, les pido que revisen la ley, esos artículos, el de solubilidad, deducibilidad no, no, están en este bloque y serán discutidos por separado, los de alimentos, los de la DIAN serán discutidos por separado, de manera que les ruego que nos refiramos a los artículos que han sido mencionados.

Tiene una réplica el Senador Char y luego el Senador Ciro Ramírez, una moción de orden, Senador Arturo Char su réplica con mucho gusto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Arturo Char Chaljub.

Palabras del honorable Senador Arturo Char Chaljub.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Arturo Char Chaljub:**

Muchas gracias señor Presidente, me sorprende esta intervención que hace este señor Wilson Arias sobre mí y sobre mi familia, yo hice una intervención aquí sobre

lo que yo pienso de esta Reforma Tributaria, que la considero que no es estructural, que no realmente no, no, no tiene ninguna conexión con el sector productivo, está desconectada del empleo.

Pero si usted me pregunta a mí por la pandemia Senador Wilson Arias, ¿qué hizo usted durante la pandemia cuando nosotros aquí votamos por ejemplo para que los colombianos tuvieran la vacuna? Usted votó en contra de la vacuna, usted votó en contra del PAES para que las empresas que estaban *ad portas* de perder empleo, no, no, perdieran empleo, además mi familia es una familia que durante 60 años produce y genera más de 20 mil empleos directos en este país y, yo me siento orgulloso de ser Representante.

Además, yo estoy aquí en representación, permítame, yo estoy aquí en representación de 105 mil colombianos que votaron por mí y yo los represento a ellos en el, y principalmente en el departamento del Atlántico que es donde yo hago la política, pero yo le pido a usted que me respete y que respete al nombre de mi familia y si Serfinanza, usted tiene, y si usted tiene alguna duda sobre los negocios de mi familia vaya y ponga la denuncia que tenga que poner, ponga la denuncia que quiera, ponga la denuncia que quiera, muchas gracias señor Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Con mucho gusto Senador Arturo Char, la democracia somos todos, también los empresarios, también los campesinos, también los trabajadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés.

Palabras del honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:**

Gracias Presidente, con las palabras del Senador Echavarría yo lo que quiero decir es que la bancada del Centro Democrático quería hablar sobre la ponencia de archivo y hablando con usted nos dijo que después nos daba la palabra para hablar a todos, incluso en muchas de las intervenciones queremos también excluir ciertos artículos, como así lo hizo el Senador Chacón.

Yo simplemente quiero pedirle el favor, que muchas bandas que no son ponentes o coordinadores ponentes quieren explicar y quieren hablar sobre diferentes puntos de la Reforma que pueden ir o en los artículos sin proposición o posteriormente en los artículos que tengan proposición y quieren hablar sobre la Reforma Tributaria.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Así será el Senador Ciro, vamos a discutir con tranquilidad, tenemos el día de hoy, el jueves, el viernes, el sábado y el domingo, al ritmo que quiera la plenaria, así será lo que se ordene, pregunto a la plenaria si quiere que se declare sesión permanente.

Senadora Andrea, excúseme, el Senador Carlos Fernando Motoa no quiere continuar en el debate, no quiere que sea asamblea permanente, sesión permanente, lo que implicaría levantarla, él tiene derecho a interrumpir su participación si quiere y a pedirle al resto de los Congresistas si quieren también irse, eso se traduce en votar nominalmente la petición que él hace de que no sigamos debatiendo la Reforma Tributaria para Colombia, tiene derecho de manera que vamos a votar nominalmente la declaración de sesión permanente como

se ha hecho siempre, históricamente y durante años, y le pido a la plenaria que vote SÍ a la sesión permanente. Abra el registro señor Secretario, los partidos de oposición tienen todas las garantías, incluyendo el partido Cambio Radical.

Por solicitud del honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte, la Presidencia pregunta a la plenaria si decreta la sesión permanente y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 66  
 Por el No: 15  
 TOTAL: 81 Votos

**Votación nominal a la sesión permanente**

**Honorables Senadores**

**Por el SÍ**

Agudelo García Ana Paola  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Arias Castillo Wilson Neber  
 Asprilla Reyes Inti  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Ávila Martínez Ariel  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pérez Sor Berenice  
 Benavides Solarte Diela Liliana  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castellanos Serrano Jairo Alberto  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüí Flórez Julio Elías  
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
 Daza Cotes Imelda  
 Daza Guevara Robert  
 De la Calle Lombana Humberto  
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
 Díaz Plata Edwin Fabián  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Echavarría Sánchez Juan Diego  
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
 Elías Vidal Julio Alberto  
 Espinosa Oliver Karina  
 Espitia Jerez Ana Carolina  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Gallo Cubillos Julián  
 Gallo Maya Juan Pablo  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Gómez Amín Mauricio  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda

Hurtado Sánchez Norma  
 Jaimes Cruz Sandra Janeth  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 López Maya Alexander  
 López Obregón Clara Eugenia  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Marín Lozano José Alfredo  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Pachón Achury César Augusto  
 Padilla Villarraga Andrea  
 Peralta Epieyú Martha Isabel  
 Pérez Giraldo Claudia María  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pizarro Rodríguez María José  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Quilcué Vivas Aída Marina  
 Quiroga Carrillo Jael  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Riascos Riascos Paulino  
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena  
 Roldán Avendaño John Jairo  
 Rosales Cadena Polivio Leandro  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Zuleta López Isabel Cristina.

02. XI.2022

**Votación nominal a la sesión permanente**

**Honorables Senadores**

**Por el NO**

Barrera Rodríguez Josué Alirio  
 Cabrales Baquero Enrique  
 Chacón Camargo Alejandro Carlos  
 Char Chaljub Arturo  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Farelo Daza Carlos Mario  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Luna Sánchez David Andrés  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Quintero Cardona Esteban  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Uribe Turbay Miguel  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis.

02. XI.2022.

En consecuencia, ha sido aprobada la sesión permanente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga.

Palabras de la honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga:**

Presidente, muchas gracias, Presidente, Ministro esta es una Reforma Tributaria que está cimentada en sólidos principios de Justicia Social y Ambiental y por

eso yo la voy a acompañar evidentemente, pero dentro de esa misma lógica hemos hecho algunas propuestas que lamentablemente han sido ignoradas y que tienen toda la fundamentación técnica y obedecen a la visión programática del Presidente por la que votamos muchos en este Congreso, una de esas propuestas, Presidente y Ministro, tiene que ver con gravar las exportaciones de bovinos en pie, esa es una actividad no solamente extremadamente cruel, sino que tiene por supuesto unos altísimos impactos ambientales, pero además es profundamente desigual frente a la ganadería interna de la que participan muchos colegas en este recinto legítimamente.

Hoy, los animales que se matan para consumo interno pagan impuesto al degüello y contribución al Fondo Nacional del Ganado, esos son unos 60 mil pesos, pero los animales que se exportan vivos se van libres de impuestos y son animales que van a sufrir un calvario que ningún ser vivo sintiente debería padecer y, es un negocio que además está encabezando unas pocas empresas exportadoras y unos sectores ganaderos muy consolidados que están encantados precisamente por estar libres de impuestos y que exportan y exportan poniendo incluso en riesgo la disposición de animales para consumo interno, por eso hemos propuesto que se grave la exportación de bovinos en pie con dos UVT por animal, lo que le permitiría recaudar al país más de 19 mil millones de pesos al año.

La otra propuesta que hemos hecho, Ministro y Presidente, es gravar con IVA la comercialización de animales domésticos de compañía, hoy los peces ornamentales pagan impuestos, no así los otros animales y no hay ninguna razón técnica para establecer esta diferenciación; adicionalmente, este comercio contribuye al abandono, al maltrato y eso le cuesta al Estado, por eso son dos propuestas de recaudo que permitirían empezar a recibir recursos para financiar la política nacional de protección animal, porque en esta Reforma Tributaria todos los seres humanos estamos presentes, menos los animales, los animales como siempre excluidos del debate político y de los beneficios económicos, no hay Estado para ellos.

Así que, estas son dos propuestas que cuentan con el aval del Partido Verde que tienen todo el sustento técnico y tienen unos sólidos principios de Justicia social y ambiental por la que votamos miles de defensores de animales en este país, Presidente muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Inti Asprilla Reyes.

Palabras del honorable Senador Inti Asprilla Reyes.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Inti Asprilla Reyes:**

Muchas gracias señor Presidente, les pediría a los colegas, con el debido respeto, si me colaboran con el silencio, estoy haciendo un esfuerzo para poder hacer mi intervención, les pediría también a los señores de cabina si me pueden enfocar para que pueda comunicar, muchas gracias señor Presidente. Angélica si me colaboras por favor que estoy haciendo un esfuerzo para hablar.

Muchas gracias señor Presidente, a los colombianos les pregunto y les pido de antemano disculpas por el tono de mi voz, ¿ustedes ganan más de 5 mil millones de pesos?, ¿ustedes ganan más de 25 millones mensuales, como ha dicho el Senador de la oposición Miguel Uribe?, esta Reforma Tributaria busca que las personas que tienen más ingresos en el país contribuyan a solucionar un problema estructural que tenemos y es la ausencia de un sistema tributario progresivo, se ha querido también decir que esta Reforma Tributaria busca generar hambre,

nada más falso, la base de la Reforma Tributaria es que los sectores que han extraído riqueza por décadas de nuestro país empiecen a pagar.

La base de la Reforma Tributaria, es que aquellas personas que han evadido impuestos por más de 5 mil millones de pesos al año empiecen a pagar, una gota de sentido común a todos los colombianos, creen ustedes que la bancada de Iván Duque y la bancada de Germán Vargas Lleras va a defender a los sectores populares colombianos, lo creen ustedes, siquiera así que el apoyo por parte mío y la inmensa mayoría de nuestro partido a esta Reforma Tributaria a los colombianos, decirles que por favor no caigan en las noticias falsas que han tratado de expandir en redes sociales con la anuencia de algunos medios de comunicación, aquellos grandes ricos de este país, que por fin le llegó la hora y aprovechando que Miguel Uribe que una, una, réplica también causó un poco de grima a ver a quién golpeaba y maltrataba a los vendedores informales en la ciudad de Bogotá bajo el Gobierno de Peñalosa decir que por favor que el Ministro de Hacienda no lo grite, muchas gracias.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Tiene todo el derecho del Senador Miguel Uribe Turbay a su moción de réplica, de manera que le ofrezco la réplica al Senador Miguel Uribe que fue mencionado con nombre propio, con mucho gusto Senador y les reitero que cada vez que hagan eso, prolongan el debate innecesariamente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:**

Gracias Presidente, colegas, yo comienzo diciéndoles a ustedes y a los colombianos, que ni familia ni yo nos hemos beneficiado de la tragedia de los más pobres, nunca hemos hecho negocio, la tragedia de las personas más pobres, como otros hacen en Tunjuelito y Ciudad Bolívar, esos son los que (sonido interrumpido y defectuoso).

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Senador Inti Asprilla, le ruego ponderación, Senador Inti si usted sigue en esa condición, Senador Inti Asprilla le ruego moderación, está alterando el debate su señoría; señoría si usted sigue en esa condición me toca suspender el debate hasta que usted vuelva a superar lo personal, le ruego silencio Senador Inti Asprilla, inicie de nuevo Senador Miguel Uribe, porque fue interrumpido, sus 3 minutos con mucho gusto.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:**

Gracias Presidente, yo no, ni mi familia nos hemos enriquecido de la tragedia de los más pobres de Bogotá, en Tunjuelito, Bosa, Ciudad Bolívar, como otros sí lo han hecho y, son esas tragedias los que les enriquecen los bolsillos y los traen aquí.

Segundo, yo les quiero decir aquí a todos los Congresistas y a los colombianos que me ven, yo he defendido aquí frente a esta Reforma Tributaria, a las personas de menores ingresos, he dado datos, información, he planteado argumentos y me han querido descontextualizar, pero a mí no me importa, así ganaron la Presidencia con mentiras y marrullas, y así quieren desestimar los argumentos de la oposición, no les gusta que les diga uno las cosas en la cara y le quiero decir, esta Reforma Tributaria, esta Reforma Tributaria golpea a las personas de menores ingresos y a la clase media, claro, y la clase media será la gente que ustedes quieran poner, que se gane 600 mil, 1 millón, 2, 3 los que ustedes

consideren; pero lo que yo había planteado y he planteado es que es regresiva en todos los segmentos, a las personas de menos de 165 mil pesos, esta Reforma Tributaria, les va a aumentar el costo de impuestos en 5%, mientras que los que ganan 500 millones, solamente aumentarán en punto 8%.

Llaman eso como quieran, pero lo que es, es que a las personas más pobres los van a gravar y, adicionalmente Senador Garcés, será que los ricos son los únicos que comen pan, será que los ricos son los únicos que toman leche, serán y, será que si golpean a las empresas los que pierden son los ricos, no, son las personas más pobres, los que necesitan un trabajo o emprender y los que necesitan alimentación, pero a este Gobierno quienes lo acompañan en esa bancada radical y sectaria, a esos les gusta, les gusta... (cortan sonido).

A esos, a esos mismos de este Gobierno les gusta que los pobres sufran, porque mientras los padres sufren, ellos se enriquecen, compran Ferragamo, viajan por el mundo entero, y vienen aquí a dárseles de defensores de las clases populares, aquí yo no soy hipócrita, y yo no le estoy pidiendo nada al Estado, yo lo que estoy diciendo es que esta Reforma Tributaria va a aumentar el desempleo, la pobreza, la inflación. La misma crisis que muchos de los que aquí se rasgan las vestiduras, provocaron los disturbios y la violencia, y que hoy no van a ser capaces de solucionar, y seremos nosotros los que vamos a promover una nueva alternativa de futuro y bienestar para Colombia, y pronto ustedes serán la minoría, nosotros representamos esa mayoría en Colombia, y aquí en el Senado seremos pronto también mayoría. Así que a mí no me duelen los insultos de un pobre resentido.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Con mucho gusto Senador, el Senador Alex Flórez y se prepara el Senador Ciro Ramírez, el Senador David Luna fue mencionado con nombre propio, el Senador Luna fue mencionado con nombre propio, el Partido tiene todo el derecho, permítame la intervención del Senador Alex Flórez, e inmediatamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alex Flórez Hernández.

Palabras del honorable Senador Alex Flórez Hernández.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alex Flórez Hernández:**

Gracias Presidente, quiero aprovechar estos minutos para, en general referirme a quienes se oponen a esta Reforma, que pretende crear condiciones de Justicia tributaria en un país que se acostumbró a cobrarle más a quienes ganan menos, dueños de fortunas que no quieren pagar impuestos como nos corresponde a todos, son los mismos, Presidente, que acompañaron la Reforma regresiva de un Gobierno que causó un estallido social, que dejó decenas de muertos, son los mismos que no tuvieron ninguna vergüenza en apoyar el impuesto a la renta, a todos aquellos que ganarán más de 2.5 millones de pesos, pero que se indignan frente a la posibilidad de cobrarle más impuestos a los que ganan más de 10, 20, 30 millones de pesos, son los mismos que no se sonrojaron frente a la posibilidad de cobrarle IVA a los productos de la canasta familiar, o servicios públicos esenciales como el agua, la luz y el gas.

Esos mismos hoy se resisten a una Reforma Tributaria progresista, aplaudida por diferentes figuras mundiales, entre ellos un premio nobel de Economía como Stiglitz, o por el mismo Fondo Monetario Internacional, que acompañan la Reforma por una, por una razón, entre

otras, muy simple y sencilla, y es porque esta Reforma le cobra más impuestos a los que ganan más, como debe y tiene que ser, pero en nuestro país lo que parecía una obviedad, se convirtió en una rareza, se resisten a una Reforma Tributaria que protege el medio ambiente, poniéndole impuestos al carbono y a los plásticos de un solo uso, para combatir el cambio climático, como no los pide, no los exige y nos los grita el mundo; se resisten por defender, entre otros, azucareros que financian sus campañas, a ponerle impuesto a bebidas azucaradas y alimentos ultraprocesados, que matan miles y miles de colombianos, a través de la diabetes, la hipertensión, o el cáncer, enfermedades causadas por estos productos en su mayoría, que le cuestan al sistema aproximadamente 25 billones de pesos.

Rechazan quitarle los beneficios tributarios a sus negocios, o a los de sus socios, impuestos que terminan siendo pagados por los más desfavorecidos por la clase media y la clase baja, no quieren que se invierta en la gente, no quieren que se invierta en la educación, no quieren que le entreguemos tierras a los campesinos, se niegan a fortalecer la industria local y a crear riqueza de verdad, quieren que sigamos importando y repartiendo pobreza, hambre y miseria, quieren mantenernos en el pasado, en momentos de crisis es cuando un Estado que está realmente comprometido con la ciudadanía debe salir a invertir, pero algunos sustentan sus tesis en teorías económicas como el Tricón Daun, que suponen que cuando un sector de la economía incrementa en riqueza... (cortan sonido).

Esta riqueza se va a derramar sobre otros sectores sociales, pero la historia de Colombia ha demostrado que esto solo ha llevado a la acumulación de esa riqueza, creando una profunda desigualdad. Los que le gritaban a la ciudadanía, *estudien vagos*, cuando resistían en las calles, hoy la ciudadanía les dicen: ¡paguen avivatos, dejen de aprovecharse del Estado y de pretender evadir y no pagar impuestos!

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Con mucho gusto el Senador. Senador David Luna tiene derecho a la réplica y la Mesa Directiva le ofrece excusas al Senador Carlos Fernando Mota, que en la votación anterior había sido el primero en votar y la Mesa no había registrado su voto, con mucho gusto Senador Mota. El Senador David Luna tiene el uso de la palabra para su réplica, a nombre de su Partido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Andrés Luna Sánchez.

Palabras del honorable Senador David Andrés Luna Sánchez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez:**

Presidente muchas gracias, Presidente he pedido una réplica porque el doctor Asprilla se refirió al Partido Cambio Radical y a su jefe natural, el doctor Germán Vargas Lleras, parece Presidente que resulta incómodo para el Partido de Gobierno, que pensemos distinto en la discusión de este proyecto, que hayamos pensado distinto en la discusión de otros proyectos; esa la democracia, ustedes durante mucho tiempo doctor Inti ejercieron la oposición, hoy ejercen el Gobierno, respeten a la oposición, como por lo menos en mi caso lo hice durante tanto tiempo con muchos de los miembros del Polo Democrático, hoy con los miembros de El Pacto Histórico, nosotros nos sentimos orgullosos de lo que ha hecho Germán Vargas y el Partido Cambio Radical,

no solamente la revolución en la infraestructura, la revolución en la vivienda, la revolución en los acueductos y en el saneamiento básico, a tal punto doctor Inti, que su Ministra de Vivienda hace un par de días reculó, reculó, y dijo que iba a asumir como propio el programa de Mi Casa Ya, que de alguna manera coordinó este Partido bajo la presidencia del doctor Juan Manuel Santos.

Así que me parece que el día de hoy, vale la pena permitir el debate como usted lo dice Presidente, a mí me encanta, que el doctor Inti, que el doctor Wilson, tengan la posibilidad de expresarse, no les haga malas caras desde el atril, déjelos participar y permitamos lo que la democracia necesita, que es muy importante, seguramente muchos de ellos tendrán que salir a defender al exalcalde de Bogotá, al doctor Samuel Moreno que es el ideólogo del carrusel de la contratación, que acabó con esta ciudad, que se robaron la 26, y que desarrollaron muchas actividades que hoy los tiene tras las rejas.

De eso se trata la democracia; porque como se lo dije al señor Ministro de Hacienda, en política, la responsabilidad política existe, y uno debe asumir todas y cada una de las causas y de los hechos que defienden sus partidos, de manera permanente, esta no es una Reforma social, no es una reforma equitativa, es una reforma que le va a causar gravísimo daño a las personas más pobres del país, claro, como lo dice el señor Presidente Petro, qué maravilloso sería una Reforma Robin Hood, que le quite a los ricos para darle a los pobres, pero es que esta Reforma le quita pronto... (corta sonido).

Agradeciéndole mucho su cordialidad y su paciencia el día de hoy, de verdad que me sintonizo con ella hoy. Le decía Presidente, de eso se trata las reformas y de eso se trata las discusiones, usted nos dijo comenzando el debate, acompañenme dando el debate, acá estamos, y vamos a estar hasta el final expresando, por supuesto, Presidente, lo que consideramos pertinente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador **Ciro Alejandro Ramírez Cortés**.

Palabras del honorable Senador **Ciro Alejandro Ramírez Cortés**.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador **Ciro Alejandro Ramírez Cortés**:**

Gracias Presidente, yo quiero dejar la reflexión que no se ha dicho el día de hoy, no hay que olvidar que el año pasado, el año pasado el sector productivo que genera el empleo, puso 15 billones de pesos en la Reforma Tributaria, pospandemia, después de una debacle económica, desempleo, cierre empresas, negocios, puso 15 billones de pesos, ahora el Gobierno entrante está presentando que el sector productivo ponga 20 billones de pesos y tenemos un panorama en el que hablamos de una inflación de más del 10.5%, proyecciones de crecimiento económico del 2023 del 07, del 1.3, cuando este año vamos a crecer el 7.8, los recursos se han dejado, sí hay los recursos o cómo el Gobierno nacional pudo adicionar 14 billones de pesos, acaso la olla no está raspada, 14 billones de pesos en mayor recaudo tributario.

Y aquí también se ha dicho que el Centro Democrático defiende las multinacionales, pues no, yo defiendo una región de la que yo vengo, que es la Hoya del río Suárez entre Boyacá y Santander, donde el comercio en su gran mayoría es del bocadillo, el bocadillo no conozco ninguna multinacional que maneje el bocadillo, son pequeños comerciantes y están gravados señores, con argumentos pongámonos de acuerdo en sacar esto, el pan, las tortas, la cuajada, o es que son muchas las multinacionales, de las que estamos defendiendo aquí que venden esos productos, no, está bien que los que más

tienen más pongan y eso lo acompañamos, eso el Centro Democrático lo defiende. Pero hablamos de transición y, quién va a pagar la transición si están apagando el sector extractivo, hasta Lula ya dijo, que lo que piensan hacer acá está mal, nosotros podemos seguir avanzando en la transición energética, sin acabar los hidrocarburos y el carbón, eso tiene que manejar sus tiempos.

Por eso, yo convoco a los compañeros acá del Senado, a los demás partidos, que miremos muy bien lo de la deducción de las regalías, no es un ingreso, porque se va a pagar renta de algo que no es un ingreso, es básico, y el 15% de las utilidades como una renta presuntiva, si no da utilidades no se paga, pero cuántas empresas en Colombia maneja márgenes de utilidad del 1 o el 2%, esto acaba la productividad, qué fuente de crecimiento nos va a quedar para el 2023, el panorama es gris, y no porque sea el Presidente de la República Gustavo Petro, al que hubiera ganado le iba a tocar difícil, pero ayudémonos y no acabemos la única fuente de inversión y el crecimiento, que es la empresa. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador **Jonathan Ferney Pulido Hernández**.

Palabras del honorable Senador **Jonathan Ferney Pulido Hernández**.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador **Jonathan Ferney Pulido Hernández**:**

Decirle al país que este Gobierno va a ser como Robin Hood, que le quitará a los ricos para darle a los pobres, suena demasiado lindo, y quizás muchos lo aplaudirán, pero es un mensaje completamente falso el que le quieren vender a los colombianos, decirles que esta Reforma Tributaria solamente va a tocar a los ricos y que nada va a tocar a los pobres; por qué no empezamos por decirle la verdad a los colombianos, por qué no le decimos al pueblo que, literalmente le van a sacar el pan de la boca a la gente, según esta Reforma y la ponencia que hasta el momento está presentada, productos como el yogur, el queso, el chocolate, las salchichas, el jamón, el ponqué, las galletas, el pan hasta el momento lo piensan gravar, ya no será normal en una casa tomar chocolate con queso y con pan, porque hasta esa comida humilde la piensan gravar.

Yo he radicado una proposición pidiendo que retiren estos alimentos de esta Reforma Tributaria, que supuestamente solamente tocan los ricos, me dicen que es por salud, que es por el azúcar, entonces les pregunto, qué hacen repartiéndole gaseosas llenas de azúcar y postres llenos de azúcar a los Congresistas, o es que nosotros sí tenemos la obligación de morirnos, o que a nosotros no nos quieren cuidar. Yo le pido al pueblo colombiano que se despierte, porque lo están clavando poco a poco y si no miren lo que están haciendo con la gasolina, ustedes piensan que solo son 200 pesos, son 200 pesos mensual, ya van en 400, en diciembre serán 600 y si lo hacen durante los 48 meses serán 9.600 y Petro nos dejará una gasolina de casi 20 mil pesos el galón, ¿no dicen que es el Gobierno del cambio?... (cortan sonido).

¿No dicen que este es el Gobierno del cambio?, si este es el Gobierno del cambio se supone que no van a robar, y si no van a robar entonces vamos a recuperar los 50 billones de pesos que se pierden en corrupción, y si recuperamos esa plata, les tengo una buena noticia para los taimados, no se han dado cuenta, nos va a sobrar plata y no vamos a necesitar de Reformas Tributarias, dejen de estar malgastándose la plata de los colombianos, de estar comprando acolchados hecho de plumones de ganso, dejen de estar derrochando y verán que la plata alcanza. Yo voy a votar negativamente varios artículos de

esta Reforma Tributaria, hasta que sea transformada, lo lamento, esa es mi posición, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nicolás Albeiro Echavarría Alvarán.

Palabras del honorable Senador Nicolás Albeiro Echavarría Alvarán.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Nicolás Albeiro Echavarría Alvarán:**

Presidente muchas gracias. Presidente, quisiera apartarme de ese lenguaje odioso, que viene haciendo camino de una pelea entre ricos y pobres, Colombia es un país que necesita de las fuentes de ingresos, como los hidrocarburos, como la minería, sustituirlos es indispensable, es importante, pero es una transición supremamente delicada, porque no podemos generar más pobres en el país. Creemos firmemente como partido, que la iglesia no debe quedar gravada absolutamente sin ninguna vacilación y sin ninguna duda de interpretación; estamos absolutamente convencidos, que la canasta familiar debe estar libre de impuestos y de garantizársele a todos los colombianos el acceso a la misma.

De igual manera Presidente, le reitero la proposición que ha adelantado el Partido Conservador en cabeza de su vocero en la comisión económica, el doctor Efraín Cepeda, de votar por separado los artículos 75, 76, 2, 7, 11, 73, 19, 29, 105 y 48, y en consecuencia estamos en condiciones de contribuir y colaborar en todo lo que le convenga al país, en fortalecer su economía para poder atender a la gente más necesitada; pero tenemos reparos, proposiciones y observaciones en las que queremos contribuir en sectores importantes del desarrollo del país, señor Presidente.

Presidente por favor, yo hice una, reiteraré una proposición del partido, no sé si en la Secretaría tomarían nota de reiterar los artículos 75, 76, 2, 7, 11, 73.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Esos no están en este bloque Senador, están excluidos.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:**

19, 29, 105, 148.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Están excluidos.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:**

Gracias Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Con mucho gusto, el Senador Alirio Barrera, se prepara el Senador Díaz del Partido Cambio Radical, luego el Senador Deluque y cerramos con la Senadora Esmeralda Hernández.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Josué Alirio Barreras Rodríguez.

Palabras del honorable Senador Josué Alirio Barreras Rodríguez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Josué Alirio Barreras Rodríguez:**

Gracias Presidente, a ver, aquí vemos una persecución clara a los sectores productivos, tema del petróleo, el

tema del carbón y mucha otra industria que de pronto es la que genera empleo y desarrollo económico y social para el país. Pero se dice que esto no va a perjudicar a los estratos populares. Yo me pregunto, quién va a pagar esta Reforma Tributaria, si no son los estratos 1, 2 y 3 que son el 86% de la población colombiana, al industrial le suben al producto, ¿qué hace?, pues le suben a los impuestos. ¿Qué hace? pues él le sube al producto, porque de ahí va a pagar los impuestos.

Eso está trayendo un crecimiento acelerado del dólar y entonces le dicen a la gente, hay, quién de ustedes trabaja con dólares, ¿quién compra dólares? Pero porque no le dice quién de ustedes compra electrodomésticos, compren una motico, compren un repuesto, compra cualquier cosa, que todas estas alzas se ven supeditadas también al alza del dólar, un vehículo o cualquier otra cosa, el combustible también, está programado para que en un año aproximadamente suba casi el doble. ¿Quiénes se van a ver afectados? Los estratos populares del país, el desempleo que va a generar esta persecución, a los sectores productivos va a generar hambre pero también está afectando la canasta familiar, el mercado prácticamente de tienda como lo llamamos nosotros, en más de un 90% está gravado con impuestos, lo cual quiere decir, que allá estas familias que consumen productos de la canasta alimenticia, van a tener que pagar prácticamente, en poco tiempo, casi un 30% más de lo que hoy valen estos productos.

Así es de que todo esto va encadenado con, con, esta Reforma Tributaria donde también se piensa presentar un catastro multipropósito que hoy tiene sufriendo y llorando a los ciudadanos colombianos que tienen una vivienda, y que le van a subir hasta 3 y 4 veces más el valor de su vivienda, metiéndole una ganancia ocasional del 15%, y poniéndolos a tributar por encima del 39%, las obras por impuestos que benefician y generan empleo en las regiones, también las piensan quitar y esta es la forma de que las regiones productoras, las regiones apartadas tengan unas obras más rápido y más eficientes que lo que hoy depende del Gobierno nacional, quitando estas obras por impuestos están perjudicando muchísimo a todas las regiones productoras.

Yo pienso que lo que estamos hablando y, lo que dijo ahorita Jota Pe, lo apoyo también con eso, se decía que los Gobiernos anteriores... (cortan sonido) se están robando la plata, más de 50 billones de pesos, pues ya no van a robar en este Gobierno, ahí está la plata que les hacía falta, no necesitan esta Reforma Tributaria, y cuidarnos de que esto, pasemos del gran salto social al gran asalto social para el país. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwin Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwin Fabián Díaz Plata.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edwin Fabián Díaz Plata:**

Gracias Presidente, yo primero quiero llamar a la calma, a la cordialidad, a todos los amigos y compañeros del Senado, yo creo que cada uno tiene derecho a defender sus posiciones, ya sean en defensa de la Reforma Tributaria y los que no estamos de acuerdo pues tendremos nuestros argumentos, creo que no podemos faltarnos el respeto, porque al final todos somos compañeros y todos seguimos en la lucha.

Yo quiero argumentar que vengo de un departamento, que por tradición ha sido dedicado al carbón y a la minería, en especial al carbón, donde más de 25 mil personas dependen del carbón y estamos de acuerdo

con la transición, claro que estamos de acuerdo, y lo hemos dicho en la Comisión Quinta, pues aquí no queda una transición que se le dé la oportunidad a ir poco a poco, buscando una alternativa diferente a eso a esos sectores productivos. Nuestro departamento durante los últimos años ha estado ocupando el penúltimo del último lugar en generación de empleo y, eso que este renglón genera 25 mil empleos, por eso queremos que haya la oportunidad también, que se haga una precisión donde se pueda garantizar que esos mineros, esos que dependen de la minería, que gana ganancias, un sustento entre 1 y 3 salarios mínimos, también tengan la oportunidad de hacer una transición, o si no serían nuevos desempleados para una zona que ha estado bastante golpeada.

Tenemos una pregunta para la señora ponente, se habla de la exclusión de la Zona Franca de generación de energía y de servicios de salud, queremos saber si los del Norte de Santander también quedaron excluidos dentro de esa parte de la ponencia, señora ponente o señor Ministro de Hacienda, le agradecemos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Palabras de la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:**

Muchas gracias señor Presidente, nosotros queremos llamar a todos los sectores y a los partidos a una reflexión sobre esta Reforma ; porque no es cierto que esta Reforma la paguen los más ricos, ni los que ganan más de 20 millones de pesos, esta Reforma va a impactar directamente a los tenderos, a los microempresarios y a todos los ciudadanos, o los únicos que comen galletas, cuajada, tostada, chocolate son los que ganan más de 20 millones, y tengan en cuenta una cosa, por ejemplo plásticos de un solo uso, eso va directamente al producto final, y muchos de los productos de la canasta familiar se empaquetan en esos plásticos; entonces no es cierto que esto solo lo paguen los más ricos, tampoco es cierto que esto tranquiliza a los mercados, Petro le dijo a los medios, que esta tributaria era para subsidios, no para pagar la deuda, tampoco es cierto que ayuda a espantar la evasión y la elusión, está comprobado que los impuestos más altos, lo único que hacen es fomentarla y llama la atención, y yo lo dije también incluso en la Reforma del Gobierno anterior, siempre se castiga al colombiano y ¿cuándo se va a apretar el Estado, cuando el Estado va a reducir su tamaño, para que esté acorde con las necesidades fiscales del momento?

Nosotros además, queremos reiterar, los estudios han demostrado que la reducción de la pobreza se logra con generación de empleos, y no vía subsidios, y aquí lo que se está haciendo es espantando la inversión y con ella la posibilidad de que los colombianos tengan un empleo, o quienes tienen empleos informales, se formalicen.

Queremos hacer énfasis en dos puntos señor Presidente, en el tema de hidrocarburos y en el tema minero, en el tema del sector minero energético. Nosotros hoy vamos a pasar de una tasa efectiva de tributación, del 36 al 65 o al 70%, dependiendo de si la sobretasa es de 10 o 15 puntos porcentuales, el 17.7% viene dado por un impuesto, que tenemos que advertir que es antitécnico, que va contra la Constitución y la ley, que es la no deducibilidad de las regalías, además estaba el tema de sobretasa a la renta, el tema de los dividendos, la limitación de los beneficios tributarios y el tema del ICA, llevan a que este sector termine no siendo competitivo, pero además, yo quiero llamar la atención a los Senadores de regiones como Casanare, Putumayo, Guainía que va a haber una pérdida

de empleos formales a raíz de esta Reforma Tributaria... (cortan sonido).

Y además una reducción de los empleos, pero además va a haber una reducción ostensible de las regalías y, Colombia va a tener que enfrentar una reducción de 82 mil barriles de petróleo al día por año, vamos a perder 4.9 billones de regalías en 8 años y vamos a poner en riesgo la suficiencia, la autosuficiencia energética, la estabilidad macroeconómica y fiscal del país, nosotros queremos hacer un llamado... (cortan sonido).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

Palabras del honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:**

Gracias Presidente, lo primero que quiero decir Presidente es que yo creo que, todos los días estamos un poquito más lejos de la paz total, si aquí entre nosotros no nos entendemos ni siquiera en el lenguaje, en el que hablamos y respetamos la manera de pensar y de defender los intereses que cada cual representa en este Congreso. Creo que aquí nadie tiene la intención de perjudicar a ningún colombiano, hay diferentes visiones de la Reforma y, yo por ejemplo estoy aquí discutiéndola hoy con el firme objetivo, de que también podamos proteger nuestro aparato productivo, de que podamos proteger el empleo, y que también podamos proteger a aquellas empresas, o aquellas industrias que han venido haciéndose un espacio importante dentro de la economía colombiana, con el fin de que sigan generando los ingresos que necesita el Estado para sobrevivir.

Señor Presidente, yo creo que lo primero que tenemos que decir es que nosotros en la región Caribe, especialmente en departamentos como Cesar y La Guajira tenemos cierta preocupación con los impuestos que se quieren imponer al sector minero, con el Senador José Alfredo Gnecco, con el Senador Dídier, hemos venido trabajando en proposiciones que quieren aminorar los efectos que eso pueda tener en la Sociedad guajira, la sociedad cesarense, en el entendido en que crea un desestímulo a la producción de carbón y de esa manera pues que de nuestros pueblos desolados, y después seamos nosotros los responsables ante la opinión pública; por eso venimos trabajando en esas proposiciones, que esperamos que tengan sustento y cabida dentro de esta plenaria, con el fin de que podamos darle una buena noticia a nuestra región.

Otro punto muy importante señor Presidente, es el tema que tiene que ver con el artículo 48, 52 y 56 de la ley, me preocupa sobremedida y quisiera escuchar, ya que no seamos parte de las comisiones económicas, al Ministro de Hacienda y al Director de la DIAN, sobre lo que estamos tratando de hacer en ese artículo que parece ser innovador incluso en el mundo y sobre el cual tengo serias dudas, vamos a presentar unas proposiciones sobre ese tema y, son unas proposiciones que van ligadas a que queremos que una industria que ha venido creciendo en el país se sostenga y pueda generar los empleos, una industria que genera unos ingresos importantes, que los ingresos que le genera a las familias colombianas, a partir del empleo esa industria, son alrededor de 4 millones y medio, 5 millones de pesos de promedio de sueldo, y que podríamos perder nosotros en esta materia, y que podrían ser acaparados por otros países vecinos de la región.

Y otro tema, Presidente, muy importante y que me afana, es que en este proyecto estamos nosotros discutiendo nuevamente, porque ya lo hemos discutido

con anterioridad en este Congreso, el tema de la cárcel para evasores, más cuando en los últimos años, la evasión ha caído más o menos un 45%, es decir, las medidas que ha asumido este Congreso de la República y que ha asumido el país contra la evasión, han funcionado, han funcionado, entonces, si viene funcionando por qué pone... (cortan sonido).

Si han venido funcionando, entonces Presidente, mi pregunta es, por qué queremos insistir sobre algo, insisto, 45% ha caído el carbón en el último año en el país, y cómo nosotros hoy estamos pensando nuevamente en poner medidas que no son efectivas contra ese flagelo. Presidente, aquí vamos a estar discutiendo el tema, vamos a estar muy atentos a estos comentarios que hemos hecho, con el fin de que podamos nosotros tener una Reforma Tributaria, que no le convenga a un sector o a otro sector, como aquí se ha pretendido discutir hoy, sino que le convenga a todo el país, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:**

Gracias Presidente, para decirle que voy a hablar el doble del tiempo, porque el Senador Esteban Quintero ha tenido la generosidad de darme sus 3 minutos, entonces para que nos den sonido así lo sepan. Presidente, la primera pregunta que se tienen que hacer los colombianos es ¿para qué es esta tributaria? Porque por un lado parece que esos 22 billones de pesos van a poder pagar el cielo que le prometieron a los colombianos que votaron por el Presidente Petro, eso no alcanza, porque para vivir tan sabroso como le han propuesto a los colombianos, este país tendría que aplicarse muchos años de crecimiento económico para que les alcanzara, pero entonces dicen, no, es porque el Gobierno Duque dejó quebrada a Colombia y vamos a arreglar la macroeconomía y hay que recordar, señor Presidente y queridos Congresistas, que no fue que el Gobierno Duque dejará quebrada Colombia, fue que hubo una pandemia en el mundo entero que implicó, aumentar nuestro endeudamiento y aumentar nuestro gasto social.

La primera pregunta que uno quisiera que este Gobierno respondiera es ¿en qué se van a gastar la plata? porque si la plata es para seguir en un tren de gastos, van a llevar a un fracaso la macroeconomía, pero además, si la Reforma Tributaria es para arreglar los problemas macroeconómicos, tampoco los arregla y, vamos a ser muy claros, esta Reforma Tributaria destruye el sector de los hidrocarburos señor Presidente, aquí venimos en una escalada de provicionismo del sector de hidrocarburos que es sumamente preocupante, inició con Escazú, que complica mucho las cosas, paso por la prohibición del Fracking, por la prohibición de la exploración de petróleo y gas, y le clavan 11 billones de pesos en impuestos.

Señor Presidente y queridos Congresistas seamos serios en lo que le puede pasar a Colombia, hace pocos días el Presidente Petro me trató de mentirosa, porque dije que el precio del dólar estaba afectado por las decisiones provicionistas sobre el sector de hidrocarburos, ya salió Fedesarrollo a decir que eso es así, salió ayer el comunicado del comité de regla fiscal, diciendo que si la tributaria se aprueba como está acabando con el sector de hidrocarburos, Colombia va a tener serios problemas macroeconómicos, señores Congresistas de izquierda que no les gusta que les digan estas cosas, el sector de hidrocarburos de este país, le genera los mayores ingresos

que tiene por sectores, la Nación colombiana, genera el 15 %, 15 de cada (cortan sonido).

Presidente, ya le dije que Esteban Quintero me dio los 3 minutos de él y me faltaban 3 míos. 15 de cada 100 pesos del sector que tiene la Nación, por lo general los hidrocarburos, 30 de cada 100 pesos que tienen los municipios y departamentos, lo genera el sector de hidrocarburos. Senadores, el 40 % de las exportaciones de este país son hidrocarburos, el 34 % de los ingresos internacionales de divisas, vienen del sector de hidrocarburos, y yo quiero ser muy clara, si este Congreso aprueba que no se puedan descontar las regalías de los impuestos, van a quebrar el sector de hidrocarburos y, dicen que entre el primer debate y este, mejoraron el impuesto del 10 %; señor Presidente, los cálculos muestran que esas tasas hoy escritas de manera muy confusa, siguen siendo del 10 % sobre los ingresos.

Congresistas y Senadores de Colombia, esto significa que el gobermentec de Colombia, es decir, lo que le quita el Estado al sector de los hidrocarburos, se aumenta para un proyecto nuevo en un 85 %, esto hace inviable el sector de los hidrocarburos, el Presidente Petro dice que soy una mentirosa porque ellos no han prohibido el carbón y el petróleo, que no ha prohibido el gas, pero si este Congreso aprueba la Reforma Tributaria como viene, en términos de los hidrocarburos, van a prohibir de manera efectiva a través de impuestos, que este país tenga un sector de hidrocarburos y si prohíben el sector de hidrocarburos, no solamente se nos va a poner muy caro el pan, el chorizo, los pasteles y las galletas, a los que le están poniendo impuestos, sino que van a llevar a Colombia al *default* de la deuda y sabe que es el *default* de la deuda, que no va a haber un peso prestado, y que la deuda que hoy tenemos por encima del 60 % del PIB, se va a volver impagable, ojo los jóvenes que votaron por Petro, porque la deuda no desaparece porque no la paguen, simplemente las nuevas generaciones de colombianos, van a nacer endeudados y van a tener que trabajar toda la vida, para pagar unos intereses que si seguimos por el camino del desgreño macroeconómico, van a generarle la ruina a millones de jóvenes colombianos.

Senadores de Colombia, ustedes no pueden ser inferiores a lo que los colombianos están esperando de ustedes, porque uno puede acompañar un Gobierno, pero por encima de las ideologías políticas tiene que estar, el amor a Colombia y el amor a sus ciudadanos, destruir el sector de hidrocarburos con esta Reforma Tributaria va a significar, la ruina para las finanzas públicas y, por lo tanto, la ruina para millones de colombianos que depende de ese empleo, de esos recursos y va a significar (cortan sonido)l endeudamiento de todas las generaciones jóvenes y venideras señor Presidente, esta Reforma Tributaria o la modifican, o mata a Colombia señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos.

Palabras del honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos:**

Presidente gracias, una buena tarde para todos mis compañeros en la plenaria del Senado, creo que este es el tema más importante de este semestre en este Congreso, en septiembre del año pasado no era Senador, y desde mi región Antioquia observaba el debate sobre la Reforma Tributaria del Gobierno de Iván Duque; para ese momento afirmé, que el Gobierno de Iván Duque no podía hacer la Reforma Tributaria y, no lo podía hacer porque estaba en el corazón don Pablo, de un momento muy difícil en la salud del país y del mundo, que obligaba ante la salud

pública de la gente y ante la realidad económica de la gente como era la pandemia de no poder hacer dicha Reforma Tributaria, que era un disparate social. Ahora una nueva Reforma Tributaria en 13 meses, la primera de 15 billones de pesos, la segunda de 21 billones de pesos, suman 36 billones de pesos, disparate social del Gobierno Iván Duque, asumir una Reforma Tributaria en el corazón de una pandemia y otro disparate social del Gobierno Gustavo Petro, en la inflación más alta del país, en el 11.4 % la más alta en los últimos 23 años, y una inflación mundial, que hoy la declara prácticamente, un trimestre en negativo.

Solo termino con esto Presidente, cito a María Mazzucato el día lunes en *El Tiempo*, María Mazzucato dice, doctor Iván, lo siguiente: “si se quiere transformar una economía, para que se vuelva más digital, más verde, más incluyente, esas transiciones son imposibles de lograr, sin que el Gobierno lidere no diciéndoles a los empresarios cosas negativas, por el contrario, sino haciéndolos ver más fácil las cosas”, en esta plenaria he escuchado que a la oposición le dicen bandida, mentirosa y a los empresarios hay que invitarlos a que con su economía, tengan la posibilidad de participar en el Gobierno de Gustavo Petro y que sea exitosa la relación, que la Academia denomina la trilogía perfecta, entre el sector privado, el sector público y la Academia. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva.

Palabras de la honorable Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva:**

Gracias Presidente, solo decirles a los varios Congresistas que hemos escuchado hoy acá en esta plenaria, que han dicho que esta es una Reforma Tributaria hecha en contra de los pobres y para afectar a los pobres, decirles que el país ya no les come cuento, que el país ya no les cree, que el país sabe cómo recibimos este país, que lo recibimos con la peor crisis económica, social y ambiental en la historia de Colombia, el país sabe que esta Reforma Tributaria, fue construida con el pueblo, que fue avalada, que fue lo que eligieron, que es una Reforma Tributaria hecha a la medida, para lograr justicia tributaria en este país.

Para lograr que los privilegiados, pocos en este país, que tienen mucho y aportan poco, hagan su aporte para la equidad en Colombia. Que es una Reforma Tributaria que, además, impulsa la justicia ambiental, que quieren desincentivar las prácticas que contaminan páramos, que contaminan ríos, que acaban con ecosistemas completos y que no aportan nada, que dejan el hueco, el hambre y el hueco ambiental en los territorios y se llevan la riqueza para fuera del país. Eso es lo que quiere esta Reforma Tributaria, justicia social, justicia ambiental, tributar con equidad.

Yo acompaño esta reforma, sé que el Gobierno, sé que el pueblo colombiano, le acompaña de manera decidida, porque es el recurso y la plata que necesitamos, para lograr los proyectos sociales, para lograr comprar tierras y devolver a los campesinos a sus territorios, para lograr educación de calidad, para lograr salud, esa es la plata que necesitamos con la Reforma Tributaria.

También quiero agradecer y reconocerle al Gobierno nacional, la voluntad que tiene de que esta reforma tenga una mirada también respetuosa con los animales, esos que defienden hoy, que se permita todavía que los espectáculos taurinos, que los espectáculos que

se lucran de la violencia animal, hoy estén exentos de IVA, estén exentos de impuestos, son los mismos que juzgan y critican esta reforma, en esta reforma se va a agravar también la crueldad con los animales, y se van a desincentivar todas las prácticas, que atenten contra la vida, contra la naturaleza y contra los ecosistemas. Gracias Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Con mucho gusto Senadora Esmeralda, esta ha sido la discusión sobre el bloque de los artículos sin proposición, que han estado siendo discutidos para atender la precisión del Senador Chacón, del Partido Conservador, también del Partido de la U, reitero que los artículos 58, 48, 49, 52, 45, 9°, son artículos que no están en este bloque, los artículos de alimentos, de internet, los artículos de la deducibilidad, los artículos de pensiones, de renta vitalicia. Los Senadores se han referido a casi todos esos artículos, pero esos están excluidos, no van a votarse, se votarán por separado.

De manera que, esta ha sido la discusión abierta sobre los artículos que no tienen proposición, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, abra el artículo señor secretario, hay una proposición sobre la mesa que la leo, que es del Centro Democrático, que dice lo siguiente: Para este bloque, solicitud de votación separada, atención a la plenaria para hacer la mesa va a ser esta precisión y esta corrección legal, con base en lo dispuesto en el inciso primero del artículo 158 de la Ley 5ª de 1992, dice el Centro Democrático, solicitamos votación nominal artículo por artículo.

Leo el artículo para explicar ¿por qué la Mesa Directiva rechaza elimine por impertinente esta solicitud? el artículo 158 dice lo siguiente: Discusión sobre la ponencia, resueltas las cuestiones fundamentales, se leerá y discutirá, Senador Miguel Uribe, se leerá y discutirá el proyecto artículo por artículo, y a un inciso por inciso, si así lo solicitara algún miembro de la Comisión, este artículo es para Comisiones no para plenaria.

El artículo 159 en cambio dice taxativamente: Ordenación presidencial de la discusión, en las plenarias. Los respectivos Presidentes, podrán ordenar los debates por artículo, o bien por materias, grupos de artículos, o de enmiendas, bloques, cuando lo aconseje la complejidad del texto, que es el artículo que aplica esta mesa. Abra el registro señor secretario y vamos a votar el bloque de los artículos, que han sido mencionados, la ponente solicita a votar sí, al bloque de artículos sin proposición, aplicando la ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Así es Presidente votamos Sí, los artículos sin proposición.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Reitero, para claridad de todos los artículos ya leídos sin proposición, 6°, 8°, 12, 16, 18, 19, 22, 24, 25, 27, 35, 38, 47, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 63, 66, 67, 68, 71, 73, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, que fueron leídos hace dos horas, son los artículos sin proposición, estamos votando sí a este bloque de

artículos, e inmediatamente pasaremos a los artículos que se votarán por separado, que se han excluido, los de alimentos, los de internet, los de Petróleos, los de pensiones, etc.

Pido a los Senadores presentes votar, a los señores asesores despéjenme el pasillo central, los asesores se retiran por favor, a no ser que sean Congresistas, o los que están en una lista autorizada. Estamos votando señores Senadores, sírvanse ejercer el voto electrónico, Senador Trujillo Presidente y voto el Senador Merheg también, la Senadora Liliana está votando.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Secretario yo Clara López vota sí.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque de los artículos 6°, 8°, 12, 16, 18, 19, 22, 24, 25, 27, 35, 38, 47, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 63, 66, 67, 68, 71, 73, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88 y 89 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 64  
Por el No: 20  
TOTAL: 84 Votos

**Votación nominal a los artículos 6°, 8°, 12, 16, 18, 19, 22, 24, 25, 27, 35, 38, 47, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 63, 66, 67, 68, 71, 73, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88 y 89, como están en la Ponencia del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola  
Amín Saleme Fabio Raúl  
Arias Castillo Wilson Neber  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Ávila Martínez Ariel  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Barreto Castillo Miguel Ángel  
Bedoya Pérez Sor Berenice  
Benavides Solarte Diela Liliana  
Besaille Fayad John Moisés  
Bitar Castilla Liliana Esther  
Blel Scaff Nadya Georgette  
Bolívar Moreno Gustavo  
Castellanos Serrano Jairo Alberto  
Cepeda Castro Iván  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chacón Camargo Alejandro Carlos  
Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
Daza Cotes Imelda  
Daza Guevara Robert  
De la Calle Lombana Humberto  
Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Plata Edwin Fabián  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Echavarría Sánchez Juan Diego  
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
Elías Vidal Julio Alberto  
Espinosa Oliver Karina  
Espitia Jerez Ana Carolina  
Flórez Hernández Alex Xavier  
Flórez Porras Pedro Hernando  
Flórez Schneider Gloria Inés  
Gallo Cubillos Julián  
Gallo Maya Juan Pablo  
Garcés Rojas Juan Carlos  
García Turbay Lidio Arturo  
Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
Gómez Amín Mauricio  
Guevara Villabón Carlos Eduardo  
Hernández Silva Yuly Esmeralda  
Hurtado Sánchez Norma  
Jaimes Cruz Sandra Janeth  
López Maya Alexander  
López Obregón Clara Eugenia  
Lozano Correa Angélica Lisbeth  
Marín Lozano José Alfredo  
Merheg Marín Juan Samy  
Pachón Achury César Augusto  
Padilla Villarraga Andrea  
Peralta Epieyú Martha Isabel  
Pérez Giraldo Claudia María  
Pinto Hernández Miguel Ángel  
Pizarro Rodríguez María José  
Pulido Hernández Jonathan Ferney  
Quiroga Carrillo Jael  
Ramírez Lobo Silva Sandra  
Riascos Riascos Paulino  
Roldán Avendaño John Jairo  
Rosales Cadena Polivio Leandro  
Tamayo Tamayo Soledad  
Torres Victoria Pablo Catatumbo  
Trujillo González Carlos Andrés  
Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
Zuleta López Isabel Cristina.  
02. XI.2022.

**Votación nominal a los artículos 6°, 8°, 12, 16, 18, 19, 22, 24, 25, 27, 35, 38, 47, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 63, 66, 67, 68, 71, 73, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88 y 89, como están en la Ponencia del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Barrera Rodríguez Josué Alirio  
Cabral Baquero Enrique  
Carreño Castro José Vicente  
Char Chaljub Arturo  
Farelo Daza Carlos Mario

Guerra Hoyos Andrés Felipe  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Luna Sánchez David Andrés  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Quintero Cardona Esteban  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza  
 Uribe Turbay Miguel  
 Valencia Laserna Paloma Susana.  
 02.XI.2022.

En consecuencia, ha sido aprobado el bloque de los artículos 6°, 8°, 12, 16, 18, 19, 22, 24, 25, 27, 35, 38, 47, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 63, 66, 67, 68, 71, 73, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88 y 89 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, interviene para un punto de orden:**

Vamos a darle la palabra a la coordinadora ponente y, específico, ya conversé con los Senadores, los artículos estos son muy pocos, son los artículos que tienen proposiciones avaladas, que son los artículos, quiero que la Senadora Clara sea asistida muy a tiempo por sus asesores, los artículos 10, 20, 30, 35, 36, 45 y 74, le voy a pedir a la ponente y al señor Viceministro si resulta necesario, ya lo repito, que expliquen, ¿cuáles fueron las proposiciones que avalaron? reitero en los siguientes artículos, para que los compañeros sepan de qué se trata. Estos son artículos que los partidos lograron modificar, artículos cuyas proposiciones de los Senadores han sido aceptadas, avaladas, repito cuáles son, el artículo 10, el 20, el 30, el 35, el 36, el 45 que es el de los alimentos y el 74, adicionalmente han sido avalados como artículos nuevos, un artículo que tiene que ver con la prisión, IVA, un artículo que tiene que ver con la anonimización, de la Senadora Angélica Lozano, un artículo sobre Corabastos y un artículo de la Senadora Esmeralda Hernández.

Entonces, Senadora Clara explíqueme, si es tan gentil, a la plenaria ¿Cuáles son esas 7 proposiciones avaladas? en los artículos 10, 20, 30, 35, 36, 45, 74 y hay que leer las proposiciones claro. Si quiere señor secretario mientras la Senadora Clara lo organiza, secretaría sírvase leer las proposiciones avalada del artículo 10, por favor, con asistencia de Hacienda, al señor secretario. La proposición avalada del artículo 10.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, da lectura a la proposición aditiva al artículo 10:**

Dice: Adiciónese un inciso al párrafo 4° del artículo 10 del proyecto de ley en discusión, el cual quedará así, artículo 10 modifíquese el artículo 240 del Estatuto Tributario el cual quedará así: **Artículo 240. Tarifa general para personas jurídicas.** La tarifa general del impuesto sobre la renta, aplicable a las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas y extranjeras, con o sin residencia en el país, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios, será del 35 %. Luego sigue el

párrafo 4° queda igual y, al final tiene una adición en la siguiente frase, lo dispuesto en el siguiente párrafo, no es aplicable a las pequeñas centrales hidroeléctricas cuya capacidad (sonido defectuoso múltiples voces)

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

El 45 Senador Chacón, Senador Chacón el 45 será excluido por petición de su señoría.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Se excluye el 45.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

El 10 tiene proposición avalada, lo excluimos con mucho gusto. Sírvase leer la proposición avalada del artículo 20.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

La del artículo 20 que tiene aquí la firma del señor Ministro: Elimínese el artículo 20 del texto de la ponencia para segundo debate al proyecto de ley.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Ese no, es en la proposición avalada, le preguntó a Hacienda.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Tiene aval.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

La proposición avalada es la eliminación del artículo, ok, tiene razón el señor secretario, han avalado la eliminación del artículo 20. El artículo 30.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Ya lo excluimos. Hay otro artículo, pero aquí, este es al 30, al 35, al 5 ¿a dónde están las otras del 10? no, no, del 10 o del 20, Presidente es que, está no tiene aval, ¿dónde está?

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

La proposición, ya le doy la remoción Senador Roldán.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Presidente, es que el artículo...

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

La avalada del 30.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

El 10 tiene 3 proposiciones; entonces el 10 no se va a votar en este bloque.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

No se va a votar, se excluye por petición del Senador Gómez Amín.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

El 20 sí tiene un aval, ya se leyó, sigue el 30 dice: Elimínese el párrafo 5° del artículo 30 del texto de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 118 de 2022 Senado, 131 de 2022 Cámara, viene con la firma del señor Ministro, aquí está se ve.

En el artículo 35 Presidente, hay un texto que dice: Adiciónese un inciso al numeral 2 y modifíquese el numeral 6 del artículo 905 del Estatuto Tributario así, viene todo lo nuevo las personas que presten servicios profesionales de consultoría y científicos, en los que predomina el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales, solo podrán ser sujetos pasivos del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación, si por estos conceptos hubieren obtenido ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, inferiores a 12 UVT en el año gravable anterior. Lo demás continúa igual tiene el aval del Ministro.

En el caso del artículo 36, modifíquese el numeral 5 del párrafo 4° del artículo 36, del Estatuto que se está discutiendo dice: 5. Servicios profesionales de consultoría y científico en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios profesiones y liberales, ingresos brutos bimestrales, igual o superior a 1.000 UVT, inferior a 1.000 o 2.000 UVT y la tarifa simple consolidada a 7.3 % y al 8.3 %; y tiene el aval del señor Ministro.

Y finalmente, modifíquese el artículo 74 del texto de la reforma, relacionado con el artículo 256-1 del Estatuto Tributario, para aclarar las empresas participantes en los proyectos específicamente el párrafo 6°, el cual quedará así: **Artículo 74.** Modifíquese el párrafo 6°, del artículo 256-1 del Estatuto Tributario así: **Parágrafo 6°.** Las grandes empresas podrán acceder al crédito fiscal de que trata el presente artículo, siempre y cuando se trate de proyecto de investigación, desarrollo, tecnológico e innovación, realizados en conjunto con micro, pequeñas o medianas empresas; lo único que hace es cambiar la “y” conjuntiva por la “o” disyuntiva.

Está firmado por varios honorables Senadores que están presentes, esas son las proposiciones que están radicadas oportunamente en secretaría, de los artículos que el señor Presidente ya leyó con suficiente claridad. Ni el 10, ni el 45 se van a considerar en este bloque que se va a votar enseguida.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

La proposición avalada del 74 señor secretario.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Ya la leí Presidente, modifíquese el párrafo 6° del artículo 256-1, y lo único que hace es cambiar la “y” y, deja una o.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

No está en este bloque, el 74, artículo 74, ¿ya se leyó Doli? ya está el 74 leído. Entonces, ahora sí la coordinadora ponente la señora Clara López, le va a explicar a la plenaria y a los colombianos, las proposiciones avaladas de los artículos 20, 30, 35, 36 y 74 que ya fueron leídas, junto con los artículos nuevos avalados, de cárcel, IVA, anonimización, Corabastos y toros de Yuly Esmeralda Hernández. Tiene la palabra la Senadora, han sido excluidos el 10 y el 45 y el 17 no estaba en este bloque.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Señor Presidente, con la lectura de los artículos que tienen proposición, afirmada y firmada por el Ministro de Hacienda, no sé si debo explicar uno a uno, o si con la lectura es ampliamente suficiente, para que procedamos a votar sí a la aceptación de todas las, de todas las proposiciones que han sido leídas por el señor secretario, han quedado excluidos los dos artículos que han solicitado los colegas, que tienen que ver con alimentos y con tarifa mínima en las hidroeléctricas. Entonces, propongo señor Presidente que someta a votación las proposiciones leídas que modifican los artículos que usted ha señalado en este momento.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Con mucho gusto señora ponente, ha sido abierta la discusión sobre los artículos, que tienen proposiciones avaladas, que han sido leídos, abro la discusión sobre esa proposición, el Senador Motoa tiene la palabra sobre este bloque de artículos 20, 30, 35, 36, 74.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:**

Presidente, solo es un minuto, me parece importante Presidente, esta es la plenaria del Senado, en el caso mío, no participé del debate en la Comisión Tercera, que es la comisión técnica encargada de darle ese primer debate a este proyecto de Reforma Tributaria, y me gustaría, Presidente, conocer en qué consisten esas proposiciones, esas modificaciones que ha aceptado la ponente y que tienen aval del Gobierno; el secretario ha leído unos numerales, unos literales, pero la verdad no conozco, excúseme, el contexto y cómo impacta esa iniciativa; sería importante que los autores de esas proposiciones las explicaran, o que la ponencia la explicara en detalle, porque simplemente leyendo un artículo que elimina un literal, pues no nos da la capacidad para entender ¿qué es lo que estamos votando Presidente? Gracias.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Con mucho gusto el Senador Motoa, la Senadora Clara López, explicará cuáles han sido las proposiciones ya leídas y avaladas, después de la intervención del Senador Roldán.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora ponente Clara Eugenia López Obregón:**

Con mucho gusto Senador procedo a darle la explicación de cada una de las proposiciones, el artículo 20 trata de la retención de dividendos pagados a sociedades al exterior, se ha propuesto la eliminación del texto de la ponencia del segundo debate de ese artículo, para eliminar esas retenciones, el artículo 30 trata el párrafo quinto, del saneamiento de activos de la base gravable del impuesto al patrimonio, se había dicho, se había presentado una argumentación, de que eso quedaba excluir la comparación patrimonial, y permitir una especie de amnistía, que resulta totalmente inconducente.

Entonces, se elimina ese párrafo, porque lo que generaría es una amnistía no deseada, ni por quienes estudiamos, ni por el Ministerio de Hacienda, enseguida

vienen las proposiciones relativas al simple, se busca adicionar un inciso al numeral segundo y, modificar el numeral sexto del Estatuto Tributario, que trata de los servicios profesionales de consultoría y científicos, en los que predomina el factor intelectual, para que sean incluidos en el simple, con un límite de 12 UVT año gravable, y desde luego con la precisión de que estén inscritos, en el respectivo registro tributario.

Y la siguiente proposición que modifica el numeral 5 del artículo del párrafo 4°, del artículo 36, lo que busca es adecuar la tarifa simple consolidada bimestral, para ser concordante con los valores que se han especificado en la proposición anterior del artículo 35.

Y finalmente es una aclaración bastante obvia, pero debe pasarse aquí, que se modifica el párrafo 6° del artículo 256-1 del Estatuto Tributario, para cambiar en la que tiene que ver con los créditos tributarios para todas las inversiones de ciencia y tecnología, había quedado mal redactado, decía micro, pequeñas y medianas empresas y, se puso fue, micros, pequeñas o medianas empresas, solo unas aclaraciones que yo sugiero como ponente, que se puedan aprobar, porque lo único que hacen es, enriquecer el proyecto que estamos estudiando, por eso he propuesto que procedamos a votar esas proposiciones afirmativamente, para que esos artículos queden aprobados dentro de la reforma.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:**

Señor Presidente, es simplemente una recomendación respetuosa, en estos artículos que tienen unas proposiciones estamos hablando de proposiciones avaladas, el aval no existe, porque esto no requiere un aval de Hacienda, que sea de beneplácito de Hacienda, de beneplácito de los coordinadores, está bien, el aval lo da la plenaria con la votación, no existen proposiciones avaladas, existen proposiciones que al Gobierno o a los coordinadores, les parece que deben ser puestas a consideración, gracias señor Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Senador Miguel Uribe sobre estas proposiciones avaladas.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:**

Presidente, en primer lugar, quisiera dirigirme a usted frente al reglamento, usted leyó oportunamente una norma, yo le quiero leer otra, artículo 185 de la Ley 5ª, Procedimiento similar, en la discusión y aprobación de un proyecto de segundo debate se seguirá, en lo que fuere compatible, el mismo procedimiento establecido para el primer debate. Es decir, yo tengo la misma potestad para pedir que se vote artículo por artículo individualmente, y es una prerrogativa, no es una proposición, incluso lo puse como proposición.

Segundo, esto que acabamos de vivir, es el problema de votar en bloque, hay confusión y que quede claro como constancia que producto de las votaciones por en bloque hay confusión.

Tercero, aval no se necesita, Senador Roldán, tiene usted toda la razón, pero además que lo avale el Ministerio de Hacienda, no quiere decir que no lo podemos discutir, si ellos lo avalan, también lo tenemos que discutir. Entonces, mire usted, nos iban a meter el artículo 10 que es el gran mico, es la tarifa mínima efectiva del 15 %. Entonces, tendrá que salir de este bloque, pero yo vuelvo e insisto, pido que se vote cada artículo independientemente Presidente, y no hay que correr, podemos discutir cada uno, yo tengo algunas

proposiciones, no avaladas sobre estos artículos, así que los invito a que las discutamos, probablemente algunos de ustedes también estén de acuerdo con ellas, gracias Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Con mucho gusto Senador Miguel, le doy la palabra al Senador Mauricio Gómez, quiero recordar para todos, el artículo 43 de la Ley 5ª, que determina que el Presidente ordena el debate, y el artículo ya leído del artículo 159, se puede homologar la norma cuando no hay decisión presidencial, hay decisión presidencial ordenando el debate como se anunció desde las 9:00 de la mañana. El Senador Gómez Amín sobre este tema con mucho gusto.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Mauricio Gómez Amín:**

Presidente gracias, con todo el respeto, con todo el aprecio, no confunda la opinión pública, no se está pupitreando la Reforma Tributaria, claro que lo estás diciendo, el artículo 10 yo pedí como Senador de la República, que se excluyera y se excluyó.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Está excluido.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Mauricio Gómez Amín:**

Nada se está pupitreando, aquí estamos siendo responsables con el país, se van a votar unas cosas que sí y otras que no, y otras que no.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

El artículo 10 está excluido como ha dicho el doctor Mauricio Gómez Amín, los debates se la doy cuando debe de gritar Senador Miguel, los artículos que reitero están en discusión con proposiciones avaladas, son el 20, 30, 35, 36 y 74, no está el 10 y tampoco el 45, que es el de alimentos que fue excluido. La mención personal permite la réplica, de manera que tiene derecho a la réplica personal, el Senador Miguel Uribe Turbay, cada vez que mencionen un compañero, si lo mencionan tiene derecho a la réplica.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:**

Gracias Presidente, Senador Mauricio Gómez, en primer lugar la primera propuesta, bueno en primer lugar sí, sabe que sí, sí están pupitreando esta reforma, cuando en la primera comisión en comisiones conjuntas atropellan a la oposición, no nos permiten votar individualmente, se inventan la leguleyada del aval y no le hacen prácticamente modificaciones, pupitrear en ese momento la reforma y, aquí que no nos permitan votar artículo por artículo cuando está sustentado en la Ley 5ª, pues también será pupitrear si no le gusta; pero además lo que le quiero decir con todo el respeto, con el mismo respeto que usted habla, en el primer bloque articulados que iban a meter ahora, estaba el 10, qué bueno que pues se está sacando, pero es como que demuestra, esto lo que demuestra es que votar en bloque de la manera en la que están aquí tratando, promovidos por el Gobierno nacional, impide la discusión que los colombianos necesitan.

¿Cuál es el afán si tenemos hasta el 16 de diciembre? ¿cuál es el afán? Entonces, y además no están transmitiendo en televisión, pero eso es para decirle a usted Senador Gómez, que yo sí no estoy de acuerdo, ni estaré de acuerdo en el procedimiento de cómo se está

dando, y dejaremos las constancias necesarias, porque aquí podría atropellar el Gobierno, pero espero yo que la Corte Constitucional sea la que salve a los colombianos de ese atropello.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Muy bien, entonces continúa la discusión sobre este bloque, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, abra el registro señor secretario para votar los artículos 20, 30, 35, 36, 74 con las proposiciones avaladas por la ponencia como han sido leídas.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Y explicadas.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Y explicadas, la coordinadora ponente.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Invitamos a votar sí a los artículos y proposiciones.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 20, 30, 35, 36 y 74 con las proposiciones modificatorias avaladas y explicadas al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria los artículos con las modificaciones propuestas? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 62  
 Por el No: 19  
 TOTAL: 81 Votos

**Votación nominal a los artículos 20, 30, 35, 36 y 74 con las proposiciones modificativas avaladas al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Arias Castillo Wilson Neber  
 Asprilla Reyes Inti  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Ávila Martínez Ariel  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pérez Sor Berenice  
 Benavides Solarte Diela Liliana  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Bitar Castilla Liliana Esther  
 Blél Scaff Nadya Georgette  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castellanos Serrano Jairo Alberto  
 Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chacón Camargo Alejandro Carlos  
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
 Daza Cotes Imelda  
 Daza Guevara Robert  
 De la Calle Lombana Humberto  
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
 Díaz Plata Edwin Fabián  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Echeverría Sánchez Juan Diego  
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
 Elías Vidal Julio Alberto  
 Espitia Jerez Ana Carolina  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Flórez Schneider Gloria Inés  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Gallo Cubillos Julián  
 Gallo Maya Juan Pablo  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 Hurtado Sánchez Norma  
 Jaimes Cruz Sandra Janeth  
 López Maya Alexánder  
 López Obregón Clara Eugenia  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Marín Lozano José Alfredo  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo  
 Pachón Achury César Augusto  
 Padilla Villarraga Andrea  
 Peralta Epieyú Martha Isabel  
 Perez Giraldo Claudia María  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pizarro Rodríguez María José  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Quiroga Carrillo Jael  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Riascos Riascos Paulino  
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena  
 Roldán Avendaño John Jairo  
 Rosales Cadena Polivio Leandro  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Zuleta López Isabel Cristina.

02.XI.2022.

**Votación nominal a los artículos 20, 30, 35, 36 y 74 con las proposiciones modificativas avaladas al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara**

por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

- Barrera Rodríguez Josué Alirio
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Cabral Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Farelo Daza Carlos Mario
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
Motoa Solarte Carlos Fernando
Pérez Oyuela José Luis
Quintero Cardona Esteban
Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Uribe Turbay Miguel
Valencia Laserna Paloma Susana.
02. XI.2022.

La plenaria del Senado ha aprobado con la mayoría requerida por la Ley 5ª, las 5 proposiciones de que se venía ocupando, Presidente, han sido aprobadas todas.

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 20, 30, 35, 36 y 74 con las proposiciones modificatorias avaladas y explicadas al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.

PROPOSICIÓN
Elimínese el artículo 20 del texto de ponencia para segundo debate del Proyecto de Ley No. 118/2022 Cámara y 131/2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones".

Cordialmente,

Handwritten signature and stamp.

APROBADO 2-NOV-2022

Handwritten stamp.

PROPOSICIÓN

Elimínese el párrafo 5 del artículo 30 del texto de ponencia para segundo debate del Proyecto de Ley No. 118/2022 Cámara y 131/2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones".

Handwritten signature and stamp.

APROBADO 2-NOV-2022

Handwritten stamp.

PROPOSICIÓN
Modifíquese el artículo 35 del texto de ponencia para segundo debate del Proyecto de Ley No. 118/2022 Cámara y 131/2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 35°. Adiciónese un inciso al numeral 2 y modifíquese el numeral 6 del artículo 905 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Las personas que presten servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales, sólo podrán ser sujetos pasivos del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE si por estos conceptos hubieren obtenido ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios inferiores a 12.000 UVT en el año gravable anterior.

6. La persona natural o jurídica debe contar con la inscripción respectiva en el Registro Único Tributario (RUT) y con todos los mecanismos electrónicos de cumplimiento, firma electrónica y factura electrónica o documentos equivalentes electrónicos.

Handwritten signature and stamp.

APROBADO 2-NOV-2022

Handwritten stamp.

PROPOSICIÓN
Modifíquese el numeral 5 del párrafo 4 del artículo 36 del texto de ponencia para segundo debate del Proyecto de Ley No. 118/2022 Cámara y 131/2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

5. Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales:

Table with 3 columns: Ingresos brutos bimestrales Igual o superior (UVT), Ingresos brutos bimestrales Inferior (UVT), Tarifa SIMPLE consolidada (bimestral). Rows show rates for 0, 1,000, and 2,000 UVT.

Handwritten signature and stamp.

APROBADO 2-NOV-2022

Handwritten stamp.

PROPUESTA MODIFICATORIA
Modifíquese Título VII Otras Disposiciones, Artículo 74° del texto de Reforma, relacionado al artículo 256-1 del Estatuto Tributario (ET), para aclarar las empresas participantes en los proyectos (específicamente párrafo 6), el cual quedará así:

ARTÍCULO 74° (NUEVO). Modifíquese el párrafo 6 del artículo 256-1 del Estatuto Tributario, así:
PARÁGRAFO 6. Las grandes empresas podrán acceder al crédito fiscal de que trata el presente artículo siempre y cuando se trate de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación realizados en conjunto con Micro, Pequeñas y Mediana empresas.

JUSTIFICACIÓN
Es necesaria la modificación de la "y" por "o", con el fin de que sea explícito que el proyecto puede ser realizado en conjunto con al menos una empresa que se ubique dentro de la categoría de Micro, Pequeña o Mediana.

Multiple handwritten signatures and stamps, including names like Milene Jarava Díaz, Gustavo Morúa, and Armando Zubovain.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, interviene para un punto de orden:**

Más los artículos nuevos avalados que fueron mencionados en la exposición. Quiero informarle a la plenaria que hasta el momento hemos aprobado, más de la mitad de la reforma, 48 artículos, vamos por la otra mitad.

Voy a darle la palabra al señor ponente Juan Diego Echavarría, con esta información ¿qué vamos a empezar a debatir ahora? vamos a debatir los artículos con proposiciones no avaladas, reitero para tranquilidad de los proponentes, los artículos 58, 48, 49, 52, 45, 9° y 17, que a pedido del Senador Chacón, el Partido Conservador, Partido Liberal, la U esos no van, se van a discutir por separado. Voy a leer ¿cuáles serán votados en bloque? pero primero informándole detalladamente a la plenaria, artículos con proposiciones no avaladas, esas proposiciones serán informadas ¿cuáles son? el artículo 1°, el 2°, el 3°, el 4°, el 5°, el 7°, el 9°, el 11, el 13, el 14, el 15, el 21, el 23, el 26, el 28, el 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, el 45 se excluye de este bloque, el 46, el 48 se excluye de este bloque, el 49 se excluye de este bloque, el 52 se excluye de este bloque, por petición del Senador Chacón, se incluye en el bloque los que continúan que son el 58, el 59, el 62, el 64, el 65, el 69, 70, 72, 75, 76 y 78, se excluye el 86, por solicitud del doctor Humberto De la Calle y se incluye el 90, vamos a repetirlos, el 10 no está en este grupo, excluimos el 9° con mucho gusto, ya el 58 y el 9° señor secretario los excluimos con mucho gusto.

Entonces antes de leer y explicar la señora ponente, las proposiciones no avaladas que ella invita a que se nieguen, le ofrezco la palabra para una moción de procedimiento al coordinador Juan Diego Echavarría.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Juan Diego Echavarría Sánchez.

Palabras del honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:**

Gracias Presidente, mi moción de procedimiento va en el siguiente sentido, aquí el Senador Miguel Uribe le establece a usted, que cuando un Congresista, en este caso Senador de la República, haga una solicitud de votar artículo por artículo, el Presidente debe acoger esa petición, posteriormente se refuta argumentando en la Ley 5ª, diciendo que el Presidente tiene la facultad para organizar y para estructurar el debate, con lo cual yo estoy de acuerdo; pero le quiero hacer una proposición a la plenaria, para no dejarlo simplemente en cabeza del Presidente, sino que sea de la plenaria.

Hay un artículo que es el artículo 2° de la Ley 5ª, ese artículo 2° de la Ley 5ª habla de la regla de las mayorías, me permito leerlo, el reglamento debe aplicarse en forma tal, que toda decisión no refleje la voluntad de las mayorías presentes en las respectivas sesiones, y consulte en todo momento la justicia y el bien común. En ese orden de ideas qué le quiero proponer señor Presidente, que usted someta, Presidente le quiero proponer que usted someta a consideración de la plenaria, que se vote por artículos y cómo por artículos, por bloques de artículos, artículos, sin proposición, artículos con proposición avalada y artículos nuevos, eso subsana cualquier vicio que se pueda dar en el procedimiento, y refleja la regla de las mayorías.

Conclusión, que usted someta a votación que se vote por bloques de articulados y, que sea la plenaria quien lo decida.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

No hay ningún vicio, pero con mucho gusto, porque eso recoge la solicitud del Senador Miguel Uribe y en la práctica lo que significa es que la plenaria haga caso de la proposición del Senador Uribe, y se vote esa decisión. Entonces sobre esta decisión de la Presidencia de votar en bloque, pregunto a la plenaria, para votar, nominalmente, para votar nominalmente voy a preguntarle a la plenaria si aprueban que se vote como ha ordenado la Mesa Directiva, por bloques temáticos, antes de eso, el autor de la proposición para que no se haga de esa manera, que es el Senador Miguel Uribe tiene la palabra.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:**

A ver Presidente, en primer lugar pues yo agradezco la proactividad del Senador Juan Diego Echavarría, y pues le agradezco que ponga a consideración una proposición que se debió a poner al comienzo, al comienzo del articulado, entonces pues de esto no solamente no subsana lo que hemos hecho, sino que además ya es irrelevante.

Segundo yo lo presenté como una proposición incluso, para exigir que lo discutiéramos y no nos pasaran por encima, pero como queda claro en el reglamento es una prerrogativa, no debe ser sujeto de una votación, es un derecho que tenemos los Senadores por estar aquí, así que ya no se cumplió; pero le quiero pedir un favor el artículo 14 en ese bloque, le quiero pedir que también lo saque, yo insisto deberíamos votar todos independientemente, es lo que le estoy pidiendo como Senador y me acompaña la bancada del Centro Democrático en eso, pero le pido que el 14 lo saquemos de ahí.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

¿Cuál es el 14 Senador? para informar.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:**

El 14 es el de límites, el límite de beneficios a la renta líquida, que son fundamentales y estoy seguro que aquí varios Senadores podrán estar de acuerdo con las propuestas que tuvimos.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Lo excluimos con mucho gusto del bloque para votarlo.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay**

Y me parece muy bien.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Con mucho gusto, entonces abra el registro señor secretario para preguntarle a la plenaria, si autoriza tal y como ordena el artículo 43 y el 159, que la Mesa Directiva de esta plenaria, pueda ordenar el debate, votando en bloques empezando por el bloque de proposiciones no avaladas anunciadas, abra el registro votación nominal, la Mesa Directiva le pide a la plenaria, que vote sí a la propuesta de votar en bloques ordenada por la Mesa Directiva.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

La coordinación de proponentes hace lo propio, votemos sí a la proposición del Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:**

Juan Diego Echavarría vota sí secretario.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Abran el registro, esta Mesa Directiva vota sí a ordenar el debate por bloques temáticos, como permite el artículo 159 y el 43 de la Ley 5ª, abran el registro de los técnicos, un café para los técnicos que están un poquito somnolientos.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Ya está abierto el registro para votar la proposición. Presidente la secretaria deja una constancia, las facultades, atribuciones y responsabilidades de la Mesa Directiva y del Presidente, no necesita que se sometan a referendo o plebiscito de la plenaria, la puede ejercer directamente de acuerdo con la letra del artículo, sin embargo, esto no invalida lo que se está haciendo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la decisión de la presidencia de votar en bloques temáticos el articulado del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 61  
Por el No: 20  
TOTAL: 81 Votos

**Votación nominal a la decisión de la presidencia votar en bloques temáticos el articulado del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Amín Saleme Fabio Raúl  
Arias Castillo Wilson Neber  
Asprilla Reyes Inti  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Ávila Martínez Ariel  
Barreto Castillo Miguel Ángel  
Barreto Quiroga Óscar  
Bedoya Pérez Sor Berenice  
Benavides Solarte Diela Liliana  
Besaille Fayad John Moisés  
Bitar Castilla Liliana Esther  
Blél Scaff Nadya Georgette  
Bolívar Moreno Gustavo  
Castellanos Serrano Jairo Alberto  
Cepeda Castro Iván  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chacón Camargo Alejandro Carlos

Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
Daza Cotes Imelda  
Daza Guevara Robert  
De la Calle Lombana Humberto  
Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
Díaz Plata Edwin Fabián  
Echeverri Piedrahíta Guido  
Echeverría Sánchez Juan Diego  
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
Elías Vidal Julio Alberto  
Espinosa Oliver Karina  
Flórez Hernández Alex Xavier  
Flórez Porras Pedro Hernando  
Flórez Schneider Gloria Inés  
Fortich Sánchez Laura Ester  
Gallo Cubillos Julián  
Garcés Rojas Juan Carlos  
García Turbay Lidio Arturo  
Gnecco Zuleta José Alfredo  
Gómez Amín Mauricio  
Hernández Silva Yuly Esmeralda  
Hurtado Sánchez Norma  
Jaimes Cruz Sandra Janeth  
López Maya Alexander  
López Obregón Clara Eugenia  
Lozano Correa Angélica Lisbeth  
Marín Lozano José Alfredo  
Merheg Marún Juan Samy  
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo  
Pachón Achury César Augusto  
Padilla Villarraga Andrea  
Peralta Epieyú Martha Isabel  
Perez Giraldo Claudia María  
Pineda García Marcos Daniel  
Pinto Hernández Miguel Ángel  
Pizarro Rodríguez María José  
Ramírez Lobo Silva Sandra  
Riascos Riascos Paulino  
Roldán Avendaño John Jairo  
Rosales Cadena Polivio Leandro  
Tamayo Tamayo Soledad  
Torres Victoria Pablo Catatumbo  
Trujillo González Carlos Andrés  
Zuleta López Isabel Cristina  
02. XI.2022

**Votación nominal a la decisión de la presidencia votar en bloques temáticos el articulado del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Agudelo García Ana Paola  
Barrera Rodríguez Josué Alirio  
Benedetti Martelo Jorge Enrique  
Cabral Baquero Enrique

Farelo Daza Carlos Mario  
 Gallo Maya Juan Pablo  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Guerra Hoyos Andrés Felipe  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Quintero Cardona Esteban  
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena  
 Roza Zambrano Yenny Esperanza  
 Uribe Turbay Miguel  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 02. XI.2022

En consecuencia, ha sido aprobada la decisión de la presidencia de votar en bloques temáticos el articulado del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, interviene para un punto de orden:**

Muy bien, ha sido aprobada entonces la decisión de la Mesa de votar en bloque, estas proposiciones no avaladas le pido a la señora coordinadora ponente que le explique a la plenaria, ya voy Senadora Paloma y a la Secretaría que tenga la amabilidad de preparar la lectura de todas estas proposiciones no avaladas, la Senadora Clara López y luego la Senadora Paloma. Estamos ordenando.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Señor Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, interviene para un punto de orden:**

Las decenas de proposiciones para poderles informar debidamente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Son muchas las proposiciones presentadas.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Entre tanto la Senadora Clara va a explicarle a la plenaria, las razones generales por las que estas proposiciones no fueron avaladas. Si quiere le doy la moción de orden primero con mucho gusto la Senadora Paloma Valencia y la Senadora Lorena también tiene una moción de orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:**

Gracias señor Presidente, mire es lo siguiente, yo discrepo de lo que se está haciendo aquí en este debate, porque usted dice y no quiso poner en consideración, una proposición escrita por el Senador Miguel Uribe y varios miembros del Partido Centro Democrático, para que la votación de este articulado se hiciera artículo por artículo

y usted dijo, no se puede, porque el artículo que dice que se puede discutir artículo por artículo, está circunscrito al capítulo de debate en comisiones y, entonces usted nos dice al mismo tiempo que con el artículo 159, usted puede ordenar la discusión. Pero Presidente, lo primero que quiero dejarle claro ese artículo también hace parte del debate de comisiones, ese no es un artículo para el debate de plenarias.

Entonces no puede ser que usted nos diga, que hay un artículo que no se puede usar porque es para el debate de comisiones y otro que sí se puede usar, porque eso es para el debate de comisiones, la ley es clarísima señor Presidente, cuando un Congresista pide que se vote artículo por artículo, es obligatorio votar por artículo por artículo. Yo sé que a usted le parece eso muy dispendioso y que aquí tienen las mayorías, pero es que el país tiene derecho a saber qué es lo que se está votando aquí. Pero lo segundo yo encuentro completamente irregular que se diga que se pueden votar todas las proposiciones de manera negativa en bloque, y que simplemente con eso queda resuelto; porque los Senadores tenemos derecho a presentar las proposiciones, tenemos derecho a sustentar las proposiciones, y tenemos derecho a que el Gobierno conteste, porque no se van a aceptar esas modificaciones, ese procedimiento se está burlando señor Presidente, porque con todo respeto, nosotros no estamos presentando proposiciones por venir aquí a torpedear, son temas que son importantes para con los colombianos, cómo no vamos a poder discutir cosas tan importantes, como las regalías del sector de hidrocarburos, como la tarifa cero, para los pequeños empresarios de este país, cómo no vamos a poder hablar de que no sean responsables de IVA, los primeros escalones de la escalera de la formalidad, todos son temas importantes señor Presidente.

Yo le ruego, del afán no nos queda sino el cansancio, déjenos discutir esta reforma tributaria, los días que sean necesarios, aquí estará el Centro Democrático llegando temprano y saliendo de último para cumplirlas del país. Gracias Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, interviene para un punto de orden:**

Moción de orden también ha pedido la Senadora Lorena, hago esta precisión de la Mesa; reitero que el artículo 159 de la Ley 5ª, autoriza a la Presidencia para ordenar los debates por bloques, por las mismas normas leídas.

Segunda precisión, a pesar de esa autorización y de no haber vicio, acogimos la solicitud del Senador Juan Diego Echavarría, y la autoridad mayor de la plenaria, por encima de mi decisión, que es la ley de mayorías, que aprobó la votación en bloques.

Tercera precisión, apenas estamos abriendo la discusión Senadora Paloma, sobre todas esas proposiciones que ustedes podrán opinar y explicar, ya lo han hecho, como se puede revisar en la grabación y los revisará la Corte Constitucional, sin duda ante sus demandas, en las pasadas 5 horas de intervención, en las que intervinieron todos los Senadores del Centro Democrático presentes, se refirieron a todos esos artículos, pueden volver a hacerlo, solo estamos cumpliendo con la norma de leer cuáles son las proposiciones, para poder abrir la discusión sobre ellas, no vamos a votarlas, sin que ustedes puedan intervenir, con mucho gusto. Moción de orden ha pedido la Senadora Lorena y lo propio el Senador Bolívar, voy a dar orden, curso a esas mociones de orden. Sonido para la Senadora Lorena.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Palabras de la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar:**

Gracias señor Presidente. Señor Presidente yo le pido me aclare y pido a la Mesa Directiva me aclare si en este bloque está el artículo 15, el artículo 15 es muy importante que sea clarificado dentro del debate de la reforma, varias bancadas están acompañando el artículo 15, que está relacionado con el impuesto que eventualmente se hará a las actividades comerciales de las iglesias, pero le pido me aclare si en este bloque está, o lo retire por favor.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

¿Cuál es el artículo Senadora?

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar:**

Artículo 15.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Ya mismo le informo el artículo 15, su señoría quiere que se excluya de este bloque no avalado, con mucho gusto. El Senador Bolívar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno.

Palabras del honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:**

Gracias Presidente, estoy un poco aterrado porque, en mi caso yo estuve en el trámite de las anteriores 3 reformas tributarias del Gobierno Duque, pero me cuentan mis compañeros Alexander, Iván Cepeda que lleva más tiempo acá, que han estado en 10 reformas tributarias, todas sin excepción especialmente las tramitadas por el Centro Democrático, se han votado en bloque, todas no hay una sola, entiendo el desespero que tienen, porque ya hemos avanzado mucho y es posible que hoy mismo tengamos reforma tributaria, pero cálmense señores, la ley del embudo no funciona más, ese es el cambio, cuando ustedes estaban todos se votaba en bloque y no nos dejaban hablar, yo hubiera querido hablar la mitad de las veces que ha hablado el señor de la camisa blanca, para no nombrarlo y nunca me dejaron hablar más de una vez, me decían, usted ya habló y me cerraban el micrófono, más garantías de las que usted ha dado señor Presidente no había visto, en mis 5 años y los que llevan aquí más tiempo pueden decir que en los últimos 20 años, muchas gracias señor Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Sobre este bloque de proposiciones no avaladas, el Senador Miguel Uribe de nuevo.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:**

Por más que les moleste, tengo el derecho a las veces que sea necesaria como bien lo decía el Senador Mota. Primero al Senador Bolívar y no me importa mencionarlo, porque si habla tampoco me molesta. Bolívar usted habló menos que yo, y no habló sino dos veces probablemente, porque en vez de estar discutiendo con argumentos, se estaba promocionando, patrocinando la primera línea

para que destruyera el país, y yo en vez de estar en la calle acabando con Colombia, estoy aquí tratando de defenderla.

Lo segundo querido Presidente, yo dudo que este proceso haya sido reglamentario, porque además no creo que haya proposición escrita, en el sentido que propuso el Senador Echavarría, mi proposición sigue sin ser discutida, y ya no importa, vuelvo y lo repito, es decir sí importa y debería haber sido discutida en el momento oportuno, pero yo quiero plantearle a usted Presidente, que, y, le pido a los Senadores y esto es para los Senadores evidentemente de Partidos de Gobierno, pero que son partidos sensatos, les pido que nos permitan discutir proposiciones no avaladas, de muchos de estos artículos, que estoy seguro, ustedes el día de mañana, agradecerán tener la oportunidad de profundizar las discusiones, aquí es pues no sé o se arrepentirán muchos de haber votado estos bloques.

Entonces lo que le quiero pedir a los Senadores es frenemos ya vamos muy rápido aquí queda claro que sí se está pupitriando, ya vamos más de la mitad como dicen aquí, déjennos a discutir por lo menos artículo por artículo estos, hemos visto que yo pedí sacar el 14, Lorena el 15 y pido que se vote independientemente. Pero le quería decir eso Presidente, para ver si, no, yo entiendo que usted ya tiene una posición, pero a los Senadores que nos den la oportunidad al Centro Democrático de profundizar estas proposiciones, gracias.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:**

Presidente, recordarle al Senador Bolívar, él habla de los 5 años que ha estado en el República, parece que en esa sesión no estuvo, no participó, que, en el Gobierno anterior, en el Gobierno anterior la Corte Constitucional declaró inexecutable precisamente una reforma tributaria, por vicios en el procedimiento. Quería recordarle ese elemento fundamental, a propósito de las garantías que hoy usted como Presidente, quiere establecer en esta discusión de la ley de reforma tributaria. Gracias Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Senador Mota con mucho gusto, la Mesa le precisa, que esa reforma que fue declarada inexecutable, lo fue por no publicidad, no porque se votara por partes e informo adicionalmente, para el acta y para la Corte Constitucional, cuando allí llegue la reforma artículo 134, de la Ley 5ª, específico sobre la votación en esta Corporación. Cualquier Congresista, Ministro del despacho quien tenga la iniciativa legislativa para el proyecto, podrá solicitar que las partes que él contenga, sean sometidas a votación separadamente, si no hay consenso decidirá la Mesa Directiva, es lo que la plenaria ha avalado.

Señor secretario cumpla con su deber de leer las proposiciones no avaladas, para que sean debidamente publicitadas y todos los miembros de la Corporación las conozcan, las proposiciones están subidas en la página respectiva, para que puedan además leerlas, estudiarlas, aprehérselas con mucho gusto. Lea señor secretario.

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones no avaladas de los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 13, 19, 21, 23, 28, 29, 30, 31, 36, 37, 40, 42, 43, 59, 62, 65, 69, 70, 72, 73 y 76 presentadas por un grupo de honorables Senadores al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.

Sí señor Presidente. La primera modifíquese el artículo 2º, numeral 10 del proyecto que estamos discutiendo,

el 25% del valor total de los pagos laborales limitado anualmente, a 1.728 UVT lo demás queda igual.

El siguiente, modifíquese los numerales 5 y 10 y los párrafos 3° y 5°, del artículo 206 del Estatuto Tributario los cuales quedarán así: 5 las pensiones, todo esto es nuevo, las pensiones de jubilación, invalidez, vejez de sobrevivientes y sobre riesgos profesionales y las asignaciones de retiro proveniente de todos los regímenes pensionales, esto es, régimen de prima media con prestación definida, régimen de ahorro individual con solidaridad, regímenes especiales y exceptuados, estarán gravadas solo en la parte del pago anual que exceda de 1.790 UVT. Las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones, o las devoluciones de saldo de ahorro pensional, estarán gravadas, solo en la parte del pago que excederá de 1.700, aquí dice 1.700 pero el número está 7.000, es un error enmendable por parte del autor, que está en letras que es lo que prima, 1.790 UVT de la misma vigencia fiscal, el resto queda igual como venía en la ponencia.

La siguiente, modifíquese los numerales 7 y 10 y los párrafos 3° y 5° del artículo 206 del Estatuto Tributario los cuales quedarán así: 7 en el caso de los Magistrados de los tribunales, sus fiscales y procuradores judiciales se considerará como gastos de representación, exento del porcentaje equivalente al 25% de su salario, para los jueces de la República el porcentaje exento será del 12.5% sobre su salario y, sigue el resto como venía en la ponencia, eso es una del Senador Fabián Díaz.

Otra modificatoria, modifíquese los numerales 5 y 10 de los párrafos 3° y 5° del artículo 206, así: las pensiones de jubilación e invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos profesionales, estarán gravadas solo en la parte del pago anual, que exceda 1.790 UVT, el mismo tratamiento tendrán las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones, o las devoluciones de saldos y ahorro pensional. Para el efecto el valor exonerado del impuesto, será el que resulte de multiplicar la suma equivalente a 1.790 UVT, calculados al momento de recibir la indignación, por el número de docenas de meses a los cuales esta corresponda, lo demás queda igual como viene en la ponencia.

Una del Senador Robert Daza, modifíquese el artículo 242 del Estatuto Tributario, el cual quedará así: Tarifa especial para dividendos. o participaciones recibidas, por personas naturales residentes. Los dividendos y participaciones pagados, o abonados en cuenta las personas naturales residentes y sucesiones ilíquidas de causantes que al momento de su muerte eran residentes del país, proveniente de distribución de utilidades que hubieran dispuesto, que hubieren sido considerada, como ingreso no constitutivo de renta, ni ganancia ocasional, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 49 de este Estatuto, integrarán la base gravable del impuesto sobre la renta y complementarios, y estarán sujetas a la tarifa señalada en el artículo 241 de este Estatuto, lo demás sigue igual.

La siguiente tiene varias firmas casi todas ilegibles está Esteban Quintero, Paola Andrea, Paloma Valencia, Ciro Ramírez y otros, modifíquese el artículo 242 del Estatuto Tributario el cual quedará así: La tarifa especial para dividendos o participaciones de recibidas, por personas naturales residentes, queda un cuadro, viene un cuadro los rangos en UVT de 0 a 300, el 0% de tarifa marginal, de 300 a 600, el 10%, de 600 a 900%, el 12%, de 900 a 1200, el 14% y de 1200 adelante, el 16%.

Proposición sustitutiva del artículo 4, tarifa especial igual que los anteriores, igual que viene en el texto de la ponencia, pero cambia el porcentaje al 15% lo demás queda igual.

Otra proposición hay aquí Miguel Uribe, Esteban Quintero, Paola Holguín, Paloma Valencia, Ciro Ramírez y otras ilegibles. Modifique el inciso primero, del artículo 246 del Estatuto Tributario el cual quedará así: La tarifa de impuesto sobre la renta, correspondiente a dividendos o participaciones, percibido por sociedades u otras entidades extranjeras, sin domicilio principal en el país, por personas naturales sin residencia en Colombia y por sucesiones ilíquidas, de causantes que no eran residentes en Colombia, será del 16%.

La siguiente sustitutiva del artículo 5, dice: Descuento tributario determinado a partir de la renta líquida, dice aquí, cédular de dividendos y participaciones de personas naturales, residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes; las personas naturales residentes y sucesiones ilíquidas, de causantes que al momento de su muerte eran residentes del país y, hayan percibido ingresos por concepto de dividendos y/o participaciones declarados en los términos del artículo 341 del Estatuto Tributario, podrán descontar de su impuesto sobre la renta en ese mismo periodo, el 24% del dividendo percibido, sin que tal descuento exceda del impuesto de renta y complementario atribuible, a dividendo percibido y ahí termina.

Una que tiene bastante firma de miembros del Partido Conservador y de otras colectividades. Modifíquese el inciso 3 del artículo 336 del Estatuto Tributario, el cual quedará así: 3 al valor resultante podrán restarse, todas las rentas exentas y las deducciones especiales imputables a esta cédula, siempre que no excedan el 40% del resultado del numeral anterior, que en todo caso no puede exceder de 3.024 UVT anual, eso es lo nuevo, 3.024 UVT cambia el número de las UVT.

Otra la Senadora María José Pizarro, la, Senadora Martha Peralta, Jahel Quiroga, Isabel Cristina Zuleta, dicen: Modifíquese el numeral 3 del artículo 336, del Estatuto Tributario que quedará así: Al valor resultante, podrán restarse todas las rentas exentas y las deducciones especiales inmutables a esta cédula, siempre que no excedan de 40% del resultado numeral anterior, que en todo caso no puede exceder de 1.340 UVT anuales, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, el trabajador podrá deducir en adición al límite establecido en el inciso anterior, 72 UVT por dependiente hasta un máximo de 4 dependientes; viene lo nuevo, tratándose de dependientes hijas, e hijos del trabajador, la deducción de este inciso se aplicará siempre y cuando, el trabajador tenga la custodia y sea él, responsable económico del hijo dependiente.

Otra proposición sobre el artículo 7 dice modifíquese el artículo 336 del Estatuto Tributario el cual quedará así, el numeral 1, 2, el 3 quedan iguales y, hay un párrafo en el numeral 3. Párrafo. El trabajador podrá deducir 144 UVT por dependiente en condición de discapacidad, hasta el máximo de 4 dependientes y queda el resto de la del texto, queda igual como venía en la ponencia.

El Senador Efraín Cepeda y su compañero de Cámara Zabaraín D'Arce, dice que en el párrafo 5 del artículo 11, que quede la tarifa del impuesto sobre la renta y complementario, gravable aplicable a Zona Franca costa afuera, usuarios industriales de zonas francas permanentes, es la palabra que introduce el concepto de permanencia, lo demás sigue igual como venía en la ponencia.

Otra proposición al artículo 240, David Luna y otros firman acá, dice párrafo 7° del artículo 240, corregido a mano, del Estatuto Tributario artículo 12: La nueva tarifa del impuesto sobre la renta y complementarios, que se establece en el presente artículo, aplicará para las personas jurídicas que, aquí viene lo nuevo, adquieran

a partir del año gravable 2023, la calidad de usuario en la Zona Franca, lo demás me da igual como venía en la ponencia.

De la Senadora Paloma Valencia propone que se modifique el párrafo 5 del artículo 11 en las siguientes partes: Modificar el párrafo 5° diciendo que: La tarifa del impuesto sobre la renta y complementario gravable, aplicable a Zona Franca costa afuera, usuarios industriales de Zona Franca permanente o aquí está lo nuevo –Zonas Francas permanentes especiales de servicios portuarios, usuarios industriales de Zona Franca– sigue lo mismo como venía en ponencia y agrega –Usuarios industriales de Zona Franca permanente o Zona Franca permanente especial, de servicio de generación de energía, servicio de salud e infraestructura y servicios de Data Center será del 20%– Luego sigue una parte en el inciso final antes del párrafo, que queda a la letra así, –en caso de que el usuario industrial de Zona Franca, no presente en debida forma la solicitud correspondiente, o incumplan los objetivos máximos de ingresos, las tarifas del impuesto de renta, será la tarifa en general indicada en el inciso 1 del artículo 240 del Estatuto Tributario–, aquí agrega –Por el año gravable en el cual se incumplan las condiciones–, lo demás del artículo y el año 2024 lo demás queda igual en como venía.

La otra proposición que viene acompañada de bastante firma de Senadores y Representantes dice, que en el párrafo 5° del artículo 11, se escriba también Zonas Francas permanentes y que los usuarios industriales de Zona Franca permanente, o Zona Franca permanente especial de servicios de generación de energía, servicio de salud, infraestructura, será del 20%. Eso igual queda, lo demás como en la ponencia.

¿Cuál? el 11 y el 15 fueron excluidos sí señor, aquí, hay unas de contrabando a propósito de DIAN, esas no existen para este trámite, porque el artículo 11 fue excluido, y hubo un pequeño dislate.

Bueno, seguimos con artículos, modifíquese el párrafo 5° y el párrafo del artículo 11, no aplica, artículo 11, artículo 11.

Seguimos entonces con el artículo 13 gracias por la anotación. Modifíquese inciso primero del artículo 246 del Estatuto Tributario el cual quedará así, artículo 246. Tarifa especial para dividendos y participaciones, recibidos por establecimiento permanente, de sociedades extranjeras todo queda igual menos el porcentaje que se estima entonces en el 15%, lo demás es idéntico a como venía la ponencia.

Proposición para el artículo 19 modifíquense los incisos 2° y 3° del artículo 800-1 del Estatuto Tributario los cuales quedarán así: Lo que hace la proposición es introducir esta frase –el objeto de los convenios será la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia económica y social, en los diferentes municipios–, y suprime la frase –definidos como las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (Zomac)– el resto igual a como viene en la ponencia que ya es conocida.

Otra proposición de la señora Paloma Valencia, modifíquese el artículo 303-1 del Estatuto Tributario, ganancia ocasional derivada de indemnizaciones por concepto de seguro de vida, quita que sean 3.250 UVT y coloca entonces una cifra de 12.500 UVT, y que no supere las 12.500, el resto queda igual, la Senadora Paloma propone que en el artículo 303-1, del Estatuto Tributario quede así: Ganancia ocasional derivada de indemnizaciones, por concepto de seguros de vida y las indemnizaciones con seguros de vida, están gravadas con la tarifa aplicable a la ganancia ocasional, el monto que no supere, tacha el resto, será considerado como

una ganancia ocasional, suprime el resto de la frase y el demás queda igual a la potencia.

La Senadora Paloma artículo 23. Utilidad en la venta de la casa o apartamento, estarán exentas las primeras 7.000 UVT, quita las 5.000 que venían allí, el resto del artículo queda igual como venía en la ponencia.

Proposición al artículo 23 de la Senadora Paloma Valencia y otros Senadores. Modifíquese el artículo 311-1 del Estatuto Tributario el cual quedará así: Utilidad en la venta de casas, apartamentos estarán exentas las primeras aquí el cambio decía 5.000 ahora 7.000 UVT y lo demás queda igual.

Otra proposición de la Senadora Paloma Valencia y otros importantes Senadores, adiciónese el artículo 292-3 al Estatuto Tributario así, impuesto al patrimonio, sujetos pasivos, dice entonces el inciso: Las sociedades o entidades extranjeras que no sean declarantes del impuesto sobre la renta en el país, y que posean bienes ubicados en Colombia, diferentes a acciones, aquí agrega aeronaves para Aviación Civil Comercial lo demás lo deja igual como viene en la ponencia.

Proposición del Partido Conservador al artículo 29, adiciónese al artículo 294-3 al Estatuto Tributario así, hecho generador el impuesto al patrimonio se genera por la posesión del mismo, al primero de enero de cada año, cuyo valor sea igual o superior a 72 mil UVT. Para efecto este gravado en el concepto de patrimonio es equivalente a patrimonio líquido, calculado tomando el total el patrimonio bruto del contribuyente, poseído en la misma fecha, menos las deudas a cargo del contribuyente vigente a esa fecha. Ahí vienen todas las firmas que lo acompañan.

Otra proposición Presidente, modifíquese el artículo 30 del texto propuesto para segundo debate, adicionando el artículo 295-3 al Estatuto Tributario así, dice base gravable viene igual, igual, igual, con la técnica legislativa y al final suprime el párrafo 3° y, de ahí en adelante todo lo demás hasta llegar al párrafo 4°, el párrafo 4° queda igual como venía en la ponencia, y lo demás del artículo queda indemne, entonces en conclusión se quita todo el párrafo 3°, lo demás queda igual.

Proposición modifíquese el artículo 31 del texto propuesto para segundo debate, al proyecto de ley que se viene tratando, adicionando el artículo 296-3 Estatuto Tributario, con la siguiente tabla de tarifas, rango de UVT desde 0 a 72 mil, tarifa marginal cero (0); de 72 mil a 122 mil, 0.5; de 122 mil a 239 mil, 1; de 239 mil en adelante 1.5% de acuerdo con la tabla que presenta la proposición.

Una nueva proposición de la Senadora Paloma Valencia, modifíquese el inciso 1° y el párrafo 4° del artículo 908 del Estatuto Tributario, esto es nuevo todo. Párrafo nuevo. La tarifa del impuesto unificado al régimen simple de tributación, será del 0% en el primer escalón de la formalidad, según la Ley 2254 de 2022, en los siguientes escalones de la formalidad, aplicarán las tarifas descritas anteriormente en este artículo. Ahí termina la propuesta.

La Senadora Paloma propone también una nueva tabla para servicios profesionales de consultoría y científicos, en los que predomina el factor intelectual sobre el material incluidos los servicios de profesiones liberales, la misma tabla de 0 a 6 mil UVT, 5.9%; de 6 mil a 15 mil, 7.3%, de 15 mil a 30 mil UVT, 7.8, ahí hay un cambio y de 30 mil a 100 mil, 8.3 también cambia el porcentaje, lo demás queda igual.

La Senadora, el Senador José Alfredo Marín Lozano y el Representante Luis Eduardo Díaz, modifíquese el numeral 1° artículo 37, el proyecto de ley 118 y cambia la tabla de la tarifa, entonces propone que quede en el

primer rango suprimir de 0 a 6 mil, arrancar de 6 mil con el 1.2, de 15 mil a 30 mil, el 2.8% y de 30 mil a 100 mil el 4.4%.

La Senadora Paloma Valencia y otros Senadores, entre ellos la Senadora Yenny Rozo, un párrafo nuevo al artículo 36 que dice la tarifa del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación, será el 0% en el primer escalón de la formalidad, según la Ley 2254 de 2022, en los siguientes escalones de la formalidad, aplicarán las tarifas descritas anteriormente en este artículo. El texto de este, de esta propuesta es igual a uno que se leyó se puede acumular.

El Partido Conservador presenta esta propuesta de nueva tabla. Para modificar el numeral segundo del artículo 36 del Proyecto de ley número 118, hace una comparación a dos columnas y lo que propone es eliminar la tarifa de 0 a 6 mil, en la tarifa simple consolidada esa queda suprimida y quedaría de 6 mil a 15 mil, el de 6 mil a 15 mil, el 1.2%; de 15 mil a 30 mil, en 2.8% y de 30 mil a 100 mil, el 4.4%.

Proposición aditiva del Senador Carlos Abraham, el Senador Motoa, el Senador Dilo, el Senador Édgar Díaz y otros Senadores. Proposición aditiva. Adiciónese un párrafo al artículo 37, del texto sometido para segundo debate, que diga lo siguiente: Párrafo 5°. El Gobierno nacional fomentará la formalización y bancarización de la micro y pequeña empresa, así como de los emprendimientos de subsistencia; en este sentido, impulsará programa que les permitan a estos sectores el uso de una contabilidad simplificada, el cierre de la brecha digital y la promoción de productos y servicios virtuales. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, realizará un informe dentro de los 10 primeros días de cada período ordinario de sesiones, con destino a las Comisiones Tercera de Senado y Cámara de Representantes, del avance de esta acción. Todo esto es nuevo y es aditivo.

Otra proposición que trae la firma del Senador Robert Daza, dice: Se modifica el artículo 222, la base gravable y la tarifa, en el sentido de suprimir el párrafo 4° completo, lo demás queda igual.

Otra proposición del Senador Fabián Díaz Plata, propone modificar el artículo 222, en el sentido de que en el párrafo 2° diga, el impuesto nacional al carbono no será deducible, porque no decía, no será deducible, él le agrega que no sea deducible.

La proposición del Senador Ciro Ramírez Arias, un párrafo 5° al artículo 40, dice lo siguiente: La venta de Diésel marino, jet full, o combustibles utilizados para aprovisionamiento de buques o aeronaves, todo lo demás sigue igual y al final agrega, –así mismo se aplicará al anterior procedimiento para el caso de venta de combustibles a zonas francas–.

Los Senadores y Representantes Milene Jarava, Miguel Polo Polo, el Senador Esteban Quintero, Diego Caicedo de la U, el Senador Carreño y otras firmas ilegibles, proponen que en el artículo 42, en el párrafo que está, bueno en el en el inciso primero, se agregue a lo siguiente, el hecho generador del impuesto es la venta, el retiro para consumo propio, o la importación para consumo propio y viene aquí –de bienes envasados, embalados o empacados en los productos plásticos de un solo uso– y suprime el resto de la frase; y al final en el párrafo que es la parte última del artículo 42, dice que se encuentran excluidos del impuesto al que se refiere este artículo los productos plásticos de un solo uso, señalado en el párrafo del artículo 5° de la Ley 2232 de 2022, utilizado para envasar, embalar o empacar bienes y aquí viene lo nuevo –y en cualquier caso los empleados para envasar, embalar o empacar bienes, que pertenezcan a la canasta familiar– eso es lo nuevo lo demás queda igual.

Una proposición de los mismos, bueno de varios congresistas, de varios partidos, sobre el artículo 43 sobre No Acusación dice, el impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizado para envasar, embalar o empacar bienes no se causará cuando el sujeto pasivo, suprime el resto del de la frase y sigue con, cuando el sujeto pasivo, dé cumplimiento en los años 2023, 2024 a las metas de aprovechamiento de envases, empaques y embalajes consagrada en la Resolución número 1407 de 2018, modificada por la Resolución número 1342 de 2020.

Todo lo demás es nuevo. A partir del año 2025, la no causación del impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes estará supeditada al cumplimiento por parte del sujeto pasivo de las obligaciones en materia de responsabilidad extendida del productor previstas en el artículo 17 de la Ley 2232 de 2022, en los términos, plazos progresivos y metas señaladas en dicho artículo; o en el artículo 18 de la Ley 2232 de 2022, cuando se trate de los productos listados en el párrafo segundo del mismo en los términos, plazos progresivo y porcentajes señalados en dicho artículo, cuando aplique. Y ahí vienen las firmas que anuncié.

Otra proposición aditiva, Alejandro Carlos Chacón, Imelda Daza Cotes, Paulino Riascos y otras firmas ilegales, para modificar. Para adicionar el artículo 57 del proyecto que se viene debatiendo que diga, las modificaciones al Decreto número 071 de 2020 deberán ser concentradas entre la DIAN y todos los sindicatos e informado a las comisiones Tercera y Cuarta del Congreso de la República mientras se materializa e implementa la ampliación de la planta, se suspenden los procesos de selección. Eso es lo nuevo.

Otra proposición de la Senadora Lorena Ríos artículo 57, entonces, las separamos, mira se metió otra, está habla de la DIAN se fue de contrabando. Esa, entonces, que acabo de leer sobre los sindicatos no va en este bloque.

Artículo que propone modificar la Senadora Lorena Ríos incluye un inciso nuevo en el artículo 59 del proyecto de ley que dice, sobre la reglamentación del régimen sancionatorio y de decomiso de mercancías en aduanas. Dicha reglamentación incluirá la actualización de los mecanismos previstos para la disposición de mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación, asegurando que cuando se trate de alimentos para consumo humano o animal estos no serán destruidos en ningún caso y la donación será autorizada a Bancos de Alimentos y otras entidades sin ánimo de lucro que formen parte del Sistema Nacional de Voluntariado. Lo demás pues ya conocido en la gaceta.

La Senadora Carolina Espitia propone que se modifique el artículo 65 del proyecto de ley que, a su vez, modifica el 90 sobre vigencia y derogatorias, de lo cual excluye el artículo 57.1 que no iría en la derogatoria.

La Senadora Paloma propone en el párrafo 4° del artículo 87 del proyecto, se agregue en el 1.º inciso, o que se encuentren en el primer escalón de la formalidad, según establecido en la Ley 2254 y al final del inciso 2° que, también, diga, o que se encuentren en el primer escalón de la formalidad según lo establecido en la Ley 2254 de 2022.

Una proposición que tiene varias firmas de honorables Senadores, modificar el artículo 87 en su párrafo 4, adicionando en el inciso 1° la frase: o que se encuentren en primer escalón de formalidad según lo establecido, es igual al anterior, pero presentada por diferentes vías de manera que no hay necesidad de leerla y se acumula.

Proposición aditiva, aquí está la firma del Senador Andrés Guerra. Adiciónese un párrafo al artículo 65 del proyecto de ley de reforma tributaria así: párrafo, los procesos de selección de planta de personal se suspenderán hasta que se emitan las modificaciones al Decreto número 071 de 2020, las cuales deberán ser concertadas entre la DIAN y todos los sindicatos, informando de ello, a las Comisiones Tercera y Cuarta del Congreso de la República, y mientras se materializa e implementa la ampliación de la planta de personal, tal como lo establece el Decreto número 1968 de 2022.

Proposición que trae el sello del Partido Verde, lo firma la Senadora Angélica Lozano. Modificar el artículo 69 del proyecto de ley que se viene trabajando e incluyendo un nuevo párrafo en la parte final del artículo como viene en la ponencia diciendo que, párrafo 3°, la deducción de la base de la retención en la fuente a título de impuestos sobre la renta y complementarios de los pagos efectuados al Sistema General de Seguridad Social y contenido en los artículos 108 y 387 del Estatuto Tributario debe tener en cuenta que el pago para los independientes y/o contratistas de prestación de servicios, se hace más vencido y no anticipado, de manera que no se podrán generar perjuicios a los contratistas en materia tributaria o generar trámites adicionales. Ahí termina su propuesta y lo demás igual como viene la ponencia.

La Senadora María José Pizarro y otros compañeros de su bancada y de otras bancadas proponen que se modifique el artículo 70 que sustituye el artículo 70 del texto para segundo debate y que quedará así, Comisión de Estudios Tributarios con Enfoque de Género. Créese una comisión de expertos para realizar un diagnóstico del sistema tributario colombiano, proponer ajustes al mismo con enfoque de género o en procura de cerrar las brechas de desigualdad y promover una sociedad más justa y equitativa. Cada una de las propuestas que realice la Comisión deberá incluir un plan de seguimiento que permita llevar a cabo la evaluación. El artículo sigue, 3 incisos y 2 párrafos y tiene la firma de los de los de los Senadores que mencioné antes y no propone ningún otro cambio.

La Senadora Angélica Lozano propone que al artículo 70, estudios con enfoque de género, se agregue una modificación al artículo 555-2 referente a casilla para registrar el sexo y la fecha de nacimiento de las personas naturales, que quedará así: la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales prescribirá el formulario de inscripción y actualización del Registro Único Tributario (RUT). El RUT deberá incluir una casilla para registrar el sexo y la otra casilla para registrar la fecha de nacimiento de las personas naturales. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales actualizará de oficio los RUT ya expedidos que no contenga la identificación del sexo y edad de las personas naturales, apoyándose para esta finalidad en la información de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Hasta ahí llega la propuesta.

La Senadora María José Pizarro y otro grupo de sus compañeros, esta es la misma del artículo 70 ya fue leída sobre los párrafos finales del artículo 70 que ella propone que queden allí. Ya la leí, esta es la misma que leí.

Artículo 72. El Senador Mauricio Giraldo propone que en el artículo 72 del texto, como viene en la ponencia que modifica el artículo 244-1 del Estatuto Tributario, en el inciso penúltimo se le agregue, el recaudo de este aporte voluntario se destinará para programas sociales de reducción de la pobreza extrema y esto es nuevo: la lucha contra el hambre y el fortalecimiento de los sistemas alimentarios mediante el fomento de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

¿Qué pasó con estas? Estas son de qué, ya es última Presidente. La Senadora Angélica Lozano se propone que se modifique el artículo 70 agregando un párrafo que ya fue leído sobre la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para el RUT y la identificación del sexo y la fecha de nacimiento. Ya había sido leída, también, está repetida.

Y una final, Presidente, al fin, del Senador del Partido Conservador, la lucha contra el hambre ya se leyó, está igual en la gaceta. Otra del Partido Conservador que pide que en el artículo 73 se suprima la expresión: el párrafo 7° del artículo 800-1 del Estatuto tributario. Lo demás sigue igual como en la ponencia para segundo debate.

Y una del Senador Robert Daza, que propone que en el artículo 434B, sobre defraudación o evasión tributaria, que se refiere al artículo 76 del proyecto, se le incluya la expresión: y multa equivalente al 20% del valor no declarado, omitido e incluido e inexistente. Lo demás sigue igual, como venía en la ponencia.

Presidente, en la Secretaría no hay más proposiciones sobre los artículos que quedaron después de haber excluido la parte que solicitaron los Senadores, ya ha sido concluida esa tarea.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Muy bien, han sido leídas todas las proposiciones enunciadas y mencionadas, incluyendo las proposiciones de eliminación de esos artículos que, también, son sustitutivas y las primeras sustitutivas. Hago esta aclaración para la Secretaría, para el acta y para la plenaria, por solicitud de varios Senadores, de varios partidos, del Partido Liberal, del Partido Conservador, del partido Centro Democrático se han excluido de este bloque.

Secretaría, vamos a excluir de este bloque los artículos, Senador Miguel, para que usted se quede conmigo, vamos a excluir los artículos 7°, 9°, 14, 15, 17, 30, 31, 36, 45, 48, 49, 52, 58, 64, 75, 86 y 90 además. Entonces, a pesar de que ya se leyeron las proposiciones de esos artículos, voy a reiterar la lectura del bloque que vamos a votar, es decir, aquellos que no se excluyeron son estos, los repito: 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 11, 13, 21, 23, 26, 28, 29, 32, 33, 34, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 59, 62, 65, 69, 70, 72, 76 y 78, esos artículos.

**El Secretario de la corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

El 42 se había excluido.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Lo excluyo el 42, con mucho gusto, los plásticos de un solo uso, excluido también el 42. Excluido el 86 de PNIS. Los demás que he leído son aquellos que vamos a someter a votación, proposiciones no avaladas, está abierta la discusión, han sido explicados, discutidos. Sobre esos artículos el Senador Humberto De la Calle para proceder a votar.

Presidente, aun cuando ya lo señalé en los impedimentos y fue negado el impedimento, por razón de parentesco que está

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Senador Humberto le agradezco que su señoría sentada acerque el micrófono y antes de su intervención, guarden silencio para escuchar al doctor Humberto De la Calle, empiece su intervención.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:**

No es una cosa realmente sencilla. Iba a señalar que me pensaba retirar de la sesión, aun cuando presenté el impedimento que fue negado por parentesco con alguien relacionado con el tema de plásticos, pero ya fue retirado el artículo 42, entonces, permaneceré aquí Presidente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:**

Gracias, Presidente. Estamos en la oportunidad para sustentar y discutir las proposiciones que radicamos. Yo he presentado una proposición para modificar el artículo 28, 29, 30 y 31 que tiene que ver con la creación para personas naturales del impuesto al patrimonio.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Perdón, ¿el 30 Senador Motoa?, dice usted.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:**

Del 28 al 32 Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Porque el 30 el 31 están excluidos, pero bien pueda proceder sobre el 28 y 29.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:**

Le decía, Presidente, que he presentado una proposición para modificar el artículo o los artículos que vienen en informe de ponencia que establecen nuevamente el impuesto al patrimonio para personas naturales. Considero, Presidente, así lo habíamos discutido con la bancada Cambio Radical, que este artículo vulnera los principios de equidad, de igualdad y de progresividad, este último principio se establece como el límite de la potestad que tiene el legislador en materia tributaria.

¿Por qué lo digo Presidente? Porque ese impuesto al patrimonio se ha también cobrado, hay doble tributo, a través del impuesto de renta. La persona natural viene pagando ese impuesto de renta y luego se le incluye un pago a la propiedad, a las propiedades que tenga, que lo que se considera como impuesto al patrimonio. La OCDE, Presidente y miembros de la plenaria ha manifestado la inconveniencia de esos artículos que considero confiscatorios en las reformas tributarias, pues bien, Presidente aquí se pretende incluir ese gravamen, ese impuesto al patrimonio a partir del artículo 28 y 32 como ya he mencionado. Dejé con esto sustentada mi proposición Presidente y solicité a la plenaria que se elimine ese artículo que viene en la reforma tributaria. Muchas gracias, Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:**

Con gran vergüenza, señor Presidente, el artículo 43 realmente subsiste y está relacionado con plásticos, entonces, con su anuencia me retiraré en el momento de la votación.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Le pongo lo siguiente doctor Humberto, si quiere lo excluimos el 43 para que su señoría pueda votar este bloque. Senador Fabián.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:**

Gracias, Presidente. Yo presenté una serie de proposiciones las cuales no fueron avaladas, me voy a referir tan solo a las del artículo 2°. En el artículo 2° nosotros buscábamos, lamento de pronto que no se haya podido avalar esa proposición, eliminar los beneficios tributarios que tienen actualmente los magistrados, que tienen actualmente los fiscales, los procuradores judiciales, en razón a los gastos de representación, “o todos en la cama o todos en el suelo”. Son altos funcionarios que reciben altos ingresos, pero a ellos, a diferencia nuestra, si tienen unos beneficios tributarios con relación a los gastos de representación.

La segunda proposición en el artículo 2° y entiendo los acuerdos que se lograron con relación a avanzar con esta reforma tributaria, buscábamos nosotros revivir el impuesto a las altas pensiones, que sabemos que va a ser un esfuerzo que vamos a hacer ahora en la reforma pensional que se avecina. Es necesario, esas multimillonarias pensiones que actualmente se tienen que no representan un número exorbitante si no son realmente las personas más adineradas y que realmente pertenecen a la clase alta de nuestro país, terminan generando unos ingresos exorbitantes que, por supuesto, en esta reforma la idea es que ellos pudieran contribuir, no era una contribución que les iba a generar un detrimento en el desarrollo de su diario vivir y es triste que de pronto no lo hayamos nosotros podido adelantar en esta reforma tributaria. Nosotros lo queríamos revivir, entendemos que no se avala, nosotros la dejamos como constancia en el sentido que entendemos que lo podemos presentar en una reforma pensional y en ese sentido eran las, proposiciones que habíamos presentado Presidente, anunciando que vamos a acompañar el bloque de articulados. Gracias, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:**

Gracias, Presidente. Dos observaciones si quieren el sentido distinto. De una parte, uno no podría predicar que el impuesto al patrimonio repite otros impuestos cuando votó favorablemente o acompañó el impuesto al patrimonio para la seguridad democrática, precisamente, el sentido distinto, la concepción distinta del proyecto tiene que ver con eso. La concepción política daba para que otras fuerzas recaudaran un impuesto al patrimonio con destino a la guerra, al militarismo, a la represión; en nuestro caso, este impuesto al patrimonio, y por eso no puedo aceptar la argumentación que escuchó, tiene un destino completamente distinto, es la redención social, la reorganización, la reindustrialización, la paz, en fin, la inversión social.

Pero, insisto, en esa misma línea en mi observación, tengo una crítica importante a este proyecto de reforma porque en lugar de profundizar la progresividad se suavizó la progresividad, al punto que en mi opinión no se puede arriesgar una derrota estratégica, aspirábamos a recaudar 25 billones, después 23, después 22, después 20, una especie de liberalidad graciosa que yo quiero decir no comparto. Particularmente, existía en un impuesto que me parece que se cae de su peso ni lo voy a sustentar, los beneficios al holding financiero. De los más extravagantes y de los más notorios a escala orbital el de Colombia para el holding, eso es capitalismo financiero puro, capitalismo ficticio y aquí se conserva lamentablemente el beneficio tributario.

Mencioné las zonas económicas, suficientemente sociales, zonas francas, sí algo dijo la comisión de expertos, es que no deberían existir y aquí se conserva bajo

observaciones demagógicas que disque Buenaventura, que disque Cúcuta, que disque Guainía, no es verdad que la experiencia política, práctica haya validado ni fiscal hayan validado esas observaciones.

Finalmente, las MiPymes. Presente una proposición sustentada por el grupo Multisectorial del Valle, una propuesta muy seria de la micro, pequeña y mediana empresa para que se le dé una concesión de tarifa diferencial, hoy tenemos una tarifa plana. La micro, pequeña y mediana empresa termina pagando lo mismo que una multinacional prácticamente, de modo que no puedo compartirlo. Pero, es verdad, aquí seguramente tendremos ocasión de seguir discutiendo y me interesa mucho dejarle dicho al país. Si hay una injusticia tributaria no resuelta con esta reforma se llama la atención a la micro, pequeña y mediana empresa y eso no basta con que hagamos adagios, de paso les digo políticamente, es una clase media empresarial que no debería (sin sonido).

Una clase media empresarial que no debería ser desdenada ni política ni fiscalmente, de los que más contribuyen al empleo en el país y la mayor parte del tejido empresarial constituido por esos sectores. De modo que mi crítica a esta reforma, a mi gobierno, pero mi acompañamiento decidido, comparto que se haga la votación inmediatamente porque esta reforma no da espera la necesita el país de manera tan urgente como profunda. Gracias, Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Discusión sobre este bloque sigue abierto, anuncio que va a cerrarse y queda cerrada. Abra el registro, señor Secretario para votar en bloque como ha ordenado la plenaria las proposiciones no avaladas, leídas.

La coordinadora ponente invita a votar no, a negar las proposiciones no avaladas. Este Senador vota no este bloque de proposiciones no avaladas, para inmediatamente votar los artículos como vienen en la ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Así es Presidente, invitamos a que queden como constancias, son no avaladas por el Ministerio, ni por los ponentes.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones no avaladas de los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 7°, 13, 19, 21, 23, 28, 29, 30, 31, 36, 37, 40, 42, 43, 59, 62, 65, 69, 70, 72, 73 y 76 presentadas por un grupo de honorables Senadores al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría, cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 16

Por el No: 57

TOTAL: 73 Votos

**Votación nominal a las proposiciones no avaladas a los 2°, 3°, 4°, 5°, 7°, 13, 19, 21, 23, 28, 29, 30, 31, 36, 37, 40, 42, 43, 59, 62, 65, 69, 70, 72, 73 y 76 presentadas por un grupo de honorables Senadores al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Benavides Solarte Diela Liliana  
Benedetti Martelo Jorge Enrique  
Blanco Álvarez Germán Alcides  
Blél Scaff Nadya Georgette  
Díaz Plata Edwin Fabián  
Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Lozano Correa Angélica Lisbeth  
Meisel Vergara Carlos Manuel  
Merheg Marún Juan Samy  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Pineda García Marcos Daniel  
Quintero Cardona Esteban  
Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
Uribe Turbay Miguel  
Valencia Laserna Paloma Susana.  
02. XI. 2022

**Votación nominal a las proposiciones no avaladas a los 2°, 3°, 4°, 5°, 7°, 13, 19, 21, 23, 28, 29, 30, 31, 36, 37, 40, 42, 43, 59, 62, 65, 69, 70, 72, 73 y 76 presentadas por un grupo de honorables Senadores al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Amín Saleme Fabio Raúl  
Arias Castillo Wilson Neber  
Asprilla Reyes Inti  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Ávila Martínez Ariel  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Barreto Castillo Miguel Ángel  
Barreto Quiroga Óscar  
Bedoya Pérez Sor Berenice  
Besaille Fayad John Moisés  
Bolívar Moreno Gustavo  
Castellanos Serrano Jairo Alberto

- Cepeda Castro Iván
- Cepeda Sarabia Efraín José
- Chacón Camargo Alejandro Carlos
- Córdoba Ruiz Piedad Esneda
- Correa Jiménez Antonio José
- Daza Guevara Robert
- Deluque Zuleta Alfredo Rafael
- Durán Barrera Jaime Enrique
- Echeverría Sánchez Juan Diego
- Espinosa Oliver Karina
- Flórez Hernández Alex Xavier
- Flórez Porras Pedro Hernando
- Flórez Schneider Gloria Inés
- Fortich Sánchez Laura Ester
- Gallo Cubillos Julián
- Gallo Maya Juan Pablo
- Garcés Rojas Juan Carlos
- García Turbay Lidio Arturo
- Gnecco Zuleta José Alfredo
- Gómez Amín Mauricio
- Guerra Hoyos Andrés Felipe
- Hernández Silva Yuly Esmeralda
- Hurtado Sánchez Norma
- Jaimes Cruz Sandra Janeth
- López Maya Alexánder
- López Obregón Clara Eugenia
- Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
- Pachón Achury César Augusto
- Padilla Villarraga Andrea
- Peralta Epieyú Martha Isabel
- Perez Giraldo Claudia María
- Pinto Hernández Miguel Ángel
- Pizarro Rodríguez María José
- Pulido Hernández Jonathan Ferney
- Quiroga Carrillo Jael
- Ramírez Lobo Silva Sandra
- Riascos Riascos Paulino
- Roldán Avendaño John Jairo
- Rosales Cadena Polivio Leandro
- Rozo Zambrano Yenny Esperanza
- Tamayo Tamayo Soledad
- Torres Victoria Pablo Catatumbo
- Trujillo González Carlos Andrés
- Vega Pérez Alejandro Alberto
- Zuleta López Isabel Cristina.

02. XI. 2022

En consecuencia, han sido negadas las proposiciones no avaladas de los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 7°, 13, 19, 21, 23, 28, 29, 30, 31, 36, 37, 40, 42, 43, 59, 62, 65, 69, 70, 72, 73 y 76 presentadas por un grupo de honorables Senadores al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.

Bogotá D.C. Noviembre del 2022

SEÑORES

MESA DIRECTIVA  
SENADO DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 118 Cámara y 131 Senado del 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

ARTÍCULO 2°. Modifíquense los numerales 7 y 10, y los párrafos 3 y 5 del artículo 206 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

7. En el caso de los Magistrados de los Tribunales, sus Fiscales y Procuradores Judiciales, se considerará como gastos de representación exentos un porcentaje equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su salario.

Para los Jueces de la República el porcentaje exento será del doce punto cinco por ciento (12.5%) sobre su salario.

10. El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada anualmente a setecientos noventa (790) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Para tener derecho a la exención consagrada en el numeral 5 de este artículo, el contribuyente debe cumplir los requisitos necesarios para acceder a la pensión, de acuerdo con la Ley 100 de 1993. El tratamiento previsto en el numeral 5 del presente artículo será aplicable a los ingresos derivados de pensiones, ahorro para la vejez en sistemas de renta vitalicia, y asignadas, obtenidas en el exterior o en organismos multilaterales.

PARÁGRAFO 5. La exención prevista en el numeral 10 también procede en relación con las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.

CELULARES: 313 313410-313 377142  
BOGOTÁ - EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO CRA 7 NO. 0-60 OFI. 530 B - 531 B  
FABIANDIAZ.PLATA FABIANDIAZ.COMUNIDAD FABIANDIAZPLATA FABIANDIAZ.LEGISLATIVO@GMAIL.COM

Verde FABIAN DIAZ

Cordialmente,

FABIAN DÍAZ PLATA  
CC.1.102.363.825  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Verde FABIAN DIAZ

CELULARES: 313 313410-313 377142  
BOGOTÁ - EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO CRA 7 NO. 0-60 OFI. 530 B - 531 B  
FABIANDIAZ.PLATA FABIANDIAZ.COMUNIDAD FABIANDIAZPLATA FABIANDIAZ.LEGISLATIVO@GMAIL.COM

Verde FABIAN DIAZ

Bogotá D.C. Noviembre del 2022

Señores  
PLENARIA SENADO DE LA REPUBLICA  
SENADOR ROY BARRERAS  
Presidente del Senado de la República

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de ley 118 DE 2022 CÁMARA – 131 DE 2022 SENADO "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 2º.** Modifíquense los **numerales 5 y 10** y los parágrafos 3 y 5 del artículo 206 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

**5. Las pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos profesionales, estarán gravadas sólo en la parte del pago anual que exceda de mil setecientos noventa (1.790) UVT.**

**El mismo tratamiento tendrán las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones o las devoluciones de saldos de ahorro pensional. Para el efecto, el valor exonerado del impuesto será el que resulte de multiplicar la suma equivalente a mil setecientos noventa (1.790 UVT), calculados al momento de recibir la indemnización, por el número de docenas de meses a los cuales ésta corresponda.**

**10. El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada anualmente a setecientos noventa (790) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.**

**PARÁGRAFO 3.** Para tener derecho a la exención consagrada en el numeral 5 de este artículo, el contribuyente debe cumplir los requisitos necesarios para acceder a la pensión, de acuerdo con la Ley 100 de 1993.

El tratamiento previsto en el numeral 5 del presente artículo será aplicable a los ingresos derivados de pensiones, ahorro para la vejez en sistemas de renta vitalicia, y asimiladas, obtenidas en el exterior o en organismos multilaterales.

**PARÁGRAFO 5.** La exención prevista en el numeral 10 también procede en relación con las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.

CELULARES: 313 371410 - 313 3774142  
BOGOTÁ - EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO CRA 7 NO. 8-101 OFI. 530 B - 531 B  
FABIAN DIAZ PLATA FABIAN DIAZ COMUNIDAD FABIAN DIAZ PLATA FABIAN DIAZ LEGISLATIVO@GMAIL.COM

**FABIAN DIAZ**  
Verde

*NO NEGADO 21 NOV 2022*

Cordialmente,

**FABIAN DIAZ PLATA**  
CEL: 313-371410  
SENADOR DE LA REPUBLICA

CELULARES: 313 371410 - 313 3774142  
BOGOTÁ - EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO CRA 7 NO. 8-101 OFI. 530 B - 531 B  
FABIAN DIAZ PLATA FABIAN DIAZ COMUNIDAD FABIAN DIAZ PLATA FABIAN DIAZ LEGISLATIVO@GMAIL.COM

**FABIAN DIAZ**  
Verde

**Verde**

**Proposición**

**Proyecto de Ley Cámara: 118/2022C y Senado: 131/2022S**

Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley 131/2022 Senado, 118/2022 Cámara "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 2º.** Modifíquense los **numerales 5 y 10** y los parágrafos 3 y 5 del artículo 206 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

**5. Las pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos profesionales y las asignaciones de retiro, provenientes de todos los regímenes pensionales, esto es: Regimen de prima media con prestación definida, regimen de ahorro individual con solidaridad, regimenes especiales y exceptuados, estarán gravadas sólo en la parte del pago anual que exceda de mil setecientos noventa (1.790) UVT. Las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones o las devoluciones de saldos de ahorro pensional estarán gravadas sólo en la parte del pago que exceda de mil setecientos noventa (7.000) UVT en la misma vigencia fiscal.**

**10. El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada anualmente a setecientos noventa (790) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.**

**PARÁGRAFO 3.** Para tener derecho a la exención consagrada en el numeral 5 de este artículo, el contribuyente debe cumplir los requisitos necesarios para acceder a la pensión, de acuerdo con la Ley 100 de 1993.

El tratamiento previsto en el numeral 5 del presente artículo será aplicable a los ingresos derivados de pensiones, ahorro para la vejez en sistemas de renta vitalicia, y asimiladas, obtenidas en el exterior o en organismos multilaterales.

**PARÁGRAFO 5.** La exención prevista en el numeral 10 también procede en relación con las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.

**ANGÉLICA LOZANO**  
Senadora Alianza Verde

*NO NEGADO 21 NOV 2022*

**Partido Conservador**

**PROPOSICION**

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 2 DEL NÚMERO 10 DEL PROYECTO DE LEY NO. 118 DE 2022 CÁMARA, 131 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

**ARTÍCULO 2º.** Modifíquese el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

**10. El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada anualmente a mil setecientos veintiocho (1.728) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.**

<b>CARLOS FRUJALTA</b> SENADOR DE LA REPUBLICA	<b>OSCAR GIRALDO</b> SENADOR DE LA REPUBLICA	<b>NICOLÁS ECHEVERRY</b> SENADOR DE LA REPUBLICA
<b>GERMÁN BLANCO</b> SENADOR DE LA REPUBLICA	<b>EFRAIN CEPEDA</b> SENADOR DE LA REPUBLICA	<b>NADYA BLEUSCAFF</b> SENADOR DE LA REPUBLICA
<b>MARCOS PINEDA</b> SENADOR DE LA REPUBLICA	<b>LILIANA BITAR</b> SENADOR DE LA REPUBLICA	<b>SOLEDAD TAMAYO</b> SENADOR DE LA REPUBLICA
<b>DIELA BENAVIDES</b> SENADOR DE LA REPUBLICA	<b>JUAN CARLOS GARCIA</b> SENADOR DE LA REPUBLICA	<b>JUAN SAMY MERIEG</b> SENADOR DE LA REPUBLICA

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX: 597 96 30  
www.facebook.com/oyconservador @oyconservador @partidoconservadorcolombiano  
www.partidoconservador.com - Bogotá, D.C. - Colombia

**ROBERT DAZA**  
SENADOR REPUBLICANO  
PARTIDO DEMOCRÁTICO - PACTO HISTÓRICO

NEGADO  
2 de marzo 2022

**PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA**

Se sustituya el artículo 3º del Proyecto de Ley 131 de 2022 Senado – 118 de 2022 Cámara “por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 3º.** Modifíquese el artículo 242 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 242. TARIFA ESPECIAL PARA DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES RECIBIDAS POR PERSONAS NATURALES RESIDENTES.** Los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta a personas naturales residentes y sucesiones ilíquidas de causantes que al momento de su muerte eran residentes del país, provenientes de distribución de utilidades que hubieren sido consideradas como ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 49 de este Estatuto, integrarán la base gravable del impuesto sobre la renta y complementarios y estarán sujetas a la tarifa señalada en el artículo 241 de este Estatuto.

Los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta a personas naturales residentes y sucesiones ilíquidas de causantes que al momento de su muerte eran residentes del país, provenientes de distribuciones de utilidades gravadas conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 49 de este Estatuto, estarán sujetos a la tarifa señalada en el artículo 240 de este Estatuto, según el periodo gravable en que se paguen o abonen en cuenta, caso en el cual el impuesto señalado en el inciso anterior, se aplicará una vez disminuido este impuesto. A esta misma tarifa estarán gravados los dividendos y participaciones recibidos de sociedades y entidades extranjeras.

**PARÁGRAFO.** La retención en la fuente sobre el valor bruto de los pagos o abonos en cuenta por concepto de dividendos o participaciones será del 20%.

La retención en la fuente del artículo 242-1 del Estatuto Tributario será descontable para el accionista persona natural residente. En estos casos el impuesto sobre la renta se reducirá en el valor de la retención en la fuente trasladada al accionista persona natural residente.

Atentamente,

*[Firma]*  
**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Polo Democrático - Pacto Histórico

**ROBERT DAZA**  
SENADOR REPUBLICANO  
PARTIDO DEMOCRÁTICO - PACTO HISTÓRICO

NEGADO  
2 de marzo 2022

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el Artículo 3 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 118 / 2022 Cámara – 131/2022 Senado “Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 3º.** Modifíquese el artículo 242 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 242.** Tarifa especial para dividendos o participaciones recibidas por personas naturales residentes. Los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta a personas naturales residentes y sucesiones ilíquidas de causantes que al momento de su muerte eran residentes del país, provenientes de distribución de utilidades que hubieren sido consideradas como ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 49 de este Estatuto, estarán sujetas a la siguiente tarifa del impuesto sobre la renta:

Rangos en UVT	Tarifa marginal progresiva	Impuesto
0 a 300	0%	\$0
300 a 600	10%	Dividendo en UVT menos 300 UVT* 10%
600 a 900	12%	Dividendo en UVT menos 600 UVT* 12% + 30 UVT
900 a 1.200	14%	Dividendo en UVT menos 900 UVT* 14% + 66 UVT
1.200 en adelante	16%	Dividendo en UVT menos 1.200 UVT* 16% + 108 UVT

Los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta a personas naturales residentes y sucesiones ilíquidas de causantes que al momento de su muerte eran residentes del país, provenientes de distribuciones de utilidades gravadas conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 49 de este Estatuto, estarán sujetos a la tarifa señalada en el artículo 240 de este Estatuto, según el periodo gravable en que se paguen o abonen en cuenta, caso en el cual el impuesto señalado en el inciso anterior, se aplicará una vez disminuido este impuesto. A esta misma tarifa estarán gravados los dividendos y participaciones recibidos de sociedades y entidades extranjeras.

**PARÁGRAFO.** El impuesto sobre la renta de que trata este artículo será retenido en la fuente sobre el valor bruto de los pagos o abonos en cuenta por concepto de dividendos o participaciones. La retención en la fuente del artículo 242-1 del Estatuto Tributario será descontable para el accionista persona natural residente. En estos casos el impuesto sobre la renta se reducirá en el valor de la retención en la fuente trasladada al accionista persona natural residente.

*[Firma]*  
**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Polo Democrático - Pacto Histórico

**ROBERT DAZA**  
SENADOR REPUBLICANO  
PARTIDO DEMOCRÁTICO - PACTO HISTÓRICO

NEGADO  
7 de marzo 2022

**PROPOSICIÓN**

Elimínese el Artículo 3 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 118 / 2022 Cámara – 131/2022 Senado “Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 3º.** Modifíquese el artículo 242 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 242. TARIFA ESPECIAL PARA DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES RECIBIDAS POR PERSONAS NATURALES RESIDENTES.** Los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta a personas naturales residentes y sucesiones ilíquidas de causantes que al momento de su muerte eran residentes del país, provenientes de distribución de utilidades que hubieren sido consideradas como ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 49 de este Estatuto, integrarán la base gravable del impuesto sobre la renta y complementarios y estarán sujetas a la tarifa señalada en el artículo 241 de este Estatuto.

Los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta a personas naturales residentes y sucesiones ilíquidas de causantes que al momento de su muerte eran residentes del país, provenientes de distribuciones de utilidades gravadas conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 49 de este Estatuto, estarán sujetos a la tarifa señalada en el artículo 240 de este Estatuto, según el periodo gravable en que se paguen o abonen en cuenta, caso en el cual el impuesto señalado en el inciso anterior, se aplicará una vez disminuido este impuesto. A esta misma tarifa estarán gravados los dividendos y participaciones recibidos de sociedades y entidades extranjeras.

**PARÁGRAFO.** La retención en la fuente sobre el valor de los dividendos brutos pagados o decretados en calidad de exigibles por concepto de dividendos o participaciones durante el periodo gravable, independientemente del número de cuotas en que se fraccione dicho valor, será la que resulte de aplicar a dichos pagos la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Tarifa Marginal de retención en la fuente	Retención en la fuente
0	1090	0%	0%
1090	En adelante	20%	(dividendos decretados en calidad de exigibles en UVT menos 1090 UVT) X 20%

El accionista persona natural residente imputará la retención en la fuente practicada en la declaración del impuesto sobre la renta.

*[Firma]*  
**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Polo Democrático - Pacto Histórico

**ROBERT DAZA**  
SENADOR REPUBLICANO  
PARTIDO DEMOCRÁTICO - PACTO HISTÓRICO

NEGADO  
7 de marzo 2022

**PROPOSICIÓN**

Elimínese el Artículo 3 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 118 / 2022 Cámara – 131/2022 Senado “Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 3º.** Modifíquese el artículo 242 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 242. TARIFA ESPECIAL PARA DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES RECIBIDAS POR PERSONAS NATURALES RESIDENTES.** Los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta a personas naturales residentes y sucesiones ilíquidas de causantes que al momento de su muerte eran residentes del país, provenientes de distribución de utilidades que hubieren sido consideradas como ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 49 de este Estatuto, integrarán la base gravable del impuesto sobre la renta y complementarios y estarán sujetas a la tarifa señalada en el artículo 241 de este Estatuto.

Los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta a personas naturales residentes y sucesiones ilíquidas de causantes que al momento de su muerte eran residentes del país, provenientes de distribuciones de utilidades gravadas conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 49 de este Estatuto, estarán sujetos a la tarifa señalada en el artículo 240 de este Estatuto, según el periodo gravable en que se paguen o abonen en cuenta, caso en el cual el impuesto señalado en el inciso anterior, se aplicará una vez disminuido este impuesto. A esta misma tarifa estarán gravados los dividendos y participaciones recibidos de sociedades y entidades extranjeras.

**PARÁGRAFO.** La retención en la fuente sobre el valor de los dividendos brutos pagados o decretados en calidad de exigibles por concepto de dividendos o participaciones durante el periodo gravable, independientemente del número de cuotas en que se fraccione dicho valor, será la que resulte de aplicar a dichos pagos la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Tarifa Marginal de retención en la fuente	Retención en la fuente
0	1090	0%	0%
1090	En adelante	20%	(dividendos decretados en calidad de exigibles en UVT menos 1090 UVT) X 20%

El accionista persona natural residente imputará la retención en la fuente practicada en la declaración del impuesto sobre la renta.

*[Firma]*  
**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Polo Democrático - Pacto Histórico

Mirol Uch  
 Andrés Jara  
 Palomas

**NEGADO**  
2 NOV 2022

Proposición sustitutiva del artículo 4 de la Ponencia

Sustitúyase el artículo 4 de la Ponencia para Segundo debate del Proyecto de Ley 118 de 2022 – Cámara/ 131 de 2022 – Senado, "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 4°.** Modifíquese el inciso primero del artículo 245 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 245. TARIFA ESPECIAL PARA DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES RECIBIDOS POR SOCIEDADES Y ENTIDADES EXTRANJERAS Y POR PERSONAS NATURALES NO RESIDENTES.** La tarifa del impuesto sobre la renta correspondiente a dividendos o participaciones, percibidos por sociedades u otras entidades extranjeras sin domicilio principal en el país, por personas naturales sin residencia en Colombia y por sucesiones ilíquidas de causantes que no eran residentes en Colombia será del quince por ciento (15%).

**Explicación:**

La tarifa del 20% aplicable a los dividendos incluida en el texto del proyecto de reforma tributaria aprobado en primer debate, implica un incremento del 100% en la tributación de los dividendos recibidos por sociedades extranjeras y personas naturales no residentes, lo que nos coloca en una tasa de tributación total sociedad socio del 48%, la cuarta más alta de los países de la OCDE, países que registran una tarifa promedio sociedad socio del 30%. Por esta razón, se propone limitar el incremento en la tarifa al 50%, es decir, estableciendo una tasa de impuesto de renta al dividendo del 15% en lugar del 20% aprobado en primer debate, lo que genera una tasa combinada sociedad socio del 44,75%.

David Lina  
2 NOV 2022

**NEGADO**  
2 NOV 2022

COMANDO EN JEFE FUERzas ARMADAS Nacionales

Artículo 4- modificación

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el Artículo 4 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 118 / 2022 Cámara – 131/2022 Senado "Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 4°.** Modifíquese el inciso primero del artículo 245 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 245. TARIFA ESPECIAL PARA DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES RECIBIDOS POR SOCIEDADES Y ENTIDADES EXTRANJERAS Y POR PERSONAS NATURALES NO RESIDENTES.** La tarifa del impuesto sobre la renta correspondiente a dividendos o participaciones, percibidos por sociedades u otras entidades extranjeras sin domicilio principal en el país, por personas naturales sin residencia en Colombia y por sucesiones ilíquidas de causantes que no eran residentes en Colombia será del dieciséis por ciento (16%).

Mirol Uch  
 Andrés Jara  
 Palomas  
 Esteban Quintanilla  
 Páez  
 Pardo Holguín

**NEGADO**  
2 NOV 2022

COMANDO EN JEFE FUERzas ARMADAS Nacionales

Artículo 8 - eliminación

**PROPOSICIÓN**

Elimínese el Artículo 4 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 118 / 2022 Cámara – 131/2022 Senado "Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 4°.** Modifíquese el inciso primero del artículo 245 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 245- TARIFA ESPECIAL PARA DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES RECIBIDOS POR SOCIEDADES Y ENTIDADES EXTRANJERAS Y POR PERSONAS NATURALES NO RESIDENTES.** La tarifa del impuesto sobre la renta correspondiente a dividendos o participaciones, percibidos por sociedades u otras entidades extranjeras sin domicilio principal en el país, por personas naturales sin residencia en Colombia y por sucesiones ilíquidas de causantes que no eran residentes en Colombia será del veinte por ciento (20%).

Mirol Uch  
 Andrés Jara  
 Palomas  
 Esteban Quintanilla  
 Páez  
 Pardo Holguín  
 Meriul  
 Ciro Ramírez

**NEGADO**  
27 NOV 2022

CONGRESO SUPLENENTE DE ESTADOS  
AGUAYVILLA DEMOCRACIA

Artículo 5 - sustitución

**PROPOSICIÓN**

Elimínese el Artículo 5 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 118 / 2022 Cámara - 131/2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 5°. Adiciónese el artículo 254-1 al Estatuto Tributario, así:**

**ARTÍCULO 254-1. DESCUENTO TRIBUTARIO DETERMINADO A PARTIR DE LA RENTA LÍQUIDA CEDULAR DE DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES DE PERSONAS NATURALES RESIDENTES Y SUCESIONES ILÍQUIDAS DE CAUSANTES RESIDENTES.** Las personas naturales residentes y sucesiones ilíquidas de causantes que al momento de su muerte eran residentes del país, y hayan percibido ingresos por concepto de dividendos y/o participaciones declarados en los términos del artículo 331 del Estatuto Tributario, podrán descontar de su impuesto sobre la renta, en ese mismo periodo, el valor que se determine de conformidad con la siguiente tabla:

Renta líquida cedular de dividendos y participaciones desde	Renta líquida cedular de dividendos y participaciones hasta	Descuento marginal	Descuento
0	1.090	0%	0%
> 1.090	En adelante	19%	(renta líquida cedular de dividendos y participaciones - en UVT) x 19%

*Manuel Ubalde, Palomas, Alejandro, Palen, Paola, Andrés, Jairo, Con Amuniz*

AGUAYVILLA DEMOCRACIA

**NEGADO**  
2 NOV 2022

**Proposición sustitutiva del artículo 5 de la ponencia**

Sustitúyase el artículo 5 de la Ponencia para Segundo debate del Proyecto de Ley 118 de 2022 - Cámara/ 131 de 2022 - Senado, "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 5°. Adiciónese el artículo 254-1 al Estatuto Tributario, así:**

**ARTÍCULO 254-1. DESCUENTO TRIBUTARIO DETERMINADO A PARTIR DE LA RENTA LÍQUIDA CEDULAR DE DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES DE PERSONAS NATURALES RESIDENTES Y SUCESIONES ILÍQUIDAS DE CAUSANTES RESIDENTES.** Las personas naturales residentes y sucesiones ilíquidas de causantes que al momento de su muerte eran residentes del país, y hayan percibido ingresos por concepto de dividendos y/o participaciones declarados en los términos del artículo 331 del Estatuto Tributario, podrán descontar de su impuesto sobre la renta, en ese mismo periodo, el 24% del dividendo percibido sin que tal descuento exceda del impuesto de renta y complementarios atribuible al dividendo percibido.

**Explicación:**

La tarifa del 20% aplicable a los dividendos incluida en el texto del proyecto de reforma tributaria aprobado en primer debate, implica un incremento del 100% en la tributación de los dividendos recibidos por personas naturales residentes en Colombia, lo que nos coloca en una tasa de tributación total sociedad socio del 48%, la cuarta más alta de los países de la OCDE, países que registran una tarifa promedio sociedad socio del 30%. Por esta razón, se propone limitar el incremento en la tarifa al 50%, es decir, estableciendo una tasa máxima de impuesto de renta al dividendo del 15% en lugar del 20% aprobado en primer debate, lo que se logra otorgando un descuento del 24% sobre el dividendo percibido. De esta forma, una persona natural que este sometida a la tarifa máxima del impuesto sobre la renta del 39%, al aplicar el descuento tributario del 24% tendrá una tarifa neta sobre el dividendo del 15% (39%-24%=15%) y la tasa combinada sociedad socio quedará en el 44.75%.

*David Luna, 2 NOV 2022*

**NEGADO**  
2 NOV 2022

PROPOSICIÓN PARA EL TEXTO DE SEGUNDO DEBATE  
PROYECTO DE LEY 118 DE 2022 CÁMARA - 131 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

**ARTÍCULO 7°. Modifíquese el numeral 3° del artículo 336 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:**

3. Al valor resultante podrán restarse todas las rentas eventuales y las deducciones especiales imputables a esta cédula, siempre que no excedan el cuarenta (40%) del resultado del numeral anterior, que en todo caso no puede exceder de mil trescientas ochenta (1.340) UVT anuales. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, el trabajador podrá deducir, en adición al límite establecido en el inciso anterior, setenta y dos (72) UVT por dependiente hasta un máximo de cuatro (4) dependientes.

**Tratándose de dependientes hijos e hijos del trabajador, la deducción de este inciso aplicará siempre y cuando el trabajador tenga la custodia y sea el responsable económico del niño dependiente.**

*Florencia Pardo Andrade, Rosalinda Quiroga, Martha Rosalita, Alejandra Vasquez Ochoa, Lidia Prieto Bravo, Jairo Zuluaga*

**NEGADO**  
2 NOV 2022

**Proposición sustitutiva**

Sustitúyase el artículo 13 del Proyecto de Ley 118 de 2022 - Cámara/ 131 de 2022 - Senado, "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 13°. Modifíquese el inciso primero del artículo 246 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:**

**ARTÍCULO 246. TARIFA ESPECIAL PARA DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES RECIBIDOS POR ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE SOCIEDADES EXTRANJERAS.** La tarifa del impuesto sobre la renta aplicable a los dividendos y participaciones que se paguen o abonen en cuenta a establecimientos permanentes en Colombia de sociedades extranjeras será del quince por ciento (15%), cuando provengan de utilidades que hayan sido distribuidas a título de ingreso no constitutivo de renta ni % ocasional.

**Explicación:**

La tarifa del 20% aplicable a los dividendos incluida en el texto del proyecto de reforma tributaria aprobado en primer debate, implica un incremento del 100% en la tributación de los dividendos, lo que nos coloca en una tasa de tributación total sociedad-socio del 48%, la cuarta más alta de los países de la OCDE, países que registran una tarifa promedio sociedad-socio del 30%. Por esta razón, se propone limitar el incremento en la tarifa al 50%, es decir, estableciendo una tasa máxima de impuesto de renta al dividendo del 15% en lugar del 20% aprobado en primer debate.

*David Luna, 2 NOV 2022*

NO



NEGADO  
21/03/2022

**PROPOSICIÓN**

Suprimase las expresiones de los INCISOS SEGUNDO Y TERCERO del ARTÍCULO 19° que modifica el artículo 800-1 del Estatuto Tributario, del texto aprobado en primer debate del PROYECTO DE LEY No. 118 DE 2022 CÁMARA - 131 DE 2022 SENADO. "Por medio de la cual se adapta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 19°** Modifíquense los incisos segundo y tercero del artículo 800-1 del Estatuto Tributario, los cuáles quedarán así:

*El objeto de los convenios será la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia económica y social en los diferentes municipios definidos como las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (Zomac), relacionados con agua potable y saneamiento básico, energía, salud pública, educación pública, bienes públicos rurales, adaptación al cambio climático y gestión del riesgo, pagos por servicios ambientales, tecnologías de la información y comunicaciones, infraestructura de transporte, infraestructura productiva, infraestructura cultural, infraestructura deportiva y las demás que defina el manual operativo de Obras por Impuestos, todo de conformidad con lo establecido en la evaluación de viabilidad del proyecto. Los proyectos a financiar podrán comprender las obras, servicios y erogaciones necesarias para su viabilidad, planeación, preoperación, ejecución, operación, mantenimiento e interventoría, en los términos establecidos por el manual operativo de Obras por Impuestos, según el caso. También podrán ser considerados proyectos en jurisdicciones que, sin estar localizadas en las Zomac, de acuerdo con el concepto de la Agencia de Renovación del Territorio, resulten estratégicos para la reactivación económica y/o social de las Zomac o algunas de ellas. Así mismo, accederán a dichos beneficios los departamentos que conforman la Amazonia colombiana, que cuenten con una población inferior a 85.000 habitantes, tal y como lo certifique la autoridad competente a 31 de diciembre de 2022.*

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX: 597 96 30  
[www.facebook.com/soyconservador](https://www.facebook.com/soyconservador) [@soyconservador](https://www.instagram.com/soyconservador) [@partidoconservadorcolombiano](https://www.tiktok.com/@partidoconservadorcolombiano)  
 www.partidoconservador.com - Bogotá, D.C. - Colombia



NEGADO  
21/03/22

CARLOS TRUJILLO SENADOR DE LA REPUBLICA	OSCAR GIRALDO SENADOR DE LA REPUBLICA	NICOLAS ECHEVERRY SENADOR DE LA REPUBLICA
GERMAN BLANCO SENADOR DE LA REPUBLICA	FERRAIN CEPEDA SENADOR DE LA REPUBLICA	NADYA DEL SCAFF SENADOR DE LA REPUBLICA
MARCOS PINEDA SENADOR DE LA REPUBLICA	LILIANA BITAR SENADOR DE LA REPUBLICA	SOLEDAD TAMAYO SENADOR DE LA REPUBLICA
DIELA BENAVIDES SENADOR DE LA REPUBLICA	JUAN CARLOS GARCIA SENADOR DE LA REPUBLICA	JUAN SAMY MERHEG SENADOR DE LA REPUBLICA
JOSUA MARIN SENADOR DE LA REPUBLICA	OSCAR BARRETO SENADOR DE LA REPUBLICA	MIGUEL ANGEL BARRETO SENADOR DE LA REPUBLICA

JUAN DANIEL PENUELA C. REPRESENTANTE A LA CAMARA NARIÑO	JUAN CARLOS WILLS REPRESENTANTE A LA CAMARA BOGOTÁ	FRANZESCA SUAREZ REPRESENTANTE A LA CAMARA ANTIOQUIA
LUIS MIGUEL LOPEZ REPRESENTANTE A LA CAMARA ANTIOQUIA	ANTONIO F. JIMENEZ REPRESENTANTE A LA CAMARA ANTIOQUIA	ARMANDO ZABARAIN REPRESENTANTE A LA CAMARA ATLANTICO
YAMIL ARANA REPRESENTANTE A LA CAMARA BOLIVAR	JULIANA ARAY REPRESENTANTE A LA CAMARA BOLIVAR	ANDRES MONTES REPRESENTANTE A LA CAMARA BOLIVAR

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX: 597 96 30  
[www.facebook.com/soyconservador](https://www.facebook.com/soyconservador) [@soyconservador](https://www.instagram.com/soyconservador) [@partidoconservadorcolombiano](https://www.tiktok.com/@partidoconservadorcolombiano)  
 www.partidoconservador.com - Bogotá, D.C. - Colombia



NEGADO  
21/03/22

FERNANDO NIÑO REPRESENTANTE A LA CAMARA BOLIVAR	INGRID SOGOMOSO REPRESENTANTE A LA CAMARA BOYACA	CAROLINA LONDONO REPRESENTANTE A LA CAMARA CALDAS
MAURICIO CUELLAR REPRESENTANTE A LA CAMARA CAQUETA	APE CUELLO REPRESENTANTE A LA CAMARA CESAR	LIBARDO CRUZ REPRESENTANTE A LA CAMARA CESAR
WADITH MANZUR REPRESENTANTE A LA CAMARA CORDOBA	NICOLAS BARGUIL REPRESENTANTE A LA CAMARA CORDOBA	JULIO SALAZAR REPRESENTANTE A LA CAMARA CUNDINAMARCA
JORGE QUIVEDO REPRESENTANTE A LA CAMARA GUAVARE	JUAN LORETO GOMEZ REPRESENTANTE A LA CAMARA GUAJIRA	RUTH CAICEDO REPRESENTANTE A LA CAMARA NARIÑO
LUIS DIAZ MATEUS REPRESENTANTE A LA CAMARA SANTANDER	CIRO RODRIGUEZ REPRESENTANTE A LA CAMARA DE DEPARTAMENTO	LUIS DAVID SUAREZ REPRESENTANTE A LA CAMARA SUCRE
DELCEY SAZA REPRESENTANTE A LA CAMARA TOLIMA	JOSE ANTONIO REPRESENTANTE A LA CAMARA TOLIMA	GERARDO YEPES REPRESENTANTE A LA CAMARA TOLIMA

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX: 597 96 30  
[www.facebook.com/soyconservador](https://www.facebook.com/soyconservador) [@soyconservador](https://www.instagram.com/soyconservador) [@partidoconservadorcolombiano](https://www.tiktok.com/@partidoconservadorcolombiano)  
 www.partidoconservador.com - Bogotá, D.C. - Colombia

PALOMA

NEGADO  
21/03/2022

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 21 del Proyecto de Ley número 188 de 2022 Cámara - 131 de 2022 Senado: "Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 21°.** Modifíquese el artículo 303-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 303-1.** GANANCIA OCASIONAL DERIVADA DE INDEMNIZACIONES POR CONCEPTO DE SEGUROS DE VIDA. Las indemnizaciones por seguros de vida estén gravadas con la tarifa aplicable a las ganancias ocasionales, en el monto que supere **tres mil doscientos cincuenta (3.250) UVT doce mil quinientas UVT (12.500)**. El monto que no supere los **tres mil doscientos cincuenta (3.250) UVT doce mil quinientas UVT (12.500)** será considerado como una ganancia ocasional exenta.

Cordialmente,

*Paloma Valencia*

NEGADO  
21/03/2022

**PALOMA VALENCIA LASERNA**  
Senadora de la República

NEGADO  
27/2/2023

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 21 del Proyecto de Ley número 188 de 2022 Cámara - 131 de 2022 Senado: "Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 21<sup>o</sup>.** Modifíquese el artículo 303-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 303-1. GANANCIA OCASIONAL DERIVADA DE INDEMNIZACIONES POR CONCEPTO DE SEGUROS DE VIDA.** Las indemnizaciones por seguros de vida están gravadas con la tarifa aplicable a las ganancias ocasionales, en el monto que supere **tres mil doscientos cincuenta (3.250) UVT doce mil quinientas UVT (12.500)**. El monto que no supere los **tres mil doscientos cincuenta (3.250) UVT doce mil quinientas UVT (12.500)** será considerado como una ganancia ocasional exenta.

Cordialmente,

*Paloma Valencia Laserna*  
PALOMA VALENCIA LASERNA  
Senadora de la República

*Misael Ubalde*

*Enrique Cabales B*

NEGADO  
27/2/2023

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 23 del Proyecto de Ley número 188 de 2022 Cámara - 131 de 2022 Senado: "Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 23<sup>o</sup>.** Modifíquese el artículo 311-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 311-1. UTILIDAD EN LA VENTA DE LA CASA O APARTAMENTO.** Estarán exentas las primeras **siete mil (7.000) UVT cinco mil (5.000) UVT** de la utilidad generada en la venta de la casa o apartamento de habitación de las personas naturales contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, siempre que la totalidad de los dineros recibidos como consecuencia de la venta sean depositados en las cuentas de ahorro denominadas "Ahorro para el Fomento de la Construcción, AFC", y sean destinados a la adquisición de otra casa o apartamento de habitación, o para el pago total o parcial de uno o más créditos hipotecarios vinculados directamente con la casa o apartamento de habitación objeto de venta. En este último caso, no se requiere el depósito en la cuenta AFC, siempre que se verifique el abono directo al o a los créditos hipotecarios, en los términos que establezca el reglamento que sobre la materia expida el Gobierno Nacional. El retiro de los recursos a los que se refiere este artículo para cualquier otro propósito, distinto a los señalados en esta disposición, implica que la persona natural pierda el beneficio y que se efectúen, por parte de la respectiva entidad financiera las retenciones inicialmente no realizadas de acuerdo con las normas generales en materia de retención en la fuente por enajenación de activos que correspondan a la casa o apartamento de habitación.

Cordialmente,

*Paloma Valencia Laserna*

*Misael Ubalde*

*Enrique Cabales B*

NEGADO  
27/2/2023

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 23 del Proyecto de Ley número 188 de 2022 Cámara - 131 de 2022 Senado: "Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 23<sup>o</sup>.** Modifíquese el artículo 311-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 311-1. UTILIDAD EN LA VENTA DE LA CASA O APARTAMENTO.** Estarán exentas las primeras **siete mil (7.000) UVT cinco mil (5.000) UVT** de la utilidad generada en la venta de la casa o apartamento de habitación de las personas naturales contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, siempre que la totalidad de los dineros recibidos como consecuencia de la venta sean depositados en las cuentas de ahorro denominadas "Ahorro para el Fomento de la Construcción, AFC", y sean destinados a la adquisición de otra casa o apartamento de habitación, o para el pago total o parcial de uno o más créditos hipotecarios vinculados directamente con la casa o apartamento de habitación objeto de venta. En este último caso, no se requiere el depósito en la cuenta AFC, siempre que se verifique el abono directo al o a los créditos hipotecarios, en los términos que establezca el reglamento que sobre la materia expida el Gobierno Nacional. El retiro de los recursos a los que se refiere este artículo para cualquier otro propósito, distinto a los señalados en esta disposición, implica que la persona natural pierda el beneficio y que se efectúen, por parte de la respectiva entidad financiera las retenciones inicialmente no realizadas de acuerdo con las normas generales en materia de retención en la fuente por enajenación de activos que correspondan a la casa o apartamento de habitación.

Cordialmente,

*Paloma Valencia Laserna*

*Misael Ubalde*

*Enrique Cabales B*

NEGADO  
27/2/2023

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 28 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 118/2022(cámara) y 131/2022 (senado) "Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 28. Adiciónese el artículo 292-3 al Estatuto Tributario, así:**

**ARTÍCULO 292-3. IMPUESTO AL PATRIMONIO - SUJETOS PASIVOS.** Créase un impuesto denominada impuesto al patrimonio. Están sometidos al impuesto:

(...)

Las sociedades o entidades extranjeras que no sean declarantes del impuesto sobre la renta en el país, y que posean bienes ubicados en Colombia diferentes a acciones, geranaves para aviación civil comercial, cuentas por cobrar y/o inversiones de portafolio de conformidad con el artículo 2.17.2.1.2 del Decreto 1068 de 2015 y el 18-1 de este Estatuto, como inmuebles, yates, botes, lanchas, obras de arte, neronaves o derechos mineros o petroleros. No serán sujetos pasivos del impuesto al patrimonio las sociedades o entidades extranjeras, que no sean declarantes del impuesto sobre la renta en el país, y que suscriban contratos de arrendamiento financiero con entidades o personas que sean residentes en Colombia.

Cordialmente,

*Paloma Valencia Laserna*

*Misael Ubalde*

*Enrique Cabales B*

NO

NEGADO  
27/03/22

**Partido Conservador**

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 29° del Proyecto De Ley Número 118 De 2022 Cámara 131 de 2022 Senado, "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 29°.** Adiciónese el artículo 294-3 al Estatuto Tributario, así:

**ARTÍCULO 294-3. HECHO GENERADOR.** El impuesto al patrimonio se genera por la posesión del mismo al 1 de enero de cada año, cuyo valor sea igual o superior a setenta y dos mil (72.000) UVT. Para efectos de este gravamen, el concepto de patrimonio es equivalente al patrimonio líquido, calculado tomando el total del patrimonio bruto del contribuyente poseído en la misma fecha menos las deudas a cargo del contribuyente vigentes en esa fecha.

Cordialmente,

**PARÁGRAFO NUEVO.** El impuesto referido en el presente artículo tendrá vigencia de 4 años, es decir hasta el año 2026.

 CARLOS OCHOA SENADOR DE LA REPUBLICA	 OSCAR GIRALDO SENADOR DE LA REPUBLICA	 NICOLAS ECHEVERRY SENADOR DE LA REPUBLICA
 GERMAN BLANCO SENADOR DE LA REPUBLICA	 EFRAÍN CEPEDA SENADOR DE LA REPUBLICA	 NADYA BLASCO SCAFF SENADOR DE LA REPUBLICA

Av. Crd 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX: 597 96 30  
[www.facebook.com/psccolombiano](https://www.facebook.com/psccolombiano) [@psccolombiano](https://twitter.com/psccolombiano) [www.instagram.com/psccolombiano](https://www.instagram.com/psccolombiano)  
 www.partidoconservador.com Bogotá, D.C. - Colombia

**Partido Conservador**

 MARJÓS PINEDA SENADOR DE LA REPUBLICA	 LILIANA BITAR SENADOR DE LA REPUBLICA	 SOLEDAD TAMAYO SENADOR DE LA REPUBLICA
 DIELA RENUVIES SENADOR DE LA REPUBLICA	 JUAN CARLOS GARCIA SENADOR DE LA REPUBLICA	 ROSY SAMY MERHEG SENADOR DE LA REPUBLICA
 JOSÉ A. MARÍN SENADOR DE LA REPUBLICA	 ÓSCAR BARRETO SENADOR DE LA REPUBLICA	 MIGUEL ÁNGEL BARRETO SENADOR DE LA REPUBLICA

 JUAN DANIEL PINEDA C. REPRESENTANTE A LA CAMARA NARIÑO	 JUAN CARLOS URIBE REPRESENTANTE A LA CAMARA BOGOTÁ	 DANIEL GUERRERO REPRESENTANTE A LA CAMARA ANTIOQUIA
 LUIS MIGUEL LOPEZ REPRESENTANTE A LA CAMARA ANTIOQUIA	 ANDRÉS F. JIMÉNEZ REPRESENTANTE A LA CAMARA ANTIOQUIA	 ARMANDO ZÁBARAIN REPRESENTANTE A LA CAMARA ATLÁNTICO
 YAMIL ARANA REPRESENTANTE A LA CAMARA BOLÍVAR	 JULIANA ARAYA REPRESENTANTE A LA CAMARA BOLÍVAR	 ANDRÉS MONTES REPRESENTANTE A LA CAMARA BOLÍVAR
 FERNANDO NIÑO REPRESENTANTE A LA CAMARA BOLÍVAR	 INGRID SOGAMOSO REPRESENTANTE A LA CAMARA BOYACÁ	 CARLINA DONDONO REPRESENTANTE A LA CAMARA CALDAS
 MAURICIO CUELLAR REPRESENTANTE A LA CAMARA CAQUETA	 APE CUELLO REPRESENTANTE A LA CAMARA CESAR	 LIBARDO CRUZ REPRESENTANTE A LA CAMARA CESAR

Av. Crd 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX: 597 96 30  
[www.facebook.com/psccolombiano](https://www.facebook.com/psccolombiano) [@psccolombiano](https://twitter.com/psccolombiano) [www.instagram.com/psccolombiano](https://www.instagram.com/psccolombiano)  
 www.partidoconservador.com Bogotá, D.C. - Colombia

**Partido Conservador**

 WADTHIJ MANZUR REPRESENTANTE A LA CAMARA CORDOBA	 NICOLÁS BARGUIL REPRESENTANTE A LA CAMARA CORDOBA	 JULIO SALAZAR REPRESENTANTE A LA CAMARA CUNDINAMARCA
 JORGE QUEVEDO REPRESENTANTE A LA CAMARA GUAVIARE	 JUAN LORETO GÓMEZ REPRESENTANTE A LA CAMARA GUAVIARE	 RUTH CÁCEDO REPRESENTANTE A LA CAMARA NARIÑO
 LUIS DÍAZ MATEUS REPRESENTANTE A LA CAMARA SANTANDER	 CARO RODRÍGUEZ REPRESENTANTE A LA CAMARA SANTANDER	 LUIS DAVID SUÁREZ REPRESENTANTE A LA CAMARA SUZUE
 DELCEY BAZA REPRESENTANTE A LA CAMARA TOLIMA	 JOSÉ MARÍA PÉREZ REPRESENTANTE A LA CAMARA TOLIMA	 GERARDO YEPES REPRESENTANTE A LA CAMARA TOLIMA

Av. Crd 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX: 597 96 30  
[www.facebook.com/psccolombiano](https://www.facebook.com/psccolombiano) [@psccolombiano](https://twitter.com/psccolombiano) [www.instagram.com/psccolombiano](https://www.instagram.com/psccolombiano)  
 www.partidoconservador.com Bogotá, D.C. - Colombia

NO

NEGADO  
27/03/22

**Partido Conservador**

**PROPOSICIÓN**

MODIFÍQUESE el artículo 30 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 118/2022(cámara) y 131/2022 (senado) "Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 30°.** Adiciónese el artículo 295-3 al Estatuto Tributario, así:

**ARTÍCULO 295-3. BASE GRAVABLE.** La base gravable del impuesto al patrimonio es el valor del patrimonio bruto del sujeto pasivo poseído a 1 de enero de cada año menos las deudas a cargo del mismo vigentes en esa misma fecha, determinado conforme a lo previsto en el Título II del Libro I de este Estatuto, sin perjuicio de las reglas especiales señaladas en este artículo.

En el caso de las personas naturales, se excluyen las primeras 12.000 UVT del valor patrimonial de su casa o apartamento de habitación. Esta exclusión aplica únicamente respecto a la casa o apartamento en donde efectivamente viva la persona natural la mayor parte del tiempo, por lo que no quedan cobijados por esta exclusión los inmuebles de recreo, segundas viviendas u otro inmueble que no cumpla con la condición de ser el lugar en donde habita la persona natural.

**PARÁGRAFO 1.** El valor patrimonial que se puede excluir de la base gravable del impuesto al patrimonio se determinará de conformidad con lo previsto en el Título II del Libro I de este Estatuto. El valor patrimonial neto del bien que se excluye de la base gravable, es el que se obtenga de multiplicar el valor patrimonial del bien por el porcentaje que resulte de dividir el patrimonio líquido por el patrimonio bruto a 1 de enero de cada año.

**PARÁGRAFO 2.** En el caso de las personas naturales sin residencia en el país que tengan un establecimiento permanente en Colombia, la base gravable corresponderá al patrimonio atribuido al establecimiento permanente de conformidad con lo establecido en el artículo 20-2 del Estatuto Tributario.

Para efectos de la determinación de los activos, pasivos, capital, ingresos, costos y gastos que se tienen en cuenta al establecer el patrimonio atribuible a un establecimiento permanente durante un año o periodo gravable, se deberá elaborar un estudio, de acuerdo con el Principio de Plena Competencia, en el cual se tengan en cuenta las funciones desarrolladas, activos utilizados, el personal involucrado y los riesgos asumidos por la empresa a través del establecimiento permanente y de las otras partes de la empresa de la que el establecimiento permanente forma parte.

**PARÁGRAFO 3.** Para determinar la base gravable del impuesto al patrimonio, se seguirán las siguientes reglas:

1. El valor de las acciones o cuotas de interés social de sociedades o entidades nacionales que no coticen en la Bolsa de Valores de Colombia o una de reconocida idoneidad internacional según lo determine la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, corresponde al costo fiscal determinado conforme a lo previsto en el Título II del Libro I de este Estatuto, actualizado anualmente en los términos del artículo 73 del Estatuto Tributario para las

acciones o cuotas de interés social, a partir de su adquisición. Las acciones o cuotas de interés social adquiridas antes del 1 de enero de 2006, se entenderán adquiridas en el año 2006.

Si el valor calculado conforme a la anterior regla es mayor al valor intrínseco de las acciones, se tomará este último.

El valor intrínseco se calculará dividiendo el patrimonio contable a primero de enero de cada año, entre las acciones o cuotas de interés social en circulación.

2.— En el caso de las acciones o cuotas de interés social de sociedades o entidades nacionales que coticen en la Bolsa de Valores de Colombia o una de reconocida idoneidad internacional según lo determine la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, el valor corresponderá al valor promedio de cotización del mercado del año o fracción de año, inmediatamente anterior a la fecha de causación del impuesto.

El tratamiento previsto en los numerales 1 y 2 será aplicable para determinar el costo fiscal a declarar de los derechos en vehículos de inversión tales como fiducias mercantiles o fondos de inversión colectiva cuyos activos correspondan a acciones o cuotas de interés social de sociedades o entidades nacionales, de acuerdo con el artículo 271-1 del Estatuto Tributario, en lo que no sea contrario a estos numerales.

3.— Las participaciones en fundaciones de interés privado, trusts, seguro con componente de ahorro material, fondos de inversión o cualquier otro negocio fiduciario en el exterior, se asimilarán a derechos fiduciarios y en este caso se aplicará lo dispuesto en los artículos 271-1 y 288 del Estatuto Tributario.

Para estos efectos, cuando los beneficiarios estén condicionados o no tengan control o disposición de los activos subyacentes, el declarante del impuesto al patrimonio será el fundador, constituyente u originario del patrimonio transferido a la fundación de interés privado, trust, seguro con componente de ahorro material, fondo de inversión o cualquier otro negocio fiduciario. Lo anterior sin consideración de la calidad de discrecional, revocable o irrevocable y sin consideración de las facultades del protector, asesor de inversiones, comité de inversiones o poderes irrevocables otorgados a favor del fiduciario o de un tercero. En caso del fallecimiento del fundador, constituyente u originario, la sucesión ilíquida será el declarante de dichos activos, hasta el momento en que los beneficiarios reciban los activos, para lo cual las sociedades intermedias creadas para estos propósitos no serán reconocidas para fines fiscales. En caso de que el fundador, constituyente u originario no pueda ser determinado o la sucesión ya haya sido liquidada, los declarantes serán los beneficiarios directos o indirectos de los activos, aun si su beneficio está sometido a condiciones o plazos o no tengan control o disposición de los activos, con independencia de que no gocen de la propiedad o posesión del bien.

Lo previsto en este párrafo para la determinación de la base gravable, sólo tiene efectos en el impuesto al patrimonio y no podrá ser aplicado a otros impuestos.

PARÁGRAFO 4. No se aplicará lo dispuesto en el párrafo 3 del presente artículo, cuando se trate de acciones o cuotas de interés social de sociedades o entidades nacionales que no coticen en la Bolsa de Valores de Colombia o una de reconocida idoneidad internacional según lo determine la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, que cumplan la totalidad de los

siguientes requisitos. En estos casos, el valor de las acciones o cuotas de interés social será el costo fiscal:

1. Que la sociedad sea una sociedad emergente innovadora, es decir, que su constitución no sea mayor a cuatro (4) años y que su propósito sea el desarrollo de un negocio innovador y escalable e involucre dentro de su actividad económica principal el uso intensivo de tecnologías digitales o la ejecución de programas de I+D+I, con concepto favorable del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, según el caso;
2. Que la sociedad haya recibido al menos ciento cinco mil (105.000) LVT de inversión en el capital durante el año gravable en curso o en los cuatro (4) años gravables inmediatamente anteriores, a cambio de al menos el cinco (5%) de la participación en el capital de la sociedad;
3. Que la sociedad no haya tenido renta líquida gravable a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior;
4. Que el costo fiscal de las acciones de uno o varios de los accionistas no fundadores o iniciales de la sociedad sea por lo menos 3 veces su valor intrínseco con base en el patrimonio líquido de la sociedad a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior.

El anterior tratamiento durará por un término de cuatro (4) años desde el momento de recibir la inversión, con el cumplimiento de todos los requisitos en mención.

PARÁGRAFO 5. Las personas naturales podrán, en la declaración del impuesto al patrimonio del año 2023, ajustar al valor comercial los bienes inmuebles poseídos a 31 de diciembre de 2022. El valor correspondiente a la diferencia entre el costo fiscal y el valor comercial en la fecha antes mencionada puede ser utilizado como mayor valor patrimonial de dichos bienes en el impuesto sobre la renta del año 2022 y no generará renta por comparación patrimonial.

No

**PROPOSICIÓN**

MODIFÍQUESE el artículo 31 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 118/2022 (cámara) y 131/2022 (senado) "Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 31°. Adiciónese el artículo 296-3 al Estatuto Tributario, así:

ARTÍCULO 296-3. TARIFA. El impuesto al patrimonio se determinará de acuerdo con la siguiente tabla y solo se aplicará de manera temporal durante los años 2023, 2024, 2025 y 2026:

Rangos UVT	Tarifa marginal	Impuesto
Desde Hasta		
>0 72.000	0,0%	0
>72.000 122.000	0,5%	(Base Gravable en UVT menos 72.000 UVT) x 0,5%
>122.000 239.000	1,0%	(Base Gravable en UVT menos 122.000 UVT) x 1,0% + 250 UVT
>239.000 En adelante	1,5%	(Base Gravable en UVT menos 239.000 UVT) x 1,5% + 1.420 UVT

PARÁGRAFO. La tarifa del 1,5% sólo aplicará de manera temporal durante los años 2023, 2024, 2025 y 2026. A partir del año 2027, aplicará la siguiente tabla:

Rangos UVT	Tarifa marginal	Impuesto
Desde Hasta		
>0 72.000	0,0%	0
>72.000 122.000	0,5%	(Base Gravable en UVT menos 72.000 UVT) x 0,5%
>122.000 239.000	1,0%	(Base Gravable en UVT menos 122.000 UVT) x 1,0% + 250 UVT

**PALOMA**

**PROPOSICIÓN**

Señor Senador, añádese un párrafo al artículo 36 del Proyecto de Ley número 188 de 2022 Cámara - 131 de 2022 Senado: "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera:

ARTÍCULO 36°. Modifíquese el inciso primero y el párrafo 4 del artículo 908 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

.....

**Parágrafo nuevo. La tarifa del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE será de 0% en el primer escalón de la formalidad según la ley 2254 de 2022. En los siguientes escalones de la formalidad aplicarán las tarifas descritas anteriormente en este artículo.**

Cordialmente,

*Paloma Valencia Laserna*

PALOMA VALENCIA LASERNA  
Senadora de la República

**PALOMA**

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 36 en su inciso 6 del artículo 908 del estatuto tributario del Proyecto de Ley número 188 de 2022 Cámara - 131 de 2022 Senado: "Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera:

6. Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales:

Ingresos brutos anuales		Tarifa consolidada
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
0	6.000	5,9%
6.000	15.000	7,3%
15.000	30.000	7,8%
30.000	100.000	8,3%

Cordialmente,

*Paloma Valencia Laserna*

**PALOMA VALENCIA LASERNA**  
Senadora de la República

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el numeral 1ro artículo 36 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara - 131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

TEXTO EN LA PONENCIA			TEXTO PROPUESTO																										
<b>ARTÍCULO 36°.</b> Modifíquese el inciso primero y el párrafo 4 del artículo 908 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:			<b>ARTÍCULO 36°.</b> Modifíquese el inciso primero y el párrafo 4 del artículo 908 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:																										
<b>ARTÍCULO 908. TARIFA.</b> La tarifa del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE depende de los ingresos brutos anuales y de la actividad empresarial, así:			<b>ARTÍCULO 908. TARIFA.</b> La tarifa del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE depende de los ingresos brutos anuales y de la actividad empresarial, así:																										
1. Tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquería:			1. Tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquería:																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ingresos brutos anuales</th> <th>Tarifa SIMPLE consolidada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Igual o superior (UVT)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>6.000 1,2%</td> </tr> <tr> <td>6.000</td> <td>15.000 2,8%</td> </tr> <tr> <td>15.000</td> <td>30.000 4,4%</td> </tr> <tr> <td>30.000</td> <td>100.000 5,6%</td> </tr> </tbody> </table>		Ingresos brutos anuales	Tarifa SIMPLE consolidada	Igual o superior (UVT)		0	6.000 1,2%	6.000	15.000 2,8%	15.000	30.000 4,4%	30.000	100.000 5,6%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ingresos brutos anuales</th> <th>Tarifa SIMPLE consolidada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Igual o superior (UVT)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>6.000 1,2%</td> </tr> <tr> <td>6.000</td> <td>15.000 2,8%</td> </tr> <tr> <td>15.000</td> <td>30.000 2,8%</td> </tr> <tr> <td>30.000</td> <td>100.000 4,4%</td> </tr> </tbody> </table>		Ingresos brutos anuales	Tarifa SIMPLE consolidada	Igual o superior (UVT)		0	6.000 1,2%	6.000	15.000 2,8%	15.000	30.000 2,8%	30.000	100.000 4,4%		
Ingresos brutos anuales	Tarifa SIMPLE consolidada																												
Igual o superior (UVT)																													
0	6.000 1,2%																												
6.000	15.000 2,8%																												
15.000	30.000 4,4%																												
30.000	100.000 5,6%																												
Ingresos brutos anuales	Tarifa SIMPLE consolidada																												
Igual o superior (UVT)																													
0	6.000 1,2%																												
6.000	15.000 2,8%																												
15.000	30.000 2,8%																												
30.000	100.000 4,4%																												

Cordialmente,

**JOSÉ ALFREDO MARÍN LOZANO**  
Senador de la República

**LUIS EDUARDO DÍAZ MATEUS**  
Representante a la Cámara  
Santander

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el numeral 2do del artículo 36 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara - 131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

TEXTO EN LA PONENCIA			TEXTO PROPUESTO														
<b>ARTÍCULO 36°.</b> Modifíquese el inciso primero y el párrafo 4 del artículo 908 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:			<b>ARTÍCULO 36°.</b> Modifíquese el inciso primero y el párrafo 4 del artículo 908 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:														
<b>ARTÍCULO 908. TARIFA.</b> La tarifa del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE depende de los ingresos brutos anuales y de la actividad empresarial, así:			<b>ARTÍCULO 908. TARIFA.</b> La tarifa del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE depende de los ingresos brutos anuales y de la actividad empresarial, así:														
2. Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agro-industria, mini-industria y micro-industria; actividades de telecomunicaciones; y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales:			2. Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agro-industria, mini-industria y micro-industria; actividades de telecomunicaciones; y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales:														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ingresos brutos anuales</th> <th>Tarifa SIMPLE consolidada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Igual o superior (UVT)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>6.000 1,2%</td> </tr> </tbody> </table>		Ingresos brutos anuales	Tarifa SIMPLE consolidada	Igual o superior (UVT)		0	6.000 1,2%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ingresos brutos anuales</th> <th>Tarifa SIMPLE consolidada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Igual o superior (UVT)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>6.000 1,2%</td> </tr> </tbody> </table>		Ingresos brutos anuales	Tarifa SIMPLE consolidada	Igual o superior (UVT)		0	6.000 1,2%		
Ingresos brutos anuales	Tarifa SIMPLE consolidada																
Igual o superior (UVT)																	
0	6.000 1,2%																
Ingresos brutos anuales	Tarifa SIMPLE consolidada																
Igual o superior (UVT)																	
0	6.000 1,2%																

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el numeral 2do del artículo 36 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara - 131 de 2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

TEXTO EN LA PONENCIA			TEXTO PROPUESTO																						
<b>ARTÍCULO 36°.</b> Modifíquese el inciso primero y el párrafo 4 del artículo 908 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:			<b>ARTÍCULO 36°.</b> Modifíquese el inciso primero y el párrafo 4 del artículo 908 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:																						
<b>ARTÍCULO 908. TARIFA.</b> La tarifa del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE depende de los ingresos brutos anuales y de la actividad empresarial, así:			<b>ARTÍCULO 908. TARIFA.</b> La tarifa del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE depende de los ingresos brutos anuales y de la actividad empresarial, así:																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ingresos brutos anuales</th> <th>Tarifa SIMPLE consolidada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Igual o superior (UVT)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6.000</td> <td>15.000 2,8%</td> </tr> <tr> <td>15.000</td> <td>30.000 4,4%</td> </tr> <tr> <td>30.000</td> <td>100.000 5,6%</td> </tr> </tbody> </table>		Ingresos brutos anuales	Tarifa SIMPLE consolidada	Igual o superior (UVT)		6.000	15.000 2,8%	15.000	30.000 4,4%	30.000	100.000 5,6%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ingresos brutos anuales</th> <th>Tarifa SIMPLE consolidada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Igual o superior (UVT)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6.000</td> <td>15.000 1,2%</td> </tr> <tr> <td>15.000</td> <td>30.000 2,8%</td> </tr> <tr> <td>30.000</td> <td>100.000 4,4%</td> </tr> </tbody> </table>		Ingresos brutos anuales	Tarifa SIMPLE consolidada	Igual o superior (UVT)		6.000	15.000 1,2%	15.000	30.000 2,8%	30.000	100.000 4,4%		
Ingresos brutos anuales	Tarifa SIMPLE consolidada																								
Igual o superior (UVT)																									
6.000	15.000 2,8%																								
15.000	30.000 4,4%																								
30.000	100.000 5,6%																								
Ingresos brutos anuales	Tarifa SIMPLE consolidada																								
Igual o superior (UVT)																									
6.000	15.000 1,2%																								
15.000	30.000 2,8%																								
30.000	100.000 4,4%																								

Cordialmente,

**JOSÉ ALFREDO MARÍN LOZANO**  
Senador de la República

**LUIS EDUARDO DÍAZ MATEUS**  
Representante a la Cámara  
Santander

No

NEGADO  
27/03/22

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
AGUIVIV LA DEMOCRACIA

ARTURO CHAR CHAJUB  
SENADOR DE LA REPUBLICA

**PROPOSICIÓN**

Añádase un párrafo al artículo 36 del Proyecto de Ley número 188 de 2022 Cámara – 131 de 2022 Senado: "Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera:

ARTÍCULO 36°. Modifíquese el inciso primero y el párrafo 4 del artículo 908 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

Parágrafo nuevo. La tarifa del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE será de 0% en el primer escalón de la formalidad según la ley 2254 de 2022. En los siguientes escalones de la formalidad aplicarán las tarifas descritas anteriormente en este artículo.

Cordialmente,

*Paloma Valencia*  
PALOMA VALENCIA LASERNA  
Senadora de la República

*Jenny E. Rojas*

*Miguel Ucho*

*[Signature]*

No

NEGADO  
27/03/22

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
AGUIVIV LA DEMOCRACIA

ARTURO CHAR CHAJUB  
SENADOR DE LA REPUBLICA

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Adiciónese un párrafo al artículo 37 del texto sometido para segundo debate al Proyecto de Ley 131/2022 SENADO 118/2022 CAMARA, así:

"Parágrafo 5. El Gobierno Nacional fomentará la formalización y bancarización de la micro y pequeña empresa, así como de los emprendimientos de subsistencia. En ese sentido, impulsará programas que les permitan a esos sectores el uso de una contabilidad simplificada, el cierre de la brecha digital y la promoción de productos y servicios virtuales. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realizará un informe, dentro de los diez primeros días de cada periodo ordinario de sesiones, con destino a las Comisiones Tercera de Senado y Cámara de Representantes del avance de estas acciones"

*Abraham*

*Arturo Char*

*Carlos Motta*

*[Signature]*

*[Signature]*

NEGADO  
27/03/22

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
AGUIVIV LA DEMOCRACIA

ARTURO CHAR CHAJUB  
SENADOR DE LA REPUBLICA

**JUSTIFICACIÓN**

La informalidad empresarial es una realidad en nuestro país, según estimaciones de FEDESARROLLO, representa al 50% de las firmas, el 37% de los trabajadores y el 33% de la producción. Es decir, tiene un porcentaje importante de la economía nacional.

Esta informalidad empresarial tiene un impacto en la aplicación de la ley tributaria, pues, como lo menciona el DANE, existen 5,8 millones de micronegocios en el país, de los cuales solo 1,3 millones (22,5%) tienen RUT y 660 mil (11,4%) están afiliados a Cámaras de Comercio.

Luego, no es solo que tengamos un régimen tributario especial a estos pequeños negocios sino también que haya una gestión proactiva del Gobierno Nacional para impulsar su formalización, hecho que sin duda impacta en que el régimen simple se le pueda aplicar a la mayor parte.

Somos conocedores que esta es una acción progresiva, pero el Gobierno Nacional establecerá el método para ir avanzando en este sentido, e informando al Congreso sobre los logros alcanzados, solo así podremos hablar en Colombia de una economía formalizada.

No

NEGADO  
27/03/22

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
AGUIVIV LA DEMOCRACIA

ROBERT DAZA  
SENADOR CAMPEÑO  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

Modifíquese el artículo 40° del Proyecto de Ley 131 de 2022 Senado – 118 de 2022 Cámara "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", de manera que se elimine el párrafo 4° del artículo 222 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

**ARTÍCULO 222. BASE GRAVABLE Y TARIFA.** El impuesto nacional al carbono tendrá una tarifa específica considerando el factor de emisión de gases de efecto invernadero (GEI) para cada combustible determinado, expresado en unidad de peso (kilogramo de CO2eq) por unidad energética (Tera julios), de acuerdo con el volumen o peso del combustible. La tarifa corresponderá a veinte mil quinientos pesos (\$20.500) por tonelada de carbono equivalente (CO2eq). Los valores de la tarifa por unidad de combustible serán los siguientes:

Combustible fósil	Unidad	Tarifa/Unidad
Carbón	Tonelada	\$ 22.215
Fuel Oil	Galón	\$ 238
ACPM	Galón	\$ 191
Jet Fuel	Galón	\$ 202
Kerosene	Galón	\$ 197
Gasolina	Galón	\$ 169
Gas licuado de petróleo	Galón	\$ 134
Gas natural	Metro Cúbico	\$ 36

Corresponde a la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN el recuento y la administración del impuesto nacional al carbono, para lo cual tendrá las facultades consagradas en el Estatuto Tributario para la investigación, determinación, control, discusión, devolución y cobro de los impuestos de su competencia, y para la aplicación de las sanciones contempladas en el mismo y que sean compatibles con la naturaleza del impuesto. Así mismo aplicará el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

El impuesto se declarará y pagará bimestralmente, en la forma y plazos que establezca el Gobierno nacional. Los términos, condiciones y contenido de la declaración serán definidos por la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

**PARÁGRAFO 1.** La tarifa por tonelada de carbono equivalente (CO2eq) se ajustará cada primero (1) de febrero con la variación en el Índice de Precios al Consumidor calculada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE del año anterior más (1) un punto hasta que sea equivalente a tres (3) UVT por tonelada de carbono equivalente (CO2eq). En consecuencia, los valores por unidad de combustible crecerán a la misma tasa anteriormente expuesta. En el caso de los combustibles fósiles correspondientes a gas natural, gasolina y ACPM la tarifa se ajustará a partir del año 2024 en los mismos términos aquí establecidos.

**PARÁGRAFO 2.** El impuesto nacional al carbono será deducible del impuesto sobre la renta, en los términos del artículo 107 del Estatuto Tributario.

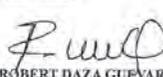
**PARÁGRAFO 3.** El alcohol carburante con destino a la mezcla con gasolina para los vehículos automotores y el biocombustible de origen vegetal, animal o producido a partir de residuos sólidos urbanos de producción nacional con destino a la mezcla con ACPM para uso en motores diésel, no están sujetos al impuesto nacional al carbono.

**PARÁGRAFO 4.** Los combustibles a los que se refiere este artículo no causarán el impuesto cuando sean exportados por el productor del combustible fósil y, en el caso del carbón, por quien lo exporte.

**PARÁGRAFO 54.** La venta de diésel marino y combustibles utilizados para reaprovisionamiento de los buques en tráfico internacional es considerada como una exportación. En consecuencia, el aprovisionamiento de combustibles de estos buques no será objeto de cobro del impuesto nacional al carbono. Para lo anterior, los distribuidores mayoristas deberán certificar al responsable del impuesto nacional al carbono, a más tardar el quinto (5) día hábil del mes siguiente en el que se realizó la venta del combustible por parte del productor al distribuidor mayorista y/o comercializador, para que el productor realice el reintegro del impuesto nacional al carbono al distribuidor.

**PARÁGRAFO 65.** En el caso del carbón, la tarifa del impuesto se aplicará bajo la siguiente gradualidad: 1. Para los años 2023 y 2024: 0%. 2. Para el año 2025: el 25% del valor de la tarifa plena. 3. Para el año 2026: el 50% del valor de la tarifa plena. 4. Para el año 2027: el 75% del valor de la tarifa plena. 5. A partir del año 2028: tarifa plena.

Atentamente,

  
**ROBERT DAZA GUEVARA**  
 Senador de la República  
 Polo Democrático - Pacto Histórico

El impuesto se declarará y pagará bimestralmente, en la forma y plazos que establezca el Gobierno nacional.

Los términos, condiciones y contenido de la declaración serán definidos por la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

**PARÁGRAFO 1.** La tarifa por tonelada de carbono equivalente (CO2eq) se ajustará cada primero (1) de febrero con la variación en el Índice de Precios al Consumidor calculada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE del año anterior más (1) un punto hasta que sea equivalente a tres (3) UVT por tonelada de carbono equivalente (CO2eq). En consecuencia, los valores por unidad de combustible crecerán a la misma tasa anteriormente expuesta. En el caso de los combustibles fósiles correspondientes a gas natural, gasolina y ACPM la tarifa se ajustará a partir del año 2024 en los mismos términos aquí establecidos.

**PARÁGRAFO 2.** El impuesto nacional al carbono **NO** será deducible del impuesto sobre la renta, en los términos del artículo 107 del Estatuto Tributario.

**PARÁGRAFO 3.** El alcohol carburante con destino a la mezcla con gasolina para los vehículos automotores y el biocombustible de origen vegetal, animal o producido a partir de residuos sólidos urbanos de producción nacional con destino a la mezcla con ACPM para uso en motores diésel, no están sujetos al impuesto nacional al carbono.

**PARÁGRAFO 4.** Los combustibles a los que se refiere este artículo no causarán el impuesto cuando sean exportados por el productor del combustible fósil y, en el caso del carbón, por quien lo exporte.

**PARÁGRAFO 5.** La venta de diésel marino y combustibles utilizados para reaprovisionamiento de los buques en tráfico internacional es considerada como una exportación. En consecuencia, el reaprovisionamiento de combustibles de estos buques no será objeto de cobro del impuesto nacional al carbono. Para lo anterior, los distribuidores mayoristas deberán certificar al responsable del impuesto nacional al carbono, a más tardar el quinto (5) día hábil del mes siguiente en el que se realizó la venta del combustible por parte del productor al distribuidor mayorista y/o comercializador, para que el productor realice el reintegro del impuesto nacional al carbono al distribuidor.

**PARÁGRAFO 6.** En el caso del carbón, la tarifa del impuesto se aplicará bajo la siguiente gradualidad:

1. Para los años 2023 y 2024: 0%.
2. Para el año 2025: el 25% del valor de la tarifa plena.
3. Para el año 2026: el 50% del valor de la tarifa plena.
4. Para el año 2027: el 75% del valor de la tarifa plena.

*Decreto 2.150.1622*

CELULARES: 313 371410-313 371412  
 BOGOTÁ - EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO CRA 7 NO. 0-68 OFI. 530 B - 531 B  
 FABIANDIAZ.PLATA FABIANDIAZ.COMUNIDAD FABIANDIAZ.PLATA FABIANDIAZ.LEGISLATIVO@GMAIL.COM

 **FABIAN DIAZ**

Bogotá D.C. Noviembre del 2022

**SEÑORES**  
 MESA DIRECTIVA  
 SENADO DE LA REPÚBLICA

*NEGADO NO 2.150.1622*

**PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN**

Modifíquese el artículo 40 del Proyecto de Ley 118 Cámara, 131 Senado del 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 40°.** Modifíquese el artículo 222 de la Ley 1819 de 2016, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 222. BASE GRAVABLE Y TARIFA.** El impuesto nacional al carbono tendrá una tarifa específica considerando el factor de emisión de gases de efecto invernadero (GEI) para cada combustible determinado, expresado en unidad de peso (kilogramo de CO2eq) por unidad energética (terajulios), de acuerdo con el volumen o peso del combustible. La tarifa corresponderá a veinte mil quinientos pesos (\$20.500) por tonelada de carbono equivalente (CO2eq). Los valores de la tarifa por unidad de combustible serán los siguientes:

Combustible fósil	Unidad	Tarifa/unidad
Carbón	Tonelada	\$ 52.215
Fuel oil	Galón	\$ 238
ACPM	Galón	\$ 191
Jet fuel	Galón	\$ 202
Kerosene	Galón	\$ 197
Gasolina	Galón	\$ 169
Gas licuado de petróleo	Galón	\$ 134
Gas natural	Metro cubico	\$ 36

Corresponde a la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN el recaudo y la administración del impuesto nacional al carbono, para lo cual tendrá las facultades consagradas en el Estatuto Tributario para la investigación, determinación, control, discusión, devolución y cobro de los impuestos de su competencia, y para la aplicación de las sanciones contempladas en el mismo y que sean compatibles con la naturaleza del impuesto. Así mismo aplicará el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

CELULARES: 313 371410-313 371412  
 BOGOTÁ - EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO CRA 7 NO. 0-68 OFI. 530 B - 531 B  
 FABIANDIAZ.PLATA FABIANDIAZ.COMUNIDAD FABIANDIAZ.PLATA FABIANDIAZ.LEGISLATIVO@GMAIL.COM

 **FABIAN DIAZ**  
*NEGADO NO 2.150.1622*

5. A partir del año 2028: tarifa plena.

Cordialmente,

  
**FABIAN DIAZ PLATA**  
 CC.1.102.163.825  
 SENADOR DE LA REPÚBLICA

*Decreto 2.150.1622*

Bogotá D.C. Noviembre del 2022

CELULARES: 313 371410-313 371412  
 BOGOTÁ - EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO CRA 7 NO. 0-68 OFI. 530 B - 531 B  
 FABIANDIAZ.PLATA FABIANDIAZ.COMUNIDAD FABIANDIAZ.PLATA FABIANDIAZ.LEGISLATIVO@GMAIL.COM

 **FABIAN DIAZ**

**NEGADO**  
21/03/22

**PROPOSICIÓN**

**Proyecto de ley N° 118 de 2022 Cámara - N° 131 de 2022 Senado**  
**"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"**

Modifíquese el parágrafo 5° del artículo 40°, así:

**ARTÍCULO 40°.** Modifíquese el artículo 222 de la Ley 1819 de 2016, el cual quedará así:

[...]

**PARÁGRAFO 5.** La venta de diésel marino, jet fuel o combustibles utilizados para reabastecimiento de buques o aeronaves en tráfico internacional es considerada como una exportación. En consecuencia, el reabastecimiento de combustibles de estos buques no será objeto de cobro del impuesto nacional al carbono. Para lo anterior, los distribuidores mayoristas deberán certificar al responsable del impuesto nacional al carbono, a más tardar el quinto (5) día hábil del mes siguiente en el que se realizó la venta del combustible por parte del productor al distribuidor mayorista y/o comercializador, para que el productor realice el reintegro del impuesto nacional al carbono al distribuidor. Asimismo, se aplicará el anterior procedimiento para el caso de ventas de combustibles a zonas francas.

**JUSTIFICACIÓN**

De la misma forma que el reabastecimiento de Diésel marino para los buques se considera una exportación, igual tratamiento debería darse a las aeronaves que necesitan reabastecimiento en Colombia para su viaje de regreso. De no ser así, las aeronaves que vengan buscarán el reabastecimiento de combustible donde sus costos sean menores.

Gin Ramirez  
21/03/22

**NEGADO**  
21/03/22

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 42 del Proyecto de Ley 118 de 2022 - Cámara / 131 de 2022 - Senado, "Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 42°. IMPUESTO NACIONAL SOBRE PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO UTILIZADOS PARA ENVASAR, EMBALAR O EMPACAR BIENES.** Créase el impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empaclar bienes.

El hecho generador del impuesto es la venta, el retiro para consumo propio o la importación para consumo propio, de bienes envasados, embalados o empacados en los productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empaclar bienes.

El impuesto se causará en las ventas efectuadas por los productores, en la fecha de emisión de la factura; en los retiros para consumo de los productores, en la fecha del retiro; y en las importaciones, en la fecha en que se nacionalice el bien.

El sujeto pasivo y responsable del impuesto es el productor o importador, según corresponda.

La base gravable del impuesto es el peso en gramos del envase, embalaje o empaque de plástico de un solo uso.

La tarifa del impuesto es de 0,00005 UVT por cada (1) gramo del envase, embalaje o empaque.

Corresponde a la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN el recaudo y la administración del impuesto, para lo cual tendrá las facultades consagradas en el Estatuto Tributario para la investigación, determinación, control, discusión, devolución y cobro de los impuestos de su competencia, y para la aplicación de las sanciones contempladas en el mismo y que sean compatibles con la naturaleza del impuesto. Así mismo, aplica el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

El impuesto se declarará y pagará en la forma y plazos que establezca el Gobierno nacional. Los términos, condiciones y contenido de la declaración serán definidos por la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

**PARÁGRAFO.** Se encuentran excluidos del impuesto al que se refiere este artículo los productos plásticos de un solo uso señalados en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 2232 de 2022 utilizados para envasar, embalar o empaclar bienes, y en cualquier caso los empleados para envasar, embalar o empaclar bienes que pertenecían a la canasta familiar.

Milene Jarama Diaz  
Hugo Danilo Lozano Vaquez  
Juan Carlos  
Eduardo...  
21/03/22

**NEGADO**  
21/03/22

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 43 del proyecto de ley Proyecto de Ley 118 de 2022 - Cámara / 131 de 2022 - Senado, "Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social", el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 43°. NO CAUSACIÓN.** El impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empaclar bienes no se causará cuando el sujeto pasivo presente la Certificación de Economía Circular CEC, que será reglamentada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de cumplimiento en los años 2023 y 2024 a las metas de aprovechamiento de envases, empaques y embalajes consagradas en la Resolución 1407 de 2018, modificada por la Resolución 1342 de 2020.

A partir del año 2025, la no causación del impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empaclar bienes estará sujeta al cumplimiento por parte del sujeto pasivo de las obligaciones en materia de responsabilidad extendida del productor previstas en el artículo 17° de la Ley 2232 de 2022, en los términos, plazos progresivos y metas señalados en dicho artículo, o el artículo 18° de la Ley 2232 de 2022, cuando se trate de los productos listados en el parágrafo segundo del mismo, en los términos, plazos progresivos y porcentajes señalados en dicho artículo, cuando aplique.

La no causación del impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empaclar bienes que no estén contenidos en los incisos anteriores estará sujeta a la presentación por parte del sujeto pasivo de la Certificación de Economía Circular la cual será reglamentada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empaclar bienes no será deducible en el impuesto sobre la renta y complementarios.

Milene Jarama Diaz  
Hugo Danilo Lozano Vaquez  
Juan Carlos  
Eduardo...  
21/03/22

**NEGADO**  
21/03/22

**PROPOSICIÓN**

**PROYECTO DE LEY 118/2022 Cámara y 131/2022 Senado**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Modifíquese el texto del artículo 59, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 59°. FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA EXPEDIR UN NUEVO RÉGIMEN SANCIONATORIO Y DE DECOMISO DE MERCANCIAS EN MATERIA DE ADUANAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA DONACIONES DE MERCANCIAS APREHENDIDAS.**

Revístase al Presidente de la República de facultades extraordinarias por el término de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley, para expedir un nuevo régimen sancionatorio y de decomiso de mercancías en materia de aduanas; así como el procedimiento aplicable a seguir por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Dicha reglamentación incluirá la actualización de los mecanismos previstos para la disposición de mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación, asegurando que cuando se trate de alimentos para consumo humano o animal estos no serán destruidos en ningún caso y la donación estará autorizada a Bancos de Alimentos y otras Entidades sin Animo de Lucro que formen parte del Sistema Nacional de Voluntariado. Para que estas organizaciones puedan ser receptoras de las donaciones y faciliten la entrega de los alimentos a personas en condición de vulnerabilidad socioeconómica, deben contar con existencia legal no menor a dos (2) años y además tener experiencia en el manejo, transporte y entrega de alimentos.

Se conformará una Subcomisión integrada por tres (3) representantes de la Cámara de Representantes y tres (3) senadores, de las Comisiones Terceras, que serán designados por los presidentes de las respectivas corporaciones, para acompañar el proceso de elaboración del régimen sancionatorio y de decomiso de mercancías en materia de aduanas, así como del procedimiento aplicable.

HS LORENA RÍOS CUELLAR  
PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES  
Antonio Caraballo  
PARTIDO COMERCIO LIBRE

Carrera 7ª No. 8 - 62  
Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102  
Tel. (601) 3823238

Logo of Congreso de la República de Colombia and Lorena Ríos #ConstruyamosJuntos.

Handwritten signatures: Carlos Guevara, Pa. L. de MIRA, Virginia MIRA, Karina Espinosa.

Address: Carrera 7ª No. 8 - 62, Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102, Tel: (601) 3823238.

Logo of Congreso de la República de Colombia and Carolina Espitia.

Handwritten: NEGADO 21/03/22.

Section: PROPOSICIÓN

Text: Modifíquese el artículo 65 del Proyecto de Ley No. 118 de la Cámara - 131 de 2022 Senado "Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 90°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga el artículo 36-3, los artículos 57, 57-1, el artículo 126, el párrafo transitorio del artículo 143-1, el artículo 158-1, los numerales 3, 4 y 5 del artículo 207-2, los numerales 1, 2, literales c) y d) del numeral 4, 5, 6 y 8 del artículo 235-2, el artículo 235-3, el artículo 235-4, el artículo 257-2, el artículo 306-1, el artículo 616-5, el párrafo 7 del artículo 800-1 del Estatuto Tributario, el artículo 4 de la Ley 345 de 1996, el artículo 5 de la Ley 487 de 1998, el artículo 97 de la Ley 633 de 2000, el artículo 365 de la Ley 1819 de 2016, el artículo 15 del Decreto Legislativo 772 de 2020, el artículo 30 de la Ley 2133 de 2021 y los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 2155 de 2021.

Lo dispuesto en el artículo 2 de las Leyes 2238 y 2240 de 2022, relacionado con el término para acogerse al régimen ZESE, se aplicará hasta el 31 de diciembre de 2024.

Signature: ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ, Senadora de la República.

Handwritten: OCEP 21/03/2022.

Footer: AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA, Ana.espitia@senado.gov.co, Carrera 7ª No. 8-62 Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 2018, Teléfono: (601) 2623000 Ext 3770.

Section: PROPOSICIÓN

Text: Modifíquese el artículo 62 del Proyecto de Ley número 188 de 2022 Cámara - 131 de 2022 Senado: "Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera:

ARTÍCULO 87°. Modifíquese el párrafo 4 del artículo 437 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 4. No serán responsables del impuesto sobre las ventas - IVA los contribuyentes del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación - SIMPLE cuando únicamente desarrollen una o más actividades establecidas en el numeral 1 del artículo 908 del Estatuto Tributario o que se encuentren en el primer escalón de la formalidad según lo establecido en la ley 2254 de 2022.

Tampoco serán responsables del impuesto sobre las ventas - IVA los contribuyentes personas naturales del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación - SIMPLE cuando sus ingresos netos sean inferiores a tres mil quinientos (3.500) UVT o que se encuentren en el primer escalón de la formalidad según lo establecido en la ley 2254 de 2022.

Cordialmente,

Signature: Paloma Valencia Laserna.

Handwritten: NEGADO 21/03/22.

Text: PALOMA VALENCIA LASERNA, Senadora de la República.

Section: PROPOSICIÓN

Text: Modifíquese el artículo 62 del Proyecto de Ley número 188 de 2022 Cámara - 131 de 2022 Senado: "Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera:

ARTÍCULO 87°. Modifíquese el párrafo 4 del artículo 437 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 4. No serán responsables del impuesto sobre las ventas - IVA los contribuyentes del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación - SIMPLE cuando únicamente desarrollen una o más actividades establecidas en el numeral 1 del artículo 908 del Estatuto Tributario o que se encuentren en el primer escalón de la formalidad según lo establecido en la ley 2254 de 2022.

Tampoco serán responsables del impuesto sobre las ventas - IVA los contribuyentes personas naturales del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación - SIMPLE cuando sus ingresos netos sean inferiores a tres mil quinientos (3.500) UVT o que se encuentren en el primer escalón de la formalidad según lo establecido en la ley 2254 de 2022.

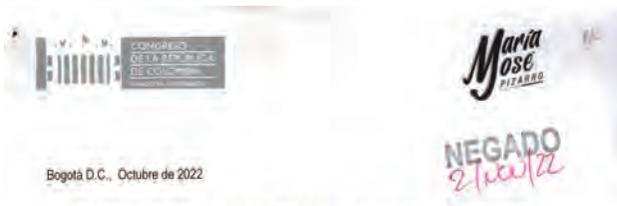
Cordialmente,

Signature: Paloma Valencia Laserna.

Text: PALOMA VALENCIA LASERNA, Senadora de la República.

Handwritten: NEGADO 21/03/22.

Other signatures: Manuel Uribe, Jennifer E. Rojas.



Bogotá D.C., Octubre de 2022

**PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA AL ARTÍCULO 70 DEL TEXTO PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE LEY 118 DE 2022 CÁMARA – 131 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

El artículo 70 quedará así:

**ARTÍCULO 70. COMISIÓN DE ESTUDIOS TRIBUTARIOS CON ENFOQUE DE GÉNERO.** Créase una Comisión de Expertos para realizar un diagnóstico al sistema tributario colombiano, proponer ajustes al mismo con enfoque de género en procura de cerrar las brechas de desigualdad y promover una sociedad más justa y equitativa. Cada una de las propuestas que realice La Comisión deberá incluir un plan de seguimiento que permita llevar a cabo la evaluación de su efectividad.

La Comisión de Estudios Tributarios con Enfoque de Género se conformará a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley y estará integrada por el Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o su delegado (a), un delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, un delegado del Departamento Nacional de Planeación, tres (3) expertos nacionales y dos (2) expertos internacionales. La Comisión será presidida el Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) determinarán mediante resolución el reglamento que regulará el funcionamiento de dicha Comisión.

La Comisión deberá entregar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, el diagnóstico en máximo ocho (8) meses contados a partir de su conformación y las propuestas en máximo doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega del diagnóstico.

*NEGADO 21 nov 2022*

*NEGADO 21 nov 2022*

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 3 / Ma. No 8-68 Oficina 502-503  
Teléfono: 382 3000 Ext. 3051-3052 | maria.pizarro@senado.gov.co-info.pizarro@gmail.com



Bogotá 19 de octubre de 2022

**PROPOSICION ADITIVA**

En nuestra condición de senadores al congreso de la República y con sustento en la Ley 5a de 1992, artículo 114 presentamos proposición aditiva al texto para primer debate al proyecto de ley de reforma tributaria 118 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"

**PROPOSICIÓN:** Adiciónese un parágrafo al artículo 65 del proyecto de Ley de Reforma Tributaria así:

**PARÁGRAFO:** Los procesos de selección de planta de personal se suspenderán hasta que se emitan las modificaciones al Decreto 071 de 2.020, las cuales deberán ser concertadas entre la DIAN y todos los sindicatos, informado de ello, a las Comisiones Terceras y Cuartas del Congreso de la República, y mientras se materializa e implementa la ampliación de planta de personal, tal como lo establece el Decreto 1968 de 2.022.

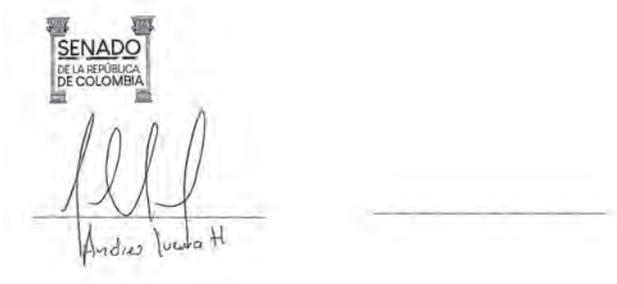
**Fundamentos:** la mencionada norma (Decreto 071 - de 2020) establece las reglas o parámetros para el ingreso, ascenso y permanencia de los trabajadores en la DIAN, y el 3 de octubre de 2.022 se emitió el decreto 1968, por el cual se crea una planta de empleo temporal con 1,000 cargos, cuyo objetivo es reforzar las labores contra la evasión, el contrabando y preservar la curva de conocimiento, elemento primordial para la consecución de objetivos y finalidades de la DIAN, razón por la cual, en la actualidad se está desarrollando un proceso de ampliación de planta que se encuentra en la fase de estudio técnico y levantamiento de cargas de trabajo, lo cual conduciría a un crecimiento de la planta de personal de la entidad.

Que por expresa disposición del decreto 071, norma que sería modificada por el Proyecto de Ley 118 de 2022, se estaría convocando a concurso de méritos antes del 31 de diciembre del presente año, para crear un total de 2.800 cargos, afectando los actuales que se encuentran ocupados, y por consiguiente colocando en peligro la curva de conocimiento, además del recaudo esperado y la lucha contra la evasión y el contrabando, dando al traste con los objetivos de la Planta de Empleo Temporal, de reciente creación

De los honorables senadores

*NEGADO 21 nov 2022*

*NEGADO 21 nov 2022*



**SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

*Andrés Irujo H*



**Proposición**

**Proyecto de Ley Cámara: 118/2022C y Senado: 131/2022S Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones**

Modificar el artículo 69 del Proyecto de Ley Cámara: 118/2022C y Senado: 131/2022S "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 69°. INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (IBC) DE LOS INDEPENDIENTES.** Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensual de los ingresos causados para quienes están obligados a llevar contabilidad, o los efectivamente percibidos para los que no tienen dicha obligación, sin incluir el valor del impuesto sobre las ventas - IVA.

Sin perjuicio de lo anterior, quienes no están obligados a llevar contabilidad y decidan llevarla en debida forma, podrán tomar como ingresos para determinar la base de cotización el valor causado o el efectivamente percibido. En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia.

Los trabajadores independientes con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del impuesto sobre las ventas -IVA.

Cuando las personas objeto de la aplicación de la presente ley perciban ingresos de forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable.

**PARÁGRAFO 1.** Para efectos de la determinación del ingreso base de cotización de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas, la U.A.E Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP deberá, atendiendo a los datos estadísticos producidos por la U.A.E Dirección

*NEGADO 21 nov 2022*

*NEGADO 21 nov 2022*

*NEGADO 21 nov 2022*

**Verde**

de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, por el Banco de la República, por la Superintendencia de Sociedades u otras entidades cuyas estadísticas fueren aplicables, determinar un esquema de presunción de costos.

No obstante, lo anterior, los obligados podrán establecer costos diferentes de los definidos por el esquema de presunción de costos de la UGPP, siempre y cuando cuenten con los documentos que soporten los costos y deducciones, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 107 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las exigencias para la validez de dichos documentos.

PARÁGRAFO 2. La UGPP podrá aplicar el esquema de presunción previsto en el párrafo anterior a los procesos de fiscalización en curso y a los que se inicien respecto de cualquier vigencia fiscal y a los que, siendo procedente y sin requerir el consentimiento previo, estén o llegaren a estar en trámite de resolver a través de revocación directa y no dispongan de una situación jurídica consolidada por pago.

**PARÁGRAFO 3. La deducción de la base de la retención en la fuente a título de impuestos sobre la renta y complementarios de los pagos efectuados al sistema general de seguridad social contenidos en e los artículos 108 y 387 del estatuto tributario debe tener en cuenta que el pago para los independientes y o contratistas de prestación de servicios, se hace mes vencido y no anticipado, de manera que no se podrán generar perjuicios a los contratistas en materia tributaria o generar trámites adicionales.**

*Angélica Lozano*  
 Angélica Lozano  
 Senadora de la República

*OCESP 1 nov 2022*

**Verde**

**Proposición**

Proyecto de Ley Cámara: 118/2022C y Senado: 131/2022S

Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones

Modificar el artículo 70 del Proyecto de Ley Cámara: 118/2022C y Senado: 131/2022S "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 70°. ESTUDIOS CON ENFOQUE DE GÉNERO. La U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN establecerá la información necesaria a ser revelada en las declaraciones tributarias y que permita obtener la información necesaria para realizar estudios, cruces de información, análisis estadístico con enfoque de género y que permitan proponer disminuciones de inequidades estructurales.

**Modifíquese el inciso cuarto del artículo 555-2 referente a casilla para registrar el sexo y la fecha de nacimiento de las personas naturales, el cual quedara así:**

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales prescribirá el formulario de inscripción y actualización del Registro Único Tributario, RUT. El RUT deberá incluir una casilla para registrar el sexo y otra casilla para registrar la fecha de nacimiento de las personas naturales. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales actualizará de oficio los RUT ya expedidos que no contengan la identificación del sexo y edad de las personas naturales, apoyándose para esta finalidad en la información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*Angélica Lozano*  
 Angélica Lozano  
 Senadora de la República

*OCESP 1 nov 2022*

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**Maria Jose Pizarro**

PARÁGRAFO 1. Al menos uno de los expertos nacionales debe contar con el aval de un centro de investigación, grupo de investigación u observatorio de una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO 2. Al menos el 50% de la comisión debe estar constituida por mujeres y representantes de la comunidad LGTBQI+; con el fin de garantizar la paridad y la participación de las diversidades de género.

Atentamente,

*Maria Jose Pizarro*  
 MARÍA JOSE PIZARRO RODRIGUEZ  
 Senadora de la República

*Clara López Obregón*  
 CLARA LÓPEZ OBREGÓN  
 Senadora de la República

*Isabel Quiroga*  
 Isabel Quiroga  
 Senadora

*Martha Jarama*  
 Martha Jarama  
 Senadora

*Isabel Zuleta*  
 Isabel Zuleta  
 Senadora

*Gloria Florez S.*  
 Gloria Florez S.

*Emilia Herrera*  
 Emilia Herrera

*Rudrea Padilla*  
 Rudrea Padilla

*Katherine Miranda*  
 Katherine Miranda

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ma No 8-68 Oficina 502-503  
 Teléfono: 3823000 Ext. 3052-3053 maria.pizarro@senado.gov.co-info.pizarromj@gmail.com

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**Lorena Ríos**

**PROPOSICIÓN**

PROYECTO DE LEY 118/2022 Cámara y 131/2022 Senado

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Modifíquese el texto del artículo 72 del proyecto de ley, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 72°. Adiciónese el artículo 244-1 al Estatuto Tributario, así:

ARTÍCULO 244-1. Establézcase un aporte voluntario en la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Los contribuyentes podrán realizar de manera libre un aporte voluntario, que se podrá liquidar como porcentaje del impuesto a pagar o como un valor en pesos.

Este aporte voluntario se liquidará al momento de presentación de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios y se recaudará al momento del respectivo pago. Independientemente que se liquide un saldo a pagar o un saldo a favor, el contribuyente podrá realizar el aporte voluntario de que trata este artículo.

Si no hubiere valor a pagar o saldo a favor, el contribuyente podrá pagar únicamente el aporte voluntario.

El recaudo de este aporte voluntario se destinará para programas sociales de reducción de la pobreza extrema, la lucha contra el hambre y el fortalecimiento de los sistemas alimentarios mediante el fomento de la agricultura campesina, familia y Comunitaria, al igual que a programas de atención a las personas en condición de discapacidad física a través de sus cuidadores y al mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor, priorizando la población socioeconómica más vulnerable y con altos grados de discapacidad visual, absoluto o parálisis que afecten a 3 o más extremidades y personas con movilidad reducida.

El valor del aporte voluntario no podrá ser tratado como un ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional, ni dará lugar a ningún beneficio tributario.

El valor del aporte voluntario no se tendrá en cuenta para la causación de sanciones ni intereses, no dará lugar a saldo a favor ni podrá ser solicitado en devolución.

*HS LORENA RÍOS CUELLAR*  
 HS LORENA RÍOS CUELLAR  
 PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES

*Lorena Ríos*  
 Lorena Ríos  
 Partido Conservador

Carrera 7ª No. 8-62  
 Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102  
 Tel. (601) 3823238

Logo of Congreso de la República de Colombia and Lorena Ríos #ConstruyamosJuntos.

**Partido MIRA** MIRA

*UNIVEL MIRA*

*Padre Spinosa*

*Carlos Guerrero ✓*

Carrera 7ª No. 8 - 62  
Edificio Nuevo del Congreso de la República Oficina 102  
Tel: (601) 3823238

Logo of Partido Conservador and NEGADO 2/10/23.

**PROPOSICIÓN**

Elimínese la expresión el párrafo 7 del artículo 800 1 del Estatuto Tributario del artículo 73° del Proyecto De Ley Número 118 De 2022 Cámara 131 de 2022 Senado, "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera:

**Artículo 73°.** La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga el artículo 36-3, los artículos 57, 57-1, el artículo 126, el párrafo transitorio del artículo 143-1, los numerales 3, 4 y 5 del artículo 207-2, los numerales 1, 2, literales c) y d) del numeral 4, 5, 6 y 8 del artículo 235-2, el artículo 235-3, el artículo 235-4, el artículo 256, el artículo 257-2, el artículo 306-1, el literal j) del artículo 428, el artículo 616-5, el **párrafo 7 del artículo 800-1 del Estatuto Tributario**, el artículo 4 de la Ley 345 de 1996, el artículo 5 de la Ley 487 de 1998, el artículo 97 de la Ley 633 de 2000, los artículos 223 y 365 de la Ley 1819 de 2016, los artículos 180 y 268 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 15 del Decreto Legislativo 772 de 2020, el artículo 30 de la Ley 2133 de 2021, los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 2155 de 2021 y las Leyes 2238 de 2022 y 2240 de 2022.

Los contribuyentes que hubieren acreditado las condiciones para acceder a las tarifas diferenciales y demás beneficios tributarios derogados o limitados mediante la presente ley, podrán disfrutar del respectivo tratamiento durante la totalidad del término otorgado en la legislación bajo la cual se consolidaron las respectivas situaciones jurídicas, en cuanto ello corresponda.

<i>Carlos Eduardo</i> CARLOS EDUARDO SENADOR DE LA REPUBLICA	<i>Oscar Giraldo</i> OSCAR GIRALDO SENADOR DE LA REPUBLICA	<i>Nicolas Echeverry</i> NICOLAS ECHEVERRY SENADOR DE LA REPUBLICA
<i>German Blanco</i> GERMAN BLANCO SENADOR DE LA REPUBLICA	<i>Efrain Cepeda</i> EFRAIN CEPEDA SENADOR DE LA REPUBLICA	<i>Nadya Biel Scaff</i> NADYA BIEL SCAFF SENADOR DE LA REPUBLICA

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX: 697 96 30  
www.facebook.com/socysconservador @socysconservador @partidocconservadorcolombiano  
www.partidocconservador.com - Bogotá, D.C. - Colombia

Logo of Partido Conservador.

<i>Wadith Manzur</i> WADITH MANZUR REPRESENTANTE A LA CAMARA CORDOBA	<i>Nicolas Banguel</i> NICOLAS BANGUEL REPRESENTANTE A LA CAMARA CORDOBA	<i>Julio Barazar</i> JULIO BARAZAR REPRESENTANTE A LA CAMARA CUNDINAMARCA
<i>Jorge Caceres</i> JORGE CACERES REPRESENTANTE A LA CAMARA GUAYAMA	<i>Juan Loreto Gomez</i> JUAN LORETO GOMEZ REPRESENTANTE A LA CAMARA GUAYAMA	<i>Ruth Caceres</i> RUTH CACERES REPRESENTANTE A LA CAMARA NARIÑO
<i>Eusebio Matheus</i> EUSEBIO MATEUS REPRESENTANTE A LA CAMARA SANTANDER	<i>Fernando Suarez</i> FERNANDO SUAREZ REPRESENTANTE A LA CAMARA SANTANDER	<i>Luis David Suarez</i> LUIS DAVID SUAREZ REPRESENTANTE A LA CAMARA SANTANDER
<i>Delcy Saiza</i> DELCEY SAIZA REPRESENTANTE A LA CAMARA TOLIMA	<i>José A. Yanes</i> JOSÉ A. YANES REPRESENTANTE A LA CAMARA TOLIMA	<i>Gerardo Yepes</i> GERARDO YEPES REPRESENTANTE A LA CAMARA TOLIMA

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX: 697 96 30  
www.facebook.com/socysconservador @socysconservador @partidocconservadorcolombiano  
www.partidocconservador.com - Bogotá, D.C. - Colombia

Logo of Partido Conservador.

<i>Marcos Pineda</i> MARCOS PINEDA SENADOR DE LA REPUBLICA	<i>Liliana Bitar</i> LILIANA BITAR SENADOR DE LA REPUBLICA	<i>Soledad Tamayo</i> SOLEDAD TAMAYO SENADOR DE LA REPUBLICA
<i>Diela Benavides</i> DIELA BENAVIDES SENADOR DE LA REPUBLICA	<i>Juan Carlos Garcia</i> JUAN CARLOS GARCIA SENADOR DE LA REPUBLICA	<i>Juan Samy Merrieg</i> JUAN SAMY MERRIEG SENADOR DE LA REPUBLICA
<i>Jose A. Marin</i> JOSE A. MARIN SENADOR DE LA REPUBLICA	<i>Oscar Barreto</i> OSCAR BARRETO SENADOR DE LA REPUBLICA	<i>Miguel Angel Barreto</i> MIGUEL ANGEL BARRETO SENADOR DE LA REPUBLICA

<i>Juan Daniel Penuela C.</i> JUAN DANIEL PENUELA C. REPRESENTANTE A LA CAMARA NARIÑO	<i>Juan Carlos Wiles</i> JUAN CARLOS WILES REPRESENTANTE A LA CAMARA BOGOTÁ	<i>Daniel Ospina</i> DANIEL OSPINA REPRESENTANTE A LA CAMARA ANTIOQUIA
<i>Luis Miguel Lopez</i> LUIS MIGUEL LOPEZ REPRESENTANTE A LA CAMARA ANTIOQUIA	<i>Andrés Hernández</i> ANDRÉS HERNÁNDEZ REPRESENTANTE A LA CAMARA ANTIOQUIA	<i>Alejandro Zabarrón</i> ALEJANDRO ZABARRÓN REPRESENTANTE A LA CAMARA ATLANTICO
<i>Yamir Mejía</i> YAMIR MEJÍA REPRESENTANTE A LA CAMARA BOYACÁ	<i>Juliana Aray</i> JULIANA ARAY REPRESENTANTE A LA CAMARA BOYACÁ	<i>Andrés Montes</i> ANDRÉS MONTES REPRESENTANTE A LA CAMARA BOYACÁ
<i>Fernando Niño</i> FERNANDO NIÑO REPRESENTANTE A LA CAMARA BOYACÁ	<i>Ingrid Sogamoso</i> INGRID SOGAMOSO REPRESENTANTE A LA CAMARA BOYACÁ	<i>Carolina Londoño</i> CAROLINA LONDOÑO REPRESENTANTE A LA CAMARA CALDAS
<i>Mauricio Cuellar</i> MAURICIO CUELLAR REPRESENTANTE A LA CAMARA CAQUETA	<i>Ape Cuello</i> APE CUELLO REPRESENTANTE A LA CAMARA CESAR	<i>Eldardo Cruz</i> ELDARDO CRUZ REPRESENTANTE A LA CAMARA CESAR

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX: 697 96 30  
www.facebook.com/socysconservador @socysconservador @partidocconservadorcolombiano  
www.partidocconservador.com - Bogotá, D.C. - Colombia

**C**  
Partido Conservador

 JOSE A. MARIN SENADOR DE LA REPUBLICA	 OSCAR BARRETO SENADOR DE LA REPUBLICA	 MIGUEL ANGEL BARRETO SENADOR DE LA REPUBLICA
 JUAN DANIEL PESIELA C. REPRESENTANTE A LA CAMARA NARIÑO	 JUAN CARLOS WILLS REPRESENTANTE A LA CAMARA BOGOTA	 DANIEL RESTREPO REPRESENTANTE A LA CAMARA ANTIOQUIA
 LUIS MIGUEL LOPEZ REPRESENTANTE A LA CAMARA ANTIOQUIA	 ARMANDO JIMENEZ REPRESENTANTE A LA CAMARA ANTIOQUIA	 ARMANDO ZABALA REPRESENTANTE A LA CAMARA ATLANTICO
 YAMIR PARANA REPRESENTANTE A LA CAMARA BOLIVAR	 JULIANA ARAY REPRESENTANTE A LA CAMARA BOLIVAR	 ANDRES MONTES REPRESENTANTE A LA CAMARA BOLIVAR
 FERNANDO NIÑO REPRESENTANTE A LA CAMARA BOLIVAR	 INGRID SOGAMOSO REPRESENTANTE A LA CAMARA BOYACA	 CAROLINA LONDOÑO REPRESENTANTE A LA CAMARA CALDAS
 MAURICIO CUELLAR REPRESENTANTE A LA CAMARA CAQUETA	 APE CUELLO REPRESENTANTE A LA CAMARA CESAR	 LIBARDO CRUZ REPRESENTANTE A LA CAMARA CESAR
 WADITH MANZUR REPRESENTANTE A LA CAMARA COCORA	 NICOLÁS BARRIGUÉ REPRESENTANTE A LA CAMARA COCORA	 JULIO SALAZAR REPRESENTANTE A LA CAMARA CUNDINAMARCA
 JORGE LOPEZ REPRESENTANTE A LA CAMARA GUAVARE	 JUAN LORETO GÓMEZ REPRESENTANTE A LA CAMARA GUAVARE	 RUTH CAJCEDO REPRESENTANTE A LA CAMARA NARIÑO

An. Cra. 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBK: 1 697 96 30  
www.facebook.com/senadorconservador @senadorconservador @partidiconservadorcolombiano  
www.partidiconservador.com Bogotá, D.C. - Colombia

**C**  
Partido Conservador

 LUIS DIAZ MATEUS REPRESENTANTE A LA CAMARA SANTANDER	 CIRO RODRIGUEZ REPRESENTANTE A LA CAMARA ANTIQUIA	 LUIS PARDOSUAREZ REPRESENTANTE A LA CAMARA SUCRE
 DELCEY ISAZA REPRESENTANTE A LA CAMARA TOLIMA	 JOSE ANTONIO JIMENEZ REPRESENTANTE A LA CAMARA TOLIMA	 GERARDO YEPES REPRESENTANTE A LA CAMARA TOLIMA

An. Cra. 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBK: 1 697 96 30  
www.facebook.com/senadorconservador @senadorconservador @partidiconservadorcolombiano  
www.partidiconservador.com Bogotá, D.C. - Colombia

**ROBERT DAZA**  
SENADOR CAMPESINO LIBERTARIO Y POPULAR

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

Modifíquese el artículo 76<sup>o</sup> del Proyecto de Ley 131 de 2022 Senado – 118 de 2022 Cámara “por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, de manera que se modifique el artículo 434B de la Ley 599 de 2000 en la ponencia para segundo debate, el cual quedará así:

**Artículo 76<sup>o</sup>:** Modifíquese el Capítulo XII del Título XV del Libro II de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

**CAPÍTULO XII DE LA DEFRAUDACIÓN Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA, OMISIÓN DE ACTIVOS E INCLUSIÓN DE PASIVOS INEXISTENTES.**

**ARTÍCULO 434B. DEFRAUDACIÓN O EVASIÓN TRIBUTARIA.** Siempre que la conducta no constituya otro delito sancionado con pena mayor, el que estando obligado a declarar no declare, o que en una declaración tributaria omita ingresos, o incluya costos o gastos inexistentes, o reclame créditos fiscales, retenciones o anticipos improcedentes, con el propósito de defraudación o evasión, que generen un menor valor a pagar o un mayor saldo a favor en declaraciones tributarias, en un monto igual o superior a 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) e inferior a 2.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), definido en todos los casos por liquidación oficial de la autoridad tributaria competente, será sancionado con pena privativa de la libertad de 36 a 60 meses de prisión y multa equivalente al 20% del valor no declarado, omitido, e incluido e inexistente. En los eventos en que el valor sea superior a 2.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) e inferior a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), las penas previstas en este artículo se incrementarán en una tercera parte y, en los casos que sea superior a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), las penas se incrementarán en la mitad.

**PARAGRAFO 1.** La acción penal procederá siempre y cuando no se encuentre en trámite los recursos en vía administrativa, o cuando no exista una interpretación razonable del derecho aplicable, siempre que los hechos y cifras declarados sean completas y verdaderas.

La DIAN podrá solicitar el inicio de la acción penal por petición especial de comité dirigido por el Director General o su delegado.

Edificio Nuevo Congreso Cra. 7 #8-62, Bogotá. Oficina 103  
Robert Daza @RobertDaza\_ @RobertDazaG robert.guevara@senado.gov.co  
ADQUIRIR LA DEMOCRACIA

**ROBERT DAZA**  
SENADOR CAMPESINO LIBERTARIO Y POPULAR

**PARÁGRAFO 2.** La acción penal se extinguirá cuando el sujeto activo de la conducta realice los respectivos pagos de impuestos, sanciones tributarias e intereses correspondientes.

Cuando se haya aplicado el principio de oportunidad anteriormente, o se haya extinguido anteriormente la acción penal por pago, por este delito o por el delito contenido en el artículo 434A, el pago de impuestos, sanciones tributarias e intereses sólo permitirá la rebaja de la pena hasta la mitad, en cuyo caso, no se podrá extinguir la acción penal ni podrá ser aplicable el principio de oportunidad.

Atentamente,

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República.  
Polo Democrático – Pacto Histórico

Edificio Nuevo Congreso Cra. 7 #8-62, Bogotá. Oficina 103  
Robert Daza @RobertDaza\_ @RobertDazaG robert.guevara@senado.gov.co  
ADQUIRIR LA DEMOCRACIA

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Negadas las proposiciones avaladas, procedemos a votar los artículos como bien en la ponencia ya informados, discutidos. Abro la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

Abra el registro señor Secretario, para votar esos mismos artículos como vienen en la ponencia.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Cómo vienen en la ponencia.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Cómo invita a votar, si el señor Director de la DIAN no me distrae a la coordinadora ponente, Senadora Clara cómo invita a votar los artículos mencionados.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Invitamos a votar los artículos seleccionados positivamente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

La coordinadora invita a votar sí a los artículos mencionados, que son los artículos: 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 13, 21, 23, 26, 29, 32, 33, 34, 37, 39, 40, 41, 44, 46, 59, 62, 65, 69, 70, 72, 76 y 78. Estamos votando, la coordinadora ponente pide votar sí, los Senadores que no han hecho uso de su voto electrónico favor hacerlo. Le funciona el aparato al Senador Gustavo Moreno, Senador Ariel Ávila, ¿ya votó?, el Senador Besaile está votando, la coordinadora invita a votar sí, muchas gracias al Partido de la Unidad.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Presidente, Clara López vota desde el atril sí.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 13, 21, 23, 26, 29, 32, 33, 34, 37, 39, 40, 41, 44, 46, 59, 62, 65, 69, 70, 72, 76 y 78 como vienen en la ponencia del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 62  
Por el No: 17  
TOTAL: 81 Votos

**Votación nominal a los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 13, 21, 23, 26, 29, 32, 33, 34, 37, 39, 40, 41, 44, 46, 59, 62, 65, 69, 70, 72, 76 y 78 como vienen en la ponencia del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores  
Por el Sí**

Amín Saleme Fabio Raúl  
Arias Castillo Wilson Neber  
Asprilla Reyes Inti  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Ávila Martínez Ariel  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Barreto Castillo Miguel Ángel  
Barreto Quiroga Óscar  
Bedoya Pérez Sor Berenice  
Benavides Solarte Diela Liliana  
Besaile Fayad John Moisés  
Bitar Castilla Liliana Esther  
Blanco Álvarez Germán Alcides  
Blél Scaff Nadya Georgette  
Bolívar Moreno Gustavo  
Castellanos Serrano Jairo Alberto  
Cepeda Castro Iván  
Chacón Camargo Alejandro Carlos  
Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
Correa Jiménez Antonio José  
Daza Guevara Robert  
Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
Díaz Plata Edwin Fabián  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Echeverría Sánchez Juan Diego  
Espinosa Oliver Karina  
Flórez Hernández Alex Xavier  
Flórez Porras Pedro Hernando  
Flórez Schneider Gloria Inés  
Fortich Sánchez Laura Ester  
Gallo Cubillos Julián  
Gallo Maya Juan Pablo  
Garcés Rojas Juan Carlos  
García Turbay Lidio Arturo  
Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
Gnecco Zuleta José Alfredo  
Gómez Amín Mauricio  
Hernández Silva Yuly Esmeralda  
Hurtado Sánchez Norma  
Jaimes Cruz Sandra Janeth  
López Maya Alexander  
López Obregón Clara Eugenia  
Merheg Marún Juan Samy  
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo  
Pachón Achury César Augusto  
Padilla Villarraga Andrea  
Peralta Epieyú Martha Isabel  
Pérez Giraldo Claudia María  
Pineda García Marcos Daniel  
Pinto Hernández Miguel Ángel  
Pizarro Rodríguez María José  
Pulido Hernández Jonathan Ferney  
Quiroga Carrillo Jael  
Ramírez Lobo Silva Sandra  
Riascos Riascos Paulino

Roldán Avendaño John Jairo  
 Rosales Cadena Polivio Leandro  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Vega Pérez Alejandro Alberto  
 Zuleta López Isabel Cristina.

02. XI. 2022

**Votación nominal a los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 13, 21, 23, 26, 29, 32, 33, 34, 37, 39, 40, 41, 44, 46, 59, 62, 65, 69, 70, 72, 76 y 78 como vienen en la ponencia del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Barrera Rodríguez Josué Alirio  
 Benedetti Martelo Jorge Enrique  
 Cabrales Baquero Enrique  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Guerra Hoyos Andrés Felipe  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Didier  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Luna Sánchez David Andrés  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Quintero Cardona Esteban  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza  
 Uribe Turbay Miguel  
 Valencia Laserna Paloma Susana.

02. XI. 2022

En consecuencia, han sido aprobados los artículos, 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 13, 21, 23, 26, 29, 32, 33, 34, 37, 39, 40, 41, 44, 46, 59, 62, 65, 69, 70, 72, 76 y 78 como vienen en la ponencia del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Informo la plenaria que hemos votado a esa hora 77 artículos de la reforma, que es más de tres cuartas partes de ella. ¿Qué falta?, vamos a leer el bloque de los artículos que ustedes pidieron que fuesen excluidos por distintas razones y que tienen, también, proposiciones no avaladas que varios de los Senadores quieren explicar en temáticas particulares, de alimentos, de la internet, del timbre etcétera.

¿Cuáles son esos artículos?, que van en este bloque para la Secretaría y el acta, los artículos: 7°, 9°, 14, 15, 17, 30, 31, 36, 42, 43, 45 -que es el de los alimentos Senador Chacón por petición suya, esos son los que vamos a discutir ahora- el 48, el 49, el 52, el 58, el 64, el 75, el 86 y el 90. Las proposiciones de esos artículos ya fueron leídas y publicitadas.

Abro el registro para ofrecerle la palabra a los señores Senadores que sobre esas proposiciones quieren intervenir. Ya estoy anotando, el primero de ellos, el Senador Mauricio Gómez Amín, la Senadora Lorena

Ríos, el Senador Nicolás Albeiro, téngame un poquito de paciencia, estoy escribiendo, voy a anotarlos a todos con mucho gusto, el Senador Gallo, el Senador Miguel Turbay, la Senadora Paloma, el Senador Humberto De la Calle, el Senador Ariel Ávila. Muy bien empieza entonces esta ronda, el Senador Chacón supongo no me ha pedido la palabra, pero me la pidió hace dos horas el Senador Chacón, el Senador Juan Carlos Garcés coordinador de ponentes tiene una moción de procedimiento.

**Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador Juan Carlos Garcés Rojas:**

Presidente, para que avancemos cojamos artículo por artículo porque o si no la discusión se va a dar en todos los artículos y cuando vamos a votar artículo por artículo se vuelve y se da la discusión, entonces, yo si le pido que sea más fácil Presidente y el que pida la palabra que lo pida sobre ese artículo, solo sobre ese artículo.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Pues, sin duda, no es más fácil porque son veinte debates en lugar de uno, pero le ofrezco a cada uno de los Senadores la palabra para que defienda sus proposiciones tal y como hemos acordado. Ya esta plenaria decidió Senador Chacón no votar artículo por artículo, lo que propone el Senador Garcés es votar artículo por artículo. Todos no, dijimos, estamos hablando de dos cosas distintas, me escucha Senador Chacón, los artículos a mano alzada suya que son 58, 48, 49, 52, 45 y 9° por separados, estamos hablando de un bloque de artículos con proposiciones.

Entonces, Senador Mauricio Gómez Amín y se prepara luego la Senadora Lorena, el Senador Giraldo, el Senador Gallo, el Senador Miguel Turbay para hablar sobre cada una de las proposiciones de su autoría.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Mauricio Gómez Amín:**

Presidente, déjeme yo le explico lo que el Senador Garcés intentó explicarle para ver si usted nos entiende. Hay veinte artículos, usted los tiene en bloque, si yo de los veinte artículos definitivamente no me convenzo de 1, 2, 3 o 4 cómo yo no voto el bloque por esos cuatro artículos, por eso es mejor hacer el esfuerzo, son las 4:00 de la tarde apenas, tenemos hasta las 12:00 de la noche hoy y mañana arrancamos a las 5:00 de la mañana.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Aceptó la moción de procedimiento con esta precisión, vamos a votar cada artículo y explicarlo. Cuando el autor de la proposición sustitutiva no avalada -que es la que fue leída- la explique, no para abrir veinte debates con cincuenta intervenciones de cada uno, entonces, para sus proposiciones Senador Mauricio Gómez, ¿cuál es el artículo que su señoría va a intervenir con su proposición?, o ¿cuáles?, y vamos con esos artículos. Voy en el orden en que les di la palabra, da igual, vamos a uno por uno, Senador Mauricio Gómez, ¿cuáles son sus proposiciones?

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Mauricio Gómez Amín:**

Presidente, pero son veinte artículos.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

¿Cuáles de los 20 son en los que usted tiene proposición?

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Mauricio Gómez Amín:**

Yo creo que, por eso, yo creo que es importante empezar en el orden que están ahí.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

También le acojo su proposición, entonces, acogido. Entonces, en lugar del orden de la palabra leído, la proposición no avalada sustitutiva, leída del artículo 7° es la del Senador Miguel Uribe Turbay, por lo tanto, es él quien la explicará y vamos en el orden, después seguirá el artículo 9°. Le digo a la Secretaría, Dolly, Saúl que apoyen a Gregorio para que sepamos cuál es el autor de la proposición del artículo 9° que fue leída. Senador Miguel Uribe, en estricto orden, artículo por artículo, el artículo 7° su señoría.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Miguel Uribe Turbay.

Palabras del honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:**

Presidente, antes de hablar de esta proposición yo quisiera para que no corramos porque entonces aquí se vuelve es a correr por dos o tres minutos, sí, pero antes de arrancar, yo lo que le quiero proponer es, mire, nosotros tenemos la disposición de contribuir a que esto no se dilate siempre y cuando vamos a discutir nuestras promociones, así que le agradezco que en esta etapa del debate nos des oportunidad, gracias, Presidente. Segundo, estamos de acuerdo con el Senador Garcés y el Senador Mauricio Gómez, si usted nos permite que solo los del 7 hablen, sacamos el 7 rápido, después el 9 y solamente tendremos polémica.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Es solo del autor, en el caso del 7, es usted Senador.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:**

Bueno, dicho eso, colegas en el artículo 7° traigo una proposición con la Senadora Paloma y con los Senadores y el Centro Democrático que a mi juicio es una proposición amable, especialmente, con las mujeres de Colombia.

Hoy todos los Senadores aquí se rasgan las vestiduras porque las madres cabeza de hogar no tienen las oportunidades que se merecen y, además, se rasgan las vestiduras porque no se ha valorado y reconocido la economía del cuidado. Senadores les propongo que, en este artículo, agreguemos una frase para que las personas que tengan un dependiente en situación de discapacidad tengan una pequeña deducción, que les permita deducir un poco más. Creo que, esto es fundamental porque esto va a llevar a que particularmente las mujeres que son las que se encargan de su hermano o hermana, hijo o hija, sobrino o sobrina, mamá o papá, sean las mujeres las más beneficiadas con este artículo.

Leo exactamente lo que se introduciría, párrafo, el trabajador podrá deducir 140. Bueno, me pide el Senador Mauricio que se la vuelva a explicar a la Senadora Clara López, no porque sea necesario el aval, pero me encantará contar con venia. Vuelvo y comienzo Senadora Clara López, Senadora el Centro Democrático con Paloma y yo hemos traído una proposición que busca reconocer a las mujeres, especialmente, cuidadoras. La economía del cuidado en Colombia aún no se ha reconocido, todos aquí conocemos personas que dedican su vida a que un

pariente que con situación de discapacidad salga adelante. Yo lo que les quiero proponer hoy es que, se pueda generar una pequeña deducción para que las personas con dependiente en situación de discapacidad puedan tener ese pequeño beneficio, porque todos los que conocemos esa situación sabemos que las personas (sin sonido).

Las personas que así lo hacen, primero, gastan más plata para mantener a ese dependiente en situación de discapacidad, pero lo más importante, la inmensa mayoría de las personas que cuidan a las personas en situación con discapacidad son mujeres, a su hijo o hija, a su hermano o hermana, padre o madre, pues yo le quiero proponer al Senado que avalemos esta proposición y la terminó de leer: “el párrafo. Párrafo. El trabajador podrá deducir 144 UVT por dependiente en condición de discapacidad hasta un máximo de 4 dependientes.” Es decir, es el mismo máximo y, solo si es con discapacidad, se aumenta las UVT a 144 que sería diferente al rango para una persona sin situación de discapacidad.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Muchas gracias, Senador Miguel Uribe. Una moción de procedimiento o de orden del Senador Juan Diego Echeverría para ayudar a ordenar el debate, Senador Juan Diego.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Juan Diego Echavarría Sánchez.

Palabras del honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:**

Gracias, Presidente, para ayudarlo o coadyuvar en la ordenación del debate le quiero proponer algo. Ahí hay unos bloques de artículos que se puede trabajar juntos, estamos de acuerdo en excluirlos, pero, por ejemplo, el 30 y el 31 hablan de patrimonio, o sea, esas las podríamos agrupar y discutir sobre el patrimonio. El 42 y el 43 hablan de plásticos de un solo uso, entonces, incluimos la discusión de esos dos artículos y se votan en una sola.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Muy bien, buena moción. Entonces, estamos en el artículo 7°, ha hecho su exposición el autor de la proposición. El Ministerio de Hacienda nos informa que la deducción ya existe en el artículo 387 del Estatuto Tributario y la coordinación de ponentes invita a votar negativo a esta proposición no avalada. Abra el registro señor Secretario, se cierra la discusión sobre ese artículo 7° y su proposición no avalada.

Me informa Secretaría que hay otra proposición del artículo 7°, le pido, no está avalada por Hacienda, entonces, al ser del mismo artículo 7° que dice, al valor resultante podrá restarse todas las rentas exentas y deducciones especiales imputables a estas cédulas siempre que no excedan el 40% del resultado del numeral anterior que, en todo caso, no puede exceder de 3.024 UVT anuales. Proposición igualmente no avalada, la coordinadora ponente si el Gobierno invita a votar no a las no avaladas del artículo 7°. Cierro la discusión, abra registro, señor Secretario y procedemos a votar; estamos votando.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones no avaladas y leídas al artículo 7°, presentadas por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay y el Partido Pacto Histórico del Proyecto de ley

número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 36  
 Por el No: 44  
 TOTAL: 80 Votos

**Votación nominal a las proposiciones al artículo 7° presentadas por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay y el Pacto Histórico al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola  
 Barrera Rodríguez Josué Alirio  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Benavides Solarte Diela Liliana  
 Benedetti Martelo Jorge Enrique  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Cabrales Baquero Enrique  
 Char Chaljub Arturo  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Díaz Plata Edwin Fabián  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
 Espinosa Oliver Karina  
 Espitia Jerez Ana Carolina  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Gallo Maya Juan Pablo  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Gómez Amín Mauricio  
 Guerra Hoyos Andrés Felipe  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hurtado Sánchez Norma  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Quintero Cardona Esteban  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena  
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza  
 Uribe Turbay Miguel  
 Vega Pérez Alejandro Alberto  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio.  
 02. XI. 2022

**Votación nominal a las proposiciones al artículo 7° presentadas por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay y el Pacto Histórico al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

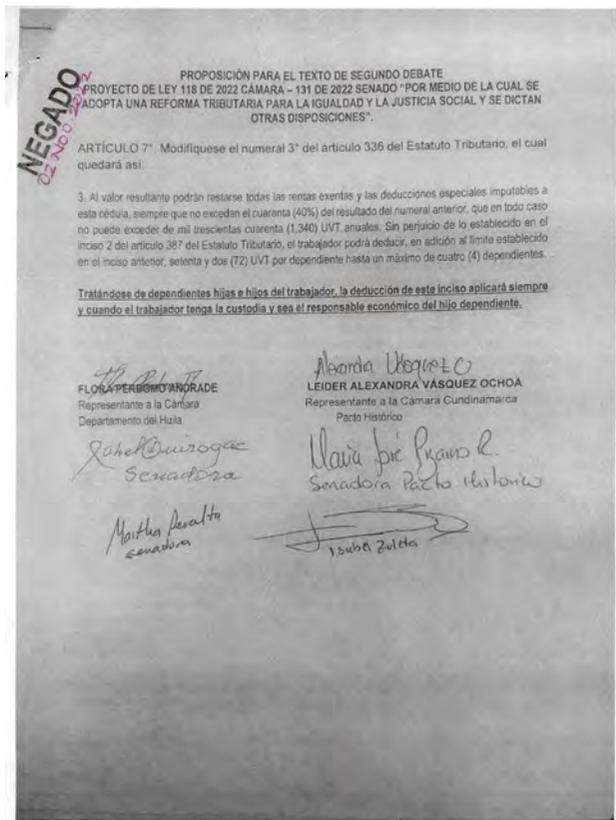
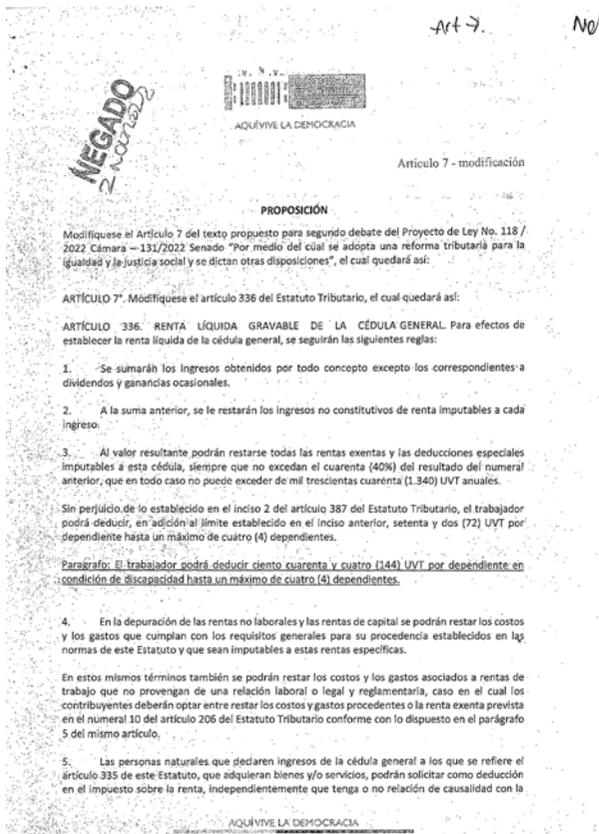
*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Amín Saleme Fabio Raúl  
 Arias Castillo Wilson Neber  
 Asprilla Reyes Inti  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Ávila Martínez Ariel  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Quiroga Óscar  
 Bedoya Pérez Sor Berenice  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Blanco Álvarez Germán Alcides  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castellanos Serrano Jairo Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
 Daza Guevara Robert  
 De la Calle Lombana Humberto  
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
 Echeverría Sánchez Juan Diego  
 Echeverría Sánchez Juan Diego  
 Elías Vidal Julio Alberto  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Flórez Schneider Gloria Inés  
 Gallo Cubillos Julián  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 Jaimes Cruz Sandra Janeth  
 López Maya Alexander  
 López Obregón Clara Eugenia  
 Marín Lozano José Alfredo  
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo  
 Pachón Achury César Augusto  
 Padilla Villarraga Andrea  
 Peralta Epieyú Martha Isabel  
 Pineda García Marcos Daniel  
 Pizarro Rodríguez María José  
 Quiroga Carrillo Jael  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Riascos Riascos Paulino  
 Roldán Avendaño John Jairo  
 Rosales Cadena Polivio Leandro  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Zuleta López Isabel Cristina.  
 02. XI. 2022

En consecuencia, han sido negadas las proposiciones no avaladas y leídas al artículo 7°, presentadas por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay y el Partido Pacto Histórico del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.



**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Negadas las no avaladas. El siguiente artículo, que es el artículo 9º ¿quién es el autor de la proposición? Secretaría el autor de la primera sustitutiva sin aval, la primera de ellas que leyó el secretario es la de quién.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Es del Senador Didier Lobo.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Senador Didier Lobo le ofrezco la palabra. No está presente el Senador Didier Lobo para defender, pero a delegado su participación en el Senador Benedetti.

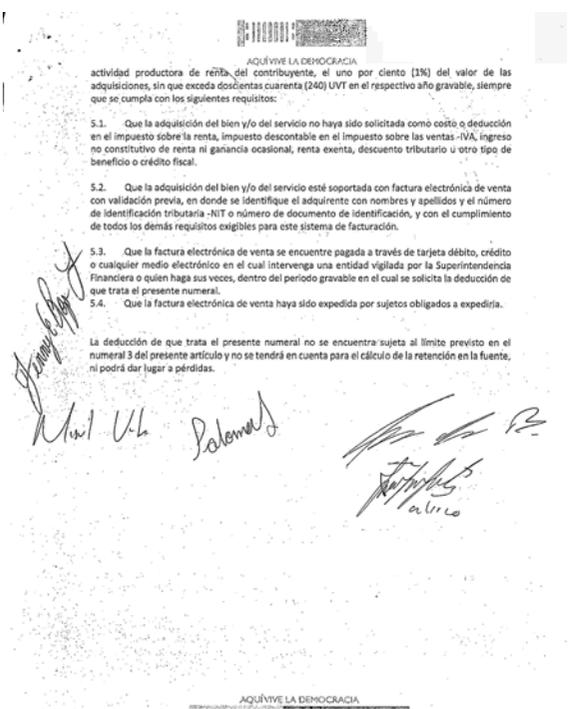
La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Benedetti Martelo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Benedetti Martelo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Benedetti Martelo:**

Gracias presidente. Yo quisiera dirigirme al ministro de Hacienda porque es que, como partido nos parece muy grave y nos parece muy injusto lo que se propone con este artículo. Estoy, absolutamente, convencido que la bancada del Pacto Histórico nos va a acompañar en esta posición, porque lo que pretende este artículo es beneficiar a unos pocos agentes diplomáticos o a unas muy pocas personas que se jubilaron en el exterior. Actualmente y con mucha razón, las personas que se han pensionado en el país puedan descontar sin ningún límite el valor de su pensión del monto, a partir del cual se le calcula la retención en la fuente.

Este beneficio claro que está justificado porque se trata de personas que toda su vida cotizaron en el sistema pensional de Colombia y al ser generalmente pensiones no tan altas, pues naturalmente el descuento tampoco es alto,



sin embargo, Senadora López, el gobierno ahora quiere beneficiar injustamente a unos individuos que nunca han aportado al sistema pensional colombiano y cuyo monto por lo general es bastante elevado. Lo que muchos llamarían las megapensiones, ahí es donde nosotros creemos que la propuesta es sumamente inequitativa.

Senador Gustavo Bolívar usted que ha manifestado de forma contundente que está en contra de que las altas pensiones en Colombia no sean objeto de esta reforma tributaria, yo estoy seguro que usted me va a acompañar en que el ministro de Hacienda nos responda las siguientes preguntas: ¿qué es lo que se busca con este artículo?, ¿vamos a blindar las mega pensiones?, ¿quién busca beneficiar? y si el gobierno está buscando mayor recaudo, entonces, por qué se va a crear una nueva exención a las altas pensiones. Este presidente Roy Barreras es un artículo sastre, hecho a la medida y no sabemos para quién y qué bueno sería que en un acto de coherencia política la bancada del Pacto Histórico nos acompañe exigiéndole respuestas al Ministro de Hacienda con respecto a la verdadera intención de este artículo.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Presidente, ante las inquietudes que hoy se dan en medios de comunicación sobre este artículo, sobre la posibilidad que se le atribuya este artículo en beneficio del señor ministro de Hacienda. Lo que pedí con anterioridad es que el ministro de Hacienda que no está acá, ni el director de la DIAN, por favor nos expliquen cómo apareció este artículo que aquí afecta a muchas personas, están gravando, que viene en la discusión alimentos como el pan y, sin embargo, aparece un artículo beneficiando a personas que han estado en organismos multilaterales. Lo único que pedimos es que, por lo menos, nos dé una explicación ¿por qué aparece ese artículo en esta reforma tributaria? y aquí no está el ministro de Hacienda, no está el director de la DIAN, pedimos un poco de respeto al Senado en esta discusión que ya son los artículos que estamos pidiendo explicaciones del Gobierno.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:**

Gracias presidente. Creo que ya lo dijeron, el Senador Benedetti y el Senador Chacón, pero yo sí quiero ser más explícito y es el Ministro de Hacienda se beneficia con este artículo. Puede que no lo haya hecho a propósito, bueno eso lo juzgará a cada uno, pero así de claro es porque y yo quiero contar esto, además, esta es la denuncia que hace Germán Vargas.

Se presenta primero la posibilidad de gravar pensiones de 5 millones 600 en adelante, se genera la polémica que nosotros desde el comienzo planteamos y después legítimamente llegan partidos como el Partido Liberal, Partido Conservador, Mira, U, Cambio Radical, Colombia Justa Libres y le decimos, no señor las pensiones en Colombia no se van a gravar eso es injusto, castiga el trabajo y el ahorro de los colombianos. Y ojo a esto, cuando se echan para atrás dejan un miquito sí, no se gravan las pensiones, otra vez se dejan rentas exentas, pero dejan un beneficio y el beneficio es tampoco gravaremos las megapensiones que son del exterior, que son de estos organismos multilaterales en el que el ministro ha estado durante años. Por qué, cuál es la explicación, si la idea era sacar el artículo por completo no debería existir ni siquiera este artículo. Entonces, mi proposición es de eliminación, deberíamos eliminar este artículo y quedamos con la norma original que fue lo que defendieron aquí los partidos. Así que, me uno a lo que ha planteado el Senador Benedetti y Chacón.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Muy bien. Sigue abierta la discusión sobre ese artículo 9°. Voy a volver a darle la palabra al Senador Benedetti para que tenga la gentileza de aclararle a la plenaria de lo siguiente, la proposición que tengo en la mano no es la que graba las pensiones altas, sino que dice, que se elimine todo el artículo, lo que es diferente.

Le devuelvo la palabra al Senador Benedetti para que la plenaria sepa que quienes quieren gravar las pensiones, pues no es eliminando el artículo completo, pero el Senador Benedetti nos puede aclarar el sentido de la proposición de su colega Didier Lobo.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jorge Enrique Benedetti Martelo:**

Efectivamente, presidente, la proposición va en el sentido de eliminar la totalidad del artículo con el fin de remover este miquito que quieren introducir en la reforma y la que aparentemente nadie en el gobierno ha dado las explicaciones respectivas, gracias presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Ayúdeme Senador David Luna mientras aquí los ponentes se ponen de acuerdo, ojalá con una larga moción de orden.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez:**

Va hacer carta presidente, pero es que necesito la atención del señor viceministro.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Regáleme treinta segundos que está explicando.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez:**

Es que, es que el señor viceministro presidente, está muy bien que le explique la doctora Clara.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Entiendo, regáleme treinta segundos para que él le explique a la Senadora y luego a su señoría.

La explicación es para toda la plenaria no para un solo Senador, entonces, el Senador David Luna, luego el Senador Juan Diego Echavarría ponente le explica la plenaria y procedemos a votar. Senador David Luna su moción de orden.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez:**

Presidente muchas gracias. Presidente, señor viceministro, me imagino que usted conoce el concepto de responsabilidad política, que es distinto al de la responsabilidad penal y al de la responsabilidad disciplinaria. Yo le voy a pedir el favor a usted, con la venia a la doctora Clara y con la venia del doctor Roy, que en ausencia de su jefe sea usted el que le explique a la plenaria y al país este artículo que para nosotros no genera preocupación, genera pánico y le voy a decir por qué, porque de por medio está nada más y nada menos unas preguntas muy complejas que ha hecho el doctor Benedetti y que ha hecho el doctor Uribe.

Todos sabemos en Colombia que las ponencias se confeccionan en el Ministerio de Hacienda cuando de reforma tributaria se trata. Quiero saber quién es el responsable de este artículo y particularmente de lo que

el doctor Benedetti está mencionando, le pido señor presidente que sea el viceministro quien nos explique si la explicación es clara, pues no habrá problema, pasaremos a votarlo en el caso nuestro de la manera que terminemos, pero el doctor Benedetti lo ha dicho con contundencia acá hay una pregunta más allá que vale la pena en estos momentos aclarar.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Muy bien, el Senador Chacón, luego el Senador Juan Diego. El Senador Chacón tiene la claridad sobre la eliminación del inciso que involucra organismos multilaterales, diplomacia, etcétera, del que habló Cambio Radical. Senador Chacón su proposición explíquela que puede ser avalada, explíquela su señoría.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Gracias presidente, es muy sencillo.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

En el mismo sentido de la del Senador Didier, entiendo, explique usted.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Es eliminar como viene la ponencia y la modificación que trajo y quedaría el Estatuto Tributario como se encuentra, con eso quedarían grabados como hoy se encuentran y no le estaríamos dando beneficios a una persona que viene haciendo ahorros en el exterior y pretende generar deducibilidades en doctor aquí en Colombia y eso es solo eliminando el artículo, punto y ya está presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

El Senador Juan Diego Echavarría coordinador ponente explica a la plenaria, luego el viceministro explica el punto de vista y votamos. La plenaria es autónoma para votar.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:**

Gracias presidente. La primera aclaración que quiero hacer es que en esa reforma tributaria nunca se gravaron las pensiones de más de 5.600.000, como venía en la ponencia original se estaban gravando las pensiones de más de 10 millones, ¿qué pasa?, que en la redacción del artículo establecía 5.600.000, pero usted tiene que articularlo al Estatuto Tributario y existía la renta exenta, en esa renta exenta que establecía el 40% lo llevaba a 10 millones de pesos, entonces, para que quede claro que hubo una información incorrecta, errada, que se le vendió a la opinión pública, que se estaban grabando las pensiones de más de 5.600.000 y no es así, por redacción del artículo se estaban grabando las pensiones de más de 10 millones de pesos luego, luego se elimina el artículo y, entonces, ya no se tocan las pensiones.

Ese artículo para que lo entendamos todos claramente. Cómo está el artículo 9° así viene, idéntico en el Estatuto Tributario, qué es lo único que se está cambiando, lo único que se está cambiando es la parte final del numeral dos, donde dice, obtenidas en el exterior o en organismos multilaterales. Esa es la parte del artículo que se está modificando por, termino Senador Chacón, por qué lo manifestaban en Hacienda, porque si usted lo

lee completo dice, así mismo esa limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones, ahorros para la vejez en sistemas de renta vitalicia. Entonces, por principio de igualdad desde Hacienda establecieron que un organismo multilateral, pues, debería ser equiparado.

Qué pasa, así lo establecieron, qué pasa usted puede y la propuesta sería eliminar, usted podría eliminar en organismos multilaterales y queda, tal cual, el Estatuto Tributario. Termina, puede eliminar esa parte o técnicamente como debe ser, eliminar todo el artículo y que da igual al otro.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Señor viceministro y votamos o el señor Ministro, señor viceministro, Ministro el que quiera intervenir. Los actualizo Senador Bolívar, les estoy ofreciendo la palabra, pueden usarla o no Ministerio de Hacienda por favor.

Al eliminar el artículo lo que ocurre es que, queda tal y como está en el Estatuto Tributario, es lo que informa el coordinador ponente, la decisión señor ministro si elimina el artículo -como han solicitado- informa el oponente, queda tal y como está en el Estatuto Tributario. Su señoría por favor infórmele a la plenaria la posición oficial del Gobierno, el artículo noveno o el viceministro que ha estado en todo el debate.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda, doctor José Antonio Ocampo Gaviria:**

Debo decir que es una norma, para comenzar el grueso de las pensiones de organismos internacionales etcétera son exentas en impuestos, para comenzar, más bien esto las graba, las pone en el régimen en general, de manera que sea equidad entre pensionados nacionales y pensionados que tienen una pensión internacional, más aún, es buen mecanismo para atraer a los pensionados a Colombia como tienen muchos países Costa Rica, por ejemplo, casi los exime de impuestos a todos los pensionados que van a vivir allá, Portugal hace lo mismo, eso no los exime, lo hace equitativo con el pensionado nacional. Eso es lo que hace esa proposición, esa equidad entre tipos de pensionados para que tengan el mismo tratamiento, incluyendo los impuestos.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Muy bien, entonces, está clara la posición del Gobierno que pide que no se vote, está clara la posición del Senador Chacón, de Cambio Radical que dice, que sí se vote la eliminación. Abra el registro señor secretario para votar la proposición de eliminación del artículo 9° votando sí se elimina, votando no se elimina la proposición en discusión y queda artículo vivo. Aclaro de nuevo la votación Senadores, si votan sí están votando la eliminación del artículo, si votan no están acompañando la posición del ministro de Hacienda y dejando el artículo como viene en la ponencia.

Senador Pachón, la Senadora Carolina Espitia que aún no ha votado, Senador Guevara. No funciona, un técnico para los Senadores del Mira, ninguno de esa línea funciona y ellos son muy disciplinados, un técnico para el Senador Besaile, ¿cómo vota el Senador Besaile?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones de eliminación al artículo 9°, presentadas por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay, Jorge Enrique Benedetti Martelo y Alejandro Carlos Chacón Camargo del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara y, cerrada su

discusión, pregunta: ¿adopta la plenaria la modificación propuesta? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 54  
 Por el No: 28  
 TOTAL: 82 Votos

**Votación nominal a la eliminación del artículo 9º presentado por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay, Partido Cambio Radical y Alejandro Carlos Chacón al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Amín Sáleme Fabio Raúl  
 Asprilla Reyes Inti  
 Barrera Rodríguez Josué Alirio  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Barreto Quiroga Óscar  
 Benavides Solarte Diela Liliana  
 Benedetti Martelo Jorge Enrique  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Bitar Castilla Liliana Esther  
 Blanco Álvarez Germán Alcides  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Cabrales Baquero Enrique  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chacón Camargo Alejandro Carlos  
 Chagüí Flórez Julio Elías  
 Char Chaljub Arturo  
 De la Calle Lombana Humberto  
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
 Díaz Plata Edwin Fabián  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
 Elías Vidal Julio Alberto  
 Espinosa Oliver Karina  
 Espitia Jerez Ana Carolina  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Gallo Maya Juan Pablo  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Guerra Hoyos Andrés Felipe  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Didier  
 Luna Sánchez David Andrés  
 Marín Lozano José Alfredo  
 Meisel Vergara Carlos Manuel

Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Pérez Giraldo Claudia María  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pineda García Marcos Daniel  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Quintero Cardona Esteban  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena  
 Roldán Avendaño John Jairo  
 Roza Zambrano Yenny Esperanza  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Turbay Miguel  
 Vega Pérez Alejandro Alberto  
 02. XI.2022

**Votación nominal a la eliminación del artículo 9º presentado por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay, Partido Cambio Radical y Alejandro Carlos Chacón al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Agudelo García Ana Paola  
 Arias Castillo Wilson Neber  
 Ávila Martínez Ariel  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Bedoya Pérez Sor Berenice  
 Castellanos Serrano Jairo Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
 Daza Guevara Robert  
 Echeverría Sanchez Juan Diego  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Flórez Schneider Gloria Inés  
 Gallo Cubillos Julián  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 Jaimes Cruz Sandra Janeth  
 López Maya Alexander  
 López Obregón Clara Eugenia  
 Pachón Achury César Augusto  
 Pizarro Rodríguez María José  
 Quiroga Carrillo Jael  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Riascos Riascos Paulino  
 Rosales Cadena Polivio Leandro  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Zuleta López Isabel Cristina  
 02. XI.2022

En consecuencia, han sido aprobadas las proposiciones de eliminación al artículo 9º, presentadas por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay, Jorge Enrique Benedetti Martelo y Alejandro Carlos

Chacón Camargo del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.

**PROPOSICIÓN**

Elimínese el Artículo 9 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 118 / 2022 Cámara – 131/2022 Senado "Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 9°.** Modifíquese el numeral 2 del artículo 388 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

2.- Las deducciones a que se refiere el artículo 387 del Estatuto Tributario y las rentas que la ley de manera taxativa prevé como exentas. En todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y las devoluciones de ahorro pensional; así mismo, esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones, ahorro para la vejez en sistemas de renta vitalicia, y asimiladas, obtenidas en el exterior o en organismos multilaterales.

La exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.

**APROBADO**  
2. NOV. 2022

**Proposición supresiva del artículo 9 de la Ponencia**

Elimínese el artículo 9 de la Ponencia para Segundo debate del Proyecto de Ley 118 de 2022 – Cámara/ 131 de 2022 – Senado, "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones".

**Explicación:**

En el proyecto de Ley aprobado en primer debate y en la ponencia para segundo debate se están creando unos privilegios para las pensiones obtenidas en el exterior de Colombia, así como para las pensiones coicoidadas por parte de organismos multilaterales.

Así como no tiene sentido afectar la exención que hoy cubre a las pensiones obtenidas en el país, carece de toda justificación que las personas que han trabajado toda su vida fuera de Colombia, al servicio de organismos multilaterales, ahora se le esté otorgando una exención y que se les estén quitando las limitaciones a las rentas exentas y deducciones que aplican para la generalidad de las personas naturales. El gobierno debería informar a quienes quiere favorecer con este tratamiento preferencial, cuáles son sus nombres y para qué entidades han trabajado.

Por ser esta una propuesta totalmente inequitativa, que involucra un favorecimiento a una serie de personas ocultas tras organismos multilaterales, se propone eliminar este artículo de la ponencia.

**APROBADO**  
2. NOV. 2022

David Luna

**CHACÓN**  
SENADOR

Bogotá D.C., 02 noviembre de 2022.

**PROPOSICIÓN ELIMINATORIA**

Proyecto de Ley No. 131 de 2022 Senado- 118 de 2022 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones".

**I. Exposición de Motivos.**

Se pretende eliminar el artículo 9 incluidos en el cuerpo del texto propuesto para segundo puesto que se trata de deducciones tributarias a pensiones, ahorros para la vejez en sistemas de renta vitalicia, y asimiladas, obtenidas en el exterior o en organismos multilaterales.

**II. Proposición.**

Por los motivos anteriormente mencionados, solicito se elimine el artículo 9 del Proyecto de Ley No. 131 de 2022 Senado- 118 de 2022 Cámara "Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones".

~~ARTÍCULO 9°.~~ Modifíquese el numeral 2 del artículo 388 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

~~2.- Las deducciones a que se refiere el artículo 387 del Estatuto Tributario y las rentas que la ley de manera taxativa prevé como exentas. En todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y las devoluciones de ahorro pensional; así mismo, esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones, ahorro para la vejez en sistemas de renta vitalicia, y asimiladas, obtenidas en el exterior o en organismos multilaterales.~~

~~La exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.~~

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO  
H.S. SENADOR DE REPÚBLICA

**APROBADO**  
2. NOV. 2022

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Aprobada la eliminación del artículo 9º por decisión mayoritaria de la plenaria que impone su voluntad, muy bien, que así sea la democracia, queda lo que viene en el Estatuto Tributario.

La siguiente decisión los artículos 48, 49 y 52, Senadores se refieren al mismo tema. Tienen que ver con posiciones económicas significativas, pido a la Secretaría y a los asesores que están aquí al pie, quién es el autor de la proposición 48, de la 49 y 52, los artículos 48, 49, 52, el Senador Deluque, esos tres artículos son sobre el mismo tema los votaremos en bloque. Senador Deluque sobre artículos 48, 49, 52, ¿sobre esos artículos?, estamos en 48, 49, 52 Senadora Lorena.

Los autores son el Senador Ciro Ramírez, leo quiénes son los autores de la eliminación. Me salté varios porque estamos en bloque de afinidad Senador Gallo por su sugerencia. El Senador Ciro Ramírez, luego la Senadora Paloma en el mismo sentido en el artículo 48, 49, 52, en el mismo sentido que es la eliminación, la Senadora Paloma Valencia. De manera que, le ofrezco la palabra al Senador Ciro Ramírez y a la Senadora Paloma Valencia que proponen eliminar los artículos 48, 49, 52 la coordinación de ponentes propone, por supuesto, aprobarlos. Oímos a los autores de la proposición Senador Ciro Ramírez y Senadora Paloma Valencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés.

Palabras del honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:**

Gracias Presidente, esto es simplemente una invitación a considerar la eliminación del artículo 48 cuando se habla de la presencia económica significativa. Lo que nosotros hoy queremos es, precisamente, invitar a la inversión, pero cuando le damos una interpretación de una presencia económica significativa estamos ahuyentando a cualquiera que quiera crecer en Colombia, que quiera desarrollarse en Colombia, incluso, muchos de los emprendedores o microempresas que quieren consolidarse en territorio colombiano, pues, les van a cerrar las puertas porque le estamos aumentando los impuestos, por eso, proponemos la eliminación de estos tres artículos que hablan sobre la presencia económica significativa.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Con eso queda claro la Senadora Paloma muy bien. Expuesta la propuesta de eliminación, Senadora Clara López, Senador Juan Diego cuál de ustedes dos quiere explicar las bondades de este artículo para que sea votado positivamente, los artículos 48, 49, 52, sírvase leerlos, explique las bondades del artículo 48.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Yo sí le puedo explicar señor presidente. Es el artículo de la presencia económica significativa en el país de quienes aquí llegan, a través de las redes sociales, a través de las plataformas, aprovechan el mercado nacional, pero no tienen domicilio ni residencia en Colombia, entonces, no pagan un solo peso de impuestos. Entonces, lo que se sugiere en ese artículo es que, no se aprovechen, no saquen lo que sacan de utilidades sin pagar su correspondiente impuesto, como lo hacen las plataformas legalmente establecidas en Colombia, a través de sus domiciliados en el país.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Muy bien Senador Chacón, última intervención sobre este bloque de proposiciones que se recomiendan negar.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Presidente gracias. En estos artículos que parecieran técnicos por el nombre no es nada distinto entre el 48, 49 y 52 que gravar parte de lo que hoy los colombianos entendemos, como el internet, servicios de internet, esto lo tenemos todos los colombianos. Voy a poner un ejemplo, aquí acabé de ver a un joven inteligente del partido Verde, Mauricio Toro, ese joven que fue un adalid de la defensa de los servicios de internet en Colombia, pero especialmente de lo que llamamos la economía colaborativa que es, cuando la gente no tiene ingreso, cuando la gente no tiene trabajo, con su propio patrimonio busca como solventar un ingreso. En eso se han convertido, por poner un ejemplo, cien mil personas, cien mil personas que están en esos carros de su propiedad que han convertido como su método de sustento el Uber, el Didi, perdóneme por favor. Pero, también, eso que

hoy utilizan muchas familias humildes en plataforma de alquilar una habitación para tener sustento el Airbnb, yo no soy muy bueno en inglés, eso lo que estamos grabando aquí.

Y cómo lo grabamos, que me parece importante saberlo. Mucho de esto lo gravamos por ingreso bruto, no ingreso a la utilidad o lo que genere, estamos grabando la publicidad, vamos a gravar las plataformas que hoy tiene la gente que usa más que la televisión normal, Netflix, Amazon, entonces, para que entendamos claramente lo que vamos a hacer acá. Hoy, por primera vez vamos a agravar y es posible que al gravar la publicidad de plataformas que hoy prestan servicio -aun gratuito al ciudadano- al ponerle estos impuestos terminen trasladando eso a los ciudadanos y muchas de las plataformas que se encuentran aquí terminen cobrándole a las personas servicios y contenidos digitales. Escuelas que hoy tiene Colombia utilizan plataformas, eso hay que tenerlo claro.

Si ustedes miran todo lo que se está gravando, servicios de contenidos digitales, aplicaciones móviles, libros electrónicos, música, películas. Que sepamos lo que vamos a votar, aquel que vote esto le va a gravar y agradecemos querida coordinadora ponente, a los compañeros y al Gobierno por no haber gravado las compras en internet, que casi violamos, además, el tratado internacional, entiendo que les tocó llamar a Estados Unidos para decirle oiga van a violar el tratado internacional, iban a gravar las compras en internet que están reguladas por un tratado.

Esto que están haciendo en estos tres artículos van a gravar a los colombianos de a pie, va a gravar a los colombianos de a pie en servicios que hoy tienen. Yo anuncio presidente mi votación negativa a estos impuestos contra la gente del común, esto no es gravar las plataformas, le van a trasladar este impuesto a la gente y yo quiero ser responsable de gravar hasta el internet y los servicios de internet en este país. Muchas gracias presidente.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Señor presidente, respecto de lo que se ha planteado todo hasta el momento queremos plantear lo siguiente, queremos invitar a que se escuche una proposición sustitutiva del doctor Deluque sobre un régimen de transición y, por lo tanto, los ponentes invitamos a negar la proposición de eliminación. Enseguida pasamos a la sustitutiva para hacer un régimen de transición que permite conciliar estas posiciones. No te puedo dar la palabra.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

El señor ministro del Interior va a precisar la posición del Gobierno sobre este articulado.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro del Interior, doctor Hernando Alfonso Prada Gil:**

Supremamente sencillo porque es más una explicación de procedimientos, se ha propuesto eliminar el artículo. Nos parece totalmente inconveniente dejar sin regulación el tema, por eso, queremos avalar doctor Alfredo Deluque la proposición de un régimen de transición para lo cual tendríamos que, negar la proposición que pide eliminarlo, para proceder inmediatamente a votar a proposición del régimen de transición o que retiren la proposición, no hay problema.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Tranquilos sin afán, podemos estar hasta el domingo, no se afanen, todos van a intervenir. El Senador Chacón retira la eliminación para acoger el régimen de transición habla el Senador Juan Diego, retirada esta eliminación habla el Senador Miguel Uribe, Senador Juan Diego.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador ponente Juan Diego Echeverría Sánchez:**

Es muy importante aquí la posición de transición porque si lo miramos desde el punto de vista de que lo habla el Senador Chacón, pues si, terminaría grabado todo aquel que adquiriera un bien y servicio por internet. Pero es que, aquí hay algo más esencial y fundamental y es que, el empleo y qué hacemos con los comerciantes de ese territorio, qué está haciendo la gente va a un almacén se mide un calzado, se mide una ropa, la pide por internet y los almacenes aquí en Colombia cerrando y los empleos, acabándose.

Entonces, aquí qué se está diciendo, mire, vamos a gravar y atendiendo al principio de igualdad aquellas empresas que tengan una presencia significativa en el territorio y esa presencia significativa en el territorio lo establece la misma reforma tributaria. Ustedes miran ahí después del artículo 48 y ahí se le establece cuáles son las condiciones y, una esencial, que haya una interacción sistemática y de deliberada en el territorio colombiano.

Por igualdad, por igualdad son unos artículos que deben de quedar en la reforma tributaria para establecer un término medio me parece muy conveniente lo que establece el Gobierno y mirar esa transición, porque no podemos seguir acabando con los empresarios de este país, con las tiendas de este país y, simplemente, unas personas que vienen a vender un bien y servicio lo hacen más económico, no tributan y los de acá sin empleo, entonces, yo creo que si es algo que tenemos que corregir. Gracias presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

El Senador Miguel, el Senador Gustavo Moreno y cierra la discusión con la explicación del señor ministro de Hacienda y autor de la proposición que resolvió el asunto que es el de la transición. Senador Miguel, Senador firmante de la proposición, Senador Moreno y Senador Marcos Daniel.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:**

¿Le está dando la palabra a Moreno o a mí?, no entendí, gracias presidente. Senadores, yo quiero rescatar la última frase del Senador Juan Diego, donde dice, la gente en Colombia se queda sin empleo mientras otros vienen y tienen mercado. Primero, eso es lo que pasa con esta reforma en general que la gente se va a ir, pero va a mantener el mercado. Eso pasa con una discusión que voy a tener en vigencias que es, el de los envíos postales por menos de 200 dólares que ya profundizaré ahí exactamente, pero el punto es este.

Si el Gobierno está dispuesto, por ejemplo, Senador David Luna usted ministro de TIC, si el Gobierno está de acuerdo en buscar un régimen de transición, colegas, estudiemos un proyecto de ley en ese sentido y démonos la posibilidad de garantizarnos que no gravamos a la gente que utiliza estos servicios, como la educación virtual, entre todos los que mencionó el Senador Chacón y, por el otro lado, garantizamos, primero, que eso servicios no se

vallan del país y dos, buscamos el esquema en el que sí puedan generar recursos en el país.

Entonces, mi propuesta es, nosotros mantenemos nuestra propuesta de eliminación, les pedimos que nos acompañen, eliminemos y evitemos el riesgo que ya presentó el Senador Chacón y con gusto acompañaremos la iniciativa de buscar un régimen apropiado del Senador Deluque en el momento oportuno, pero votar aquí a la carrera una proposición de un régimen de transición cuando ya reconocemos que hay un riesgo puede tener un impacto irreversible y estas multinacionales ganan más plata que el PIB de Colombia, o sea, es que aquí, tampoco, es que le estemos haciendo no, se van de Colombia en un abrir y cerrar de ojos y quienes pierden son los ciudadanos o se encarecen los servicios. Entonces, mi propuesta es, eliminemos este artículo y discutamos a profundidad una propuesta que nos traiga el Gobierno más adelante. Gracias señor presidente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado:**

Muchas gracias presidente. Quiero decir algo Senador Chacón, no es tan cierto digamos que grabando en este artículo va a sufrir simplemente solo la gente a pie. Nosotros tenemos que revisar, también, plataformas como Airbnb, como Booking, como Despegar le está quitando el 14%, Senador Chacón, una persona va a comprar, va a reservar una habitación en un hotel en Colombia y la mayoría, el 90% de las personas lo consumen es por Booking, por una plataforma, dónde están esas plataformas, a quién le pagan impuesto esas plataformas, en argentina, en otras partes.

Están acabando el turismo colombiano, de ir una persona a apartar una habitación directamente al hotel o por teléfono, se están llevando la plata a otros países y el turismo colombiano, el turismo de a pie que hoy las personas que están viajando son las de aquí en Colombia y no están pagando un solo peso de impuestos en Colombia, Chacón.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Marcos Daniel Pineda García:**

Gracias presidente. El Partido Conservador presentó una proposición aditiva para incluir un parágrafo nuevo. Yo creo que aquí todos los colegas queremos defender a los emprendedores de Colombia, si algo nos demostró la pandemia es que este es un país lleno de talento, este es un país lleno de emprendedores que han hecho a través de las plataformas digitales su sustento y el de muchas familias y hogares colombianos. Soy un aliado y convencido que tenemos que darles desde el Congreso herramientas a los emprendedores de Colombia y este artículo, oiga bien señor ministro, de alguna manera va a gravar a las pautas digitales, aquellos que tienen las plataformas como herramienta o vitrinas para vender sus productos.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Senador Marcos Daniel, tranquilo le voy a dar el tiempo, es que no aparece su proposición, me la quiere facilitar porque mucho interés en acompañarla.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Marcos Daniel Pineda García:**

Todo el Partido Conservador.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

¿Usted, tiene una copia?

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Marcos Daniel Pineda García:**

Ayúdeme, por favor a dejarla en la Mesa, ya le mando. Entonces, para evitar aquí discusiones de eliminación o no del artículo mientras el Gobierno piensa en nuevos proyectos acorde a la solicitud que han hecho otros colegas, señor ministro para no gravar a los emprendedores de Colombia, yo les sugiero incluir un parágrafo nuevo, que todas las pequeñas y medianas empresas en Colombia, todas las MiPymes sean exceptuadas de ese artículo y con eso estamos salvando a que todos los emprendedores de Colombia hoy le enviemos un mensaje que el Congreso quiere apoyarlos y no gravarlos en concordancia con lo que el Gobierno ha dicho que esta reforma tributaria es para los que más tienen y no para aquellos pequeños emprendedores que solo están iniciando su vida laboral. Muchísimas gracias presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Gracias Senador, en el camino de ir resolviendo esto bien, tenemos este resumen, Senador Chacón retiró la proposición de eliminación, el Gobierno está -una vez se niegue esa eliminación- si así lo deciden, acogerá la transición y estamos incorporando su aditiva, apenas logremos encontrarla. Con mucho gusto Senador Alfredo Deluque autor de la proposición que resolvió este impase explíquela brevemente, luego el señor ministro de Hacienda.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:**

Gracias presidente. Mire, este no es un tema de menor valía, es un tema muy importante y es un tema en el que nosotros, yo le pediría presidente un poquito de silencio en la plenaria para que podamos todos entender qué es lo que está pasando. No podemos decir, aquí hoy las empresas que tienen presencia en nuestro país que se dedican a economías digitales o que venden servicios en la nube no tienen presencia en Colombia, si tienen presencia y si pagan impuestos. Ojo con lo que se está diciendo porque es un tema complejo. Si pagan IVA, si pagan renta, tienen aquí puestos de trabajo en Colombia, generan empleos formales porque muchas de estas multinacionales no están en capacidad de contratar a gente con contrato de prestación de servicios, sino que lo hacen con empleos formales y con, incluso, quiero decirles, salarios muy por encima de la media nacional, las empresas estas generan salario en promedio de cinco millones de pesos en el país.

Lo que nosotros tenemos que hacer es vigilar, a que esta inversión que sea hecho en Colombia de estas empresas no se frene porque estos son ingresos para la economía del país y estos ingresos generan de verdad unos movimientos que nosotros al final recogemos en impuestos también. ¿Qué pasa? en el mundo, no solamente en Colombia esta discusión que estamos viviendo hoy, no solamente se está dando en Colombia, se están dando en el mundo entero y quiero decirles algo, la OCDE, de la cual nosotros hacemos parte, está analizando el tema.

Países como Francia hicieron esto mismo que está siendo el Congreso colombiano, hoy países como Francia asumieron una tributación sobre los servicios, por ejemplo, que una empresa cualquiera pueda vender en la nube y esa decisión que tomó Francia fue tan difícil de ejecutar que al final decidieron desmontar la medida y esperar a que la OCDE lo haga para que haya uniformidad en el cobro de todos los países. Los países que han asumido esta medida -son tres en el mundo-, en realidad no han sido capaces de poner en práctica esta medida, por eso, es tan importante que la analicemos desde ese punto de vista y lo que se nos ha ocurrido, en

principio planteamos la eliminación con el fin de avanzar en la OCDE y se tomará una medida uniforme en los países que hacemos parte de ella.

Pero en la medida de llegar a un consenso se propone algo: Primero, que exista un régimen de transición, es decir, que las empresas que hoy prestan ese tipo de servicios en el mundo, y quiero volver a eso, en el mundo existe consenso de que se debe pagar ese impuesto, se debe tributar sobre esos ingresos que se obtienen, pues, puedan tener la oportunidad de adecuar sus sistemas, de adecuar sus medidas, sus sistemas contables, etcétera, con el fin de que pueda implementarse ese tema en Colombia.

El segundo es que, se bajaría la tarifa del 5 al 3%. Esa propuesta ha sido avalada por el ministro de Hacienda con el fin de que se pueda llegar a un punto medio entre la eliminación y entre, obviamente, la medida que estaba planteando el Gobierno sobre la presencia económica significativa en realidad.

Lo importante de esto y quiero decirles algo muy sinceramente, el Pacto Histórico, por ejemplo, el Senador Inti Asprilla estuvo ahí muy presente en ese tema. Se opuso muy radicalmente al tema de que, por ejemplo, a los actores colombianos, perdón a los beneficios tributarios que existen sobre aquellas empresas que vengán a producir contenido audiovisual en Colombia y que beneficia a los actores colombianos, pues, se quitaran, porque si eso se quita esas empresas que producen contenido audiovisual en Colombia sencillamente se van para México, se van para Panamá, se van para que sé yo, otro país, donde existan esos beneficios tributarios y se benefician son los actores de allá y no los actores colombianos.

Esto es, prácticamente lo mismo, esto es, sencillamente lo mismo. Colombia se está convirtiendo en un clúster, en un gran clúster de servicios digitales para la región. Empresas como la DIAN hoy en día están haciendo su proceso de digitalización y modernización, a través de servicios en la nube que son prestados, oígame bien, por empresas que entrarían a tributar y esos altos costos o costos adicionales de esa implementación que hoy está asumiendo la DIAN (sin sonido) mediante un acuerdo de inversión que tiene con el BID se verían perjudicados.

Esta proposición entraría a jugar un punto medio y de esa manera, pues, las empresas tendrían tiempo de adecuarse, tendríamos, incluso, tiempo de esperar las decisiones de la OCDE sobre la materia para hacer un informe sobre en los países en donde esta medida está siendo discutida y, adicionalmente de eso, tendríamos unas tarifas menos lesivas para las empresas. Gracias señor presidente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela:**

Gracias presidente. Quisiera llamar la atención de la plenaria, en especial del ministro de Hacienda, apreciado ministro Ocampo, yo quisiera llamar la atención en el siguiente sentido, mire son dos preocupaciones que me asisten en este momento ministro, le comentaba yo ahora al Senador Bolívar antes de la plenaria.

Primero, ministro tenemos la Ley 98 de 1993 que es la Ley del Libro, la Ley del Libro en veintiún reformas tributarias nunca ha gravado la editorial del texto y ahora del libro digital en Colombia. Ministro una consideración, la mayoría de los estudiantes media vocacional, técnica, tecnológica y universitaria acude al libro digital, van a gravar el libro digital. Yo quiero llamar la atención, tener prudencia en ello, que la mayoría de los estudiantes acuden al libro digital, ministro mucho menos gravar el texto como tal, yo le pido el favor tener cuidado en ello.

Y, por último, se me adelantaba el Senador Alfredo Deluque Zuleta y quiero manifestarle a la plenaria que,

en mi condición, doctor Luis Alfonso Prada, ministro Ocampo, en mi condición de miembro de la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores de Colombia le oficié a la OCDE, Colombia hace parte de la OCDE y le oficié preocupado que nosotros en una reforma tributaria vamos a gravar las plataformas digitales y más preocupado por la plataforma del libro digital, la OCDE me contestó, en mi condición de miembro de la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores, que se estaba ocupando del tema ministro Ocampo y que ellos en 2023 sacarían un documento que se le recomendaría a todos los miembros de la OCDE para reglamentar cómo gravar las plataformas digitales. Yo le quería (sin sonido).

Gracias presidente. Quería ministro contarle que yo le oficié a la OCDE y si eso no afecta de alguna manera ser miembros de la OCDE e infringir una recomendación de la OCDE de esperar al 2023 para gravar las plataformas digitales. Muchas gracias señor presidente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, José Antonio Ocampo Gaviria:**

Bueno, muchas gracias. En primer lugar, esto es parte de un acuerdo de la OCDE del año pasado, o sea, esto pertenece en cierto sentido a un concepto que fue desarrollado y aceptado por la OCDE el año pasado. Como el artículo dice al final, cuando se llegue al acuerdo -que usted dice- en la OCDE, esté dispuesto desaparece, o sea, cuando hay un acuerdo realmente internacional sobre ese tema este artículo desaparece, entonces, si lee el último, creo que el último inciso de ese artículo es exactamente lo que dice. Pero mientras tanto la dificultad para que los otros países, especialmente, los desarrollados y notablemente Estados Unidos, aprueben un nuevo marco para este tipo de empresas o este tipo de servicios la situación se hace transitoria, este es un artículo en cierto sentido transitorio.

Y la verdad es que, aquí ha habido una doble injusticia en el régimen actual que es, lo que se ha reconocido en ese debate internacional en los últimos años. Primera injusticia, que se hay una empresa nacional que compite con estas empresas, esa empresa nacional sí tiene todos los impuestos, en cambio, el que los provee desde el exterior no tienen ninguno en Colombia. Segunda injusticia, que esas empresas pagan impuestos en otros países, entonces, de alguna manera los impuestos que deberían contribuir, también, en Colombia los están pagando en los países donde tienen su actividad principal. Entonces, por ambos motivos se considera conveniente en muchos países han establecido este tipo de impuestos europeos, Francia, Reino Unido, entre ellos, en desarrollo la India, Brasil tienen impuestos digitales, precisamente para tratar de capturar para el país donde se proveen los servicios, digamos el beneficio que están obteniendo esas empresas por la provisión de ese servicio.

Eso es lo que trata de captar este proyecto, un problema, reitero, de doble equidad, equidad con la empresa nacional que provee servicios similares y equidad con el país para que, los impuestos que reciben el país donde está la sede principal, también, sea, digamos nosotros, seamos partícipes de esa carga tributaria. Esta es una tendencia internacional mientras no haya el acuerdo de la OCDE que está planteando, precisamente, con un objetivo en el acuerdo del año pasado, ningún país que ya tiene este impuesto lo va a eliminar porque es precisamente es un impuesto que genera esa doble equidad. Yo sí le pido al Senado de la República que apruebe esta versión revisada del artículo en el cual hemos tratado de moderar algunos de los efectos que tenía la versión original. Muchas gracias.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Muy bien. Han intervenido todos los autores de las proposiciones, ha cerrado el señor ministro este punto. Cierro el debate sobre estos artículos. Le permití firmar Senador Miguel sin haber presentado la proposición y le permití intervenir. Cierre el debate señor secretario.

Vamos a abrir el registro sobre estos artículos como han sido explicados. La coordinación de ponentes pide negar la eliminación que ha sido retirada por el Senador Chacón, para luego proceder al régimen de transición que propuso el Partido de la U con la modificación, además, del Partido Conservador, entonces, abra el registro, señor secretario. La señora coordinadora ponente invita a votar no a la eliminación, como ha dicho el señor Ministro del Interior.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Invitamos a votar no a eliminación. No la eliminación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones de eliminación a los artículos 48, 49 y 52, presentadas por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay, Ciro Alejandro Ramírez Cortés y Juan Felipe Lemos Uribe del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿adopta la plenaria la modificación propuesta? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 18  
Por el No: 63  
TOTAL: 81 Votos

**Votación nominal a las proposiciones eliminando los artículos 48, 49 y 52, presentadas por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay, Ciro Alejandro Ramírez Cortés y Juan Felipe Lemos Uribe al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola  
Barrera Rodríguez Josué Alirio  
Benedetti Martelo Jorge Enrique  
Char Chaljub Arturo  
Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
Guevara Villabón Carlos Eduardo  
Holguín Moreno Paola Andrea  
Jiménez López Carlos Abraham  
Lobo Chinchilla Dídier  
Meisel Vergara Carlos Manuel  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Pérez Oyuela José Luis  
Quintero Cardona Esteban  
Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
Rozo Zambrano Yenny Esperanza  
Uribe Turbay Miguel  
Valencia Laserna Paloma Susana

Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
2. XI.2022

**Votación nominal a las proposiciones eliminando los artículos 48, 49 y 52, presentadas por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay, Ciro Alejandro Ramírez Cortés y Juan Felipe Lemos Uribe al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara**

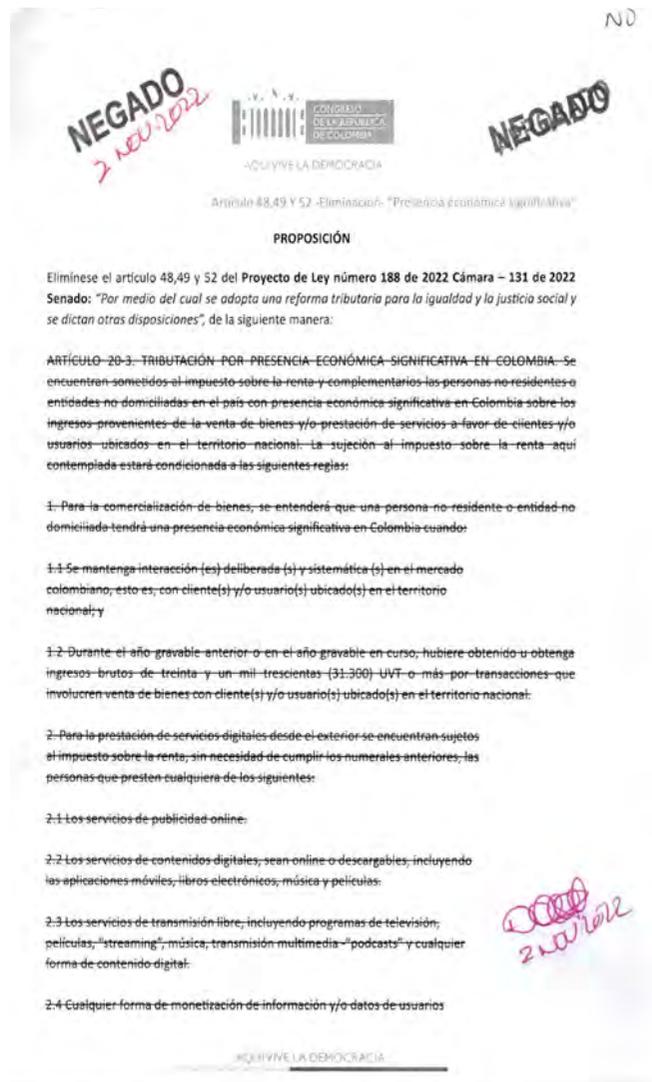
*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores  
Por el No**

- Amín Saleme Fabio Raúl
- Arias Castillo Wilson Neber
- Asprilla Reyes Inti
- Avella Esquivel Aída Yolanda
- Ávila Martínez Ariel
- Barreras Montealegre Roy Leonardo
- Barreto Castillo Miguel Ángel
- Barreto Quiroga Óscar
- Bedoya Pérez Sor Berenice
- Benavides Solarte Diela Liliana
- Bitar Castilla Liliana Esther
- Blanco Álvarez Germán Alcides
- Bolívar Moreno Gustavo
- Castellanos Serrano Jairo Alberto
- Cepeda Castro Iván
- Cepeda Sarabia Efraín José
- Chacón Camargo Alejandro Carlos
- Chagüi Flórez Julio Elías
- Córdoba Ruiz Piedad Esneda
- Correa Jiménez Antonio José
- Daza Cotes Imelda
- Daza Guevara Robert
- De la Calle Lombana Humberto
- Díaz Plata Edwin Fabián
- Durán Barrera Jaime Enrique
- Echaverría Sánchez Juan Diego
- Elías Vidal Julio Alberto
- Espinosa Oliver Karina
- Espitia Jerez Ana Carolina
- Flórez Porras Pedro Hernando
- Flórez Schneider Gloria Inés
- Fortich Sánchez Laura Ester
- Gallo Cubillos Julián
- Gallo Maya Juan Pablo
- Garcés Rojas Juan Carlos
- García Turbay Lidio Arturo
- Gnecco Zuleta José Alfredo
- Gómez Amín Mauricio
- Hernández Silva Yuly Esmeralda
- Jaimés Cruz Sandra Janeth
- López Maya Alexander

- López Obregón Clara Eugenia
  - Lozano Correa Angélica Lisbeth
  - Marín Lozano José Alfredo
  - Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
  - Pachón Achury César Augusto
  - Padilla Villarraga Andrea
  - Peralta Epieyú Martha Isabel
  - Perez Giraldo Claudia María
  - Pineda García Marcos Daniel
  - Pinto Hernández Miguel Ángel
  - Pizarro Rodríguez María José
  - Pulido Hernández Jonathan Ferney
  - Quiroga Carrillo Jael
  - Ramírez Lobo Silva Sandra
  - Riascos Riascos Paulino
  - Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
  - Roldán Avendaño John Jairo
  - Rosales Cadena Polivio Leandro
  - Torres Victoria Pablo Catatumbo
  - Trujillo González Carlos Andrés
  - Vega Pérez Alejandro Alberto
  - Zuleta López Isabel Cristina
2. XI.2022

En consecuencia, han sido negadas las proposiciones de eliminación a los artículos 48, 49 y 52, presentadas por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay, Ciro Alejandro Ramírez Cortés y Juan Felipe Lemos Uribe del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.





AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

ubicados en el territorio nacional y que han sido generados por la actividad de dichos usuarios en mercados digitales:

- 2.5 Los servicios online de plataformas de intermediación;
- 2.6 Las suscripciones digitales a medios audiovisuales incluyendo, entre otros, noticias, magazines, periódicos, música, video, juegos de cualquier tipo;
- 2.7 La gerencia, administración o manejo de datos electrónicos incluyendo el almacenamiento web, almacenamiento de datos en línea, servicios de intercambio de archivos o de almacenamiento en la nube;
- 2.8 Los servicios o el licenciamiento de motores de búsqueda online, estandarizados o automatizados, incluyendo "software" personalizado;
- 2.9 Los servicios de educación online;
- 2.10 El suministro de enseñanza o entrenamiento a distancia;
- 2.11 El suministro de derecho de uso o explotación de intangibles;
- 2.12 Otros servicios electrónicos o digitales con destino a usuarios ubicados en el territorio nacional;
- 2.13 Cualquier otro servicio prestado a través de un mercado digital con destino a usuarios ubicados en el territorio nacional;

PARÁGRAFO 1. Para efectos del numeral 1.3. del presente artículo se presume que existe una (s) interacción (es) deliberada (s) y sistemática (s) en el mercado colombiano, esto es, con cliente(s) y/o usuario(s) ubicado(s) en el territorio nacional cuando:

- 1. La persona no residente o entidad no domiciliada en el país mantenga una interacción o despliegue de mercadeo con trescientos mil (300.000) o más clientes y/o usuarios ubicados en el territorio colombiano durante el año gravable anterior o el año gravable en curso; o
- 2. La persona no residente o entidad no domiciliada en el país mantenga o establezca la posibilidad de visualizar precios en pesos colombianos (COP) o permitir el pago en pesos colombianos (COP);

PARÁGRAFO 2. La persona no residente o entidad no domiciliada en Colombia a la que se refiere esta disposición, podrá optar por declarar y pagar en el formulario del impuesto sobre la renta, una tarifa del cinco por ciento (5%) sobre la totalidad de los ingresos brutos derivados de la venta de

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

bienes y/o prestación de servicios digitales, desde el exterior, vendidos o prestados a usuarios ubicados en el territorio nacional. En este caso, no aplicará el artículo 594-2 del Estatuto Tributario;

Cuando la persona no residente o entidad no domiciliada en Colombia, opte por este mecanismo, podrá solicitar la no aplicación de la retención en la fuente indicada en el inciso 8 del artículo 408 del Estatuto Tributario:

PARÁGRAFO 3. El numeral 1 del presente artículo se aplicará de manera agregada para las actividades realizadas por personas vinculadas según los criterios de vinculación previstos en el artículo 260-1 de este Estatuto;

PARÁGRAFO 4. Lo dispuesto en este artículo, se entenderá sin perjuicio de lo pactado en los convenios para eliminar la doble tributación suscritos por Colombia;

PARÁGRAFO 5. Lo dispuesto en este artículo que sea contrario a la norma mediante la cual se implemente un acuerdo internacional suscrito por Colombia que prohíba esta tributación, dejará de surtir efectos para los ejercicios fiscales que comiencen con posterioridad a la fecha en que entre en vigor dicho acuerdo internacional;

PARÁGRAFO 6. No se aplicará lo dispuesto en el presente artículo cuando la prestación del servicio digital desde el exterior o la venta de bienes, sean realizados por personas no residentes o entidades no domiciliadas en el país que controlen directa o indirectamente un establecimiento permanente, una sociedad subsidiaria, subordinada o cualquier otro vehículo de inversión residente fiscal en Colombia. En estos casos, el establecimiento permanente, la entidad subsidiaria, subordinada o el vehículo de inversión residente fiscal en Colombia, reconocerá físicamente estos ingresos para determinar

ARTÍCULO 49°. Adiciónese el numeral 17 al artículo 24 del Estatuto Tributario, así: 17. Los Ingresos provenientes de la venta de bienes y/o prestación de servicios realizada por personas no residentes o entidades no domiciliadas en el país con presencia económica significativa en Colombia, a favor de clientes y/o usuarios ubicados en el territorio nacional, de conformidad con el artículo 20-3 del Estatuto Tributario

ARTÍCULO 52°. Adiciónese un inciso octavo y un parágrafo 2 al artículo 408 del Estatuto Tributario, así: Los pagos o abonos en cuenta por concepto de la venta de bienes y/o prestación de servicios, realizada por personas no residentes o entidades no domiciliadas en el país con presencia económica significativa en Colombia, a favor de clientes y/o usuarios ubicados en el territorio nacional, que no se enmarquen en los demás supuestos de este artículo, están sujetos a una tarifa del diez (10%) sobre el valor total del pago. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN podrá regular la forma de aplicación de la respectiva retención en la fuente. PARÁGRAFO 2. Para el caso de la retención en la fuente de que trata el

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

inciso 8 del presente artículo, serán agentes de retención las entidades emisoras de tarjetas crédito y débito, los vendedores de tarjetas prepago, los recaudadores de efectivo a cargo de terceros, los pasarelas de pago, los agentes de retención de que trata el artículo 368 del Estatuto Tributario y los demás que designe la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN

Cordialmente,

*Paloma Valencia Laserna*

PALOMA VALENCIA LASERNA  
Senadora de la República

*Manuel Utrera* *Jaime E. Borge*

**PALOMA**

**NEGADO**  
21-03-2022

**PROPOSICIÓN**

Elimínesse el artículo 48,49 y 52 del Proyecto de Ley número 188 de 2022 Cámara - 131 de 2022 Senado: "Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 20-3. TRIBUTACIÓN POR PRESENCIA ECONÓMICA SIGNIFICATIVA EN COLOMBIA.** Se encuentran sometidos al impuesto sobre la renta y complementaria económica significativa en Colombia sobre los ingresos provenientes de la venta de bienes y/o prestación de servicios a favor de clientes y/o usuarios ubicados en el territorio nacional. La sujeción al impuesto sobre la renta aquí contemplada estará condicionada a las siguientes reglas:

- 1. Para la comercialización de bienes, se entenderá que una persona no residente o entidad no domiciliada tendrá una presencia económica significativa en Colombia cuando:
  - 1.1 Se mantenga interacción (es) deliberada (s) y sistemática (s) en el mercado colombiano, esto es, con cliente(s) y/o usuario(s) ubicado(s) en el territorio nacional; y
  - 1.2 Durante el año gravable anterior o en el año gravable en curso, hubiere obtenido u obtenga ingresos brutos de treinta y un mil trescientos (31.300) UVT o más por transacciones que involucren venta de bienes con cliente(s) y/o usuario(s) ubicado(s) en el territorio nacional;
- 2. Para la prestación de servicios digitales desde el exterior se encuentran sujetos al impuesto sobre la renta, sin necesidad de cumplir los numerales anteriores, las personas que presten cualquiera de los siguientes:
  - 2.1 Los servicios de publicidad online;

*Paloma*  
21-03-2022  
26

**PALOMA** 

2.2 Los servicios de contenidos digitales, sean online o descargables, incluyendo las aplicaciones móviles, libros electrónicos, música y películas.

2.3 Los servicios de transmisión libre, incluyendo programas de televisión, películas, "streaming", música, transmisión multimedia "podcasts" y cualquier forma de contenido digital.

2.4 Cualquier forma de monetización de información y/o datos de usuarios ubicados en el territorio nacional y que han sido generados por la actividad de dichos usuarios en mercados digitales.

2.5 Los servicios online de plataformas de intermediación.

2.6 Las suscripciones digitales a medios audiovisuales incluyendo, entre otras, noticias, magazines, periódicos, música, video, juegos de cualquier tipo.

2.7 La gerencia, administración o manejo de datos electrónicos incluyendo el almacenamiento web, almacenamiento de datos en línea, servicios de intercambio de archivos o de almacenamiento en la nube.

2.8 Los servicios o el licenciamiento de motores de búsqueda online, estandarizados o automatizados, incluyendo "software" personalizado.

2.9 Los servicios de educación online.

2.10 El suministro de enseñanza o entrenamiento a distancia.

2.11 El suministro de derecho de uso o explotación de intangibles.

2.12 Otros servicios electrónicos o digitales con destino a usuarios ubicados en el territorio nacional.

2.13 Cualquier otro servicio prestado a través de un mercado digital con destino a usuarios ubicados en el territorio nacional.

**PALOMA** 

**PARÁGRAFO 1.** Para efectos del numeral 1.1 del presente artículo se presume que existe una (s) interacción (es) deliberada (s) y sistemática (s) en el mercado colombiano, esto es, con cliente(s) y/o usuario(s) ubicado(s) en el territorio nacional cuando:

- 1- La persona no residente o entidad no domiciliada en el país mantenga una interacción o despliegue de mercadeo con trescientos mil (300.000) o más clientes y/o usuarios ubicados en el territorio colombiano durante el año gravable anterior o el año gravable en curso; o
- 2- La persona no residente o entidad no domiciliada en el país mantenga o establezca la posibilidad de visualizar precios en pesos colombianos (COP) o permitir el pago en pesos colombianos (COP).

**PARÁGRAFO 2.** La persona no residente o entidad no domiciliada en Colombia a la que se refiere esta disposición, podrá optar por declarar y pagar en el formulario del impuesto sobre la renta, una tarifa del cinco por ciento (5%) sobre la totalidad de los ingresos brutos derivados de la venta de bienes y/o prestación de servicios digitales, desde el exterior, vendidos o prestados a usuarios ubicados en el territorio nacional. En este caso, no aplicará el artículo 594-2 del Estatuto Tributario.

Cuando la persona no residente o entidad no domiciliada en Colombia, opte por este mecanismo, podrá solicitar la no aplicación de la retención en la fuente indicada en el inciso 8 del artículo 408 del Estatuto Tributario.

**PARÁGRAFO 3.** El numeral 1 del presente artículo se aplicará de manera agregada para las actividades realizadas por personas vinculadas según los criterios de vinculación previstos en el artículo 260-1 de este Estatuto.

**PARÁGRAFO 4.** Lo dispuesto en este artículo, se entenderá sin perjuicio de lo pactado en los convenios para eliminar la doble tributación suscritos por Colombia.

**PARÁGRAFO 5.** Lo dispuesto en este artículo que sea contrario a la norma mediante la cual se implemente un acuerdo internacional suscrito por Colombia que prohíba esta tributación, dejará de surtir efectos para los ejercicios fiscales que comiencen con posterioridad a la fecha en que entre en vigor dicho acuerdo internacional.

*Declarar 28 Nov 2022*

**PALOMA** 

**PARÁGRAFO 6.** No se aplicará lo dispuesto en el presente artículo cuando la prestación del servicio digital desde el exterior o la venta de bienes, sean realizados por personas no residentes o entidades no domiciliadas en el país que controlen directa o indirectamente un establecimiento permanente, una sociedad subsidiaria, subordinada o cualquier otro vehículo de inversión residente fiscal en Colombia. En estos casos, el establecimiento permanente, la entidad subsidiaria, subordinada o el vehículo de inversión residente fiscal en Colombia, reconocerá fiscalmente estos ingresos para determinar

**ARTÍCULO 49<sup>o</sup>.** Adiciónese el numeral 17 al artículo 24 del Estatuto Tributario, así: 17. Los ingresos provenientes de la venta de bienes y/o prestación de servicios realizada por personas no residentes o entidades no domiciliadas en el país con presencia económica significativa en Colombia, a favor de clientes y/o usuarios ubicados en el territorio nacional, de conformidad con el artículo 20-3 del Estatuto Tributario

**ARTÍCULO 52<sup>o</sup>.** Adiciónese un inciso octavo y un párrafo 2 al artículo 408 del Estatuto Tributario, así: Los pagos o abonos en cuenta por concepto de la venta de bienes y/o prestación de servicios, realizada por personas no residentes o entidades no domiciliadas en el país con presencia económica significativa en Colombia, a favor de clientes y/o usuarios ubicados en el territorio nacional, que no se enmarquen en los demás supuestos de este artículo, están sujetos a una tarifa del diez (10%) sobre el valor total del pago. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN podrá regular la forma de aplicación de la respectiva retención en la fuente. **PARÁGRAFO 2.** Para el caso de la retención en la fuente de que trata el inciso 8 del presente artículo, serán agentes de retención las entidades emisoras de tarjetas crédito y débito, los vendedores de tarjetas prepago, los recaudadores de efectivo a cargo de terceros, las pasarelas de pago, los agentes de retención de que trata el artículo 368 del Estatuto Tributario y los demás que designe la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN

*Paloma Ventures*  
*28 Nov 2022*

29

**NEGADO**  
*28 Nov 2022*

21

**PROYECTO DE LEY No. 118/2022(CÁMARA) y 131/2022 (SENADO) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**PROPOSICION**

Elimínense del artículo 48 del proyecto de ley 118 de 2022 Cámara, 131 de 2022 Senado, los numerales 2.9 y 2.10

**Justificación:**

Desde la ocurrencia de la pandemia por covid 19, las plataformas se constituyeron en la forma más apropiada para ofrecer educación on line y entrenamiento en profesiones y oficios. Igualmente, el gobierno nacional ha insistido en la necesidad de llevar educación a más jóvenes en el país. Luego, gravarlos ahora sería incoherente.

*G. Penabaz*  
*28 Nov 2022*



**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Inmediatamente, entonces, negadas estas, avaladas continuamos como estamos e inmediatamente les recuerdo que estamos dándole la palabra para que, expongan las proposiciones los autores de las proposiciones no avaladas e inmediatamente después, de tal exposición y eliminación de la eliminación votaremos los artículos.

Tiene primero la palabra el Senador Miguel Uribe porque es el autor de las proposiciones en relación con los artículos 30 y 31 y, particularmente, el artículo 31 porque el artículo 30 ya fue votado ya hace dos horas. Sobre el artículo 31 el Senador Miguel Uribe y abrimos el debate sobre estos temas que tienen que ver con el impuesto al patrimonio. Un tema muy importante, Senador Uribe, para este tema le ofrezco no tres, sino cuatro minutos porque es un tema importante y usted tiene algo que decir sobre el tema anterior.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Miguel Uribe Turbay.

Palabras del honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:**

Presidente, primero voy a hacer moción orden, me excusa y espero que no me lo cuenten porque es una moción de orden que le pedí inicialmente. Presidente, esto es para usted, es una moción de orden para usted, yo me dirigiría ahora a los Senadores.

Presidente, aunque no comparto la manera en la que llevó el debate en la primera parte, creo que lo está haciendo de la manera adecuada en esta etapa del debate y le quiero pedir que no exageremos porque usted nos ha dado la palabra, pero, por ejemplo, en el artículo

anterior el Ministro hizo unas referencias que a nuestro juicio no solo son inexactas, sino que hubiéramos podido ofrecer mayor claridad sobre este tema. Yo como ponente pero, además, nosotros como partido, como autor, pero particularmente como ponente, podría hablar. Yo entiendo que hay otros que no quieren intervenir para darle celeridad, le pido, yo no voy a torpedear el debate, pero deme la oportunidad de profundizar en los temas de ahora en adelante porque de lo contrario, entonces, se queda como la última palabra lo que dice el ministro y no tenemos la posibilidad de controvertir.

Dicho eso, presidente, ahora le voy a hablar sobre el impuesto al patrimonio. Colegas, dos proposiciones tenemos en esta materia: primero, que el impuesto al patrimonio sea temporal. Primero, la Corte Constitucional así lo dice y si no lo hiciéramos es muy demandable porque, entre otras cosas, se vuelve confiscatorio. Si a usted le cobran todos los años un porcentaje, entonces, renta, para patrimonio y todo lo demás, pues, le están confiscando sus recursos, entonces, primera que será transitorio por cinco años, este Gobierno no pierde nada, es un capricho que no lo permitan. Y, lo segundo, colegas es, el parágrafo tres, les pido silencio, por favor, colegas, esto que voy a explicar se toma unos minutos y espero que lo puede hacer para que ustedes lo conozcan.

El artículo 30, Senador Gallo, es la base gravable del impuesto al patrimonio, el parágrafo tres establece una nueva forma de valorar activos para este impuesto. Yo le dicho al Gobierno que por qué tiene que buscar una nueva forma de valorar activos para el patrimonio y mantiene la forma tradicional para renta o complementarios, la respuesta es porque están ampliando, especulando, ampliando la base gravable para cobrar más a la gente. Les quiero invitar a que eliminemos el parágrafo 3° del artículo 30 y de esa manera se mantiene el patrimonio que debería ser temporal.

Y, segundo, se mantiene la misma valoración de activos sin especular sobre patrimonios que no tenemos, porque podríamos correr el riesgo de que se grabe plata que la gente no tiene. Un ejemplo claro, si usted su costo fiscal para valorar sus acciones se lo indexan al IPC desde el 2006, colegas, la mala noticia es que, algún momento con esa indexación y mucho más con la inflación actual podría estarle costando mucho más de lo que realmente vale, es más, de lo que realmente le vale y lo que le correspondería pagar, no solo sería una o doble triple tributación, sino lo podrían estar asfixiando casi que llevando a que venda sus acciones para pagar los impuestos.

Colegas, debe ser temporal, artículo 31, la tarifa, tengo la proposición para que la votemos independiente y eliminar el parágrafo 3° para no especular sobre la base gravable de los activos de las personas. Esas son las dos proposiciones que tenemos, Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Muy bien, sobre este artículo 31, impuesto al patrimonio Senador José Luis Pérez.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela:**

Presidente, muy sencillo, mire yo sé que ya se votó el anterior artículo, pero el reglamento del Congreso nos permite una consideración ministro Alfonso Prada, ministro Ocampo, yo solicité que, por favor, no grabaran el libro digital en Colombia, como quedó votado el artículo anterior quedó grabado como plataforma el libro digital. Yo quisiera, bueno, ¿no lo hemos votado?,

ministro me gustaría si usted tiene la consideración con esta inquietud. Colombia es un país que merece leer. Ministro, ¿usted está de acuerdo con que no grabemos el libro digital? Muchas gracias, presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Aquí, ya hay una proposición en ese sentido del artículo anterior, Senador José Luis, que no se ha votado. Yo le ruego que, me ayuden en el orden del debate. Artículo 31, impuesto al patrimonio. Muy bien, el señor ministro, la señora coordinadora ponente sobre el artículo 31, pasamos a votar, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Señor presidente, el impuesto del patrimonio es uno de los pilares de la progresividad en todo lo que tiene que ver con los impuestos a personas naturales.

En Colombia rigió desde 1936 en el Gobierno de Alfonso López Pumarejo, doctor Chacón, usted recordará la historia de las páginas liberales extraordinarias en favor de lo social, la política tributaria de ese Gobierno en el año 1936 y estuvo vigente, señor Presidente, hasta entrado este siglo cuando cambió el modelo económico y empezaron a quitarle los impuestos uno a uno a los grandes capitales. Es un impuesto fundamental, ustedes han visto porque lo presenté al final de la ponencia el cuadro de la riqueza en manos de quién está en este país, este es un cuadro que casi que obliga al impuesto al patrimonio.

El artículo 363 de la Constitución cuando ordena la progresividad está haciéndolo con un criterio de redistribución de los ingresos para reducir las desigualdades tan profundas que muestran estas estadísticas, en las cuales el 10% más pobre solamente tiene el, perdón, el 50% más pobre solo tiene el 0,35, menos del 1% de la riqueza representada en las viviendas, cuando el 50% más pobres solo tiene el 0,77 o menos del 1% del valor de la propiedad de la tierra en el país y, solamente, el 8% de todas las rentas de capital que se originan en el país. ¿Cómo nos vamos a oponer a impuesto al patrimonio? Es algo que uno no se explica, es casi que un imperativo estilo kantiano.

Si nosotros nos pusiéramos detrás del velo de ignorancia del famoso Rawls cuando estableció cuáles eran las reglas de la justicia, y ha sido laureado con su gran teoría de la justicia, siempre dijo, la manera de determinar en sociedad que es lo mejor para todos y para todas es colocarse detrás de un velo de ignorancia. Usted no sabe si va a nacer hombre o mujer, no sabe si va a nacer aventajado intelectualmente o un gran deportista o una persona con discapacidad, usted, tampoco, sabe a qué nivel de ingreso va a estar viviendo en este (sin sonido) qué regla de justicia haría usted sin saber qué lugar va a ocupar en ella.

La progresividad en los impuestos y el impuesto al patrimonio tendría que ser una de esas reglas de justicia para una sociedad bien organizada, por eso, proponemos que se vote en favor de estos artículos. No sé en qué sentido está negando la proposición de eliminación.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Muchas gracias, Senadora, ha sido claro el punto. Entonces, abierta la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, sobre este artículo. Abra el registro, señor secretario.

El sentido del voto es el siguiente, la ponente, el ministro de Hacienda, del Interior les piden votar no a la eliminación para que quede el artículo como viene en la ponencia luego. Artículo 31, la ponente pide votar no a la eliminación, este presidente vota no a la eliminación.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Diego Echevarría Sánchez:**

Juan Diego Echavarría, vota no.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Por favor, no a la eliminación. Señor secretario, voto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de eliminación al artículo 31, presentada por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay y Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 18  
Por el No: 68  
TOTAL: 86 Votos

**Votación nominal a la eliminación del artículo 31 presentado por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay y Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Barrera Rodríguez Josué Alirio  
Char Chaljub Arturo  
Gallo Maya Juan Pablo  
Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
Guerra Hoyos Andrés Felipe  
Holguín Moreno Paola Andrea  
Jiménez López Carlos Abraham  
Lemos Uribe Juan Felipe  
Lobo Chinchilla Dídier  
Luna Sánchez David Andrés  
Meisel Vergara Carlos Manuel  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Pérez Oyuela José Luis  
Quintero Cardona Esteban  
Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena  
Rozo Zambrano Yenny Esperanza  
Uribe Turbay Miguel  
2. XI.2022

**Votación nominal a la eliminación del artículo 31 presentado por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay y Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

- Agudelo García Ana Paola
- Amín Saleme Fabio Raúl
- Arias Castillo Wilson Neber
- Asprilla Reyes Inti
- Avella Esquivel Aída Yolanda
- Ávila Martínez Ariel
- Barreras Montealegre Roy Leonardo
- Barreto Castillo Miguel Ángel
- Barreto Quiroga Óscar
- Bedoya Pérez Sor Berenice
- Benavides Solarte Diela Liliana
- Besaile Fayad John Moisés
- Bitar Castilla Liliana Esther
- Blanco Álvarez Germán Alcides
- Blele Escaff Nadia Geogett
- Bolívar Moreno Gustavo
- Castellanos Serrano Jairo Alberto
- Cepeda Castro Iván
- Cepeda Sarabia Efraín José
- Chacón Camargo Alejandro Carlos
- Chagüi Flórez Julio Elías
- Córdoba Ruiz Piedad Esneda
- Correa Jiménez Antonio José
- Daza Cotes Imelda
- Daza Guevara Robert
- De la Calle Lombana Humberto
- Deluque Zuleta Alfredo Rafael
- Díaz Plata Edwin Fabián
- Durán Barrera Jaime Enrique
- Echaverría Sánchez Juan Diego
- Elías Vidal Julio Alberto
- Espinosa Oliver Karina
- Espitia Jerez Ana Carolina
- Flórez Porras Pedro Hernando
- Fortich Sánchez Laura Ester
- Gallo Cubillos Julián
- Garcés Rojas Juan Carlos
- García Turbay Lidio Arturo
- Gnecco Zuleta José Alfredo
- Gómez Amín Mauricio
- Guevara Villabón Carlos Eduardo
- Hernández Silva Yuly Esmeralda
- Jaimes Cruz Sandra Janeth
- López Maya Alexander

- López Obregón Clara Eugenia
- Lozano Correa Angélica Lisbeth
- Marín Lozano José Alfredo
- Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
- Pachón Achury César Augusto
- Peralta Epieyú Martha Isabel
- Perez Giraldo Claudia María
- Pineda García Marcos Daniel
- Pinto Hernández Miguel Ángel
- Pizarro Rodríguez María José
- Pulido Hernández Jonathan Ferney
- Quiroga Carrillo Jael
- Ramírez Lobo Silva Sandra
- Riascos Riascos Paulino
- Roldán Avendaño John Jairo
- Rosales Cadena Polivio Leandro
- Tamayo Tamayo Soledad
- Torres Victoria Pablo Catatumbo
- Trujillo González Carlos Andrés
- Vega Pérez Alejandro
- Virgüez Piraquive Manuel Antonio
- Zuleta López Isabel Cristina

2. XI.2022

En consecuencia, ha sido negada la proposición eliminando al artículo 31, presentada por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay y Paloma Susana Valencia Laserna del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.

**PROPOSICIÓN**

Elimínese el artículo 31 del Proyecto de Ley número 188 de 2022 Cámara - 131 de 2022 Senado: "Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 31.-** Adiciónese el artículo 296-3 al Estatuto Tributario, así:

**ARTÍCULO 296-3.-** TARIFA: El impuesto al patrimonio se determinará de acuerdo con la siguiente tabla:

Rangos UVT		Tarifa	Impuesto
Desde	Hasta	marginal	
>0	72.000	0,0%	0
>72.000	122.000	0,5%	(Base Gravable en UVT menos 72.000 UVT) × 0,5%
>122.000	239.000	1,0%	(Base Gravable en UVT menos 122.000 UVT) × 1,0% + 250 UVT
>239.000	En adelante	1,5%	(Base Gravable en UVT menos 239.000 UVT) × 1,5% + 1.420 UVT

**PARÁGRAFO.-** La tarifa del 1,5% sólo aplicará de manera temporal durante los años 2023, 2024, 2025 y 2026. A partir del año 2027, aplicará la siguiente tabla:

Rangos UVT		Tarifa	Impuesto
Desde	Hasta	marginal	
>0	72.000	0,0%	0

.v. n. v.  
SENADO  
CONSTITUCIONAL  
DE COLOMBIA

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

>72.000	122.000	0,5%	{Base Gravable en UVF menos 72.000-UVF} x 0,5%
>122.000	En adelante	1,0%	{Base Gravable en UVF menos 122.000-UVF} x 1,0% + 250 UVF

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA  
Senadora de la República



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Negada la eliminación de esas proposiciones no avaladas al artículo, continúan dos artículos que son sobre el uso de los plásticos, el artículo 42 y el 43. El autor de la proposición sobre los plásticos, permítame, por favor, las proposiciones de los artículos 42 y 43 de eliminación que son de la Senadora Yenny Rozo del Centro Democrático y de la Senadora Paloma Valencia, también, del Centro Democrático. Le ofrezco la palabra a la Senadora Paloma Valencia, no se encuentra, pero se encuentra la Senadora Yenny Rozo que sí firma la proposición. Senadora Yenny, usted firma la proposición, usted quiere firmarla, con mucho gusto para que pueda intervenir le ofrezco esa garantía. Corrijo, está firmada por el Senador Miguel Uribe, la de la Senadora Yenny Rozo interviene en su nombre y del Centro Democrático el Senador Miguel Uribe Turbay, artículos sobre los plásticos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable ponente Senador Miguel Uribe Turbay.

Palabras del honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:**

Presidente, gracias. Colegas, ustedes, muchos de los que hoy están aquí aprobaron una ley para promover la eliminación del plástico de un solo uso en el mediano plazo, con mucho esfuerzo, colegas, con el Representante Óscar Darío y con algunos de los ponentes logramos que, hubiera más armonía entre estos artículos y esa ley, pero aun así queda mucho por fuera y a qué me refiero, esta ley, imponiendo este impuesto, se estima que va a afectar de una manera desproporcionada a la canasta básica familiar porque todos estamos, ojo, todos estamos de acuerdo que el plástico de un solo uso se debe acabar, en eso no hay discusión.

Pero, nosotros tenemos que ser sensatos, así como en el tema de la transición energética eso no es de un día para otro, en qué se envuelve la carne, el pollo, el

arroz, la leche, entre otros, en plásticos y algunos de esos plásticos, evidentemente, es de un solo uso porque, además, tenemos un problema de riesgo de infección o, digamos, por salud pública necesitamos garantizar que sea un plástico nuevo y limpio.

Lo que nosotros proponemos es que, al eliminar este artículo se mantiene la ley ya aprobada de plástico de un solo uso que promueve su eliminación. Si lo que quiere hacer aquí el Gobierno es desincentivar el plástico de un solo un uso, pues, ya lo está haciendo con la ley ya aprobada. Entonces, quiero dejar constancia de que este artículo, se calcula, que podría subir la inflación hasta en dos por ciento, según los expertos y según las personas que han pronosticado o previsto el impacto. Y, segundo, grava la comida de la canasta básica familiar, así que yo los invito a que neguemos este artículo (sin sonido).

Gracias, Presidente. Y, vamos a llegar a mediano plazo a acabar el plástico de un solo uso, entonces, dejo constancia, este es uno de los artículos que aumenta el costo de los alimentos cuando hay hambre y cuando hay inflación. Gracias presidente, y gracias colegas.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Sobre plásticos de un solo uso estamos totalmente convencidos, en la comisión de ponentes, de que se debe negar la eliminación de los artículos porque no podemos echar reversa en este proceso de transición en busca de generar condiciones para enfrentar el cambio climático. Los plásticos de un solo uso están asesinando nuestros mares, están acabando con toda posibilidad en estas épocas de inundaciones por tanta basura en las calles, están generando inundaciones con vidas humanas y con pérdida de economías. Proponemos, por favor, señor presidente, a la plenaria que niegue la eliminación de esos artículos.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:**

Gracias, señor Presidente. Mire, todos queremos un planeta más limpio, pero a mí me parece que aquí hay que entender qué es lo que estamos haciendo porque yo le digo una cosa, Senador Gallo, por ejemplo, muchos plásticos de un solo uso son susceptibles de ser reciclados, muchos empaques, en cambio, que podrían ser reutilizables no son reciclables porque Colombia no tiene la tecnología para reciclarlos, entonces, aquí ojo con lo que están haciendo porque nosotros sí tenemos tecnologías para reciclar muchos plásticos de un solo un uso y no tenemos tecnologías para reciclar los empaques que van a empezar a usar después.

Entonces, qué es lo que ambientalmente estamos haciendo, nada, porque muchas de las propuestas con tinte ambiental que hace este Gobierno son como que, desconocieran la disposición final de los desechos es que, el problema de los plásticos no es cuántas veces se usan, el problema de los plásticos es si se pueden reciclar o no, el problema de los plásticos es, cuál es el destino final que van a tener. Entonces, reemplazar cosas que pueden ser reciclables por cosas que no van a hacer reciclables es un tremendo error.

Pero, además, el Senador Miguel Uribe hizo un argumento que es de fundamental importancia, la mayoría de los productos que consumen los colombianos

en la canasta básica vienen envueltos en plásticos de un solo uso, eso qué va a significar que vamos a ponerle más impuestos a la canasta básica, que no sigan diciendo que esto no va a afectar a las clases menos favorecidas de este país. Porque lo que va a terminar pasando es que muchísimos colombianos van a ver incrementados los productos de los alimentos de primera necesidad por cuenta de este impuesto. Cuando los colombianos vean que los precios de los alimentos suben porque la cubeta de huevos que venía con plásticos ahora le subió de precio, pues, que no se vallan a preguntar (sin sonido).

Mire, esta propuesta tiene unos efectos que no son ambientales, pero que, sí van a impactar las finanzas de los más pobres, pero, además, una pregunta qué va a pasar, entonces, con el trabajo de los recicladores, con tantas mujeres que recogen esos plásticos para hacer las bolsas de basura. Esto puede tener un impacto mucho más grande de lo que el Gobierno está pensando. Gracias, Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Senador Juan Diego Echavarría, plásticos de un solo uso. Posición oficial de la bancada de gobierno, Partido Liberal.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:**

Sí, Presidente, este es un artículo vital toda vez que son los tributos ambientales y la preocupación exacta es, si afecta o no afecta la canasta familiar y aquí en este Estatuto Tributario se está haciendo una remisión de forma taxativa a la norma 2232 que habla de plásticos de un solo uso donde se establece que quedan exceptuados los productos de la canasta familiar.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Muy bien, después, de los dos puntos de vista, sobre plásticos de un solo uso el Senador Carlos Abraham Jiménez, plásticos de un solo uso.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López:**

Presidente, este artículo es claramente un ejemplo de lo que se conoce en adagio popular que de buenas intenciones está construido el camino al infierno, hoy todos los colombianos queremos un medio ambiente mejor, la discusión aquí no ambiental únicamente porque si nos dice ninguno se va atrever a votar en contra, contra el reciclaje y contra salvar el ambiente, pero hoy estamos pasando por una espiral infraccionaria, usted que es médico sabe que a los pacientes hay que tratarlos paso a paso que todas las medicinas no se le pueden aplicar de una vez porque puede matar al paciente.

Hoy, con ese artículo que sabemos que el Gobierno tiene las mayorías, solo queremos dejar la constancia porque Cambio Radical lo vota no, este es uno de los artículos que va impactar en la inflación del próximo año, cuando los colombianos sientan que no le alcanza la plata para consumir sus productos este es, de esos articulos que sonaban bien, pero es el camino al infierno como lo hemos venido definiendo en Cambio Radical.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Muy bien, claro, a los dos puntos de vista, a la Senadora Angélica Lozano, plásticos de un solo uso les quiero recordar que aún hay 20 votaciones pendientes solo de las proposiciones de eliminación y, luego los

artículos que vienen en la ponencia, con unos artículos que tendrán una discusión amplia como merecen el de alimentos, el de hidrocarburos, el de las iglesias, así que este que es plásticos de un solo uso les agradecería limitarse a la proposición de eliminación que están en discusión, Senadora Angélica.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

La Senadora Clara fue muy clara y una gota de memoria, el gravamen hacia los plásticos de un solo uso y el desestímulo fue una lucha de más de seis años que hicimos por encima de los partidos, muchos partidos autoría de la U, del Liberal y del Verde no es hora de retroceder en algo que apenas se está empezando a cumplir, a afianzar, creo y por eso, que fue muy clara, Clara la tiene clara.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

La Senadora Angélica apoya, entonces, el impuesto de plástico de un solo uso anuncié que va a cerrarse la discusión sobre el artículo, queda cerrada.

Señor secretario, abra el registro para votar estos artículos 42, 43 la coordinación ponente la Senadora Angélica, los Verdes, el Partido Liberal, la U, el Pacto invitan a votar negativamente la eliminación del artículo presentada por el Centro Democrático.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Queda claro, votamos no la eliminación del artículo sobre plásticos de primer uso.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de eliminación a los artículos 42 y 43 presentada por los honorables Senadores Yenny Esperanza Roza Zambrano, Paloma Susana Valencia Laserna y Miguel Uribe Turbay al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 24  
Por el No: 59  
TOTAL: 83 Votos

**Votación nominal a la eliminación de los artículos 42 y 43 presentada por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay, Yenny Esperanza Roza Zambrano y Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola  
Barrera Rodríguez Josué Alirio  
Benedetti Martelo Jorge Enrique  
Chacón Camargo Alejandro Carlos  
Char Chaljub Arturo  
Durán Barrera Jaime Enrique

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Gómez Amín Mauricio  
 Guerra Hoyos Andrés Felipe  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Quintero Cardona Esteban  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena  
 Uribe Turbay Miguel  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 2. XI.2022

**Votación nominal a la eliminación de los artículos 42 y 43 presentada por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay, Yenny Esperanza Rozo Zambrano y Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

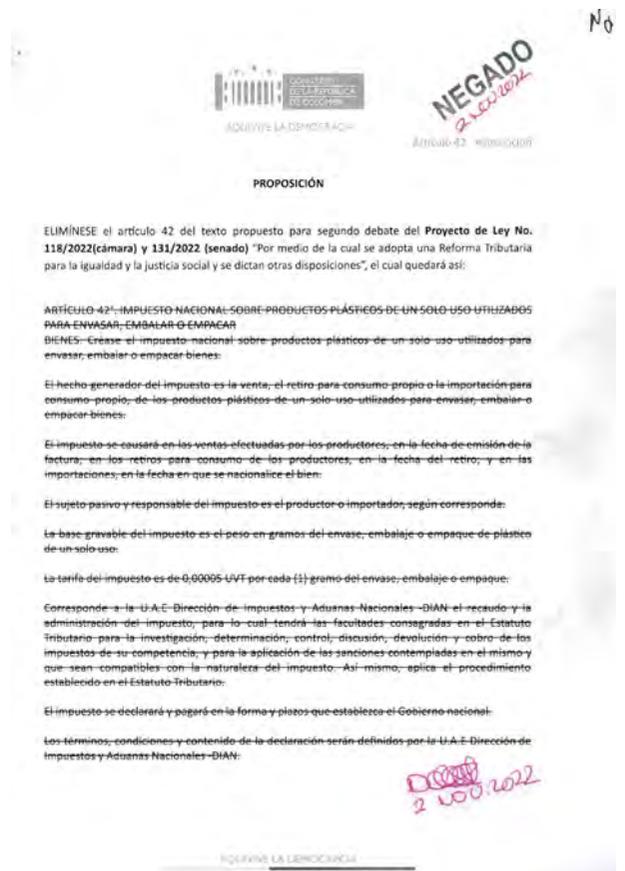
*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores  
 Por el No**

Amín Saleme Fabio Raúl  
 Arias Castillo Wilson Neber  
 Asprilla Reyes Inti  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Ávila Martínez Ariel  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Barreto Quiroga Óscar  
 Bedoya Perez Sor Berenice  
 Benavides Solarte Diela Liliana  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Bitar Castilla Liliana Esther  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castellanos Serrano Jairo Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Flórez Julio Elías  
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Daza Cotes Imelda  
 Daza Guevara Robert  
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
 Díaz Plata Edwin Fabián  
 Echaverría Sánchez Juan Diego  
 Elías Vidal Julio Alberto  
 Espinosa Oliver Karina  
 Espitia Jerez Ana Carolina  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Flórez Schneider Gloria Inés  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Gallo Cubillos Julián

Gallo Maya Juan Pablo  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 Hurtado Sánchez Norma  
 Jaimes Cruz Sandra Janeth  
 López Maya Alexander  
 López Obregón Clara Eugenia  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Marín Lozano José Alfredo  
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo  
 Pachón Achury César Augusto  
 Peralta Epieyú Martha Isabel  
 Perez Giraldo Claudia María  
 Pineda García Marcos Daniel  
 Pizarro Rodríguez María José  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Quiroga Carrillo Jael  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Riascos Riascos Paulino  
 Roldán Avendaño John Jairo  
 Rosales Cadena Polivio Leandro  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Vega Pérez Alejandro Alberto  
 Zuleta López Isabel Cristina  
 2. XI.2022

En consecuencia, ha sido negada la proposición de eliminación a los artículos 42 y 43 presentada por los honorables Senadores Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Paloma Susana Valencia Laserna y Miguel Uribe Turbay al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.



**El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta lo siguiente:**

El artículo 14 es, un artículo en el que Centro Democrático la Senadora Paloma Valencia y el Senador Miguel Uribe han planteado la eliminación del límite a los beneficios y estímulos tributarios para las sociedades y establecimiento y entidades del exterior y las permanentes personas jurídicas extranjeras fuera del país, es decir, este artículo en la ponencia le limita beneficios a las sociedades y entidades del exterior y a las personas jurídicas y extranjeras, ellos quieren eliminarlo y van a explicar de qué manera, luego la coordinadora ponente explicara por qué debe mantenerse y votamos, Senador Miguel Uribe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Miguel Uribe Turbay.

Palabras del honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:**

Bueno, le voy a pedir que me permita, de pronto, gastarme unos minutos, pero a forma de aclaración y para contarles a los Senadores de qué se trata el artículo 14. Senadores, el Gobierno comenzó con la tesis de que se requería regular, limitar los beneficios Tributarios porque según la OCDE Colombia tenía demasiados estímulos Tributarios, a medida que fue avanzando el debate eso se fue acortando y ya quedaron muy pocos beneficios que, se mantenían en la Reforma; es decir, que se limitaban, el Estatuto Tributario tiene alrededor de 300 beneficios, 300 y, aquí en la Reforma al final se tocan unos 30 o 25; es decir, el argumento inicial del Gobierno quedó completamente sin fundamento, porque al final de modificarlo, los estímulos Tributarios, sino que se concentró en algunos que, además, paradójicamente son cercano a lo que tradicionalmente han defendido ya las voy a explicar.

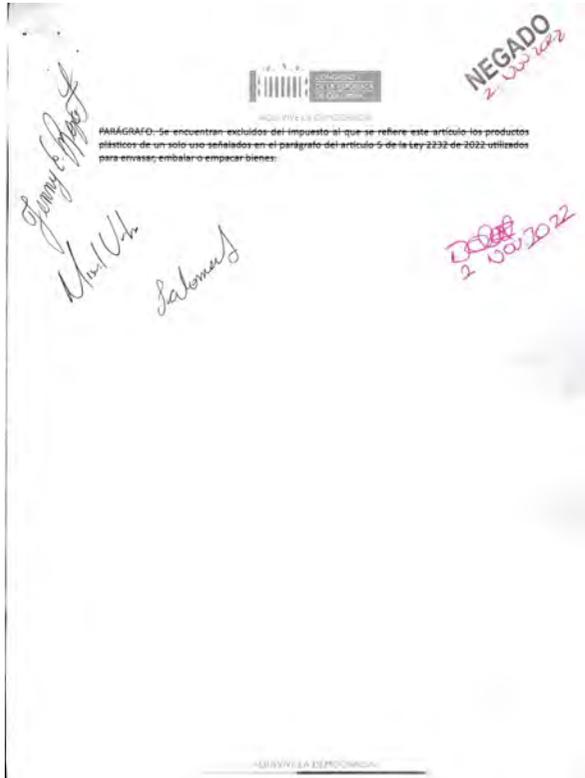
Pero, porqué menciono esto, porque aquí en este artículo se tocan estímulos tributarios que creo yo, Senadores, a ustedes les importan, Presidente, para aclarar las proposiciones, Presidente, primero, Presidente, primero presentamos una proposición para que se elimine todo el artículo para que los estímulos tributarios se mantengan, ya van a ver ustedes de qué se trata, pero, también, colegas, presentamos una modificación por estímulo, modificando; es decir, si alguien aquí quisiera votar un estímulo y protegerlo lo podríamos hacer por eso propongo que se vote y pido que se vote independientemente cada proposición.

Primero, se limita el beneficio para que los empresarios financien la educación de los empleados, ¡ojo!, lo que estoy diciendo hoy es que los empresarios pueden invertir en la educación de sus empleados y tienen un estímulo, un beneficio a la renta, aquí se limita. Segundo y se limita al tres por ciento, es decir, prácticamente sin existir, prácticamente es inexistente. Segundo, se limita la posibilidad de que inviertan en la educación de los hijos de los empleados (cortan sonido).

Presidente, son siete, Presidente, son siete proposiciones sobre ese artículo porque son siete, modificatoria, le pido que me deje explicar muy rápido, pero que sea que no me afane para poderle contar a los colombianos y a los Senadores gracias.

Entonces, primero. Primero, se limita, se limita a la posibilidad de que se invierta en la educación de los trabajadores y se limita la posibilidad de que se invierta en la educación de los hijos de los trabajadores, prácticamente vuelven inexistentes ese estímulo.

¡Ojo!, a esta, señores Alternativos, se limita el estímulo para invertir en las Organizaciones de Derechos



Humanos, las Organizaciones de Derechos Humanos y no quiero dar nombres, pero aquí varios de ustedes que han construido su carrera política con algunas de ellas, pues, esas Organizaciones de Derechos Humanos, también, pierden la posibilidad de recibir recursos por cuenta de estos límites.

Nosotros, como ponente Óscar Darío Pérez y yo defendimos que todas las entidades sin ánimo de lucro tenían que mantener esos estímulos por su impacto social, aquí deberían mantenerse estas, por lo tanto, yo propongo que se protejan las organizaciones sin ánimo de lucro que básicamente están en la defensa, protección y promoción de Derechos Humanos y acceso a la justicia, vean ustedes lo que aquí están eliminando.

Siguiente, qué paradoja, Senador Meisel, usted gran defensor de este tema se limita la inversión en la reforestación, es decir, hay un artículo del Estatuto Tributario que permite que, las inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente tengan un beneficio, aquí básicamente se elimina porque se reduce al 3%, es decir, contradicción absoluto y el Gobierno del medio ambiente, se rasgan las vestiduras aquí diciendo aquí que protegen el medio ambiente, pero los estímulos para la reinversión en estos sectores de ambiente de control y mejoramiento no lo tienen, es más, quiero dejar claro que acá va en el incentivo para la reforestación.

Ya voy a terminar, es que le dije que eran siete y aquí voy a toda velocidad, acaba este Gobierno estímulo para reforestar en Colombia y ustedes ven, entonces, el impacto que esto tendría; además, ojo a esta, Senador Garcés, Senador Garcés, usted ha sido un defensor del tema del deporte en la reuniones de ponentes, aquí se limita, también, las becas por impuesto que benefician, por ejemplo, el estudio y la manutención de los deportistas, oí a todos los Senadores celebrando a las niñas del Sub 17 y cuando les toca aquí patrocinárselas ahí se le quitan los estímulos, que quede claro que aquí se quitan las becas de estudios y manutención a deportistas.

Además, aquí, también, estamos quitando la posibilidad de que se inviertan la conservación del patrimonio cultural (cortan sonido).

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Muy bien, ya tuvo un minuto más Senador sobre la ponencia y sus colegas están esperando que, también, firmó la Senadora Paloma Valencia sobre la misma proposición de eliminación que firma usted, también, quiere cederle la palabra al Senador Miguel o quiere intervenir, termina el Senador Miguel en nombre del Centro Democrático.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:**

No, no, ella va a hablar, pero que son siete proposiciones, le pido...

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

No, es que, no hay sustitutiva de sustitutiva, estamos votando la eliminatoria, no el artículo todavía.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:**

Pero, Presidente, es que usted no me oyó, pero le estaba explicando que era la única forma. La única forma de explicarle a los colegas.

Se quita la posibilidad, por ejemplo, de que, en el centro de Cartagena, Senadora Nadia, se pueda reinvertir en el patrimonio, hoy, cada inversión, en el patrimonio cultural para conservar, tiene una posibilidad de tener

un estímulo, aquí se acaba, eso pasa, pues, también, del centro de Bogotá o en cualquier centro histórico Mompox en donde ustedes quieran.

Ahora, también, ¡ojo a esto, mujeres víctimas de la violencia, que hoy contraten las empresas permiten un estímulo Tributario, aquí se limita, prácticamente es inexistente, dónde están las mujeres del Congreso que van permitir que esto pase, no, esto no puede pasar en este Gobierno, además, sin compromiso (cortan sonido).

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:**

Este es un artículo muy grave, señor Presidente, porque una de las cosas más importantes que ha entendido el funcionamiento del Estado, es que hay cosas que hacen muy bien los privados y si usted le deja quedarse con unos recursos de los impuestos, la plata queda mejor invertida que si la trajera el Estado y pongamos un ejemplo, una empresa que quiere cuidar sus empleados decide ayudar montando un jardín infantil para que esas mamás y esto es bien importante para las mujeres del Congreso, para que las mamás puedan tener sus niños en el jardín infantil de la empresa.

Por ejemplo, hay empresas como Tecnoquímicas que son ejemplo, Senador Roy Barreras, en Cali, donde todos los empleados tienen sus niños hasta los cinco años en las empresas los pueden ir a ver en el almuerzo.

Senador Chacón, ¿cómo vamos a dejar que las empresas no vayan a deducir de impuestos lo que están dando en beneficios que valen muchísimo más a sus trabajadores?, ¿cómo le vamos a quitar la posibilidad a una empresa de invertir en la educación de esos trabajadores y deducir una pequeña parte en los impuestos? El Estado con esa plata no lo logra hacer ni la mitad de lo que están haciendo los particulares con esa plata.

Mire cosas tan sencillas como usted permitir que se invierta en el deporte: ¿Cuántos equipos de los municipios de Colombia dependen de que la empresa sea la que le da los pesitos para que los deportistas puedan viajar, puedan tener manutención? Senador Mauricio, ¿cómo va a ser que vayamos a eliminar la posibilidad de que haya un estímulo tributario para las mujeres que hoy tienen el doble de la tasa de desempleo que los hombres? Una mujer joven que, además, es víctima y que nadie la va a contratar porque llegan con habilidades (cortan sonido).

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López:**

Ministro, este es uno de los artículos con los que han venido a vender falacias a la OCDE. Aquí nos han venido a decir que le han quitado los privilegios a los ricos para hacerse descuentos tributarios. Yo quiero felicitar al doctor al Senador Miguel que ha demostrado cuáles son los descuentos Tributarios que se hacen los ricos o hoy los pobres se van a quedar sin deporte, hoy la liga que es patrocinada por él empresas ya no van a poder descontarse, la copa Milo tenemos los mejores tenistas del mundo financiados por Colsánitas, no vamos a tener deportistas de alto nivel en el mundo compitiendo, porque hoy a los deportistas de Colombia les toca irse mendigando a las empresas a que les dieran plata y con este artículo las empresas podían descontarse unos impuestos por ayudar con lo que les gusta a los colombianos, hoy queremos dejar eso claro el próximo año cuando empecemos a ver cómo muchos deportistas no van a poder lograr la financiación de su deporte, ese el artículo que lo hace sabemos que vamos a perder.

Pero la democracia nos permite abrirles los ojos a los colombianos, para que vean los errores de lo que cometen y que no quisieron escuchar. Por eso decimos que este

artículo había que eliminarlo, y, deportistas, véanlo muy bien, porque cuando las ligas no tengan financiación fue en esta Reforma Tributaria que lo hicieron.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:**

Presidente, muchas gracias. Le hago una petición a los ponentes Senador Echevarría y al Gobierno de prestar atención a mi intervención; yo he presentado una proposición modificativa para eliminar la referencia expresa que el artículo 14 hace el artículo 255 del actual Estatuto Tributario. Ese artículo establece la deducción de impuestos de descuentos Tributarios del 25% cuando se hace inversiones en control mantenimiento y conservación de medio ambiente, este es el Gobierno que se ha autodenominado defensor promotor del medio ambiente.

Y pretenden incluir aprobar un artículo que el descuento Tributario que hoy es del 25% se disminuya al 3% quién va a realizar inversiones en control, mantenimiento y conservación del medio ambiente con ese descuento Tributario del 3%. De verdad que es irónico curioso que este artículo se incluya y haya sido aprobado por los integrantes de la coalición de Gobierno en el primer debate. Por eso, he solicitado a la plenaria del Senado que elimine, que elimine la referencia que el artículo 14 hace de la modificación al artículo 255. Muchas gracias, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:**

Gracias, Presidente. Lo que yo escucho es que, con tal de que no bajemos beneficios tributarios, la oposición está dispuesta a tomar cualquier argumento el que circule, anterior artículo defensor del plástico en este alega el medio ambiente con tan infortunada narrativa que precisamente tenía que poner como ejemplo de preocupación por la mujer, por la madre, por los infantes exactamente a Tecnoquímicas de mi propia región, nada más ni nada menos que Tecnoquímicas. Tecnoquímicas es artífice, por si no lo recuerda Colombia, del cartel de los pañales. ¿Ya nos olvidamos? No podía poner peor ejemplo la oposición a esta plenaria para argumentar la importancia de mantener los beneficios tributarios. Bueno, puedo decir lo mismo de muchos artículos que se han discutido; sabe Roy que he estado aquí tragándome la lengua para no tener que intervenir. Lo que hoy ocurrió con el impuesto del patrimonio y lo menciono para decir varios de nuestros contertulios nos han dicho ya veremos el juicio popular y la historia sobre estos temas.

Basta con decir estoy que me deshago por ir a ese juicio popular para explicar qué es lo que estamos negando acá. Lo que estamos negando son odiosos beneficios tributarios que deben ser, pues, en función de la progresividad y que la oposición en ese Congreso está dispuesta a defender inclusive presentándonos a Tecnoquímicas como la ñaña de las mujeres y nuestros niños, falso de toda falsedad se hay un epitome si hay un ejemplo si hay algo emblemático (cortan sonido).

Si hay una empresa emblemática de desdén por el derecho de la mujer se llama Tecnoquímicas y todas aquellas que participaron del cartel de los pañales. Gracias, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela:**

Gracias, señor Presidente, yo quisiera Presidente quisiera que el Ministro Alfonso Ocampo me escuchara solamente un minuto, y voy a hablar en consideración a lo que ha dicho mi querido amigo el doctor Wilson

Arias, además, de amigo y buen amigo porque lo digo es así vallecaucanos los dos, ¡doctor Alfonso Ocampo Ministro por favor!, ¡Ministro José Antonio Ocampo por favor! Mire, si hay alguien que sabe en este recinto que la empresa Tecnoquímicas del Valle del Cauca es la responsable de sostener la Universidad Icesi en donde estudian ya la mayoría de los estudiantes de estratos uno, dos y tres la mayoría son del Pacífico las mayorías son del distrito de Agua Blanca.

Ministro, la historia de Cali dice que su padre su padre Ministro fue el fundador del Icesi hoy el mayor aportante al Icesi con esta posibilidad Tributaria es Tecnoquímicas, pero, además, le voy a agregar algo Ministro su padre debe estar feliz en el cielo porque la Universidad Icesi hoy ocupa el primer lugar en Colombia en programas como medicina, por ejemplo, pero, además, Ministro Tecnoquímicas es el mayor aportante a la Fundación Valle del Lili hoy pionera en la empresa (cortan sonido).

Presidente, apelo a su vallecaucanidad. Pero, es que yo quiero y sé de la sensibilidad social de mi compañero Wilson Arias, hoy, hoy la Fundación Valle del Lili es sostenida por ese tipo de aportes que hacen los empresarios vallecaucanos y Tecnoquímicas también, es el mayor aportante al Icesi, yo pido consideración (cortan sonido).

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Presidente, qué ironía que muchos esa tributaria acabamos beneficios a las personas naturales, qué ironía en esta tributaria afectamos en muchos a las personas naturales porque debemos participar y acá defendemos que yo no lo quiero hacer querido Presidente y compañeros defender deducciones a empresas que ahora hacen beneficencia con lo que tienen que pagar con los impuestos, ¡háganme el favor! ¡No! Si quieren donar que regalen, pero no con lo que tienen que pagar con los impuestos. Yo no a eso no le juego, Presidente; ya está bueno que se las den de altruistas con las donaciones, pero con la plata que descuentan en renta eso no está bien; a eso no tiene que jugar este Congreso. Muchas gracias, Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Con mucho ha quedado claro el punto Senador Chacón a propósito de mantener estas disposiciones de la ponencia para limitar las excepciones y, también, claro el punto del Centro Democrático y de Cambio Radical para que se mantengan, cierro la discusión, que ha sido abierta sobre este artículo.

Señor secretario, abra el registro. La Senadora coordinadora ponente invita a votar sobre la eliminación; ¿de qué manera, Senadora?

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Votamos no, la eliminación del artículo porque de verdad que, debe saber el Senado no incluye una cantidad de donaciones como las que se hacen a la Ley del Libro o a la cultura, el cine a los artes y desde luego a las fundaciones sin ánimo de lucro.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Muy bien abierto el registro la coordinadora ponente a votar no a la eliminación está abierto el registro, este Senador vota no a la eliminación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición eliminando el artículo 14 presentada por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay, Paloma Susana Valencia Laserna y otros al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 27  
 Por el No: 58  
 TOTAL: 85 Votos

**Votación nominal a la proposición eliminación del artículo 14 al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Barrera Rodríguez Josué Alirio  
 Benedetti Martelo Jorge Enrique  
 Bitar Castilla Liliana Esther  
 Blanco Álvarez Germán Alcides  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Char Chaljub Arturo  
 De la Calle Lombana Humberto  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Gómez Amín Mauricio  
 Guerra Hoyos Andrés Felipe  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pineda García Marcos Daniel  
 Quintero Cardona Esteban  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena  
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza  
 Uribe Turbay Miguel  
 Valencia Laserna Paloma Susana

Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 02.XI.2022

**Votación nominal a la proposición eliminación del artículo 14 al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

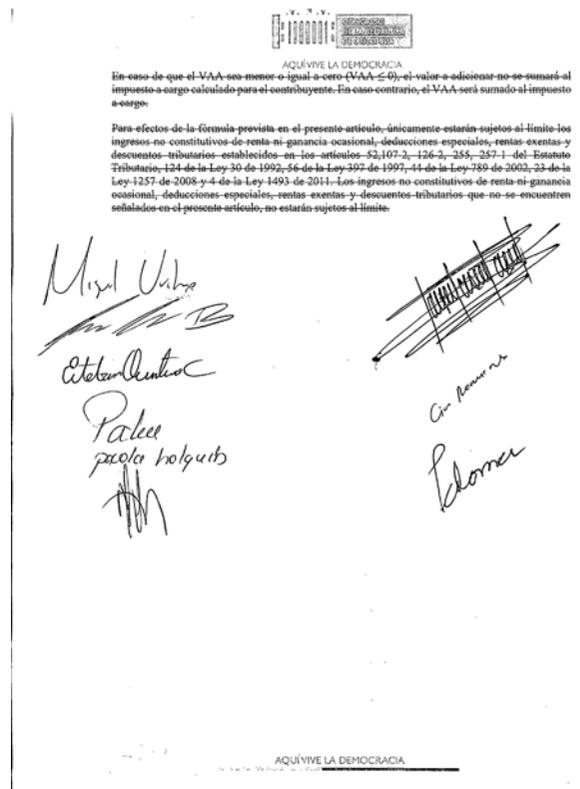
**Honorables Senadores**

**Por el No**

Amín Saleme Fabio Raúl  
 Arias Castillo Wilson Neber  
 Asprilla Reyes Inti  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Ávila Martínez Ariel  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Barreto Quiroga Óscar  
 Bedoya Pérez Sor Berenice  
 Benavides Solarte Diela Liliana  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castellanos Serrano Jairo Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chacón Camargo Alejandro Carlos  
 Chagüi Flórez Julio Elías  
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Daza Cotes Imelda  
 Daza Guevara Robert  
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
 Díaz Plata Edwin Fabián  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
 Echavarría Sánchez Juan Diego  
 Elías Vidal Julio Alberto  
 Espinosa Oliver Karina  
 Espitia Jerez Ana Carolina  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Gallo Cubillos Julián  
 Gallo Maya Juan Pablo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 Hurtado Sánchez Norma

- Jaimes Cruz Sandra Janeth
  - López Maya Alexander
  - López Obregón Clara Eugenia
  - Lozano Correa Angélica Lisbeth
  - Marín Lozano José Alfredo
  - Pachón Achury César Augusto
  - Padilla Villarraga Andrea
  - Peralta Epieyú Martha Isabel
  - Perez Giraldo Claudia María
  - Pinto Hernández Miguel Ángel
  - Pizarro Rodríguez María José
  - Pulido Hernández Jonathan Ferney
  - Quiroga Carrillo Jael
  - Ramírez Lobo Silva Sandra
  - Riascos Riascos Paulino
  - Roldán Avendaño John Jairo
  - Tamayo Tamayo Soledad
  - Trujillo González Carlos Andrés
  - Vega Pérez Alejandro Alberto
  - Zuleta López Isabel Cristina
02. XI.2022

En consecuencia, ha sido negada la proposición eliminando el artículo 14 presentada por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay, Paloma Susana Valencia Laserna y otros al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.



**El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta lo siguiente:**

Constancia para el trámite que sigue, ha sido avalada para cuando se voten los artículos en este artículo 14 una proposición modificativa del Partido de la U y del Partido Liberal que ha sido avalada que simplemente elimina el inciso último del artículo 126 se explicara cuando votemos el articulo está avalada, la entrego en Secretaría avalada señor Secretario.

Artículo 15, es el artículo que se refiere a las iglesias tiene, también, una proposición de eliminación de la Senadora Paloma Valencia, de la Senadora Yenny Rozo y del Senador Miguel Uribe, artículo 15 proposición ofrezco la palabra Senadora Paloma Valencia, Senadora Paloma autora de la proposición sobre las iglesias, Centro Democrático propone eliminarlas, después, de ellos la Senadora Lorena intervendrá supongo que, también, el MIRA intervendrá.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:**

Este no es un artículo menor, cuando habla de la libertad religiosa, la libertad religiosa empieza por la defensa de la pluralidad religiosa que tiene la Nación, hemos venido viendo una creciente persecución sobre las religiones en nuestro país, no solamente con el anuncio de que cerraban la capilla católica del Aeropuerto y, posteriormente anunciaban el cierre de la capilla católica del Congreso e intentaban quemar las puertas de la Catedral.

Aquí nos están diciendo que se gravan impuestos a las iglesias, cuando hacen actividades que no son del culto. No es cierto que las iglesias hagan actividades que no



son del culto, porque es que el culto no es simplemente ir a la iglesia a orar; el culto también implica todas las actividades que generan la difusión del mensaje religioso. Una fiesta para jóvenes no es una actividad fuera del culto porque es una actividad que busca acercar a los jóvenes a esa religión, difundir el mensaje religioso que se tiene. Yo creo que ese es un artículo sumamente grave señor Presidente en lo que se refiere a las iglesias y hay que recordar el origen del concordato señor Presidente y queridos Congressistas.

Los Gobiernos colombianos decidieron expropiar a la iglesia Católica en sus propiedades, expropiar y cuando se llegó al concordato fue el reconocimiento histórico de que habían sido robados los bienes de la iglesia Católica por varios Gobiernos y, entonces, ahora con un artículo donde no hay claridad (cortan sonido).

Estas definiciones se señor Presidente asociadas a oficio religioso culto o rito a las prácticas que promueven el apego a los sentimientos religiosos, pues, evidentemente están sugiriendo que cualquier actividad que haga la iglesia que puede ser para recoger fondos, que puede ser para la integración para la difusión de su mensaje termina estando gravada. Yo repito hay que recordar que las exenciones tributarias de las iglesias en Colombia son el reconocimiento a la persecución que sufrió la iglesia Católica cuando le quitaron los bienes.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alirio Josué Barrera Rodríguez:**

Gracias, Presidente. A mí me parece, también, esto pues primero falta a la palabra que dio el señor Presidente que no iba a tocar las iglesias con los temas de impuestos.

En segundo lugar, dejar presentes y tener en cuenta de que son las iglesias las que están elaborando un trabajo social que ni siquiera el mismo Estado lo está haciendo, recuperación de hogares, sacando personas de la drogadicción, restructurando familias, ayudando a los diferentes sectores sociales vulnerables personas con discapacidad y otros. Y, de verdad lo que reciben del Estado es cero; siempre he dicho: No les dan, no les quiten. Estas no son empresas; son congregaciones de personas que se unen en torno a la fe y colocan sus aportes para mantener la misma iglesia, la misma congregación para comprar sillas, para comprar terrenos, para muchas cosas, para crecer a la misma obra, así que es injusto de algo que nace prácticamente de aporte y donaciones de personas que se congregan vayamos a gravarles impuesto y ellos montan un negocio de cualquier cosa eso es para mismo continuar prácticamente con este ejercicio social que vuelvo y lo repito ese es, el ejercicio social más grande que hace cualquier entidad y en este momento las están haciendo las iglesias en todo el país. No le están haciendo daño a nadie están formando personas formando ciudadanos con temor a Dios, con amor a la Patria, con respeto a las instituciones.

Y, ese es el trabajo que está haciendo la iglesia ayudándole al Estado a formar ciudadanos, entonces, parece algo ilógico que aquel que quiere hacer un buen trabajo queremos nosotros atacarlos y aquellos que quieren ser bandidos el Gobierno pretende ayudarlos con temas económicos, para que sigan prácticamente delinquiendo, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:**

Colegas colombianos, este artículo es el resultado de la persecución ideológica de este Gobierno y de los sectores radicales y sectarios que lo acompañan a la fe. Colombia es un país laico, pero no aconfesional, y es un derecho humano tener la posibilidad de apelar a la espiritualidad. Como ya lo han dicho Paloma y Alirio,

creo profundamente que las iglesias representan una estructura de apoyo social en donde llegan en donde el Estado no existe, en donde nunca llegará probablemente debido al conflicto por ejemplo, en las áreas que estaban subordinadas a las FARC, disidencias de las FARC, ELN, Clan del Golfo y muchos más el Estado no llega pero las iglesias sí, y con el cuentico “es que están negociando con la Fe” empiezan una persecución una cacería de brujas para acabar con ellas.

Hoy las iglesias pagan impuestos pagan impuestos sobre las actividades asociadas y particularmente sobre todos los pagos que hacen, por supuesto, no frente al culto supuesto no a los servicios religiosos y especialmente frente al trabajo social en este artículo logramos incluir con algún esfuerzo que la plata que se reinvierta en estas actividades sociales no se han grabadas así vengan de actividades comerciales, pero yo no veo con claridad colegas que eso quede registrado como fue el acuerdo de los ponentes. Pero lo tengo que decir con claridad es que, este impuesto se presta para la interpretación de la DIAN y de un Gobierno sectario para acabar con las iglesias en Colombia, para perseguirlas.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:**

Gracias, Presidente, muchas gracias. Ah, bien gracias, Presidente. Presidente, yo no entiendo si las iglesias son entidades sin ánimo de lucro, es decir, no tienen propietarios, ¿por qué se preocupan por este artículo? Que primero no está gravando el culto, y en eso están mintiendo nuevamente y tergiversando la verdad nuevamente; están hablando de que estamos persiguiendo el culto, persiguiendo las iglesias. ¡No! Lo que se está gravando y lean bien son las actividades producto del recaudo que hacen, porque ellos sí cobran impuestos, hay que decirlo; hay muchas iglesias que cobran el diezmo, y así como ellas tienen el derecho a cobrarle impuesto a la gente que es el diezmo, el Estado también tiene derecho a cobrarles impuesto cuando el objeto social no es el del culto, sino negocios que se derivan de ese recaudo que hacen ellos en el culto, negocios particulares.

Entonces, yo pregunto, señor Presidente, si la Reforma Tributaria tiene como pilar fundamental redimir a esos pobres, esas personas excluidas de la economía algo, personas para por las que abogó Jesús en vida, si tenemos en cuenta que Jesús es la cabeza de muchas de estas iglesias, ¿por qué se preocupan?, ¿cuál es el interés en que no se les cobren unos impuestos a los negocios particulares de las iglesias, si se supone que ninguno se puede enriquecer con la Fe?

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Lorena Beatriz Cuéllar Ríos:**

Señor Presidente, yo no soy de una iglesia; hago parte de una iglesia, hago parte de una iglesia, no represento ni soy líder religiosa de una iglesia. Pero, desde el mismo momento en que se anunciaba que se iban a generar impuestos a las iglesias, empezamos a advertir las necesidades de que no se desconozca el marco constitucional y legal. Senadora Aída Avella, todo el tema de la libertad religiosa fue un tema que se luchó muchísimo en la Constituyente, al igual el profesor el maestro el profesor, el maestro De la Calle esos fueron temas de reconocimientos de libertades que, desafortunadamente se han venido desconociendo en las propuestas que se han establecido aquí.

Empezando, primero, las entidades religiosas cumplen fines religiosos; no, objetos sociales. Y tal cual como está en los párrafos muy importantes ampliar no solo el tratamiento o el reconocimiento tributario particular que se está planteando sino, también, tener en cuenta que los fines religiosos son los fines que conforman

que consolidan que dan sustento a las actividades de las entidades religiosas, so pena de desconocer el marco Constitucional el marco legal el marco concordatario y, también, los tratados internacionales.

Yo he venido insistiendo señor Presidente que se tome con mucha seriedad y rigurosidad la técnica legislativa, porque se ha pretendido, se ha manifestado primero que las iglesias no pagan impuestos, y no es cierto, las iglesias no pagan y ICA, IVA pagan impuestos de vehículos pagan los impuestos normales de cualquier entidad jurídica, pero no se está teniendo el marco jurídico y Constitucional correcto y eso va a llevar, también, a que esa interpretación incorrecta pueda y lleve (cortan sonido). Lleva a la vulneración del derecho fundamental de libertad religiosa y de cultos porque no se está teniendo, no se está teniendo en cuenta el marco real, el Ministerio del Interior lo conoce, la DIAN lo conoce. Le hemos insistido que no cometamos un error de técnica legislativa porque, además, esto va a llevar a que se vulnere el núcleo fundamental y cualquier acción afecte a las iglesias que son unas contribuyentes sociales en la construcción del tejido social del país, señor Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

El Senador Dídier está en el uso de la palabra, pero el coordinador ponente el Senador Juan Diego a raíz de la intervención de la Senadora Lorena nos explica y nos va a explicar que muchos de nosotros estamos, está anotada Senadora que muchos, usted está anotado, también Senador Zabaraín, todos están anotados, y nos explicara el Senador Juan Diego que muchos de nosotros estamos equivocados, que estamos discutiendo sobre lo que no es lo que se propone, porque hay una proposición modificatoria que ya está avalada y resuelve el problema Senador Juan Diego, a ver si nos ahorra la discusión de una hora sobre una cosa en la que casi todos estamos de acuerdo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Juan Diego Echavarría Sánchez.

Palabras del honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:**

Gracias, Presidente, si quiero aclarar algo, aquí los argumentos se están gravando las iglesias y el artículo no solo comprende las iglesias, sino que tiene un espectro mucho más amplio y cuando usted empieza en el artículo 15 dice no son contribuyentes del impuesto sobre las rentas están en los sindicatos en asociaciones sindicales, asociaciones gremiales, fondo de empleados.

Y, en el párrafo dos, dice escúchenme bien abro comillas “no están gravadas con el impuesto sobre la renta y complementarios las iglesias y confesiones religiosas reconocidas por el Ministerio del Interior o por la ley, respecto a los ingresos provenientes de actividades asociadas al oficio religioso, al culto, al rito, a prácticas que promueven el apego de sentimientos religiosos en el cuerpo social o actividades de educación y de beneficencia realizada bajo las mismas personas jurídicas” cierro comillas.

Entonces, ahí está incluido que no se gravan las iglesias a renglón seguido que les digo que les digo que haya una proposición presentada y en esa proposición presentada vea no está gravado los bienes y los que usted dedica al culto, ahí está el Senador Mauricio está el Senador Nicolás, está la Senadora Lorena no están

gravadas como vienen en el texto original las iglesias y las otras entidades.

Y las proposiciones avaladas que vamos a votar en seguida dice: y los bienes y las actividades que realicen mercantiles que realicen las iglesias o los cultos que se reinviertan en su actividad social estarán exentas del tributo. Conclusión: No se van a gravar las iglesias. Conclusión con esa proposición al artículo que estaba link que vamos a votar en seguida queda resuelta la discusión.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

En el estricto orden, porque tienen derecho a intervenir el Senador Dídier Lobo le agradezco su paciencia; ya el Senador Miguel ha intervenido, ya la Senadora Paloma, también, el Senador Dídier no lo ha hecho el Senador Dídier y la Senadora Pizarro, el Senador Zabaraín, Senador Giraldo en el orden en que están inscriptos, el Senador Nicolás Albeiro también.

Senador Dídier sobre esta proposición de eliminación quiero recordarle estos a ver si avanzamos y no repetimos estos otros cuarenta minutos dentro de un rato sin necesidad no estamos votando el artículo no estamos discutiendo sobre la proposición que ya fue avalada que no grava a las iglesias, sino a otros negocios, solo estamos votando y hablando sobre la eliminación total del artículo, de manera que si eso es sobre eso sino les pido que se guarden para la aprobación del artículo, porque repetirán cuarenta minutos más de manera innecesaria, gracias por entenderme Senador Dídier y luego, la Senadora María José Pizarro.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla:**

Gracias, Presidente, yo Presidente, como vocero del Partido Cambio Radical nosotros queremos que se elimine este artículo Presidente, nos preocupa que se preste para malos entendidos una vez quede aprobados y terminen cobrando lo que no deben de pagar las iglesias. Las iglesias vienen prestando un trabajo social, social que el Estado no lo reconoce no es justo que, el premio que se les dé a las iglesias hoy por un trabajo social que hacen que le corresponden al Estado colombiano sea cobrándole impuestos. Uno recursos que los aportamos los feligreses para su suplir las múltiples necesidades que se tienen allí y que se construyan las iglesias que se hacen sus mantenimientos que se pagan servicios con los aportes que nosotros aportamos valga la redundancia.

Y es por ello, Presidente que le solicito a esta plenaria que sea eliminado ese artículo para que no se preste para malos entendidos en lo que corresponda al tributo, Cambio Radical no a este artículo muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:**

Muchas gracias, Presidente, no ya se explicaba lo explicaba el coordinador ponente que estamos hablando precisamente no de un impuesto a un culto, sino a negocios que efectivamente tienen las iglesias, hay un fenómeno que es importante explicar aquí, y es el fenómeno del crecimiento de las iglesias de una manera, además, muy exitosa 2.3 iglesias por día creada en 2021, 1.7 iglesias por día creadas en el 2022, además, con negocios que tienen ganancias y que sería de alguna manera a más de una competencia desleal, ofrece oficios hoteleros, ofrecen la realización de eventos, no pagan IVA, mientras que otras empresas que cumplen con los mismos servicios que realizan los mismos servicios sí tienen que pagar IVA. Es decir, aquí se está ofreciendo es un, digamos está generando toda una serie de negocios frente a los cuales las iglesias, por supuesto, deberían gravar y deberían

pagar impuesto como el resto de negocios del país no es un impuesto al culto.

Pero, si ofreces alojamiento en Villa de Leiva en una suite por dos millones de pesos, pero por supuesto, tiene que pagar IVA si tú tienes complejos hoteleros en distintos lugares del país, si tú realizas eventos de todo tipo y estás ofreciendo servicios y están las cotizaciones realizadas, pues, por supuesto, tienes que pagar impuestos como lo hacen el resto de actividades del país que ofrecen estos mismos servicios. Presidente, gracias.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Óscar Mauricio Giraldo Hernández:**

Gracias, señor Presidente. Bueno, yo quiero aclararle a la plenaria del Senado que la iglesia Católica toda su actividad todo lo que genera es para invertirlo en sus funciones de evangelización, en su función de llevar a Cristo de entregar a los demás a Cristo, es lo que hace la iglesia Católica. Sabemos obviamente que ahora en el Ministerio del Interior hay más de unas 8 mil iglesias registradas. Yo considero, queridos colegas, que son dos elementos diferentes; no podemos ingresar acá a la iglesia Católica y a las iglesias que si tienen esa función evangelizadora con otras que sí están beneficiándose de una remuneración.

La proposición modificatoria que hoy presentamos aclara muy bien el parágrafo uno, que cuando estos exentes sean originados la actividad se debe reinvertir en ese objeto que tiene la iglesia se debe reinvertir si y yo quiero, también, aclarar que la iglesia hace muchas actividades para poder recaudar fondos. Un ejemplo, no sé si han escuchado los eventos de San Isidro Labrador, el Bingo, las rifas del cuadro de la imagen del bultico para poder recaudar fondos y eso, se llama una actividad mercantil, entonces, quisimos, también, el parágrafo dos sea mercantil o no y que esas actividades que se hacen puedan destinarse a ese mantenimiento de la iglesia.

En realidad, queridos colegas las iglesias no son unos institutos sin ánimo de lucro, ellas tienen un objeto completamente diferente, sí, y es servir y, si nos vamos al objeto social a la reconstrucción social que hace la iglesia quizás alcanza a llegar a unos lugares que ni siquiera el Estado alcanza a llegar (cortan sonido). Si logramos dilucidar un poco más abrir un poco más la ventana, nos damos cuenta de que el beneficio que hace la iglesia a la comunidad incluso a nivel mundial lo han reconocido muchos países, el bien que le hace el ahorro que le hace al Gobierno y al Estado es incalculable así que yo los invito a que votemos esta proposición modificatoria, muchas gracias.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Senador Giraldo, gracias por acordarnos esa proposición que está avalada; se votará cuando se vote el artículo. Estamos solamente en la proposición de eliminación que han reiterado el Centro Democrático y Cambio Radical sobre esa eliminación el Senador Zabaraín, de Cambio Radical, y se preparan la Senadora Karina y el Senador Pinto, perdón y el Senador Nicolás.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:**

Señor Presidente, yo, en esta noche percibo, noto, advierto que Satanás está rondando por este recinto, que Satanás esté rondando por este recinto. Presidente, coadyuvar lo que han manifestado mis compañeros del Partido Cambio Radical en lo que hace referencia a la eliminación de este artículo y digo que Satanás ronda por este recinto porque, además, siento cierto olor a azufre porque cuando yo escucho a algunos colegas hablar de

que las iglesias son un negocio no es cosa diferente a que Satanás está rondando por este recinto. Si hay alguien a través de la historia que ha desarrollado una labor social, una labor loable con desprendimiento, con afecto hacia la sociedad, hacia las clases más necesitadas de este país ha sido la iglesia; cualquier iglesia del culto que sea esa es una de sus funciones y no (cortan sonido).

Nosotros no podemos permitir que se apruebe un artículo que lleve a confusiones, porque el legislador generalmente lo que hace es llevar a confusiones a quien después termina dirimiendo en la Rama Judicial. Muchas gracias, señor Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Con mucho gusto, Senador Zabaraín, le aseguro que no habrá necesidad de exorcismos para expulsar a Satanás. La Senadora Karina y Senador Pinto una broma para relajarse: Dice aquí el Senador Amín que uno de nuestros Senadores va a pedir réplica, porque lo mencionaron tres veces y le dicen Satanás, Senadora Karina.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:**

Bueno, muchas gracias, señor Presidente. Yo rependo las palabras del Senador Zabaraín; aquí no puede estar paseando Satanás. Yo pido paz en este recinto pido que venga la sabiduría de nuestro señor Jesucristo a todas las mentes y rependo que Satanás esté aquí.

Miren el Estado tiene una deuda histórica con las iglesias cristianas y católicas que son las únicas que están apostando en ese país por la verdadera reconstrucción de nuestro tejido social, cuántas personas han salido de la droga por las iglesias cristianas, cuánta violencia intrafamiliar, cuántas personas han dejado el trago, ese es el verdadero servicio social que prestan las iglesias.

No es justo que pretendamos gravarlas, además, que las iglesias ya están pagando muchos impuestos, yo agradezco al Ministro y a los ponentes que el Partido Liberal ha sido escuchado y ya este artículo ha sido cambiado, pero quedó confuso el problema es que el artículo está confuso. Por eso, queremos pedir la eliminación del artículo como está para evitar confusiones y que sigan las iglesias pagando como estaban, muchas gracias.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

El Senador Pinto, su copartidario Senadora Karina que las iglesias, no pagarán impuesto como él lo explicó su copartidario.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Gracias, Presidente, mire yo quiero coadyuvar en la proposición de eliminar este artículo por las siguientes razones. La Constitución Política de 1991 señor Presidente una Constitución Liberal fue la que estableció precisamente la libertad de culto y la garantía para que cada uno de los colombianos pueda ejercer de manera libre la religión que quiera adoptar eso lo establecimos en la Constitución de 1991 decir que este país, es un país laico no significa que sea un país ateo lo que ha dicho la Senadora Karina me suscribo en sus palabras hay una deuda histórica y si hay alguien que haya invertido en lo social en la historia de nuestro país ha sido precisamente la iglesia.

Decir hoy, que tienen actividades mercantiles como cuando tienen un colegio, por ejemplo, privado de la educación que sea hecho la educación religiosa en Colombia no se significa que ese colegio sea una institución meramente lucrativa, lo que producen

esos establecimientos son precisamente los recursos que la iglesia invierte en los temas sociales. Abrir una ventana para decir que las inversiones en lo social que se demuestran no van a pagar impuestos, es decirnos, mentiras porque una actividad va ligada con la otra.

Por esa razón, yo acompaño, también, la posición que han tomado muchos de nuestros colegas en que ya se han explicado acá de pedir la eliminación del artículo que busque gravar las iglesias con los impuestos. Muchas gracias, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:**

Presidente, muchas gracias. Simplemente dos aclaraciones, una reflexión será que lo que le quitamos a las iglesias resuelve el problema de pobreza del país, cuando lo que hacen es un capital alternativo formación espiritual, la fe, ayudar con los valores de la solidaridad, el amor, el afecto lo que estamos buscando es una nueva sociedad y es allí dónde está la gran escuela que ninguna universidad con la fe, con el carisma de la iglesia podrá subsanar. Por eso, Presidente uno siente en intervenciones de compañeros el desconocimiento y el alejamiento inclusive a Dios y a su casa a su templo, cuando confunden diezmos con tributos y con impuestos, cuando hablamos de diezmos es un acto voluntario cuando hablamos de impuestos es una carga impositiva.

Solamente señor Presidente quise pedir la palabra para dejar la constancia en la que del Partido Conservador siempre ha basado su participación en este Congreso y frente a esta Reforma siempre ha fijado una posición de respeto de ayuda al contrario de amilantar esas cargas de estas instituciones que tienen esa capacidad sagrada de transformar vidas y de transformar hombres.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Paulino Riascos Riascos:**

Muchas gracias Senador sí, tengo que comenzar manifestando que yo soy un hijo del Pacífico creando por la iglesia Católica desde mis ocho años hasta mis catorce años estuve con la iglesia Católica y, en ese sentido me puse a leer como abogado en formación detenidamente el artículo y por qué, porque mi padre me enseñó que la peor desgracia de un hombre o de una mujer es ser desagradecido, dije tengo que leer el artículo nuevamente para interpretarlo hay ambigüedades en el artículo, pero, tengo que decir que, votaré con claridad este artículo positivamente, porque considero que todo aquel que realiza actividades económicas donde gane dinero, devengue dinero debe tributarle al Estado.

Y, con todo respeto he leído el artículo y las ambigüedades que tiene el artículo hablan claramente de quien haga actividades económicas, a mí me crió la iglesia la fundación existe todavía y los recursos que el vicariato apostólico realiza a través de sus actividades sociales no alcanzan para mantener el ancianato y el hogar Mónica, pero realiza grandes contratos con el Estado debe pagar y yo sé que, por eso, no voy a hacer un hijo mal agradecido y, por eso, me di a la tarea de leer, pero el artículo está claro que es para quien realice actividades económicas donde devenguen dinero, lo cual todo mundo debe pagar cuando realiza sus actividades económicas, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Muchas gracias señor Presidente, no he intervenido en ningún artículo, probablemente no lo hagan en ningún otro, pero voy a expresar mi opinión políticamente

incorrecta seguramente para las mayorías, eróticas para seguramente otros, pero absolutamente coherente con mi posición liberal socialdemócrata, yo soy un hombre creyente, soy católico, me formé con la escuela de los hermanos cristianos de la Salle, fui a la eucaristía durante 11 años todos los días y aprendí afortunadamente principios y valores cristianos que defendiendo.

Sigo siendo católico, me alegra la posición progresista de quien es mi líder religioso, el papa Francisco, pero eso no permite cerrar los ojos, colombianos y colombianas no a los Senadores que seguramente aquí han expresado ya la mayoría a quienes nos ven, a los colombianos más humildes muchas de las personas que hoy están defendiendo que no se le cobre impuestos a los negocios que montan algunos pastores, no a las iglesias, pastores que, ustedes conocen muchos de ellos multimillonarios que tienen negocios que nada tienen que ver con la fe, sino con el enriquecimiento, pero crecen su grey porque colombianos humildes, seres humanos desesperados, angustiados tratan de salvar el alma, ya que el cuerpo lo han perdido por cuenta de esa condición espoliadora y esa condición de privilegio de quienes desde tiempos inmemoriales en todas las iglesias han utilizado el miedo al demonio y al infierno para cobrar las indulgencias y la vida eterna.

Yo, tengo una relación directa que espero que se mantenga y que mis pecados sean perdonados por el Creador sin intermediarios, pero hoy, que quede claro, como lo ha dicho el ponente liberal, el Senador Juan Diego Echavarría, el Gobierno y esta proposición no está proponiendo que las iglesias paguen impuestos, ¡no!, y mucho menos está proponiendo que no hagan su labor evangelizadora, todas ellas, no solo la Iglesia católica, conozco a pastores absolutamente abnegados que salvan de la drogadicción, del dolor, del suicidio a seres humanos gracias a la fe, voy a insistir, gracia Senadores a su culto, el domingo 20 con una generosa invitación que me han hecho para orar por mi salud.

Y, voy acudir a un grupo oración que me ha invitado, también, el Subsecretario porque tengo la bendición de la fe, pero no se está votando aquí para ponerles impuestos a las iglesias, sino a los negocios colaterales de muchos de esos pastores que se enriquecen, el artículo es claro, yo invito a que se vote la proposición modificativa que ha sido aceptada por el Partido Liberal, por la Senadora Lorena de la Iglesia, para que sea claro, que las iglesias no pagarán impuestos, pero sí los negocios colaterales y, por tanto, invito a que se niegue la eliminación de este artículo con profundo respeto, por supuesto, por la fe.

Termino con esto, al Partido Conservador a quien agradezco sus posiciones firmes, no es una discusión que vamos a resolver, por eso, les ofrezco mi respeto profundo, por una razón este es límite, tan difícil entre dos cosas que necesita la humanidad para salvarse de la violencia y del caos: la Iglesia y el Estado. Solo la Iglesia y el Estado impiden que nos comportemos como fieras, como animales violentos, las sociedades desde siempre necesitan esos imaginarios políticos el Estado de Derecho y la Iglesia o la fe, pero para nosotros los liberales socialdemócratas, separados ese es un Estado laico y no teocracia, yo votaré negativamente a la eliminación y positivamente la propuesta modificatoria que no le cobre impuestos a las iglesias, pero que si lo hace con los negocios, y no importa si mi posición es interpretada como una herejía o si las mayorías deciden votar por los votos que lo pastores algunos les están proveyendo fruto de esa red clientelar de la que muchos hemos sido víctimas para ser elegido por cuenta de la lista abierta, muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:**

Muchas gracias Presidente, he estado muy callado, ya había expresado mi posición al inicio de este debate por respeto a mis compañeros de bancadas, pero escuchándolo a usted Presidente Roy, se me vino a la memoria un discurso de Rafael Núñez por allá en el año 1862 y otro del ex Presidente Mosquera en esa época cuando vinieron a este al Congreso de la República de ese momento a defender la desamortización de bienes de manos muertas, la expropiación a preciados Senadores más grandes de la historia, hecha por un Gobierno cuando le quitó a la Iglesia católica todos los bienes semovientes, entre muebles e inmuebles que tenían con el mismo argumento, que había que garantizar la sostenibilidad fiscal del país y pagar la deuda pública.

Ya es suficiente señores ponentes con lo que van lograr en esta ponencia en esta Reforma Tributaria, esto no va aumentar ni mucho, ni poco las expectativas que tienen, yo creo doctor Roy, que hay que dejar la fe tranquila y respetarla, muchas gracias a todos.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

El Senador JP Hernández, el Senador Alejandro Carlos Chacón, el Senador Germán Blanco con mucho gusto, las voces conservadoras absolutamente todas las garantías para ellas. Senador JP.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Hernández Pulido:**

Bueno, yo presente un impedimento, porque la gran mayoría de mi familia asiste a la Iglesia, participan en la Iglesia y de mis 30 años, 28 los pasé en la Iglesia, presenté el impedimento y me fue negado, saludo a Colombia cuando ustedes van y miran ese colegio de esa Iglesia cristiana, de esa universidad se van a dar cuenta que en muchos de los gastos de esas instituciones sí se paga un IVA y sí se paga un impuesto.

Pero más allá del impuesto, mi intervención que quiero hacer es más hacia la parte moral, a mí me sorprende cómo muchos se dirigen al credo, a la Iglesia de una forma tan despectiva, hace tan solo unos días les prendían candela a las puertas católica y, yo no pertenezco a la Iglesia católica, qué pasó con estas mujeres que hicieron esto. Ahora, me van tildar de machista, pero que pasó con esto, nada, verdad, se crucifican, irrespetan el credo de otras personas, pero piden respeto a sus creencias y a los que ellos han decidido ser; señores no sé en qué momento Dios a ciertos políticos les hizo tanto daño para que se refieran al cristianismo de una manera tan baja.

Voten como quieran, a la final cada uno es dueño de sus curul y de su voto, pero cuando se acerquen a Dios a pedirle por alguna situación difícil que estén pasando, ojalá se acuerden de cómo es que tratan ustedes la religión y a los que deciden creer en un Dios vivo, ahora... (cortan sonido).

Nunca digo que soy cristiano porque creo y esto seguro de que no soy el mejor hijo de Dios, aunque día a día trate de ser mejor, así es que, por favor, piensen muy bien lo que van a hacer con su voto, gracias.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Alejandro Chacón Camargo:**

Presidente, nuestro partido, les recuerdo a algunos compañeros, fuimos los promotores, los que luchamos por la libertad de cultos y logró que otras religiones sin unanimismo lograran profesar su fe, pero algo mucho más importante se hizo en esa Constitución, por los liberales y por aquellos que estuvieron allí, fue dejar a

Dios en el preámbulo de la Constitución, no se les olvide, Dios está en el preámbulo de la Constitución, por eso, yo sigo defendiendo la Iglesia, acompaño a quienes profesan su fe y hoy voy a votar la eliminación de ese artículo que grava las Iglesias, Presidente, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:**

Presidente, muchas gracias. Presidente, pregonar es muy fácil, pero aplicar no es de todos, acá nos rasgamos las vestiduras y pertenecemos a distintos credos, yo soy orgullosamente católico y soy practicante católico, pero Presidente, pareciera ser que estamos olvidando nuestra historia y el papel histórico de las iglesias en la formación del tejido social. Yo quisiera preguntarles a los ponentes, que juiciosos han estado en el atril, cuánto dinero pretenden recaudar producto de gravar las actividades de las distintas iglesias, y yo estoy seguro de que no es una cifra que supere los 200 mil millones de pesos, si es que la tienen presupuestada, porque no la deben tener presupuestada.

Pero, también, en el artículo mencionan que se exceptúan los dineros que provienen de actividades que se reinviertan en servicios sociales propios de las iglesias, Presidente que peligro ese artículo, porque le estamos dejando a la DIAN la interpretación, porque estamos permitiendo de que lleguen los de las DIAN a las iglesias a interpretar cuáles son las actividades propias de las iglesias y en qué se reinvierte y cuál es la labor social que tienen las iglesias.

Yo estoy con la eliminación del artículo y me alejo de la proposición presentada por mi Partido porque creo que estamos abriendo una puerta que difícilmente podemos cerrar en el futuro, no al gravamen con impuestos a las iglesias de todos los credos... (cortan sonido).

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Muy bien, Senadores, yo les voy a dar la palabra a todos, está claro, a mis ojos, lo dirá la plenaria, que hay unas mayorías que defienden esa posición, yo lo invito, aún no se está votando el artículo, votemos la eliminación que parece tener mayoría, ¿les parece?

Señor secretario, abra el registro para votar la proposición de eliminación que todos los Senadores que han intervenido, con excepción de la Senadora María José Pizarro y la mía, han pedido que se vote positivamente, Senador Mauricio Gómez, seguramente, también, para poder avanzar, porque luego de ese artículo vendrá la votación y ahí les doy la palabra con mucho gusto a los pendientes, estamos votando, con el SÍ se elimina el artículo, la Senadora Clara López, coordinadora, cómo propone el voto de su razón.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Señor Presidente, yo también soy católica practicante y creyente muy ferviente, pero yo quiero recordarle a los Senadores.

Por encima del ruido de esta plenaria, quiero recordarles por qué Jesucristo echó a los fariseos del templo, invito a votar SÍ la proposición de eliminación.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Abra la votación, abra la votación, con el SÍ se elimina, con el SÍ elimina, con el SÍ se elimina, la plenaria es autónoma y sus mayorías son soberanas.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:**

Juan Diego Echavarría, vota sí.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición eliminando el artículo 15 al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 60  
 Por el No: 28  
 TOTAL: 88 Votos

**Votación nominal a la proposición eliminando el artículo 15 presentada por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay, Paloma Susana Valencia Laserna y otros, al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el SÍ**

Amín Saleme Fabio Raúl  
 Barrera Rodríguez Josué Alirio  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Barreto Quiroga Óscar  
 Benavides Solarte Diela Liliana  
 Benedetti Martelo Jorge Enrique  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Bitar Castilla Liliana Esther  
 Blanco Álvarez Germán Alcides  
 Blél Scaff Nadya Georgette  
 Castellanos Serrano Jairo Alberto  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chacón Camargo Alejandro Carlos  
 Chagüi Flórez Julio Elías  
 Char Chaljub Arturo  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
 Echeverría Sánchez Juan Diego  
 Elías Vidal Julio Alberto  
 Espinosa Oliver Karina  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Gallo Maya Juan Pablo  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Guerra Hoyos Andrés Felipe  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hurtado Sánchez Norma  
 Jaimes Cruz Sandra Janeth  
 Jiménez López Carlos Abraham

Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 López Obregón Clara Eugenia  
 Luna Sánchez David Andrés  
 Marín Lozano José Alfredo  
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Pérez Giraldo Claudia María  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pineda García Marcos Daniel  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Quintero Cardona Esteban  
 Quiroga Carrillo Jael  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena  
 Roldán Avendaño John Jairo  
 Roza Zambrano Yenny Esperanza  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Turbay Miguel  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Vega Pérez Alejandro Alberto  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis.  
 02. XI.2022.

**Votación nominal a la proposición eliminando el artículo 15 presentada por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay, Paloma Susana Valencia Laserna y otros, al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

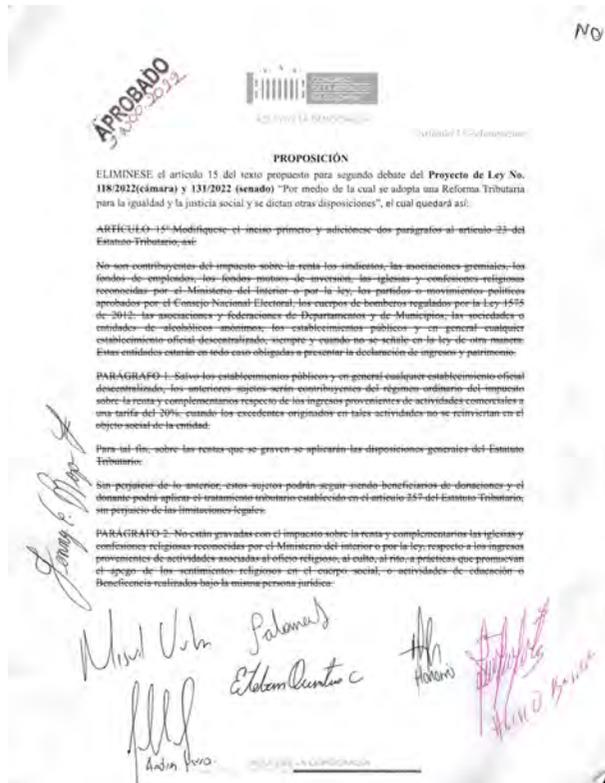
**Honorables Senadores**

**Por el NO**

Agudelo García Ana Paola  
 Arias Castillo Wilson Neber  
 Asprilla Reyes Inti  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Cepeda Castro Iván  
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
 Daza Cotes Imelda  
 Daza Guevara Robert  
 De la Calle Lombana Humberto  
 Díaz Plata Edwin Fabián  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Flórez Schneider Gloria Inés  
 Gallo Cubillos Julián  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 López Maya Alexander  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Pachón Achury César Augusto  
 Pizarro Rodríguez María José  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Riascos Riascos Paulino

Rosales Cadena Polivio Leandro  
Torres Victoria Pablo Catatumbo  
Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
Zuleta López Isabel Cristina.  
02. XI.2022.

En consecuencia, ha sido negada la proposición eliminando el artículo 15 al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.



**El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Ha sido eliminado el artículo, la plenaria es soberana, la plenaria también gana.

Muy bien. Siguiendo artículo, el artículo 17, pido inspiración humana y divina para que el artículo 17 que es el de los hidrocarburos pueda ser votado con más celeridad, la ponencia la proposición del artículo 17 de eliminación es, está y esta y también está firmada por el Senador Miguel Uribe a quien, intervendrá ahora la Senadora Paloma, la Senadora Yenny Roza, también en el mismo sentido, proposición de eliminación del Senador Juan Pablo Gallo.

En el mismo sentido, otra proposición de la Senadora Paloma Valencia. Entonces, Senadores, les guardo, les pido un poquito de silencio, después del triunfo de las mayorías, para que escuchemos a los autores de las proposiciones en el orden el que fueron radicadas como ordena la Ley 5ª. Tiene la palabra el Senador Miguel Uribe, la Senadora Paloma Valencia, claro, porque es autor de la proposición la Senadora Paloma Valencia, el Senador Didier Lobo que es autor de proposición y el Senador Juan Pablo Gallo, en ese orden Senador Miguel Uribe tiene la palabra con mucho gusto, artículo 17 sobre hidrocarburos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Miguel Uribe Turbay.

Palabras del honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:**

Gracias Presidente, colegas, si negamos la no deducibilidad de las regalías, mañana el dólar arranca para abajo, mañana protegemos la economía colombiana

y un sector que representa la sostenibilidad fiscal, este punto ha sido el punto rojo del Partido Liberal, el punto azul del Partido Conservador y un punto neurálgico para el Centro Democrático, nosotros somos defensores de una industria que representa el futuro energético del país, la transición energética, pero especialmente los recursos, colegas, los recursos para sus territorios.

Hoy, mismo aprobamos el Presupuesto de Regalías que no habría sido posible si en este sector, este artículo asfixia por completo a la minería y a la industria de hidrocarburos que hoy hacen un esfuerzo en esa transición energética, pero que fundamentalmente sostienen fiscalmente el país, colegas, demosle un mensaje correcto a la economía, al mercado, al sector y al mundo entero. Si aprobáramos como viene el artículo, estaríamos perdiendo 82 mil barriles, según Fedesarrollo, pasaríamos de una tasa de tributación efectiva del 36 al 70% y, los departamentos que dice defender este Gobierno, Guaviare, Amazonas, Guainía, van a tener una contracción superior en más de un porcentaje del PIB, en un punto del PIB, pero, además, se estima que vamos a perder en los próximos ocho años cinco billones de pesos, es decir, una cuarta parte de la Reforma Tributaria.

Colegas con el artículo anterior... (cortan sonido). Aunque me dieron dos minutos y siendo que son tres, me falta, mentira, excúsenme, aquí lo tengo cronometrado, pero colegas, acabamos de dar un mensaje, si se puede, si podemos decir que el Congreso toma decisiones autónomas, ya lo acabamos de hacer en el artículo anterior, y por más que les moleste, por más que nos acusen, por más que nos agredan, podemos, hagámoslo de nuevo, aquí todos ustedes se han reunido con mineros, trabajadores, sindicatos, poblaciones, comunidades, empresarios pequeños y grandes, alcaldes y gobernadores que se van a ver afectados, neguemos este artículo y mañana el Congreso salga en hombros, porque no solamente le da esa estabilidad a la economía sino, además, demuestra que no somos tan irresponsables como este Gobierno, gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:**

Muchísimas gracias, Presidente. Mire, yo le quiero decir a los Senadores, estos impuestos no nos alcanzan para vivir sabroso, porque si se aprueban estos impuestos como vienen, lo que va a pasar es que el sector de hidrocarburos hace sus maletas y se va; de manera, que no habrá plata para vivir sabroso.

Pero quiero ser muchísimo más enfática, sin los hidrocarburos, tampoco, nos alcanza para vivir tan mal como estamos viviendo, ustedes dicen, vivimos tan mal y poniendo estos impuestos lo que van a lograr es, llevar este país a la ruina. Colombia depende en sus exportaciones en un 40% del sector de hidrocarburos, 15 de cada 100 pesos de la Nación, 30 de los cada 100 que tienen los departamentos y municipios, seguir golpeando el sector de hidrocarburos es comprometer la estabilidad fiscal de la nación. Yo creo que los Congresistas tenemos que ser muy serios en esto, esto no es, un discurso contra el medio ambiente, porque lo tenemos que volver a repetir, las fuentes de misión de gases de efecto invernadero en Colombia no son los hidrocarburos, es la deforestación; en segundo punto la agricultura y la ganadería, en tercero el transporte, de cuarto está el de la producción de hidrocarburos.

Pero, yo también quiero ser muy clara, si nosotros seguimos destruyendo el sector de hidrocarburos, al que le prohibieron el fracking, al que le metieron Escazú, al que le prohibieron explorar petróleo y gas, después, dijeron que no, pero, después, dijeron que sí, nadie sabe

finalmente en qué vamos, pero lo cierto es que ponerle el 50% de la Reforma Tributaria al sector de hidrocarburos, va destruir la economía nacional.

Y, no lo digo yo, lo dice Fedesarrollo, que es uno de los centros de pensamiento más importante que tiene Colombia, lo dice el... (cortan sonido). Eran tres y voy en dos, aquí tengo el celular, el comité autónomo de la regla fiscal, señor Presidente, también lo ha dicho, la disparada del dólar está relacionada con que nadie va a venir a invertir en un país que no va poder pagar sus deudas y no las va poder pagar, que son muchas por cuenta de la pandemia, porque nuestros mayores ingresos están con los hidrocarburos que no nos gusta la economía del carbón hagan los incentivos tributarios para que crezcan otros sectores.

Pero, yo insisto, si ponen esos impuestos, no va a haber plata para vivir sabroso, porque no va haber hidrocarburos y si los mantienen como están, no vamos a ni siquiera poder vivir como estamos viviendo, van a llevar a Colombia a no poder pagar la deuda externa, gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Didier Lobo Chinchilla:**

Gracias Presidente, Presidente, como lo dije al inicio del debate de esta Reforma Tributaria, de pasar este artículo tal como está, no estaríamos solo enterrando o acabando con el sector minero-energético, sino que estaríamos acabando con miles de empleos que genera este sector, con la economía del departamento del Cesar, de La Guajira y de toda la mermelada que se reparte en la tostada de este país; Presidente y honorables Senadores, yo los llamo a la reflexión, no sea que me matemos la gallina de los huevos de oro, asfixiándola con los tributos, y somos conscientes de que deben de pagar más las empresas explotadoras de los minerales.

Pero, la no deducibilidad que se ha mantenido, que tiene todo el mundo, sería Colombia el único país que no aplicaría la no deducibilidad como está contemplado en esta Reforma, desde el punto de vista jurídico existen jurisprudencia del Consejo de Estado que apoya la deducibilidad de las regalías, de las liquidaciones del impuesto de renta, porque no se considera un ingreso para las empresas, sino una contraprestación para el Estado, de aprobarse el artículo, estaríamos en litigios que agregan incertidumbres al recaudo de la Reforma Tributaria y la confianza de los mercados en la política... (cortan sonido).

Presidente, llevo dos minutos, por último, y en el mismo sentido que lo anterior, carece de toda justificación económica y tributaria que las regalías por explotación de los recursos naturales no renovables que son un ingreso de la nación, se graven en la cabeza de los explotadores, en todo el mundo, Presidente, estas regalías no se deducen, se deducen y por esta razón quiero que se corrija este artículo para establecer... (cortan sonido).

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya:**

Gracias señor Presidente, han tratado de vender este artículo como el privilegio de unos cuantos de este país y lo que le ha faltado decirle es que con él se va a perjudicar una gran cantidad de colombianos, para que todos lo entiendan, esto corresponde, nada más ni nada menos, a esa vieja expresión: *Comida para hoy, hambre para mañana*, obvio que el recaudo se va aumentar, pero en el mediano y en largo plazo va ser la ruina, la ruina no solamente para el sector, sino la ruina para buena parte de nuestra economía, obvio que se pierde competitividad, obvio que se reducen las inversiones, y al hacerlo, también es obvio que se reduce la producción; entonces,

los efectos los vemos en nuestras finanzas públicas, en el diario vivir, se reduce el recaudo de los impuestos, se reducen las regalías que son los ingresos importantes que hoy tiene nuestra regiones, se aumenta la dependencia con el Gobierno Central.

Entonces, se desfinancian una gran cantidad de programas sociales que ejecutan nuestras regiones, se disminuyen los dividendos de Ecopetrol, fuente importante de financiación de nuestro presupuesto, se afectan más de 20 mil empleos, llevamos a la quiebra a 97 municipios, cinco millones de habitantes que dependen de este sector, una gran cantidad de empresas que también le venden a ellos, se van a ver afectados y, obvio, obvio que va seguir subiendo el dólar, y sube dólar porque este sector es una de nuestra mayores fuentes de divisas, al final todo lo pagamos. Tenía razón el Senador Didier, aquí constituye nada más ni nada menos que a matar a la gallina de los huevos de oro... (cortan sonido).

Termine, Senador Presidente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:**

Gracias Presidente, a los colegas del Senado, este quizás es el artículo más importante de la Reforma Tributaria, por el monto a recaudar, y yo hoy quiero decirles a todos los colombianos, sobre todo a la corporación, que la solución que hoy están buscando, no países, no países, continentes enteros, es buscar fuentes de energías, entrando a un invierno, Europa hoy tiene problemas en buscar fuentes de energía, y no digo que soy amante de los carbones fósiles, ¡no! Sino que hay que pagar la transición energética. Sino que no podemos poner en riesgo nuestra seguridad energética y está la eliminación de la deducibilidad de las regalías, es un golpe fulminante para la inversión, para que tengamos exploración y, posteriormente explotación de carbón y petróleo.

Avancemos en transición energética, en eso acompañamos al Gobierno del Presidente Petro, el Centro Democrático está al lado el Gobierno nacional en todo lo que tenga que ver en transición energética, pero no podemos abandonar lo otro, de qué vamos a vivir en 8 años, en 15; miren lo que acaba de decir el Presidente Lula, electo, miren lo que está pasando en Europa, miren lo que están pasando en Asia o lo que le pasó al Presidente Biden, importando se los multiplica por cuatro, por cinco veces el gas, la gasolina, la no deducibilidad de las regalías es un golpe fulminante para la economía, para la sostenibilidad fiscal, pero sobre todo, los que más van a sufrir, son los colombianos más vulnerables, gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:**

Compañeros, este es el artículo más importante de la Reforma Tributaria, yo me atrevo a decir que sin la aprobación de este bloque de artículos que tiene que ver con los impuestos a los hidrocarburos y la no deducibilidad de las regalías del impuesto de renta, no hay Reforma Tributaria, sencillamente, la no deducibilidad de las regalías es un inamovible de esta Reforma Tributaria por dos razones, una de justicia, recuerden que este país si lo descubrimos cuando estábamos elaborando esta Reforma Tributaria, las grandes multinacionales que se llevan nuestros recursos no pagan regalías. Si las descuentan de la renta, significa que simplemente están haciendo un anticipo de renta y qué pasa con los municipios que nos entregan sus recursos naturales no renovables y a los que le dejamos unos pasivos ambientales gigantescos.

Qué pasan con las ciudades, con los departamentos a los que esas mineras le han desviado el río, el río

Ranchería en La Guajira, por ejemplo, doctora Martha, desvían los ríos para extraer nuestras riquezas y nos vienen a decir que esas regalías mal llamadas Regalías por, son compensaciones que se tienen que descontar de la renta y que, estos municipios, estos departamentos tienen que morir de sed gratuitamente, no señores, estamos haciendo justicia con los municipios que hoy nos entregan esos recursos no renovables y a los que les dejamos esos gigantescos pasivos ambientales.

Luego, cuando... (cortan sonido). Compañeros, es una falacia pensar que la extracción de un barril de petróleo cueste 28 dolores y que con precios cercanos a los 100 dólares se vayan a quebrar estas multinacionales, no es verdad, por eso, flexibilizamos la sobretasa que era del 10 plano, unas sobretasas del 10% plana e hicimos que cuando el precio del petróleo no sobrepase los 67 dólares no exista la sobretasa, en adelante hay un progresivo aumento de las sobretasas que va del 5 al 15%.

Esto, para decirles que cuando baje el precio del petróleo que es algo que puede suceder, por ejemplo, si llegara a terminarse rápido la guerra entre Ucrania y Rusia, pues, sencillamente no se van a ver afectadas las finanzas de estas multinacionales que nos extraen hoy el petróleo y que nos gusta que se enriquezcan, que tengan dinero, pero que paguen lo justo... (cortan sonido). Y, lo justo, compañero, compañeras, es que a los municipios se les paguen esas regalías, gracias Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Tiene la palabra el Senador Alirio Barreras y se prepara la Senadora Aída Avella, les recuerdo que estamos votando NO al artículo, sino exclusivamente la eliminación; también les quiero informar, hemos votado y evacuado el 90% de la Reforma, nos quedan ocho artículos por votar, este ,probablemente es el más complejo, aprobado o no este artículo, sin duda podremos terminar en una hora, que me preguntan los parlamentarios en cuánto tiempo podemos terminar, depende la velocidad con que aprobemos este artículo que es, digamos, el único polémico que viene en la Reforma por votar.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alirio Josué Barrera Rodríguez:**

Gracias Presidente, con esto llegaríamos a un primer lugar y ser los únicos de los países de la OCDE que no deducirían regalías, incrementaría los impuestos de la industria petrolera que, hoy gran parte de los recursos de inversión que tiene el Presupuesto Nacional, son precisamente de la industria petrolera, pero también, aparte de eso, la inversión extranjera más del 40% de la inversión extranjera viene ligada también a la industria petrolera.

Qué va a pasar cuando ya no seamos una tierra deseable, digámoslo así, por esta industria y que empiecen a llevar las empresas, para ellos es fácil buscar otro país donde puedan invertir, donde puedan perforar, donde puedan explorar y que no lo jodan tanto, qué vamos a hacer con estas regiones donde cerca del 80, 85% de los recursos, de los ingresos de recursos de los presupuestos municipales y departamentales provienen de regalías petroleras, qué les vamos a decir a esa gente, de dónde les vamos a dar plata, de dónde van a mantener todos esos vagos que piensan mantener pagándoles sueldo de 800 mil pesos, si no dejan que la gente trabaje y produzca al menos para que a partir de los impuestos puedan pagarles a los delincuentes que les quieren pagar.

Qué les vamos a decir a estas regiones que hoy están esperanzadas en obras por impuestos y que, también, es un artículo que hoy se está llevando a cabo, que es prácticamente prohibir la obra por impuestos que, así

como las regiones productoras obtienen algún beneficio por la exploración de hidrocarburos... (cortan sonido).

La región de la Orinoquia, la Amazonia, los Llanos que tienen cerca del 9% en el Presupuesto Nacional cuando se está produciendo alrededor del 70% del petróleo y del gas del país y solo vemos aquí la intención de acabar la industria petrolera para poderle comprar Venezuela petróleo gas que eso es, lo más ilógico, lo más absurdo y lo más vergonzoso de un país donde se pierde el gas, donde hay petróleo, tengamos que subirle impuestos a la industria para hacer, tener el achaque de poder comprarle a los países vecinos.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:**

Señor Presidente, muchísimas gracias, no he hablado para reservarme para este punto, soy de un departamento minero en Boyacá, se produce de todo, tenemos petróleo fino, tenemos mármol, tenemos plata, tenemos oro, tenemos de todo, hasta esmeraldas, las más finas del mundo y, yo les quiero decir a los colombianos que las esmeraldas que salen diariamente de Colombia, no le producen a este país nada de regalías, esto no puede seguir pasando, ni para mi departamento y para los municipios de Borbur, donde la gente tiene que vivir en la miseria absoluta frente a la gran minería.

Pero, también, tengo de decirles a los departamentos que sacan petróleo, Casanare, el Meta, Arauca, la zonas petroleras en Colombia, señor Presidente, son las más pobres y abandonadas de este país, lo único que le ha dejado, lo único que le deja a los departamentos es prostitución y extrema pobreza, lo vemos en La Guajira con la explotación del carbón, aquí en este Congreso dio debates dio debates el doctor Galán Sarmiento, lo mataron y lo mataron porque el primer debate que dio fue sobre los acuerdos leoninos para dejar sacar una trasnacional el carbón que no le deja ni el agua a La Guajira... (cortan sonido).

Me emociono, porque he recorrido La Guajira de palmo a palmo, porque recorro mi departamento, el Casanare también, pero igual el Meta, ni siquiera señor Presidente las trasnacionales emplean la gente de la zona, las traen de otra parte, no les compran ni el papel higiénico a los campesinos, no les compran ni las yucas ni el plátano, todo lo traen... (cortan sonido).

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Arturo Char Chaljub:**

Bien, gracias señor Presidente. Sobre esta no deducibilidad de las regalías, yo quisiera, primero hablarlo desde el punto de vista contable, técnico, eso, eso no es posible, es decir, porque una empresa privada tiene que pagar los impuestos de unas, de una participación del Estado que ya adquirió del 15, del 20 dependiendo del mineral y, entonces, tienen que pagar o no poderlo descontar del impuesto a la renta entonces, sino lo puede hacer, que se le suba la tasa del impuesto a la renta, pero no es posible, eso no existe en ninguna parte del mundo.

Y, lo otro que quisiera decir, expresar, es que este Gobierno definitivamente no se sabe para dónde va, la única manera de entender para dónde va este Gobierno, por lo menos en el Presupuesto no se sabe, ni en el Plan de Desarrollo no sabemos tampoco, pero quiere desarrollar su política a través de una Reforma Tributaria, es decir, aquí va a cuidar el medio ambiente, la salud, aquí desincentiva la industria de hidrocarburos, acaba con el ánimo empresarial, destruye el empleo, desincentiva la educación y el deporte y desincentiva las iglesias.

Entonces, realmente, aparte de eso, desanima la Fuerza Pública y hoy los héroes de este país son la primera línea, bien, pero vuelvo e insisto, esto acabaría con la industria

petrolera y solo quieren acabar con la industria petrolera que lo digan, pero que no lo hagan a través de un impuesto que distorsiona la actividad petrolera. Gracias.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Me excuso con el Senador Efraín Cepeda que lo había anunciado y lo salté, tiene la palabra el expresidente y luego el Senador Abraham Jiménez con su comprensión, gracias Senador Efraín, le pido a los Senadores Chacón y Liliana que me permitan observar al Senador Efraín, Senadora Lorena usted que ya es triunfadora de la noche, permita oír al Senador Efraín.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:**

Gracias señor Presidente, mire, este ha sido uno de los artículos más estudiados y más debatidos en la Comisiones de Ponentes, casi tres meses llevamos en ello, buscando soluciones y salidas, recordemos que el Gobierno nacional lo presentó como un impuesto a las exportaciones, ese impuesto lo reemplazamos en Comisión de Ponentes, porque es un impuesto antitécnico, los gravámenes deben ser sobre las utilidades y, por eso se cambió, por una sobretasa al impuesto sobre la renta y, finalmente llegamos a los percentiles que son los que dan una posibilidad y dan un alivio, también en ese sentido, porque se comienza a pagar desde niveles un poco más altos.

Pero, adicional a ello, en petróleo hay una deducibilidad parcial de las regalías, estos cambios que hemos hecho, no son de poca monta, porque el Gobierno los ha tasado en dos billones de pesos, hoy debo decir, que en buena hora sobre carbón hay una proposición consensuada con persistirles que el Partido Conservador apoyará; pero no puedo terminar esta intervención sin llamar la atención sobre el tema de la reservas de petróleo y gas, tenemos reservas de petróleo y gas para unos siete u ocho años y si no se reemplazan estas exploraciones, las reservas se agotan, la producción de los campos declina al 15% al año y desde el momento que se firma un contrato, hasta que se saca el primer barril de petróleo, pasan seis años.

En buena hora, porque ha habido opiniones contradictorias en el Gobierno... (cortan sonido). En buena hora el Ministro Campo anunció que el Gobierno estará, está considerando la firma de nuevos contratos, porque miren, si eso no se hace, se nos genera un hueco *petromineroenergético* y quiere decir que la Reforma Tributaria será pagar ese hueco y no para donde debe ir que es para programas sociales y servicio de la deuda.

El precio del dólar en cinco mil pesos, el disparo de los TES que estaban en el 8%, ya van en el 14, y cada punto de los TES le cuesta al país 2 billones de pesos. Queremos, llamar la atención desde esta orilla del Partido Conservador, que, si apoyamos la transición energética, pero no podemos parar las exploraciones porque el hueco fiscal que se abre, pues, no lo vamos a poder soportar por muchos años y vamos a terminar violando la regla fiscal, muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López:**

Presidente, gracias, qué bueno que la intervención mía fue después de escuchar a Efraín, Efraín nos está dando el argumento, el por qué no se puede, no se puede aprobar ese artículo, porque ponemos en riesgo la deuda, ponemos en riesgo los ingresos, podemos decirle a los extranjeros que vengan e inviertan, nadie viene a pérdida, la gente mira Stargoldbet, Stargoldbet se va a subir que va producir eso, que cierren.

Dídier no los acaba de decir, Prodeco cerró, acá hay unos técnicos que están encerrados en la oficina de Planeación Nacional del Ministerio de Hacienda y una tendencia ideológica, entendemos al Senador Bolívar con su tendencia ideológica, pero es que la gente cierra, ya lo vivimos, hoy hay pueblos que están sufriendo porque la empresas minero-energéticas han cerrado superación en Colombia, es cuento que no, aquí hay mucho sociólogo les quiero dejar para que estudien el fenómeno que ustedes van a generar.

Con ese artículo, el dólar nos va a llegar a 8 mil, 9 mil pesos en una año, eso va a provocar que el kilo de oro ilegal se aumente más o menos a 500 millones un kilito, sabe qué es lo que ustedes están provocando con esas Reforma Ambiental, ser los mayores destructores de la naturaleza colombiana, porque ustedes van a disparar la minería ilegal en Colombia que no paga regalías, que destruye el medio ambiente y no paga la compensación ambiental, grave esto, ustedes los ecologistas serán los mayores destructores de los bosques, de los ríos, de la fauna colombiana porque por querer joderse a lo legales, le va a dar garantías a los ilegales, para que sean más ricos y no le... (cortan sonido). No lo van a hacer, que con ese artículo la minería ilegal se dispare en Colombia y la Paz Total donde ustedes desarman a la Policía y al Ejército no va tener la capacidad que va tener estos grupos al margen de la ley que están destruyendo al medio ambiente con la minería ilegal del oro, 500 millones va a valer un kilo de oro, si se aprueba este artículo.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:**

Gracias Presidente, gracias Presidente, este es uno de los puntos fundamentales de esta Reforma, de esta Reforma de Justicia Tributaria y en hora buena se tramita porque es que estamos en deuda de todo el saqueo que se ha terminado desarrollando en nuestro país, de todas esas regalías que se termina perdiendo, de los contratos de concesión que actualmente lo que terminamos nosotros viendo es que vamos a pérdida, vamos a pérdida de la flexibilidad que tiene hoy en día los pasivos ambientales, para dónde se van a ir las petroleras, si Colombia es uno de los países en donde menos se pagan regalías, lo que se está buscando con este punto es recuperar algo de lo que nos han saqueado, por supuesto, esto tiene que estar acompañado de una reforma a la política minero-energética de nuestro país, porque no podemos seguir regalando la patria, porque el que vende a su patria, el que regala su patria, regala, vende a su propia madre, entendamos eso.

Al nosotros permitir que se lleven nuestros recursos naturales, dejando pasivos ambientales con condiciones adversas para nuestro país, estamos regalando nuestra propia patria, esta iniciativa, este punto es fundamental y apoyarlo es vital justamente para la economía de nuestro país, para los recursos que necesita nuestro país. Así que, no les digamos más mentiras al pueblo colombiano, no están saqueando, y esto intenta recuperar algo de ese saqueo, gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:**

Gracias ciudadano, mire, compañeros, yo no voy a repetir, en aras del tiempo y a las horas que llevamos aquí lo que han dicho mis compañeros de bancada Abraham, Arturo, en fin, todos los efectos negativos que tiene este proyecto ciudadano, pero quiero decir dos cosas, primero, este es el artículo del dólar y segundo, aquí yo veo que usan la OCDE para una cosa y para otras no, para las vainas que les conviene, la OCDE es un referente y para las que no, no se toca la OCDE.

En todos los países que se dedican a los hidrocarburos, en la OCDE solamente Zambia no deduce, bueno, peor ninguno, y, yo quiero preguntarle algo entorno a todo este bololó que están creando en el país: Gobierno, señores ponentes, ¿ustedes por lo menos saben cuánto van a recaudar con esto señor Ministro, por lo menos se sabe cuánto va a recaudar el Estado colombiano con este artículo que están poniéndole Reforma Tributaria? Si lo saben, díganoslo, por favor, porque si no lo saben, entonces, esto obedece al mismo juego fanático de algunos locos, locas aquí, que están jugando a ser el capitán Planeta sin tener nosotros ninguna inherencia en la contaminación mundial, gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Angélica Lizbeth Lozano Correa:**

Yo, no crea que este sea el artículo del dólar, yo reconozco que la posición del Gobierno y los anuncios contradictorios sobre continuar o suspender nuevas exploraciones y nuevas explotaciones, sí tiene una influencia directa en la incertidumbre que estamos viviendo; pero yo creo que no es en este artículo y creo que, como ese elemental, las Regalías pagan y remuneran el uso y la explotación del subsuelo, patrimonio público, pero eso es, muy diferente a la renta y, por tanto, no tiene sentido que mantengamos la deducibilidad en la renta, el fabricante y, comercializador y quien genera empleo y crecimiento por vender estos objetos, o balones o ropa, o aparatos, no tendría por qué deducir de la renta, no hay un equiparable a esa explotación del subsuelo, es real que este es el artículo principal de la Reforma Tributaria, es un hecho.

Y, también, comprendo y reconozco, la gran pregunta sobre la oposición que ha expresado el Gobierno y que voces contradictorias dentro del mismo y, que yo me guío por el que está aquí, el Ministro Ocampo, yo apoyo este artículo como lo propone el Gobierno y como está en la ponencia; porque son dos conceptos completamente diferentes, luego la deducibilidad por el concepto de Regalías no tiene razón de ser y, esto ha debido aplicarse hace mucho años y no ahora; por eso, yo apoyo y como Partido y creo que este es un debate neurálgico, sobre la razón de ser de esa deducibilidad, y acompaño en cambio la gran incógnita sobre las transición energética, la gradualidad, y ahí hay unas preguntas y unas respuestas que esperamos, pero que no están en este artículo, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:**

Presidente, lamento que no me viera, porque yo levanté desde un comienzo la mano, porque para mí, este es artículo más importante de la Reforma Tributaria y, a mí me angustia; porque aquí un Senadora dijo es que sin este no hay Reforma, sí, porque le cargaron casi todo el recaudo a todo el sector minero-energético, poniendo en riesgo un sector que representa el 40% de las exportaciones, que representa las Regalías que aquí les encanta repartir, que representa, además, la estabilidad energética económica y fiscal del país, y mire, este artículo es muy delicado porque este es un artículo que no tiene rigor técnico ni conceptual, la deducibilidad de la Regalías ha sido una práctica contable, aceptada y reiterada, fundamentada en la ley, en la jurisprudencia del Consejo de Estado.

Si las Regalías no se entienden como un costo de operación, como sucede en los demás países, pues, Colombia va dejar de ser competitivo y, Presidente Roy, yo le voy a confesar una cosa, a mí solo una vez me ha alegrado enormemente escucharlo y fue hace pocos días, cuando se habló de la importancia de garantizar que se mantengan no solo los contratos actuales, sino nuevos

contratos de exploración y explotación minera y de hidrocarburos, y saben ¿por qué?, porque muchas cosas del país dependen de eso, el marco fiscal de mediano plazo, implica que nosotros tenemos que sostener en los próximos 10 años, 740 mil barriles de petróleo/día, y eso no se mantiene con la Tributaria como está, porque si sale como está, como lo ha dicho el Senador Uribe y otros, vamos a tener una reducción de 82 mil barriles de petróleo... (cortan sonido).

Y, nosotros tenemos que tener presente que el sector pasaría de 36 a 65.2 o 70.3 de impuestos y de eso, 17.7 puntos porcentuales corresponden a la no deducibilidad de las Regalías. Senador Roy, usted ha defendido la seguridad energética del país, usted sabe que la transición requiere responsabilidad, requerimos sostenibilidad y, por eso, no podemos, permitir que se apruebe este artículo, porque espantamos la inversión en exploración y en explotación de hidrocarburos; porque espantamos los empleos en departamentos como el Casanare. El favor que yo le pido a la Plenaria es, no defiendan un impuesto que es, a todas luces, antitécnico y no tiene rigor conceptual y que convertiría a Colombia en un país cero competitivo, porque es el único país, pues... (sonido defectuoso) ...salvo cambia que no permite la deducibilidad de las regalías. Gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Yenny Esperanza Rozo Zambrano:**

Muchas gracias Presidente, yo puedo entender que acá podemos tener diferentes puntos de vistas, pero lo que no se puede permitir es la mentira, yo soy hija de boyacenses del occidente de Boyacá, y no pueden estar diciendo que el sector de las esmeraldas no paga, cuando eso es mentira, en el 2018, 7.700; 2019, 7.765; 2020, 5.000; 2021, 6.000. Entonces, no pueden estar diciendo mentiras, ya que, si el dinero no se ve reflejado en la región, a la Senadora le digo que más bien busque a los alcaldes y al gobernador para ver por qué no se ve reflejada esa plata en el occidente de Boyacá.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Muy bien, el señor Ministro de Hacienda ha pedido la palabra para exponer la exposición del Gobierno y por qué este artículo es importante y equitativo en su criterio.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda, doctor José Antonio Ocampo Gaviria:**

Este artículo. Sí, ese artículo al igual que el artículo 10, que tiene las sobretasas de renta para petróleo y carbón, son unos de los elementos esenciales de esta Reforma, diría yo, lo que trata exactamente es de capturar parte de los ingresos de los sectores que están en mayor auge en este momento para las finanzas públicas, especialmente para el gasto social. Debo decir que siempre he utilizado como símil el café, siempre que hubo bonanzas cafeteras en este país, el café contribuía extras a las finanzas públicas; no se entendería que los sectores que están experimentando el mayor auge en este momento, como son el petróleo y el carbón, no lo haga, por lo tanto, estos tratan precisamente de hacer, digamos, ese efecto.

Debo decir, además, que el impacto es mucho más bajo de lo que se piensa ahora, especialmente el caso del petróleo, la no deducibilidad de las Regalías apenas representa una sobretasa alrededor del 3% para el petróleo, eso es un poco mayor para el carbón, por eso, en el impuesto, la sobretasa de renta para el carbón, estamos proponiendo una tasa más baja, precisamente para compensar por ese lado; de todas maneras los impuestos que se están proponiendo acá, en tiempos normales, no

representan un aumento exagerado del sector petrolero ni el sector carbonero, el caso del petróleo nuestra estimación, es que estamos hablando de un impuesto en épocas de tiempo bajo, es decir, cuando la tasa de, digamos la sobretasa, no es efectiva porque el precio es más normal, es un impuesto alrededor del 36, 37 %.

En el caso de, cuando tenemos auge de precios como el actual, es alrededor del 50 %. Debo decir que, en muchos países del mundo, se está utilizando en este momento una sobretasa al sector del petróleo, en particular, y al carbón, precisamente por las coyunturas excepcionales y por el impacto que está teniendo en particular en Europa, digamos la crisis energética; pero debo decir que hasta en Estados Unidos ya hay un anuncio, de la intensión del propio Gobierno de poner un impuesto extraordinario al petróleo, o sea, con las condiciones absolutamente excepcionales que hay en el mundo, esa se considera hoy en día, que es normal hacer poner un impuesto a estos sectores que están teniendo un auge.

El tema específico de la deducibilidad o no deducibilidad de las Regalías, debo decir que ha sido un concepto que, sobre el cual el Consejo de Estado en realidad no se ha pronunciado, en lo único que, en la práctica a ocurrido, es una resolución de la DIAN que lo permitía, pero desde tiempo atrás, hay un largo debate, sobre si las Regalías deben ser o no deducibles, y yo diría, por dos motivos fundamentales, en primer lugar, porque las Regalías son en realidad la compra de activo del Estado, o sea, el Estado es el dueño de los recursos naturales y la Regalía es un pago por ese recurso natural. Entonces, no se entiende porqué eso tiene después, que generar un costo para el Estado, que es un menor impuesto, esa es una forma digamos de, entenderlo.

Pero, además, por un motivo que debo decir es adicional, y es el hecho de que cuando, como las Regalías, de todas maneras, se pagan y se distribuyen en las regiones de Colombia, de acuerdo con la otra Ley que estamos discutiendo sobre Regalías, lo que en la práctica ocurre es que cuando hay deducibilidad en las Regalías, quiere decir que el 35 % de la Regalía lo está pagando la Nación, no las empresas, no las empresas. Entonces, las Regalías en realidad cuando son deducibles, en la práctica lo que está haciendo es, que la Nación está pagando parte de las Regalías; cuando lo que está ocurriendo es que, digamos la empresa privada o la empresa pública, en el caso de Ecopetrol, está haciendo uso, están comprando, si se quiere, un recurso natural que eso es, activo del Estado.

Por eso, nosotros consideramos que es lógico que no haya deducibilidad de las Regalías, esto como digo, complementado con el otro impuesto, realmente es uno de los elementos núcleos de esta Reforma y, es una forma de decirle a los sectores que están en auge, que tienen que contribuir como digo, hecho ya mis debates aquí en el Congreso de la República, a la Paz Social de Colombia, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Presidente, es injusto, es inequitativo lo que viene pasando con el pago de las Regalías, en donde vienen deduciendo en las de las rentas. En esta Tributaria estamos, además, reduciendo a muchas personas naturales las deducciones en rentas, no tiene lógica que sigamos regalándole con el Presupuesto de la Nación, con el Presupuesto de los impuestos que vamos a pagar en esta Tributaria y, las de otras Tributarias, a las empresas petroleras, lo que nos dan de Regalías, lo que nos están dando lo estamos pagando los colombianos, eso no podemos seguirlo permitiendo Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Muy bien, la discusión ha sido abierta, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, señor secretario abra el registro para votar en este artículo 17, la coordinación de ponentes cómo invita a votar Senadora Clara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Invitamos a votar no, la eliminación del artículo de las Regalías ahora en discusión. Número 17.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de eliminación del artículo 17 presentada por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna y Miguel Uribe Turbay del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 24  
Por el No: 66  
TOTAL: 90 Votos

**Votación nominal a la proposición de eliminación al artículo 17 presentada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna y Miguel Uribe Turbay del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Barrera Rodríguez Josué Alirio  
Benedetti Martelo Jorge Enrique  
Cabral Baquero Enrique  
Char Chaljub Arturo  
Gallo Maya Juan Pablo  
Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
Gómez Amín Mauricio  
Guerra Hoyos Andrés Felipe  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Holguín Moreno Paola Andrea  
Jiménez López Carlos Abraham  
Lemos Uribe Juan Felipe  
Lobo Chinchilla Didier  
Luna Sánchez David Andrés  
Meisel Vergara Carlos Manuel  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Pérez Oyuela José Luis  
Quintero Cardona Esteban  
Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
Rozo Zambrano Yenny Esperanza  
Uribe Turbay Miguel

Valencia Laserna Paloma Susana  
Vega Pérez Alejandro Alberto  
Zabaraín Guevara Antonio Luis.  
02.XI.2022.

**Votación nominal a la proposición de eliminación al artículo 17 presentada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna y Miguel Uribe Turbay del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Agudelo García Ana Paola  
Amín Saleme Fabio Raúl  
Arias Castillo Wilson Neber  
Asprilla Reyes Inti  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Ávila Martínez Ariel  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Barreto Castillo Miguel Ángel  
Barreto Quiroga Óscar  
Bedoya Pérez Sor Berenice  
Benavides Solarte Diela Liliana  
Besaille Fayad John Moisés  
Blanco Álvarez Germán Alcides  
Bolívar Moreno Gustavo  
Castellanos Serrano Jairo Alberto  
Cepeda Castro Iván  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chacón Camargo Alejandro Carlos  
Chagüí Flórez Julio Elías  
Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
Correa Jiménez Antonio José  
Daza Cotes Imelda  
Daza Guevara Robert  
De la Calle Lombana Humberto  
Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
Díaz Plata Edwin Fabián  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
Echeverría Sánchez Juan Diego  
Elías Vidal Julio Alberto  
Espinosa Oliver Karina  
Espitia Jerez Ana Carolina  
Flórez Hernández Alex Xavier  
Flórez Porras Pedro Hernando  
Flórez Schneider Gloria Inés  
Fortich Sánchez Laura Ester  
Gallo Cubillos Julián  
Garcés Rojas Juan Carlos  
García Turbay Lidio Arturo  
Guevara Villabón Carlos Eduardo  
Hernández Silva Yuly Esmeralda  
Hurtado Sánchez Norma  
Jaimes Cruz Sandra Janeth  
López Maya Alexander  
López Obregón Clara Eugenia

Lozano Correa Angélica Lisbeth  
Marín Lozano José Alfredo  
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo  
Name Vásquez Iván Leónidas  
Pachón Achury César Augusto  
Padilla Villarraga Andrea  
Peralta Epieyú Martha Isabel  
Pérez Giraldo Claudia María  
Pineda García Marcos Daniel  
Pizarro Rodríguez María José  
Pulido Hernández Jonathan Ferney  
Quiroga Carrillo Jael  
Ramírez Lobo Silva Sandra  
Riascos Riascos Paulino  
Roldán Avendaño John Jairo  
Rosales Cadena Polivio Leandro  
Tamayo Tamayo Soledad  
Torres Victoria Pablo Catatumbo  
Trujillo González Carlos Andrés  
Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
Zuleta López Isabel Cristina.  
02.XI.2022.

En consecuencia, ha sido negada la proposición de eliminación del artículo 17 presentada por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna y Miguel Uribe Turbay del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.

**NEGADO**  
02.XI.2022

**PALOMA**

PROPOSICIÓN

Elimínese el parágrafo 1 del artículo 17 del Proyecto de Ley número 188 de 2022 Cámara - 131 de 2022 Senado: "Por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera:

**PARÁGRAFO 1.** La contraprestación económica a título de regalía de que tratan los artículos 360 y 361 de la Constitución Política no será deducible del impuesto sobre la renta ni podrá tratarse como costo ni gasto de la respectiva empresa, indistintamente de la denominación del pago y del tratamiento contable o financiero que el contribuyente realice, e independientemente de la forma del pago de la misma, ya sea en dinero o en especie. Para efectos del impuesto sobre la renta, el monto no deducible correspondiente a las regalías pagadas en especie será al costo total de producción de los recursos naturales no renovables.

Cuando el contribuyente haga parte del sector de hidrocarburos y pague la regalía en especie, el costo total de producción de los recursos naturales no renovables (CTP) será el resultado de la sumatoria de los costos anuales de producción de los recursos naturales no renovables pagados a título de regalía de cada pozo (VR), así:

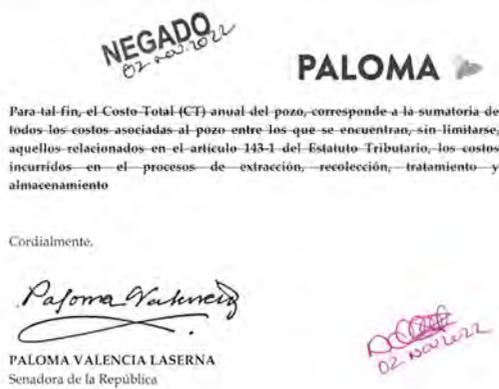
$$CTP = \sum_{i=1}^n VR_i$$

El costo anual de producción (CP) de los recursos naturales no renovables pagados en especie a título de regalías de cada pozo corresponde al resultado de multiplicar el volumen de hidrocarburos pagados en especie a título de regalía (VR) por el costo unitario (CU) de producir el hidrocarburo pagado en especie, así:

$$CP = VR \times CU$$

Donde: VR = Es el volumen de hidrocarburo que se paga a título de regalías en especie por cada pozo, expresado en barriles o barriles equivalentes, durante el año gravable.  
CU = El costo unitario (CU) se calculará dividiendo el costo total anual (CT) por pozo entre el volumen total anual de barriles producido por el pozo (VF), así:  
 $CU = CT / VF$

02.XI.2022



**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, interviene para un punto de orden:**

Negada la eliminación del artículo, vamos a proceder de esta manera, inmediatamente, vamos a votar las proposiciones no avaladas que restan, tal y como esta Plenaria decidió, en bloque, estos eran los artículos polémicos y voy a ofrecer la palabra a los autores de esas proposiciones inmediatamente, es el Senador Carlos Fernando Mota en el artículo 28, es el Senador Miguel Uribe en el artículo del timbre, que me pidió excluirlo, y les informo, positivamente, que para el artículo 75 del delito de evasión, hay una proposición del Partido Conservador, ha sido avalada junto con otros Partidos, para moderar esa sanción junto con el Partido Liberal.

En el Partido 86, en el artículo 86, le ofreceré la palabra al Senador Ariel Ávila, al Senador De la Calle creo, que me dicen han logrado un punto de consenso avalado, y el último es el artículo 90, que no tiene una sino dos proposiciones que han sido avaladas, de manera que, seguramente, podremos votarlas en bloque en su momento. Tiene la palabra el Senador Mota, para que nos explique las razones de su eliminación del artículo 28.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:**

Presidente, sobre ese artículo ya me había pronunciado, ya había dado el fundamento del porqué proponía la eliminación del mismo, y ahora lo que corresponde es dejarla como constancia, Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Muchas gracias deja como constancia la proposición el Senador Mota, muchas gracias. El Senador Miguel Uribe, sobre el timbre, también, quiere dejar su constancia, el Senador Miguel Uribe, sobre el timbre, quiere dejar su constancia o defender su proposición, como quiera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Miguel Uribe Turbay.

Palabras del honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:**

Sí Presidente, pero yo no quiero dejar una constancia, yo quiero pedir que se vote mi proposición de eliminación del timbre. Ese es un impuesto que básicamente, mejor dicho, ese es el mico a la ganancia ocasional, para que tengan ustedes claro, claro el Gobierno cedió rápido con la ganancia ocasional, pero por el otro lado nos clavó con el impuesto al timbre y, entonces, con una tarifa que suena baja, que es el 1.5 %, que, además, pasa del cero al 1.5 %, si ustedes hacen el cálculo, después de las

20 mil UVT que no cobrarían la tarifa del timbre, van empezar a encontrar que la ganancia ocasional arranca, aproximadamente, ya no en el 15, como habían dicho, sino del 18 a 20 para arriba y, entre, evidentemente más plata venda usted, pues, la ganancia ocasional será más, o pues, lo que recogerían por ese concepto entre timbre y ganancia ocasional, yo estoy es sumando los dos conceptos.

Yo quiero invitarlos colegas a que neguemos el impuesto al timbre, esa no fue una propuesta inicial del Gobierno, es decir, ese no es un punto de honor del Gobierno, es uno, es un tema, pero sí es un tema con el que nos metieron la compensación a la ganancia ocasional.

Entonces, en la práctica el costo de las transacciones de inmuebles, pues, finalmente va a estar casi en el doble, sumando timbre y ganancia ocasional; entonces, pasa casi del 10 al 20 en el menor caso, después de las rentas exentas. Entonces, mi propuesta es, Presidente, no dejarlo como constancia, sino ponerlo en votación, y quede más bien constancia de que, Senadores, aprobamos ese impuesto y cuáles no, si lo mantienen, pues, ya saben ustedes el impacto en el mercado inmobiliario, y el costo para los ciudadanos, si lo borramos que, además, ya lo habíamos eliminado, no, el país ya había entendido que no debíamos impuestos al timbre por el desincentivo a ese mercado, entonces, no cometamos errores. Ya aprendimos de los errores en el pasado, entonces, Presidente le pido por favor poner en consideración la proposición de eliminación de ese artículo, gracias.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Con mucho gusto Senador Miguel, le ofrezco la palabra para constancia pedida y debida por mí, a la Senadora Isabel Zuleta, que había retirado su proposición para dejar constancia, Senadora Isabel Zuleta y se prepara la Senadora Esmeralda Hernández, en el mismo sentido, que han retirado sus proposiciones para ser constancias.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:**

Quiero dejar una constancia en relación a lo que se ha dicho aquí, ya votado y celebrando la votación anterior. Lo que estamos, lo que acabamos de decidir en esta Plenaria, Honorables Senadoras y Senadores, es la corrección de un conejo que nos vienen haciendo desde año 2005, esta no deducibilidad es justicia, nosotros los pueblos afectados por la política minero-energética en este país, lo sabemos, esa no deducibilidad la decidió un funcionario en la DIAN, un funcionario de cuarto nivel, no se decidió aquí, no se decidió en ninguna otra instancia, la decidió un funcionario porque así lo quiso desde año 2005, antes no existía eso, antes eso no era posible en este país, y dejamos de percibir lo que con justeza necesitábamos para Colombia, no se van a ir los inversionistas, en el sector minero-energético, sencillamente porque nuestros bienes naturales siguen aquí, debajo de nuestro subsuelo, las Regalías, Senadores y Senadoras, y por eso la importancia de esta constancia, no son un impuesto, no llamemos a la confusión a la opinión pública, las Regalías como lo dice el artículo 360 de nuestra Constitución, son una contra prestación que merece el Estado Colombiano, y que nos las han robado, así es como debemos llamarlo.

Yo, celebro lo que acabamos de decidir; porque realmente los pueblos afectados por la política minero-energética, nos hemos sentido estafados con esta situación, muchas gracias Presidente, decirles que en ningún sentido se va a promover ni mayor deforestación, como lo estaban diciendo. No vamos a promover con esto mayor deforestación y la minería ilegal, mienten quienes

están diciendo esto, esto es justicia y devolvernos a como estaba, no es un nuevo impuesto, gracias.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Esmeralda Yuli Hernández Silva:**

Gracias Presidente, simplemente decirles, que yo celebro lo que acaba de suceder en este Recinto, es una deuda histórica que se tiene con los municipios que han sido explotados en este país, con el ambiente y con los animales, los aportes que hacen las megas mineras, las multinacionales en este país en términos de Regalías, en términos de aporte económico es irrisorio, es absurdo, comparado primero con las ganancias que les genera la explotación de nuestros territorios y, comparado en segundo lugar, con los costos sociales, con los costos ambientales que dejan los huecos en nuestros territorios; con la destrucción de ecosistemas, con la muerte de una cantidad de animales y de especies que están en peligro, hoy, por la explotación indiscriminada de nuestros territorios.

Esos aportes son irrisorios, es apenas justo lo que acaba de suceder hoy, es apenas justo que reivindicemos, también, a los líderes ambientales que han perdido la vida, en el territorio, defendiendo, defendiendo sus territorios de la explotación y de todo lo que hacen las mega mineras y las multinacionales, a costa de la vida, a costa del ambiente, a costa de los animales, simplemente para sacar nuestra riqueza y dejarnos la muerte, la destrucción y el hueco ambiental.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Voy, un segundo Senador Roldán, solamente tengo por intervenir al Senador Ariel Ávila y al Partido Conservador que tiene una composición avalada, si su señoría quiere de una vez la moción de orden y vamos a votar este bloque, sonido para el Senador Roldán.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:**

No Presidente, es una pequeña recomendación respetuosa, sistemáticamente se ha dado que se aprueba un artículo y empiezan constancias sobre la aprobación de ese artículo, al final las hacemos, hagamos el proceso de discusión y votación,

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Acojo su moción de orden con mucho gusto, así no perdemos tiempo. Senador Daniel Ávila sobre el artículo 86 PNIS y el Senado, y el señor De la Calle que nos cuentan que ya lograron un consenso, para avalar Senador Ávila.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:**

Presidente muchas gracias, solo para comentar que tenemos un acuerdo con la señora Ministra de Medio Ambiente, sobre que el impuesto al carbón, el 20 % vaya con dedicación al Plan Nacional Integral de Sustitución de Cultivos, toda vez, por 3 razones, la mayoría de los cultivos de uso ilícito, están en parques nacionales y zonas de reserva, no atender la sustitución es promover que se destruya más la selva colombiana, dos hace parte de los acuerdos de paz, de las sustitución de miles de familias que suscribieron ese acuerdo, individual y colectivamente y lo tercero, este país no lo entregaron nadando en coca.

Entonces, necesitamos esto para sacar muchas familias de ese mercado ilegal, agradecemos, habíamos querido que esto fuera del 50 % como estaba, pero en los diálogos con la Ministra que une el 20, y con la adición

del presupuesto de 1.3 billones, creemos que con eso podemos arrancar. Esperamos claridad del Ministro, también, Ocampo para los recursos que hacen falta, gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Humberto de la Calle Lombana:**

Bueno, para no reiterar lo que ha dicho el Senador Ávila, es correcto, tal vez un poco de contexto para la plenaria, el impuesto al carbono se divide, 50 % para temas ambientales y 50 % para el PNIS, el programa de sustitución de cultivos, la propuesta venía trasladando el ciento por ciento para efectos ambientales, pero el propósito nuestro con la proposición, como lo ha dicho Ariel Ávila, es darle una garantía mínima de sostenimiento, con destinación específica, para el programa de sustitución de cultivos, que es realmente la base de la paz, tanto de la paz que se firmó en La Habana, como de la paz total.

Yo tengo que reconocer, y es lo que quiero agregar, que con la Ministra Susana Muhamad, obtuvimos un acuerdo y llegamos a un acuerdo 80/20, o sea 20 % se mantiene para el PNIS y sí quisiéramos, como lo dijo el Senador Ávila, que la Ministra ratificara esto, la proposición, entonces, que está sobre la mesa no es la primera original de 50 y 50 m sino la de 80/20; pero además, la señora Ministra y el señor Ministro Ocampo, está enterado, hay también el propósito del Gobierno, de buscar incluso mantener la financiación, buscar por la vía de vigencias futuras en todo caso el compromiso de que ese programa que es clave, realmente para Colombia no se vea alterado, gracias Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Con mucho gusto Senador, muchas gracias por el acuerdo, y sobre el artículo 90, la Senadora, el Senador Miguel y la Senadora Paloma tienen también proposición, les ofrezco la palabra sobre él hay dos proposiciones avaladas sobre el 90, muy bien Senador Miguel y Senadora Paloma, sobre este que es el último artículo.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:**

Gracias Presidente, pero le quiero pedir un favor, Presidente, entiendo que usted, no he podido comenzar mi intervención por favor, le quiero, Presidente, le pido que no me cuente ese tiempo, porque es para usted Presidente, le quiero pedir especialmente que saquemos de ese pequeño bloque, saquemos el artículo 75, los delitos penales, que tenemos que votar independientemente y el artículo 90 al que me voy a referir, ahora si comienzo con mi intervención Presidente.

Mire, así como hice la descripción de los límites a los beneficios tributarios en el artículo 14, quiero hacer lo mismo en el 90, donde hay una serie de eliminación, o derogatorias de estímulos fundamentales para la economía colombiana, pero especialmente para los ciudadanos y, quiero que ustedes los conozcan, por ejemplo: vamos a eliminar con esta derogatoria, los subsidios para impulsar el agro, por ejemplo, y los subsidios entonces ahora serán contados como ingreso, van a desincentivarlos, además vamos a quitar la posibilidad de que todas las inversiones en exploración, desarrollo y construcciones de minas y yacimientos, se amorticen, vamos a eliminar la deducción, para fomentar inversiones en investigación, desarrollo e innovación, o vamos ¡no! van los que van a votar esto, se van a acabar los incentivos, o se van a reducir los incentivos drásticamente en materia de turismo, en economía naranja, que yo le he propuesto a este Gobierno, que la llame economía humana si

quiere, pero que no pase por encima de los pequeños emprendedores que utilizan estos estímulos.

Además, los megaproyectos que este Gobierno, que el Gobierno pasado y que este Congreso aprobó con el propósito de atraer inversiones y generar empleo, se van las obras por impuestos, por ejemplo, cómo es posible que se evite la posibilidad, también, de tener una herramienta que ha sido fundamental para la deuda histórica del país, por ejemplo: se eliminan los incentivos para construir aeropuertos en lugares apartados, lo mismo pasa con el transporte marítimo entre otros. Así que, y tengo más pero como no tengo más tiempo, le quiero pedir, Presidente, que dejemos por fuera de este bloque, delitos penales 75, y sé que me acompañan varios Congresistas y derogatorias.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Senadora Paloma Valencia, usted también tiene proposiciones sobre el artículo 90, intervenga con tranquilidad sobre sus proposiciones.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna**

Gracias, yo tengo proposición sobre el 90, pero también sobre el artículo 86. Miren señores Congresistas como son las cosas, yo fui la que presentó la proposición para que la defensa de la Amazonía colombiana tuviera el 15 % del impuesto del carbono, eso estaba vigente y quedó en el plan de desarrollo del Presidente Duque, que con mucho esfuerzo yo, Paloma Valencia, logre sacar adelante esa proposición y nos vienen a decir, en el Gobierno del cambio del medio ambiente, que le quitan la plata a la protección de la selva amazónica. Yo sí quiero pedir que se respete la plata para el sector amazónico, señor Presidente, yo no puedo aceptar que aquí nos echen el discurso en contra de la minería, en contra del petróleo y al mismo tiempo le quitan la plata la protección del Amazonas.

El mayor problema que tiene Colombia, vuelvo y la repito, si hablamos de los gases de efecto invernadero, es la deforestación, que hoy ocurre mayoritariamente, en la selva amazónica, cómo es posible que este Gobierno le esté quitando los recursos a la región amazónica, en la conservación de sus bosques, y en la lucha contra la destrucción; yo creo que ese no es un tema menor y tampoco puedo celebrar, compartiendo el argumento del doctor Humberto de la Calle, que nos digan, que la mayor amenaza como es cierto, para los bosques y las selvas colombianas, es precisamente la deforestación que causa la coca, que le estén reduciendo prácticamente a la mitad los recursos a la sustitución de cultivos; porque aquí nos dice que hay que celebrar muchísimo, que le den el veintitantos por ciento. Yo quiero contarle a los colombianos, en los malos Gobiernos anteriores, la sustitución de cultivos tenía el 42 % Senador Ariel Ávila, el 42 % de los impuestos al carbono, entonces no le presenten a los colombianos, como un gran triunfo que ahora le den el 20 y no le digan a los colombianos que van a defender (cortan sonido).

Que van a defender los ecosistemas estratégicos de este país, cuando explícitamente le están quitando a la región amazónica, para la protección de sus bosques, el 15 %, que habíamos logrado ganar en el Gobierno del Presidente Duque, este no es el Gobierno del Cambio, este es el Gobierno del Cambio porque le quita la plata al sector ambiental colombiano. Gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la presidencia, interviene la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Presidente las Comisiones Terceras en primer debate cometieron un error que por fortuna se corrige en esta

ponencia Senadora Clara López, y es que eliminaron la destinación específica del impuesto al carbono, existe desde el 2016 y desde su concepción fue, mitad para la paz y mitad para el ambiente. Ha habido varios problemas operativos en la inversión, en la ejecución de esos recursos, por el fondo que está creado, hubo varias modificaciones desde el 2016 hasta hoy, como el que acaba de señalar la Senadora Paloma.

La gran noticia negativa, además que nunca estuvo en el proyecto original, fue la eliminación del impuesto al carbono, yo celebro, Ministro Ocampo, y a todos los ponentes, que se haya revivido, corregido en la ponencia, aquí por iniciativa en la redacción del Ministerio de Ambiente, de la Ministra, se creó un nuevo fondo donde alertó que se pueden repetir los mismos errores operativos que ha habido desde el principio y quedó cien por ciento para ambiente, que aquí es donde surge la proposición del Senador De la Calle, que también acompaña, y la pregunta para el Ministro Ocampo es, si avala esta de 80/20 que revive un 20 % para el PNIS, el argumento es que el DAPRE va a tener recursos especiales en este periodo, con una voluntad expresa y clara de implementar el acuerdo de paz, si es 80/20, o si es como está en la ponencia cien por ciento ambiente.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda, doctor José Antonio Ocampo Gaviria:**

Exactamente digamos, nosotros acordamos la revisión de la destinación específica de este impuesto, para que como lo dijo el Senador Humberto de la Calle, coincidiera más con lo que había sido históricamente, pero dándole una un peso de 80 %, pues al sector ambiental y 20 %.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Muy bien, el Ministro Hacienda avala el acuerdo con la Ministra de Ambiente, y con ese acuerdo podemos proceder a votar este bloque, han sido leídas las proposiciones, cierro el debate sobre ellas, abra el registro, vamos a votar, les recuerdo las proposiciones ya leídas de eliminación, para negar las de los artículos 10, 28, 64, 75, 86 y 90, abra el registro señor secretario. El Partido Liberal, claro, por supuesto Senador Amín, radicó una proposición de eliminación del 75 que dice, reza literalmente: elimínese el artículo 75 y 76 del Proyecto de ley número 118 de 2022 Cámara, *por medio del cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

Le informo al Senador Amín, vamos a votarla por supuesto, con dos consideraciones que le alegrarán o le informarán, el artículo 76 ya fue votado, el 75 es el que vamos a votar, el Partido Liberal Senador Amín, propone esa eliminación, pero se ha logrado un acuerdo, con la proposición que a continuación leo, del Partido Conservador y varios otros, que espero su señoría también acuerde, porque lo satisface que dice lo siguiente, para resumir, ya le voy a dar la palabra, y es en el tema del delito de evasión que originalmente era, cárcel para el evasor, luego el trabajo de ustedes en la ponencia, lo llevó a que en la primera reincidencia el que pague el impuesto se salva de la cárcel, en la ponencia ustedes lograron un segundo avance y es que aunque el evasor vuelva a reincidir por segunda vez, si paga también se salva de la cárcel.

En este caso, el Partido Conservador y otros Partidos, han logrado que se adopte el modelo, como el norteamericano que se llama de 3 strikes está en esta proposición y, es que el primero y el segundo, sí pagan se salvan de la cárcel y solo a la tercera reincidencia, contumaz y persistente, se aplicaría la sanción penal como reproche, digamos social, que permita esa prevención

general positiva, para la cual la norma que el Senador Amín experto, está creada. Senador Amín, si usted está de acuerdo igual vamos a votar las eliminaciones y luego el artículo con la proposición. Tiene la palabra al Senador.

**Con la venia del a Presidencia, interviene Fabio Raúl Amín Saleme:**

Presidente, mire yo quisiera que prestaran atención a la solicitud que hemos hecho, no solo con la proposición que radicaron algunos miembros de la bancada del Partido Liberal, también recuerdo que el Senador Samy Merheg, hizo la tarea de recoger otras firmas, en una proposición que en igual sentido pretende la eliminación del artículo 75, nosotros quisiéramos que antes de considerar votar el artículo con la proposición que lo modifica, que fue un acuerdo que lograron entre los ponentes con el Partido Conservador; primero hiciéramos la tarea de someter a consideración, solo la eliminación, y advierto lo siguiente, no sé si me va a dar tiempo, en el momento en que haya que sostener la proposición, de por qué pretendemos eliminarlo, de que ese artículo en particular, señor Presidente, usted es miembro de la Comisión Primera, yo tengo la responsabilidad por ser su Presidente, de advertirle a esta plenaria, que no guarda unidad de materia.

La modificación al Código Penal, la modificación a la Ley 599 del 2000, creando un nuevo delito penal, eso es lo que se pretendió hacer desde las Comisiones Económicas, el trámite debe ser en la Comisión Primera Constitucional y por eso advierto que podemos caer en un vicio de procedimiento, pero no solo eso, señor Presidente, lo dice el código imponer una pena o una medida, deberá responder a 3 principios elementales y hablo como economista con el sentido común.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Muy bien, yo tampoco soy abogado, pero me gusta mucho el acuerdo que se logró con el Partido Conservador y terminé su frase de Senador Fabio Amín.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:**

Presidente los principios son de necesidad, de proporcionalidad y de razonabilidad de la medida, aquí cuál razonabilidad, o necesidad hay de la medida, que la sustente y que me muestren además, el concepto de la comisión de política criminal, si se reunió y sí dijo que estaba bien, que se tramitará y que se hiciera por las comisiones conjuntas económicas.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Que la sustente y de su copartidario Senador Juan Diego susténtela, y el señor Ministro también ha pedido la palabra para sustentarla. Senador Juan Diego estamos en el artículo de la del delito por evasión, diferido a la tercera reincidencia Senador Juan Diego explique ya, Senador Luna lo anotó.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Juan Diego Echavarría Sánchez.

Palabras del honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:**

Gracias Presidente Senador Fabio y toda la plenaria, Senador Fabio lo primero responderle, efectivamente existe el concepto del Consejo Nacional de Política Criminal, está y está dentro del expediente, entonces existe, segundo Senador Fabio, el concepto es un

concepto favorable con respecto a los dos tipos penales en principio.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Senador Juan Diego está en el uso de la palabra, usted preside una comisión muy caballerosamente y, no permite gritos en ella, entonces estará de acuerdo conmigo, que esa no es la manera de intervenir Senador y caballero Fabio Amín. Senador Juan Diego, su copartidario está interviniendo.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:**

Entonces, la norma es muy clara, en exigir que para cuando que cuando usted va a tipificar una conducta penalmente, requiere el concepto, ese concepto no se presentó en el primer debate, pero existía una proposición de incluir esos tipos penales, que proposición existía, no solo dos tipos penales, sino que traía cuatro tipos penales y además de esos cuatro tipos penales, establecía unas agravantes, que dijimos se requiere el concepto del Consejo Nacional de Política Criminal, el artículo y las proposiciones quedaron como constancia, de tal forma que fueran debatidas en las plenarias.

En ese interregno sea llegó el concepto del Consejo Nacional de Política Criminal, ese concepto estableció unas claridades y dijo mira hay unos tipos penales que son los otros dos, que no deben de estar incluidos, esos que quedaron incluidos, perfectamente son viables y el concepto es positivos y favorables, los dos tipos penales no se están creando, doctor Fabio, doctor Fabio los dos tipos penales no se están creando, ya hoy existen qué es lo que pasa se están bajando las cuantías porque las cuantías estaban a partir de 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir 5.000 millones de pesos, se bajaron las cuantías y se estableció el primer tipo penal, de ocultar bienes, o de incorporar deudas que no existen y se dijo, de 1000 a 2500 se estableció una sanción de 48 meses y más y de 2500 hacia arriba, se estableció un agravante de 1/3 parte y de 5000 hacia arriba, se estableció otra agravante, ya no una 1/3 parte incrementada la pena, sino hasta en la mitad. El otro tipo el de evasión se tenía contemplado a partir de 20 salarios mínimos y quedó a partir de 100, y también tienen existen doctor Fabio unas agravantes.

Esos son los tipos penales, que se hizo y con la proposición del Partido Conservador, extinción de la acción penal, cuándo se extingue la acción penal, 1 si usted va y paga, o se sometió un principio de oportunidad también pagando, si paga se le extingue la acción penal, primera oportunidad; en la segunda, el primer round como lo han llamado. Segundo round. usted también puede acudir cuando le inicien el proceso penal, paga y también se le extingue.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

¿Y por qué cifras, son altas o no?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:**

También se le extingue la acción penal, a partir de la tercera, ya no se le extingue, sino que, si paga, tiene un atenuante de hasta la mitad de la pena. Cifras, cualquier cifra, no está limitado el pago a ninguna cifra, entonces ya la tercera, a la tercera ya viene la sanción penal, ahí te pueden conceder un subrogado penal, a partir de la tercera como una libertad condicional, o una domiciliaria y, a partir de la cuarta como ya tiene antecedentes penales, de ahí no le van a conceder el subrogado y el último punto.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Senador Echeverri para que informe bien a la plenaria, el Ministro me dice que, este castigo a los evasores reincidentes por tercera vez, si es para grandes evasores, le acabo de entender a usted que no importa, o sea evada 5000 pesos también.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez**

No, no.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Explique por favor.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:**

la pregunta que me hace usted Presidente es si yo pago cualquier.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

No, no la pregunta es quien es sujeto del castigo penal, si por tercera vez evade ya le voy a dar la palabra Senador.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:**

Voy hacia allá, voy hacia allá, entonces usted puede pagar, porque la ponencia venía, que no se podía pagar cualquier suma y estableció unas limitantes, ya hoy con cualquier suma que pague se le extingue, y sobre qué sumas, aquí lo acabo de decir, si está ocultando bienes es a partir de 1.000 millones de pesos.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Ósea el evasor de más de 1.000 millones, que lo hace una vez y otra vez y por tercera vez, a ese es que le cae la sanción penal.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:**

En un tipo penal y en el segundo tipo penal que es el de la evasión, a partir de 100 millones de pesos. Y lo último para concluir lo que dice el doctor Fabio, que nosotros en la Comisión Tercera no somos competentes para tramitar un delito, quiero recordarle a doctor Fabio, la sentencia de la Corte Constitucional, la Sentencia 011 de 2013, le voy a leer el último aparte, que dice: "Por el contrario la Constitución y las leyes tercera y quinta de 1992, consagra preceptos que permitan una flexibilidad razonable, en la designación de la comisión que aprueban primer debate los proyectos de ley, y esa flexibilidades hay que mirar cuál es el objeto, cuál es la razón de ser, del proyecto de ley que se está tramitando.

Y cuál es el objeto una reforma tributaria ¿qué pasa? que en uno de los artículos. de 90 artículos se estableció un tipo penal. ya eso fue revisado por la Corte y la Corte lo avaló, que pasaría, como estamos restringiendo libertades, estamos hablando de una ley estatutaria y, si estamos hablando de una ley estatutaria, requiere unas mayorías especiales, lo cual no quiere decir que se vicie el procedimiento, por haber sido tramitada por la Comisión Tercera, y de lo contrario dice la Corte, sería imposible tramitar un proyecto de ley porque cualquier proyecto de ley ,el que sea, si usted mira la ley tercera, tramitado en alguna de las comisiones, siempre toca con alguna competencia de otra comisión. Entonces, ya la Corte lo decantó, la Corte es muy clara, esa sentencia se la reitero, Sentencia C011 del año 2013, no las sentencias no se derogan.

**Con la venia de la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez:**

Presidente muchas gracias, Presidente este es un artículo no solamente de alta importancia para el futuro de la reforma tributaria, sino de alta importancia para los Senadores de la República porque acá se puede estar decidiendo un prevaricato y, le voy a explicar por qué el Presidente. La primera razón es de carácter específico. El Gobierno nacional, su Ministro y el Director de la DIAN dicen; hay que avanzar en una política para establecer la tipificación de una serie de delitos de orden tributario, sin embargo, el Gobierno nacional, el Ministro y el director de la DIAN, se lavan las manos en lo que debe tener una reforma tributaria, cuando se trata de un plan de fiscalización y un plan de lucha contra el contrabando. Por un lado, les dicen a los colombianos, si ustedes no pagan tendrán cárcel y por otro lado ellos como servidores públicos, olvidando el principio de legalidad dicen yo no tengo ninguna responsabilidad, en lo que hace referencia al recaudo.

Desde Cambio Radical hemos presentado una proposición, para obligar al Ministerio de Hacienda a presentarle al Congreso, un plan no solamente a las Comisiones Terceras anti-evasión, sino adicionalmente contra el contrabando y de fiscalización, hay un contrasentido muy grande en lo que señala la reforma tributaria. Pero en segundo lugar Presidente, los argumentos jurídicos son contundentes, la Comisión Primera desde hace más de un mes y medio, tramitó una proposición que firmaron todos los miembros de la Comisión Primera, que se le remitieron a las Comisiones Terceras y también al Ministerio de Hacienda, señalando que era de competencia exclusivo (cortan sonido).

Que era el competente gracias Presidente, que era de competencia exclusiva que esa comisión, tramitar cualquier tipificación de orden penal, acá no solamente el Gobierno nacional puede prevaricar, sino adicionalmente el Congreso de la República, porque la sentencia mencionada, tiene otra posterior que dice todo lo contrario y, que mal haría el Congreso, en señalar evidentemente este tipo de fallas.

Pero el segundo lugar, ya lo mencionó el doctor Amín y lo quiero repetir, yo el principio de necesidad, de proporcionalidad y de (cortan sonido). Gracias, decía que lo mencionaba por el doctor Amín, respecto a los principios de necesidad proporcionalidad y razonabilidad, son pieza esencial de la discusión en el Consejo de Política Criminal, ojo con esto, el Consejo de Política Criminal doctor Prada, no es usted responsable, es el doctor Osuna, no se reunía desde el día de la posesión del Presidente Petro, y solo se reunió para enfrentar este debate.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Senador Carlos Fernando Motoa termine su frase, pero es que le he dado dos prórrogas, le doy tercera con mucho gusto, pero permita al Senador Motoa y a los otros 10 intervinientes hacerlo, le devuelvo la palabra al Senador David Luna otros 30 segundos con mucho gusto,

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador

David Andrés Luna Sánchez

Presidente este no es un tema de poca monta, este no es un tema de poca monta.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Intervenga, intervenga.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez:**

Yo le estoy contando a usted, que usted puede prevaricar, e inducir.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

No voy a prevaricar, sin amenazas Senador David Luna,

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez:**

Bueno yo no lo estoy amenazando.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Continúe si amenazas, continúe.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez:**

No lo estoy amenazando, no lo estoy amenazando lo estoy notificando, que es muy distinto.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

No me notifique que usted no es autoridad judicial, continúe en el uso de la palabra.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez:**

Lo estoy notificando, porque usted está induciendo al error a la plenaria.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Yo solo estoy ordenando el orden del día.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez:**

La está induciendo.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Le estoy dando la palabra Senador David Luna,

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez:**

Entonces, termino con el, con el tiempo que requiero, le estoy diciendo.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

No con el tiempo que requiere no, un minuto más yo ordeno el debate lleva cuatro, con mucho gusto continúe.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez:**

Presidente, iba por buen camino Presidente, le quedan pocos artículos permita el debate.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Y usted también va por buen camino continúe.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez:**

Le quedan pocos artículos permita el debate.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

No, le descuenten al Senador Luna, este debate, que empiece su intervención con el minuto que le falta, con mucho gusto.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez:**

Le decía Presidente, que los principios de necesidad, de proporcionalidad y por supuesto razonabilidad, hacen parte esencial, de la construcción de las tipificaciones

en el derecho penal, acá se están equivocando, no solamente desde el punto de vista constitucional y jurídico, sino adicionalmente, desde el punto de vista de una contradicción lógica, donde el Gobierno nacional, no asume su responsabilidad en la lucha contra la evasión y con el contrabando. Nosotros vamos a votar desde Cambio Radical, negativamente este artículo.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

El Senador Carlos Fernando Mooto tiene la palabra, inmediatamente después la moción de orden, en ese orden.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Mooto Solarte:**

Presidente, muchas gracias, además de respaldar la intervención.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Nos quedan dos votaciones.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Mooto Solarte:**

Del Senador Fabio Amín y el Senador David Luna, quiero remitirme a un argumento constitucional concreto y claro, no vamos a hablar aquí elementos de conveniencia este artículo, simplemente la Carta Política, la acción penal, solo le corresponde a la Fiscalía General de la República, tanto el ejercicio de la acción penal como la suspensión, no a una autoridad administrativa, no es posible es inconstitucional aprobar este artículo Presidente, muchas gracias.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Muchas gracias por el uso del tiempo Senador Mooto para la moción de orden que tiene privilegio y para la réplica que también lo tiene el Senador Miguel y el Senador Amín 30 segundos, dijo el Senador Amín.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:**

Yo quiero hacer una moción de orden, frente al concepto del Consejo Superior de Política Criminal, quiero dejar claro aquí constancia colegas, que no tenemos concepto del Consejo Superior de Política Criminal, sobre el nuevo articulado, primer punto, es decir, no existe, estaríamos votando sin tener esa guía y si nos remitiéramos al primer concepto, que hace frente a un articulado que ni siquiera se aprobó en comisión, sino que se dejaron como constancia, destruyó por completo la propuesta inicial, y si bien fue favorable, fue condicionado. Yo rescaté el trabajo que ha hecho Juan Diego Echeverría, el Senador porque se echó al hombro una reacción probablemente mucho más estructurada, pero para mí no solamente no responde a la necesidad que deberíamos plantear aquí, sino que además dejo constancia que ese articulado no tiene concepto del Consejo Superior de Política Criminal,

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Gracias, Senador Miguel Uribe, cuando intervenga el Ministro, les va a leer el concepto del Consejo de Política Criminal, réplica del Senador Fabio Amín.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Fabio Raúl Amín Sáleme:**

Presidente, sin apasionamientos, ya que usted ha dicho que el señor Ministro va a proceder a leer el concepto del Consejo Superior de Política Criminal, quiero decirle lo siguiente: La ponencia para segundo debate, que trae este texto nuevo redactado, fue radicada ayer primero de noviembre a las 8:54 de la mañana. Hay dos maneras de

mentir, descaradamente, o mentir omitiendo parte de la verdad, el concepto de política del Consejo Superior de Política Criminal, tiene fecha del 28 de septiembre, hace más de un mes; no podemos con ese concepto votar la ponencia que hoy hay en el segundo debate articulado, no es cierto, está omitiendo la verdad de las fechas, porque el artículo que se presentó no fue el que se elevó a consulta al Consejo Superior de Política Criminal. Gracias, señor Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

El coordinador ponente quiere, quiere explicarle al Senador Amín, el Senador y expresidente del Congreso Libio García también quiere aclarar el asunto. Senador Juan Diego quiere aclararle al Senador Fabio Amín.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Diego Echeverría Sánchez:**

Sí, claro Presidente, el concepto en su última parte establece. Ya se lo voy a leer para que quede tranquilidad y que quede en el acta dice: Este Consejo Superior de Política Criminal, emite en cuanto a lo que se refiere a los artículos materias de su competencia, concepto favorable con observaciones; se recomienda tener en cuenta el análisis de las observaciones plasmadas, en este documento para promover que la propuesta se ajuste a la política criminal del Estado.

Entonces, llega el concepto, Chacón, llega el concepto, en el concepto que nos dice, le explicaba al inicio que eran cuatro tipos penales, el concepto del Consejo Superior dice, vea, de esos cuatro, por favor, eliminan dos, los estamos eliminando los dos y mejore la redacción en otro y límite las agravantes. Entonces, lo que estamos haciendo Fabio, es acogiéndonos al concepto, ellos dicen, es favorable si usted establece el articulado de esta forma y establecimos el articulado de la forma, lean el articulado, lean el concepto y se van a dar cuenta de que es acorde con lo que digo el concepto superior o la comisión superior de política criminal.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay:**

Muchas gracias, señor Presidente, a ver, yo sinceramente, pues tengo una preocupación, porque es un tema muy importante, la preocupación es la claridad en la plenaria, de que aquí en los errores, que se cometan de parte del contador de cualquier persona, o de una empresa, o un error de un funcionario de la DIAN, cuando está establecido que no hubo dolo, y qué fue simplemente un error, quiero ver si usted señor ponente, coordinador ponente, pues está incluido en el artículo esto, porque si no estaríamos incurriendo o dejando un vacío en ese artículo, que puede generar un problema, a todo el mundo y también un problema en la votación en el día de hoy.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Senador Juan Diego responde la pregunta, es obvio que cuando no hay dolo no hay delito, pero el Senador Juan Diego debe dejarlo claro.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Diego Echeverría Sánchez:**

Senador Lidio, son dos tipos penales eminentemente dolosos, no admiten culpa y eso lo debatimos en la comisión, como los dejamos que sean dolosos, entonces incluimos por ejemplo en omisión de activos, dice, el que omite activos, o declare un menor valor de los activos, o declare pasivos inexistentes y, aquí es donde viene el dolo, con el propósito de defraudación o evasión, el propósito es el conocimiento y la voluntad que constituye el dolo y además de ello en el párrafo primero, se estableció la acción penal procederá siempre y cuando, no se encuentre

en trámite los recursos de la vía administrativa o cuando no existe una interpretación razonable, del derecho aplicable, siempre que los hechos y cifras declarados sean completas y verdaderas. Es decir, delitos eminentemente dolosos y, si hay una interpretación razonable, no se tipifica la conducta, como un delito, un error, un error no es solo el dolo, es el conocimiento y la intención de defraudar un error.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Queda en el acta de la explicación, que es la voluntad del legislador, Senadora Angélica Lozano y Senador Humberto De la Calle, sobre este tema, y el Ministro Alfonso Prada para aclararlo.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Mil gracias a todos los preocupados porque este delito se esté tipificado en la Comisión Tercera, les aclaró, se creó en la Comisión Tercera, en la reforma tributaria que está en la Ley 1819 del 2016, el Fiscal General de la Nación era el señor Néstor Humberto Martínez, con él acordamos la redacción, y debo decirles que como está hoy vigente, es un delito inútil; porque está tipificado para quien defraude al Estado con el dolo y la intención de robar al Estado en 5.000 millones de pesos. ¿Quién introdujo esa cifra que volvió inútil?, el entonces Fiscal General de la Nación, por fortuna este Congreso, que juega limpio, que no quiere establecer una burla, sino al contrario corregir la burla que allí se hizo, reduce en esta ponencia con concepto de política criminal, con unidad de materia absoluta, porque es sobre fraude tributario, lo reduce a una defraudación de 1.000 millones de pesos.

No es un olvido querido Lidio, no es cuando a la tía se le olvida registrar el arriendo de 2 millones de pesos, es cuando se crean pasivos ficticios, para reducir la carga tributaria o cuando se inventan deudas o activos, entonces, aquí el Congreso tiene la oportunidad de corregir el delito, de, hay una proposición que corrigió además Lidio, no es de primera, no es al que comete el delito por primera vez de defraudación de 1.000 millones que va a la cárcel, esa es la segunda ocasión.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Y en la tercera va a ser.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Y pasa a la tercera, o no seamos el Néstor Humberto, que envenenó este artículo en el 2016, poniéndole la cifra incumplible y burlesca de 5.000 millones de pesos, lo estamos corrigiendo 1.000, pero le aclaró a David Luna, a Fabio Amín que están hoy en Comisión Primera, siendo yo integrante de la Comisión Primera de la Cámara, creamos este delito en (cortan sonido).

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:**

Bueno, señor Presidente, yo creo que aquí hay dos problemas distintos, uno de ética social y otro jurídico. Yo empiezo por el problema de ética social, yo sí quiero ver este Congreso, entendiendo que la defraudación tributaria, es un atentado contra la comunidad, si aquí no somos capaces de mandar el mensaje de que no seremos una nación civilizada, ética, solidaria y que podamos combatir esa defraudación tributaria, que es un robo a la comunidad, estaremos dando muy mal mensaje ese es el problema de ética social.

Y segundo el tema jurídico, a mí me da pena discrepar, con el Senador Amín, con quien suelo estar de acuerdo, pero yo francamente no creo la tesis de la ausencia de

unidad de materia, han leído suficientes jurisprudencias de la Corte, el Senador Echeverría ya lo dijo con ese criterio, absolutamente rígido, lo dijo el Senador Echeverría no habría forma de tratar un tema tan vasto como este, además el concepto que ya se acaba de leer, muestra que si hay fundamento para tomar una decisión. Más bien, yo quiero decir que me decepciona y me opondría al artículo, pero al revés, me parece que los 3 golpes, es demasiado, es una norma de demasiado blanda, esa no es la norma de la democracia liberal occidental, hay que estar contra la evasión, es un problema de ética social señor Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Bien, Senador, señor Ministro, señor Ministro, la posición del Gobierno sobre este artículo si es tan amable.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el señor Ministro del Interior, doctor Hernando Alfonso Prada Gil:**

Gracias, Presidente, primero agradezco la baja de tono del Senador Fabio, porque si no se me pone bravo otra vez, la baja de tono ya en la segunda intervención, en la tercera y también agradezco la baja de tono, claro 3 golpes, pero agradezco un poco la baja de tono. Yo creo doctor Humberto nuevamente estamos de acuerdo, a veces no estamos de acuerdo y me ha costado duro en la opinión pública, pero estamos plenamente de acuerdo, yo agregaría digamos dentro de una concepción teológica finalista de la ley, es supremamente difícil argumentar, que no le demos dientes, porque los dientes que le damos para lograr que la evasión sea combatida en forma eficaz, no tiene unidad de materia, o sea realmente no tiene mayor sentido de verdad desde el punto de vista de la lógica jurídica, la lógica lo que nos dice y nos ha dicho la corte doctor Fabio, en forma permanente, reiterativa, con línea de interpretación permanente la Corte, es que esa unidad, no es una unidad absoluta, no, es una unidad que debe mostrar en forma relativa, incluso un hilo conductor, que permita la conexión la conexidad la relación de conexidad de un texto con otro.

Pretender que una norma que en este caso pretende sancionar un comportamiento, que debe evitarse por la persuasión de la norma, convierte el ingreso público en una realidad y combate la corrupción generada en la evasión, es sencillamente una unidad de materia, casi que plena, casi que absoluta; pero incluso se ha permitido la Corte el contexto del análisis de la unidad relativa, de materia, por ese grado de cercanía e hilo conductor.

No, Senador David Luna, mi amigo con quien también coincido mucho, no es un prevaricato lo que yo estoy haciendo en este momento y está haciendo el Senado, por amor de Dios, usted y yo hemos militado durante mucho tiempo, precisamente en no judicializar la política, no tener la capacidad de analizar, de decidir, por eso por la intimidación que hagamos al interior del Congreso, simplemente porque nos atrevemos a opinar esa opinión constitucionalmente está totalmente protegida, constitucionalmente, aquí no tenemos la intención positiva como decía el Senador ponente, no tenemos la intención positiva de proferir una injuria, en torno al bien jurídico tutelado que estamos intentando proteger al contrario, no veo una actitud ética más nítida, no veo una actitud ética más nítida, que la de expresar mayoritariamente si así se determina la plenaria, una decisión que combata la corrupción, que genera más de 50 billones de pesos, en falta de ingresos para el erario público, con lo cual resolveríamos esta y 3 reformas tributarias más anualmente, no, aquí hay una concepción ética también profunda, que nos llama a defender con la mayor decisión como Gobierno, esta decisión.

Y finalmente Presidente, este concepto que no es como lo llamaron y no voy a hacer alusión aquí algunos comentarios, que me hicieron de cerca, que lo llamaron un concepto, el viejo, este concepto viejo, señor.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

No se permiten los diálogos, señor Ministro Prada.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el señor Ministro del Interior, doctor Hernando Alfonso Prada Gil:**

Eh, acojo el llamado de atención, regaño público ante Colombia entera. Bien, el Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal, último concepto, en sesiones del 7 y el 13 de octubre, el debate fue el 6 de octubre, fue posterior incluso al debate de Comisiones, ahí le voy dando ese dato, doctor Fabio y ahora no, no vaya a reaccionar otra vez agresivamente, porque me asusta, pero ahorita se lo llevó le echamos una revisada aquí está y solamente quiero mencionar y ratificar lo dijo claramente la Senadora Angélica Lozano, Ley 1819, artículo 338-2016, efectivamente es la ley que invocó en su argumentación Angélica y, en esa ley que es tributaria se adoptó precisamente el texto penal.

De manera que ahí queda primero la argumentación anterior, de que estamos primero cometiendo un delito ¡no!, ya lo hizo este Congreso como institución, ya ha sido revisado por los jueces de la República, y aplicado más bien inaplicado porque le quedó bastante sin dientes, y en el concepto para terminar, señor Presidente, en la conclusión dice literalmente; el proyecto con algunas propuestas, algunas propuestas, porque analizo con el contexto, de lo que estamos proponiendo, que favorecían la satisfacción de las necesidades estatales en materia de recaudo tributario, pues con la normatividad actual, el riesgo de que una sanción penal se materialice por conductas que atenten contra el fisco, es mínimo, más cuando existe la posibilidad de extinguir la acción penal por pago sin ningún tipo de condicionamiento, en cuanto a la extinción de la acción penal por el pago de impuestos, la proponemos para la primera y la segunda vez, en la tercera habría pena, pero habría subrogado por el atenuante, razón por la cual, realmente la cárcel eficaz va a terminar en el cuarto, y aceptó doctor Humberto que nos volvimos un poco tibios en la redacción.

Pero le quiero decir a usted y al país, que es una redacción, me dirijo al Partido Conservador a la mayoría del Partido Liberal, a los compañeros de la Cámara, con quien también debatimos, acabamos de debatirlo con los compañeros de la U, lo hemos hecho con nuestro Partido de Gobierno el Pacto Histórico, le quiero decir que el texto final, no nos deja felices a todos, es la democracia deliberativa, y la democracia deliberativa nos permitió Fabio, armar un texto que permita ser razonablemente equilibrados, producto de este texto, mañana no entra a la cárcel todo el mundo, va a tener que durante el lapso de tiempo reincidir y, la reincidencia es la que marca finalmente la consecuencia penal de la privación de la libertad, en el tercer episodio sin extinción, pero con la posibilidad de atenuación, de tal que no encuentro yo un mecanismo más puro desde el punto de vista jurídico constitucional que este (cortan sonido) para producir un efecto real en el tema que pretendemos combatir como sociedad.

De tal manera que, aquí lo dejo para que quede la constancia, para los denuncios que van a formular y anticiparon, para las notificaciones hechas aquí en la plenaria, pero de verdad con todo el afecto, con todo el afecto, que no es un discurso ni retador, ni polémico, ni ofensivo, aquí lo que tenemos es una línea de interpretación con mucho soporte constitucional, y con

precedentes de carácter legal jurisprudencial, que nos permiten invitarlos, a votar positivamente este texto concertado con las diferentes bancadas de la coalición de Gobierno y del partido de Gobierno,

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Muchas gracias, Ministro, en el artículo, ya con mucho gusto Senador David Luna, con mucho gusto, inmediatamente después de la explicación que voy a ofrecerle a la plenaria, el artículo le voy a dar una explicación y la y la réplica, el artículo 90 después de la intervención de réplica inmediata del Senador Luna, tiene varias proposiciones le pido después de la réplica, que se apresten a intervenir como hago siempre, por cortesía con los Senadores para no sorprenderlos. El Partido Liberal tiene unas proposiciones avaladas, que en este artículo 90 de este bloque, tienen ciertos beneficios para el turismo y ciertas sobretasas eléctricas, Partido Conservador también tiene unas proposiciones avaladas, sobre el deporte, sobre prórroga de normas de insolvencia, sobre economía creativa, también varios Senadores, tiene Comunes también una propuesta sobre economía creativa.

De manera que les pido que se preparen para intervenir, sobre este asunto, el Senador Giraldo, el Senador el Liberal que desee hacerlo y el Senador de Comunes que quiera hacerlo. Ahora sí, antes que el Senador Chacón, antes de eso, la réplica que tiene el privilegio en el orden del Senador David Luna, que fue mencionado por nombre propio por el Ministro Prada, su amigo y copartidario de otras épocas. Senador David Luna.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador David Andrés Luna Sánchez:**

Presidente, muchas gracias, y por eso las réplicas siempre se hacen en tono menor, yo al doctor Prada no solamente lo respeto, sino lo aprecio, pero tengo que recordarle que conozco muy bien el artículo que hace referencia a la inviolabilidad del voto parlamentario, él y yo lo hemos discutido en repetidas ocasiones; yo no pretendo ni más faltaba, amenazar al Congreso, simplemente pretendo advertir que se está actuando por omisión, en referencia al concepto en mención, y en ese sentido cada cual tiene derecho a expresar en este recinto señor Ministro, lo que considere pertinente para las discusiones.

En segundo lugar, en la reforma del año 2016, presentada por el Gobierno Santos, al cual usted y yo pertenecemos, efectivamente se trató de tipificar un delito, pero revisando las actas el señor fiscal de la época del doctor Néstor Humberto Martínez, no estuvo de acuerdo con ese delito, se opuso frontalmente al mismo, señalando entre comillas según las actas, que él no era el chepito del Gobierno, en ese sentido recordaba él que había una extralimitación evidente, por funciones de competencia en materia de comisiones.

Pero doctor Prada abandonemos el derecho por un minuto, y vamos a un punto esencial que usted mencionó, usted dijo que claro, que hay que perseguir a quienes evaden más de 80 billones de pesos, mi pregunta es porque el señor Ministro de Hacienda y su Director de la DIAN, se han negado sistemáticamente a incluir un artículo sencillo en esta reforma tributaria, para establecer un plan de anti-evasión, un plan de anti-evasión y de lucha contra el contrabando, hay un contrasentido muy grande, mientras que usted dice que hay que perseguir, capturar y meter a la cárcel a los evasores, y por el otro lado el Gobierno nacional se niega sistemáticamente a incluir ese plan de anti-evasión que tendría la posibilidad de recolectar 8 billones de pesos al año. Entonces 8 al

año 80 sumados, dónde está entonces esa coherencia gubernamental.

Si usted está tan seguro de que lo que se requiere es tramitar esa modificación al ordenamiento penal, usted como el jefe de la política del Gobierno nacional, porque no le da vía libre a esa proposición que hemos presentado muchos, para que el Gobierno asuma en cabeza del señor Ministro de Hacienda, un plan para luchar contra el contrabando. Vamos a crear una nómina importante en la DIAN, más de 6000 funcionarios, pero dónde están esas metas que debería la DIAN establecer en estos momentos. Termine Presidente en el mismo tono menor que comencé, tengo presente la inviolabilidad del voto parlamentario, no por eso dejó de advertir, que se está dejando de tener en cuenta, un concepto que no está actualizado, como se ha señalado. Gracias, Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Con mucho gusto, le quiero preguntar Senador Luna, para información de todos, entiendo que es la última apreciación suya, que la reiterada un par de veces, sería una proposición aditiva que obliga al Gobierno a presentar un plan de evasión en determinado plazo, ¿le entendí bien?, aquí está la proposición aditiva del Senador Luna, es un artículo nuevo, lo votaremos ahora y siendo como usted lo menciona, anticipó mi voto positivo.

Entonces, solamente para la información de la plenaria, es mi deber desde la Mesa Directiva, para espantar fantasmas, en esta noche que se ha hablado de Satanás y demonios; entonces, espantemos este fantasma que no existe el prevaricato, artículo 185 de la Constitución que nos protege a todos y a todas hoy y los próximos cuatro años, dice literalmente: Los Congresistas serán inviolables por las opiniones y los votos que emitan en el ejercicio del cargo, sin perjuicio de las normas disciplinarias, contenidas en este reglamento del Congreso, somos inviolables en el ejercicio del voto, así que aquí nadie comete prevaricato, pueden equivocarse, pueden acertar, pero no hay dolo en su opinión política que representa, además a miles de colombianos esa es la información de la Mesa Directiva, sobre este bloque el Senador Mauricio Gómez, para darle la palabra al Senador Chacón y al Partido Liberal, que ha propuesto una, valga la redundancia, proposición avalada, varias en el artículo 90, Senador Mauricio Gómez Amín.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Mauricio Gómez Amín:**

Presidente, gracias, aprovechando esa inviolabilidad, quisiera pedirle al director de la DIAN, que es la voz autorizada en este tema, que hable de que no le hemos oído la voz en este debate, por cierto, lo veo muy cercano al Centro Democrático, a través del doctor Miguel Uribe, sería muy bueno que ese acercamiento lo tenga con la plenaria, señor Director y nos cuente su posición al respecto.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Válida su opinión, le ofrezco la palabra, entonces, señor Director de la DIAN la plenaria le reclama, señor director de la DIAN, debe responder la pregunta inmediatamente el Senador Carlos Alejandro Chacón, tiene la palabra para responder la pregunta, señor Director de la DIAN.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el señor Director de la DIAN, doctor Luis Carlos Reyes Hernández:**

Muchas gracias, Presidente, creo que el Ministro Prada, lo dijo muy bien, la democracia si la estamos haciendo bien, sí la democracia está funcionando bien,

no todos vamos a quedar perfectamente contentos el proyecto, la proposición que radicó la Senadora Clara López, que creo que es la que más le gusta a ella, es la que más nos gusta a nosotros, en la reunión de ponentes llegamos a unos consensos muy adecuados, creo que las modificaciones que ha sugerido el Partido Conservador, son algo que nos lleva a un punto muy útil.

Así que yo creo que las preocupaciones que se han manifestado, que son supremamente válidas y que las hemos debatido internamente con los ponentes, numerosas veces creo que están contestadas a satisfacción, me parece fundamental la idea del plan anti-evasión, es una excelente idea, de hecho es una idea que hace parte de la Ley 223 de 1995, esa ley junto con el Decreto Reglamentario número 482 del 96 y la Ley 1607-2012, establecen que todos los años, el 31 de octubre la DIAN tiene que entregarle al Ministerio de Hacienda un plan anti-evasión que desde luego señor Ministro como usted lo sabe ya lo hemos entregado. Entonces, creo que estos, o sea, creo que hemos llegado a un consenso democrático, que aplaudo y eso es, y yo los invito a que sea que se unan a este consenso.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Presidente, una pregunta.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

No lo ofendió Senador Miguel Uribe.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Doctor Uribe, por favor, déjeme hablar.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Usted va a intervenir inmediatamente, artículo 90, no hay aquí razón para la réplica Senador Chacón.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Doctor Uribe, por favor,

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

La réplica es cuando le ofenden, no cuando lo mencionan con cariño.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Uribe Turbay, por favor.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

De ser Satanás, tal vez, ya mismo le doy la palabra Senador Alejandro Carlos Chacón.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Presidente, yo veo que este artículo, doctor Fabio Amín, lo hizo un contador, o un economista, que nunca entendió que era el principio de tipicidad, el principio de tipicidad habla de la descripción, una oración que señala de manera clara, expresa, eso, ya sabe el economista doctor Fabio, la conducta que se presente, esa se pretende sancionar. Yo quisiera hacerle una pregunta, porque como me parece que lo hizo un contador, porque esto ve un montón de párrafos, es difícil entender el artículo, no es claro, expresó y exigible, como exige el principio de

tipicidad del penal general, le quiero preguntar al doctor ponente, ¿qué significa esto Presidente?

En el párrafo primero, habla que la acción penal procederá, siempre y cuando no se encuentre en trámite los recursos de vía administrativa, todas estas cosas requieren una valoración precisamente de ese principio de tipicidad, por eso le pregunto qué significa lo que viene, o cuando no exista una interpretación razonable del derecho aplicable, quiero saber qué significa eso, para ver lo claro y lo expresó que debe ser este tipo penal; me gustaría que el ponente me dijera qué significa eso, para iniciar y porque además, Presidente, después de decir que cuando no exista una interpretación razonable, no sé quién es el que va a interpretar, parece que después lo dice, la DIAN podrá solicitar el inicio de la acción penal.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Senador Chacón quiero darle no solo un minuto, sino algo más, porque su señoría en este bloque, recordemos que estamos mirando las de eliminación, el Partido Liberal tiene una proposición avalada, muy positiva, varias, no, ya le van a contestar, pero esta proposición suya, con su firma, dice que el beneficio previsto en el artículo 40 de la Ley 2068 del 2020, estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, se refiere a las sobretasas eléctricas que tienen que ver con las pequeñas hidroeléctricas, estamos en este bloque. Entonces, le quiero pedir a uno de los Senadores, después de esta respuesta, del Partido Liberal, hay varias firmas liberales, la única legible es la del Senador Chacón, que por favor defiendan esa proposición, creo que el Senador Juan Diego también la tiene firmada, terminé con mucho gusto.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Entonces, cómo debe ser clara, expresa y exigible el tipo penal, por favor el ponente que me explique eso, que no lo veo, pero nada claro, y además si este tipo penal, es querellable, o no, porque dice que solo se podrá iniciar la acción penal, por petición especial del comité dirigido del director general o su delegado. Entonces, no entiendo absolutamente nada, para que me pueda explicar, señor, el tipo penal, gracias.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Diego Echeverría Sánchez:**

Claro, para, Senador Chacón, querido amigo, los términos de claro, expresó y exigible son términos del derecho civil, para los títulos valores; cuando estamos hablando de Derecho Penal, claro hay que describir taxativamente, hay que describir claramente la conducta, e inclusive el mismo Código Penal, establece unas normas penales en blanco, que hacen una remisión a otros artículos distintos,

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Está muy claro, doctor Juan Diego.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Diego Echeverría Sánchez:**

Segundo, está escrita la conducta y está escrito el verbo rector, el que omite, activos o declare un menor valor de los activos, o declare pasivos inexistentes, con el propósito de defraudación o evasión, ahí está claro, sujeto activo quien comete la conducta y efectivamente, cuáles son los verbos rectores. Con respecto a lo de la DIAN, la DIAN podrá no es un delito querellable, porque lo que está estableciendo es que la DIAN podrá, solicitar el inicio de la acción penal por petición especial, del comité dirigido por el director general, o su delegado.

Podrá, la acción penal está en cabeza del Estado, está en cabeza de la Fiscalía General de la Nación, aquí lo que se está determinando y no se está incluyendo un artículo nuevo, se está trayendo de la Ley 599 que es el Código Penal, el mismo texto, y se está mejorando, diciendo que la DIAN puede solicitar el inicio de la investigación, lo cual no impide que la Fiscalía lo inicie oficiosamente. Y lo otro que usted refiere con respecto al párrafo primero, de cuando no exista una interpretación razonable del derecho aplicable, es la respuesta a la pregunta del Senador Lidio, que estamos haciendo ese delito, lo estamos concentrando a que sea un delito eminentemente doloso.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Está claro el señor Juan Diego, creo que usted ya ha hecho esa explicación, el Senador Miguel Uribe haga uso de la palabra, no puede haber una réplica cuando le responden una pregunta, Senador Chacón, Senador Miguel Uribe, Senador Miguel Uribe tiene la palabra para una réplica.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:**

Gracias, Presidente, sentí el tono acusador de mi amigo Mauricio Gómez no sé bien ni que me acusa, pero lo sentí, pero lo que yo sí quiero plantear es que yo sí le agradezco al Director de la DIAN, que ha tenido la posibilidad, Director de la DIAN, le agradezco que usted ha sido abierto al diálogo con el Centro Democrático, y que como lo fue es un momento el Ministro hasta que hoy ya decidió no hacerlo más, le agradezco porque nosotros le hemos apostado a una oposición inteligente, democrática, sensata de diálogo para construir y con todo el respeto le he manifestado todas nuestras preocupaciones y, usted por supuesto con todo el respeto me ha manifestado su respuesta.

Claro que nosotros creemos y termino con esto, y Mauricio en que tiene que haber una lucha contra la evasión, ¡claro!, y debería haber ese plan que se reclama, pero que quede claro que el concepto que aquí se leyó, y el que se hace, se hace manifestación, no hace relación, no tiene relación alguna con el texto que nos piden votar. Así que yo lo que le propongo por Humberto De la Calle, que usted tiene razón en lo que (cortan sonido).

Gracias, doctor Humberto De la Calle, usted tiene razón, deberíamos buscar el esquema para dar el mensaje adecuado, yo le propongo que lo hagamos de la manera adecuada, aquí no debe estar, no tenemos el concepto, eliminamos y nos vamos a la Comisión Primera donde usted será líder seguramente de esta iniciativa, y damos esa discusión, pero tiene usted razón que el mensaje habrá que darle en el momento adecuado.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Le ofrezco la palabra al Senador Giraldo por petición del Presidente del Partido Conservador o al Senador Barreto, perdón, el Partido Conservador tiene en este bloque, proposiciones 3, que todas han sido avaladas, ha logrado entre otras cosas, pero los autores son los que deben a explicarlas, que normas de insolvencia se prolonguen, que beneficios al deporte se prolonguen, que el día sin IVA para este año se mantenga y que algunas sobretasas para el turismo también se mantenga, igual ha hecho el Partido Liberal, para explicar esas proposiciones me ha pedido la palabra, se lo doy como derecho, con mucho gusto, inmediatamente termine el Partido Conservador que no ha podido intervenir Senador Chacón.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo:**

Presidente, muchas gracias, pero es que la proposición Presidente, la proposición nuestra de la sobretasa a la energía, para la industria hotelera en Colombia, sí está avalada.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Avalada Senador,

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo:**

Eso es una proposición del Partido Conservador.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Partido Conservador.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo:**

Del Partido Conservador defendiendo la industria y la industria del turismo en Colombia, y que esta industria es una de las que genera más empleo en Colombia, y será el motor de la economía. Ese partido ha defendido bajar el costo de los tiquetes aéreos en Colombia. Este Partido ha trabajado por la industria del turismo. Pasamos también la proposición que nos fue negada de la excepción del IVA para esta industria, pero esto es un gran logro para el empleo de Colombia, para aquellas personas que trabajan como meseros, para los transportadores, para los hoteleros, es un gran logro que hoy el Partido Conservador celebra.

Y más la sobretasa la energía, que hoy los colombianos están pagando, estas tarifas tan altas en Colombia y que los colombianos no aguantan más abusos, por parte de las generadoras de energía. Y también hay una proposición que en la cual nosotros la negamos, que era una sobretasa a las generadoras de energía en Colombia, pero que eso se iba a transferir a los usuarios de energía, porque esas empresas no pierden un peso en Colombia. Muchas gracias, señor Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Muy bien, la réplica del Senador Alejandro Carlos Chacón, que tiene derecho por Ley 5ª.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Presidente, muchas gracias, solo voy a hacerle una claridad sobre la teoría del delito, que creo que esa clase no la vio el doctor Echeverría y le voy a leer, que además son principios alemanes, tipicidad para que aprenda un poco y reciba una clasecita. Adecuación de la conducta de la norma, la ley penal definirá de manera inequívoca, expresa y clara, las características básicas estructurales del tipo penal, no me contestó doctor Echeverría, está confundido, yo sí dije que esto lo había hecho un contador, debió ser usted que no sabe derecho penal. Muchas gracias, señor Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Muy bien, esas son unas proposiciones avaladas del Partido Conservador y del Partido Liberal, en favor del artículo 90. El Senador Miguel Uribe se suma en su proposición, a este tema del día sin IVA, quiere dejar esa constancia esa posición de su Partido, Senador Miguel Uribe artículo 90, días sin IVA.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:**

Gracias, sí, Presidente, el Partido Centro Democrático, ha sido defensor absoluto de la iniciativa de día sin IVA, el día sin IVA benefició al comercio nacional, al comercio popular, beneficio a las familias de menores ingresos, dándoles acceso a la posibilidad de tener bienes y servicios, que de otra manera no hubieran podido acceder, si no era porque tenían la posibilidad de no pagar ese IVA ese día. Fue una herramienta determinante para la recuperación económica y nosotros, no solamente como partido, presentamos el proyecto para hacer obligatorio el día sin IVA, sino que hemos presentado varias veces la proposición en este proyecto.

Lamento que Gustavo Petro como punto de honor, haya puesto la eliminación del día sin IVA, por capricho político, por persecución política, por venganza contra el Gobierno Duque, aquí hay que diferenciar entre políticas de Estado y políticas de Gobierno, qué bueno, qué bueno, hubiera sido, que este Gobierno permitiera mantener el día sin IVA y, propongo que se vote individualmente y que seamos los Senadores como lo hicimos con otros artículos, los que defendamos a los colombianos. Muchas gracias, señor Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Voy a pedirle a la Secretaría, por petición de varios Senadores, para mañana un informe, cuántas veces ha intervenido cada uno de los Senadores de la República, sin discriminación, para que sepamos quiénes son los que más han intervenido, quienes se han sacrificado por no intervenir. Muy bien, un momento sobre las proposiciones avaladas del Partido Conservador, estamos terminando, por favor, estamos terminando, yo quiero insistir en que el Partido Liberal no hay necesidad de que lo hagan, pero el Partido Liberal ha hecho logros importantes en este bloque, ha logrado el aval de varias proposiciones firmadas por el Senador Chacón, por el Senador Juan Diego Echeverría, una de ellas reza así por si alguien la quiere explicar; el impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas del capítulo primero, del título quinto, impuestos saludables, rige a partir del primero de julio del 2023, es una proposición avalada del Partido Liberal, que me parece un logro y el impuesto a los productos comestibles ultra procesados industrialmente y, con alto contenido de azúcares añadidos, sodio, grasas saturadas del capítulo segundo, del título quinto, impuestos saludables solo rige a partir del primero de septiembre de 2023, es otro logro del Partido Liberal, por si alguien quiere defenderlo, son dos avaladas, sobre estos asuntos el Senador Efraín Cepeda para las proposiciones avaladas del Partido Conservador que han sido explicadas, tiene la palabra con mucho gusto, en este bloque de estos artículos.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:**

Gracias señor Presidente, de manera breve, ya pues el Senador Barreto, expresó, pues lo que el Partido Conservador intenta, con esta proposición avalada de la sobretasa al sector turístico, al sector hotelero, yo solo debo agregar allí, que es un sector muy fuerte muy golpeado por la pandemia, cero de ocupación durante bastantes meses, y que la energía en Colombia, se ha venido incrementando de manera exponencial, entre el 25% en algunas regiones, y el 45% en el Caribe, quiere ello decir que si imponemos la sobretasa del 20, tendrían un incremento del 65%.

De manera que celebramos el aval que nos ha dado el Gobierno nacional, que es para preservar el empleo y un sector tan importante como el turismo, pero también

debo decir que tenemos una proposición avalada, que es para que tengamos un día sin IVA en este año 2022, eso es muy importante porque ya los comerciantes tenían a ese inventario listo y está avalada.

Y finalmente también otra proposición avalada, sobre el tema de zonas francas, donde se incluyeron los puertos, los hospitales, Reficar y se nos había quedado un solo puerto por fuera, porque no está en una Zona Franca especial permanente, sino solamente permanente, y por supuesto había un desequilibrio es el Puerto Port Magdalena, de la Zona Franca de Barranquilla, que en este momento queda avalado por el Gobierno nacional; porque había un desequilibrio, de que todos los puertos tenían la prerrogativa de Zona Franca pero del puerto de Port Magdalena. De manera que son algunas señor Presidente de las proposiciones avaladas, para el Partido conservador. Muchas gracias, señor Presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Gracias, señor Efraín, sobre este bloque que incluye otra proposición del Partido Liberal está no avalada, el Senador Alejandro su autor y la va a explicar.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Alberto Vega Pérez:**

Muchas gracias Presidente, con el ánimo de también ya agilizar el debate Presidente, quisiera dejar la constancia, con el artículo 90, se está derogando el parágrafo el séptimo, del artículo 801 del Estatuto tributario; este artículo permite y habla sobre las obras por impuestos, con esta derogatoria, de este artículo séptimo, que fue un triunfo este Congreso en el período pasado, se logró permitir que no solo en las zonas más afectadas por el conflicto armado, (sonido defectuoso) las Umag que pudieran haber proyectos por obras por impuestos, previa visto bueno del Ministerio de Hacienda.

Hemos presentado una proposición entre varios colegas que nos han acompañado de distintas bancadas, para eliminar esa derogatoria del artículo 90, de esta reforma tributaria, porque con esto se estaría llevando al traste, varias obras a nivel nacional y una de ellas, que le interesa a media Colombia, que es el tramo uno de la vía Villavicencio-Bogotá, que había avanzado en la estructuración del proyecto Presidente, para financiar la doble calzada entre Villavicencio y Bogotá, a través de obras por impuestos. Con esta derogatoria Presidente, se está poniendo al traste este proyecto y le estamos evitando, quitándole la financiación Presidente gracias,

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras, manifiesta:**

Con mucho gusto, muy bien han sido leídas todas las proposiciones no avaladas, de los artículos 10, 28, 64, 75, 86 y 90, honro la palabra con varios Senadores a propósito de que los artículos 75 y el 45 que me le di mi palabra hace varias horas al Senador Chacón y a otros, que es el de alimentos y bebidas, se voten por separado de manera individual. De manera que no estarán en este bloque incluyendo ese 75 de la discusión larga sobre el delito penal, lo vamos a votar por separado.

De manera que vamos a votar el resto, que ha sido informado estoy cerrando la discusión sobre ese bloque leído, anuncio que va a cerrarse queda cerrada, señor secretario abra el registro, este es el último bloque que se vota y luego quedan solo esos dos artículos y terminamos, entonces y señor secretario abra el registro para votar la eliminación, la negación de las propuestas eliminatorias, e inmediatamente la aprobación de los artículos si así lo consideran con todas las proposiciones avaladas que se han explicado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones de eliminación a los artículos 10, 28, 69, 86 y 90 no avaladas y explicadas por los autores al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 12  
 Por el No: 72  
 TOTAL: 83 Votos

**Votación nominal a las proposiciones a los artículos 10, 28, 69, 86 y 90 no avaladas al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Barrera Rodríguez Josué Alirio  
 Cabrales Baquero Enrique  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Guerra Hoyos Andrés Felipe  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Quintero Cardona Esteban  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza  
 Uribe Turbay Miguel  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 02.XI.2022

**Votación nominal a las proposiciones a los artículos 10, 28, 69, 86 y 90 no avaladas al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Amín Saleme Fabio Raúl  
 Arias Castillo Wilson Neber  
 Asprilla Reyes Inti  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Ávila Martínez Ariel  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Barreto Quiroga Óscar  
 Bedoya Pérez Sor Berenice  
 Benavides Solarte Diela Liliana  
 Benedetti Martelo Jorge Enrique  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Bitar Castilla Liliana Esther  
 Blanco Álvarez Germán Alcides  
 Blél Scaff Nadya Georgette

Bolívar Moreno Gustavo  
 Castellanos Serrano Jairo Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chacón Camargo Alejandro Carlos  
 Chagüí Flórez Julio Elías  
 Char Chaljub Arturo  
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Daza Cotes Imelda  
 Daza Guevara Robert  
 De la Calle Lombana Humberto  
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
 Díaz Plata Edwin Fabián  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
 Echeverría Sánchez Juan Diego  
 Elías Vidal Julio Alberto  
 Espinosa Oliver Karina  
 Espitia Jerez Ana Carolina  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Flórez Schneider Gloria Inés  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Gallo Cubillos Julián  
 Gallo Maya Juan Pablo  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 Hurtado Sánchez Norma  
 Jaimes Cruz Sandra Janeth  
 López Maya Alexander  
 López Obregón Clara Eugenia  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo  
 Name Vásquez Iván Leónidas  
 Pachón Achury César Augusto  
 Padilla Villarraga Andrea  
 Peralta Epiyú Martha Isabel  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pineda García Marcos Daniel  
 Pizarro Rodríguez María José  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Quiroga Carrillo Jael  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Riascos Riascos Paulino  
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena  
 Roldán Avendaño John Jairo  
 Rosales Cadena Polivio Leandro  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Vega Pérez Alejandro Alberto  
 Zuleta López Isabel Cristina  
 02.XI.2022

En consecuencia, han sido negadas las proposiciones de eliminación a los artículos 10, 28, 69, 86 y 90 no avaladas y explicadas por los autores al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, interviene para un punto de orden:**

Han sido negadas las proposiciones de eliminación, tal y como hace varias horas fueron anunciadas y decididas por la plenaria, leo los artículos porque a consideración quedan los artículos cómo vienen en la ponencia, con las proposiciones avaladas que se han señalado, del Partido Conservador, del Partido Liberal y vamos a votar luego el artículo nuevo de Cambio Radical, a propósito del plan de evasión, al que si me permiten me sumo a él, los artículos son los siguientes que ustedes ya han decidido que continúen su trámite el 7 el 9 el 10 el 14 el 15, no porque fue eliminado que es el de las iglesias, el 16 el 28 excúseme, el 64 el 75 el 86 y el 90 esos artículos son como vienen en la ponencia, porque ya se negó la eliminación. El 75 no.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Ni el 45.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

75 queda excluido tiene razón, ni el 45 también que es el de la comida, el pan y el azúcar y el tamal y la lechona muy bien, entonces sobre ese bloque de artículos, la moción de orden del Senador Benedetti.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jorge Enrique Benedetti Martelo:**

Presidente con el ánimo de darle claridad al manejo del debate de la reforma, y que no lo viciemos yo le pido Presidente que le explique a la plenaria, cómo es que estamos dando una discusión, producto del artículo que propone cárcel para evasores y le estábamos dando la palabra a todos los partidos y de un momento a otro nos ponen a consideración un bloque de artículos que nada tenían que ver con la discusión, yo sí le ruego Presidente que nos dé claridad y que cuando demos la discusión pongamos a consideración esos artículos, porque con estas determinaciones podríamos estar viseando el proyecto, gracias.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Lo vamos a votar inmediatamente, pero por petición de varios colegas suyos, se excluyó para votarlo individualmente con toda tranquilidad. De manera que sobre los artículos leídos como viene en la ponencia, con las proposiciones avaladas que se explicaron a lo largo de estas horas, en cada uno de los artículos mencionados, entonces abra el registro señor secretario, vamos a cerrar la discusión abra el registro, reitero los artículos que continuarán su trámite 7°, 9°, 10, 14, artículo 28, artículo 64, artículo 86 y artículo 90. Esos son los artículos de los cuales se negó ya la eliminación, y por tanto queda el artículo como viene la ponencia, con las proposiciones, abra el registro señor secretario, para votar esos artículos está, este Senador vota sí, la señora.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

La coordinación de ponentes vota sí.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez:**

Juan Diego Echavarría vota sí.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Tiene razón el 9 fue eliminado, si no lo meto, Presidente, el número 9 ya fue votado,

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Les quiero explicar si guardan silencio, no solo explicar, sino recordar cuando ya votamos la eliminación del artículo noveno y se negó, con votación suficiente, se aprobó, no, no se aprobó la eliminación, se aprobó déjenme por favor, se aprobó no la eliminación del artículo, sino la eliminación de lo que tenía que ver con las entidades multilaterales, entonces voy a excluir el noveno, para dar la discusión democrática con mucho gusto ante la duda, sí está negado quedará anegado, los excluyo de este bloque para que ahora el Senador Benedetti nos explique. Muy bien, entonces con la exclusión del 75 al 45 y el noveno. Señor secretario abra la votación como se ordenado, estamos votando los artículos de los que ya se leyeron las proposiciones de eliminación, con las avaladas incluyéndolo, el 10 se incluye.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Para aprobar el original como viene en la ponencia, ya ahora sí ya.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Estamos solicitando votar sí a este bloque de artículos, de los cuales ya ustedes mismos negaron su eliminación, con las proposiciones avaladas que fueron ya leídas en cada caso.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque de los artículos 7° como viene en la ponencia, 10 con las modificaciones propuestas, 14, 28, 64 como están en la ponencia, 86 y 90 con las modificaciones propuestas al del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí:	61
Por el No:	14
TOTAL:	75 Votos

**Votación nominal el bloque de los artículos 7° como viene en la ponencia, 10 con las modificaciones propuestas, 14, 28, 64 como están en la ponencia, 86 y 90 con las modificaciones propuestas al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022**

**Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Amín Saleme Fabio Raúl  
 Arias Castillo Wilson Neber  
 Asprilla Reyes Inti  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Ávila Martínez Ariel  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Barreto Quiroga Óscar  
 Bedoya Pérez Sor Berenice  
 Benavides Solarte Diela Liliana  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Blanco Álvarez Germán Alcides  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüí Flórez Julio Elías  
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
 Correa Jimenez Antonio Jose  
 Daza Cotes Imelda  
 Daza Guevara Robert  
 De la Calle Lombana Humberto  
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
 Díaz Plata Edwin Fabián  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
 Echeverría Sánchez Juan Diego  
 Elías Vidal Julio Alberto  
 Espinosa Oliver Karina  
 Espitia Jerez Ana Carolina  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Flórez Schneider Gloria Inés  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Gallo Cubillos Julián  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 Jaimes Cruz Sandra Janeth  
 López Maya Alexander  
 López Obregón Clara Eugenia  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Marín Lozano José Alfredo  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo  
 Name Vásquez Iván Leónidas  
 Pachón Achury César Augusto  
 Padilla Villarraga Andrea  
 Peralta Epieyú Martha Isabel  
 Pérez Giraldo Claudia María  
 Pineda García Marcos Daniel  
 Pizarro Rodríguez María José  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Quiroga Carrillo Jael  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Riascos Riascos Paulino  
 Roldán Avendaño John Jairo  
 Rosales Cadena Polivio Leandro  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés

Zuleta López Isabel Cristina  
 02. XI.2022

**Votación nominal el bloque de los artículos 7º como viene en la ponencia, 10 con las modificaciones propuestas, 14, 28, 64 como están en la ponencia, 86 y 90 con las modificaciones propuestas al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

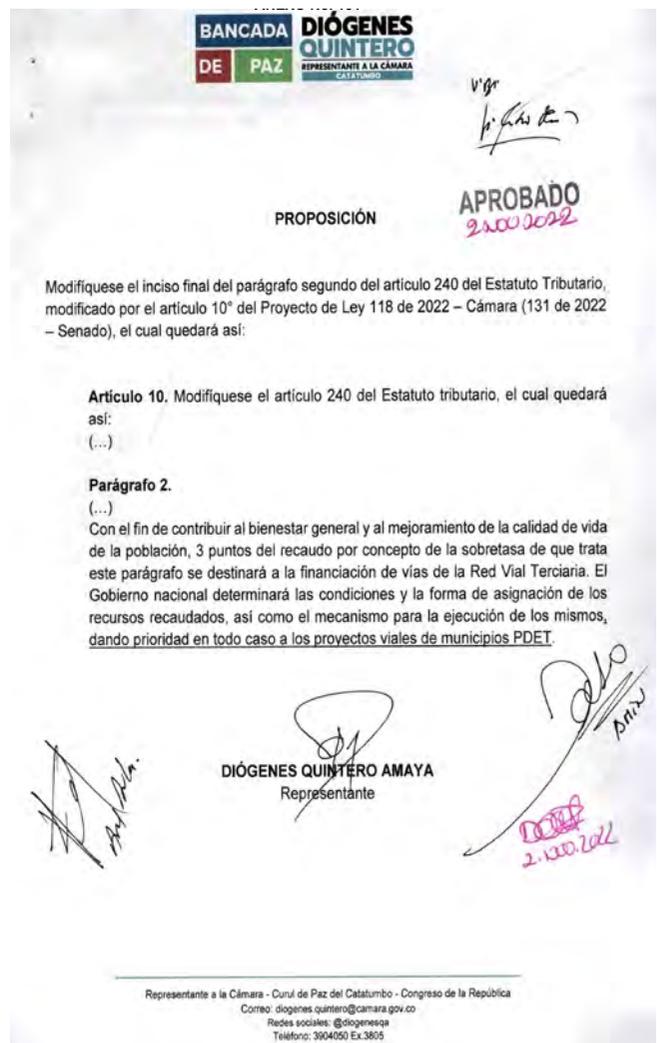
*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Barrera Rodríguez Josué Alirio  
 Cabrales Baquero Enrique  
 Char Chaljub Arturo  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Quintero Cardona Esteban  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Roza Zambrano Yenny Esperanza  
 Uribe Turbay Miguel  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Vega Perez Alejandro  
 02. XI.2022

En consecuencia, ha sido aprobado el bloque de los artículos 7º como viene en la ponencia, 10 con las modificaciones propuestas, 14, 28, 64 como están en la ponencia, 86 y 90 con las modificaciones propuestas al del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.



**PROPOSICIÓN**

*[Handwritten signature]*

Modifíquese el parágrafo 3 del artículo 10 del texto de ponencia para segundo debate del Proyecto de Ley No. 118/2022 Cámara y 131/2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**APROBADO**  
200-2022

**PARÁGRAFO 3.** Las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país, deberán adicionar a la tarifa general del impuesto sobre la renta unos puntos adicionales, cuando desarrollen alguna o algunas de las siguientes actividades económicas, así:

1. Extracción de hulla (carbón de piedra) CIU – 0510 y extracción de carbón lignito CIU – 0520, así:

Puntos adicionales en la tarifa del impuesto sobre la renta	Condición de adición de los puntos adicionales
0 puntos adicionales (0%)	Cuando el precio promedio del respectivo año gravable objeto de declaración se encuentre por debajo del percentil 65 de los precios promedio mensuales de los últimos 120 meses, sin incluir el precio de los meses transcurridos en el año de la declaración.
5 puntos adicionales (5%)	Cuando el precio promedio del respectivo año gravable objeto de declaración se encuentre entre el percentil 65 y 75 de los precios promedio mensuales de los últimos 120 meses, sin incluir el precio de los meses transcurridos en el año de la declaración.
10 puntos adicionales (10%)	Cuando el precio promedio del respectivo año gravable objeto de declaración se encuentre por encima del percentil 75 de los precios promedio mensuales de los últimos 120 meses, sin incluir el precio de los meses transcurridos en el año de la declaración.

Los precios de la tabla anterior para las actividades económicas extracción de hulla (carbón de piedra) CIU – 0510 y extracción de carbón lignito CIU – 0520, corresponderán al precio promedio internacional del carbón de

*[Handwritten signature]*  
200-2022

referencia API2, restado por el valor del flete BCI7 (API2 – BCI7) USD/Tonelada, deflactado con el Índice de Precios al Consumidor para todos los consumidores urbanos de los Estados Unidos de América, publicado por la Oficina de Estadísticas Laborales de ese país.

2. Extracción de petróleo crudo CIU – 0610, así:

Puntos adicionales en la tarifa del impuesto sobre la renta	Condición de adición de los puntos adicionales
0 puntos adicionales (0%)	Cuando el precio promedio del respectivo año gravable objeto de declaración se encuentre por debajo del percentil 30 de los precios promedio mensuales de los últimos 120 meses, sin incluir el precio de los meses transcurridos en el año de la declaración.
5 puntos adicionales (5%)	Cuando el precio promedio del respectivo año gravable objeto de declaración se encuentre entre el percentil 30 y 45 de los precios promedio mensuales de los últimos 120 meses, sin incluir el precio de los meses transcurridos en el año de la declaración.
10 puntos adicionales (10%)	Cuando el precio promedio del respectivo año gravable objeto de declaración se encuentre por encima del percentil 45 y entre el percentil 60 de los precios promedio mensuales de los últimos 120 meses, sin incluir el precio de los meses transcurridos en el año de la declaración.
15 puntos adicionales (15%)	Cuando el precio promedio del respectivo año gravable objeto de declaración se encuentre por encima del percentil 60 de los precios promedio mensuales de los últimos 120 meses, sin incluir el precio de los meses transcurridos en el año de la declaración.

Los precios promedio de la tabla anterior para la actividad económica extracción de petróleo crudo CIU – 0610 corresponderán al precio promedio internacional del petróleo crudo de referencia Brent USD/Baril, deflactado con el Índice de Precios al Consumidor para todos los consumidores urbanos de los Estados Unidos de América, publicado por la Oficina de Estadísticas Laborales de ese país.

Para la aplicación de los puntos adicionales, la Unidad de Planeación Minero Energética, en el caso de las actividades de extracción de hulla (carbón de piedra) CIU – 0510 y extracción de carbón lignito CIU – 0520,

y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para el caso de la actividad económica de extracción de petróleo crudo CIU – 0610, publicarán a más tardar, el último día hábil de enero de cada año, mediante resolución, la información correspondiente a los precios promedio del año gravable inmediatamente anterior, así como la tabla de percentiles de precios promedio mensuales, incluyendo por lo menos:

1. El precio promedio del petróleo crudo que se encuentre en el percentil 30 de los precios promedio mensuales de los últimos 120 meses, sin incluir el precio de los meses transcurridos en el año de la declaración.
2. El precio promedio del petróleo crudo que se encuentre en el percentil 45 de los precios promedio mensuales de los últimos 120 meses, sin incluir el precio de los meses transcurridos en el año de la declaración.
3. El precio promedio del petróleo crudo que se encuentre en el percentil 60 de los precios promedio mensuales de los últimos 120 meses, sin incluir el precio de los meses transcurridos en el año de la declaración.
4. El precio promedio del carbón que se encuentre en el percentil 65 de los precios promedio mensuales de los últimos 120 meses, sin incluir el precio de los meses transcurridos en el año de la declaración.
5. El precio promedio del carbón que se encuentre en el percentil 75 de los precios promedio mensuales de los últimos 120 meses, sin incluir el precio de los meses transcurridos en el año de la declaración.

Estos puntos adicionales sobre la tarifa del impuesto sobre la renta solo son aplicables a los contribuyentes de que trata este parágrafo que, en el año gravable correspondiente, tengan una renta gravable igual o superior a 50.000 UVT. El umbral anterior se calculará de manera agregada para las actividades realizadas por personas vinculadas según los criterios de vinculación previstos en el artículo 260-1 de este Estatuto.

Cuando un mismo contribuyente tenga ingresos por las diferentes actividades económicas sujetas a lo aquí previsto, los puntos adicionales serán determinados por la actividad que mayores ingresos fiscales genera para el contribuyente.

Cuando los contribuyentes obtengan ingresos por concepto de venta de gas natural, los puntos adicionales que se deberán adicionar a la tarifa general

del impuesto sobre la renta se determinarán al multiplicar los puntos adicionales determinados de acuerdo a lo establecido en los incisos anteriores de este parágrafo, por la proporción que dé como resultado la división de la totalidad de los ingresos brutos diferentes a la venta de gas natural entre los ingresos brutos totales.

*[Handwritten signatures]*  
Juan Carlos Vences R  
Alfredo Delgado  
Carolina Espinoza  
Eduardo Espinoza  
Juan Pablo L.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
 Noviembre, 02 de 2022  
**PROPOSICIÓN**  
 Adiciónese un inciso al párrafo 4 del artículo 10° el Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:  
**ARTÍCULO 10°.** Modifíquese el artículo 240 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:  
**ARTÍCULO 240. TARIFA GENERAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.** La tarifa general del impuesto sobre la renta aplicable a las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios, será del treinta y cinco por ciento (35%).  
 (...) **PARÁGRAFO 4.** Los contribuyentes cuya actividad económica principal sea la generación de energía eléctrica a través de recursos hídricos deberán liquidar tres (3) puntos adicionales al impuesto sobre la renta y complementarios durante los periodos gravables 2023, 2024, 2025 y 2026, siendo en total la tarifa del treinta y ocho por ciento (38%).  
 Los puntos adicionales de los que trata el presente párrafo solo son aplicables a las personas jurídicas que, en el año gravable correspondiente, tengan una renta gravable igual o superior a 30.000 UVT. El umbral anterior se calculará de manera agregada para las actividades realizadas por personas vinculadas según los criterios de vinculación previstos en el artículo 260-1 de este Estatuto.  
 La sobretasa de que trata este párrafo está sujeta a un anticipo del ciento por ciento (100%) del valor de la misma, calculado sobre la base gravable del impuesto sobre la renta y complementarios sobre la cual el contribuyente liquidó el mencionado impuesto para el año gravable inmediatamente anterior. El anticipo de la sobretasa del impuesto sobre la renta y complementarios deberá pagarse en dos cuotas iguales anuales en los plazos que fije el reglamento.  
**Lo dispuesto en el presente párrafo no se aplicable a las Pequeñas Centrales Hidroeléctricas cuya capacidad instalada sea igual o menor a mil Kilovatios (1.000 Kw).**  
 (...)  
 Cordialmente,  
 Cesar Cristian Gómez Castro,  
 Representante a la Cámara.  
 APROBADO 2 de NOV 2022

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
 Noviembre, 02 de 2022  
**PROPOSICIÓN**  
 Adiciónese un inciso al párrafo 4 del artículo 10° el Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:  
**ARTÍCULO 10°.** Modifíquese el artículo 240 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:  
**ARTÍCULO 240. TARIFA GENERAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.** La tarifa general del impuesto sobre la renta aplicable a las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios, será del treinta y cinco por ciento (35%).  
 (...) **PARÁGRAFO 4.** Los contribuyentes cuya actividad económica principal sea la generación de energía eléctrica a través de recursos hídricos deberán liquidar tres (3) puntos adicionales al impuesto sobre la renta y complementarios durante los periodos gravables 2023, 2024, 2025 y 2026, siendo en total la tarifa del treinta y ocho por ciento (38%).  
 Los puntos adicionales de los que trata el presente párrafo solo son aplicables a las personas jurídicas que, en el año gravable correspondiente, tengan una renta gravable igual o superior a 30.000 UVT. El umbral anterior se calculará de manera agregada para las actividades realizadas por personas vinculadas según los criterios de vinculación previstos en el artículo 260-1 de este Estatuto.  
 La sobretasa de que trata este párrafo está sujeta a un anticipo del ciento por ciento (100%) del valor de la misma, calculado sobre la base gravable del impuesto sobre la renta y complementarios sobre la cual el contribuyente liquidó el mencionado impuesto para el año gravable inmediatamente anterior. El anticipo de la sobretasa del impuesto sobre la renta y complementarios deberá pagarse en dos cuotas iguales anuales en los plazos que fije el reglamento.  
**Lo dispuesto en el presente párrafo no se aplicable a las Pequeñas Centrales Hidroeléctricas cuya capacidad instalada sea igual o menor a mil Kilovatios (1.000 Kw).**  
 (...) **Cordialmente,**  
 CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO,  
 Representante a la Cámara.  
 APROBADO 2 de NOV 2022

**PROPOSICIÓN**  
 Modifíquese el párrafo 6 del artículo 10 del texto de ponencia para segundo debate del Proyecto de Ley No. 118/2022 Cámara y 131/2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:  
**PARÁGRAFO 6.** El presente párrafo establece una tasa mínima de tributación para los contribuyentes del impuesto sobre la renta de que trata este artículo y el artículo 240-1 del Estatuto Tributario, salvo las personas jurídicas extranjeras sin residencia en el país, que se calculará a partir de la utilidad financiera depurada. Esta tasa mínima se denominará Tasa de Tributación Depurada (TTD) la cual no podrá ser inferior al 15% y será el resultado de dividir el Impuesto Depurado (ID) sobre la Utilidad Depurada (UD), así:  

$$TTD = \frac{ID}{UD}$$
 Por su parte, el Impuesto Depurado (ID) y la Utilidad Depurada (UD) se calculará así:  

$$ID = INR + DTC - IRP$$
**ID:** Impuesto Depurado.  
**INR:** Impuesto neto de renta.  
**DTC:** Descuentos tributarios o créditos tributarios por aplicación de tratados para evitar la doble imposición y el establecido en el artículo 254 del Estatuto Tributario.  
**IRP:** Impuesto sobre la renta por rentas pasivas provenientes de entidades controladas del exterior. Se calculará multiplicando la renta líquida pasiva por la tarifa general del artículo 240 del Estatuto Tributario (renta líquida pasiva x tarifa general).  

$$UD = UC + DPARL - INCRNGO - VIMPP - VNGO - RE - C$$
**UD:** Utilidad Depurada.  
**UC:** Utilidad contable o financiera antes de impuestos.  
**DPARL:** Diferencias permanentes consagradas en la ley y que aumentan la renta líquida.  
 APROBADO 2 de NOV 2022

**INCRNGO:** Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, que afectan la utilidad contable o financiera.  
**VIMPP:** Valor ingreso método de participación patrimonial del respectivo año gravable.  
**VNGO:** Valor neto de ingresos por ganancia ocasional que afectan la utilidad contable o financiera.  
**RE:** Rentas exentas por aplicación de tratados para evitar la doble imposición - CAN, las percibidas por el régimen de compañías holding colombianas -CHC y las rentas exentas de que tratan los literales a) y b) del numeral 4 y el numeral 7 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario.  
**C:** Compensación de pérdidas fiscales o excesos de renta presuntiva tomados en el año gravable y que no afectaron la utilidad contable del periodo.  
 Cuando la Tasa de Tributación Depurada (TTD) sea inferior al 15%, se deberá determinar el valor del Impuesto a Adicionar (IA) para alcanzar la tasa del 15%, así:  
 1. Para los contribuyentes sujetos a este artículo y al artículo 240-1 del Estatuto Tributario, cuyos estados financieros no sean objeto de consolidación, la diferencia positiva entre la Utilidad Depurada (UD) multiplicada por el 15% y el Impuesto Depurado (ID), será un mayor valor del impuesto sobre la renta, que deberá adicionarse al impuesto sobre la renta (IA).  

$$IA = (UD \cdot 15\%) - ID$$
 2. Los contribuyentes residentes fiscales en Colombia cuyos estados financieros sean objeto de consolidación en Colombia, deberán realizar el siguiente procedimiento:  
 2.1. Calcular la Tasa de Tributación Depurada del Grupo (TTDG) dividiendo la sumatoria de los Impuestos Depurados ( $\Sigma ID$ ) de cada contribuyente residente fiscal en Colombia objeto de consolidación por la sumatoria de la Utilidad Depurada ( $\Sigma UD$ ) de cada contribuyente residente fiscal en Colombia cuyos estados financieros son objeto de consolidación, así:  

$$TTDG = \frac{\Sigma ID}{\Sigma UD}$$
 2.2. Si el resultado es inferior al 15%, se deberá calcular el Impuesto a Adicionar por el Grupo (IAG) a partir de la diferencia entre la  
 APROBADO 2 de NOV 2022

sumatoria de la Utilidad Depurada ( $\Sigma UD$ ) multiplicada por el 15% menos la sumatoria del Impuesto Depurado ( $\Sigma ID$ ) de cada contribuyente, cuyos estados financieros se consolidan, así:

$$IAG = (\Sigma UD * 15\%) - \Sigma ID$$

2.3. Para calcular el Impuesto a Adicionar (IA) de cada contribuyente residente fiscal en Colombia, se deberá multiplicar el Impuesto a Adicionar por el Grupo (IAG) por el porcentaje que dé como resultado la división de la Utilidad Depurada de cada contribuyente con utilidad depurada mayor a cero ( $UD\beta$ ) sobre la sumatoria de las Utilidades Depuradas de los contribuyentes con Utilidades Depuradas mayores a cero ( $\Sigma UD\beta$ ), así:

$$IA = IAG \times \left( \frac{UD\beta}{\Sigma UD\beta} \right)$$

Lo dispuesto en este parágrafo no aplica para:

a) Las sociedades que se constituyeron como Zonas Económicas y Sociales Especiales -ZESE durante el periodo que su tarifa del impuesto sobre la renta sea del cero por ciento (0%), las sociedades que aplican el incentivo tributario de las zonas más afectadas por el conflicto armado -ZOMAC, las sociedades de que tratan los parágrafos 5 y 7 del presente artículo, siempre y cuando no estén obligadas a presentar el informe país por país de conformidad con lo establecido en el artículo 260-5 del Estatuto Tributario.

b) Las sociedades de que trata el parágrafo 1 del presente artículo.

De igual forma no aplica lo indicado en este parágrafo para aquellos contribuyentes cuyos estados financieros no sean objeto de consolidación y su Utilidad Depurada (UD) sea igual o menor a cero, o para los contribuyentes cuyos estados financieros sean objeto de consolidación y la sumatoria de la Utilidad Depurada ( $\Sigma UD$ ) sea igual o menor a cero.

*Clarificación*

*2 de marzo 2023*

**APROBADO** 2 de marzo 2023

**HUMBERTO DE LA CALLE** SENADOR

**Julia Miranda** SENADORA

**Angélica Lozano** SENADORA

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 86 del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara - 131 de 2022 Senado, el cual modifica el artículo 223 de la Ley 1819 de 2026, el cual quedará así:

Artículo 223. Destinación específica del impuesto nacional al carbón. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente, a partir del 1 de enero de 2023, destinará el 80% del recaudo del Impuesto Nacional al Carbón al manejo de la erosión costera; la reducción de la deforestación y su monitoreo; la conservación de fuentes hídricas; la protección, preservación, restauración y uso sostenible de áreas y ecosistemas estratégicos a través de programas de reforestación, restauración, esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA), incentivos a la conservación, entre otros instrumentos; la promoción y fomento de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad; el financiamiento de las metas y medidas en materia de acción climática establecidas en la Ley 2169 de 2021, así como las previstas en la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Colombia (NDC) sometida ante la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, o cualquiera que la actualice o sustituya, de conformidad con los lineamientos que establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **Estos recursos serán administrados a través del Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática de que trata el parágrafo 1 del presente artículo.**

**El 20% restante se destinará para la financiación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - PNIS. Para tal efecto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público transferirá dichos recursos al Fondo Colombia en Paz (FCPI) de que trata el artículo 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Se priorizarán los proyectos que se pretendan implementar en los Municipios de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).**

**PARÁGRAFO 1. Pero-efecto:** Créase el Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática -FONSUREC- como un Patrimonio Autónomo, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y sus recursos serán administrados por la sociedad fiduciaria que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine. La selección de la sociedad fiduciaria, su contratación, así como los actos y contratos requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se regirá por las normas del derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. **El FONSUREC tendrá como mínimo un consejo directivo y un director ejecutivo.** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará la administración y funcionamiento del FONSUREC.

**PARÁGRAFO 2.** El FONSUREC, además de los recursos del Impuesto Nacional al Carbono, podrá recibir recursos de otras fuentes del Presupuesto General de la Nación que la ley determine, cooperación nacional, cooperación internacional, donaciones, aportes a cualquier título de las entidades públicas y privadas y los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título.

*2 de marzo 2023*

**HUMBERTO DE LA CALLE** SENADOR

**Julia Miranda** SENADORA

**Angélica Lozano** SENADORA

Los rendimientos financieros que generen los recursos del patrimonio autónomo serán del fondo. Con cargo a los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos financieros se atenderán los gastos operativos y administrativos requeridos para su funcionamiento.

**PARÁGRAFO 3.** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá transferir los recursos que se le apropien en el Presupuesto General de la Nación al FONSUREC conforme al parágrafo 2 del presente artículo.

**PARÁGRAFO 4.** La ordenación del gasto del FONSUREC, así como el nombramiento del consejo directivo, estará a cargo del Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible, o quien este delegue.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** Los recursos presupuestados en el Fondo Nacional Ambiental - FONAM para la vigencia fiscal 2023 apropiados en el Presupuesto General de la Nación, correspondientes al Impuesto Nacional al Carbono efectivamente recaudado podrán ser transferidos al FONSUREC. Los saldos del Impuesto Nacional al Carbono recaudados y no distribuidos al 31 de diciembre de 2022 se destinarán a los fines previstos en el inciso primero del presente artículo. **Hasta tanto se constituya y entre en operación el Fondo creado mediante el presente artículo, los recursos del Impuesto Nacional al Carbono apropiados para la vigencia fiscal 2023, se continuarán administrando y distribuyendo de acuerdo con el marco normativo vigente para el FONAM.**

Cordialmente,

Julia Miranda Londoño Representante a la Cámara Partido Nuevo Liberalismo	Humberto de la Calle Lombana Senador de la República
ANGÉLICA LOZANO CORREA Senadora de la República Partido Verde	CAROLINA GIRALDO BOTERO Representante a la Cámara

*2 de marzo 2023*

**HUMBERTO DE LA CALLE** SENADOR

**Julia Miranda** SENADORA

**Angélica Lozano** SENADORA

DANIEL CARVALHO MEJÍA Representante a la Cámara por Antioquia	Juan Sebastian Gómez Gonzales Representante a la Cámara por Caldas Nuevo Liberalismo
CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO Representante a la Cámara Santander Partido Alianza Verde	ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA Representante a la Cámara Antioquia Partido Alianza Verde
DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO Representante a la Cámara Valle del Cauca Partido Alianza Verde	ANDREA PADILLA VILLARRAGA Senadora de la República Partido Alianza Verde
ALEJANDRO GARCÍA RÍOS Representante a la Cámara Risaralda Partido Alianza Verde	OLGA LUCÍA VELÁSQUEZ Representante a la Cámara por Bogotá Partido Alianza Verde

*2 de marzo 2023*

**HUMBERTO DE LA CALLE** SENADOR

**Julia Miranda** Representante a la Cámara por Norte de Santander

**Angélica Lozano** Verde



**JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**  
Representante a la Cámara  
Partido Liberal Colombiano

**APROBADO**  
2.000.2022

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 90 del texto de ponencia para segundo debate del Proyecto de Ley No. 118/2022 Cámara y 131/2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 90°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga el artículo 36-3, los artículos 57, 57-1, el artículo 126, el párrafo transitorio del artículo 143-1, el artículo 158-1, los numerales 3, 4 y 5 del artículo 207-2, los numerales 1, 2, literales c) y d) del numeral 4, 5, 6 y 8 del artículo 235-2, el artículo 235-3, el artículo 235-4, el artículo 257-2, el artículo 306-1, el artículo 616-5, el párrafo 7 del artículo 800-1 del Estatuto Tributario, el artículo 4 de la Ley 345 de 1996, el artículo 5 de la Ley 487 de 1998, el artículo 97 de la Ley 633 de 2000, el artículo 365 de la Ley 1819 de 2016, el artículo 15 del Decreto Legislativo 772 de 2020, el artículo 30 de la Ley 2133 de 2021 y los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 2155 de 2021.

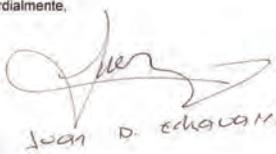
Lo dispuesto en el artículo 2 de las Leyes 2238 y 2240 de 2022, relacionado con el término para acogerse al régimen ZESE, se aplicará hasta el 31 de diciembre de 2024.

El impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas del capítulo I del "TÍTULO V IMPUESTOS SALUDABLES" rige a partir del 1 de julio de 2023.

El impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas del capítulo II del "TÍTULO V IMPUESTOS SALUDABLES" rige a partir del 1 de septiembre de 2023.

Los contribuyentes que hubieren acreditado las condiciones para acceder a las tarifas diferenciales y demás beneficios tributarios derogados o limitados mediante la presente ley, podrán disfrutar del respectivo tratamiento durante la totalidad del término otorgado en la legislación bajo la cual se consolidaron las respectivas situaciones jurídicas, en cuanto ello corresponda.

Cordialmente,



Juan D. Echavarría

RECIBIDA  
2.000.2022

**WILMER GUERRERO**  
Representante a la Cámara por Santander

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2022.

**APROBADO**  
2.000.2022

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 90 del texto de ponencia para segundo debate del Proyecto de Ley No. 118/2022 Cámara y 131/2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 90°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga el artículo 36-3, los artículos 57, 57-1, el artículo 126, el párrafo transitorio del artículo 143-1, el artículo 158-1, los numerales 3, 4 y 5 del artículo 207-2, los numerales 1, 2, literales c) y d) del numeral 4, 5, 6 y 8 del artículo 235-2, el artículo 235-3, el artículo 235-4, el artículo 257-2, el artículo 306-1, el artículo 616-5, el párrafo 7 del artículo 800-1 del Estatuto Tributario, el artículo 4 de la Ley 345 de 1996, el artículo 5 de la Ley 487 de 1998, el artículo 97 de la Ley 633 de 2000, el artículo 365 de la Ley 1819 de 2016, el artículo 15 del Decreto Legislativo 772 de 2020, el artículo 30 de la Ley 2133 de 2021 y los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 2155 de 2021.

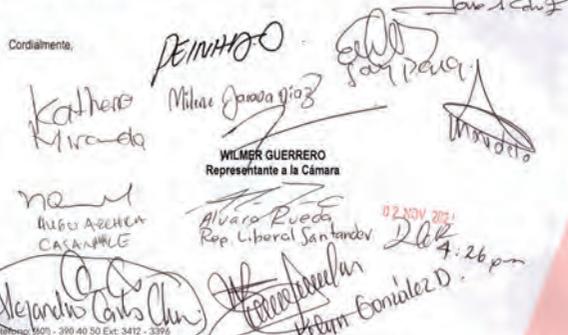
Lo dispuesto en el artículo 2 de las Leyes 2238 y 2240 de 2022, relacionado con el término para acogerse al régimen ZESE, se aplicará hasta el 31 de diciembre de 2024.

El "TÍTULO V IMPUESTOS SALUDABLES" rige a partir del 1 de julio de 2023.

El beneficio previsto en el artículo 40 de la Ley 2068 de 2020 estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los contribuyentes que hubieren acreditado las condiciones para acceder a las tarifas diferenciales y demás beneficios tributarios derogados o limitados mediante la presente ley, podrán disfrutar del respectivo tratamiento durante la totalidad del término otorgado en la legislación bajo la cual se consolidaron las respectivas situaciones jurídicas, en cuanto ello corresponda.

Cordialmente,



**WILMER GUERRERO**  
Representante a la Cámara

Alvaro Rueda  
Rep. Liberal Santander

02 NOV 2022  
4.26 pm

RECIBIDA  
2.000.2022

**APROBADO**  
2.000.2022

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA** al Proyecto de Ley N° 118 / 2022C

Modifícase el ARTÍCULO 90° VIGENCIA Y DEROGATORIAS, aclarando que los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 2155 de 2021 regirán hasta el 1 de Enero de 2023 a fin de respetar la realización del último día sin IVA de este año, quedando en consecuencia así:

**ARTÍCULO 90° VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga el artículo 36-3, los artículos 57, 57-1, el artículo 126, el párrafo transitorio del artículo 143-1, el artículo 158-1, los numerales 3, 4 y 5 del artículo 207-2, los numerales 1, 2, literales c) y d) del numeral 4, 5, 6 y 8 del artículo 235-2, el artículo 235-3, el artículo 235-4, el artículo 257-2, el artículo 306-1, el artículo 616-5, el párrafo 7 del artículo 800-1 del Estatuto Tributario, el artículo 4 de la Ley 345 de 1996, el artículo 5 de la Ley 487 de 1998, el artículo 97 de la Ley 633 de 2000, el artículo 365 de la Ley 1819 de 2016, el artículo 15 del Decreto Legislativo 772 de 2020, el artículo 30 de la Ley 2133 de 2021, así como los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 2155 de 2021, que regirán hasta el 1 de Enero de 2023.

Lo dispuesto en el artículo 2 de las Leyes 2238 y 2240 de 2022, relacionado con el término para acogerse al régimen ZESE, se aplicará hasta el 31 de diciembre de 2024.

El "TÍTULO V IMPUESTOS SALUDABLES" rige a partir del 1 de julio de 2023. Los contribuyentes que hubieren acreditado las condiciones para acceder a las tarifas diferenciales y demás beneficios tributarios derogados o limitados mediante la presente ley, podrán disfrutar del respectivo tratamiento durante la totalidad del término otorgado en la legislación bajo la cual se consolidaron las respectivas situaciones jurídicas, en cuanto ello corresponda.

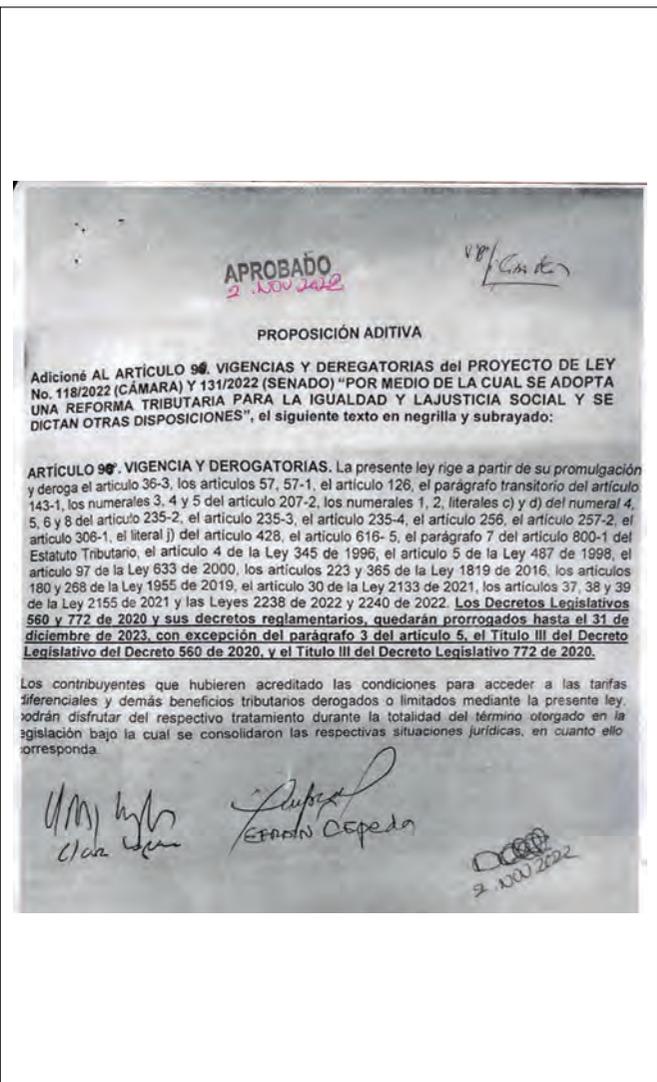
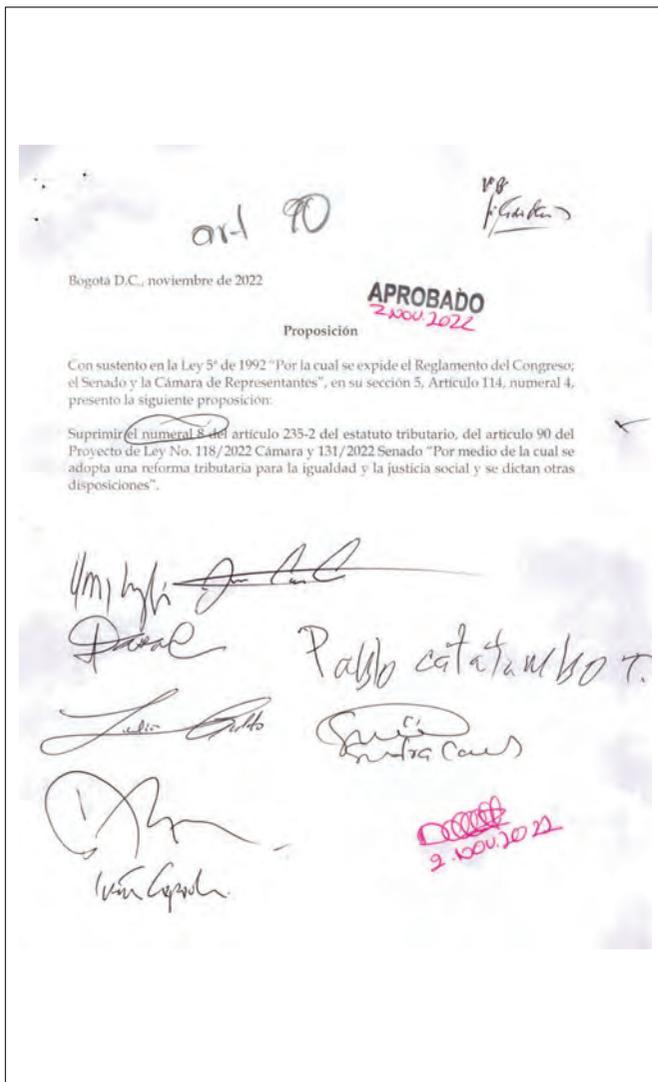
Cordialmente,



**EFRÁIN CEDEÑO**

Oscar Bernal

RECIBIDA  
2.000.2022



**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, interviene para un punto de orden:**

Aprobado el bloque de artículos. Vamos a someter a consideración separado el artículo 75, del que ustedes han intervenido largamente sobre evasión y en el que el Ministro ya explicó, solo el 75 a petición de varios Senadores, han intervenido largamente, están claras las dos posiciones, quienes quieren que se elimine y quienes piden que se apruebe, con la precisión de que el artículo 75, como han explicado los ponentes, solo penaliza al que roba al Estado, no por una vez, ni por dos, sino por 3 veces consecutivas y por montos superiores a 1.000 millones. Es decir, el que roba un año en 1.000 millones lo pillan y paga, roba el segundo año 2.000 millones lo pillan y paga y, al tercero vuelve y roba otros 3 millones.

Ese es el artículo que, con la modificación lograda por el Partido Conservador, difiere la sanción penal y reproche penal y social hasta la tercera vez, sobre ese artículo el señor Ministro ha pedido votar positivamente el artículo, abra el registro señor secretario, para votar exclusivamente el artículo 75. Penal Senador Chacón sobre varias veces.

Abra el registro señor secretario, para votar exclusivamente el artículo 75 del delito de evasión, diferido a la tercera vez, que el ciudadano de más de 1.000 millones robe al Estado, no es que ya se votó, tiene razón, vamos a votar en este orden, hay dos momentos de votación de este penúltimo artículo, el que propone que se elimine de manera que los evasores sigan sin ninguna sanción penal y el que no es que la explicación se ha hecho se le puedo ofrecer a usted de nuevo y la otra posición explicada por el Ministro, según la cual y por el ponente y coordinador del Partido Liberal, según la cual se penalizará al que roba el Estado, no el primer año, no

el segundo, sino el tercer año por cifras mayores a 1.000 millones, primero como dice el Senador Amín, que tiene toda la razón, hay que votar la eliminación el Gobierno y la coordinadora ponente y el coordinador Juan Diego invitan.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Vota no a la eliminación.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

A votar no a la eliminación del castigo a los evasores contumaces.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

No a la eliminación después votamos sí a la propuesta de conjunto, Yo voto no a la eliminación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de eliminación al inciso 2º del párrafo 2º del artículo 75 explicadas por el señor Presidente de la Corporación al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 37  
 Por el No: 49  
 TOTAL: 86 Votos

**Votación nominal a la proposición al artículo 75 explicado por el presidente al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Amín Saleme Fabio Raúl  
 Barrera Rodríguez Josué Alirio  
 Benedetti Martelo Jorge Enrique  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Bitar Castilla Liliana Esther  
 Blanco Álvarez Germán Alcides  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Cabrales Baquero Enrique  
 Chacón Camargo Alejandro Carlos  
 Char Chaljub Arturo  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Elías Vidal Julio Alberto  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Gallo Maya Juan Pablo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Guerra Hoyos Andrés Felipe  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Luna Sánchez David Andrés  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Pérez Giraldo Claudia María  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pineda García Marcos Daniel  
 Quintero Cardona Esteban  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena  
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza  
 Uribe Turbay Miguel  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Vega Pérez Alejandro Alberto  
 02. XI.2022

**Votación nominal a la proposición al artículo 75 explicado por el presidente al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

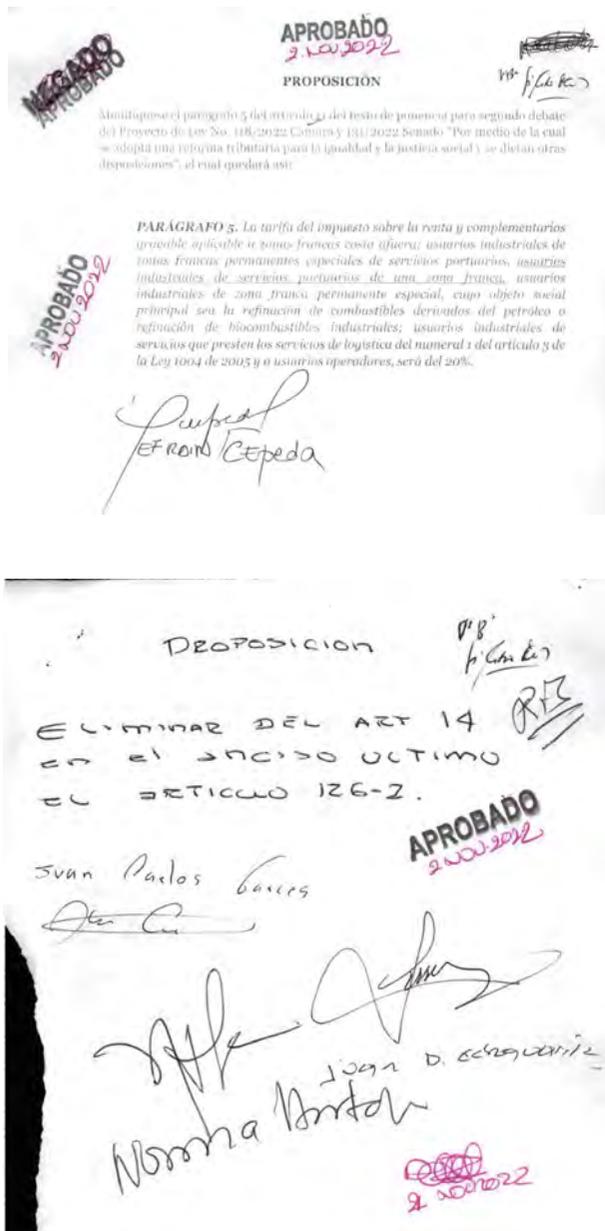
*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Arias Castillo Wilson Neber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Ávila Martínez Ariel  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Barreto Quiroga Óscar  
 Bedoya Pérez Sor Berenice  
 Benavides Solarte Diela Liliana  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castellanos Serrano Jairo Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüí Flórez Julio Elías  
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
 Daza Cotes Imelda  
 Daza Guevara Robert  
 De la Calle Lombana Humberto  
 Díaz Plata Edwin Fabián  
 Echavarría Sánchez Juan Diego  
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
 Espinosa Oliver Karina  
 Espitia Jerez Ana Carolina  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Flórez Schneider Gloria Inés  
 Gallo Cubillos Julián  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 Hurtado Sánchez Norma  
 Jaimes Cruz Sandra Janeth  
 López Maya Alexánder  
 López Obregón Clara Eugenia  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Marín Lozano José Alfredo  
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Pachón Achury César Augusto  
 Padilla Villarraga Andrea  
 Peralta Epieyú Martha Isabel  
 Pizarro Rodríguez María José  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Quiroga Carrillo Jael  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Riascos Riascos Paulino  
 Rosales Cadena Polivio Leandro  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Zuleta López Isabel Cristina  
 02. XI.2022

En consecuencia, ha sido negada la proposición de eliminación al inciso 2° del párrafo 2° del artículo 75 explicadas por el señor Presidente de la Corporación al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.



**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, interviene para un punto de orden:**

A continuación, entonces, negada la eliminación, votamos la aprobación del artículo con la proposición avalada del Partido Conservador y otros que difiere la sanción penal a la tercera ocasión del robo, de los evasores, abra el registro señor secretario por favor tenga la gentileza, paciencia, como pide la coordinadora ponente, Senadora Clara López que se vote este artículo.

**Con la venia de la Presidencia interviene la Honorable Senadora ponente Clara Eugenia López Obregón:**

Votamos sí al artículo 75 con modificaciones, es el acuerdo de todos los Partidos de Gobierno.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Muchas gracias Senadora, con las modificaciones de los partidos de Gobierno, este Senador vota sí al artículo con las proposiciones avaladas.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Clara López vota sí, a las proposiciones avaladas.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 75 con la modificación avalada por la ponente y el Gobierno, explicadas por el señor Presidente de la Corporación, del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 72

Por el No: 19

TOTAL: 91 Votos

**Votación nominal al artículo 75 con la proposición avalada y explicada por el Presidente de la Corporación al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

- Agudelo García Ana Paola
- Amín Saleme Fabio Raúl
- Arias Castillo Wilson Neber
- Asprilla Reyes Inti
- Avella Esquivel Aída Yolanda
- Ávila Martínez Ariel
- Barreras Montealegre Roy Leonardo
- Barreto Castillo Miguel Ángel
- Barreto Quiroga Óscar
- Bedoya Pérez Sor Berenice
- Benavides Solarte Diela Liliana
- Bitar Castilla Liliana Esther
- Blanco Álvarez Germán Alcides
- Blel Scaff Nadya Georgette
- Bolívar Moreno Gustavo
- Castellanos Serrano Jairo Alberto
- Cepeda Castro Iván
- Cepeda Sarabia Efraín José
- Chacón Camargo Alejandro Carlos
- Chagüí Flórez Julio Elías
- Córdoba Ruiz Piedad Esneda
- Correa Jiménez Antonio José
- Daza Cotes Imelda
- Daza Guevara Robert
- De la Calle Lombana Humberto
- Deluque Zuleta Alfredo Rafael
- Díaz Plata Edwin Fabián
- Durán Barrera Jaime Enrique
- Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
- Echeverría Sánchez Juan Diego
- Elías Vidal Julio Alberto
- Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Flórez Schneider Gloria Inés  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Gallo Cubillos Julián  
 Gallo Maya Juan Pablo  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Gómez Amín Mauricio  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 Hurtado Sánchez Norma  
 Jaimes Cruz Sandra Janeth  
 López Maya Alexánder  
 López Obregón Clara Eugenia  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Marín Lozano José Alfredo  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo  
 Name Vásquez Iván Leónidas  
 Pachón Achury César Augusto  
 Padilla Villarraga Andrea  
 Peralta Epieyú Martha Isabel  
 Perez Giraldo Claudia María  
 Pineda García Marcos Daniel  
 Pizarro Rodríguez María José  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Quiroga Carrillo Jael  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Riascos Riascos Paulino  
 Roldán Avendaño John Jairo  
 Rosales Cadena Polivio Leandro  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Vega Pérez Alejandro Alberto  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
 Zuleta López Isabel Cristina

Barrera Rodríguez Josué Alirio  
 Benedetti Martelo Jorge Enrique  
 Cabrales Baquero Enrique  
 Char Chaljub Arturo  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Guerra Hoyos Andrés Felipe  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Luna Sánchez David Andrés  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Quintero Cardona Esteban  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena  
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza  
 Uribe Turbay Miguel  
 Valencia Laserna Paloma Susana

02. XI.2022

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 75 con la modificación avalada por la ponente y el Gobierno, explicadas por el señor Presidente de la Corporación, del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.

**APROBADO**  
2. nov. 2022

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 75 del texto de ponencia para segundo debate del Proyecto de Ley No. 118/2022 Cámara y 131/2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**\*ARTÍCULO 75\* (NUEVO). Modifíquese el Capítulo XII del Título XV del Libro II de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:**

**CAPÍTULO XII DE LA DEFRAUDACIÓN Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA, OMISIÓN DE ACTIVOS E INCLUSIÓN DE PASIVOS INEXISTENTES**

**ARTÍCULO 434A. OMISIÓN DE ACTIVOS O INCLUSIÓN DE PASIVOS INEXISTENTES.** El que omite activos o declare un menor valor de los activos o declare pasivos inexistentes, con el propósito de defraudación o evasión, en las declaraciones tributarias, por un monto igual o superior a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), definido por liquidación oficial de la autoridad tributaria, incurrirá en prisión de 48 a 108 meses.

El valor de los activos omitidos o de los declarados por un menor valor, será establecido de conformidad con las reglas de valoración patrimonial de activos del Estatuto Tributario, y el de los pasivos inexistentes por el valor por el que hayan sido incluidos en la declaración tributaria.

Si el valor fiscal de los activos omitidos, o el menor valor de los activos declarados o del pasivo inexistente es superior a 2.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) pero inferior a 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), las penas previstas en este artículo se incrementarán en una tercera parte, en los eventos en que sea superior a 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), las penas se incrementarán en la mitad.

**PARAGRAFO 1.** La acción penal procederá siempre y cuando no se encuentre en trámite los recursos en vía administrativa, o cuando no exista una interpretación razonable del derecho aplicable, siempre que los hechos y cifras declarados sean completas y verdaderas.

La DIAN podrá solicitar el inicio de la acción penal por petición especial de comité dirigido por el Director General o su delegado.

**PARAGRAFO 2.** La acción penal se extinguirá hasta por dos ocasiones cuando el sujeto activo de la conducta realice los respectivos pagos de impuestos, sanciones tributarias e intereses correspondientes.

Cuando se haya aplicado el principio de oportunidad anteriormente, o se haya extinguido anteriormente la acción penal por pago, hasta por dos ocasiones, por este delito o por el delito contenido en el artículo 434B, el pago de impuestos, sanciones tributarias e intereses sólo permitirá la rebaja de la pena hasta la mitad, en cuyo caso, no se podrá extinguir la acción penal ni podrá ser aplicable el principio de oportunidad.

*[Firma]*

**APROBADO**  
2. nov. 2022

**Votación nominal al artículo 75 con la proposición avalada y explicada por el Presidente de la Corporación al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

**ARTÍCULO 434B. DEFRAUDACIÓN O EVASIÓN TRIBUTARIA.** Siempre que la conducta no constituya otro delito sancionado con pena mayor, el que estando obligado a declarar no declare, o que en una declaración tributaria omita ingresos, o incluya costos o gastos inexistentes, o reclame créditos fiscales, retenciones o anticipos improcedentes, con el propósito de defraudación o evasión, que generen un menor valor a pagar o un mayor saldo a favor en declaraciones tributarias, en un monto igual o superior a 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) e inferior a 2.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), definido en todos los casos por liquidación oficial de la autoridad tributaria competente, será sancionado con pena privativa de la libertad de 36 a 60 meses de prisión. En los eventos en que el valor sea superior a 2.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) e inferior a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), las penas previstas en este artículo se incrementarán en una tercera parte y, en los casos que sea superior a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), las penas se incrementarán en la mitad.

**PARÁGRAFO 1.** La acción penal procederá siempre y cuando no se encuentre en trámite los recursos en vía administrativa, o cuando no exista una interpretación razonable del derecho aplicable, siempre que los hechos y cifras declarados sean completas y verdaderas.

La DIAN podrá solicitar el inicio de la acción penal por petición especial de comité dirigido por el Director General o su delegado.

**PARÁGRAFO 2.** La acción penal se extinguirá hasta por dos ocasiones cuando el sujeto activo de la conducta realice los respectivos pagos de impuestos, sanciones tributarias e intereses correspondientes.

Cuando se haya aplicado el principio de oportunidad anteriormente, o se haya extinguido anteriormente la acción penal por pago, hasta por dos ocasiones, por este delito o por el delito contenido en el artículo 434A, el pago de impuestos, sanciones tributarias e intereses sólo permitirá la rebaja de la pena hasta la mitad, en cuyo caso, no se podrá extinguir la acción penal ni podrá ser aplicable el principio de oportunidad."

Atentamente,



Juan D. Barreras Montealegre

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, interviene para un punto de orden:**

Muchas gracias señor secretario, vamos a votar a continuación, el Partido de la U como recordarán, presentó una proposición que fue avalada para mejorar los artículos 48 y 49, queda como viene la ponencia con las proposiciones avaladas, abre la discusión, anuncio que va a cerrarse queda cerrada, abra el registro para votar las proposiciones avaladas, de estos artículos anunciados,

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Un segundo Presidente para hacer la adecuación de los números 48, 49, cómo ya se va a abrir el registro un poquito de paciencia ya nos vamos a ir, está abierto el registro señor Presidente, honorable Congresista para votar el 48 y 49 con las modificaciones y tienen aval a ambas. La señora coordinadora ponente vota por la afirmativa y el Senador Echeverría,

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

La Senadora Clara y el Senador Echeverry aprueban las proposiciones avaladas, así que votan sí al artículo con las modificaciones logradas por los Partidos de Gobierno.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 48 con la modificación propuesta por el Partido de la U y avalada por los ponentes y 49 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria los artículos con la modificación propuesta? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 66  
Por el No: 15  
TOTAL: 81 Votos

**Votación nominal a los artículos 48 con la proposición presentada por el Partido de la U y avalada por los ponentes y 49 como viene en la Ponencia del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

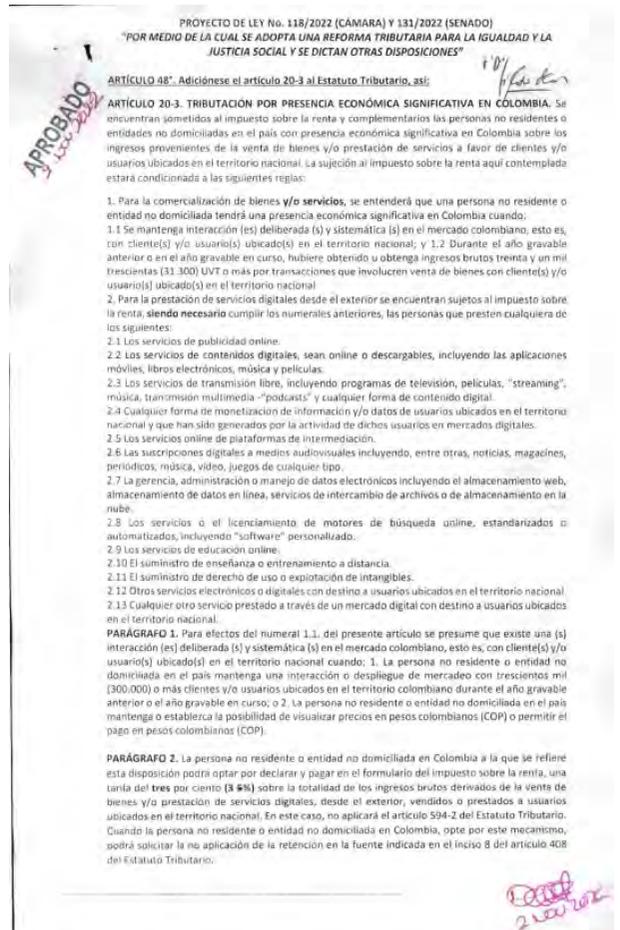
**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Amín Saleme Fabio Raúl  
Arias Castillo Wilson Neber  
Asprilla Reyes Inti  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Ávila Martínez Ariel  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Barreto Castillo Miguel Ángel  
Barreto Quiroga Óscar  
Bedoya Pérez Sor Berenice  
Benavides Solarte Diela Liliana  
Bitar Castilla Liliana Esther  
Blanco Álvarez Germán Alcides  
Blél Scaff Nadya Georgette  
Bolívar Moreno Gustavo  
Castellanos Serrano Jairo Alberto  
Cepeda Castro Iván  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chagüí Flórez Julio Elías  
Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
Correa Jiménez Antonio José  
Daza Cotes Imelda  
Daza Guevara Robert  
De la Calle Lombana Humberto  
Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
Díaz Plata Edwin Fabián  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
Echeverría Sánchez Juan Diego  
Elías Vidal Julio Alberto  
Espinosa Oliver Karina  
Espitia Jerez Ana Carolina  
Flórez Hernández Alex Xavier  
Flórez Porras Pedro Hernando  
Flórez Schneider Gloria Inés  
Fortich Sánchez Laura Ester  
Gallo Cubillos Julián  
Garcés Rojas Juan Carlos  
García Turbay Lidio Arturo  
Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
Gnecco Zuleta José Alfredo  
Gómez Amín Mauricio  
Hernández Silva Yuly Esmeralda

Hurtado Sánchez Norma  
 Jaimes Cruz Sandra Janeth  
 López Maya Alexánder  
 López Obregón Clara Eugenia  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Marín Lozano José Alfredo  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo  
 Name Vásquez Iván Leónidas  
 Pachón Achury César Augusto  
 Padilla Villarraga Andrea  
 Peralta Epieyú Martha Isabel  
 Pérez Giraldo Claudia María  
 Pineda García Marcos Daniel  
 Pizarro Rodríguez María José  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Quiroga Carrillo Jael  
 Riascos Riascos Paulino  
 Roldán Avendaño John Jairo  
 Rosales Cadena Polivio Leandro  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Zuleta López Isabel Cristina  
 02. XI.2022

del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.



**Votación nominal a los artículos 48 con la proposición presentada por el Partido de la U y avalada por los ponentes y 49 como viene en la Ponencia del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Barrera Rodríguez Josué Alirio  
 Cabrales Baquero Enrique  
 Chacón Camargo Alejandro Carlos  
 Guerra Hoyos Andrés Felipe  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Quintero Cardona Esteban  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena  
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza  
 Uribe Turbay Miguel  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 02. XI.2022

PARÁGRAFO 3. El numeral 1 del presente artículo se aplicará de manera agregada para las actividades realizadas por personas vinculadas según los criterios de vinculación previstos en el artículo 260-1 de este Estatuto.

PARÁGRAFO 4. Lo dispuesto en este artículo, se entenderá sin perjuicio de lo pactado en los convenios para eliminar la doble tributación suscritos por Colombia.

PARÁGRAFO 5. Lo dispuesto en este artículo que sea contrario a la norma mediante la cual se implemente un acuerdo internacional suscrito por Colombia que prohíba esta tributación, dejará de surtir efectos para los ejercicios fiscales que comiencen con posterioridad a la fecha en que entre en vigor dicho acuerdo internacional.

PARÁGRAFO 6. El Gobierno Nacional reglamentará las obligaciones de retención y declaración como también los mecanismos de recaudo.

PARÁGRAFO 7. Los individuos y personas jurídicas extranjeras con presencia económica significativa en el país, hayan sido o no nombrados gran contribuyente, no estarán sujetas a obligaciones formales, aplicables a los residentes fiscales.

No se aplicará lo dispuesto en el presente artículo cuando la prestación del servicio digital desde el exterior o la venta de bienes, sean realizados por personas no residentes o entidades no domiciliadas en el país que controlen directa o indirectamente un establecimiento permanente, una sociedad subsidiaria, subordinada o cualquier otro vehículo de inversión residente fiscal en Colombia. En estos casos, el establecimiento permanente, la entidad subsidiaria, subordinada o el vehículo de inversión residente fiscal en Colombia, reconocerá fiscalmente estos ingresos para determinar el impuesto de renta a cargo de acuerdo con las reglas de este Estatuto.

Parágrafo 8. Las reglas previstas en este artículo y el artículo 408 del Estatuto Tributario, en relación con la presencia económica significativa, entrarán a regir a partir del 1 de enero de 2024.

*(Handwritten signatures and initials)*  
 Alfredo Domínguez  
 José Domínguez  
 Juan Felipe Laos  
 Katherine Miranda P.  
 (Other illegible signatures)

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 48 con la modificación propuesta por el Partido de la U y avalada por los ponentes y 49 como viene en la ponencia

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Muy bien, las proposiciones avaladas, quiero refrendarlas, recordarlas, también, logro de los partidos. Avalada una proposición de la Senadora Angélica, del Senador Humberto De la Calle, del artículo 86, ya de ese se habló y se aprobó, pero quiero dejar constancia de que se aprobó con esa modificación 80/20. También, en el artículo 14, el inciso último, se aprobó la proposición avalada del Senador Juan Carlos Garcés, Norma Hurtado del Partido de la U y de Juan Diego Echavarría. También, se aprobó la proposición, no son esas dos sobre las que quería tener precisión.

De los artículos 11 y 14, esos artículos para total claridad, vamos a volver a votarlos, a votarlos en este momento con las proposiciones avaladas. Abra el registro de los artículos 17, 11 y 14 para refrendar su votación con las proposiciones avaladas. La coordinadora ponente invita a votar sí a estos artículos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Invito a votar sí a los artículos citados por el presidente. Voto sí.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 11 con la proposición presentada por el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, 14 con la proposición presentada por los honorables Senadores Juan Carlos Garcés Rojas, Norma Hurtado Sánchez y Juan Diego Echavarría Sánchez, y el artículo 17 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria los artículos con las modificaciones propuestas? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 67  
 Por el No: 14  
 TOTAL: 81 Votos

**Votación nominal a los artículos 11 con la proposición presentada por el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, 14 con la proposición presentada por los honorables Senadores Juan Carlos Garcés Rojas, Norma Hurtado Sánchez y Juan Diego Echavarría Sánchez, y el artículo 17 como viene en la Ponencia del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Amín Saleme Fabio Raúl  
 Arias Castillo Wilson Neber  
 Asprilla Reyes Inti  
 Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Barreto Quiroga Óscar  
 Bedoya Pérez Sor Berenice  
 Benavides Solarte Diela Liliana  
 Bitar Castilla Liliana Esther  
 Blanco Álvarez Germán Alcides  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castellanos Serrano Jairo Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Flórez Julio Elías  
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Daza Cotes Imelda  
 Daza Guevara Robert  
 De la Calle Lombana Humberto  
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
 Díaz Plata Edwin Fabián  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Echavarría Sánchez Juan Diego  
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
 Elías Vidal Julio Alberto  
 Espinosa Oliver Karina  
 Espitia Jerez Ana Carolina  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Flórez Schneider Gloria Inés  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Gallo Cubillos Julián  
 Gallo Maya Juan Pablo  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 Hurtado Sánchez Norma  
 Jaimes Cruz Sandra Janeth  
 López Maya Alexander  
 López Obregón Clara Eugenia  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Marín Lozano José Alfredo  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Pachón Achury César Augusto  
 Padilla Villarraga Andrea  
 Peralta Epieyú Martha Isabel  
 Pérez Giraldo Claudia Maria  
 Pineda García Marcos Daniel  
 Pizarro Rodríguez María José  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Quiroga Carrillo Jael  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Riascos Riascos Paulino  
 Roldán Avendaño John Jairo

Rosales Cadena Polivio Leandro  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Vega Pérez Alejandro Alberto  
 Zuleta López Isabel Cristina  
 02. XI.2022

**Votación nominal a los artículos 11 con la proposición presentada por el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, 14 con la proposición presentada por los honorables Senadores Juan Carlos Garcés Rojas, Norma Hurtado Sánchez y Juan Diego Echavarría Sánchez, y el artículo 17 como viene en la Ponencia del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

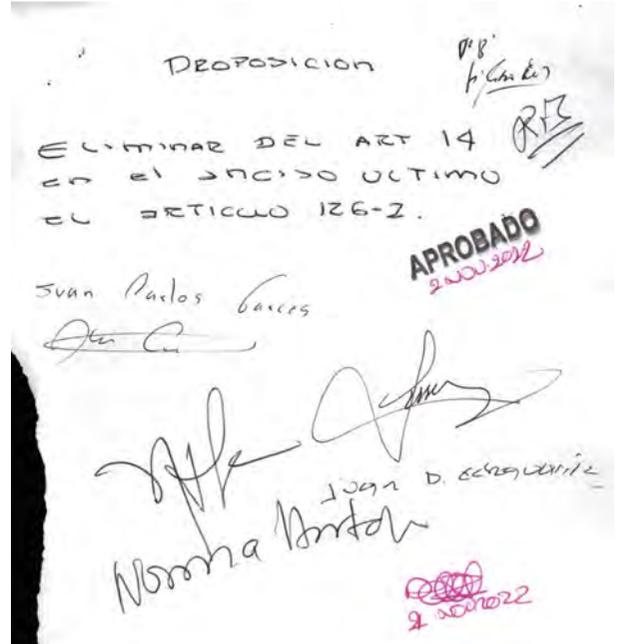
*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Barrera Rodríguez Josué Alirio  
 Benedetti Martelo Jorge Enrique  
 Cabrales Baquero Enrique  
 Chacón Camargo Alejandro Carlos  
 Guerra Hoyos Andrés Felipe  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Quintero Cardona Esteban  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Roza Zambrano Yenny Esperanza  
 Uribe Turbay Miguel  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 02. XI.2022

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 11 con la proposición presentada por el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, 14 con la proposición presentada por los honorables Senadores Juan Carlos Garcés Rojas, Norma Hurtado Sánchez y Juan Diego Echavarría Sánchez, y el artículo 17 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.



**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta que el artículo 45 será votado por separado:**

Y como me comprometí el artículo 45 de alimentos, azúcar, pan, bebidas saludables, pasteles, galletas, etcétera se votará individualmente, por separado, por petición del Senador Alejandro Carlos Chacón. Ese artículo tiene varias proposiciones, algunas avaladas. De manera que, para ahorrar la discusión, quiere pedirle al Senador coordinador ponente también Gustavo Bolívar y al señor Ministro de Hacienda que le informen a la plenaria cuáles han sido los avances en este artículo del pan y del azúcar, etcétera para que la plenaria sepa qué es lo que vamos a votar porque entiendo que el gobierno ya retiró varios alimentos polémicos, entonces, Senador Gustavo Bolívar tenga la gentileza le presto un segundo el atril.

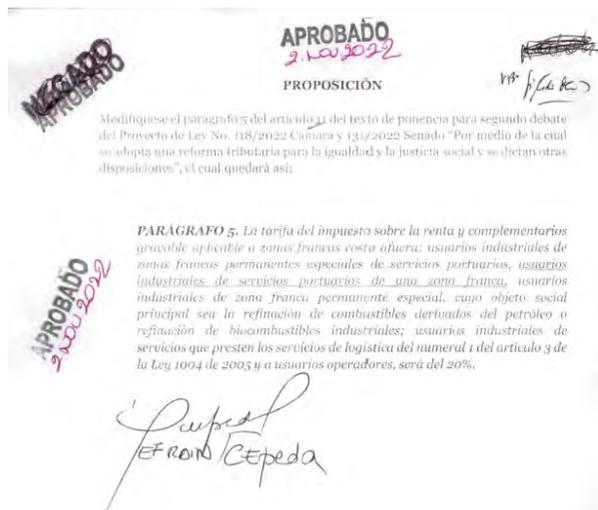
La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Gustavo Bolívar Moreno.

Palabras del honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:**

Gracias señor presidente. Un gobierno democrático y, por supuesto, un Congreso democrático escucha a la gente, escucha al pueblo. Dentro del impuesto a los alimentos ultraprocesados se nos quedó, porque los alimentos ultraprocesados tienen un espectro muy grande, el pan tajado que venden en las grandes superficies, nosotros ya habíamos eliminado el pan de las panaderías, el pan artesanal, pero para tranquilidad de todo el país vamos a eliminar completamente, ese no es el artículo, sino esa, no, pero ese tiene un nombre, bueno ese producto.

La tranquilidad que les voy a dar hoy al país y al Congreso es que el pan ni el ultraprocesado ni el pan artesanal ni el que venden en las grandes superficies ni el que venden en la panadería del barrio quedará gravado en esta reforma tributaria. Quería darles esa gran noticia, es parte de todo el Congreso, esto no es un triunfo solamente de los partidos que componemos las mayorías en este Congreso, los partidos de gobierno, sino también tengo que reconocerlo de la oposición, unánimemente el Congreso resuelve que el pan no tendrá impuestos. Muchas gracias.



**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

En el orden que han pedido la palabra, ya les doy la palabra con mucho gusto. El señor Ministro de Hacienda sobre este artículo de los alimentos; tengo también la posición oficial de la ponencia la coordinadora, la Senadora Clara López; tengo la palabra pedida del Senador Chacón que fue el primero que la pidió hace cuatro horas sobre este tema; tengo la palabra pedida del Senador Miguel Uribe y el Senador Carlos Meisel, con mucho gusto; y de la Senadora Liliana Benavides del Partido Conservador. Tiene la palabra señor ministro, señor ministro sobre cuáles alimentos el gobierno ha decidido excluir del gravamen impositivo.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo Gaviria:**

Sí, son el pan, miel, leche, bocadillos, obleas, no ese no y debo decir además que, solicito que aquí aprueben, como la Cámara de Representantes que el de bebidas rige a partir del primero de julio del año entrante y el de alimentos a partir del primero de septiembre, o sea hay una transición, entre otras cosas, para afectar poco la canasta familiar y la inflación.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Muchas gracias ministro. Entonces, para claridad de todos, gracias a los partidos de gobierno, ya les doy la palabra, al Partido Liberal, al Partido Conservador, al Verde, también, el Centro Democrático ha pedido la exclusión de varios, gracias al trabajo del Congreso y de ustedes el gobierno ha anunciado que excluye de los gravámenes, como ha dicho el Ministro de Hacienda, proposiciones que están aquí escritas y que están avaladas: el pan, la leche, la miel, los bocadillos, las obleas y todas las bebidas azucaradas hasta julio de 2023, y todo el paquete de alimentos solo será gravado ha anunciado el ministro hasta septiembre de 2023, es decir, dentro de un año. Eso es logro de este Congreso, muchas gracias.

Sobre este tema está abierta la discusión y como he señalado el orden de las intervenciones es el siguiente: la Senadora Clara López, que tiene la versión oficial sobre el proyecto, Senadora Clara, sobre bebidas saludables, alimentos saludables, las bondades del proyecto, del artículo por el cual se grava dentro de un año a los alimentos, en septiembre.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Sí señor presidente, estas medidas son unos impuestos saludables, eso qué quiere decir. No se trata de buscar un recaudo con estos impuestos sobre algunos alimentos que tienen una característica muy especial, adición de cantidades inaceptables de sal, de azúcar y de grasas. Son esos elementos que en estos alimentos ultraprocesados, de fabricación industrial no artesanal, generan una condición que ha llevado a nuestro país a la transición epidemiológica.

Que quiere decir que, ya las primeras causas de muerte no son enfermedades transmisibles sino, no transmisibles, las anteriores las causaban –y las siguen causando– las bacterias, los virus, etcétera por falta de

sanidad y sobre eso tenemos que seguir trabajando, pero hoy ocupan los primeros niveles de mortalidad y de morbilidad que le cuestan al país más de 50 billones de pesos al año, es decir, dos y media reformas tributarias, pero lo que es peor, sufrimiento, enfermedad y muerte por malos hábitos alimenticios. Estos impuestos buscan estimular, al lado de una campaña educativa, que la gente consuma menos grasa, menos sal, menos azúcar y evite la diabetes mellitus que es hoy una de las grandes causas de enfermedad hasta en niños de 3 a 5 a 8 años, por obesidad generan ataques al corazón, derrames cerebrales y muchos de ellos, también, cáncer.

Entonces, esta es una medida que ya está aplicándose en 70 países y me parece que el Congreso de la República tiene que entrar en esa corriente de la salud, no es suficiente llenar de calorías chatarra a la gente, hay que llenarlas de comida que de verdad los alimente y, por eso, estos impuestos van a estimular en la industria reducción de adición de estos elementos nocivos en los alimentos que producen. Esperamos que este Congreso le dé su voto favorable con la (sin sonido).

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:**

Presidente, yo celebro que el gobierno finalmente reconoció el error que estaba cometiendo con el pan y la leche, pero ahora que no vengan a decir que fueron ellos los que lograron proteger a los colombianos cuando hace unos días en la reunión de ponentes yo les dije saquen el pan, saquen la leche y me dijeron que no. Es que hace dos días el mismo Senador Bolívar, Catherine Miranda dijo que no, que no salían en la reunión de ponentes y hoy vienen a celebrar, cuando finalmente la oposición denuncia y se moviliza.

No necesito el aval del gobierno, tengo 8.300 firmas de tenderos, tenderos de todo el país diciendo que este artículo nos va a quebrar, madres cabeza de hogar, a los que les están poniendo el impuesto a más de 35 productos de la canasta básica familiar. El pan que ya salvamos, pero la arepa, las galletas y el pollo despresado por libra, las salchichas, jamón, chorizo, el maní, la compota para bebé, el café instantáneo, entre muchos otros. Así que, que quede claro que este gobierno si bien finalmente reconoció que el pan, la leche, debían de excluirse, sigue cometiendo un error, y es poniendo el impuesto cuando hay hambre e inflación a los alimentos que come la gente de menores ingresos.

Y, adicionalmente, quiero decir, Senadores 93 firmas tengo aquí para excluir el cacao y el chocolate real con más del 70% de cacao. Hicieron una modificación muy pequeña al articulado que los mismos productores y el gremio de cacaoteros me dice que no es suficiente, le propuse al ministro, le propuse a la ponente que me lo reconoció y me ayudó, el ministro no lo incluyó, excluir el que chocolate con más de 70% de cacao. Así que dejo constancia de la lucha del Centro Democrático para defender los alimentos de los colombianos y que quede clara la incoherencia (sin sonido).

Y dejo constancia de la incoherencia y el cinismo de Gustavo Petro, su gobierno y sus aliados más radicales y sectarios de este Congreso. Que mientras en las reuniones privadas querían mantener estos impuestos ahora cuando la ciudadanía exige quitarlos, ahora sí salen a reclamar. Cómo será que en la Comisión lo pupitrieron y ahora hacen verlo como un pequeño error, no, eso se llama ligereza, no leer, pupitriar, pero ahora menos mal estamos nosotros para dar la pelea y las veces que sea necesario lo vamos a hacer. No, nos vamos a rendir y aquí estamos esperando el Partido Liberal, Conservadores, U, Cambio.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:**

Presidente gracias. Presidente, como Partido Mira, vemos un importante avance en este artículo y queremos reconocer y aplaudir cómo este Congreso se ha preocupado por las comunidades que lo necesitan, sobre todo quiero destacar y agradecerle ministro que nos haya apoyado a este Congreso en la solicitud de sacar la miel porque es un producto artesanal, es un producto natural, pero sobre todo contiene un componente ambiental muy importante con eso vamos a incentivar a los apicultores en Colombia. Recordemos que según la FAO dice que, casi la tercera parte de la alimentación depende de las abejas, así que aplaudimos que salga este producto, que podamos incentivar a su consumo porque es un producto natural y, también, celebramos que se haya excluido el pan que hace parte de la dieta de la gran mayoría de los colombianos cerca de 26.000 panaderos en el país de generar 80 mil empleos en Colombia, sin duda alguna va a ser un motivo para ellos continuar.

Sí nos quedan algunas preocupaciones ministro y a los compañeros nos preocupa que no se hayan exceptuado otros productos que se requieren para la elaboración en toda esa cadena de pastelería, esa es una preocupación que nos queda también como el cacao que esperamos finalmente podamos sacarlo y que se hayan exceptuado también el yogur, las bebidas lácteas, que son tan importantes y hacen parte de esa canasta familiar en las familias colombianas. Así que celebramos esto y, también, les contamos a la plenaria que tenemos un proyecto de ley para beneficiar a los tenderos, a los panaderos de barrio (sin sonido).

Gracias presidente, esperamos que ese proyecto de ley de beneficio a tenderos y panaderos pronto podamos discutirlo en esta plenaria donde sin duda alguna vamos a tener el apoyo de todas las bancadas porque va a ser en favor de la comunidad, del emprendimiento y de esas empresas familiares que suministran productos alimenticios en los barrios. Muchas gracias presidente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:**

Gracias presidente. Compañeros, en tono menor, yo entiendo la ansiedad que despierta ver cómo esos once millones de voticos se están arrepintiendo, yo entiendo eso porque nosotros lo vivimos en una época además, pero lo que sí no tiene presentación es que la bancada del gobierno sea la que diga que fue la que retiró el impuesto al pan, por favor, por favor cuando el Ministro Ocampo en la Comisión Cuarta que decidió excluir de la tributaria, y anunció otro vicio de procedimiento que tiene este proyecto de ley, nos dijo que eso simplemente afectaba al 3% de la canasta familiar, por lo tanto, iba porque iba. Lástima que no lo conocíamos a ustedes doctor Prada porque estoy seguro de que usted no hubiese permitido que excluyeran a la comisión de Presupuesto de esta discusión.

Por último, quiero decirles con toda franqueza algo, nosotros tenemos que reconocer a los que están en las otras orillas las razones que tengan, por lo tanto, de verdad que no les queda ni cinco de bien apropiarse de la ausencia del gravamen al pan cuando fue el partido del gobierno y cuando fue su propio equipo del Ministerio de Hacienda que quería ir con él para delante fuera como fuera. Muchas gracias presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Senadora Liliana Benavides tiene proposición avalada, otro aporte de los partidos de gobierno para

mejorar la propuesta, explíquela Senadora Liliana. Luego el Senador Juan Pablo Gallo que tiene también proposiciones avaladas del Partido Liberal para mejorar la propuesta.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Diela Liliana Benavides Solarte:**

Gracias presidente, sí, yo sí quiero agradecerle al Ministro de Hacienda y al gobierno que hayan avalado la proposición del Partido Conservador y que hayan escuchado a este Congreso para excluir y no gravar al pan, a la leche, al yogurt, la mantequilla, el bocadillo, el dulce de leche, la miel y las obleas. La situación económica actual, los márgenes de desigualdad y, obviamente, las proyecciones económicas futuras que indican una posible recesión económica en el país era inconveniente grabar esos productos que son catalogados como de consumo básico o de rutina en los hogares colombianos. Entendemos que ese impuesto podría generar un tema lesivo a los hogares más desfavorecidos o vulnerables de este país. Así es que en nombre del Partido Conservador agradecemos al Ministro de Hacienda que haya escuchado a este partido y haya exento y no haya gravado a estos elementos de la canasta familiar. Gracias presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Muchas gracias Senadora Liliana. El Senador Juan Pablo Gallo, el Partido Liberal tiene, como ya informamos, proposiciones avaladas es de su autoría y también del Partido Conservador para diferir el gravamen de bebidas aseguradas, aseguradas a julio de 2023 y de todos los alimentos ultraprocesados hasta dentro de un año, septiembre del 2023, ese es un logro del Partido Liberal y Senador Juan Pablo Gallo.

**Con la venia de la Presidencia, interviene, el honorable Senador Juan Pablo Gallo Maya:**

Gracias señor presidente. La verdad es que a mí me parece que todavía le falta muchísimo, muchísimo ajuste, por eso nosotros pasamos una proposición eliminando todos los productos de la canasta familiar, todos los productos de la canasta familiar de este impuesto.

Sobra decirlo además es, absolutamente, inoportuno en el momento en que se registra la inflación más alta del siglo, en que tenemos el dólar más alto de toda la historia, cuando han subido los alimentos de más de un 25%. También son infundados esos argumentos que dicen que, gracias a este impuesto se va a cambiar el consumo o se va a mejorar los indicadores de obesidad, otros países lo han aplicado y se han dado cuenta que lo que pasa es un cambio en los patrones de consumo, pero siguen los mismos problemas. Y, por último, este impuesto es, absolutamente, regresivo quien termina pagando son los hogares más vulnerables de este país que destina la mayor cantidad de recursos al pago de este tipo de alimentos. Por eso, le pido a todos los compañeros nos acompañen en esta proposición que busca eliminar todos los productos de la canasta familiar de un impuesto que es infame y la verdad no tengo cara para mirar a los ojos a los colombianos y salir a la calle a decirles que le pusimos más impuestos a los alimentos. Gracias señor presidente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Gracias presidente. Al igual que no voté gravar los servicios de internet a los colombianos, no voy a votar este artículo y no voy a explicar solo voy a leer. Van a gravar el yogurt, la leche, la nata, las cuajadas, los productos constituidos por componentes naturales de leche,

preparaciones alimenticias de harina, granolas, almidón, jugos de frutas, de hortaliza los jugos, concentrados de café, de té, a base de café, el agua, incluido el agua mineral y la gaseada. Sigo, productos constitutivos con componentes naturales de leche, embutidos y productos similares a la carne; artículos de confitería, chocolate y demás preparaciones alimenticias. Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería, galletería, productos a base de cereales, productos de panadería, pastelería, galletería, hortalizas, frutas, frutos, confituras, jaleas, purés, preparaciones de salsas.

Yo no voy a votar este artículo, por eso, no voy a votar que les graven la alimentación a los colombianos, esto afecta a la gente, le va a costar. No podrá querer gorditos como uno, pero le va a costar es a los humildes de Colombia por cada producto de estos porque tenga una adición de azúcar o de sodio o de sal. Yo no voto presidente este artículo, así como tampoco voté gravar los servicios de internet. Muchas gracias presidente, yo tampoco doctor Gallo le voy a dar la cara al país con esto.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Con mucho gusto. El Senador Humberto De la Calle sobre los impuestos saludables con las exclusiones que ha informado el Ministro de Hacienda que no gravará recordemos pan, leche, miel, galletas, obleas, bocadillos y que todos los demás quedan diferidos a septiembre del 2023, con proposición avalada con el Partido Liberal Senador De la Calle.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Humberto De la Calle Lombana:**

De manera muy sencilla y breve. Nada más importante para una sociedad que los impuestos saludables, es una utilización inteligente de los impuestos, pero señor presidente, señor ministro, la prioridad hoy se llama inflación. Me parece que los impuestos saludables que uno aplaude pueden esperar, yo votaré en contra de este artículo porque me parece que lo fundamental en este momento es la comida para la gente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Todos en contra. Tiene la palabra sobre estos impuestos saludables en el orden que se han inscrito el Senador JP Hernández y, luego, el Senador Juan Felipe Lemos.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:**

Sencillamente, para manifestar que al igual que algunos compañeros como el Senador Chacón, el Senador Humberto De la Calle, no voy a apoyar este artículo, lo voy a votar totalmente en contra así hagan los aplazamientos que hagan. No creo que los colombianos en septiembre se vayan a volver ricos, en septiembre les sigue afectando a los colombianos que les pongan impuesto a los alimentos, así es que lo voto en contra e invito para que ustedes también lo voten en contra, gracias.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:**

Presidente, debo decir, mis compañeros de bancada me han devuelto la vocería en la tarde y noche de hoy para que le transmita a la plenaria, que ellos que me relevaron durante todo el día, me han manifestado que le exprese al gobierno y ustedes que este artículo lo va a votar la bancada negativo y lo va a votar negativa por una razón principal, perdón lo vamos.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Senador Lemos no le entendemos.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:**

Vamos a votar la eliminación del artículo y si aquí la bancada de Senadores lo llegaron a aprobar lo vamos a votar negativo señor presidente, por una razón, estos impuestos no necesariamente van a terminar pagándolo los que tengan la responsabilidad legal de hacerlo, estos impuestos, señor ministro, van a recaer en la gente, van a recaer—como lo han advertido todos aquí—en las personas del pueblo que ustedes plantean y dicen defender con tanto entusiasmo. Hay un estudio señor presidente de la Universidad de los Andes que dice que las personas de ingresos más bajos son los que más recursos destinan a ese tipo de alimentos.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:**

Pero le ruego que solicite porque no es usual que quien no es ponente se pare acá. Mencionaba que no es usual que quien no es ponente se pare en el atril, pero me puede más la fuerza de los argumentos que no ser ponente de este proyecto y no pertenecer a Comisión Económica.

Doctor Roy, al iniciar el debate hoy la ponencia tenía un valor de 19.8 billones de pesos, esa era la reforma tributaria, a estas alturas yo creo que hemos logrado entre todos y entre muchos bajar por lo menos un billón de pesos y no ha habido en la historia de Colombia una reforma tributaria que supere los 16 billones de pesos. Hoy estamos siendo demasiado ambiciosos y el artículo 45 pretende gravar a los pobres para volverlos míseros, a los vulnerables para volverlos pobres y a la clase media para volverla vulnerable.

No olvide señor ministro que los últimos dos años hemos vivido tres reformas tributarias. La primera, la pandemia, que incrementó los costos y no los bajó, se mantuvieron la mayoría de ellos. La segunda, el IVA 19% permanente en la mayoría de los alimentos de la canasta familiar. Y, la tercera, el valor del dólar que lo sufre también y fundamentalmente la clase menos protegida. Este debate señor presidente del artículo 45 debió dividirse entre las bebidas azucaradas y los alimentos ultraprocesados, y no lo hicieron adrede.

Yo quiero anunciar que no voy a votar positivamente el artículo 45, que no voy a cargar el lastre de gravar la canasta familiar de la mayoría de los colombianos, la clase media y la clase pobre vulnerable en Colombia merca con chorizos, merca con morcilla y nosotros difícilmente consumimos esos alimentos porque tenemos posibilidades, pero somos una minoría y representamos la mayoría no a gravar los alimentos de la canasta familiar.

Doctor Gustavo Bolívar, usted no puede venir acá a mostrar como un triunfo la exención del pan, es que el pan ni siquiera debió estar en la reforma tributaria. Y, doctora Clara López, si usted menciona que se trata de alimentos saludables y que esto no es un recaudo, para qué el artículo 45 si lo que pretenden es recaudar impuestos. Votación negativa al artículo 45.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Muy bien el Senador Germán Blanco, no, ya tendrá el uso de la palabra Senador, sigue exactamente en el orden el Senador Gustavo Bolívar, la Senadora Jenny Roza, la Senadora Paola Holguín. La Senadora Paloma ¿ya intervino?, no, excúseme que la Senadora Paloma estaba antes, excúseme Senador Bolívar. La Senadora Paloma,

luego el Senador Bolívar, la Senadora Roza, la Senadora Paola Holguín, el Senador Roldán.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:**

Gracias señor presidente. Presidente, pero le pido un poquito de orden porque si no cómo hablamos aquí. Presidente, en un momento donde Colombia ha tenido una inflación casi de las más altas del mundo en los alimentos es increíble que se hable de impuestos sobre los alimentos y le hacen decir a la gente que es para que la gente coma bien.

Yo les quiero leer algunas de las cosas que van a prohibir: las arepas precocidas, alguno dirá y quién come arepas precocidas, todas las arepas que nosotros conseguimos en los supermercados vienen precocidas, por eso usted las ve con quemaditos antes de llevárselas a la casa; van a ponerle impuestos a los cereales del desayuno, sacaron el pan, pero las galletas de dulce y, también, las de sal; van a ponerle y oiga esto señor presidente y congresistas impuestos al pollo despresado si se vende por libras Senador Blanco, que si tiene algún aliño, entonces, tiene impuestos. Vamos más allá, a las salchichas, a la mortadela, al jamón, al chorizo.

Qué le parece a usted, entonces, si uno se quiere comer un refrigerio en una tarde no puede comer nada de eso, tampoco puede comer productos ultraprocesados ni siquiera maní porque el maní, que nos comemos aquí en este Senado que viene con sal, también, les parece que hay que excluirlo de las posibilidades de consumo de los colombianos. La compota para los bebés, que ha sido un alimento tradicional y que muchos colombianos necesitan, porque suena muy bonito decirles a las mamás que hagan una compota para los bebés natural y qué pasa las que no tienen tiempo y qué pasa las mamás que a duras penas les alcanza el tiempo para darle la comida a los niños cuando les quitan la compota para los niños.

Mire esto tan extraño, sabe qué se volvió ultraprocesado para este gobierno, los fríjoles de tarro, una comida que usan muchos ciudadanos porque está en una latica, los fríjoles antioqueños enlatados que hemos comido todos ya tampoco van a poderse comer porque no son saludables los fríjoles de tarro. Senador Humberto De la Calle imagínese, el café instantáneo. Es decir, aquí nos están diciendo que no comamos maní, no comamos pollo despresado, no comamos fríjol de tarro, no comamos yogurt; gravar el almidón, el almidón con lo que hacemos los pan de yuca, los pan de bono y toda la panadería tradicional colombiana. Es que uno no entiende esto Senador Samy, no lo puede entender en un momento de inflación.

Sobre el impuesto de bebidas azucaradas. Yo estoy de acuerdo, pero me parece que está mal hecho. Imagínense lo que le va a pasar a las pequeñas empresas de gaseosas locales, que son más baratas que las empresas grandes multinacionales de marcas reconocidas, su precio es más chiquito, cuando le ponen un impuesto (sin sonido).

Le pone usted un impuesto fijo a las gaseosas, presidente Roy Barreras, una gaseosa hecha en un departamento termina mucho más afectada porque su precio es más bajo, empieza a representar casi el 10% de sus ingresos, mientras que las gaseosas grandes de multinacional terminan con un impuesto a duras penas del 05 del 03 sobre su precio. Yo creo que, si van a poner ese impuesto, por lo menos ministro, cuiden las empresas pequeñas de gaseosa, háganlo sobre el porcentaje del precio, cómo van a meter un precio fijo para destruir toda la industria de gaseosas pequeñas que tiene este país, tantas gaseosas que hay que ponerles impuesto porque no son buenas pónganselo, pero sin darle prioridad a las

empresas grandes y multinacionales sobre las empresas locales y nacionales de gaseosa. Gracias presidente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:**

Gracias presidente. Vamos a tratar de ordenar las prioridades. Acabo de escuchar una frase del Senador De la Calle que podría dar para todo un debate, un buen debate además muy importante debate, y es que cuidar la inflación podría estar hoy por encima de cuidar la salud de los colombianos, palabras más palabras menos.

Es un debate de muchos quilates, porque es nada más ni nada menos que la disyuntiva de decirle a la gente que por una cifra macroeconómica en la que el señor ministro tiene una cifra de incidencia del 0,3%, es verdad, ¿verdad? Tenemos que descuidar su salud, tenemos que recular en nuestra intención de cuidar la salud de los colombianos, tenemos que echar para atrás la medida que tiene como objetivo único mejorar los hábitos alimenticios de los colombianos.

Y yo creo que, también, hay otra pelea aquí entre el populismo, que significa decirles a los colombianos sigan tomando gaseosas, sigan comiendo azúcar, sigan envenenándose, sigan deteriorando su salud, para salir a ganar unos likes o para salir a decir que la oposición o que algunos partidos ganaron la batalla aquí dentro del Congreso, no señores. Un gobierno responsable, un Congreso responsable piensa primero en la salud de los colombianos.

Primero que todo, deberíamos dejar a quienes quieren consumir esos productos –si se quieren envenenar– en libertad de pagar un impuesto. Yo tomo gaseosa, por ejemplo, pago un impuesto, me estoy envenenando, me encanta, pero muchas personas no y tenemos que darle la alternativa de que en vez de gaseosa tome jugo, de que en vez de pan coman arepa, que coman frutas. Pero decir aquí, con todo el populismo de frente, que cuidar la salud de los colombianos está por debajo de cuidar la inflación, me parece que se tiene que abrir un debate en torno a esa frase y nosotros, yo les pido por favor responsabilidad, si nosotros no fuéramos responsables hace mucho rato (sin sonido) hace mucho rato hubiéramos eliminado estos artículos que han hecho tanto ruido y que han servido para que la oposición cabalgue con mentiras sobre la población.

No señores, no lo retiramos porque somos responsables de la salud de 51 millones de colombianos y si me dicen a mí que llenar la lonchera de un niño con 30 o 40 cucharadas de azúcar es saludable y que vamos a votar hoy aquí por eso están equivocados y están siendo irresponsables. Yo les pido, por favor que lo piensen muy bien, ya teníamos un consenso en las comisiones Terceras, ya los partidos se habían comprometido con este artículo, no sé el cambio de dónde aparece, pero si es por conquistar votos afuera lo están haciendo de la peor manera. Muchas gracias señor presidente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Yenny Esperanza Roza Zambrano:**

Hola, gracias señor presidente. Yo sí quiero saber presidente cuál fue el criterio de selección por qué queda exenta la mortadela pero el jamón no. Celebro quede exento la butifarra, Senador Lidio, pero dónde está la génova de Boyacá, dónde está el chorizo santarrosano de Antioquia, alimentos, alimentos que no tienen harinas y que tienen un alto contenido de proteínas y de vitaminas que no le hace daño a la salud de los colombianos.

Acá he escuchado durante meses ese discurso de rescatar la cultura ancestral, pero manejan un doble discurso porque además es que el bocadillo y el arequipe

no son los únicos alimentos que representan la cultura gastronómica de las regiones, dónde están los herpos de Santander y Boyacá, el manjar blanco, presidente, allá del Valle, los roscones resobados de la Vega, Cundinamarca, los helados y mermeladas artesanales. Estos alimentos que los producen emprendedores y pequeños empresarios porque no son multinacionales.

Yo invito a que se pueda excluir este artículo, que apoyemos, que rescatemos la cultura gastronómica del país, que permitamos que los colombianos disfruten de esas recetas ancestrales y que pueda de verdad comer sabroso. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:**

Muchas gracias señor presidente. Yo creo que hay múltiples razones para votar negativo este artículo. Quiero señalar cuatro, la primera, ustedes hablan de una reforma tributaria que no golpea el bolsillo de los colombianos y este artículo golpea duramente el bolsillo de los colombianos, sobre todo de las clases populares y la clase media y en un momento de inflación y de dificultades económicas este impuesto, este artículo es doloroso para 50 millones de ciudadanos.

Dos, golpea a los tenderos. Los tenderos hasta el cansancio han expresado cómo ellos tendrían que asumir las consecuencias por este artículo. Tres, mire, no le mientan a los colombianos con el nombre rimbombante de impuestos saludables, primero, porque en los países donde se ha impuesto ese tributo no ha cambiado el consumo de los ciudadanos, simplemente, lo están pagando más caro; si ustedes de verdad se están preocupando por la salud de los colombianos adelanten campaña sobre una buena alimentación, incluso, bajen el precio de los productos saludables, pero es mentira que ustedes digan que el tema no es tributación sino salud cuando en ningún país este tipo de impuesto ha ayudado a cambiar el consumo de los ciudadanos.

Y, por último, saben por qué es odioso este impuesto, porque yo amo la libertad y en aras de la libertad a uno un gobierno no le puede decir qué come y qué no come. Entonces, señor presidente con todo respeto yo le pido en aras del tiempo y porque ya se está viendo cuál es la tendencia que votemos este artículo que es a todas luces inconveniente para Colombia.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Senadora Paola recogiendo la solicitud reiterada de todos los miembros de su partido de no votar a la carrera, de no votar en pupitrazo y de respetar el derecho de todos, entonces, no vamos a coartar el derecho de los que están inscritos.

Tiene la palabra en su orden el Senador Arias, el Senador Guerra de su partido que quiere intervenir, el Senador Jairo Castellanos, el Senador Nicolás Albeiro Echavarría y la Senadora Nadia Blel, para que luego el ministro cierre y votamos este que es el penúltimo artículo. Tiene la palabra el Senador Wilson Arias sobre alimentos saludables, impuestos saludables.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:**

Gracias presidente. Me dirijo y trato de responder algunos de los anuncios y bueno, cuasi crucifixión a la que nos pretende someter alguno de los colegas. Quién les habla está dispuesto a volver al barrio a discutir con la comunidad la conveniencia de que se vote positivamente los impuestos saludables, a discutir con el tendero y con los partidos de oposición en presencia.

Es posible que el cálculo electorero, aunque no creo que lo sea tanto, aunque nos digan que es un problema

electoral no lo creo, no creo que el Pacto pierda los votos ni que el Centro Democrático gane muchos no lo creo. Sí creo que debe estar feliz Postobón con los cambios que se han introducido este proyecto, deben estar felices los ingenios de la caña de azúcar con los cambios que le han introducido hasta ahora.

Voy a respaldar el punto porque no hay correlación de fuerzas distintas, pero manifiesto, por ejemplo, mi inconformidad por el cambio de la propuesta original de la relación gramaje azúcar versus mililitro, que ha sido modificada en beneficio de algunos sectores que aparecen en la competencia y que desde luego se van a ver severamente beneficiados.

Pero, no le echemos cuentos al país, aquí hubo parlamentarios que en la pasada reforma tributaria dejaban la ruana para ir a saludar el IVA a los alimentos, yo vine aquí a esta plenaria, mírenlo en las redes JP – mírame en las redes JP– vine aquí con una canasta de los productos básicos a las cuales se le aplicaba el IVA inclementemente por todas las denominaciones que hoy aparecen como oposición, desde el Presupuesto estaba anunciado, menos mal lo dijimos con suficiencia para el país y salimos a un paro para denunciarlo. De modo que a mí no me echen el cuento de que, lo que les preocupa es el alcance de los alimentos para los sectores populares, falso de toda falsedad (sin sonido) cuando lo pidió el Fondo Monetario Internacional en esa oportunidad lo aplicaron de manera inclemente y solamente un paro nacional vigoroso lo pudo echar atrás, paro, además, que se adelantó de manera asamblearia donde se discutió rubro por rubro estos aspectos.

Yo le digo a mis contertulios que hoy nos sindicamos, estoy dispuesto a volver al barrio cuantas veces sea necesario, inclusive, a darme la pela con mis electores para decirles de la importancia que hayan impuestos saludables en Colombia a riesgo de perder los votos que haya que perder, aunque insisto en que tal vez, lo que aquí esté en discusión no sean los votos que pretenden algunos de mis compañeros, lo que está de por medio son intereses carísimos de algunos sectores industriales que financian campañas electorales completas y en relación con los cuales se produce lo que, repito, Garay denominaba la cooptación del Estado, la reconfiguración cooptada del Estado, aquellos que financian campañas, los contratistas, los ingenios de la caña de azúcar, los dueños de la industria de las gaseosas que financian copiosamente candidatos personales y partidos completos, eso señores es lo que se discute en estos momentos, y anuncio mi voto favorable y deploro que haya sido modificado el artículo en beneficio de Postobón, particularmente. Muchas gracias presidente.

**Con la venia e la Presidencia, interviene el honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos:**

Sí presidente gracias. Hombre escuchado durante todo el día este escenario de la plenaria, cómo le cuesta a uno venir de un Consejo municipal, luego pasar por una Asamblea departamental y ver el poco o la poca atención que le ponen a las intervenciones.

Yo sí quisiera decirles con todo el aprecio y el respeto dos cositas. Al doctor Wilson Arias, qué fácil es continuar generalizando, le recuerdo que la generalización doctor Wilson la academia la define como un escenario de la mediocridad, he criticado constantemente la reforma tributaria del gobierno Iván Duque porque en el corazón de la pandemia era un disparate social y hoy crítico, también, con enorme responsabilidad democrática otra reforma tributaria como la de Gustavo Petro que es otro disparate social.

Solo dos cosas, como antioqueño no puedo volver a mi tierra ni coger el avión esta noche ni mañana si de

gravar las arepas, créame que no pueda llegar ni por el aeropuerto José María Córdova ni por el Olaya Herrera ni por tierra mucho menos. Y, segundo, lo último que les faltaba a estas mayorías es quebrar a don Pedro, sabe quién es don Pedro, un hombre que lleva aquí 22 años vendiendo sus cositas, las mismas que hoy quieren gravar. Gracias presidente.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano:**

Muchas gracias señor presidente. Hasta hoy y hasta este momento hemos acompañado al gobierno en todas las pretensiones porque consideramos que se hacía necesario una reforma tributaria, pero en este punto no puedo acompañar al gobierno. Considero que las clases menos favorecidas y la canasta familiar se ve seriamente afectada, en momentos tan difíciles con la inflación que tenemos, con el dólar que tenemos, con la recesión que se viene el próximo año, de verdad que es preferible que la gente piense en parar el hambre de muchos y millones de personas de este país y pensar de verdad cómo vamos a solucionar este tema.

Y como lo decía el ministro, de aquí no se va a recaudar gran cosa, tampoco vamos a afectar la reforma tributaria en su fondo y en su esencia. Yo creo que aquí hay que empezar de verdad con unas campañas educativas en los colegios, en los hogares de Colombia primero que gravarlos, no es a las malas. Hoy, este país reclama del gobierno una mano amiga y para vivir sabroso hay que comer sabroso. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:**

Presidente muchas gracias. Cuando inicié la presentación del Partido Conservador hice la salvedad de que el partido en materia de canasta familiar y de alimentos no acompañaba la reforma tributaria. Argumentar que encarecerla es salvar a la gente y proveerla de salud es elitista la posibilidad de consumir algunos productos que, lamentablemente, están en la canasta familiar de muchos de los colombianos porque no tienen o la cultura o el acceso a alimentos saludables. Este Congreso tiene que acompañar una política de alimentación saludable y asequible a la gente, pero no vía precio si no vía educación.

Quiero dejar la constancia en sentido general, salvando la responsabilidad de varios de mis compañeros como en todos los partidos hay diferencias, pero en esta no puedo quedarme callado frente al tema puntual que el partido ha esbozado del respeto por los alimentos y la canasta familiar y para muchos, lamentablemente, el desayuno es una carta roja –una colombiana– y el almuerzo es yogurt que está gravado, y nos fuimos hasta el agua para gravarla. Me parece que se exageró, no veo por qué el agua tenga que estar aquí en este artículo, el agua mineral, no veo por qué el yogurt tenga que estar, por qué el sustrato de fruta, donde la gran mayoría de los emprendimientos de los colombianos está basado en uno de estos productos. Creo, que se nos fue la mano y creo que debemos eliminar ese artículo señor presidente.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Con mucho gusto Senador. Señor ministro han intervenido todos los partidos, la voz oficial, la posición del gobierno se la reclaman los Senadores y Senadoras, la claridad sobre cuáles alimentos han sido excluidos, escuchando a los partidos de gobierno, la proposición avalada por el Partido Conservador que elimina varios alimentos y la proposición avalada del Partido Liberal

que difiere este gravamen hasta septiembre de 2023, preguntas todas que le hacen al señor ministro. Tiene la palabra señor ministro.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo Gaviria:**

Muchas gracias señor presidente. Yo quiero, en primer lugar, reiterar, incluso, aquí ha habido varias anotaciones sobre productos que hace rato o el día de hoy se han excluido de la lista de este impuesto. Para comenzar, ya antes de la reunión del día de hoy se había acordado excluir el pan, las obleas, en fin, algunos productos similares.

Segundo, el arequipe hace rato y el manjar blanco hace rato se excluyeron también de la lista, no sé por qué los mencionan las personas que me parecen que no están bien informadas sobre qué producto estamos hablando. También, el día de hoy hemos acordado eliminar la miel, el dulce de leche, todos los productos de leche en realidad, o sea, todos los productos de leche quedaron eliminados en el debate de la Cámara de Representantes, bocadillos. Y, aquí, acordamos mientras se daba el debate que en realidad cuando se habla de aguas, en realidad, estrictamente hablando, son aguas azucaradas, no el agua normal de beber, entonces, vamos a poner una expresión que diga que, son aguas no saborizadas ni endulzadas, para que quede absolutamente claro de que no era el agua común, digamos. Debo decir que, también, en esta versión se eliminaron, con base en el último debate de las Comisiones Terceras, las donaciones a los bancos de alimentos, como una excepción que se establece y en la Cámara, como ya lo había dicho previamente, las bebidas comenzarían a aplicarse a partir de julio del 2023 y los alimentos a partir de septiembre del 2023.

Esto, dicho sea de paso, reduce significativamente el efecto inflacionario de este proyecto, entre otras cosas, que ya era muy bajo de acuerdo con las estimaciones que habíamos hecho en el Ministerio de Hacienda, el efecto sobre la inflación el primer año era solamente 0.3, salía un poquitito menos, 0.27, con todas esas excepciones va a ser bastante menos, digamos, 0.2 y, además, se va a dar cualquier efecto del segundo semestre del año entrante cuando, de acuerdo con todas las proyecciones las del Ministerio de Hacienda, las del banco de la República, la inflación ya está claramente en descenso, entonces, es el impacto inflacionario de esta, de esta política, es mínimo, mientras que por el contrario, pues estos alimentos incluidos aquí, estas bebidas y alimentos, por el efecto sobre salud.

Entonces, reitero, que fuera de todas las excepciones que hemos incluido en la versión actual del proyecto, la vigencia que se está proponiendo ya en el proyecto, la vigencia era a partir de julio del 2023, con base en la discusión que hubo en la Cámara de Representantes se propone ahora que las bebidas se apliquen a partir de julio, pero los alimentos a partir de septiembre del año entrante. Entonces, reitero antes de todas estas exclusiones en el Ministerio de Hacienda se había estimado que el efecto sobre la inflación era solo de 0.3, o sea, un impuesto de 3, pero, dado que se da en el segundo semestre del año entrante y de acuerdo con todas las proyecciones del Ministerio, el Banco de la República y de todos los otros analistas la inflación ya estaría en descenso, entonces, el impacto sobre la trayectoria de la inflación sería realmente mínimo. Entonces, no creo que sea un motivo para rechazar el proyecto este efecto sobre la inflación.

Y, reitero lo que aquí cuenta y el motivo por el cual está este proyecto, que está basado por lo demás en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) es, precisamente, por los efectos sobre salud. El

caso más notable el de la diabetes, esto de acuerdo con todos los análisis, el efecto sobre diabetes de toda la población se verá reducido significativamente y hay otras enfermedades. Entonces, yo sí pido, pues, aquí al Senado de la República que, por favor, apruebe este proyecto. Muchas gracias.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Muy bien, suficiente información. Vamos a votar, están claras las posiciones. Hay varias proposiciones de eliminación que son las primeras que se votarán y si ellas se rechazan se votará el artículo con las modificaciones que ha presentado el Partido Conservador para excluir varios alimentos y con las proposiciones del Partido Liberal para diferir hasta septiembre de 2023 el cobro de este gravamen, pero, primero la eliminación, como ya dije, Senador Miguel.

Entonces, abra el registro, señor secretario, para votar el artículo 45, la proposición, varias proposiciones de eliminación del Centro Democrático, de Cambio Radical, del Senador Gallo, de la canasta familiar, en fin. La coordinadora ponente cómo invita a votar la eliminación del 45.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Invitó a votar no a la eliminación del artículo 45.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

La coordinadora, el Ministro de Hacienda, invitan a votar no a la eliminación para que pueda darse luego el debate.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición supresiva al artículo 45 presentadas por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay y otros al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 31  
Por el No: 42  
TOTAL: 73 Votos

**Votación nominal a la proposición de eliminación al artículo 45 presentada por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay y otros al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola  
Barrera Rodríguez Josué Alirio  
Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides  
Blal Scaff Nadya Georgette  
Cabral Baquero Enrique  
Castellanos Serrano Jairo Alberto  
Chacón Camargo Alejandro Carlos  
De la Calle Lombana Humberto  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Espitia Jerez Ana Carolina  
Gallo Maya Juan Pablo  
Garcés Rojas Juan Carlos  
Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
Guerra Hoyos Andrés Felipe  
Guevara Villabón Carlos Eduardo  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Holguín Moreno Paola Andrea  
Hurtado Sánchez Norma  
Lemos Uribe Juan Felipe  
Meisel Vergara Carlos Manuel  
Merheg Marún Juan Samy  
Name Vásquez Iván Leonidas  
Pineda García Marcos Daniel  
Pulido Hernández Jonathan Ferney  
Quintero Cardona Esteban  
Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
Rozo Zambrano Yenny Esperanza  
Tamayo Tamayo Soledad  
Uribe Turbay Miguel  
Virgüez Piraquive Manuel Antonio  
2. XI.2022

**Votación nominal a la proposición de eliminación al artículo 45 presentada por el honorable Senador Miguel Uribe Turbay y otros al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Amín Saleme Fabio Raúl  
Arias Castillo Wilson Neber  
Asprilla Reyes Inti  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Ávila Martínez Ariel  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Barreto Castillo Miguel Ángel  
Barreto Quiroga Óscar  
Bedoya Pérez Sor Berenice  
Benavides Solarte Diela Liliana  
Bolívar Moreno Gustavo  
Cepeda Castro Iván  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
Daza Cotes Imelda  
Daza Guevara Robert  
Díaz Plata Edwin Fabián  
Espinosa Oliver Karina  
Echavarría Sánchez Juan Diego  
Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando  
 Flórez Schneider Gloria Inés  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Gallo Cubillos Julián  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 Jaimes Cruz Sandra Janeth  
 López Obregón Clara Eugenia  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Marín Lozano José Alfredo  
 Pachón Achury César Augusto  
 Padilla Villarraga Andrea  
 Peralta Epieyú Martha Isabel  
 Perez Giraldo Claudia Maria  
 Pizarro Rodríguez María José  
 Quiroga Carrillo Jael  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Riascos Riascos Paulino  
 Roldán Avendaño John Jairo  
 Rosales Cadena Polivio Leandro  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Zuleta López Isabel Cristina  
 2. XI.2022

En consecuencia, ha sido negada la proposición supresiva al artículo 45 presentadas por los honorables Senadores Miguel Uribe Turbay y otros al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Se consideran azúcares añadidos los monosacáridos y/o disacáridos que se adicionan durante el procesamiento de alimentos o se empaquetan como tales, e incluyen aquellos contenidos en los jarabes, los naturalmente presentes en la miel y/o en los concentrados de jugos de frutas o vegetales. No se considera azúcar añadido los edulcorantes sin aporte calórico.

Los bienes de las siguientes partidas y subpartidas estarán sujetos al presente impuesto en la medida en que contengan azúcares añadidos y se cumpla con lo previsto en los incisos anteriores:

Producto	Partida o Subpartida arancelaria
Yogur, suero de mantequilla (de mantequilla), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao.	04.03
Lactosuero, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante; productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte.	04.04 (excepto 04.04.90.00.00)
Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos	19.01 (excepto 19.01.90.20.00 y 19.01.20.00.00)

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada; no expresadas ni comprendidas en otra parte.	
Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva y el agua de coco) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20.09
Mezclas en polvo de extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, té o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados.	21.01
Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	22.02
Preparaciones compuestas cuyo grado alcohólico volumétrico sea inferior o igual al 0,5% vol, para la elaboración de bebidas	2106.90.21.00 y 2106.90.29.00

PARÁGRAFO 1. Se encuentren exentas del impuesto las siguientes bebidas azucaradas:

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

**NEGADO**  
24/01/2022

ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Artículo 45 - ~~Eliminado~~

**PROPOSICIÓN**

ELIMINESE el artículo 45 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 118/2022(cámara) y 131/2022 (senado) "Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 45~~º~~. Adiciónese el Título X al Libro III del Estatuto Tributario, así:

**TÍTULO X. IMPUESTOS SALUDABLES**

**CAPÍTULO I**

**IMPUESTO A LAS BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS**

ARTÍCULO 513-1. HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO A LAS BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS. El hecho generador del impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas está constituido por:

1. En la producción, la venta, el retiro de inventarios o los actos que impliquen la transferencia de dominio a título gratuito u oneroso.
2. La importación.

Estarán sujetas a este impuesto, en función de su nivel de azúcar añadido, las bebidas ultraprocesadas azucaradas, así como los concentrados, polvos y jarabes que, después de su mezcla o dilución permiten la obtención de bebidas azucaradas:

Se considera como bebida ultraprocesada azucarada la bebida líquida que no tenga un grado alcohólico volumétrico superior a 0,5% vol, y a la cual se le ha incorporado cualquier azúcar añadido.

En esta definición se incluyen bebidas gaseosas o carbonatadas; bebidas a base de malta; bebidas tipo té o café; bebidas a base de fruta en cualquier concentración; refrescos, zumos y néctares de fruta; bebidas energizantes; bebidas deportivas; refrescos; aguas saborizadas y mezclas en polvo.

Se consideran concentrados, polvos y jarabes las esencias o extractos de sabores que permitan obtener bebidas saborizadas y los productos con o sin edulcorantes o saborizadores, naturales, artificiales o sintéticos, adicionados o no, de jugo, pulpa o néctar, de frutas, de verduras o legumbres y otros aditivos para alimentos, así como las mezclas a base de harina, fécula, extracto de malta y almidón.

ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA



- 1.— Derivados lácteos definidos como productos elaborados a partir de leche higienizada cosgujada por acción de microorganismos como *Lactobacillus bulgaricus*, *Streptococcus thermophilus*, *Streptococcus lactis* o *cremoris*, los cuales deben estar abundantes y viables en el producto final.
- 2.— Las fórmulas infantiles.
- 3.— Medicamentos con incorporación de azúcares adicionados.
- 4.— Los productos líquidos o polvo para reconstituir cuyo propósito sea brindar terapia nutricional para personas que no pueden digerir, absorber y/o metabolizar los nutrientes provenientes de la ingesta de alimentos.
- 5.— Alimentos líquidos y/o polvos para propósitos médicos especiales.
- 6.— Soluciones de electrolitos para consumo oral diseñadas para prevenir la deshidratación producto de una enfermedad.

**PARÁGRAFO 2.** Para la fiscalización y recaudo de este impuesto, y con el objetivo de garantizar la consistencia entre el etiquetado y el contenido de azúcares añadidos de las bebidas sujetas al mismo, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN— deberá atender lo establecido en las Resoluciones 5103 del 2005 y 810 del 2021, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, o la norma que las modifique, adicione o sustituya.

**PARÁGRAFO 3.** Las bebidas ultraprocesadas azucaradas a las que se refiere este artículo, no causarán este impuesto cuando sean exportados por el productor.

**PARÁGRAFO 4.** Las operaciones anuladas, rescindidas o resueltas de los bienes gravados con el impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas, darán lugar a un menor valor a pagar del impuesto, sin que otorgue derecho a devolución.

**PARÁGRAFO 5.** No constituye hecho generador del impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas, la donación por parte del productor o importador cuando se realice a los bancos de alimentos que se encuentren constituidos como entidades sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial.

**ARTÍCULO 513-2. RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS.** El responsable del impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas será el productor y/o el importador, según el caso.

No serán responsables de este impuesto, los productores personas naturales que en el año gravable anterior o en el año en curso hubieran obtenido ingresos brutos provenientes de las actividades gravadas con este impuesto, inferiores a 10.000 UVT. Cuando se supere esta cuantía,



será responsable del impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas a partir del periodo gravable siguiente:

**PARÁGRAFO.** Para los efectos de este artículo, la definición de productor será la establecida en el artículo 440 de este Estatuto.

**ARTÍCULO 513-3. BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO A LAS BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS.** La base gravable del impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas es el contenido en gramos (g) de azúcar por cada 100 mililitros (100 ml) de bebida, o su equivalente, producidos por el productor o importados por el importador.

Tratándose de bienes importados, en la declaración de importación deberá informarse el contenido en gramos (g) de azúcar por cada 100 mililitros (100 ml) de bebida, o su equivalente.

**PARÁGRAFO 1.** La base gravable de los concentrados, polvos, mezclas y jarabes corresponde al contenido de azúcar en gramos (g) por cada 100 mililitros (100 ml) de bebida, o su equivalente, que el empaque o envase certifique que pueden producirse mediante la respectiva mezcla o dilución.

**PARÁGRAFO 2.** Los responsables del impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas deberán garantizar la veracidad del volumen de las bebidas que conforman la base gravable, ya sea cuando se trate de bebidas líquidas, o de concentrados, polvos o jarabes.

**ARTÍCULO 513-4. TARIFA DEL IMPUESTO A LAS BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS.** La tarifa del impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas se expresa en pesos por 100 mililitros (100 ml) de bebida, y el valor unitario está en función del contenido de azúcar en gramos (g) por cada 100 mililitros (100 ml) de bebida, así:

Para los años 2023 y 2024:

Contenido en 100 ml	Tarifa (por cada 100 ml)	
	2023	2024
Menor a 5gr de azúcares añadidos	\$0	\$0
Mayor a igual a 5gr y menor a 10gr de azúcares añadidos	\$18	\$28



Mayor a igual a 10gr de azúcares añadidos	\$35	\$55
---	------	------

Para el año 2025:

Contenido en 100 ml	Tarifa (por cada 100 ml)
	2025
Menor a 5gr de azúcares añadidos	\$0
Mayor a igual a 5gr y menor a 9gr de azúcares añadidos	\$38
Mayor a igual a 9gr de azúcares añadidos	\$65

Estas tarifas se aplican de la siguiente forma para determinar el monto del impuesto aplicable a cada bebida:

$$IMP = Vol(100) \times Tarifa$$

Donde:

— **IMP:** Monto del impuesto aplicable a la bebida, en pesos.

— **Vol:** Volumen de la bebida, expresado en mililitros (ml).

— **Tarifa:** Tarifa del impuesto, según lo determinado en la tabla anterior.

**PARÁGRAFO.** A partir del año 2020, el valor de las tarifas establecidas para el año 2025 se ajustará cada primero (1) de enero en el mismo porcentaje en que se incremente la Unidad de Valor Tributario —UVT— La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN— expedirá por medio de acto administrativo el porcentaje de incremento de la Unidad de Valor Tributario —UVT— y el valor de las tarifas actualizadas.

**ARTÍCULO 513-5. CAUSACIÓN DEL IMPUESTO A LAS BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS.** El impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas se causa así:

- 1.— En la producción, la venta, retro de inventario o transferencia a título gratuito u oneroso que realice el productor, en la fecha de emisión de la factura o documento equivalente y a falta de



éstos, en el momento de la entrega o retiro, aunque se haya pactado reserva de dominio, pacto de retroventa o condición resolutoria;

- 2.— En las importaciones, el tiempo de la nacionalización del bien. En este caso, el impuesto se liquidará y pagará al momento de la liquidación y pago de los tributos aduaneros.

**PARÁGRAFO 1.** El impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas de que trata el presente Capítulo constituye para el comprador un costo deducible en el impuesto sobre la renta como mayor valor del bien, en los términos del artículo 145 de este Estatuto.

**PARÁGRAFO 2.** El impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas no genera impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas —IVA—.

**PARÁGRAFO 3.** El impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas deberá estar discriminado en la factura de venta, independientemente de la discriminación que del impuesto sobre las ventas —IVA— se haga en la misma.

**CAPÍTULO II**

**IMPUESTO A LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS**

**ARTÍCULO 513-6. HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO A LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS.** El hecho generador del impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas está constituido por:

- 1.— En la producción, la venta, el retro de inventarios o las actós que impliquen la transferencia de dominio a título gratuito u oneroso;
- 2.— La importación.

Estarán sujetas a este impuesto los productos comestibles ultraprocesados que como ingredientes se les haya adicionado azúcares, sodio y/o grasas y su contenido en la tabla nutricional supere los siguientes valores:

Nutriente	Por cada 100 g
Sodio	≥ 1mg/kcal y/o ≥ 300 mg/100 g
Azúcares	≥ 10% del total de energía proveniente de azúcares libres





<b>Grasas saturadas</b>	<b>≥ 10% del total de energía proveniente de grasas saturadas</b>
-------------------------	---

Para calcular los porcentajes establecidos en la tabla se procederá de acuerdo con el párrafo 1 del presente artículo:

Los productos ultraprocesados son formulaciones industriales elaboradas a partir de sustancias derivadas de los alimentos o sintetizadas de otras fuentes orgánicas. Algunas sustancias empleadas para elaborar los productos ultraprocesados, como grasas, aceites, almidones y azúcar, derivan directamente de alimentos. Otras se obtienen mediante el procesamiento adicional de ciertos componentes alimentarios, como la hidrogenación de los aceites (que genera grasas trans tóxicas); la hidrólisis de las proteínas y la "purificación" de los almidones. La gran mayoría de los ingredientes en la mayor parte de los productos ultraprocesados son aditivos (aglutinantes, cohesionantes, colorantes, edulcorantes, emulsificantes, espesantes, espumantes, estabilizadores, "mejoradores" sensoriales como aromáticos y saborizantes, conservadores, saborizantes y solventes):

Los productos ultraprocesados son formulaciones industriales principalmente a base de sustancias extraídas o derivadas de alimentos, además de aditivos y cosméticos que dan color, sabor o textura para intentar imitar a los alimentos. Tienen un elevado contenido en azúcares añadidos, grasa total, grasas saturadas y sodio, y un bajo contenido en proteína, fibra alimentaria, minerales y vitaminas, en comparación con los productos, platos y comidas sin procesar o mínimamente procesados:

Se entenderá por producto ultraprocesado que se les haya adicionado sal/sodio; aquellos a los que durante el proceso de elaboración se haya utilizado como ingrediente o aditivo cualquier sal o aditivo que contenga sodio o cualquier ingrediente que contenga sales de sodio agregados:

Se entenderá por producto ultraprocesado que se les haya adicionado grasas; aquellos a los que durante el proceso de elaboración se haya utilizado como ingrediente grasas vegetales o animales, aceites vegetales parcialmente hidrogenados (manteca vegetal), crema vegetal o margarina) e ingredientes que los contengan agregados:

Se consideran azúcares añadidos los monosacáridos y/o disacáridos que se adicionan durante el procesamiento de alimentos o se empaquetan como tales, e incluyen aquellos contenidos en los jarabes, los naturalmente presentes en la miel y/o en los concentrados de jugos de frutas o vegetales:



Se entenderá por producto alimenticio procesado y/o ultraprocesado que se les haya adicionado azúcares; aquellos a los que durante el proceso de elaboración se les hayan añadido azúcares según la definición del inciso anterior.

Por lo tanto, los bienes de las siguientes partidas y subpartidas estarán sujetos al presente impuesto en la medida en que contengan sodio, azúcares o grasas saturadas, y se cumpla con lo previsto en los incisos anteriores:

Producto	Partidas arancelarias
Productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte, excepto el arequipe:	04.04.90.00.00
Embutidos y productos similares de carne, despojos, sangre o de insectos; preparaciones alimenticias a base de estos productos, excepto salchichón, mortadela y butifarra:	16.01
Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos, sangre o de insectos:	16.02
Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco):	17.04
Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao:	18.06
Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05:	19.01.20.00.00



Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo: hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina, grañones y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte:	19.04
Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo: hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina, grañones y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte:	19.04
Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina; almidón o fécula, en hojas, y productos similares. Excepto las obleas:	19.05
Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06:	20.05
Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados):	20.06.00.00



Confituras, jaleas y mermeladas; purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante:	20.07
Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol; no expresados ni comprendidos en otra parte:	20.08
Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazonadores; compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada:	21.03
Helados, incluso con cacao:	21.05
Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte:	21.06 — excepto (21.06.90.21.00 y 21.06.90.29.00)

PARÁGRAFO 1. Para calcular los porcentajes establecidos en la tabla de que trata el inciso segundo del presente artículo se deberá tener cuenta lo siguiente:

a. — Sodio: se toma cualquier cantidad de alimento, puede ser 100 g a la porción, y se divide el contenido de sodio reportado, entre el número de kcal, reportadas en la misma cantidad; si esta relación es superior a 1, será sujeto de impuesto. Por otro lado, debe calcular el contenido de sodio en 100 g y si este supera los 200 mg, estará sujeto al impuesto. Es suficiente con que se cumpla una de las dos condiciones para ser sujeto al impuesto:

b. — Azúcares: se debe identificar los azúcares añadidos según lo definido en el párrafo 2 de este artículo. Una vez identificados, en cualquier cantidad de alimento, se debe multiplicar la cantidad de azúcares añadidos en gramos, por el factor de conversión de azúcares (4 kcal / g). Este resultado, se divide entre el total de las kcal, de la misma cantidad de alimento y se multiplica por 100:



  
AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Finalmente, se compara este resultado con el porcentaje establecido en la tabla, y si es igual o superior a 10%, estará sujeto el impuesto.

e.— Grasas saturadas: se debe multiplicar la cantidad de grasas saturadas en gramos, por el factor de conversión de grasas (9 kcal / g), en cualquier cantidad de alimento. Este resultado, se divide entre el total de las kcal, de la misma cantidad de alimento y se multiplica por 100. Finalmente, se compara este resultado con el porcentaje establecido en la tabla, y si es igual o superior a 10%, estará sujeto el impuesto.

Tratándose de bienes importados, lo indicado en el presente párrafo debe informarse en la declaración de importación.

PARÁGRAFO 2.— Los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos a los que se refiere este artículo, no causarán este impuesto cuando sean exportados por el productor.

PARÁGRAFO 3.— Las operaciones anuladas, rescindidas o restrechas de los bienes gravados con el impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, darán lugar a un menor valor a pagar del impuesto, sin que otorgue derecho a devolución.

PARÁGRAFO 4.— No constituye hecho generador del impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, grasas saturadas, sodio o edulcorantes, la donación por parte del productor o importador cuando se realice a los bancos de alimentos que se encuentren constituidos como entidades sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial.

ARTÍCULO 513-7.— RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS.— El responsable del impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas será el productor y/o el importador, según el caso.

No serán responsables de este impuesto, los productores personas naturales que en el año gravable anterior o en el año en curso hubieran obtenido ingresos brutos provenientes de las actividades gravadas con este impuesto, inferiores a 10.000 UVI. Cuando se supere esta cuantía, será responsable del impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos a partir del período gravable siguiente.

PARÁGRAFO.— Para los efectos de este artículo, la definición de productor será la establecida en el artículo 440 de este Estatuto.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

  
AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

ARTÍCULO 513-8.— BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO A LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS.— La base gravable del impuesto está constituida por el precio de venta. En el caso de donación o retiro de inventario, la base gravable es el valor comercial, de acuerdo con lo señalado en el artículo 90 del Estatuto Tributario.

En el caso de las mercancías importadas, la base gravable sobre la cual se liquida el impuesto a los productos comestibles ultraprocesados y/o con alto contenido de azúcares añadidos, grasas saturadas o sodio, será la misma que se tiene en cuenta para liquidar los tributos aduaneros, adicionados con el valor de este gravamen.

Tratándose de productos terminados producidos en zona franca, la base gravable será el valor de todos los costos y gastos de producción de conformidad con el certificado de integración, más el valor de los tributos aduaneros. Cuando el importador sea el comprador o cliente en territorio aduanero nacional, la base gravable será el valor de la factura más los tributos aduaneros.

ARTÍCULO 513-9.— TARIFA DEL IMPUESTO A LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS.— La tarifa del impuesto será del diez por ciento (10%) en el año 2023, del quince por ciento (15%) en el año 2024 y del veinte por ciento (20%) a partir del año 2025.

ARTÍCULO 513-10.— CAUSACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS.— El impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas se causa así:

1.— En la producción, la venta, retiro de inventario o transferencia a título gratuito u oneroso que realice el productor, en la fecha de emisión de la factura o documento equivalente y a falta de éstos, en el momento de la entrega o retiro, aunque se haya pactado reserva de dominio, pacto de retroventa o condición resolutoria.

2.— En las importaciones, al tiempo de la nacionalización del bien. En este caso, el impuesto se liquidará y pagará al momento de la liquidación y pago de los tributos aduaneros.

PARÁGRAFO 1.— El impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas de que trata el presente Capítulo constituye para el comprador un costo deducible en el impuesto sobre la renta como mayor valor del bien, en los términos del artículo 145 de este Estatuto.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

  
AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

PARÁGRAFO 2.— El impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas no genera impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas (IVA).

PARÁGRAFO 3.— El impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas deberá estar discriminado en la factura de venta, independientemente de la discriminación que del impuesto sobre las ventas (IVA) se haga en la misma.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO 513-11.— SUJETO ACTIVO.— Corresponde a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales—DIAN el recaudo y la administración de los impuestos previstos en el presente Título, para lo cual tendrá las facultades consagradas en el Estatuto Tributario o en el Estatuto Aduanero para la investigación, determinación, control, discusión, devolución y cobro de estos impuestos, siendo para ello aplicable las sanciones contempladas en dichos estatutos ante la detección de inconsistencias en la correcta forma y oportunidad en la declaración y pago de los impuestos y tributos aduaneros. Así mismo aplicará el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario o Estatuto Aduanero.

ARTÍCULO 513-12.— PERIODO GRAVABLE.— El período gravable para los impuestos previstos en el presente Título será bimestral. Los períodos bimestrales son: enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto, septiembre-octubre, noviembre-diciembre. Cuando se trate de importaciones el impuesto se liquidará y pagará conjuntamente con la liquidación y pago de los tributos aduaneros.

ARTÍCULO 513-13.— DECLARACIÓN Y PAGO.— Los plazos para la presentación de la declaración y pago de los impuestos previstos en el presente Título serán los establecidos por el Gobierno nacional. El contenido y prescripción del formulario será establecido por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales—DIAN.

No habrá lugar a la presentación de la declaración de los impuestos previstos en el presente Título en los períodos en los cuales no se hayan realizado operaciones sometidas a dichos impuestos.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

*Mixed*  
*Alfonso Barrera*  
*Estelita Cabanis B*  
*Jenny E. Rojas*  
*Patricia*  
*Paola Holguin*  
*Caro*  
*Andrés*

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta votar el artículo 45 con proposiciones avaladas:**

Vamos a votar, inmediatamente, el artículo con la proposición del Partido Liberal que prorroga los efectos hasta septiembre de 2023 y con la proposición del Partido Conservador, explicada por la Senadora Liliana Benavides, que excluye varios de los alimentos ya mencionados, excluye: el pan, la leche, las obleas, del bocadillo, el yogurt y, por supuesto, las arepas que nunca estuvieron gravadas. Abra el registro.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Proponemos votar sí al artículo 45, con las proposiciones modificatorias.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

La coordinadora, el Ministro de Hacienda y Ministro del Interior invitan al sí con las proposiciones avaladas de los Partidos Liberal, el Conservador y demás.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 45 con la proposición consensuada por los diferentes partidos al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara y, cerrada su

discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 54  
 Por el No: 19  
 TOTAL: 73 Votos

**Votación nominal al artículo 45 con la proposición consensuada por los diferentes partidos al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Amín Saleme Fabio Raúl  
 Arias Castillo Wilson Neber  
 Asprilla Reyes Inti  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Ávila Martínez Ariel  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Barreto Quiroga Óscar  
 Bedoya Pérez Sor Berenice  
 Benavides Solarte Diela Liliana  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castellanos Serrano Jairo Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Flórez Julio Elías  
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Daza Cotes Imelda  
 Daza Guevara Robert  
 Díaz Plata Edwin Fabián  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
 Echeverría Sánchez Juan Diego  
 Elías Vidal Julio Alberto  
 Espinosa Oliver Karina  
 Espitia Jerez Ana Carolina  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Flórez Schneider Gloria Inés  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Gallo Cubillos Julián  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda

Hurtado Sánchez Norma  
 Jaimes Cruz Sandra Janeth  
 López Maya Alexander  
 López Obregón Clara Eugenia  
 Marín Lozano José Alfredo  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo  
 Pachón Achury César Augusto  
 Padilla Villarraga Andrea  
 Peralta Epieyú Martha Isabel  
 Pizarro Rodríguez María José  
 Quiroga Carrillo Jael  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Riascos Riascos Paulino  
 Roldán Avendaño John Jairo  
 Rosales Cadena Polivio Leandro  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Zuleta López Isabel Cristina  
 2. XI.2022

**Votación nominal al artículo 45 con la proposición consensuada por los diferentes partidos al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Amín Saleme Fabio Raúl  
 Barrera Rodríguez Josué Alirio  
 Blanco Álvarez Germán Alcides  
 Cabrales Baquero Enrique  
 Chacón Camargo Alejandro Carlos  
 De la Calle Lombana Humberto  
 Gallo Maya Juan Pablo  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Guerra Hoyos Andrés Felipe  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Pineda García Marcos Daniel  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Quintero Cardona Esteban  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza  
 Uribe Turbay Miguel  
 Vega Pérez Alejandro Alberto  
 2. XI.2022

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 45 con la proposición consensuada por los diferentes partidos al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.

**APROBADO**  
21/03/2023

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 45 del texto de ponencia para segundo debate del Proyecto de Ley No. 118/2022 Cámara y 131/2022 Senado "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 45°.** Adiciónese el Título X al Libro III del Estatuto Tributario, así:

**TÍTULO X  
IMPUESTOS SALUDABLES**

**CAPÍTULO I**

**IMPUESTO A LAS BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS**

**ARTÍCULO 513-1. HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO A LAS BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS.** El hecho generador del impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas está constituido por:

1. En la producción, la venta, el retiro de inventarios o los actos que impliquen la transferencia de dominio a título gratuito u oneroso.
2. La importación.

Estarán sujetas a este impuesto, en función de su nivel de azúcar añadido, las bebidas ultraprocesadas azucaradas, así como los concentrados, polvos y jarabes que, después de su mezcla o dilución permiten la obtención de bebidas azucaradas.

Se considera como bebida ultraprocesada azucarada la bebida líquida que no tenga un grado alcohólico volumétrico superior a 0,5% vol, y a la cual se le ha incorporado cualquier azúcar añadido.

En esta definición se incluyen bebidas gaseosas o carbonatadas, bebidas a base de malta, bebidas tipo té o café, bebidas a base de fruta en cualquier concentración, refrescos, zumos y néctares de fruta, bebidas energizantes, bebidas deportivas, refrescos, aguas saborizadas y mezclas en polvo.

Se consideran concentrados, polvos y jarabes las esencias o extractos de sabores que permitan obtener bebidas saborizadas y los productos con o sin edulcorantes o saborizadores, naturales, artificiales o sintéticos, adicionados o no, de jugo, pulpa o néctar, de frutas, de verduras o legumbres y otros aditivos para alimentos, así como las mezclas a base de harina, fécula, extracto de malta y almidón.

Se consideran azúcares añadidos los monosacáridos y/o disacáridos que se adicionan durante el procesamiento de alimentos o se empaquetan como tales, e incluyen aquellos contenidos en los jarabes, los naturalmente presentes en ~~los concentrados~~ los concentrados de jugos de frutas o vegetales. No se considera azúcar añadida los edulcorantes sin aporte calórico.

Los bienes de las siguientes partidas y subpartidas estarán sujetos al presente impuesto en la medida en que contengan azúcares añadidos y se cumpla con lo previsto en los incisos anteriores:

Producto	Partida o Subpartida arancelaria
Yogur; suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas; kéfir y demás leches y natas (eremas); fermentadas o acidificadas, incluso concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao.	04.03
Laetosuero, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante; productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte.	04.04 (excepto 04.04.90.00.00)
Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	19.01 (excepto 19.01.90.20.00 y 19.01.20.00.00)
Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva y el agua de coco) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	20.09

Mezclas en polvo de extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, té o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados.	21.01
Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09, <i>excepto las aguas no saborizadas ni endulzadas</i>	22.02
Preparaciones compuestas cuyo grado alcohólico volumétrico sea inferior o igual al 0,5% vol, para la elaboración de bebidas	2106.90.21.00 y 2106.90.29.00

**PARÁGRAFO 1.** Se encuentran exentas del impuesto las siguientes bebidas azucaradas:

2.1. Derivados lácteos definidos como productos elaborados a partir de leche higienizada coagulada por acción de microorganismos como *Lactobacillus bulgarius*, *Streptococcus thermophilus*, *Streptococcus lactis* o *Cremoris*, los cuales deben estar abundantes y viables en el producto final.

1. Las fórmulas infantiles.
2. Medicamentos con incorporación de azúcares adicionados.
3. Los productos líquidos o polvo para reconstituir cuyo propósito sea brindar terapia nutricional para personas que no pueden digerir, absorber y/o metabolizar los nutrientes provenientes de la ingesta de alimentos.
4. Alimentos líquidos y/o polvos para propósitos médicos especiales.
5. Soluciones de electrolitos para consumo oral diseñados para prevenir la deshidratación producto de una enfermedad.

**PARÁGRAFO 2.** Para la fiscalización y recaudo de este impuesto, y con el objetivo de garantizar la consistencia entre el etiquetado y el contenido de azúcares añadidos de las bebidas sujetas al mismo, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN deberá atender lo establecido en las Resoluciones 5109 del 2005 y 810

del 2021, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, o la norma que las modifique, adicione o sustituya.

**PARÁGRAFO 3.** Las bebidas ultraprocesadas azucaradas a las que se refiere este artículo, no causarán este impuesto cuando sean exportados por el productor.

**PARÁGRAFO 4.** Las operaciones anuladas, rescindidas o resueltas de los bienes gravados con el impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas, darán lugar a un menor valor a pagar del impuesto, sin que otorgue derecho a devolución.

**PARÁGRAFO 5.** No constituye hecho generador del impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas, la donación por parte del productor o importador cuando se realice a los bancos de alimentos que se encuentren constituidos como entidades sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial o los bancos de alimentos que bajo la misma personería jurídica posea la iglesia o confesión religiosa reconocida por el Ministerio del Interior o por la ley. El tratamiento previsto en este párrafo también será aplicable a las asociaciones de bancos de alimentos.

**ARTÍCULO 513-2. RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS.** El responsable del impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas será el productor y/o el importador, según el caso.

No serán responsables de este impuesto, los productores personas naturales que en el año gravable anterior o en el año en curso hubieran obtenido ingresos brutos provenientes de las actividades gravadas con este impuesto, inferiores a 10.000 UVT. Cuando se supere esta cuantía, será responsable del impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas a partir del periodo gravable siguiente.

**PARÁGRAFO.** Para los efectos de este artículo, la definición de productor será la establecida en el artículo 440 de este Estatuto.

**ARTÍCULO 513-3. BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO A LAS BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS.** La base gravable del impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas es el contenido en gramos (g) de azúcar por cada 100 mililitros (100 ml) de bebida, o su equivalente, producidas por el productor o importadas por el importador.

Tratándose de bienes importados, en la declaración de importación deberá informarse el contenido en gramos (g) de azúcar por cada 100 mililitros (100 ml) de bebida, o su equivalente.

**PARÁGRAFO 1.** La base gravable de los concentrados, polvos, mezclas y jarabes corresponde al contenido de azúcar en gramos (g) por cada 100 mililitros (100 ml) de bebida, o su equivalente, que el empaque o envase certifique que pueden producirse mediante la respectiva mezcla o dilución.

**PARÁGRAFO 2.** Los responsables del impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas deberán garantizar la veracidad del volumen de las bebidas que conforman la base gravable, ya sea cuando se trate de bebidas líquidas, o de concentrados, polvos o jarabes.

**ARTÍCULO 513-4. TARIFA DEL IMPUESTO A LAS BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS.** La tarifa del impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas se expresa en pesos por 100 mililitros (100 ml) de bebida, y el valor unitario está en función del contenido de azúcar en gramos (g) por cada 100 mililitros (100 ml) de bebida, así:

Para los años 2023 y 2024:

Contenido en 100 ml	Tarifa (por cada 100 ml)	
	2023	2024
Menor a 6gr de azúcares añadidos	\$0	\$0
Mayor o igual a 6gr y menor a 10gr de azúcares añadidos	\$18	\$28
Mayor o igual a 10gr de azúcares añadidos	\$35	\$55

Para el año 2025:

Contenido en 100 ml	Tarifa (por cada 100 ml)
	2025
Menor a 5gr de azúcares añadidos	\$0
Mayor o igual a 5gr y menor a 9gr de azúcares añadidos	\$38
Mayor o igual a 9gr de azúcares añadidos	\$65

Estas tarifas se aplican de la siguiente forma para determinar el monto del impuesto aplicable a cada bebida:

$$IMP = \frac{Vol}{100} * Tarifa$$

Donde:

- IMP: Monto del impuesto aplicable a la bebida, en pesos.
- Vol: Volumen de la bebida, expresado en mililitros (ml).
- Tarifa: Tarifa del impuesto, según lo determinado en la tabla anterior.

**PARÁGRAFO.** A partir del año 2026, el valor de las tarifas establecidas para el año 2025 se ajustará cada primero (1) de enero en el mismo porcentaje en que se incremente la Unidad de Valor Tributario -UVT. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN expedirá por medio de acto administrativo el porcentaje de incremento de la Unidad de Valor Tributario -UVT y el valor de las tarifas actualizadas.

**ARTÍCULO 513-5. CAUSACIÓN DEL IMPUESTO A LAS BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS.** El impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas se causa así:

1. En la producción, la venta, retiro de inventario o transferencia a título gratuito u oneroso que realice el productor, en la fecha de emisión de la factura o documento equivalente y a falta de éstos, en el momento de la entrega o retiro, aunque se haya pactado reserva de dominio, pacto de retroventa o condición resolutoria.
2. En las importaciones, al tiempo de la nacionalización del bien. En este caso, el impuesto se liquidará y pagará al momento de la liquidación y pago de los tributos aduaneros.

**PARÁGRAFO 1.** El impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas de que trata el presente Capítulo constituye para el comprador un costo deducible en el impuesto sobre la renta como mayor valor del bien, en los términos del artículo 115 de este Estatuto.

**PARÁGRAFO 2.** El impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas no genera impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas -IVA.

**PARÁGRAFO 3.** El impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas deberá estar discriminado en la factura de venta, independientemente de la discriminación que del impuesto sobre las ventas -IVA se haga en la misma.

**CAPÍTULO II**

**IMPUESTO A LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS**

**ARTÍCULO 513-6. HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO A LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS.** El hecho generador del impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas está constituido por:

1. En la producción, la venta, el retiro de inventarios o los actos que impliquen la transferencia de dominio a título gratuito u oneroso.
2. La importación.

Estarán sujetos a este impuesto los productos comestibles ultraprocesados que como ingredientes se les haya adicionado azúcares, sal/sodio y/o grasas y su contenido en la tabla nutricional supere los siguientes valores:

Nutriente	Por cada 100 g
Sodio	>= 1mg/kcal y/o >= 300 mg/100 g
Azúcares	>= 10% del total de energía proveniente de azúcares libres
Grasas saturadas	>= 10% del total de energía proveniente de grasas saturadas

Para calcular los porcentajes establecidos en la tabla se procederá de acuerdo con el parágrafo 1 del presente artículo.

Los productos ultraprocesados son formulaciones industriales elaboradas a partir de sustancias derivadas de los alimentos o sintetizadas de otras fuentes orgánicas. Algunas sustancias empleadas para elaborar los productos ultraprocesados, como grasas, aceites, almidones y azúcar, derivan directamente de alimentos. Otras se obtienen mediante el procesamiento adicional de ciertos componentes alimentarios, como la hidrogenación de los aceites (que genera grasas trans tóxicas), la hidrólisis de las proteínas y la "purificación" de los almidones. La gran mayoría de los

ingredientes en la mayor parte de los productos ultraprocesados son aditivos (aglutinantes, cohesionantes, colorantes, edulcorantes, emulsificantes, espesantes, espumantes, estabilizadores, "mejoradores" sensoriales como aromatizantes y saborizantes, conservadores, saborizantes y solventes).

Los productos ultraprocesados son formulaciones industriales principalmente a base de sustancias extraídas o derivadas de alimentos, además de aditivos y cosméticos que dan color, sabor o textura para intentar imitar a los alimentos. Tienen un elevado contenido en azúcares añadidos, grasa total, grasas saturadas y sodio, y un bajo contenido en proteína, fibra alimentaria, minerales y vitaminas, en comparación con los productos, platos y comidas sin procesar o mínimamente procesados.

Se entenderá por producto ultraprocesado que se les haya adicionado sal/sodio; aquellos a los que durante el proceso de elaboración se haya utilizado como ingrediente o aditivo cualquier sal o aditivo que contenga sodio o cualquier ingrediente que contenga sales de sodio agregadas.

Se entenderá por producto ultraprocesado que se les haya adicionado grasas; aquellos a los que durante el proceso de elaboración se haya utilizado como ingrediente grasas vegetales o animales, aceites vegetales parcialmente hidrogenados (mantequilla vegetal, crema vegetal o margarina) e ingredientes que los contengan agregados.

Se consideran azúcares añadidos los monosacáridos y/o disacáridos que se adicionan durante el procesamiento de alimentos o se empaquetan como tales, e incluyen aquellos contenidos en los jarabes, los naturalmente presentes en ~~los~~ los concentrados de jugos de frutas o vegetales.

Se entenderá por producto alimenticio procesado y/o ultraprocesado que se les haya adicionado azúcares; aquellos a los que durante el proceso de elaboración se les hayan añadido azúcares según la definición del inciso anterior.

Por lo tanto, los bienes de las siguientes partidas y subpartidas estarán sujetos al presente impuesto en la medida en que contengan sodio, azúcares o grasas saturadas, y se cumpla con lo previsto en los incisos anteriores:

Producto	Partidas arancelarias
Productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte; excepto el arequipe y/o dulce de leche.	04.04.90.00.00

Embutidos y productos similares de carne, despojos, sangre o de insectos; preparaciones alimenticias a base de estos productos, excepto salchichón, mortadela y butifarra.	16.01
Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos, sangre o de insectos.	16.02
Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco).	17.04
Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	18.06.
Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05.	19.01.20.00.00
Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo: hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina, grañones y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte.	19.04
Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares. Excepto el pan y las obleas.	19.05
Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	20.05
Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).	20.06.00.00
Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por	20.07

cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto el bocadillo de guayaba.	
Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	20.08
Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazónadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada.	21.03
Helados, incluso con cacao.	21.05
Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte.	21.06 (excepto 21.06.90.21.00 y 21.06.90.29.00)

**PARÁGRAFO 1.** Para calcular los porcentajes establecidos en la tabla de que trata el inciso segundo del presente artículo se deberá tener cuenta la siguiente:

- a. **Sodio:** se toma cualquier cantidad de alimento, puede ser 100 g o la porción, y se divide el contenido de sodio reportado, entre el número de kcal, reportadas en la misma cantidad, si esta relación es superior a 1, será sujeto de impuesto. Por otro lado, debe calcular el contenido de sodio en 100 g y si este supera los 300 mg, estará sujeto al impuesto. Es suficiente con que se cumpla una de las dos condiciones para ser sujeto al impuesto.
- b. **Azúcares:** se debe identificar los azúcares añadidos según lo definido en el parágrafo 2 de este artículo. Una vez identificados, en cualquier cantidad de alimento, se debe multiplicar la cantidad de azúcares añadidos en gramos, por el factor de conversión de azúcares (4 kcal / g). Este resultado, se divide entre el total de las kcal, de la misma cantidad de alimento y se multiplica por 100. Finalmente, se compara este resultado con el porcentaje establecido en la tabla, y si es igual o superior a 10%, estará sujeto al impuesto.
- c. **Grasas saturadas:** se debe multiplicar la cantidad de grasas saturadas en gramos, por el factor de conversión de grasas (9 kcal / g), en cualquier cantidad de alimento. Este resultado, se divide entre el total de las kcal, de la misma cantidad de alimento y se multiplica por 100.

Finalmente, se compara este resultado con el porcentaje establecido en la tabla, y si es igual o superior a 10%, estará sujeto al impuesto.

Tratándose de bienes importados, lo indicado en el presente parágrafo debe informarse en la declaración de importación.

**PARÁGRAFO 2.** Los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas a los que se refiere este artículo, no causarán este impuesto cuando sean exportados por el productor.

**PARÁGRAFO 3.** Las operaciones anuladas, rescindidas o resueltas de los bienes gravados con el impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas, darán lugar a un menor valor a pagar del impuesto, sin que otorgue derecho a devolución.

**PARÁGRAFO 4.** No constituye hecho generador del impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas, ~~sodio o edulcorantes~~, la donación por parte del productor o importador cuando se realice a los bancos de alimentos que se encuentren constituidos como entidades sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial o los bancos de alimentos que bajo la misma personería jurídica posea la iglesia o confesión religiosa reconocida por el Ministerio del Interior o por la ley. El tratamiento previsto en este parágrafo también será aplicable a las asociaciones de bancos de alimentos.

**ARTÍCULO 513-7. RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS.** El responsable del impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas será el productor y/o el importador, según el caso.

No serán responsables de este impuesto, los productores personas naturales que en el año gravable anterior o en el año en curso hubieran obtenido ingresos brutos provenientes de las actividades gravadas con este impuesto, inferiores a 10.000 UVT. Cuando se supere esta cuantía, será responsable del impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas a partir del periodo gravable siguiente.

**PARÁGRAFO.** Para los efectos de este artículo, la definición de productor será la establecida en el artículo 440 de este Estatuto.

**ARTÍCULO 513-8. BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO A LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS.** La base gravable del impuesto está constituida por el precio de venta. En el caso de donación o retiro de inventario, la base gravable es el valor comercial, de acuerdo con lo señalado en el artículo 90 del Estatuto Tributario.

En el caso de las mercancías importadas, la base gravable sobre la cual se liquida el impuesto a los productos comestibles ultraprocesados y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas o sodio, será la misma que se tiene en cuenta para liquidar los tributos aduaneros, adicionados con el valor de este gravamen.

Tratándose de productos terminados producidos en zona franca, la base gravable será el valor de todos los costos y gastos de producción de conformidad con el certificado de integración, más el valor de los tributos aduaneros. Cuando el importador sea el comprador o cliente en territorio aduanero nacional, la base gravable será el valor de la factura más los tributos aduaneros.

**ARTÍCULO 513-9. TARIFA DEL IMPUESTO A LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS.** La tarifa del impuesto será del diez por ciento (10%) en el año 2023, del quince por ciento (15%) en el año 2024 y del veinte por ciento (20%) a partir del año 2025.

**ARTÍCULO 513-10. CAUSACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS.** El impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas se causa así:

- 1. En la producción, la venta, retiro de inventario o transferencia a título gratuito u oneroso que realice el productor, en la fecha de emisión de la factura o documento equivalente y a falta de éstos, en el momento de la entrega o retiro, aunque se haya pactado reserva de dominio, pacto de retroventa o condición resolutoria.
- 2. En las importaciones, al tiempo de la nacionalización del bien. En este caso, el impuesto se liquidará y pagará al momento de la liquidación y pago de los tributos aduaneros.



Mezclas en polvo de extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, té o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados.	21.01
Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	22.02
Preparaciones compuestas cuyo grado alcohólico volumétrico sea inferior o igual al 0,5% vol, para la elaboración de bebidas	2106.90.21.00 y 2106.90.29.00

**PARÁGRAFO 1.** Se encuentran exentas del impuesto las siguientes bebidas azucaradas:

1. Derivados lácteos definidos como productos elaborados a partir de leche higienizada coagulada por acción de microorganismos como *Lactobacillus bulgaricus*, *Streptococcus thermophilus*, *Streptococcus lactis* o *cremoris*, los cuales deben estar abundantes y viables en el producto final.
2. Las fórmulas infantiles.
3. Medicamentos con incorporación de azúcares adicionados.
4. Los productos líquidos o polvo para reconstituir cuyo propósito sea brindar terapia nutricional para personas que no pueden digerir, absorber y/o metabolizar los nutrientes provenientes de la ingesta de alimentos.
5. Alimentos líquidos y/o polvos para propósitos médicos especiales.
6. Soluciones de electrolitos para consumo oral diseñados para prevenir la deshidratación producto de una enfermedad.

**PARÁGRAFO 2.** Para la fiscalización y recaudo de este impuesto, y con el objetivo de garantizar la consistencia entre el etiquetado y el contenido de azúcares añadidos de las bebidas sujetas al mismo, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN deberá atender lo establecido en las Resoluciones 5109 del 2005 y 810 del 2021, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, o la norma que las modifique, adicione o sustituya.

**PARÁGRAFO 2.** Los responsables del impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas deberán garantizar la veracidad del volumen de las bebidas que conforman la base gravable, ya sea cuando se trate de bebidas líquidas, o de concentrados, polvos o jarabes.

**ARTÍCULO 513-4. TARIFA DEL IMPUESTO A LAS BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS.** La tarifa del impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas se expresa en pesos por 100 mililitros (100 ml) de bebida, y el valor unitario está en función del contenido de azúcar en gramos (g) por cada 100 mililitros (100 ml) de bebida, así:

Para los años 2023 y 2024:

Contenido en 100 ml	Tarifa (por cada 100 ml)	
	2023	2024
Menor a 6gr de azúcares añadidos	\$0	\$0
Mayor o igual a 6gr y menor a 10gr de azúcares añadidos	\$18	\$28
Mayor o igual a 10gr de azúcares añadidos	\$35	\$55

Para el año 2025:

Contenido en 100 ml	Tarifa (por cada 100 ml)
	2025
Menor a 5gr de azúcares añadidos	\$0
Mayor o igual a 5gr y menor a 9gr de azúcares añadidos	\$38
Mayor o igual a 9gr de azúcares añadidos	\$65

Estas tarifas se aplican de la siguiente forma para determinar el monto del impuesto aplicable a cada bebida:

$$IMP = \frac{Vol}{100} * Tarifa$$

**PARÁGRAFO 3.** Las bebidas ultraprocesadas azucaradas a las que se refiere este artículo, no causarán este impuesto cuando sean exportados por el productor.

**PARÁGRAFO 4.** Las operaciones anuladas, rescindidas o resueltas de los bienes gravados con el impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas, darán lugar a un menor valor a pagar del impuesto, sin que otorgue derecho a devolución.

**PARÁGRAFO 5.** No constituye hecho generador del impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas, la donación por parte del productor o importador cuando se realice a los bancos de alimentos que se encuentren constituidos como entidades sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial o los bancos de alimentos que bajo la misma personería jurídica posea la iglesia o confesión religiosa reconocida por el Ministerio del Interior o por la ley.

**ARTÍCULO 513-2. RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS.** El responsable del impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas será el productor y/o el importador, según el caso.

No serán responsables de este impuesto, los productores personas naturales que en el año gravable anterior o en el año en curso hubieran obtenido ingresos brutos provenientes de las actividades gravadas con este impuesto, inferiores a 10.000 UVT. Cuando se supere esta cuantía, será responsable del impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas a partir del periodo gravable siguiente.

**PARÁGRAFO.** Para los efectos de este artículo, la definición de productor será la establecida en el artículo 440 de este Estatuto.

**ARTÍCULO 513-3. BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO A LAS BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS.** La base gravable del impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas es el contenido en gramos (g) de azúcar por cada 100 mililitros (100 ml) de bebida, o su equivalente, producidas por el productor o importadas por el importador.

Tratándose de bienes importados, en la declaración de importación deberá informarse el contenido en gramos (g) de azúcar por cada 100 mililitros (100 ml) de bebida, o su equivalente.

**PARÁGRAFO 1.** La base gravable de los concentrados, polvos, mezclas y jarabes corresponde al contenido de azúcar en gramos (g) por cada 100 mililitros (100 ml) de bebida, o su equivalente, que el empaque o envase certifique que pueden producirse mediante la respectiva mezcla o dilución.

Donde:

- IMP: Monto del impuesto aplicable a la bebida, en pesos.
- Vol: Volumen de la bebida, expresado en mililitros (ml).
- Tarifa: Tarifa del impuesto, según lo determinado en la tabla anterior.

**PARÁGRAFO.** A partir del año 2026, el valor de las tarifas establecidas para el año 2025 se ajustará cada primero (1) de enero en el mismo porcentaje en que se incremente la Unidad de Valor Tributario -UVT. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN expedirá por medio de acto administrativo el porcentaje de incremento de la Unidad de Valor Tributario -UVT y el valor de las tarifas actualizadas.

**ARTÍCULO 513-5. CAUSACIÓN DEL IMPUESTO A LAS BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS.** El impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas se causa así:

1. En la producción, la venta, retiro de inventario o transferencia a título gratuito u oneroso que realice el productor, en la fecha de emisión de la factura o documento equivalente y a falta de éstos, en el momento de la entrega o retiro, aunque se haya pactado reserva de dominio, pacto de retroventa o condición resolutoria.
2. En las importaciones, al tiempo de la nacionalización del bien. En este caso, el impuesto se liquidará y pagará al momento de la liquidación y pago de los tributos aduaneros.

**PARÁGRAFO 1.** El impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas de que trata el presente Capítulo constituye para el comprador un costo deducible en el impuesto sobre la renta como mayor valor del bien, en los términos del artículo 115 de este Estatuto.

**PARÁGRAFO 2.** El impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas no genera impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas -IVA.

**PARÁGRAFO 3.** El impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas deberá estar discriminado en la factura de venta, independientemente de la discriminación que del impuesto sobre las ventas -IVA se haga en la misma.

**CAPÍTULO II**

**IMPUESTO A LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO**

**CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS**

**ARTÍCULO 513-6. HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO A LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS.** El hecho generador del impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas está constituido por:

1. En la producción, la venta, el retiro de inventarios o los actos que impliquen la transferencia de dominio a título gratuito u oneroso.
2. La importación.

Estarán sujetos a este impuesto los productos comestibles ultraprocesados que como ingredientes se les haya adicionado azúcares, sal/sodio y/o grasas y su contenido en la tabla nutricional supere los siguientes valores:

Nutriente	Por cada 100 g
Sodio	>= 1mg/kcal y/o >= 300 mg/100 g
Azúcares	>= 10% del total de energía proveniente de azúcares libres
Grasas saturadas	>= 10% del total de energía proveniente de grasas saturadas

Para calcular los porcentajes establecidos en la tabla se procederá de acuerdo con el parágrafo 1 del presente artículo.

Los productos ultraprocesados son formulaciones industriales elaboradas a partir de sustancias derivadas de los alimentos o sintetizadas de otras fuentes orgánicas. Algunas sustancias empleadas para elaborar los productos ultraprocesados, como grasas, aceites, almidones y azúcar, derivan directamente de alimentos. Otras se obtienen mediante el procesamiento adicional de ciertos componentes alimentarios, como la hidrogenación de los aceites (que genera grasas trans tóxicas), la hidrólisis de las proteínas y la "purificación" de los almidones. La gran mayoría de los ingredientes en la mayor parte de los productos ultraprocesados son aditivos (aglutinantes, cohesionantes, colorantes, edulcorantes, emulsificantes, espesantes, espumantes, estabilizadores, "mejoradores"

sensoriales como aromatizantes y saborizantes, conservadores, saborizantes y solventes).

Los productos ultraprocesados son formulaciones industriales principalmente a base de sustancias extraídas o derivadas de alimentos, además de aditivos y cosméticos que dan color, sabor o textura para intentar imitar a los alimentos. Tienen un elevado contenido en azúcares añadidos, grasa total, grasas saturadas y sodio, y un bajo contenido en proteína, fibra alimentaria, minerales y vitaminas, en comparación con los productos, platos y comidas sin procesar o mínimamente procesados.

Se entenderá por producto ultraprocesado que se les haya adicionado sal/sodio; aquellos a los que durante el proceso de elaboración se haya utilizado como ingrediente o aditivo cualquier sal o aditivo que contenga sodio o cualquier ingrediente que contenga sales de sodio agregadas.

Se entenderá por producto ultraprocesado que se les haya adicionado grasas; aquellos a los que durante el proceso de elaboración se haya utilizado como ingrediente grasas vegetales o animales, aceites vegetales parcialmente hidrogenados (mantequilla vegetal, crema vegetal o margarina) e ingredientes que los contengan agregados.

Se consideran azúcares añadidos los monosacáridos y/o disacáridos que se adicionan durante el procesamiento de alimentos o se empaquetan como tales, e incluyen aquellos contenidos en los jarabes, ~~los naturalmente presentes en la fruta~~ y/o en los concentrados de jugos de frutas o vegetales.

Se entenderá por producto alimenticio procesado y/o ultraprocesado que se les haya adicionado azúcares; aquellos a los que durante el proceso de elaboración se les hayan añadido azúcares según la definición del inciso anterior.

Por lo tanto, los bienes de las siguientes partidas y subpartidas estarán sujetos al presente impuesto en la medida en que contengan sodio, azúcares o grasas saturadas, y se cumpla con lo previsto en los incisos anteriores:

Producto	Partidas arancelarias
Productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte; excepto el arequipe y/o dulce de leche.	04.04.90.00.00

Embutidos y productos similares de carne, despojos, sangre o de insectos; preparaciones alimenticias a base de estos productos, excepto salchichón, mortadela y butifarra.	16.01
Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos, sangre o de insectos.	16.02
Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco).	17.04
Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.	18.06.
Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05.	19.01.20.00.00
Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo: hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina, grañones y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte.	19.04
Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares. Excepto el pan y las obleas.	19.05
Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar, excepto los productos de la partida 20.06.	20.05
Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).	20.06.00.00
Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, excepto el bocadillo de guayaba.	20.07

Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	20.08
Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazónadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada.	21.03
Helados, incluso con cacao.	21.05
Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte.	21.06 (excepto 21.06.90.21.00 y 21.06.90.29.00)

**PARÁGRAFO 1.** Para calcular los porcentajes establecidos en la tabla de que trata el inciso segundo del presente artículo se deberá tener cuenta lo siguiente:

- Sodio:** se toma cualquier cantidad de alimento, puede ser 100 g o la porción, y se divide el contenido de sodio reportado, entre el número de kcal, reportadas en la misma cantidad, si esta relación es superior a 1, será sujeto de impuesto. Por otro lado, debe calcular el contenido de sodio en 100 g y si este supera los 300 mg, estará sujeto al impuesto. Es suficiente con que se cumpla una de las dos condiciones para ser sujeto al impuesto.
- Azúcares:** se debe identificar los azúcares añadidos según lo definido en el parágrafo 2 de este artículo. Una vez identificados, en cualquier cantidad de alimento, se debe multiplicar la cantidad de azúcares añadidos en gramos, por el factor de conversión de azúcares (4 kcal / g). Este resultado, se divide entre el total de las kcal, de la misma cantidad de alimento y se multiplica por 100. Finalmente, se compara este resultado con el porcentaje establecido en la tabla, y si es igual o superior a 10%, estará sujeto al impuesto.
- Grasas saturadas:** se debe multiplicar la cantidad de grasas saturadas en gramos, por el factor de conversión de grasas (9 kcal / g), en cualquier cantidad de alimento. Este resultado, se divide entre el total de las kcal, de la misma cantidad de alimento y se multiplica por 100. Finalmente, se compara este resultado con el porcentaje establecido en la tabla, y si es igual o superior a 10%, estará sujeto al impuesto.

Tratándose de bienes importados, lo indicado en el presente párrafo debe informarse en la declaración de importación.

**PARÁGRAFO 2.** Los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas a los que se refiere este artículo, no causarán este impuesto cuando sean exportados por el productor.

**PARÁGRAFO 3.** Las operaciones anuladas, rescindidas o resueltas de los bienes gravados con el impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas, darán lugar a un menor valor a pagar del impuesto, sin que otorgue derecho a devolución.

**PARÁGRAFO 4.** No constituye hecho generador del impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas, ~~sodio o edulcorantes~~, la donación por parte del productor o importador cuando se realice a los bancos de alimentos que se encuentren constituidos como entidades sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial o los bancos de alimentos que bajo la misma personería jurídica posea la iglesia o confesión religiosa reconocida por el Ministerio del Interior o por la ley.

**ARTÍCULO 513-7. RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS.** El responsable del impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas será el productor y/o el importador, según el caso.

No serán responsables de este impuesto, los productores personas naturales que en el año gravable anterior o en el año en curso hubieran obtenido ingresos brutos provenientes de las actividades gravadas con este impuesto, inferiores a 10.000 UVT. Cuando se supere esta cuantía, será responsable del impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas a partir del periodo gravable siguiente.

**PARÁGRAFO.** Para los efectos de este artículo, la definición de productor será la establecida en el artículo 440 de este Estatuto.

**ARTÍCULO 513-8. BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO A LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS.** La base gravable del impuesto está constituida por el precio de venta. En el caso de donación o

retiro de inventario, la base gravable es el valor comercial, de acuerdo con lo señalado en el artículo 90 del Estatuto Tributario.

En el caso de las mercancías importadas, la base gravable sobre la cual se liquida el impuesto a los productos comestibles ultraprocesados y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas ~~o sodio~~, será la misma que se tiene en cuenta para liquidar los tributos aduaneros, adicionados con el valor de este gravamen.

Tratándose de productos terminados producidos en zona franca, la base gravable será el valor de todos los costos y gastos de producción de conformidad con el certificado de integración, más el valor de los tributos aduaneros. Cuando el importador sea el comprador o cliente en territorio aduanero nacional, la base gravable será el valor de la factura más los tributos aduaneros.

**ARTÍCULO 513-9. TARIFA DEL IMPUESTO A LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS.** La tarifa del impuesto será del diez por ciento (10%) en el año 2023, del quince por ciento (15%) en el año 2024 y del veinte por ciento (20%) a partir del año 2025.

**ARTÍCULO 513-10. CAUSACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS.** El impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas se causa así:

1. En la producción, la venta, retiro de inventario o transferencia a título gratuito u oneroso que realice el productor, en la fecha de emisión de la factura o documento equivalente y a falta de éstos, en el momento de la entrega o retiro, aunque se haya pactado reserva de dominio, pacto de retroventa o condición resolutoria.
2. En las importaciones, al tiempo de la nacionalización del bien. En este caso, el impuesto se liquidará y pagará al momento de la liquidación y pago de los tributos aduaneros.

**PARÁGRAFO 1.** El impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas de que trata el presente Capítulo constituye para el comprador un costo deducible en el impuesto sobre la renta como mayor valor del bien, en los términos del artículo 115 de este Estatuto.

**PARÁGRAFO 2.** El impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas no genera impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas -IVA.

**PARÁGRAFO 3.** El impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas deberá estar discriminado en la factura de venta, independientemente de la discriminación que del impuesto sobre las ventas -IVA se haga en la misma.

**CAPÍTULO III  
DISPOSICIONES COMUNES**

**ARTÍCULO 513-11. SUJETO ACTIVO.** Corresponde a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN el recaudo y la administración de los impuestos previstos en el presente Título, para lo cual tendrá las facultades consagradas en el Estatuto Tributario o en el Estatuto Aduanero para la investigación, determinación, control, discusión, devolución y cobro de estos impuestos, siendo para ello aplicable las sanciones contempladas en dichos estatutos ante la detección de inconsistencias en la correcta forma y oportunidad en la declaración y pago de los impuestos y tributos aduaneros. Así mismo aplicará el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario o Estatuto Aduanero.

**ARTÍCULO 513-12. PERIODO GRAVABLE.** El periodo gravable para los impuestos previstos en el presente Título será bimestral. Los periodos bimestrales son: enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto, septiembre-octubre, noviembre-diciembre. Cuando se trate de importaciones el impuesto se liquidará y pagará conjuntamente con la liquidación y pago de los tributos aduaneros.

**ARTÍCULO 513-13. DECLARACIÓN Y PAGO.** Los plazos para la presentación de la declaración y pago de los impuestos previstos en el presente Título serán los establecidos por el Gobierno nacional. El contenido y prescripción del formulario será establecido por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

No habrá lugar a la presentación de la declaración de los impuestos previstos en el presente Título en los periodos en los cuales no se hayan realizado operaciones sometidas a dichos impuestos.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta que falta por votar los artículos 58 y nuevos avalados:**

Ha sido aprobado el artículo 45. Resta el artículo 58 que se votará individualmente a petición del Senador Alejandro Carlos Chacón. El artículo 58 tiene que ver con la DIAN, si mal no estoy, el Senador Chacón pidió la palabra hace rato e informo a la plenaria para tranquilidad de todos. Solo resta ese artículo 58 de la DIAN y vamos a votar los artículos nuevos que están avalados, todos en un solo bloque los leeremos y los votaremos y vamos a terminar.

Voy a pedirle por precaución, por supuesto, al señor secretario, entendiendo la hora por si nos toca terminar a las 12:05 que anuncie para eventual sesión de mañana a las 00.05, o sea, dentro de 35 minutos, si nos toca sesión a esa hora. Anuncie solamente la eventual conciliación de este proyecto, este proyecto por si nos queda título pendiente y la conciliación del 418.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Anuncio de proyectos de ley para ser considerados y eventualmente votados en la sesión plenaria del honorable Senado de la República siguiente a la del miércoles 2 de noviembre de 2022.

• **Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.**

• **Proyecto de ley número 181 de 2022 Senado, 160 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997 prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018. Se define la política de Paz de Estado, se crea el servicio social para la paz y se dictan otras disposiciones.**

Para conciliación que ya ha sido radicada y pública, y se han cumplido los requisitos del trámite de la Ley Quinta. Presidente, están anunciados los dos proyectos, el de Reforma tributaria y el de la 418 sobre política de Paz.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Muchas gracias, secretario. Entonces, sobre el artículo 58 de facultades a la DIAN y a la nómina de la DIAN, el Senador Alejandro Carlos Chacón. Abro la discusión exclusivamente sobre este último artículo, artículo 58 sobre la ampliación de la nómina de la DIAN, Senador Chacón.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Palabras del honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Presidente, después de la decepción además de propios y ajenos, y de grabar con los alimentos yo creo que lo de menos es la burocracia de más de 6 mil empleos que van a crear aquí. Así que, si usted lo permite por lo menos, Presidente, permítale a los miembros del sindicato que hay una proposición para sesión informal para que por lo menos puedan plantear una proposición que está firmada por varios congresistas, si lo permite usted, señor Presidente, la sesión informal y le da un minuto al presidente de la DIAN.

De lo otro, yo creo que después de los alimentos lo de menos en la burocracia que trae aquí el señor Director de la DIAN, que dicen que es superior a 6 mil cargos que han creado y yo no quiero participar en ese ejercicio, Presidente. Está el Presidente del sindicato, si lo permite el presidente.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Con mucho gusto sobre estas preguntas del Senador Alejandro Carlos Chacón, aquí está presente el señor Director de la DIAN, le ofrezco la palabra para que pueda defender su artículo y con mucho gusto está desde muy temprano el presidente del sindicato de la DIAN, ahora si la plenaria lo quiere con mucho gusto le damos tres minutos para su intervención. Interviene primero el señor Director de la DIAN, el doctor Luis Carlos Reyes para defender su artículo.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Director de la DIAN, doctor Luis Carlos Reyes Hernández.

Palabras del señor Director de la DIAN, doctor Luis Carlos Reyes Hernández.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Director de la DIAN, doctor Luis Carlos Reyes Hernández:**

Gracias, Presidente. El artículo de facultades extraordinarias para la ampliación de planta es un artículo que, simplemente, reafirma una facultad que el Presidente ya tiene de ampliar la planta de la entidad. Este es un componente esencial para cumplir una serie de

compromisos sindicales, cumplir los lineamientos de un compromiso que se adquirió con la OCDE en el 2018 al ingresar a esa organización, precisamente, para fortalecer la lucha contra la evasión. Entre otras cosas, de acuerdo con ese plan antievasión que mencionábamos en una intervención anterior en el cual se dan los lineamientos de cómo va a funcionar este plan de choque contra la evasión y que se radicó en el Ministerio de Hacienda el 31 de octubre.

Entonces, es una parte esencial de la visión del Gobierno acerca de cómo se va a lograr aumentar este recaudo que se pierde cada año por el no pago de impuestos, que se estima entre 40 y 80 billones de pesos al año y son recursos que para que básicamente se paguen solos.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Muy bien, doctor. Está presente el señor, desde muy temprano, desde las 9:00 de la mañana, el Presidente del sindicato de la DIAN. Quiero preguntarle a la plenaria si permite una sesión informal para que pueda hablar unos minutos, ¿señor secretario la aprobó?

Por solicitud del honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la solicitud de declarar la sesión informal para escuchar al presidente del Sindicato de Empleados de la DIAN-SEDIAN, señor Manuel Salvador Castellanos Lobo y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.



La Presidencia concede el uso de la palabra al presidente del Sindicato de Empleados de la DIAN-SEDIAN, señor Manuel Salvador Castellanos Lobo.

Palabras del Presidente del Sindicato de Empleados de la DIAN-SEDIAN, señor Manuel Salvador Castellanos Lobo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el presidente del Sindicato de Empleados de la DIAN-SEDIAN, señor Manuel Salvador Castellanos Lobo:**

Muy buenas noches, honorables Senadores de la República, Mesa Directiva y compañeros trabajadores del

Congreso. Mi nombre es Manuel Salvador Castellanos Lobo, Presidente del sindicato de empleados de la DIAN-SEDIAN.

La Reforma tributaria tiene dos componentes, un componente económico y un componente de refuerzo de la planta de personal de la DIAN. Como bien lo acaba de explicar y exponer el señor Director, estamos en un proceso de ampliación de planta para el fortalecimiento institucional y el mayor cumplimiento de las metas asignadas, tal cual como el día de hoy se expuso el recaudo se ha incrementado, pero la planta a seguido estática, por ello, estamos en este momento tramitando un estudio técnico que posibilite la ampliación de planta.

También en el artículo 57, que está en discusión, se promueven unas facultades extraordinarias para modificar nuestro régimen de carrera, es por eso que, como sindicato de empleados de la DIAN, representando a los trabajadores y en pos de esas facultades extraordinarias que se le concederán al señor Presidente de la República por un término de 6 meses, para que expida nuestro nuevo régimen de carrera, se hace necesario también que los procesos de concurso que se están adelantando o que se adelantarán se emparejen con todo este trámite que prosigue a la aprobación de las facultades extraordinarias, aquí en el Congreso de la República.

Por ello, como sindicato de empleados de la DIAN, le estamos proponiendo, traemos una proposición aditiva que está avalada por muchos honorables Senadores, que se suspendan los procesos de selección hasta que existan las nuevas facultades extraordinarias y también exista el nuevo texto de carrera, ¿por qué?, porque de ello, depende el ingreso de los trabajadores a la DIAN. Serán las nuevas normas de carrera las que promuevan el ingreso y el ascenso de los trabajadores, requisitos importantes para que se dé, primero, poder sostener el mismo talento humano que ha venido generando estos ingresos y preservar la curva de conocimiento que se vio afectada con el último concurso con la salida de casi 1.600 trabajadores.

Se tomaron medidas excepcionales por parte de la administración tanto la saliente como entrante, con el apoyo de muchos honorables congresistas, pero necesitamos seguir reforzando la entidad y ahora estamos *ad portas* en el mes de diciembre de un nuevo concurso con el que se proveería aproximadamente 2.880 cargos, pero si las nuevas normas de carrera como organización sindical, lo que estamos pidiendo es que cuando se expidan las nuevas normas de carrera, inmediatamente, entremos al escenario de concurso no con las normas antiguas que demostraron ser lesivas para los trabajadores, teniendo en cuenta los resultados de los concursos que se dieron donde apenas lograron pasar un 10, 15% de los trabajadores actuales de la planta tanto provisionales como de carrera y estamos hablando de trabajadores provisionales que llevan más de 17 y 20 años prestando servicio a la entidad, trabajadores que han colaborado con el ejercicio y el cumplimiento de las metas y un mayor recaudo.

A esa curva de conocimiento y a ese talento humano es el que pretendemos proteger con esta propuesta adictiva para que se adopte, entonces, el día de hoy, si a bien lo tienen los honorables Senadores esta proposición que pretende proteger a los trabajadores actuales hasta cuando salgan las nuevas normas de carrera, cuyo texto pasará después a revisión, según lo estamos proponiendo aquí mismo, por parte de las Comisiones Terceras y Cuartas de Senado y Cámara, como garantes de la misma. Muchas gracias por el espacio de los trabajadores de la DIAN, se lo agradeceremos. Gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria retomar la sesión formal y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Palabras del honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Presidente, es para que supiera el Congreso, hace ya estas últimas tributarias hemos creado miles de cargos, se han formalizado unos concursos, vienen sacando a los funcionarios de 15 y 20 años de preparación de la DIAN y lo que le piden al señor director con esa a abultada burocracia que va a crear, que tenga en cuenta esos funcionarios que ha formado la Nación, funcionarios provisionales, sabemos que usted también tiene una planta temporal que al parecer va a reemplazar por muchos de esos muchachos que tienen tiempo de prestar el servicio a la nación, hoy tenemos mayor recaudo de 16 billones y depende de esos funcionarios que han hecho las cosas bien. Era esa sugerencia y que el país lo sepa, y que tuvieran la oportunidad los funcionarios que a veces, de pronto no tienen acceso a los jefes o les dificulta que en ese replanteamiento no pierdan la experiencia de funcionarios de la DIAN y la Aduana, señor director. Muchas gracias, Presidente.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Con mucho gusto. Sobre este artículo 58 de la DIAN no tengo más palabras pedidas de manera que, cierro la discusión. Abra el registro, señor secretario, para votar, ¿hay proposición de eliminación del artículo 58?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 58 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 67  
Por el No: 11  
TOTAL: 78 Votos

**Votación nominal al artículo 58 como viene en la Ponencia del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola  
Amín Saleme Fabio Raúl  
Arias Castillo Wilson Neber  
Asprilla Reyes Inti  
Ávila Martínez Ariel  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Barreto Castillo Miguel Ángel  
Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice  
 Benavides Solarte Diela Liliana  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Bitar Castilla Liliana Esther  
 Blanco Álvarez Germán Alcides  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castellanos Serrano Jairo Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chacón Camargo Alejandro Carlos  
 Chagüi Flórez Julio Elías  
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Daza Cotes Imelda  
 Daza Guevara Robert  
 De la Calle Lombana Humberto  
 Díaz Plata Edwin Fabián  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
 Echavarría Sánchez Juan Diego  
 Elías Vidal Julio Alberto  
 Espinosa Oliver Karina  
 Espitia Jerez Ana Carolina  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Flórez Schneider Gloria Inés  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Gallo Cubillos Julián  
 Gallo Maya Juan Pablo  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 Hurtado Sánchez Norma  
 Jaimes Cruz Sandra Janeth  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 López Obregón Clara Eugenia  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo  
 Pachón Achury César Augusto  
 Padilla Villarraga Andrea  
 Peralta Epieyú Martha Isabel  
 Pérez Giraldo Claudia María  
 Pineda García Marcos Daniel  
 Quiroga Carrillo Jael  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Riascos Riascos Paulino  
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena  
 Roldán Avendaño John Jairo  
 Rosales Cadena Polivio Leandro  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Vega Pérez Alejandro Alberto  
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio

Zuleta López Isabel Cristina  
 2. XI.2022

**Votación nominal al artículo 58 como viene en la Ponencia del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Barrera Rodríguez Josué Alirio  
 Cabrales Baquero Enrique  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Guerra Hoyos Andrés Felipe  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Quintero Cardona Esteban  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza  
 Uribe Turbay Miguel  
 Valencia Laserna Paloma Susana

2. XI.2022

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 58 como viene en el informe de ponencia al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre informa lo siguiente:**

Los artículos nuevos voy a leerlos con atención porque todos están avalados, para que si a alguno se le ha quedado por fuera lo recuerde.

Está avalado el artículo nuevo que presentó la Senadora Espitia, a propósito de la determinación del costo de mano de obra en el cultivo de papa, esta que lo avala también lo defiende el Senador Pachón, está avalado el artículo de la Senadora Andrea Padilla?, ¿dónde está la Senadora Andrea Padilla?, sobre bovinos. Está avalado también el artículo de la Senadora Esmeralda Hernández sobre IVA y toros. Está también de la Senadora Zuleta, está avalado el artículo de IVA para temas carcelarios del Senador Gustavo Moreno, que ha venido defendiendo ese tema, está avalado su artículo nuevo, Senador Moreno. Está avalado el artículo del Senador Inti Asprilla, dónde está el Senador Inti, aquí está, sobre abastos y mercados, si quiere explicarlo con mucho gusto. Está avalado el artículo de la Senadora Angélica Lozano, partido Verde, sobre anonimización de datos en materia de declaración de renta, avalado. Y está avalado el artículo del Senador Juan Pablo Gallo sobre el Ictex.

Son 7 artículos nuevos, todos avalados. El Senador José Luis Pérez y hay un artículo nuevo que acabamos de lograr avalar es, el artículo del Senador David Luna del partido Cambio Radical artículo que, permítanme del plan antievasión, el artículo que determina por mandato del Congreso que haya un plan antievasión con metas, visitas, etcétera, el Senador Fabio Amín firma, también, el plan antievasión. Entonces, son 8 artículos nuevos avalados, incluidos del Senador David Luna.

Hay otro artículo nuevo avalado de la Senadora Imelda Daza, del Partido Comunes, avalado Senadora, que dice lo siguiente: retención en la fuente en pagos de tarjetas débito y crédito. Los pagos o abonos en cuenta susceptibles de constituir ingreso tributario a favor de las personas naturales no responsables de IVA, ese es la adenda, no responsable de IVA por actividades ordinarias provenientes de transferencias en o a través de

proveedores de servicios de pago, agregadores, entidades adquirentes o pagadoras, no estarán sujetos a retención de la fuente por impuesto de renta. Repito, los pagos o abonos en cuenta no responsables de IVA no estarán sujetos a retención en la fuente por impuesto de renta. artículo de la Senadora Imelda Daza que ha sido avalado también y lo firma la representante María Fernanda Carrascal y, también, la representante Pizarro.

Así que son, van 9 junto con el de la Senadora Imelda Daza que acabo de leer. Hay otro artículo nuevo de la Senadora Gloria Flórez y otras firmas, Andrea Padilla que también acaba de ser avalado, que dice, la ganancia ocasional por la readquisición de acciones, póngale cuidado de Senadores, la ganancia ocasional por la readquisición de acciones queda grabada solamente una tarifa del 20%, es un artículo nuevo avalado.

¿Hay algún otro avalado? Muy bien, sobre estos artículos le quiero pedir a la Secretaría si es tan amable. El artículo nuevo, si es nuevo, no se han votado los nuevos, es un artículo nuevo no se ha votado, pero lo podemos votar y negar si usted quiere, lo excluyó con mucho gusto, lo excluyó para que usted nos explique, entonces, con exclusión de ese artículo le doy la palabra al Senador José Luis Pérez sobre estos artículos nuevos y le doy, también, la palabra a la Senadora Espitia para que nos explique lo de la papa.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela:**

Gracias, Presidente. Gracias, es usted muy amable, apreciada y respetada doctora Clara y coordinadora ponente, abusando de la hora de la plenaria, pero es una inquietud válida, quisiera con su venia y el señor ministro José Antonio Ocampo, quisiera que, por favor, en la plenaria quedara como constancia, si no lo está, para yo intervenir en artículos nuevos. Ministro José Antonio Ocampo, quisiera abusar de su amabilidad, qué pena de su gentileza, también, que quede como constancia y quisiera escucharlo, sí, efectivamente el texto, los libros, incluido el libro digital no será grabado en la reforma tributaria, primero. Y, segundo, si los estudiantes de estratos 1, 2 y 3 en Colombia no tendrán restricciones para sus subsidios. Esas dos inquietudes, quisiera, apreciados y respetados doctora Clara y Ministro José Antonio Ocampo, si me lo permite Presidente, que el ministro le aclare al país y a la plenaria las dos inquietudes, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Apreciado Senador, respecto de la primera inquietud, tengo entendido que eso ya quedó resuelto, lo de la ley del libro incluye traductores, incluye escritores, tendré que preguntarle al ministro sobre el libro virtual, pero creo que todo eso quedó incorporado.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Senadora Clara, cuando tenga ese punto con mucho gusto le ofrezco la palabra. Quedan 10 minutos, voy a darle a la Senadora Espitia, lo prometido es deuda, dos minutos para la papa y al Senador Fabián Díaz y vamos a votar estos artículos nuevos porque quedan 10 minutos para las doce. Termine Senador José Luis Pérez.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela:**

Quisiera saber si los estudiantes de estratos 1, 2 y 3 no quedan con restricciones para sus subsidios. Muchas gracias.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón**

No, no queda con ningún problema Senador, tranquilo.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo Gaviria:**

Todas las leyes del libro y los derechos de autor quedan protegidas en esta ley, o sea, no hay impuestos a derechos de autor ni hay impuestos a las editoriales de libros y, por otra parte, los otros temas, son grandes temas de gasto público que no son objeto de esta ley. Ah, perdón, los libros digitales, también, se pone la excepción en la parte de servicios digitales que discutimos esta tarde, de manera que tampoco habrá, digamos, el 3% de impuesto a servicios digitales no se aplica a los libros digitales, pero ese es un tema que no es.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Termine Senador José Luis. La Senadora Padilla retira el artículo que ya había sido negado y lo retira. Senadora Espitia, ¿usted quiere explicarnos lo de la papa?, porque nos quedan 10 minutos.

**Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:**

No, Presidente, solo en un minuto. Simplemente, esta proposición tiene el interés de poder darle un alivio y un beneficio en estos momentos al sector agropecuario, específicamente, a los productores de papa, que les da un beneficio de poder descontar de la declaración del impuesto de renta la obra de mano, como un costo presuntivo, digamos, se había presentado para algunos otros productos, entendemos, pero la papa para el sector agropecuario del país es muy importante, por eso agradecemos al Ministerio haberlo acogido y, bueno, sin lugar a dudas que es un beneficio no solo para los productores de la papa, sino además para las familias colombianas. Muchas gracias, Presidente.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Gracias por el uso de tiempo. Señor Fabián, sus dos minutos y termina Senador Marcos Daniel que tiene una observación importante sobre un artículo de bovinos.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:**

Gracias, Presidente. Muy corto porque sé que el tiempo lo amerita, simplemente, era una proposición que presentamos, la cual buscaba crear bienes sustitutos. Acabamos nosotros grabar lo que son los comestibles ultraprocesados, la idea es incentivar el desarrollo de productos nutritivos que aporten realmente a la contribución alimentaria de los ciudadanos. Era, Presidente, para que, por favor, la tuvieran en consideración, gracias.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Senador Marcos Daniel sus dos minutos, gracias por el uso del tiempo. Y vamos a votar, inmediatamente termine el Senador Marcos Daniel.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Marcos Daniel Pineda García:**

Presidente, quiero dejar constancia de un impuesto nuevo que se pretendía colar con las exportaciones de ganado en pie. Consideramos inoportuno este impuesto para el sector ganadero y pedirle, respetuosamente, a

la Senadora Andrea en lenguaje ganadero que “no se vuela cerca”, vamos a discutirlo con responsabilidad en la comisión Quinta, donde lo estamos debatiendo, y no aquí en plenaria, en un proyecto que usted es autora en la Comisión Quinta. Muchas gracias, señor.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Senador Marcos Daniel, ese artículo y el artículo que ya había sido votado 20 de acciones se excluyen y no van a votarse ni el de bovinos, ni el de acciones, entonces, vamos a abrir el registro para votar, esta es nuestra última votación.

Los artículos nuevos que han sido avalados y concertados los repito: costo de mano de obra en el cultivo de papa, toros, los Esmeralda Hernández; IVA a cárceles, Gustavo Moreno; Abastos, Int Asprilla, anonimización de datos en materia de declaración de renta, Angélica Lozano; Icetex, Juan Pablo Gallo; al Plan Antievasión, David Luna y el de Imelda Daza. Abra el registro, señor secretario, para votar este bloque, señor secretario, gracias por la paciencia. La coordinadora ponente invita a votar sí a los artículos nuevos presentados por los partidos de Gobierno. Gracias a todos los partidos por mejorar esta reforma, incluyendo, el artículo nuevo del Partido Cambio Radical.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos nuevos avalados y explicados por el Presidente de la Corporación al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria los artículos propuestos? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí: 69  
 Por el No: 10  
 TOTAL: 79 Votos

**Votación nominal a los artículos nuevos avalados y explicados por el Presidente de la Corporación al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Amín Saleme Fabio Raúl  
 Arias Castillo Wilson Neber  
 Asprilla Reyes Inti  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Ávila Martínez Ariel  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Barreto Quiroga Óscar  
 Bedoya Pérez Sor Berenice  
 Benavides Solarte Diela Liliana  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Bitar Castilla Liliana Esther  
 Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadya Georgette  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castellanos Serrano Jairo Alberto  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chacón Camargo Alejandro Carlos  
 Chagüi Flórez Julio Elías  
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Daza Cotes Imelda  
 Daza Guevara Robert  
 De la Calle Lombana Humberto  
 Díaz Plata Edwin Fabián  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
 Echeverri Sanchez Juan Diego  
 Elías Vidal Julio Alberto  
 Espinosa Oliver Karina  
 Espitia Jerez Ana Carolina  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Flórez Schneider Gloria Inés  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Gallo Cubillos Julián  
 Gallo Maya Juan Pablo  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 Hurtado Sánchez Norma  
 Jaimes Cruz Sandra Janeth  
 López Maya Alexánder  
 López Obregón Clara Eugenia  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Luna Sánchez David Andrés  
 Marín Lozano José Alfredo  
 Merheg Marín Juan Samy  
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo  
 Pachón Achury César Augusto  
 Peralta Epieyú Martha Isabel  
 Pérez Giraldo Claudia Maria  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pineda García Marcos Daniel  
 Pizarro Rodríguez María José  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Quiroga Carrillo Jael  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Riascos Riascos Paulino  
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena  
 Roldán Avendaño John Jairo  
 Rosales Cadena Polivio Leandro  
 Tamayo Tamayo Soledad

Torres Victoria Pablo Catatumbo  
Trujillo González Carlos Andrés  
Vega Pérez Alejandro Alberto  
Zuleta López Isabel Cristina  
2. XI.2022

**Votación nominal a los artículos nuevos avalados y explicados por el Presidente de la Corporación al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Barrera Rodríguez Josué Alirio  
Cabrales Baquero Enrique  
Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
Guerra Hoyos Andrés Felipe  
Holguín Moreno Paola Andrea  
Quintero Cardona Esteban  
Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
Rozo Zambrano Yenny Esperanza  
Uribe Turbay Miguel  
Valencia Laserna Paloma Susana  
2. XI.2022

En consecuencia, han sido aprobados los artículos nuevos avalados y explicados por el Presidente de la Corporación al Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.

**JUSTIFICACIÓN**

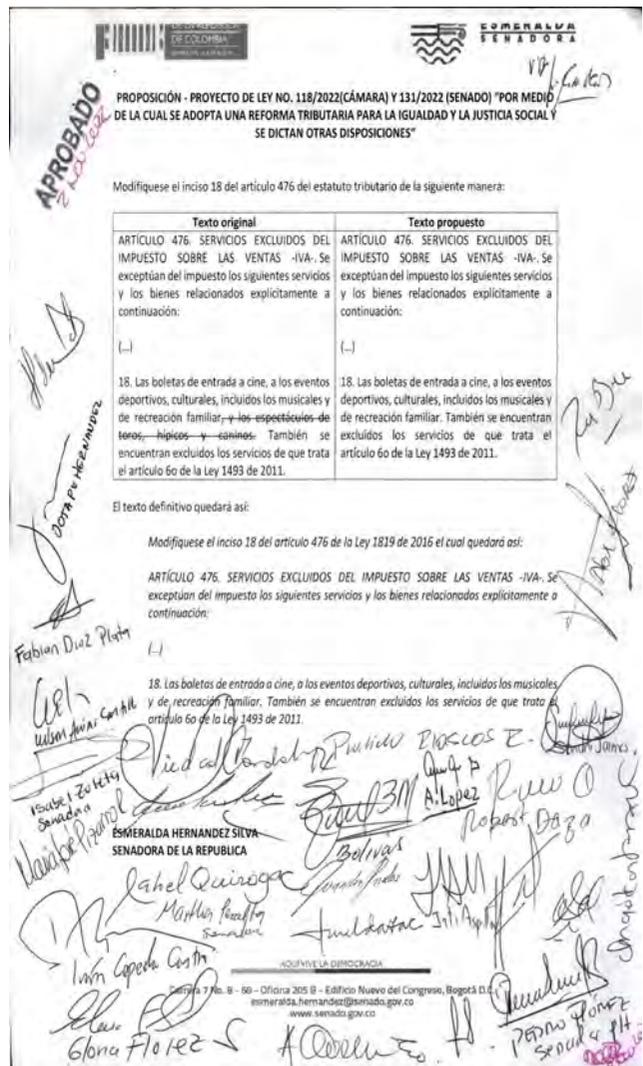
Esta proposición tiene por objeto establecer un tratamiento tributario preferencial para un sector que, teniendo en cuenta las condiciones particulares de informalidad en las que se desarrolla, asume mayores impuestos de los que les correspondían ante la imposibilidad de dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la legislación tributaria para restar de su ingreso el valor de los pagos de la mano de obra.

En ese orden de ideas, esta proposición pretende que, sin distinción de su naturaleza jurídica, pudieran restar en la depuración de su impuesto de renta un porcentaje de su ingreso bruto a título de costo de la mano de obra, acreditando únicamente que la mano de obra pagada corresponde a: (i) un gasto real (con independencia del monto); (ii) que dichos pagos se han hecho para el desarrollo de una actividad de causalidad con su renta, como lo puede ser la siembra, cosecha, recolección, entre otros; (iii) y que dichos pagos le resultaron necesarios.

Esta presunción de costos es necesaria en un contexto en el cual los costos de producción se han visto significativamente afectados por los precios de los insumos agropecuarios. De acuerdo con información del Banco Mundial, los precios de los fertilizantes se incrementaron en un 80% en 2021 y en lo corrido del año 2022 se han incrementado alrededor del 30%, los cuales se han visto afectados por el incremento de precios de algunos elementos químicos, interrupciones en la oferta causada por sanciones tales como las de Rusia y Bielorrusia, así como por las restricciones de exportaciones de China para garantizar su disponibilidad nacional (Banco Mundial, 2022).

Esto ha afectado de gran manera a los productores nacionales, toda vez que Colombia es principalmente importador de insumos agropecuarios. Según el Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario SIPSA con corte a agosto, más del 50% de los coadyuvantes, fungicidas y herbicidas han tenido incrementos de precios con respecto a periodos anteriores.

De este modo y como se mencionó previamente, es importante hacer extensivo el costo de mano de obra presuntiva para otras cadenas agropecuarias. De conformidad con cálculos del Fondo para el Financiamiento Agropecuario (FINAGRO) se estiman costos de mano de obra de al menos del 31.87% para la producción de papa en Cundinamarca y del 36.31% en Boyacá, motivo por el cual se sugiere que el costo presuntivo para esta cadena productiva sea de al menos el 30%.



**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**GUSTAVO ADOLFO MORENO HURTADO**  
Senador de la República

*vs. f. g. h. t. u.*

**APROBADO**  
2.1.2022

Honorable Senador  
**ROY BARRERAS MONTEALEGRE**  
PRESIDENTE  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
Ciudad

REF: PROYECTO DE LEY No. 118/22 CÁMARA – 131/22 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

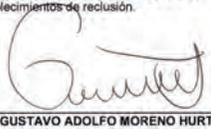
En mi calidad de Senador de la República me permito presentar la siguiente proposición a fin de que se someta a consideración y votación de la Plenaria del Senado:

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 118/22 CÁMARA – 131/22 SENADO "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

**Artículo Nuevo.** Estará excluida del impuesto sobre las ventas (IVA) la comercialización de los productos que se elaboren, preparen, confeccionen y produzcan al interior de los establecimientos de reclusión.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia, especialmente, el trámite para identificar los productos que se elaboren, preparen, confeccionen y produzcan al interior de los establecimientos de reclusión.

  
**GUSTAVO ADOLFO MORENO HURTADO**  
Senador de la República

*APROBADO*  
2.1.2022

Call# 10 No 7-00 Cascofco Nacional Primer Piso - Teléfono 382 5490 - 382 5491

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
SENADO DE LA REPÚBLICA

**PROPOSICIÓN ADITIVA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 118 DE 2022 CÁMARA – 131 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Por el medio del cual se adiciona el literal (u) al numeral 24 del artículo 476 del Estatuto Tributario, para que se exceptúe el cobro del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vehicular, sobre tarifas de acceso a las Centrales de Abastos de Colombia, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 476 Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.**  
**Nota 1.** Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

24. Los siguientes servicios, siempre que se destinen a la adecuación de tierras, a la producción agropecuaria y pesquera y a la comercialización de los respectivos productos:

**u) El servicio de recaudo de derechos de acceso vehicular a las centrales mayoristas de abasto**

Atentamente,

  
**INTI RAÚL ASPRILLA REYES**  
Senador de la República  
Partido Alianza Verde

*APROBADO*  
2.1.2022

*APROBADO*  
2.1.2022

INTI RAÚL ASPRILLA REYES  
Senador de la República  
Dirección: Carrera 7 No. 8-68  
Oficina: 432-433 - Edificio Nuevo del Congreso  
Teléfono: (601) 3823000  
Correo electrónico: inti.asprilla@senado.gov.co

**Verde**

**Proposición**  
Proyecto de Ley Cámara: 118/2022C y Senado: 131/2022S  
Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones

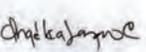
*vs. f. g. h. t. u.*

**APROBADO**  
2.1.2022

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 131/2022 Senado, 118/2022 Cámara "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. ANONIMIZACIÓN DE DATOS EN MATERIA DE DECLARACIÓN DE RENTA:** Adiciónese un parágrafo al artículo 583 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

**Parágrafo.** La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales deberá garantizar la publicación de una muestra anonimizada y representativa de las declaraciones de los diferentes impuestos administrados por la entidad, de manera periódica y aplicando el principio de divulgación proactiva de la información consignado en la Ley 1712 de 2014.

  
**ANGÉLICA LOZANO**  
Senadora Alianza Verde

*APROBADO*  
2.1.2022

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**COMISIÓN III CÁMARA DE REPRESENTANTES**

Adiciónese un nuevo artículo al Proyecto de Ley No. 118 de 2022 Cámara – 131 de 2022 Senado, "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la Justicia Social y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

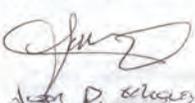
**Artículo nuevo. Creación de una contribución para beneficiar a los estudiantes que financian sus estudios en educación superior mediante crédito educativo reembolsable con el ICETEX.** Crear la contribución para los estudiantes que financian sus estudios en educación superior con créditos reembolsables con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" -ICETEX-, que no cuenten con subsidio de tasa otorgado por el Gobierno Nacional, y sus créditos no estén en periodo de amortización; con la cual se destinarán recursos para financiar la diferencia entre la tasa de interés de contratación y la variación anual del Índice de Precios al Consumidor -IPC- de los créditos otorgados, con el propósito de mejorar las condiciones de sus créditos.

**Sujeto activo.** El sujeto activo será el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" -ICETEX-.

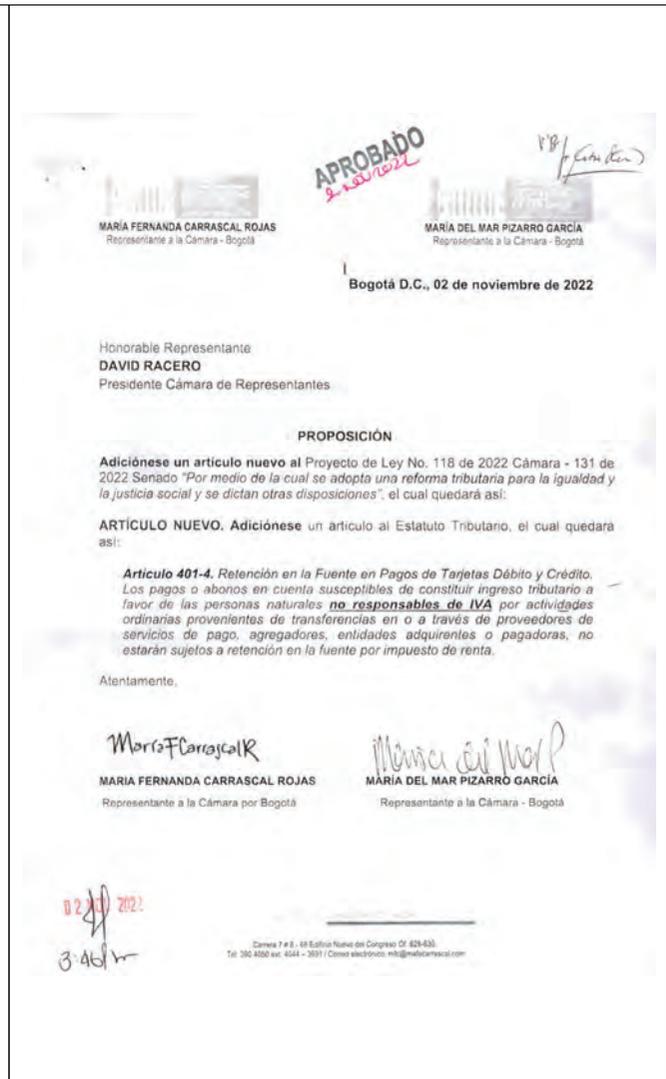
**Sujeto pasivo.** Los sujetos pasivos serán las Instituciones de Educación Superior -IES- que cuenten con estudiantes que financien su educación superior a través del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" -ICETEX-, en programas de educación superior, que no cuenten con subsidio de tasa otorgado por el Gobierno Nacional y que sus créditos no estén en periodo de amortización.

**Hecho generador.** El hecho generador de la contribución de que trata este artículo está constituido por el valor de la matrícula a desembolsar a las Instituciones de Educación Superior en la adjudicación y/o renovación de crédito educativo reembolsable a personas naturales que financien su educación superior a través del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" -ICETEX-, en programas de educación superior, que no cuenten con subsidio de tasa otorgado por el Gobierno Nacional y que sus créditos no estén en periodo de amortización.

**Base gravable.** La base gravable será el valor de la matrícula a desembolsar a las Instituciones de Educación Superior de acuerdo con lo establecido en el hecho generador de la contribución.

  
Adolfo Pardo

*APROBADO*  
2.1.2022



**El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Muy bien, votados todos, señor secretario, vamos a votar el bloque del articulado de todos los artículos que han sido a lo largo de toda la jornada aprobados, incluyendo, el artículo 31, 42, 43, 52, 58, todos los artículos que han sido discutidos largamente, el bloque del articulado, la omisión de su nueva lectura, el título y la pregunta.

Vamos a pedirle al secretario que lea el título. Vamos a abrir el registro, abro la discusión, anuncio que va a cerrarse, se cierra. Sobre la totalidad del bloque del articulado para que la plenaria refrende que ha sido aprobado todo el articulado leído, sobre el título ya leído y sobre la pregunta de si quiere que continúe su trámite. Abra el registro, cierro la discusión, habrá el registro, secretario, para votar lo anunciado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las modificaciones avaladas y aprobadas incluidos los artículos 31, 42, 43 y 52 como vienen en la ponencia del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado - 118 de 2022 Cámara, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado sea ley de la República?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, los artículos 31, 42, 43 y 52 como vienen en la ponencia y el bloque del articulado con las modificaciones avaladas y aprobadas, el título y que sea ley de la República del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el Sí : 63  
 Por el No. : 13  
 TOTAL : 76 Votos

**Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado incluidos los artículos 31, 42, 43 y 52, título y que sea ley de la República el Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Amín Saleme Fabio Raúl  
 Arias Castillo Wilson Neber  
 Asprilla Reyes Inti  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Ávila Martínez Ariel  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Barreto Quiroga Óscar  
 Bedoya Pérez Sor Berenice  
 Benavides Solarte Diela Liliana  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Bitar Castilla Liliana Esther  
 Blanco Álvarez Germán Alcides  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castellanos Serrano Jairo Alberto  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Flórez Julio Elías  
 Córdoba Ruiz Piedad Esneda  
 Correa Jiménez Antonio José  
 Daza Cotes Imelda  
 Daza Guevara Robert  
 De la Calle Lombana Humberto  
 Díaz Plata Edwin Fabián  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro  
 Echeverría Sánchez Juan Diego  
 Elías Vidal Julio Alberto  
 Espinosa Oliver Karina  
 Espitia Jerez Ana Carolina  
 Flórez Hernández Alex Xavier  
 Flórez Porras Pedro Hernando  
 Flórez Schneider Gloria Inés  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 Gallo Cubillos Julián  
 Garcés Rojas Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Hernández Silva Yuly Esmeralda  
 Hurtado Sánchez Norma  
 Jaimes Cruz Sandra Janeth  
 López Maya Alexander  
 López Obregón Clara Eugenia  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Marín Lozano José Alfredo  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo  
 Pachón Achury César Augusto  
 Peralta Epieyú Martha Isabel  
 Pérez Giraldo Claudia María  
 Pineda García Marcos Daniel  
 Pizarro Rodríguez María José  
 Quiroga Carrillo Jael  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Riascos Riascos Paulino  
 Roldán Avendaño John Jairo

Rosales Cadena Polivio Leandro  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Vega Pérez Alejandro Alberto  
 Zuleta López Isabel Cristina  
 2. XI.2022

**Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado incluidos los artículos 31, 42, 43 y 52, título y que sea ley de la República el Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara**

*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Barrera Rodríguez Josué Alirio  
 Cabrales Baquero Enrique  
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio  
 Guerra Hoyos Andrés Felipe  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Pulido Hernández Jonathan Ferney  
 Quintero Cardona Esteban  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Roza Zambrano Yenny Esperanza  
 Uribe Turbay Miguel  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 2. XI.2022

En consecuencia, ha sido aprobada de la omisión de la lectura del articulado, los artículos 31, 42, 43 y 52 como vienen en la ponencia y el bloque del articulado con las modificaciones avaladas y aprobadas, el título y que sea ley de la República del Proyecto de ley número 131 de 2022 Senado, 118 de 2022 Cámara.

**El Presidente de la Corporación, honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Vamos a citar la próxima sesión plenaria para dentro de 10 minutos, a las 12:05, exclusivamente, para votar la conciliación de 418 y, luego nos vamos hasta el día martes porque vamos a esperar que la Cámara haga su trámite de la reforma, no habrá sesión ni el resto del jueves ni el viernes ni el sábado ni el domingo ni el lunes si no hasta el martes, pero vamos a pedirles que a las 12:05 votemos esta conciliación para poder regresar el martes.

Ha sido aprobada la totalidad de la reforma tributaria en el Senado de la República. Gracias a los partidos de Gobierno. El señor Ministro quiere agradecer a la coalición. Siendo las 11:55 terminada la intervención del señor Ministro y hecho el anuncio de la conciliación del 418, convoco la próxima sesión plenaria a las 12:05 de la madrugada y termine, señor Ministro, agradeciendo para poder levantar la sesión de esta noche.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el señor Ministro del Interior, doctor Hernán Alfonso Prada Gil:**

Bueno, no solamente queremos, Ministro de Hacienda, queremos a nombre del Presidente Gustavo Petro, de nuestra vicepresidenta, del Gobierno nacional, a usted presidente, a la mesa Directiva, a todo el equipo de Secretaría, a todos los equipos de apoyo y, obviamente,

particularmente a cada Senador y Senadora de cada uno de los partidos de la coalición mayoritaria, al partido de Gobierno y obviamente la Oposición.

Creemos y le podemos decir a Colombia entera que fue un debate serio, profundo, un debate democrático y con toda la argumentación de lado y lado para votar razonablemente cada uno de los artículos que hacen parte de esta reforma tributaria que asegurará un camino de financiación de un proyecto de cambio, del cambio por el que votaron los colombianos por este Gobierno. Agradecemos enormemente a ustedes de verdad, abren el para el cambio.

**Con la venia de la Presidencia interviene, el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo Gaviria:**

Muchas gracias, señor Presidente. Comienzo agradeciéndole a usted, a toda la Mesa Directiva, a todo el equipo de dirección aquí. Así, como a todos los ponentes que nos han ayudado, aquí a la Senadora López, a los Presidentes de las Comisiones Terceras de Cámara y Senado, aquí presente el Senador Bolívar, obviamente, a los ponentes, coordinadores ponentes y ponentes en general y a las comisiones que hicieron un trabajo bastante arduo debatiendo distintos proyectos que además fueron objeto de una gran conciliación con distintos sectores en los cuales participaron directamente muchos de los parlamentarios de las comisiones y, obviamente, a todos ustedes por el día de hoy por esta la aprobación de este proyecto de ley que esperamos mañana termine su proceso de la Cámara de Representantes y sea objeto, pues de la conciliación el martes de la próxima semana. Muchas gracias a todos.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, manifiesta:**

Con mucho gusto, señor ministro. Nos vemos a las 12:05, les recomiendo no ausentarse del salón para no tener que citar ninguna sesión de aquí hasta el martes.

En el transcurso de la sesión los honorables Senadores del Partido MIRA, radican por Secretaría la siguiente constancia para su respectiva publicación.

- **Presencia económica significativa**, porque afectaría los emprendimientos escalables y del sector tecnológico, la inversión y podría aumentar los costos del servicio en la nube.
- **Impuesto a seguros de vida**, ya que no son una ganancia ocasional y si se gravan, debe hacerse a los seguros de mayores montos.
- **Modificación de zonas francas**, debido a que si bien estamos de acuerdo con un plan de exportación, esta debe hacerse de forma moderada para no afectar el empleo, la industria y la inversión.

Asimismo, dejamos constancia de que no acompañamos los artículos 75, 76 y 77 porque no cumplen el principio de consecutividad y podrían viciar el proyecto; y el artículo 86 no se acompaña, por cuanto elimina la destinación que se le daba a los ecosistemas estratégicos como los páramos, que habíamos logrado tener en la ley 1930 de 2018, para los procesos de reconversión de actividades, adquisición de predios, además como la protección y conservación de estos ecosistemas.

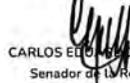
Históricamente el Partido Político MIRA, NO ha votado medidas tributarias que afecten la canasta familiar, las pensiones de los colombianos, los servicios públicos, los sectores que generan empleo y emprendimiento, o que frenen el desarrollo del Agro.

Por último, reiteramos nuestro llamado al Gobierno Nacional para adoptar un Plan de Transparencia, Austeridad y Eficiencia de Gasto Público en todas las entidades del Estado del orden nacional y territorial. Este Plan es muy necesario, teniendo en cuenta que la buena administración de los recursos del Presupuesto Nacional y los impuestos recaudados a través de la nueva Reforma Tributaria, permitirá mayor inversión social.

Muchas gracias

  
ANA PAOLA AGÜELO  
Senadora de la República

  
IRMA LUZ HERRERA  
Representante a la Cámara

  
CARLOS EDUARDO GUEVARA  
Senador de la República

  
MANUEL VIRGÜEZ P.  
Senador de la República

CONSTANCIA PL REFORMA TRIBUTARIA  
PARTIDO POLÍTICO MIRA

Bogotá D.C., noviembre 1 de 2022

En virtud del trámite legislativo del proyecto de ley 131 del 2022 Senado y 118 del 2022 Cámara "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" el día de hoy en la plenaria del Senado y la Cámara de Representantes, la bancada del Partido Político MIRA queremos dejar la siguiente constancia:

Desde la radicación de la reforma tributaria, el Partido MIRA, en un trabajo de bancada tanto en el Senado como la Cámara, estudiamos de manera técnica, minuciosa y detallada los artículos del texto inicial presentado por el Gobierno Nacional, correspondiente a la ponencia de primer y segundo debate, frente al cual identificamos y establecimos unas líneas rojas que a nuestro juicio ponen en riesgo la economía de los colombianos más vulnerables.

Teniendo en cuenta que las proposiciones que el Partido Político MIRA planteó frente a estas líneas no fueron aprobadas, manifestamos nuestro voto negativo a los siguientes artículos: 10, 11, 13, 14, 15, 27, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 52, 63, 78, y 90.

Frente a estos artículos, queremos destacar algunos aspectos:

- **Impuesto nacional al carbono y a los combustibles**, porque se aumenta el costo de la canasta familiar, el transporte y los servicios públicos.
- **Impuesto a las empresas**, porque se van afectar los emprendimientos y no hay una tarifa diferencial para las Mipymes.
- **Eliminación de beneficios a sectores e industrias que producen empleo**.
- **Impuesto a los plásticos de un solo uso**, porque a pesar de ser una medida con propósito ambiental carece de una política pública robusta en términos ambientales y puede subir el costo de muchos productos.
- **Impuestos a bebidas azucaradas y alimentos ultraprocesados**, porque afectará los precios de los alimentos, a miles de tenderos panaderos; y a su vez no promueve una alimentación saludable a bajo costo. Logramos excluir al pan y la miel de este gravamen.

  
21.01.2023

Siendo las 11:57 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día jueves 3 de noviembre a la hora 05:00 a. m.

El Presidente,

*ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE.*

El Primer Vicepresidente,

*MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ.*

El Segundo Vicepresidente,

*HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO.*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO.*